COLECCION DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

TOMO XI

Misiones Peruanas 1820-1826

VOLUMEN 1º

Las Primeras Misiones Diplomáticas en América

COMISION NACIONAL DEL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

COLECCION DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

Año de la Mujer Peruana

COLECCION DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

TOMO XI

Misiones Peruanas 1820 – 1826

VOLUMEN 1º

Las Primeras Misiones
Diplomáticas en América

Recopilación y prólogo de
CARLOS ORTIZ DE ZEVALLOS

COMISION NACIONAL DEL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU
Lima - 1975

BIBLIOTECA NACIONAL
-LIMA- PERU-
625988 (I2000)

D. Perú. Com. Nac. del Sesquicentenario 15 ago 01 [13]

Impreso en el Perú — Printed in Peru

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,
Presidente de la República.

General de División EP. OSCAR VARGAS PRIETO,
Primer Ministro y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN,
Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI,
Ministro de Marina.

General de División EP. LUIS LA VERA VELARDE,
Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. ENRIQUE GALLEGOS VENERO,
Ministro de Agricultura.

General de División EP. MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. CESAR CAMPOS QUESADA,
Ministro del Interior.

Mayor General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR,
Ministro de Salud.

General de Brigada EP. GASTON IBAÑEZ O'BRIEN,
Ministro de Industria y Turismo.

Mayor General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN,
Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO,
Ministro de Alimentación.

Contralmirante AP. ISAIAS PAREDES ARANA,
Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI,
Ministro de Comercio.

General de Brigada EP. ARTEMIO GARCIA VARGAS,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO,
Ministro de Educación.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO,
Ministro de Pesquería.

COMISION NACIONAL DEL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

General de División EP. JUAN MENDOZA RODRIGUEZ,
Presidente de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, en representación del señor General de División Presidente de la República.
General de Brigada EP. LUIS VIGNES RODRIGUEZ,
Representante de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales
Doctor GUILLERMO LOHMANN VILLENA,
Por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
Señor JOSE FERNANDEZ PINILLOS,
Por el Concejo Provincial de Lima.
Doctor ALBERTO TAURO DEL PINO,
Por el Consejo Nacional de la Universidad Peruana.
Doctor LUIS ULLOA SANCHEZ,
Por la Confederación de Instituciones Profesionales, Universitarias y Liberales del Perú.
R. P. ARMANDO NIETO VELEZ S. J.
Por la Asamblea Episcopal del Perú.
Doctor FELIX DENEGRI LUNA,
Por la Academia Nacional de Historia.
Doctora ELLA DUNBAR TEMPLE,
Por la Sociedad Peruana de Historia.
General de Brigada EP. FELIPE DE LA BARRA UGARTE,
Por el Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú
Doctor JOSE AGUSTIN DE LA PUENTE CANDAMO,
Por el Instituto Riva Agüero.
Doctor GUSTAVO PONS MUZZO,
Por el Instituto Sanmartiniano del Perú.
Doctor AUGUSTO TAMAYO VARGAS,
Por la Sociedad Bolivariana del Perú.
Doctor ESTUARDO NUÑEZ HAGUE,
Por la Sociedad Bolivariana del Perú.
Doctor JAVIER DE BELAUNDE RUIZ DE SOMOCURCIO,
Por la Sociedad Bolivariana del Perú.
General de División EP. CARLOS MIÑANO MENDOCILLA,
Por la Sociedad Fundadores de la Independencia, Vencedores el 2 de Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria.
General de Brigada EP. MARCIAL RUBIO ESCUDERO,
Por el Instituto Libertador Ramón Castilla.
Señora MARIA CLARA BONILLA DE GAVIRIA,
Por la Biblioteca Nacional del Perú.
Doctor GUILLERMO DURAND FLOREZ,
Por el Archivo General de la Nación.
Doctor BENIGNO SIERRALTA GUTIERREZ,
Por el Concejo Provincial de Ayacucho.
Señor VICTOR SALAZAR VERA,
Por el Concejo Provincial de Junín.

Primera Parte

PROLOGO

La recopilación y ordenación de los documentos que forman este volumen sobre las primeras misiones diplomáticas peruanas en América (1820-1826) se ha regido por el siguiente esquema:

1) Documentación remitida por los primeros representantes diplomáticos del Perú en América, ordenada alfabéticamente por países y dentro de un criterio cronológico.

2) Oficios enviados por los comisionados peruanos ante las cortes europeas a su paso por Chile, Argentina y Brasil.

3) Parte de las cuentas referentes al empréstito con Chile, año 1823.

4) Cuentas presentadas por el ministro del Perú en Chile, Juan Salazar. Se incluye un legajo de notas remitidas por la Legación del Perú en Bolivia.

5) Cuentas de los gastos hechos en Guayaquil por concepto de reparación de barcos, dañados por el enemigo o por otras causas.

La documentación que ofrecemos no es completa ni todo lo abundante que se desearíamos. En consecuencia, efectuar un estudio integral de cada una de las misiones es empresa difícil, por carecer asimismo de datos exactos sobre fechas de principio y fin de las misiones y de desempeño de los funcionarios; por ejemplo, de los secretarios que asumían temporalmente el puesto de Encargados de Negocios.

Dentro de la presente recopilación se destaca la labor informativa de los comisionados ante las cortes europeas, Juan García del Río y Diego Paroissien, quienes tuvieron una visión de conjunto al efectuar sus reportes desde los países por los cuales pasaron en su viaje a Europa.

Dejamos así cumplido el honroso encargo encomendado por la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

Carlos Ortiz de Zevallos Paz-Soldán
Embajador

LEGACION DEL PERU EN ARGENTINA
(1823)

EL MINISTRO DEL PERU, MANUEL BLANCO-ENCALADA, DIRIGESE A SU CANCILLERIA ADJUNTANDO COPIAS DE SU CORRESPONDENCIA CON EL CORONEL URDININEA A QUIEN AYUDO CON LA SUMA DE 15,000.00 PESOS. BUENOS AYRES, 1º DE SETIEMBRE 1823.

Duplicado
Nº 7

Buenos Ayres Setiembre 1º de 1823.

Señor

Consecuente a la nota de V.S. fecha 18 de Junio, por la cual se me hace saber la posecion por los enemigos de la Capital, y en consecuencia al Boletin Nº 1º del Ejercito del General Santa Cruz y comunicaciones particulares de este con el Coronel Urdininea me he resuelto decididamente a auxiliar a Urdininea en cuanto me sea posible, como lo hago con esta fecha remitiendole la cantidad en quince mil pesos para que de este modo pueda ponerse en aptitud d obrar de acuerdo con el Ejército Expedicionario y asegurar el buen exito de este.

La fuerza efectiva de la Division de Urdininea sube al numero de 400 hombres de Caballería, la que creo que de día en día ira aumentandose para el efecto escribo a los Gobernadores de Salta y Tucuman los que creo no dejarán de contribuir a esta obra.

Lo que pongo en noticia de V.S. para su conocimiento.

Aseguro a V.S. su mayor consideración y aprecio.

Manuel Blanco Encalada
(firma-rubrica)

Señor Ministro de Estado y Relaciones Esteriores del Perú.

Nº 8 (*)
Señor

Buenos Ayres Octubre 1º de 1823.

Con fecha 12 del pasado he recibido comunicaciones del Coronel Urdininea por las cuales se me hace saber la toma de la Ciudad de la Paz por las tropas del General Santa Cruz, igualmente

(*) Anexo: Nota Nº 7 (Bs. As., 1º Set. 1823).

la disposición de los habitantes del Alto Perú y con la generosidad que se brindan a la División de Urdininea, como vera V.S. por la copia original de su oficio y demas documentos que acompaño; Me es muy lisonjero todos estos acontecimientos que participo a V.S. para que se digne elevarlo al conocimiento de S.E.

Soy de V.S. con toda consideración su atento Servidor.

Manuel Blanco Encalada
(firma-rubrica)

Señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la Republica Peruana.

Copia del Oficio
Original al Coronel
Urdininea (*)

Tucuman Setiembre 12 de 1823.

Por el extracto de noticias Nº 1 que acompaño a V.S., que aunque no son oficiales; pero como venidas por distintos puntos casi tienen el crédito de tales, vera V.S. el Estado del Ejercito que desembarcó al mando del General Santa Cruz. Por esta parte los sucesos son satisfactorios, y la oportunidad la mas aparente para en su ayuda tomar todo el interior.

La carta original Nº 2 del Comandante Don Clemente Maisares nos brinda lo que debiamos apetecer, es decir auxilios y la gente de su Division que no ha querido seguir a las ordenes del enemigo —Nos es muy lisonjero este acontecimiento—.

La copia Nº 3 de la carta del Arcediano Gorriti, tambien parece probable en sus asertos: la apoya el caracter de este Señor en razon de su veracidad, tino, y calculos politicos que sabe formar como propios de sus talentos.

No aguardo mas, que a los oficiales Toro y Daza despachados como V.S. me lo indica para emprender esta marcha que por su importancia me tiene tan agitado.

Yo sere muy feliz en hacer a V.S. un Expreso luego que tome Potosi, y Charcas y este sera el momento de la solidez de nuestro establecimiento en todo el Bajo Perú.

(*) Anexo: Nota Nº 7 (Bs. As., 1º Set. 1823).

Todo depende de la actividad de V.S. a quien ofresco mi consideracion como su atento Servidor.

José Maria Peres de Urdininea

Es copia, Buenos Ayres 1º de Octubre de 1823.
PD
tambien incluyo a V.S. bajo los Nos. 4 y 5 dos copias que apoyan los anteriores. *Urdininea.*

Es copia
Blanco
(firma-rubrica)

Nº 2 (*)

Abra de Gueta Agosto de 1823.

Señores Don José Maria Peres de Urdininea y Don José Maria Pas.

Logro señores esta oportunidad tan preciosa con el Sor. Don Alejandrino Centeno, para participarle en el estado que quedan estos lugares.

El dia 18 del corriente salio el 2º General Don Guillermo de Marquiegui para Potosi me dice en su carta, que lo alcanse con la jente que me quisiese seguir; y a quedado esto tan esqueto sin gente ninguna. Usias vengase a la mayor brevedad con la gente que puedan que yo los espero con los auxilios que puedan necesitar, y con toda mi gente pronta para servirlos, que yo me quedo no los sigo como veran Usias por la que me llama Marquiegui cuando llegue el tiempo que lo conservase de que lleva un tanto el Sor. Capitan Don Alejandrino Centeno.

Soi un hijo de la Patria y un servidor de Usias Q.B.S.M.

Clemente Maisares
(firma-rubrica)

(*) Anexo: Nota Nº 7 (Bs. As., 1º Set. 1823).

Talina Agosto 18 de 1823.

Amado Maysares (*)

Nuestro General me da orden de que me retire con todas las tropas hasta Potosi, y no te deje a vos por ningun caso, por lo que debes venirte con todos cuantos te quieran seguir, nuestro destino es estar de Guarnicion en Potosi mientras las tropas de aquella guarnicion acompañan a nuestro General.

No dejes ningun animal, y en particular los caballos que estan en Sococha, porque no deben quedar mientras nuestra ausencia.

Te espero cuanto antes, y mientras manda a tu (ilegible)

Guillermo Marquiegui

Señor Comandante Clemente Maysares

Es copia

Urdininea
(firma-rubrica)

(*) Anexo: Nota Nº 7 (Bs. As., 1 Set. 1823).

LEGACION DEL PERU EN BOLIVIA
(1826)

DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA PERUANA, CON EL CUAL "EL PERU RECONOCE A LA REPUBLICA BOLIVIANA COMO ESTADO SOBERANO E INDEPENDIENTE". LIMA, 18 MAYO DE 1826.

Nº 9

REPUBLICA PERUANA

El Consejo de Gobierno de la República Peruana

Considerando:

1º) Que el decreto del Congreso Constituyente del Perú, comunicando al poder ejecutivo en 23 de febrero del año pasado de 1825, reconoce implicitamente el derecho de las Provincias del Alto-Perú para erigirse en Estado Soberano o independiente, sin mas condicion que la muy justa de que "el gobierno a quien perteneciera indemnizará al Perú los gastos causados en emanciparlas";

2º) Que este mismo derecho ha sido tambien reconocido por el Congreso de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, —a cuyo antiguo Virreynato pertenecieron dichas provincias del Alto-Perú—, en su resolucion de 9 de Abril del mismo año;

3º) Que la asamblea General del Alto-Perú reunida en virtud del decreto del Libertador de Colombia y del Perú, expedido en Arequipa a 16 de Mayo del propio año, declaró solemne y unanimemente en 6 de Agosto del citado año, su resolucion de erigirse en cuerpo politico, independiente del Rey de España y de cualquiera otra potencia

4º) Que es urgente proveer a que las relaciones de los dos Estados limitrofes se establescan sobre bases estables, a fin de estrechar los vinculos naturales que unen a los habitantes respecti-

5º) Que el Enviado de las provincias del Alto-Perú cerca del Consejo ha comunicado oficialmente la ereccion de aquel nuevo Estado bajo el glorioso titulo de Republica Bolivia, manifestando los votos que forma su gobierno porque el Perú le reconozca formalmente como miembro de la gran familia americana;

6º) Que el Consejo de Gobierno se halla investido por el Libertador de todas las facultades ordinarias, y extraordinarias, concedidas a S.E. por el Congreso Constituyente del Perú, en sus decretos de 1º de Febrero y 1º de Marzo del año último;

He venido en decretar y decreto:

1º) El Perú reconoce a la República Boliviana como Estado soberano e independiente.

2º) Este reconocimiento será sometido al proximo Congreso para su aprobacion, a tenor de la Facultad 7a. del Poder Legislativo, articulo 6º de la Constitucion.

3º) Luego que se halle definitivamente organizado el Gobierno de Bolivia, el Perú enviará a la Capital de aquel Estado un Plenipotenciario encargado de felicitarle, y de manifestarle los sinceros deseos del Perú de que reyne entre las dos Repúblicas la mas cordial amistad y buena armonia.

4º) Se liquidaran los gastos causados en la emancipación de las provincias que componen la República Boliviana, hechas por el Ejercito unido Libertador a fin de procurar su reembolso.

5º) Este decreto será oficialmente comunicado al Enviado de la República Boliviana, despues de elevado al conocimiento del Libertador.

6º) El Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecucion de este decreto. Imprimase, publiquese y circulese. Dado en el Palacio de Gobierno, en Lima a 18 de Mayo de 1826.

Hipolito Unanue
(firma-rubrica)

José de Larrea y Loredo
(firma-rubrica)

por S.E.

José María de Pando
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, PROPONE A SU CANCILLERIA, PARA EL CARGO DE SECRETARIO AL SR. MANUEL DEL RIO "OFICIAL MAYOR DE ESE MINISTERIO". LIMA, 22 JUNIO 1826.

REPUBLICA PERUANA

Leg. del Perú en Bolivia

Lima, Junio 22 de 1826.

Al Sor. Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores

Sor.

Para el desempeño de la Secretaria de la Comision, a que por bondad del Supremo Gobierno he sido destinado según me comunica V.S. en su apreciable nota de ayer: Ningún sujeto es mas digno de mi confianza que D. Manuel del Rio, oficial mayor de ese Ministerio; pues reune a su notoria providad y patriotismo, luces poco comunes, y la mayor versacion en semejantes negocios.

Sirvase V.S. hacer presente esta propuesta a S.E. el Consejo de Gobierno por si es de su supremo agrado.

Tengo el placer de asegurar a V.S. los sentimientos del mayor aprecio y consideracion con que soy de V.S.

Atento
Seguro
Servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, INDICA A LA CANCILLERIA, LA SUMA QUE NECESITA PARA SUS GASTOS DE VIAJE. LIMA, 1º JULIO 1826.

REPUBLICA PERUANA

Lima Julio 1º de 1826.

Al Sr. Ministro de Estado y Relaciones exteriores

Sor.

Lima 1º de Julio de 1826.

Para cubrir los gastos de mi viaje a la Capital de la Republica de Bolivia, me son

Pasese la Nota conveniente al Sr. Ministro de Hacienda.

Pando

necesarios dos mil pesos para cuya entrega, y la de una mesada de ciento cincuenta pesos durante mi aucencia para alimentos de mi familia, espero se sirva S.E. el Consejo de Gobierno mandar se expida la correspondiente orden; debiendose entender todo a buena cuenta de mis asignaciones.

Reitero a V.S. los sentimientos del mayor respeto, con que soy.

Su obediente
Seguro
Servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos
(firma-rubrica)

REPUBLICA PERUANA

Lima y Julio 5 de 1826.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores

Señor

Lima 5 de Julio de 1826.
La dotación de este Plenipotenciario es de ocho mil pesos anuales, y dos mil para gastos de viaje de ida y vuelta Satisfaganse le los dos mil desde luego, y mandese pagar a su familia la mesada de 150 pesos desde 1º del corriente, a buena cuenta de la dotación del Plenipotenciario.

por S.E.
Pando

Para cubrir los gastos que he hecho, y los del viaje a la capital de la Republica de Bolivia, necesito cuando menos dos mil pesos, según he manifestado a V.S. verbalmente, y para ayuda de los alimentos de mi familia durante mi ausencia, una mesada de ciento y cincuenta pesos, desde esta fecha, entendiendose estas cantidades a buenas cuenta de mis asignaciones.

Sirvase V.S. hacerlo presente a S.E. el Consejo de Gobierno, para que si lo tiene a bien, se digne mandar se expida la orden oportuna a los Administradores del Tesoro publico; aceptando V.S. el respeto con que soy

Su atento
obediente
servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, PROPONE COMO SECRETARIO DE LA LEGACION AL SR. JOSE MARIA BUENO, DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE CHUCUITO. LIMA, 3 DE JULIO 1826.

REPUBLICA PERUANA

Lima Julio 3 de 1826.

Al Sor. Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores

Sor.

Debiendo recaer la Secretaría de la Legacion a que he tenido la honra de ser destinado, en persona de probidad, aptitud y patriotismo, calidades que reune D. JOSE MARIA BUENO, Diputado nombrado para el CONGRESO por la Provincia de Chucuito, lo propongo, para que si fuese del Supremo agrado de S.E. el Consejo de Gobierno se sirva aprobarlo.

Reitero a V.S. las consideraciones de mi mayor respeto, con que soy de V.S.

Atento
Seguro
Servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos

Lima 4 Julio de 1826. Se aprueba la propuesta hecha de D. J. M. Bueno para Secretario de la Legación en Bolivia, con el sueldo de dos mil pesos anuales; sin otra asignación de ninguna clase.

por S.E.

Pando

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, COMUNICA A SU CANCILLERIA, QUEDAR ENTERADO DEL NOMBRAMIENTO DE JOSE MARIA BUENO, COMO SECRETARIO DE LA LEGACION. LIMA 6 DE JULIO. 1826.

REPUBLICA PERUANA

Lima, Julio 6 de 1826.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores

Sor.

Lima 7 julio de 1826
Concedido
por S.E.
Pando

Habiendose conformado S.E. el Presidente del Consejo de Gobierno con mi propuesta para secretario de la Legacion cerca del Gobierno de Bolivia en favor de D. José María Bueno, y necesitando este por via de auxilio para el viaje de quinientos pesos, a cuenta de su sueldo para que se le entreguen en la Tesorería, se ha de servir V.S. hacerlo presente a S.E. a fin de que si lo tiene a bien, mande expedir la orden oportuna.

Reitero a V.S. mis respetos y consideracion con que soy

Su mas obediente
Seguro
Servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, DIRIGESE A SU CANCILLERIA EN RELACION A LAS SUMAS QUE PERCIBIRA EN SU CALIDAD DE MINISTRO ANTE EL GOBIERNO DEL ALTIPLANO. LIMA, 7 JULIO 1826.

REPUBLICA PERUANA

Lima y Julio 7 de 1826.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores

Lima 8 de Julio de 1826.
La Comisión debe durar por lo menos seis meses, en cuyo caso se abonarían al recurrente cinco mil pesos en lugar de los cuatro mil que le corresponderia percibir.
por S.E.

Pando

S. Ministro

Instruido de que S.E. el Consejo de Gobierno se ha servido asignarme ocho mil pesos anuales de sueldo por la comision que ha tenido a bien confiarme, y al Secretario de ella dos mil pesos en la propia forma; no puedo dispensarme de hacer presente que esta asignación proporcionada, si la Comision durase un año o mas, me causaria un gravamen si quedase absuelta en seis, u ocho meses; pues que los primeros gastos que tengo que hacer en Bolivia deben absorver seguramente casi todo el sueldo de un año. La prudencia del Supremo Gobierno a quien tendrá V.S. la bondad de hacer presente esta exposicion deliberará lo que crea compatible con las circunstancias del país a que soy enviado, y forsosos gastos que tengo que hacer, sin comprometer la desencia de mi caracter, teniendo entendido que mi unico objeto es servir dignamente al gobierno, sin que me queda otro aprovechamiento que la satisfacción de haber procurado el llenar mi deber.

Reitero a V.S. las seguridades del mas profundo respeto con que soy de V.S.

Atento
Seguro
Servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, VUELVE A REFERIRSE EN OFICIO A SU CANCILLERIA, SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LOS CORONELES BRANDSEN Y ROULET, ESPECIALMENTE EN LA EPOCA INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA INDEPENDENCIA. PUNO, 1º SETIEMBRE 1826.

REPUBLICA PERUANA

Ministro Plenipotenciario — Puno Setiembre 1º de 1826

Al Sor. Intendente del Cercado de esta Ciudad

En la visita que me hizo anoche, luego que llegué a esta Ciudad, D. Manuel Meliton del Valle, me ha asegurado saber que los Coroneles Brandsen y Roulet en el año veinte y cuatro, cuando el Ejercito Español se apodero de la capital de Lima, y fortalezas del Callao, dirijieron un oficio al General Español Monet solicitando ser admitidos en sus Ejercitos; y que dicho General les contestó accediendo, e indicandoles seria bien pasasen a Trujillo por si se les confiaba el mando de algunas tropas, y podian de este modo hacer un servicio importante que los recomendase. Igualmente me ha expuesto, que cuando Brandsen expelido de Trujillo pasó al Callao a tomar a su mujer para irse a Chile, le dio un Convite el General Loriga, y en el fue instruido por Brandsen de toda la fuerza que tenía S.E. el Libertador, posiciones que ocupaba, refuerzos que habia recibido, y todo lo demas que le interesaba saber. Que habiendo penetrado dicho General Loriga todos esos secretos, los comunicó por oficio al General Canterac, habiendo sido el conducto de dicho oficio el mismo Valle.

A la seguridad de la Republica interesa que justificados estos hechos se transmitan al conocimiento del supremo Gobierno; y al efecto se servirá V.S. mandar comparecer en el dia al espuesto D. Manuel Valle, y tomarle una declaracion al tenor de esta nota, y evacuada devolversela.

Dios guarde a V.S.

Ignacio Ortiz de Zevallos
(firma-rubrica)

Puno Setiembre 1º de 1826

Por recibida esta nota, hagase en todo segun en ella se indica, y devuelvase

Aguirre
(firma-rubrica)

J. Tadeo de Rivera
(Secretario)

(1º-9-826)

En la Ciudad de Puno a once dias del mes de Setiembre de mil ochocientos veinte y seis años, el Sr. D. Pedro Aguirre Coronel de cinco de caballería de la Provincia de Lampa, Intendente de la del Cercado, y Prefecto accidental de este Departamento por ausencia del Sr. P. José Benito Laso, hizo comparecer a D. Manuel Meliton del Valle, y por antemí el Secretario de la Prefectura le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz de decir la verdad en lo que supiere y fuere preguntado: y siendolo al tenor de la antecedente nota del S. Ministro Plenipotenciario de nuestra República cerca de la de Bolivia, dijo: que luego que llegó el ejercito español a la capital de Lima en el año de 24, los coroneles Brandsen y Roulet que se hallaban en uno de los pueblos de la costa del Norte pasaron un oficio al General D. Juan Antonio Monet solicitando su admision en dicho ejercito, a que les contestó el General que serian admitidos y aun recompensados, siempre que hiciesen algun servicio importante, a cuyo efecto seria bien pasasen a reunirse con S. Excelencia el Libertador, por si les confiaba el mando de algunas tropas con las que debian verificar su pase. Que esto lo sabe por notoriedad entre todos los Jefes del ejercito. Que igualmente le consta de ciencia cierta, que el día 2 de Julio de dicho año 24, habiendo llegado al Callao el Coronel Brandsen en una fragata de guerra inglesa con destino a Chile, fue convidado por el General D. Juan Loriga, a quien dicho Coronel comunicó las fuerzas que tenía S. Excelencia el Libertador, que habia recibido como dos mil doscientos hombres de Guayaquil, con los que se habian reforzado los demas cuerpos de Colombia: que igualmente le habian llegado novecientos hombres de Panamá, que no sabia si continuarian formando cuerpo separado, o reforzarian los demás. Que tambien le instruyó de las posiciones que ocupaban las fuerzas de la Patria, y movimientos que indicaban sobre la provincia de Jauja, con todo lo demas relativo al plan de operaciones. Que el General Loriga, luego que recibio esta instruc-

cion, la trasmitio al General Canterac por un expreso, y dirigió el duplicado con el que declara, con orden expresa de entregarlo en propia mano, como lo verificó encontrando a dicho General en un punto paralelo a Ayacucho. Que lo expuesto es la verdad por el juramento que ha prestado: que es de edad de cuarenta años: y lo firmó con el S. Prefecto accidental, por ante mi el Secretario de la Prefectura, de que certifico.

Aguirre

Manuel Meliton del Valle
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, INFORMA A SU CANCILLERIA SOBRE LA ACTIVIDAD DE LOS CORONELES BRANDSEN Y ROULET. PUNO, 11 SETIEMBRE 1826.

Legacion Peruana

11 de setiembre de 1826.

Al Sor. Ministro de Relaciones Exteriores

Acusece el recibo elogiando su celo: Imprimase inmediatamente en el Peruano la declaracion de don Manuel Meliton del Valle, con un pequeño prólogo.

Pando

Sor

Tengo la satisfaccion de incluir a V.S. un expediente que comprueba los misterios de perfidia de los coroneles Brandsen y Roulet, para que V.S. se sirva ponerlo en la consideracion del Supremo Gobierno para los fines convenientes a la seguridad del Estado.

Reitero a V.S. los respetos con que soy de V.S.

Sor. Ministro

Su mas atento
obediente
servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, DIRIGESE A SU CANCILLERIA, INFORMANDO DE SU LLEGADA EL DIA OCHO Y QUE EL QUINCE SERA "ADMITIDO A AUDIENCIA PUBLICA". CHUQUISACA, 11 OCTUBRE 1826.

Legacion Peruana

Chuquisaca Octubre 11 de 1826.

Lima, 11 de Noviembre de 1826.

Que el gobierno ha celebrado su feliz llegada, y las favorables noticias que comunica, y que, conociendo su actividad, su perspicacia, su talento no duda que estas calidades, unidas a una Causa tan justa y tan hermosa, obtengan el mas feliz exito en los (ilegible) de que esta encargado.

Comuníquese lo conveniente al Sr. Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva subministrar los descuentos que justamente pide el Sr. Cevallos para repetir el pago de la cantidad (ilegible) y digase asi al Sr. Cevallos.

Pando
(rubrica)

Al Señor Ministro de relaciones exteriores del Perú
Señor

El día ocho del corriente llegué a esta Ciudad, y en la mañana del mismo dia cumpli con mis primeras atenciones. Para el domingo 15 seré admitido a Audiencia publica, y daré principio al desempeño de mis grandes deberes.

Por la buena acojida que se me ha hecho en todos los pueblos de Bolivia, y la predisposicion de todo hombre sensato, me prometo un exito bastante favorable de mis desvelos. Todos los que piensan, y proceden de buena fe, se han dejado persuadir del estado precario, de nulidad, y aislamiento en que se halla Bolivia, y de los peligros inminentes que le rodean; y estan convencidos que solo en las íntimas relaciones con el Perú pueden hallar seguridad y mejorar.

El Gobierno está muy dispuesto; y creo lo mismo del Ministerio. La representación nacional intimamente reunida en su mayoría a las intenciones del Gobierno, será un firme apoyo de sus justas resoluciones, y las opiniones de tres o cuatro diputados, que son los unicos dicidentes, seran impotentes, o sofocados en la urna.

Sin embargo de esta agradable perspectiva, trabajo incesantemente en conjurar las intrigas de algunos agentes de Buenos Ayres, y otros descontentos anarquistas, que aunque

no se atreven a presentarse en publico, no dejan de obrar en secreto, inspirando temores infundados. He tenido la felicidad de proporcionarme dos buenos amigos que observan cuanto pasa aun en las Casas de las personas que hacen figura y con este aucilio no me es dificil evitar estos pequeños contrastes, manifestando a todos, las intenciones francas, y generosas, que abriga el Perú hacia Bolivia.

Estoy entendido, y me lo ha confirmado S.E. el Presidente, que ademas de las cantidades comprendidas en las Certificaciones que V.S. se sirvió pasarme, para que solicite su pago, debe Bolivia al Perú mas de trescientos mil pesos, que ha dado a varios cuerpos por la gratificacion Boliviana; cuya suma debe ser de un cargo ejecutivo, lo mismo que los otros suplementos con cargo de reintegro. Yo desearia que se me remitiesen a vuelta de correo los documentos necesarios para los debidos efectos; sin embargo que S.E. me ha prometido una constancia de todo.

Espero que V.S. tenga a bien hacer presente lo expresado a S.E. el Consejo de Gobierno para su supremo conocimiento y ulteriores providencias; y que entre tanto se sirva aceptar la satisfaccion del mayor respeto con que soy de V.S.

Muy atento

obediente
servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, DIRIGESE AL MINISTRO DE RR. EE. DE BOLIVIA —SIN INDICAR SU NOMBRE— Y DESPUES DE CUMPLIR POR EXPRESAR SU FELICITACION POR SU INDEPENDENCIA, SE REFIERE A LAS INSTRUCCIONES QUE HA RECIBIDO DE SU GOBIERNO A FIN DE QUE "RECLAME ANTE ESTE SUPREMO GOBIERNO UNA PARTE DE LOS INMENSOS GASTOS HECHOS POR EL PERU PARA LLEVAR A TERMINO LA GIGANTESCA EMPRESA DE LA INDEPENDENCIA". CHUQUISACA, 17 OCTUBRE 1826.

Nº 3

Legación Peruana.= Chuquisaca Octubre diez y siete de mil ochocientos veinte y seis.= Al Señor Ministro de relaciones exteriores.= Señor Ministro.= Reconocida por el Perú la Republica Boliviana, como Estado Soberano, e independiente, exijian los deberes de politica, decoro, y justicia, felicitarla por su adopcion en la gran familia Americana, y por el acierto de sus pasos hacia su felicidad futura. He cumplido con este primer objeto de la comision, de que he tenido la honra de ser encargado; y la bondadosa acojida que se me ha hecho, y los grandes, y generosos sentimientos del Supremo Jefe de la Republica, y de los demas dignos ciudadanos de ella, me hacen justamente esperar, tendran en su justificado animo la mejor cabida las demas proficuas intenciones de mi Gobierno.= La independencia de Bolivia, y el Perú conseguida por las memorables victorias del Ejercito Libertador, y a costa de tanta sangre, y sacrificios, es un bien inestimable que debe conservarse con el ultimo esfuerzo. El Gobierno del Perú, fijando la vista sobre la basta extension de ambas Republicas, se halla penetrado de los grandes peligros que las amenazan. Aislados los dos Estados, y recluidos a sus propios recursos: diseminada su poca población entre campos, y desiertos inmensos: recluidas todas las clases a la miseria, consiguiente a la desoladora guerra que ha sido preciso sostener: faltos todos los habitantes de capitales, de ilustracion, y del espíritu vivificador de empresa: finalmente compuestas las dos Naciones de diferentes cartas, y resentidas de las profundas heridas que ha dejado entre nosotros el antiguo sistema de servidumbre, presentan a los ojos de todo pensador un cuadro bien triste, y desconsolador, en el que estan escritos, con caracteres bien claros, los anuncios de nuestra inevitable ruina.— Solo puede precaverla la intima union de las dos Republicas, bajo bases solidas de justicia, y buena fé, que les dé el debido gra-

do de respetabilidad ante las demas Naciones, y los ponga a cubierto de toda agrecion y desorden.= Con tal sistema es el unico capaz de dar impulso a todos los elementos naturales de nuestro poder, y grandeza, que yacen inertes; y proporcionar a estas porciones privilegiadas del nuevo mundo, ventajas de seguridad, y garantias, sin las que permanecerán en su perpetua infancia, y debilidad, juguetes del tiempo, y de toda especie de paciones. Por lo mismo el Gobierno del Perú se ha creido estrechamente obligado a buscar este remedio oportuno en la reunion de aquel Estado con el de Bolivia, a cuyo efecto me ha autorizado debidamente.= Igualmente me ha instruido reclame ante este Supremo Gobierno una parte de los inmensos gastos hechos por el Perú para llevar a termino la gigantesca empresa de la independencia de ambas secciones; cuya obligacion ha sido reconocida como sagrada en las comunicaciones oficiales del Señor Ministro enviado de Bolivia Doctor Don José María Mendizabal cerca de mi Gobierno. El pago del monto de esta suma, que debe liquidarse por una transaccion amigable, apoyada en los principios de buena fé, e intima amistad que animan a las dos Repúblicas; y de las demas cantidades suplidas por el Perú a Bolivia con cargo de reintegro, es otro de los objetos de mi mision.= Para que yo pueda llenarla debidamente, confio que V.S. se servirá poner lo expuesto en la sabia consideracion de S.E. el Presidente de la Republica, a efecto de que tenga a bien nombrar, si lo estima conveniente, el Ministro, o Ministros Plenipotenciarios con quienes pueda yo entablar, y concluir tan importantes negociaciones; aceptando la atencion, y sentimientos respetuosos con que soy de V.S.— obediente.— seguro.— servidor.— Ignacio Ortiz de Zevallos.

Es copia.

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, INFORMA A SU CANCILLERIA QUE EL DIA 15 DE ESE MES FUE "ADMITIDO EN PUBLICO" Y ADJUNTA LOS DOS DISCURSOS DE ESTILO. CHUQUISACA, 20 OCTUBRE 1826.

Legación Peruana

Nº 10 Chuquisaca octubre 20 de 1826.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

Señor

Conforme a lo que anuncié a V.S. en mi anterior nota Nº 1º, fui admitido en publico el quince del corriente mes por S.E. el

Presidente de esta Republica, con toda la pompa posible del pais. Introducido al salon, y leida por el Señor Ministro de relaciones exteriores la Credencial, que en el acto presenté a S.E., le dirijí el discurso que en copia tengo el honor de acompañar a V.S., a que me contestó S.E. con el que del mismo modo incluyo.

Luego que llegué a mi Casa me felicitaron nuevamente los señores Ministros, todas las corporaciones, y vecinos distinguidos, y en todos estos actos he podido distinguir, que casi la totalidad de Bolivianos ancia de veras por unirse al Perú.

En la comida suntuosa, que con este motivo dio el Gobierno, se han apresurado todos a manifestarse tanto en los brindis, como en las conversaciones particulares consecuentes con las intenciones del Perú, habiendo sido el Exmo. Gran Mariscal el primero que abiertamente se pronunció adicto a la union.

El diez y siete dirijí al Ministerio la Nota Nº 3 cuya copia es adjunta, la que en todo es consiguiente a la ultima conferencia extrajudicial, y reservada que tuve el diez y seis con S.E. En esta ocasion, y en dos anteriores de igual clase, me he ocupado solo en manifestarle la franqueza, y buena fee de nuestro Gobierno, los peligros grandes que nos rodean, y en particular a Bolivia; su actual estado de nulidad e impotencia; y la absoluta necesidad de adoptar un sistema, que es el unico, que puede salvar los dos Estados dandoles la consistencia, y respetabilidad de que carecen. Como mis reflecciones han sido fundadas en datos de evidencia, y razones que se palpan a primera vista, S.E. se ha manifestado en estreno obsecuente, y hasta ahora sus procedimientos son en todo conformes a estos principios.

Se me indicó en la entrevista la remision de mi Nota al Congreso, para que en su virtud se autorize al Gobierno expresamente para estos negocios, y no trepide en apoyar esta medida, porque estando casi todos los Diputados uniformes con el Gobierno, nada hay que temer, y porque este paso aumenta el valor de cuanto se estipule, y quita a los enemigos todo motivo de censura siniestra.

Lo espuesto manifiesta el buen semblante de los negocios hasta aqui: no seria tal acaso, si me hubiese dejado sorprender por algunos que lo han intentado. El dia trece tuve aviso positivo de uno de mis confidentes, de que se trataba de eludir el principal objeto de mi mision, a pretexto de no haber venido yo autorizado por la representación Nacional del Perú, y que se pensaba en procurar reducir el asunto a una simple alianza ofensiva y defensiva. Por la noche supe de la reunión de varios personajes para tratar de la misma materia, y el dia siguiente se me confirmaron estas

noticias por otro amigo, que tiene sobrados motivos para no ignorar cuanto pasa en secreto.

Prevenido con estas noticias empecé a escuchar con serenidad a los sujetos que uno en pos de otro, se dirijian a hablarme; y a cada uno de ellos les hice entender cuanto convenia para desbanecer el primer efujio: Mas en cuanto al segundo, les asegure terminantemente, que si Bolivia desconociendo las ventajas de la union con el Perú, no aceptaba a sus generosas proposiciones, el Perú (ilegible) su seguridad, y engrandecimiento en la Union con otro Estado mas poderoso: que el sistema de simple alianza que se me indicaba, era inadmisible, porque por tal tratado el Perú se obligaría a dar, lo que nunca podia esperar de Bolivia en su estado actual de afliccion e impotencia: Finalmente, que me retiraria muy satisfecho con que mi Gobierno hubiese dado los extraordinarios ejemplos de generosidad que han estado a su alcance aunque sin fruto, y solo dirijiria mis connatos a la liquidacion de los caudales que se deben a mi República, y a exijir su consiguiente pago.

Este lenguaje firme, aunque lleno de urbanidad, parese ha rectificado las ideas, pues sé por los confidentes, que en una posterior junta han expuesto los que consiguieron el plan, ser inverificable. Sin embargo vivo en una continua vijilia, y no descansaré hasta la conclusion felis de todo. Mientras tanto daré a V.S. en todos los correos una razon puntual de cuanto ocurra, para su inteligencia y que se me indique lo mas que debo hacer.

Al tratar con S.E. sobre los caudales suplidos a Bolivia con cargo de reintegro, me ha anunciado, que el supremo gobierno esta conforme en que esas sumas queden aqui, para el pago de los alcances de los cuerpos Colombianos existentes en esta Republica. V.S. se servirá instruirme lo que debo practicar sobre este particular, y remitirme las noticias, y datos concernientes, que deben subministrar los Ministerios de Guerra y Hacienda pues sin ellos no puedo proceder con el tino y acierto que tanto deseo.

Dignese V.S. poner en la Suprema consideracion del Exmo. Consejo de Gobierno cuanto he referido, para que sobre todo delibere lo mas oportuno, y sirvase aceptar las consideraciones de mi mayor respeto, pues soy de V.S.

Atento,
seguro,
servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos
(firma-rubrica)

Excelentisimo Señor (*)

Despues de los extraordinarios esfuerzos que el Gobierno del Perú ha hecho por la libertad de Bolivia, y de haber reconocido solemnemente su independencia, se dirige por mi organo a felicitar a V.E., por que este gran pueblo, colocado entre las naciones libres, y soberanas, hace desde la cuna la mas magestuosa marcha en su carrera política.

Bolivia, que desde una larga serie de años ha sentido los baibenes de la sangrienta guerra, que hemos tenido que sostener contra nuestros antiguos opresores, ha aprendido a ser libre en la escuela del infortunio, y llena de esperiencia se presenta, como el primer pueblo, que en el transito de la esclavitud a la libertad, no ha sido afectado por él emulo de pasiones exaltadas que tantos males causaran a la especie humana.

Por la sabiduría de sus deliberaciones, por la prudencia, y moderación de cada uno de sus pasos, Bolivia se ha hecho digna del Ilustre nombre que la condecora, y de ser gobernada, por el filóso guerrero, que desde el abrazado *Orinoco,* hasta el helado *Potosi* no ha dado un solo paso, que no lo haya dejado marcado con el celo de su valor, de sus talentos, y virtudes.

Las glorias de Bolivia, su engrandecimiento y seguridad son las delicias del Perú, y los objetos de los mas ardientes votos de su Gobierno.

La Republica Peruana, que como la de Bolivia, debe su ser, y existencia al genio extraordinario del siglo, a aquel a cuya presencia se anonadan los héroes de las edades pasadas; porque poseyendo todo su calor, y talentos, en virtudes.

La Republica Peruana, digo, como digna hija del Gran Bolivar, no perdonará medio que este a su alcance para mantener consu cara hermana los lasos mas estrechos de una cordial amistad; porque entre estados que no reconocen sino un mismo origen, y que no tiene sino un interes, unos usos, costumbres, la naturalesa prescrive, y persuade la combeniencia reciproca que existan tales vinculos de union, que por ellos puedan presentar a la faz del mundo una maza inmensa de poder, de recursos, y de opinion, que los haga tan temibles a sus enemigos, como respetables a sus amigos.

Y yo a quien ha tocado la honra de presentar a V.E. estos sentimientos francos, y sinceros de mi Gobierno; sere demasiado

(*) Anexo: Nota Nº 10 (Chuquisaca, 20 Oct. 1826).

feliz, si como he podido merecer tan alta confianza, puedo desempeñarla de un modo grato a V.E., y al Ilustre pueblo Boliviano.

Sor. Plenipotenciario (*)

Es inespresable el jubilo del Presidente de Bolivia recibiendo las congratulaciones que hace la Republica Peruana, al Joven Estado que nacido con los resplandores de la victoria, contempla su cuna en los campos del Perú entre los laureles del Ejercito Libertador. Bolivia se complace en los actos de consideracion y justicia que le dispensa la mas intima de sus hermanas de América, y con quien está tan identificado por el lenguaje, usos y costumbres: ella se esforzará, para retribuir los generosos servicios que le ha prestado.

La republica Boliviana, primera en convocar al nuevo mundo a la independencia, y ultima en sacudir el dominio estranjero para constituirse por si propia, tiene las lecciones de la esperiencia y de las desgracias para procurarse instituciones tan esclarecidamente liberales como solidas, dignas del nombre augusto que la distinguie sobre la tierra. Bolivia se promete merecer el puesto que le ha tocado en el mundo de Colon, y la estrecha amistad que con benevolencia le ofrece el Perú.

Al hablar de la amistad del Perú quisiera refundir en uno solo los sentimientos de estos dos pueblos. Aunque sus deberes interiores separan sus Gobiernos, deberian sus vinculaciones de union, sus tratados de alianza, sus relaciones todas, recordar siempre que ambas naciones tienen un mismo origen a la sociedad en Manco-Capac; una misma custodia de su libertad, un corazon mismo en el Libertador; en fin que una misma es la garantia de sus derechos en el libro de la ley que les dicto Bolivar para su felicidad y su gloria.= Los Gobiernos de estos dos Estados han empezado su marcha uniformando sus principios filosóficos; y como si la propia naturaleza quisiera enlazarlos cada vez mas, el orden de los acontecimientos ha llevado a la Cabeza del Perú a un Boliviano.

Completa la satisfaccion del Presidente de Bolivia, que el primer Representante del Perú en esta Republica sea un patriota ilustre cuyos constantes y apreciables servicios a la causa publica, desde que rayaron los crepusculos de nuestra gloriosa insurreccion, lo hacen altamente digno de confianza inmensa que se le deposita.

(*) Anexo: Nota Nº 10 (Chuquisaca, 20 Oct. 1826

EL MINISTRO DE RR. EE. DE BOLIVIA, FACUNDO INFANTE, DIRIGESE AL MINISTRO DEL PERU, DANDOLE CUENTA DE QUE "HA OBTENIDO EL GOBIERNO UNA AUTORIZACION PARA CELEBRAR UN TRATADO DE FEDERACION CON LOS ESTADOS DEL PERU Y COLOMBIA". CHUQUISACA, 25 OCTUBRE 1826.

Nº 16

Republica Boliviana.— Ministerio de Relaciones Exteriores.— Palacio de Gobierno en Chuquisaca a veinte y cinco de octubre de mil ochocientos veinte y seis.= Al Ministro de relaciones exteriores de Bolivia, le es agradable manifestar al Señor Ministro Plenipotenciario del Perú, que su apreciable nota de diez y siete del corriente fue sometida al Soberano Congreso, y que en consecuencia ha obtenido el Gobierno una autorizacion para celebrar un Tratado de Federacion con los Estados del Perú y Colombia.— El Señor Ministro Plenipotenciario juzgará el inmenso placer que ha sentido S.E. el Presidente de Bolivia pudiendo ligarse la amistad de estos tres-Estados del modo mas solido y permanente; pues se halla bien convencido de la necesidad, de que los lazos de estos pueblos, sean tan estrechos, cuanto exije su posicion natural y política.— Deseoso pues S.E. de concurrir brevemente a la celebración de estos tratados, ha nombrado por parte del Gobierno de Bolivia, como Ministros Plenipotenciarios, al Señor Ministro de la Corte Suprema de Justicia Doctor Manuel María Urcullo, y al Ministro de Relaciones Exteriores que suscribe; los cuales estan suficientemente autorizados para entablar aquella negociacion, y también para estipular un Tratado de limites entre el Perú y Bolivia; pues que cree el Señor Ministro Plenipotenciario Peruano, con la amplia facultad para ello por parte de su Gobierno. Será lisongero al que suscribe recibir los avisos de los dias que el Señor Ministro del Perú emplace para las conferencias que sirvan de Base a las negociaciones.— Respecto al penultimo parrafo de la citada nota de diez y siete de octubre, el infrascrito, tiene orden de su Gobierno de incluir al Señor Plenipotenciario una liquidacion original de las cuentas entre el Perú y Bolivia, practicadas entre el Intendente General del Ejercito Peruano, el Comisario Ordenador del mismo, y el Director de rentas de Bolivia, de que resultó alcansada esta Republica en doscientos, siete mil, seiscientos, sesenta y siete pesos dos y tres cuartillos reales. Dos ejemplares de esta liquidacion se remitieron al Ministerio de Hacienda del Perú el diez y seis, y diez y nueve de Agosto. De antemano y en

contestacion a una nota de S.E. el Gran Mariscal de Ayacucho, dispuso el Supremo Gobierno del Perú en quince de Julio ultimo que la suma en que Bolivia fuese alcansada en favor de los Cuerpos de Colombia que estan en esta Republica, para satisfacerles sus alcances contra el Perú en los años de veinte y tres, y veinte y cuatro. Son adjuntos los Estados que demuestran estos alcances formados por el citado Señor Intendente General y montan a doscientos ocho mil, ciento ochenta y sinco pesos. Se ha excluido el Batallon Pichincha que aunque vino en la expedicion a Bolivia, regresó al Perú hace mas de un año.— S.E. el Presidente de Bolivia, cree que aun el Perú tiene otros alcances contra esta Republica porque en algunas ocasiones, le dijo S.E. el Libertador que del millon de pesos Decretado por la Asamblea General al Ejercito vencedor en Junin y Ayacucho se pagarán las gratificaciones de la Tropa; porque el millon de pesos que decretó al Ejercito libertador el Congreso Peruano, no bastaba a llenar las asignaciones que el habia hecho. Esto no consta de una manera oficial; pero acaso fue un olvido del Libertador, y puede remediarse: entre tanto se creyo debido comprender en los descargos de la liquidacion, las gratificacions pagadas en Bolivia a la Tropa que se ha marchado; pues era mas facil y corriente, comprender en una sola cuenta todas estas gratificaciones a la tropa, y las que él Perú ha abonado alta, para formar un cargo total luego que S.E. el Libertador declarase que estas asignaciones deben cubrirse del millon de pesos decretado por la Asamblea general. El Señor Ministro Plenipotenciario hallará en esta franca esposicion cuanto es el deseo del Jefe de Bolivia de llenar la deuda al Perú y del interés con que este Gobierno ve esta obligacion. El infrascrito ruega al Señor Ministro Plenipotenciario del Perú que acepte las consideraciones respetuosas con que tiene el honor de repetirse.— Su muy atento.— y muy humilde servidor.— Facundo Infante.— Señor Ministro Plenipotenciario de la República Peruana.— Enviado cerca del Gobierno de la de Bolivia.—

Es copia.

Bueno
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, DIRIGESE A SU CANCILLERIA, INFORMANDO QUE "QUEDAN AJUSTADOS LOS ARTICULOS RELATIVOS AL TRATADO DE FEDERACION..." Y QUE ESTA EMPLAZADO "PARA EMPESAR A TRATAR SOBRE LIMITES DE LOS DOS ESTADOS". CHUQUISACA, 4 NOVIEMBRE 1826.

Legación Peruana
Nº 11

Chuquisaca, Noviembre 4 de 1826.

Al Señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores
Señor Ministro

Tengo la satisfaccion de anunciar a V.S. que en las conferencias que he tenido con los Señores Ministros Plenipotenciarios nombrados por este Gobierno, los dias 30 de octubre, y 1º y 3 del que rije, quedan ajustados los artículos relativos al tratado de federación entre las Republicas del Perú y Bolivia; en todo lo que, sino he avanzado cuanto deseaba, he hecho a lo menos lo que he podido en las circunstancias presentes.

Estoy emplazado hoy para empesar a tratar sobre limites de los dos Estados, y creditos del Perú sobre Bolivia, y aunque esto es bien grande por su entidad, no presenta las dificultades, que ha sido preciso superar, para el ajuste de la federacion.

Luego que estemos convenidos en materia de limites, e interes pecuniario, haré un expreso, para dar cuenta a V.S. del por menor de mis operaciones oficiales, y privadas; y entonces, asegurado de que mis comunicaciones no iran expuestas, instruiré menudamente de cuantos obstaculos he tenido que vencer, de las intrigas que he descubierto, de los ajentes de ellas, y de los medios eficaces de que me he valido, para ganar la opinion del Congreso, y de los particulares, a favor de la justicia, y bien comun de los pueblos.

Entre tanto, espero que V.S. se servirá poner lo expuesto en el conocimiento de S.E. el Consejo de Gobierno asegurandole de mis constantes desvelos, por hacerme digno de la confianza conque me ha honrado.

Tenga V.S. la bondad de aceptar el aprecio y consideraciones con que soy de V.S.

obediente
atento
servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, DIRIGESE A SU CANCILLERIA Y LE INFORMA DE SUS GESTIONES PARA OBTENER LA CANCELACION DE LA DEUDA. CHUQUISACA, 12 NOVIEMBRE 1826.

Legación Peruana
Nº 18

Chuquisaca Noviembre 12 de 1826.

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores

Señor

En el acto que recibí la muy apreciable nota de V.S. de 12 de Octubre, pase a verme con su Excelencia el Presidente de esta República, a quien, y a su Ministro hice presente su contenido, a fin de que se tomasen todas las providencias oportunas para que por parte de Bolivia se apronte la mayor suma posible para fines del proximo febrero, en parte de pago de las cantidades que se deben al Perú.

S.E. penetrado del mas vivo interés porque se proporcionen subsidios a Colombia, me ha ofrecido hacer en el particular cuanto esté a sus alcances; a cuyo efecto acordó le pasase el correspondiente requerimiento oficial, como lo verifiqué en el momento. Mi nota ha sido transmitida al Congreso, para que este cuerpo dapote un arbitrio que sea capaz de llenar el objeto, y aguardo se me conteste con el resultado.

Sin embargo de lo expuesto, me es indispensable prevenir, que no debemos contar con mas cantidad por parte de Bolivia, que con cosa de trescientos mil pesos, a que en mi concepto debe quedar reducida la liquidacion de los suplementos hechos por el Perú con cargo de reintegro. Y aun me atrevo a asegurar, que será un triunfo el que se haga efectiva esta cantidad dentro de tres meses, por el micerable estado en que se hallan el Tesoro, y rentas de esta Republica; pues aun contando con la efectividad de la contribucion general, no alcansan a cubrir sus gastos ordinarios.

Sobre todo esto, y con él resultado de las negociaciones de que soy encargado, instruiré latamente a V.S. por extraordinario, que seguramente llegará a esa Capital con anticipacion al Correo, pues anoche he conseguido por fin, que los Plenipotenciarios de Bolivia se hallan convenido en la sustancia de los articulos del tratado de limites, e indemnisacion, sin que por esto pueda alagarme de la terminación definitiva de los convenios, escarmentado, como me hallo, de las inculcaciones especiosas que a cada paso se inven-

tan, a un sobre lo acordado, para desnaturalizar los pactos, o exponerlos a futuros contrastes: particularidad que debe llamar la atencion del Excelentisimo Consejo de Gobierno.

Sirvase V.S. aceptar los respetos, y adecion con que me repito de V.S.

Muy atento
seguro
servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DE RR. EE. DE BOLIVIA, FACUNDO INFANTE, DIRIGESE AL MINISTRO DEL PERU, AVISANDOLE RECIBO DE LA NOTA QUE "HA DIRIGIDO AL QUE SUSCRIBE, RELATIVA A PROCURAR QUE EN LA URGENCIA QUE SE HALLA LA REPUBLICA PERUANA, DE SATISFACER UNA CONSIDERABLE SUMA, SE LE REGRESEN LOS CREDITOS QUE ELLA TIENE SOBRE BOLIVIA. CHUQUISACA, 13 NOVIEMBRE 1826.

REPUBLICA BOLIVIANA

Ministerio de Relaciones Esteriores

Palacio de Gobierno en Chuquisaca a 13 de Nov. de 1826

Nº 5

El Presidente de la Republica ha visto la Nota del 11 del corriente, que el Señor Ministro Plenipotenciario del Perú ha dirijido al que subscribe relativa a procurar, que en la urjencia que se halla la Republica Peruana, de satisfacer una considerable suma, se le regresen los creditos que ella tiene sobre Bolivia.

El Gobierno considera a esta deuda, como un Depósito del agradecimiento, de la buena fe y del honor de Bolivia; y por consiguiente ha comenzado a dar sus pasos para adquirir la suma necesaria, por medidas extraordinarias; pues que no se propone ocultar que sus rentas comunes no le han proporcionado este año los medios de descargarse de estos creditos. Le promete que el pa-

triotismo del cuerpo lejislativo le proporcione los medios de llenar deberes, tan sagrados hacia el Perú, y le es doloroso que en ocasion tan precisa no pueda retribuirle los servicios jenerosos que prestó aquella Republica con una espontaneidad que nos obliga cada vez mas.

Seria de desear que el Gobierno Peruano hiciera liquidar sus alcances contra el de Bolivia, por las gratificaciones que ha dado a cuenta del millon decretado por la Asamblea General, a fin de saber el montante de la deuda, puesto que segun se informó en otra ocasion al Señor Ministro Plenipotenciario, la liquidacion practicada ultimamente, sobre suplementos a esta República, alcanzó a la cantidad de doscientos siete mil y pico de pesos, que él mismo Gobierno Peruano ha dado ordenes de invertir por su cuenta.

El Señor Ministro Plenipotenciario tendra la complacencia de aceptar las consideraciones respetuosas con que tiene el honor de ofrecersele

su muy humilde
obediente servidor

Facundo Infante
(firma-rubrica)

Señor Ministro Plenipotenciario
de la República Peruana
D. Ignacio Ortiz de Zevallos

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, DIRIGESE A LA CANCILLERIA BOLIVIANA EN RELACION A LA DEUDA DE LA INDEPENDENCIA. CHUQUISACA, 15 DE NOVIEMBRE 1826.

Nº 6

Legacion Peruana— Chuquisaca Noviembre quince de mil ochocientos veinte y seis.— Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores.— Señor Ministro.— Consiguiente a lo que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Republica Boliviana se sirvio decir al infrascrito, en su apreciable nota de veinte y cinco de octubre, a cerca de los suplementos que su Republica ha hecho a aquella con cargo de reintegro: el que suscribe cree que los terminos en que debe transarse este negocio; como que no esta comprehendido en el artículo noveno del tratado de limites firmado en este dia 3 son los siguientes--

Primero: Se procederá a liquidar las cantidades suplidas por el Perú a Bolivia con cargo de reintegro, y las satisfechas a varios cuerpos, a cuenta de la gratificacion del millon de pesos que la Asamblea General de Bolivia decretó a favor de las Tropas Vencedoras en Junin y Ayacucho.— Segundo: De la suma total, que hecha esta liquidacion, resulte a favor del Perú: la República Boliviana satisfara doscientos ocho mil ciento ochenta y cinco pesos a los cuerpos de Colombia, que en la actualidad sirven en Bolivia, por cuenta de sus sueldos debengados al servicio del Perú según los ajustes que se acompañan a la indicada nota de veinte y cinco de octubre, y el resto será pagado dentro de tres meses de esta fecha en dinero efectivo.— Tercero: El Excelentísimo General en Jefe de las Tropas de Colombia, acreedores a los alcances de que habla el artículo anterior, prestará su ascenso; para que la Republica de Bolivia haga este pago, y la del Perú quede exonerada de la obligacion.— El infrascrito se congratula de que aceptadas estas bases por su Excelencia el Presidente de esta República, como muy conformes a los sentimientos de Justicia que le dirijen, quedará terminado este asunto, con la misma satisfaccion que los demas de que ha sido encargado, en cuyo caso espera la debida contestacion del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, a quien tiene la honra de ratificar la mayor atencion, y respeto, como su muy—Atento—Obsecuente—Servidor Ignacio Ortiz de Zevallos.=

Es copia

Bueno
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DE RR. EE. DE BOLIVIA, FACUNDO INFANTE, DIRIGESE AL MINISTRO DEL PERU CON REFERENCIA A SU NOTA FECHADA EL 15 DE NOVIEMBRE RELATIVA A LA DEUDA DE LA INDEPENDENCIA. CHUQUISACA, 16 NOVIEMBRE 1826.

REPUBLICA BOLIVIANA

Ministerio de Relaciones Esteriores
Nº 6

Palacio de Gobierno en Chuquisaca
a 16 de noviembre de 1826

El infrascrito tiene el honor de informar al Señor Ministro Plenipotenciario del Perú, que en contestacion a su apreciable no-

ta de ayer ha tenido ordenes para responderle que los terminos que propone para tranzar el pago de los suplementos hechos jenerosamente por la República Peruana a Bolivia, en virtud de la resolucion del Congreso Constituyente de aquel Estado en 23 de febrero de 1825, han parecido muy bien a S.E. el Presidente.

En consecuencia el Señor Ministro Pelnipotenciario tendrá la dignacion de solicitar de mi Gobierno las liquidaciones que se hayan practicado alli, de los referidos suplementos, comparandolas, si se cree bien, con la que se verificó en Agosto entre los SS. Intendentes y Comisario Ordenador del Ejercito del Perú, y el Sr. Director de rentas de Bolivia.

En cuanto a las cantidades pagadas por el Perú, por cuenta de la gratificacion ofrecida por la Asamblea General al Ejercito Libertador, yá se ha indicado el 13 del corriente al Sor. Ministro Plenipotenciario, el deseo de que se liquidaran estos alcances; porque desde el 25 de octubre se le manifesto que ni el Gobierno de Bolivia tiene documentos sobre esto, ni aún siquiera las disposicions del Libertador, de la parte que ha asignado a esta República, sobre la referida gratificación. Como segun se le ha demostrado otra vez, estos alcances son los que han de formar la deuda en resumen, y todabia ella está indefinida por estos motivos, parece que los tres meses apenas alcanzan para liquidarlos: no obstante esto el Gobierno ha empezado a tomar las medidas para procurarse fondos, con que hacer los reintegros, según se aseguró al Sor. Ministro en la comunicacion citada del 13.

Quiera el Señor Ministro aceptar las consideraciones distinguidas con que se le ofrece.

Su muy atento
obediente, servidor

Facundo Infante
(firma-rubrica)

Señor Ministro Plenipotenciario
del Perú, cerca de la Republica
Bolivia.

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, INFORMA A SU CANCILLERIA, QUE SE SERVIRA DE LOS OFRECIMIENTOS DEL TENIENTE CORONEL DEL EJERCITO COLOMBIANO Y EDECAN DEL SUPREMO GOBIERNO, DON PEDRO ALARCON, A FIN DE QUE LLEVE ALGUNA CORRESPONDENCIA DE LA LEGACION. CHUQUISACA, 22 NOVIEMBRE 1826.

Legación Peruana
Nº 19

Chuquisaca Noviembre 22 de 1826.

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Señor

El Teniente Coronel del Ejercito de Colombia, primer Edecan de este Supremo Gobierno Pedro Alarcon, se ha ofrecido voluntaria y generosamene marchar a esa Capital conduciendo los pliegos que con esta fecha dirijo a V.S. La importancia de este servicio, y sus antiguos y muy conocidos meritos, le hacen digno de la consideracion de S.E. el Consejo de Gobierno, y yo al recomendarlo, creo cumplir con los deseos de Justicia, y bondad caracteristica del Gobierno Supremo.

Ruego a V.S. reciva la espresion del profundo respeto con que soy su
muy atento,

obcecuente

servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, DIRIGESE A SU CANCILLERIA REMITIENDO COPIA DE LAS NOTAS ENVIADAS A LA CANCILLERIA RELATIVAS AL COBRO DE DINERO "SUPLIDOS POR EL PERU A BOLIVIA CON CARGO DE REINTEGRO". CHUQUISACA, 22 NOVIEMBRE 1826.

Chuquisaca Noviembre 22 de 1826.

Lima 15 Dic. de 1826

Sr. Secretario de Estado, del Departamento de Hacienda. Las copias que tengo la honra de pasar a manos de V.S. de Nota que he recibido del Plenipotenciario del Perú en Bolivia, y de una correspondencia que él ha liquidado con aquel Gobierno, son todas relativas a las reclamaciones que practicó para el cobro de cantidades de dinero suplidas por el Perú a Bolivia con cargo de reintegro V.S. advertirá el sesgo que se ha adoptado para orillar este negocio; y con cita de una liquidacion de Cuentas que igualmente acompaño y de dos Estados de ajustes, se servirá ponerse de acuerdo con el Sr. Secretario de Estado del Despacho de Guerra, para dar cuenta oportunamente a S.E. y para que

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores

Señor

En cumplimiento de lo que V.S. se sirvió prevenirme en las instrucciones que se me dieron, y apreciable nota de ocho de Julio, en orden a la liquidacion, y pago de las cantidades suplidas por el Perú a Bolivia, pasé a este Ministro de relaciones exteriores la nota de dies y siete de octubre, que desde antes tengo dirijida a V.S. en copia; cuya contestacion de veinte y cinco del mismo mes acompaño en Testimonio, junto con los Documentos a que se refiere.

Por su tenor se penetrará V.S. de la grande diferencia que hay entre la liquidacion hecha por el Director General de rentas de esta Republica con el Intendente y Comisario del Ejercito Peruano, y las que se me entregaron por ese Ministerio. Como caresco aqui de los Documentos necesarios para comprovar las partidas de diferencia entre las dos liquidaciones, e ignoro los fundamentos que tuvieron el Intendente y Comisario para dirijir sus operaciones, ni la autorizacion con que procedieron; me ha parecido que el único medio de concluir este asunto sin perjuicio alguno del Perú, es el convenio que propuse por mi nota de quince del presente, cuya copia es adjunta, que ha sido aceptado por este Gobierno, segun lo acredita la nota

se resuelva lo mas conveniente.

Pando
(rubrica)

del Ministro, del diez y seis, que acompaño original.

La liquidacion que debe hacerse, segun el articulo primero del citado convenio, al paso que me es imposible practicarla, por falta de instruccion, y comprovantes, es facil y muy expedible en esa Capital por la oficina que corresponde, donde con los datos a la vista, y a presencia de los indicados Intendentes y comisario de Ejercito se absolveran las deudas que ocurran, y que para mi serian insuperables.

Consiguiente a lo que se me anuncia en la pre-indicada nota de veinte y cinco de octubre, he comprehendido en la liquidación que debe hacerse, las cantidades pagadas por el Perú a las Tropas de Colombia, por la gratificacion Boliviana, sin embargo de que este suplemento en mis instrucciones. Y no he podido dejar de convenirme en que de la suma total que resulte a favor del Perú, queden a cargo de esta Republica los Alcances que tienen los Cuerpos Colombianos que sirven en ella, porque ademas de la justicia que obra a favor de los acreedores, se me ha manifestado el allanamiento de S.E. el Consejo de Gobierno a esta medida.

Es por demas indicar a V.S. que la liquidacion que debe hacerse, venga documentada en las partidas de diferencia, y con las explicaciones que convengan para remover toda duda ulterior.

Me será muy satisfactorio que lo que he practicado en esta materia, meresca el agrado del Excelentísimo Gobierno a quien se servirá V.S. dar cuenta, aceptando mis mas altas consideraciones con las que me suscribo de V.S.

Obediente
Seguro
Servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos
(firma-rubrica)

(*) *Razon de las cantidades que se han entregado por esta Tesoreria General con cargo de reintegro por la Republica de Bolivia, segun las constancias que se hallan en esta contaduria General y son ..... A SABER*

Segun las partidas de la cuenta de esta tesoreria general correspondiente al año procsimo pasado 1825 que es le que ha rendido a esta oficina, constan entregadas las cantidades siguiente.

En 18 de Octubre segun f. 92 del Manual, dos mil pesos entregados al Mayor D. José Mesa a cuenta de lo que importen los articulos que esta encargado comprar segun la orden de S.E. el Libertador de 19 de Septiembre pasado acompañandose por comprobante del asiento Decreto del Ministerio de Hacienda expedido en el citado 18 de Octubre 2.000

En 27 del mismo mes entregados al citado D. José Mesa mil pesos para la compra de varios utiles de guerra, segun la orden del Ministerio de Hacienda como consta de la partida sentada a f. 97 del citado Manual 1.000

En dicho día tres mil pesos entregados al Sor. Comisario General del Ejercito Unido José Maria Romero para las obras que se están haciendo de orden del Sor. General Bartolomé Salom segun la partida sentada a f. 98 de dicho Manual 3.000

6.000

Por superiores Decretos de que hay tomadas razon en esta Contaduria General las que siguen

En 27 de Enero del presente año fueron librados en letras contra el Emprestito que han ido a levantar a Londres los Plenipotenciarios Olmedo y Paredes 20 pesos al cambio de 48 peniques por peso a favor de la Casa de

(*) Anexo: Nota s/n., Chuquisaca, 22 Nov. 1826).

Cochran y Robertson representante del Señor General Guillermo Miller, distribuidos dichos 20 pesos, a saber: los 9.318 pesos 4 reales por alcances de sueldos del referido Señor General, y los 10.681 pesos 4 reales por suplementos que el Perú hace a la Republica Boliviana y deben reintegrarse por ella segun lo determinado por S.E. el Libertador en orden de dicha fecha, asi solo se sacan al margen los enunciados 10.681.4

Cuatro mil ochocientos pesos que se pagaron por el transporte del Ilustrísimo Sor. Obispo de Charcas, y su familia a España en la Fragata Magallanes, los que por Superior Decreto de 4 de Febrero del presente, se mandan sean con cargo de reintegro por dicha Republica 4.800

Dos mil pesos que se suplieron al enviado de dicha Republica D. José María Mendizabal por la Tesorería de Arequipa con dicho cargo: Segun Superior Decreto de 8 de Febrero del presente 2.000

Mil pesos que asi mismo se le suplieron por dicha Tesoreria al Secretario de la Legacion D. Fermin Eysaguirre por Superior Decreto de 22 de dicho Febrero 1.000

Total pesos. 24.481.4

Contaduría General, Lima Junio 16 de 1826.—
Domingo de las Casas

Adision

En fecha 1º de Junio se mandaron librar a fabor del mismo Sor. Enviado por orden del Gobierno 1.000

De orden del mismo Gobierno en fecha 24 de Junio a fabor del Secretario de la Legacion expresada 500

Total pesos 25.981.4

Pando
(rubrica)

(*) *Resumen de las cantidades remitidas por el Perú al ejercito Libertador por cuenta del Alto Perú y que se han recibido en la Comisión General en todo el año de 1825.*

Documentos		*Pesos Reales*
1º	Recibidos el 28 de Febrero de la Tesorería de Arequipa conducidos por el Comandante Astete	50.000
2º	El 10 de Marzo de D. José Gutierrez por cuenta de los caudales que trae de Lima el mayor D. Manuel Negreyros	20.000
3º	El 12 de Marzo del mismo, sobre los mismos caudales	4.000
4º	El de Marzo por el Ayudante del Sor. General Gamarra D. Bartolomé Arregui, y por cuenta de los caudales que conduce el Comandante D. Luis Morales	61.857
5º	El 12 de Marzo por el subteniente Monasterio, de las Cajas de Arica	5.000
6º	El 21 de Marzo por el Teniente Coronel D. Luis Morales resto del dinero que conduce de Pasco para el Ejercito Libert.	26.029.6
7º	El 6 de Abril venidos de las Cajas de Puno	11.650
8º	El 13 de Abril por el Teniente Matos por cuenta de los caudales del Mayor Negreyros	4.000
9º	El 14 de Abril por el mayor Negreyros resto de los caudales de Lima	72.851
10º	El 6 de Junio por el Comisario Enrriques resto del dinero que trae de Ica	14.800
11º	El 14 de Julio por el Mayor Fernandez, que se remiten de Jauja	15.949.1
12º	El 13 de Agosto de las Cajas de Puno	40.000
13º	En septiembre de d. Agustin Balaguer para que se le paguen en Puno	3.000
14º	En id de D. Bonifacio Ayaldeburu para que se le paguen en Puno	1.000
15º	En septiembre de las cajas, dos barras de Plata de Puno	5.658
16º	En septiembre venidos del Cuzco con el comandante Ayaldeburu	50.000
17º	En septiembre librados a Tacna sobre	

(*) Anexo: Nota s/n., Chuquisaca, 22 Nov. 1826).

	el conductor de los cincuenta mil pesos que viene de Lima en la Limeña, y a favor de comerciantes de la Paz	12.000
18º	En septiembre librados sobre el mismo conductor, a favor del Coronel Leal para varios pagamentos al Batallón Pichincha	18.685.2
19º	El 31 de octubre en Potosí de D. Pedro Costas por libramiento sobre los fondos del Perú en Buenos Ayres, casa de Robertson ...	4.000
20º	El 7 de Noviembre traidos de Arica por el capitan Breña, resto de los cincuenta mil pesos de la Limeña por haberse invertido alli los demás	1.492.1
21º	El 5 de Diciembre, traidos desde Huamanga por el subteniente del Batallon numero 3 D. Antonio Murillo, resto de lo que mandaba aquel Prefecto	11.413.2½
22º	En el Cuzco se entregaron por libranzas del Teniente en Jefe sobre la cantidad que venia de Huamanga etc. a favor de oficiales de la segunda Division	4.741.5½
	Suman	438.127.2
23º	Remitidos por el Señor General Otero Prefecto de Arequipa en generos para vestuario y en dos partidas que trajeron el Capitan y con el Teniente Lemus	70.000
24º	Pagados por el mismo a D. Bonifacio Ayardeburu por unos encargos de los granaderos de Colombia	70.000 3.895.3
24º	Por mil Juegos de herraduras venidas de Arequipa	
25º	Por tres botiquines venidos de Arequipa con el oficial Ovido y Teniente Lemus	615
26º	Por seiscientos sables de Caballería a seis pesos	3.600
27º	Por 250 varas paño encarnado a pesos 1.295 azul de la Estrella a 14 reales, 666 varas de crudo a 2 reales y 200 sables de caballeria enviados de Arequipa por el Señor General Lara	4.782.6

28º	Por dos mil varas paño la estrella venidos de Arica a Cochabamba para chabraes, a 12 reales	3.000
29º	Por mil doscientos capotes que esisten de los venidos de Chile a 8 pesos	9.600
		533.620.3

(*) *Razón aproximada de las cantidades suplidas en el Alto Perú el año 1825 por cuenta de la República Peruana en lo cual se ha invertido una gran parte de los caudales venidos de allí a Bolivia.*

Documentos		*Pesos Reales*
Nº 1	Satisfechos en la Paz a los cuerpos de la 2ª División de Colombia por cuenta de los alcances de Jefes y Oficiales en el año de 1823	29.214.2¼
Nº 1	Satisfechos en id a los mismos por cuenta de los alcances de Oficiales y Jefes en el año de 1824	99.818.53/4
Nº 2	Abonado a los mismos, y a oficiales del Perú por cuenta del sobre sueldo que ofreció al General en Jefe de Ayacucho y a varios soldados del millón de pesos	53.169
Nº 3	Reintegrados por la Tesorería de la Paz es, de Febrero a un Oficial por empréstito que hizo a la Comisaria del Ejercito en Noviembre de 1824	4.000
Nº 4	Pagados por la Tesorería de la Paz a oficiales del Perú por cuenta de ajustes de los años 23 y 24	3.764.7½
Nº 5	Pagos por la Tesorería de Potosi por ajustes de Oficiales de los años de 23 y de 24, y de los Batallones Legion, y Nº 2 en 824 con otros gastos del Perú	39.585
Nº 6	Abonados por la Tesorería de Chuquisaca por cuenta del Perú	11.376
	En el presente año 26 se habran abonado por cuenta de ajustes del año 24 y gratificaciones a lo menos	20.000

(*) Anexo: Nota s/n., Chuquisaca, 22 Nov. 1826).

Satisfechos al señor General Santa Cruz su gratificacion como Gran Mariscal del Perú, y sobre el millon de pesos que decretó el soberano Congreso de gratificación al Ejercito 25.000

Total 285.927

Pando
(rubrica)

EL CORONEL DEL EJERCITO DON VICENTE TUR, DIRIGESE AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PERU, POR INTERMEDIO DEL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, SOLICITANDO "QUE A CUENTA DE SUS SUELDOS SE LE DESIGNE UNA CANTIDAD CON LA CUAL PUEDA VIVIR" A MERITO DE "LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE CINCO AÑOS CONSECUTIVOS". SANTIAGO DE CHILE, 1º DICIEMBRE 1826.

Exmo. Señor Consejo de Gobierno del Perú

Excelentísimo Señor=

Don Visente Tur Benemerito de la Patria en grado Eminente y Coronel del Ejercito con el respeto debido a V.E. expone: Que hallandose separado de la República a que tiene el honor de pertenecer, en cumplimiento de una orden de S.E. el Consejo de Gobierno, y estando en un Pais estraño y sin recursos para poder subsistir por mas tiempo y sin ver el semblante horrible de la miseria, se vé en la alternativa de ocurrir a V.E. por medio de este recurso, y por conducto del Señor Ministro Plenipotenciario, que se halla cerca de esta República, a quien por una nota le ha suplicado lo dirija, para que si los servicios prestados en el discurso de cinco años consecutivos, y acompañados de mil peligros, merecen alguna consideración, sirvan estos para que a cuenta de sus sueldos se le designe una cantidad por la cual pueda vivir.

Yo me lisonjeo S.E. de que el Gobierno no podrá ser indiferente a la situacion de un Coronel, que por el Soberano Congreso en atencion a sus servicios, y constancia, fue declarado benemerito

BIBLIOTECA NACIONAL · LIMA · PERÚ
625988

de la Patria en grado eminente, y a quien se separó de la República por motivos que el ignora, pues en su conducta militar y politica jamas dió margen a una simple reprehencion: en esta confianza y mas que todo fiado en la justificación de V.E.=

A V.E. suplica se sirva señalarle la asignación que la bondad de V.E. conceptue suficiente=

Santiago de Chile y Diciembre 1º de 1826.

Excelentísimo Señor

Vicente Tur
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, DIRIGESE A SU CANCILLERIA ADJUNTANDO LA SOLICITUD DEL CAPITAN DE INGENIEROS, DON JULIO MONTES, QUIEN SOLICITA LE ABONEN EN DINERO QUE DICE SE LE ADEUDA. CHUQUISACA, 4 DICIEMBRE 1826.

Legación Peruana

Chuquisaca Diciembre 4 de 1826.

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores

Tengo la honra de dirijir a V.S. la adjunta solicitud del Capitan de Ingenieros Don Julio Montes, para que se le manden abonar por este Gobierno doscientos sesenta y ocho pesos seis y tres cuartillos reales de sus alcances, cuya resolucion corresponde al Supremo Gobierno: la que expedida que sea por el Ministro de Guerra, se servirá V.S. anunciarmela para trasmitirla al interesado.

Lima 5 de Enero de 1827.
No ha lugar por ahora al pago de ajustes. El Plenipotenciario del Perú en Bolivia haga entender a D. Julio Montes, y a los demas oficiales Peruanos que hayan tomado servicios en aquella República, que si en el término de seis meses contados desde el recibo de este Decreto, no regresan al Perú a

presentarse a las autoridades, se reputará que han renunciado a su calidad de Peruanos, y serán tratados como extranjeros; a no ser que pidan al Gobierno autorización para continuar en aquella Republica, la que se les consederá.

por S.E.

Pando
(firma-rubrica)

Sirvase V.S. aceptar las consideraciones de respeto, con que soy de V.S.

su muy

obediente

atento

servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos
(firma-rubrica)

Excelentísimo Señor

El Capitan de Ingenieros del Ejercito del Perú Julio Montes con la debida subordinacion a V.E. tiene la honra de representar: Que habiendo prestado constantemente sus servicios durante la Guerra, desde que se habrió la Campaña hasta que el Ejercito Libertador concluyo sus ultimas operaciones en Tupiza, no le ha sido aun posible regresar a su Republica, por haberle dispensado S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho el honor de ocuparlo en servicios de esta República de Bolivia. En la actualidad se halla el exponente desempeñando una Comision, por la cual probablemente deberá demorarse algún tiempo mas, en este territorio: estas circunstancias y la de estar residiendo con su Sra. Esposa en un Pais extraño, sin mas auxilio para subenir a sus necesidades que el sueldo que le corresponde por su clase, le impelen a hacer presente a V.E. que según el Ajustamiento original que en debida forma acompaña, consta debersele por aquella Republica doscientos sesenta y ocho pesos seis y tres cuartillos reales, del alcance liquido que resulta a su favor. En este supuesto ocurre a la justificacion de V.E. solicitando la gracia de que el abono de dicha suma se le haga por la Tesorería de esta Capital del modo que V.E. jusgue mas conveniente: por tanto

A V.E. suplica tenga a bien acceder a su solicitud, decretandola en los terminos que desea: cuya gracia no duda alcanzar de la magnanimidad de V.E.

Chuquisaca, Diciembre 1º de 1826

Excelentísimo Señor

Julio Montes
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, DIRIGESE A SU CANCILLERIA EN RELACION A LA SUMA DE DINERO QUE CORRESPONDE AL SEÑOR GENERAL MIGUEL ANTONIO FIGUEREDO. CHUQUISACA, 11 DICIEMBRE 1826.

Legacion Peruana

Chuquisaca, Diciembre 11 de 1826.

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores del Peru.

Señor

Tengo la complacencia de anunciar a V.S. que son en mi poder sus muy apreciables comunicaciones Numeros 2 y 3.

En cuanto al contenido de la primera por la transación celebrada en quince del mes proximo pasado, de que instruí en nota de veinte y dos del mismo, quedará satisfecho V.S. de que sin esperar los Documentos que V.S. se sirve anunciarme se me remitirian, he asegurado los intereses del Perú en los mejores terminos que me ha sido dable.

Por lo respectivo a lo que se me previene en la nota Numero 3 hare lo que debo, para que los quince mil pesos librados a favor del Señor General Miguel Antonio Figueredo sean efectivos al cumplimiento del plaso de los tres meses estipulados en la indicada transaccion. Entre tanto, sera bien que el Interesado instruirá su poder a persona que perciva aqui la indicada cantidad y corra con los gastos, y riesgos de su conduccion.

Ratifico a V.S. las atenciones del mayor respeto, con que me suscribo a V.S.

Muy atento,
obsecuente,
servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN BOLIVIA, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, DIRIGESE A SU CANCILLERIA, EN RELACION A LA DISCUSION HABIDA EN EL CONGRESO PARA LA APROBACION DE LOS TRATADOS DE FEDERACION Y LIMITES, ADJUNTA UNA COPIA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION RESPECTIVA. CHUQUISACA, 12 DICIEMBRE 1826.

Legación Peruana

Chuquisaca, Diciembre 12 de 1826.

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores

Señor

Luego que salio de esta Capital el Teniente Coronel Pedro Alarcon conduciendo los Pliegos que tuve la honra de dirijir a V.S., remitio este Gobierno los Tratados de Federacion y Limites al Cngreso para su aprobacion, y este los pasó a la comision de Negocios Extranjeros. A los cuatro días tuve en mi poder el borrador del dictamen que se habra acordado por la comision, cuya copia acompaño; y supe de un modo positivo, que los Diputados Olañeta, Calvimonte, y Guzman individuos de la Comision, habian sido los mas decididos por el expresado dictamen, que de conformidad con los demas, seria presentado al siguiente día. Adelantando mis investigaciones fui informado que el Ministro Infante era el que habia extraviado la opinion de aquellos Diputados que antes se me habian manifestado francamente mas decididos por la Federación.

Aunque la opinion de la Comisión no era un mal irreparable, hallandome satisfecho del buen sentido, y honor de la mayoría del Congreso, me parecio muy importante entrar en una esplicacion particular con V.S. el Gran Mariscal a cerca de este notable acontecimiento; por cuanto que este paso podría contribuir a que se reforme el Dictamen, o que secen las maquinaciones, una vez que pudiese saber el Ministro que no me eran desconocidos sus pasos.

Fui a ver a S.E. con el pretexto de un asunto particular que me habia encargado el General La Fuente, y habiendome tocado sobre Federación, le conteste, que ya no debiamos ocuparnos de un negocio que no podía tener efecto, hallandose contra él todo el influjo de un enemigo poderoso, como debía saberlo mejor S.E. Sorprendido con esta indicacion, me pidio que me explicase, y lo

hice, manifestandole menudamente cuanto habia pasado; pero no queriendolo creer el Gran Mariscal, que defendía la buena fe del Ministro, e insistiendo yo en la realidad de los acontecimientos, se empeñó una secion un poco acalorada. En ella le aseguré que luego se desengañaría cuando vea el Dictamen de la comision, que en sus artículos se habia propuesto inutilisar para siempre la verificacion de los tratados, insultar a S.E. el Libertador, y llenar de ignominia al Perú, en correspondencia a los servicios que esta República habia prestado a Bolivia. Que cuando llegue su caso, manifestaría por nota oficial, (que pondría a mi Gobierno y a mi a cubierto de todos tiempos) que el dictamen es un obstaculo especiosamente estudiado para que jamas tenga efecto el tratado. Que es un ataque directo a S.E. el Libertador, y una arma terribel que se pone en manos de sus enemigos infames por cuanto supondrían que mi Comision solo se habia dirijido a negociar los intereses personales de S.E. siendo asi que su objeto era unicamente el procurar el bien publico de los dos Estados: Que la exijencia del concurso de Colombia como indispensable condicion para que tenga efecto la federacion es un insulto al Perú, contra quien se afectan sospechas indecorosas, que ofenden altamente su honor, y providad. Concluí con protestarle que mi Gobierno jamas sería indiferente al menor ultraje que indirectamente se intentase por ningun malvado contra el Libertador, ni contra el Perú, y que siendome muy plausible que no tenga efecto la Federación, por un detalle que hice prolijo de la absoluta nulidad de Bolivia, y sin número de peligros inevitables que la cercan; me limitaria a la liquidacion de los caudales que se deben al Perú; y a exijir sin miramientos su consiguiente pago: esperando que la ingratitud no tocaría el ultimo termino de injusticia denegandose los Bolivianos al cumplimiento de unas obligaciones las mas sagradas, y comprometiendo a mi República a sostener sus derechos por otro de los medios que adoptan en semejantes casos las naciones.

Asombrado el Gran Mariscal con mi firme exposicion, y persuadido de que yo cumpliría con cuanto le había protestado me dijo; que en el caso negado que el Congreso no aprovase los tratados, se retiraria de Bolivia; pues que no aceptaba la unica ancora de salvación que se le presentaba, y no podía el permanecer al frente de un Pueblo que iba a sucumbir a la merced de enemigos irresistibles.

Al tercero día fué presentado el dictamen de la comision, y en las dibersas seciones publicas, y secretas que ha habido sobre la materia, se aprobó el tratado de federación con esclucion del articulo sexto, habiendose desechado el enunciado dictamen. Lo

notable en el particular es, que Olañeta, Calvimonte, y los demas amigos del Ministro fueron los primeros que retractaron su opinion, y apoyaron el Tratado como estaba celebrado entre los Plenipotenciarios: lo mismo hicieron Molina, Martin Santa Cruz y muchos otros y solo permanecieron contrarios Aguirre, Dalence, Eguivar, Callejo, Boso, Calderon y Barra, aunque este ultimo no asistio a las discusiones por enfermo. El Ministro sostuvo con teson el tratado, y presentó por extenso todos los fundamentos con que yo revatí sus proposiciones en las conferencias.

Terminado asi este asunto, espero la comunicacion del Ministro sobre la suprecion del articulo sexto del tratado, para dirijir la correspondiente Nota de observaciones, que manifiesten su justicia y utilidad; con cuyo paso estoy persuadido que el Congreso sobreseera, mas si esto no pudiese conseguirse; creo que no debo insistir obstinadamente cuando el referido articulo no es sustancial y abolutamente necesario.

Esta Exposicion debe llamar la alta consideración del Excelentisimo Consejo de Gobierno, para conocer sin equivocacion del estado en que se halla esta República, y del caracter, y opiniones de las personas que llevan la segunda vos en la direccion de los negocios. Por lo que hace a la opinion de los hombres de juicio, y sin aspiraciones no puedo dudar que la concentracion del Gobierno es todo el objeto de sus aspiraciones, y que será conseguido, trabajando por nuestra parte paulatinamente, y con la mayor sagacidad sobre la base de la federacion, despues de realizada esta.

Espero recibir de V.S. instrucciones, y ordenes, que preparen el acierto de mis procedimientos, y me alivien en algun modo de la ansiedad en que me pone el cumulo de maquinaciones con que tengo que combatir.

La comision aun no ha informado sobre el Tratado de Limites, que siendo muy ventajoso, y necesario a Bolivia, no me dá el cuidado, y sobresaltos que me ha causado el de Federacion. De cuanto ocurra posteriormente daré cuenta oportuna a V.S. a quien ruego acepte las consideraciones respetuosas que le tributa su muy

obediente
atento
servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos
(firma-rubrica)

Copia del Dictamen presentado por la Comision

La Comisión de Negocios estrangeros ha visto y discutido con prolijidad el Tratado de Federacion entre las Repúblicas Peruana y Boliviana celebrado por los respectivos Señores Ministros Plenipotenciarios nombrados al efecto, y juzga que el Soberano Congreso podrá ratificarlo salvar las siguientes observaciones que somete a su consideracion.— Primera.— Que el articulo quince se limite a decir: Ratificados que sean estos tratados por los Gobiernos del Perú y Bolivia, nombraran estos Ministros Plenipotenciarios cerca del Gobierno de Colombia para negociar la accesion de aquella República al presente tratado de Federacion.— Segunda: Que despues de dicho articulo quince se añadan los dos siguientes.— Articulo dies y seis: En caso que por parte de dicha República se propongan algunas alteraciones o modificaciones se someteran a la deliberación de los Cuerpos Legislativos de cada Estado.— Articulo dies y siete: Muerto el Libertador los Cuerpos Legislativos de las Repúblicas Federadas quedaran en libertad de continuar en la federación, o disolverla, como creyeren mas conveniente a sus intereses.— Tercera: Que puesto a continuación el articulo dies y seis que debera numerarse dies y ocho, la clausula final del tratado corra en los terminos siguientes.— El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones cangeadas dentro de noventa dias; mas quedará sin efecto alguno si la República de Colombia no entrace en la Federación conservando los Estados del Perú y Bolivia la libertad de celebrar cualquiera otros tratados.— En cuyo concepto opina la comision podrá el Soberano Congreso expedirse en la materia por medio de la siguiente minuta.
El Congreso ha examinado detenidamente el tratado de Federación entre nuestro Gobierno y el Peruano. Son modificaciones que se han hecho son indispensables al bien del Pais y bajo de ellas presta su ratificación al indicado tratado. Chuquisaca noviembre veinte y siete de mil ochocientos veinte y seis.— Es copia.

Bueno
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, DIRIGESE A SU CANCILLERIA EN RELACION A LA NUMERACION QUE DEBE OBSERVARSE EN SUS OFICIOS. CHUQUISACA, 27 DICIEMBRE 1826.

Legación Peruana

Chuquisaca Diciembre 27 de 1826.

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores

Señor

La prevencion que V.S. se sirve hacerme en su muy apreciable nota Nº 7 es demasiado justa, pero por muy posteriores comunicaciones se habra V.S. convencido de que la falta de comunicación oficial del correo de veinte y siete de octubre no tuvo otro motivo, que el aguardar a dar en el subsecuente una razon muy individual de los particulares relativos a mi comision, de un modo que pusiese a V.S. en pleno conocimiento de cuanto ocurria como lo ejecuté.

Ya tengo prevenido al Secretario cuide de la respectiva numeración de las notas, sobre que hubo un descuido involuntario en las dos primeras.

Tenga V.S. a bien estar seguro de las consideraciones del mas alto respeto, con que me repito de V.S.

Atento
obsecuente
servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU, IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS, MANIFIESTA A SU CANCILLERIA QUE HA QUEDADO "ACEPTADA LA LIBRANZA DE 15,000 PESOS GIRADOS POR AQUEL MINISTERIO DE HACIENDA CONTRA EL TESORO DE ESTA REPUBLICA, EN FAVOR DEL GENERAL MIGUEL ANTONIO FIGUEREDO". CHUQUISACA, 27 DE DICIEMBRE 1826.

Legación Peruana

Chuquisaca Diciembre 27 de 1826.

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores

Señor

Queda aceptada la libranza de quince mil pesos girada por aquel Ministro de Hacienda contra el Tesoro de esta República en favor del Señor General Figueredo, bajo la condición de ser pegada, si de la liquidación que debe hacerse, resulta deber Bolivia al Perú, mas de los doscientos y mas mil pesos que tienen a su favor de alcanse los Cuerpos Colombianos por servicios anteriores, todo en conformidad del convenio de quince de Noviembre ultimo, de que tengo dada antes cuenta.

Reitero a V.S. los mayores sentimientos de respeto; pues soy de V.S. su muy

obsecuente

seguro

servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos

(firma-rubrica)

LEGACION DEL PERU EN BRASIL
(1826)

EL OFICIAL MAYOR DE RR. EE., SR. DEL RIO, REFRENDA NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE CORONEL J. DOMINGO CACERES, CONSUL GENERAL EN BRASIL, Y EXTIENDE CREDENCIAL CONDICIONAL COMO ENCARGADO DE NEGOCIOS EN DICHA CAPITAL. LIMA, 22 JUNIO 1826.

REPUBLICA PERUANA

Ministerio de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Palacio del gobierno en la capital de Lima a 22 de junio de 1826.

Siendo necesario enviar a la Corte del Rio-Janeyro un Ajente público que inicie relaciones de buena inteligencia y amistad entre el Perú y el Brasil, y esté a la mira de los acontecimientos politicos que puedan tener influencia sobre nuestra suerte; nombrase al Teniente Coronel D. Domingo Caceres, Cónsul General en el Brasil, con el goce de cuatro mil pesos anuales de dotación, los derechos acostumbrados para tales destinos, y mil pesos por una vez para gastos de viaje. Extiendasele la correspondiente Patente y una Credencial Condicional de Encargado de Negocios para el caso en que el Gobierno del Rio-Janeyro quisiera entrar en transacciones amigables reconociendo la independencia Soberana de la Republica.

(rubrica) (rubrica) (rubrica)

Rio
(firma)

INSTRUCCIONES AL CONSUL GENERAL EN EL BRASIL, TENIENTE CORONEL J. DOMINGO CACERES PARA SU MEJOR DESEMPEÑO EN EL BRASIL. LIMA, 10 AGOSTO 1826.

A Don José Domingo Cáceres

10 de Agosto de 1826.

El Imperio del Brasil es nuestro vecino: la naturaleza de nuestra posición relativa indica que deben necesariamente existir relaciones entre aquel Imperio y el Perú, conviene pues que se esta-

blescan cuanto antes sea posible bajo el caracter de la franqueza y de la cordialidad. V. ha sido destinado para esta honorifica mision por S.E. el Consejo de Gobierno, en la legítima esperanza de que la desempeñará cumplidamente.

Aunque lleva V. el titulo y patente de Cónsul General del Perú, se ha creido conveniente autorizarle tambien con una Credencial de Encargado de Negocios, a fin de que en caso que conociere V. habia disposicion en el Gobierno del Brasil a admitirle bajo tal caracter, la presente y reuna las funciones de uno y otro destino.

Debe V. manifestar con energia y verdad que el Perú solo ambiciona el reposo y la tranquilidad para mejorar sus instituciones bajo la ejida de una libertad racional, distante de los furores de la anarquia y de las ilusiones de la demagogia; y que mira con respeto toda forma de Gobierno existente en otros paises, por diferente que ellas sean de las que hemos adoptado. Bajo estos principios el Perú desea vivir en paz y buena armonia con todas las Potencias del globo, cultivando conexiones de estimación recíproca, protegiendo el comercio de todas las Naciones, y admitiendo a sus subditos que vengan a este país con miras pacíficas y honradas.

Con mayor razón deseamos estrechar amistad con las potencias del Continente de Sud-América, y lo prueba evidentemente la mision de V.

Este testimonio de deferencia hacia el Brasil puede servir a V. de apoyo para que se insinue con aquel Ministerio, a fin de manifestar cuan conveniente a uno y otro pais sería que la República Peruana fuese formalmente reconocida como Estado soberano e independiente; haciendo cejar de este modo los recelos y las inquietudes anexas al actual estado extraordinario de incomunicacion y de incertidumbre.

Este reconocimiento formal debe V. pintarle como tanto mas necesario cuanto urge infinito entenderse amigablemente con respecto a limites, y nombrar una comision mixta que recorra la frontera y fije los terminos de un suelo que completamente evite toda contestacion o desavenencia.

Al propio tiempo, y a medida que observe V. favorables disposiciones en ese Ministerio, podrá V. indicar que el Perú se hallaría dispuesto a celebrar con el Brasil, no solo un tratado aislado de límites, sino de amistad, navegación y comercio sobre las bases mas liberales.

A esto se reduce por ahora la parte ostensible de las instrucciones que V. necesita, y lo que es dictado por el Gobierno con la sinceridad, franquesa y rectitud que forman el caracter de su política.

Pero por desgracia el Gobierno tiene datos relativos a ciertas tramas que parece se forman en Bruselas por el que expulsados del Perú, ayudados por agentes franceses, y españoles, y, segun se asegura, protegidos por empleados del Emperador del Brasil que ha prometido coadyubar a sus planes a fin de destruir el presente estado político del Perú, entregando el país a Riva-Agüero puesto de acuerdo con los Españoles, o bien a los horrores de la anarquia.

Aunque el Gobierno no puede creer que el Gobierno del Brasil se abase a cometer semejantes atentados, la prudencia le dicta que use de cuantos medios estén a su alcance para evitar los males con que se le amenaza. V. cuidará por tanto con todo esmero de descubrir cuales sean los proyectos que pueda haber concebido el Gabinete de Rio-Janeyro con respecto a las nuevas Repúblicas de América, y si con efecto trabajan sus agentes en nuestro daño. No puede V. dejar de penetrarse de que este es el deber mas importante que corresponde a V. desempeñar en obsequio de su patria. I no puede dudar el Gobierno de que lo lleve V. perfectamente, mediante el celo, discreción y perspicacia que está dotado.

Al efecto procurará V. ponerse en correspondencia con Europa, señaladamente con los Encargados de Negocios del Perú SS. Olmedo y Paredes; cuyos oficios para el Gobierno podrán pasar tambien por mano de V., a fin de que reciban pronta y segura dirección.

La correspondencia de V. con este Ministerio deberá ser frecuente y circunstanciada, ya con respecto a los negocios del Brasil, ya tambien a los de Europa, que igualmente interesa al Perú conocer con anticipación y exactitud. Espera el Gobierno recibir por medio de V. datos y noticias mas importantes; asi como los papeles publicos que ofrescan alguna utilidad.

Con respecto a las facultades y derechos de Consul General, V. se uniformará a la practica establecida con los demas Consules de otras Potencias. La tarifa del consulado francés podrá servir a V. de norma mientras el Gobierno se ocupa de arreglar la que deban rejir en nuestros Consulados.

(sin firma)

EL CONSUL GENERAL EN EL BRASIL, J. DOMINGO CACERES, DIRIGESE A SU CANCILLERIA, AVISANDO ARRIBO A RIO DE JANEIRO Y HABER PRESENTADO SUS PATENTES DE CONSUL EL DIA 20 DE NOVIEMBE. RIO DE JANEIRO, 26 NOVIEMBRE 1826.

Consulado Jeneral del Perú en el Brasil.

M. de RR. EE.

Rio de Janeiro a 26 de Noviembre de 1826.

Tengo la honra de participar a V.S mi llegada a esta Corte el 2 del corriente, despues de una navegación de 50 días desde mi salida del Callao.

El 20 a consecuencia de la contestacion del Ministro de Negocios Extranjeros, le presenté mis Cartas Patentes de Consul General del Perú; mas hasta ahora no han sido despachadas. Esta demora no me da cuidado, porque conozco ya la lentitud de este ministerio, y porque S.E. el Marques de Inhambupe encargado del, me ha dicho de palabra y por escrito, que "nada desea tanto S.M. I. como estrechar cada vez mas las relaciones de amistad y comercio con el Gobierno de la República del Perú".

Al efecto se me ha asegurado confidencialmente hoy, haberse nombrado un Cónsul General para el Perú, y que este nombramiento ha recaido en la persona del señor Antonio José da Silva.

Como el Emperador ha marchado hacia el Sud, temo que los negocios que tengo de tratar con este ministerio no puedan ser resueltos de una manera decisiva hasta el regreso de S.M.I. Y a fin de no encontrarme embarazado en cualquiera circunstancia, quisiera que V.S. tuviese a bien decirme, lo que debere hacer en caso de que el resultado de mi mision sea (lo que no espero) contrario a los deseos de S.E. el Consejo de Gobierno.

Tengo la honra de renovar a V.S. las seguridades de mi alta consideración y profundo respeto.

JOSE DOMINGO CACERES
(firma)

EL CONSUL GENERAL EN EL BRASIL, J. DOMINGO CACERES, DIRIGESE A SU CANCILLERIA, SOLICITANDO AUMENTO DE SUELDO, EN VISTA DE CARESTIA DE LA VIDA. RIO DE JANEIRO, 27 NOVIEMBRE 1826.

Consulado General
del Perú en el Brasil

Rio de Janeiro a 27 de Noviembre de 1826.

Por lo que tengo visto, y por los informes que me han dado, estoy plenamente convencido de que, con cuatro mil pesos solos (4 mil pesos) no puede sostenerse en esta Corte un Consul General y Encargado de Negocios de una Nacion, con la decencia que exije el empleo. Expondré con mi acostumbrado respeto las razones en que me fundo.

En 1er. lugar hay necesidad de poner casa, en fuerza de que las posadas no prestan la menor comodidad ni decencia. No por este trato de establecer una en que resalte el lujo, ni que se parezca a las de muchos ajentes estrangeros residentes en esta Corte: tampoco debe ser tan humilde que ofenda el decoro del empleo. Este gasto pues, por lo que tengo calculado, no podra hacerse con menos de 800 a 1000 pesos, esto, es para vivir muy economicamente.

Por otra parte el alquiler de las casas es tan caro o mas que en Lima. La que provisionalmente ocupo, me importa, con unos pocos muebles, sesenta y cinco pesos mensuales, y no tiene mas que dos estrechas habitaciones.

Las asistencias a la Corte son, igualmente bien costosas, ya por la decencia del vestido, como por el gasto del carruaje. Nadie concurre a pie, y una de dos, o es preciso comprarlo, o alquilarlo. Yo me encuentro en el caso de preferir lo 2º y aun asi, tendré que sufrir al cabo de laño un desembolso considerable. Las funciones son aqui muy repetidas, y el alquiler de una calesa, aunque sea por media hora, cuesta cerca de cuatro pesos. Ademas hay otro gasto de igual naturaleza que tambien es casi impresindible. Hablo de las visitas que se hacen a los miembros de la familia imperial, y los dignatarios del Imperio, por diferentes motivos de placer o de pezar. La etiqueta de esta Corte es insoportable, mas el no seguirla como los demas, seria tambien hacerse odioso, y atraerse la censura pública.

El mantenimiento tampoco es muy barato. Se asegura que en este último año ha subido de precio mas de un 50%. Esto no es estraño, atendiendo al aumento considerable que diariamente tie-

ne la población con los estranjeros, y al abandono en que ha caido la agricultura por consecuencia de la guerra con Buenos Aires.

A todos estos gastos se agregan otros que, omito por no molestar la atención de V.S., permitiendome, por conclusión, la libertad de decir que los 4,000p. (cuatro mil ps.) que el Gobierno se sirvió asignarme anualmente, no alcanzan, como tengo demostrado, para vivir en esta Corte en el rango a que S.E. se sirvio elevarme. Puede ser que hayan otros ajentes extranjeros que tengan menos sueldo que yo; pero estos, mas bien cuentan con los emolumentos que les deja el Comercio de sus naciones con este país que, a las veces ellos solos buscan para hacer la fortuna de un hombre: al paso que yo, a lo menos por ahora, no puedo lisonjearme con esta esperanza, por no estar aun establecido el comercio entre el Perú y el Brasil.

Esta falta, pues, de relaciones de ambos paises, es también causa de no encontrarse aqui quien quiera dar dinero en cambio de letras sobre Lima: de manera que no me queda otro recurso que, esperar los socorros anticipados que el Gobierno tenga a bien mandarme del Perú, para subsistir en esta Corte. A cuyo efecto ruego a V.S. se sirva poner esta respetuosa exposición en el alto conocimiento de S.E. el Consejo de Gobierno.

Tengo la honra de asegurar a V.S. las demostraciones de la mas sincera consideración y respeto.

JOSE DOMINGO CACERES
(firma)

EL CONSUL GENERAL EN EL BRASIL, J. DOMINGO CACERES INFORMA A SU CANCILLERIA QUE EL GOBIERNO DEL BRASIL LO HA RECONOCIDO EN CALIDAD DE CONSUL GENERAL DEL PERU. RIO DE JANEIRO, 25 DICIEMBRE 1826.

Consulado General
del Perú en el Brasil

Rio de Janeiro a 25 de Diciembre de 1826.

Por los documentos que tengo la honra de acompañar, se impondrá V.S. de que el Gobierno de S.M.I. me ha reconocido Consul General de la República del Perú cerca de este Imperio. Asi, puedo decir que estoy en ejercicio de este empleo, y colocado en el rol de los Consules Generales de las demas naciones extranjeras.

Vistas, pues, las buenas disposiciones que, con repecto al Perú, he encontrado en este Gobierno, traté, en conformidad de mis instrucciones de ser acreditado también Encargado de Negocios. Mas S.E. el Ministro de Relaciones Exteriores me contestó que, para avanzarme a esta dignidad, era preciso ser presentado antes a S.M.I. en la forma usada con los ministros de 3ª clase; cuya ceremonia no podia tener lugar en la actualidad por hallarse ausente S.M.I.; pero que, entretanto, recibiria con agrado la carta de mi nombramiento, para dar cuenta de ella a S.M.I. en el momento que volviese. Es, pues, bajo de este concepto, que hoy la puse en sus manos.

Luego que se me entregó el execuatur provisional de mi Consulado, visité oficialmente a los ajentes diplomáticos y cónsules Generales estranjeros, residentes en esta Corte, exepto al Consul General español, cumpliendo de este modo con la costumbre establecida en casos semejantes.

Actualmente estoy recibiendo el retorno de estas visitas; siendo el Baron Mareschal Encargado de Negocios de Austria el único que hasta ahora me hiciera la observación de que no teniendo su Gobierno ningunas relaciones con el Perú, no podia ni recibirme, ni honrarme visitas oficiales; pero que entretanto obtenia instrucciones a este respecto, le seria agradable establecer conmigo conecciones personales: y es en esta intelijencia que él me pagó la visita.

De todos los ajentes estranjeros con quienes he entrado en conocimiento, los que han dispensado mas atenciones a mi caracter son: el Señor Gordon Ministro de Inglaterra, y los sres. Condy Raguet y Carlos Matias Pereira, el 1ro. Encargado de Negocios de los Estados Unidos y el 2º de Portugal.

En cuanto a la conducta que debo tener con el Consul General español en los actos de etiqueta, se servira V.S. darme las debidas instrucciones.

Tengo la honra de asegurar a V.S. mi estimación y los sentimientos de respeto con que soy,

De V.S. obediente, humilde, servidor.

JOSE DOMINGO CACERES
(firma)

EN VISTA DE LA SITUACION POLITICA DEL BRASIL, EL CONSUL GENERAL, J. DOMINGO CACERES, DIRIGESE A SU CANCILLERIA MANIFESTANDO QUE NO CONSIDERA OPORTUNO EL TRATAR SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA. RIO DE JANEIRO, 26 DICIEMBRE 1826.

Consulado General
del Perú en el Brasil

Rio de Janeiro a 26 de diciembre de 1826.

Con motivo de estar todavia S.M. el Emperador del Brasil don Pedro 1ro. en posesion de la Corona de Portugal, hasta que se verifique el enlace de su hija la Princesa del Granpará, en favor de la cual tuvo a bien abdicarla condicionalmente, me parecia oportuno aprovechar esta ocasión, para negociar en esta Corte el reconocimiento de la Independencia del Perú por parte de Portugal; sin perjuicio de solicitarlo a su vez en el Gabinete del Brasil, segun mis instrucciones, supuesto que S.M.I. se halla en la actualidad revestido de la soberania de ambas naciones.

Pero aun en el caso de que dicha abdicacion llegue a tener pronto efecto, siempre puede haber lugar para entablar este negocio, si no ante S.M. Don Pedro, ante S.M.I. luego que tome el titulo de Reyna de Portugal, que sera despues de su casamiento con el Infante don Miguel, el cual debe celebrarse en esta Corte.

Dos motivos son los que me inducen a esperar buen resultado de esta pretension 1º las buenas disposiciones que tiene el gabinete de S.M.I. con respecto al Perú. 2º el estado de desavenencia en que se halla la Corte de Lisboa con la de Madrid, por la oposicion que esta ha manifestado a la Carta Constitucional de Portugal dada por el Emperador.

Sin embargo, pues, de tan felices circunstancias, creo no estar en aptitud de aprovecharme de ellas, en razon de que, mi misión puede decirse que es cerca de S.M. Don Pedro 1ro., considerandolo solamente como Emperador del Brasil, y no como Rey de Portugal.

Yo me atrevo a hacer estas observaciones animado del celo mas puro por el bien de mi patria; las cuales someto desde luego, por el digno conducto de V.S., a la alta consideración de S.E. el Consejo de Gobierno.

Tengo la honra de renovar a V.S. la espresion mas sincera de mi consideración y aprecio.

JOSE DOMINGO CACERES
(firma)

EL CONSUL GENERAL EN EL BRASIL, J. DOMINGO CACERES, DIRIGESE A SU CANCILLERIA COMUNICANDO EL FALLECIMIENTO DE S.M. LA EMPERATRIZ DEL BRASIL, DOÑA MARIA LEOPOLDINA, CAROLINA, JOSEFA. RIO DE JANEIRO, 26 DICIEMBRE 1826.

Consulado General
del Perú en el Brasil

Rio de Janeiro a 26 de diciembre de 1826.

Considero de mi deber elevar al conocimiento de S.E. el Consejo de Gobierno la triste nueva de la muerte de S.M. la Emperatriz del Brasil, Doña Maria Leopoldina, Carolina Josefa. Despues de una enfermedad como de un mes, fue Dios servido de llamarla asi, el once del corriente a las diez y cuarto de la mañana: con cuyo motivo tiene la Corte que estar de luto por el termino de seis meses, tres rigorosos, y los restantes aliviados.

Tengo la honra de renovar a V.S. los testimonios de mi alta consideración con la cual soy

de V.S., atento, obediente, servidor

JOSE DOMINGO CACERES
(firma)

EL CONSUL GENERAL EN EL BRASIL, J. DOMINGO CACERES, INFORMA A SU CANCILLERIA LA CONVENIENCIA DE APROVECHAR LA PRESENCIA EN EL BRASIL DE ELEMENTOS CALIFICADOS, EN LAS ARTES, IDIOMAS, ETC. QUE PODRIAN SER CONTRATADOS PARA SERVIR EN EL PERU. RIO DE JANEIRO, 28 DICIEMBRE 1826.

Consulado General M. de RR. EE.
del Perú en el Brasil

Rio de Janeiro a 28 de Diciembre de 1826.

El deseo de que las ciencias y las artes prosperen en el Perú con la brevedad que es de apetecer, me obliga a participar a V.S. que, en esta Corte se encuentran habiles profesores de todas clases que, segun me persuado, se trasladarian muchos al Perú, siempre que se les invitase con algun interes.

Principalmente artistas excelentes hay, en mi concepto, mas de los que necesita el pais; los cuales con solo costearles el pasaje, estoy seguro que, serian conseguidos.

Lo mismo puede decirse por lo que respecta a maestros de todas lenguas, y constructores de buques que, tambien hay en abundancia.

Mas en cuanto a los profesores de Ciencias como Fisicos, Ingenieros, Botánicos, etc. creo que seria necesario ofrecerles mas ventajas, porque bien sabe V.S. que los hombres dotados de conocimientos son apreciables en todas partes.

Militares de mar y tierra capaces de dirijir academias tampoco faltan, y sin destino los mas, ya sea porque sobren, o por el poco fomento que tienen aqui los establecimientos de instruccion pública.

La fama de la riqueza del Perú es el mas poderoso atractivo que escita el deseo de muchos por conocer ese pais; mas no todos tienen los medios precisos para emprender el viaje. Por eso digo, que, poco costaria enganchar esta clase de jente, si el Gobierno la considerase necesaria.

V.S. pues, siendo servido, puede consultar la materia a S.E., para que resuelva lo que fuere de su agrado.

Tengo la honra de asegurar a V.S. que soy, con la mas alta consideracion,

de V.S. atento,
obediente, servidor,

JOSE DOMINGO CACERES
(firma)

(1827)

EL TENIENTE CORONEL JOSE DOMINGO CACERES, DIRIGESE A SU CANCILLERIA INFORMANDO HABER SIDO RECONOCIDO COMO ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL PERU Y SUGIERE LA CONVENIENCIA DE INICIAR UNA NEGOCIACION QUE LLEVE A LA FIRMA DE UN TRATADO DE AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACION. ADJUNTA DISCURSO PRONUNCIADO. INFORMA IGUALMENTE SOBRE SU PRECEDENCIA EN RELACION A LA DEL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE PRUSIA. RIO DE JANEIRO, 20 FEBRERO 1827.

Legación Peruana

Rio de Janeiro a 20 de febrero de 1827.

Por mi despacho de 3 del corriente ya se habra informado V. S. de mi presentación a S.M. el Emperador el mismo dia, y de su contestacion al discurso que le dirijí, y que ahora tengo el honor de acompañar a V.S. Así, me es sumamento satisfactorio asegurar de nuevo que la Republica peruana ha sido solemnemente reconocida por S.M. como Nacion Soberana e Independiente, y admitido yo desde entonces en la Corte de S.M. entre los Encargados de Negocios de las demas Potencias Estranjeras.

En consecuencia, pues, de este acontecimiento, y de la deferencia hacia el Perú que me ha mostrado este Ministerio, han desaparecido enteramente los recelos que manifesté a V.S. en mi oficio de 13 de Enero, relativamente al reconocimiento de la Independencia del Perú por parte de este Gobierno.

S.M., sino me engaño pues, esta favorablemente dispuesto a estrechar buenas relaciones con la República, y creo que entrará sin dificultad en cualquiera convencion que se encamine a consolidarlas y a hacerlas resiprocamente utiles. En esta persuacion, insinue al Ministro de Negocios Extranjeros, que el Perú no se hallaria distante de celebrar con este Imperio no solo un tratado de limites, sino tambien de amistad, comercio y navegacion, Su Excelencia me contesto que, mi Gobierno podia estar seguro de que S.M. recibiría con los brazos abiertos, son sus espresiones, las proposiciones que se le hiciesen a este respecto.

Bajo de este concepto, pienso luego que despache el presente Correo, dirijirle por escrito la espresada insinuacion, a fin de adquirir un documento oficial que sirva como de garantía a las providencias ulteriores que S. Excelencia el Consejo de Gobierno tenga por bien expedir.

Además, he recibido un testimonio bien remarcable de la consideracion de S.M. por el Perú, en el hecho siguiente.

El Baron de Olfers Encargado de Negocios del Rey de Prusia pretendio, vivamente obtener sobre mi la precedencia en la Corte, fundandose en haber entregado sus credenciales dos dias antes que yo. Se decia que ,la razon estaba de su parte; mas sin embargo, como yo habia llegado primero que él, creia tener tambien alguna razon para disputarle esta precedencia, de la cual, como V.S. sabe, son tan celosas las naciones. Hable, pues, al Ministro sobre el particular; y habiendose elevado al conocimiento de S.M. este negocio, tuve la satisfaccion de que el resultado fuese conforme a mis deseos. La cuestion se decidió en mi favor, y asi fuí introducido a la audiencia de S.M. primero que el Sr. Baron; gozando desde entonces de la misma precedencia en todas las funciones de la Corte.

Tengo la honra de asegurar a V.S. mi distinguida consideración y aprecio, con cuyos sentimientos quedo de V.S. muy obediente y Seguro Servidor,

J. D. Cáceres
(firma-rubrica)

Al Sor. Don José Maria Pando
Ministro de Estado de Relaciones
Exteriores del Perú.

Señor

El Gobierno de la República peruana ha tenido por bien enviarme a esta Corte como Consul General y Encargado de Negocios, en la esperanza de que sus sentimientos por afirmar una paz durable y una amistad sincera con esta gran nacion, serian aceptadas por V.M. En esta confianza, tengo hoy la honra de presentarlos a V.M., junto con la admiracion que contempla el engrandecimiento a que V.M. ha elevado al esforzado pueblo brasilero, y la sabiduria y liberalidad con que V.M. le dirije.

Que él sea pues, feliz bajo la sombra protectora de tan esclarecido Jefe, y que goze en paz por largas jeneraciones de los bienes inmensos que posee; son los votos ardientes de la nacion y del gobierno peruano.

Ella Sr. no desea menos la armonia y buena intelijencia con todas las potencias del globo; pero sus hermanas de América, y en especial las que le son vecinas, le merecen una preferente atencion. El Imperio del Brasil se halla en este caso: asi quiere estrechar con él aquellas relaciones amistosas que la situación geográfica y los intereses comunes de ambos paises, naturalmente exijen.

De esta manera Sr. caminará a su perfeccion la obra excelsa de formar una sola nacion moral de los diferentes Estados que hoy componen la gran familia americana. En esta unión, y en el mutuo respeto por las instituciones de cada uno, veo, Sor, cifrada la prosperidad de todos ellos, la salvaguardia mas firme de su Independencia.

Yo, Señor, quedaré muy satisfecho si pudiese contribuir a tan feliz alianza, y si mi conducta llegare a merecer la benevolencia de V.M., pues que mi estimacion por el magnanimo pueblo brasilero, es tan profunda, como mi respeto por las virtudes personales de V.M.

Rio Janeiro a 3 de febrero de 1827.

J. D. Cáceres
(firma-rubrica)

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL PERU EN EL BRASIL, TENIENTE CORONEL JOSE DOMINGO CACERES, DIRIGESE A SU CANCILLERIA COMUNICANDO LLEGADA NUEVO MINISTRO DE COLOMBIA, SEÑOR LEANDRO PALACIO QUIEN PARECE FIRMARA UN TRATADO DE COMERCIO E INTERPONER SUS BUENOS OFICIOS EN LA GUERRA CON BUENOS AYRES. RIO DE JANEIRO, 20 FEBRERO 1827.

Legacion del Perú

en el Brasil Rio Janeiro a 20 de febrero 1827.

Señor Ministro

Tengo la honra de comunicar a V.S. que hace cerca de un mes, que arribo a esta Corte el Sr. Leandro Palacio en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia cerca de S.M. el Emperador.

En nuestras conversaciones confidenciales yo he podido traslucir que el objeto ostensible de su mision es, celebrar con este Imperio un tratado de amistad, y otro de limites, teniendo al mismo tiempo facultades para interponer a nombre de la República sus buenos oficios, por la conclusion de la guerra del Brasil con Buenos-Ayres.

Tambien se que sus instrucciones le mandan instar a este Gobierno a que envie un Ministro al Congreso de Panamá. Tal vez no lo conseguira en mucho tiempo, porque a decir verdad, aun no tiene este Gobierno una perfecta idea del objeto para que se ha formado ese Congreso. No es exajeracion, mas reina aqui una ignorancia tan grande de las cosas que pasan en los demas Estados de America, como la que se tiene de su situacion geográfica.

En cuanto a la guerra con Buenos Ayres, creo que el Sr. Palacio no sera mas feliz. El Emperador esta resuelto, a lo que entiendo, a terminar esta cuestion por las armas, y me parece que toda interposicion es infructuosa. Asi, ha rechazado la que ha ofrecido la Inglaterra en diferentes ocasiones, considerandose siempre superior a su enemigo, y con la razon de su parte. Lo primero es incuestionable, mas es tan debil y tan poco acertado el empleo que se hace de las fuerzas de este Inmperio, que Buenos Ayres hasta ahora ha obtenido las ventajas. Cada día hace nuevos progresos en la guerra, y su causa adquiere mas defensores.

A principios de este mes arribo también el Sr. Neumann Enviado Extraordinario de Viena de Austria con el autografo de las esponsales celebradas en aquella ciudad el 29 de octubre ultimo entre S.M. Dña. María II hija del Emperador del Brasil, y su tío el Infante Don Miguel.

Este caballero fue igualmente portador de las credenciales de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S.M.I.R. y A. para el Baron Mareschall que se hallaba de Encargado de Negocios en estas Cortes. Este Sr. es un Coronel austriaco lleno de presuncion y orgullo, y que se distingue entre todos por sus aversion a los principios políticos que hemos adoptado. Antes he referido a V.S. lo que me dijo cuando despues de haber sido reconocido Consul General, fui, según costumbre, a visitarle oficialmente. Me ocupo de este Sr. porque creo de mi deber, hacer conocer al Gobierno, aunque sea por noticias, los amigos y enemigos nuestros.

Un ministro frances, el marques de Gabriac, acaba de llegar tambien para esta Corte. Ha venido junto con la Escuadra de la misma Nacion destinada a reemplazar la del Almirante Rosamel-

Parte de ella creo que saldra para el pacífico, muy pronto.

En jeneral, las relaciones políticas de este Imperio con todas las Potencias de Europa se cultivan sin interrupcion. Todas ellas tienen en esta Corte sus ajentes debidamente autorizados. De las de América no hay hasta ahora mas que tres: de los Estados Unidos, de Colombia y del Perú.

Se espera uno de Mejico.

La España no tiene mas que un Consul, y es un contraste singular ver un ajente del Perú precediendo en esta Corte al de aquella nación.

Si he de permanecer aqui largo tiempo ruego a V.S. quiera darme instrucciones como he de conducirme en las relaciones oficiales con todos estos Sres. y si debo dar preferencia a alguna nacion.

Tengo la honra de reiterar a V.S. que soy con la debida consideracion y respeto

su atento y muy obediente
servidor

J. D. Cáceres
(firma-rubrica)

Al Sor. Don José María Pando
Ministro de Estado del Despacho de
Relaciones Exteriores del Perú.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL PERU EN EL BRASIL, TENIENTE CORONEL JOSE DOMINGO CACERES, COMUNICA A SU GOBIERNO HABER NOMBRADO, PROVISIONALMENTE, VICE-CONSUL EN RIO GRANDE AL SR. JOAQUIN JOSE DE CAMPOS SILVA. RIO DE JANEIRO, 21 FEBRERO 1827.

Legacion Peruana

Rio Janeiro a 21 de Febrero 1827.

Aunque las relaciones mercantiles del Perú con este Imperio empiezan ahora a formarse, he creido conveniente acceder a la pretension del Sr. Joaquín José de Campos Silva, nombrandolo provisoriamente Vice-Consul del Perú en el puerto de Rio Grande, con el general objeto de tener una persona de confianza que me instruya de los negocios del Sud.

Con el mismo fin, es decir, para saber los del Norte de este Imperio, he concedido igual empleo en el puerto de Bahia al Sr. Antonio José de Acosta de la misma nacion.

Ambos Sres. son negociantes, y se han ofrecido a servir gratuitamente estos destinos, solo por el interes de gozar de los privilejios que por ellos les son acordados. Y yo no he tenido embarazo en concurrir a sus deseos, viendo que de aqui no podia seguirse ningun perjuicio al Perú, antes si ventajas que, no dejará V.S. de preveer.

Sin embargo, he dado, como digo, estos empleos provisoriamente en uso de las facultade que me concede el Consulado General, y con la intencion de someterlos siempre a la aprobacion de S. Excelencia el Consejo de Gobierno, la cual se servirá V.S. darme a conocer.

Tengo la honra de renovar a V.S. las seguridades de mi perfecta consideracion y aprecio.

J. D. Cáceres
(firma-rubrica)

Al Sr. Don José María Pando
Ministro de Estado de Relaciones
Exteriores del Perú.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL PERU EN EL BRASIL, TENIENTE CORONEL JOSE DOMINGO CACERES, PIDE AUTORIZACION A SU GOBIERNO PARA EXPEDIR PASAPORTES AL CIUDADANO ESPAÑOL JUAN JOSE GARCIA Y FAMILIA PARA REGRESAR A LIMA, RIO DE JANEIRO, 23 DE FEBRERO 1827.

Legacion Peruana

Rio Janeiro a 23 de febrero 1827.

Don Juan José Garcia natural de Galicia me ha pedido pasaporte para regresar a Lima con su familia. Yo se lo he concedido 1º porque no tengo ordenes para negarlos, 2º porque este español no ha sido emigrado, sino que salio del Perú para Europa mucho tiempo hace, por negocios mercantiles; y, últimamente, porque toda su familia es natural de Lima a donde él va a continuar su estable-

cimiento: debiendo en justicia añadir que, nada sé contra su conducta política, que pueda hacerlo criminal o sospechoso a los ojos del Gobierno.

Con este motivo quisiera que V.S. tuviese a bien decirme si podre seguir expidiendo pasaportes a españoles. Aqui hay algunos que me han manifestado deseo de trasladarse al Perú, y yo no sé todavia lo que hare cuando llegue el caso de que me pidan pasaportes. Creo que lo mejor será negarlos a todos aquellos de quienes no tenga yo un perfecto conocimiento de los motivos de su viaje, entre tanto recibo las ordenes de V.S.

Sirvase V.S. aceptar los testimonios mas sinceros de mi consideracion y respeto, con los cuales soy

de V.S. atento
obediente, Servidor,

J. D. Cáceres
(firma-rubrica)

Al Sor. Don J. María Pando, Ministro
de Estado de Relaciones Exteriores del Perú.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL PERU EN EL BRASIL, TENIENTE CORONEL JOSE DOMINGO CACERES, ACOMPAÑA CON UN OFICIO A SU CANCILLERIA SU "DECLARACION DEL JURAMENTO DE OBEDIENCIA" QUE HACE A LA NUEVA CONSTITUCION DEL ESTADO. RIO DE JANEIRO, 8 ABRIL 1827.

Legacion del Perú
en el Brasil — Rio Janeiro a 8 de Abril de 1827.

Señor Ministro

En contestacion de la orden que con fecha 14 de diciembre último y bajo el Nº 4 se ha servido V.S. dirijirme, tengo la honra de acompañar la declaracion del juramento de obediencia que hago a la nueva Constitución Política que ha sancionado la Nacion, y que por dicha orden se me pide, atendiendo a la imposibilidad de poderlo prestar personalmente.

Con cuyo motivo aprovecho la ocasion de asegurar a V.S. las altas consideraciones de aprecio con que

soy atento, obediente, servidor

J. D. Cáceres
(firma-rubrica)

Al Sr. Don José María Pando
Ministro de Estado en el Departamento
de Relaciones Exteriores del Perú.

JOSE DOMINGO CACERES, TENIENTE CORONEL DE EJERCITO, CONSUL GENERAL, ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL PERU EN EL BRASIL (*)

Hallandome en esta Corte del Rio Janeiro en la dicha calidad de Encargado de Negocios y Consul General del Gobierno del Perú, y por consiguiente, en la imposibilidad de prestar personalmente el juramento de obediencia a la Constitucion Política que ha sancionado la nación, y que segun los documentos que se me han remitido fué primeramente jurada en la Capital de Lima a nueve de Diciembre último, cumpleme declarar, como en efecto declaro, no solo en virtud de la orden que me ha dirijido el Sr. Ministro de Estado de Relaciones Esteriores de la misma nacion, sino por mi propia y espontanea voluntad que, juro a Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la espresada Constitución Política que la República ha adoptado, y obedecer al Gobierno establecido conforme a ella. Y a fin de que asi pueda constar en los casos y ante las Autoridades a quienes incumbe, firmo esta declaracion en el

Rio de Janeiro a 8 de Abril de 1827.

José Domingo Cáceres
(firma-rubrica)

(*) Anexo: Nota s/n., Río de Janeiro, 8 Abril 1827.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL PERU EN EL BRASIL, TENIENTE CORONEL JOSE DOMINGO CACERES, COMUNICA A SU CANCILLERIA QUEDAR ENTERADO DEL NUEVO ORDEN CONSTITUCIONAL ESTABLECIDO EN EL PERU. RIO DE JANEIRO, 8 ABRIL 1827.

Legacion del Perú
en el Brasil Rio Janeiro a 8 de abril de 1827.

Señor Ministro

Bajo las datas de 5 y 14 de diciembre ultimo he tenido el honor de recibir el general y duplicado de la comunicacion Nº 3, que V.S. se sirvió dirijirme. Por ella, y por el impreso adjunto, he quedado instruido de los dos importantes acontecimientos que tuvieron lugar en el Perú durante dicho mes; adoptandose otra Constitución Política para la Nacion, y reconociendose a S. Excelencia el Libertador por Presidente vitalicio de ella.

El establecimiento de este nuevo orden de cosas pone indudablemente a la República en situacion de poderse lisonjear de sus destinos futuros. Yo siento un placer inmenso contemplandolos, y no puedo menos de congratular a S. Excelencia el Consejo de Gobierno; pues que a sus constantes desvelos sera siempre deudora la nacion de los dias de prosperidad y de reposo que la esperan.

Tales son los sentimientos que me animan, y que suplico a V.S. se sirva presentar a S. Excelencia; aceptando V.S. al mismo tiempo las seguridades de mi alta consideracion y obediencia.

J. D. Cáceres
(firma-rubrica)

Al Sr. Don José María Pando
Ministro de Estado del Despacho de
Relaciones Exteriores del Perú.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL PERU EN EL BRASIL, TENIENTE CORONEL JOSE DOMINGO CACERES, ACUSA RECIBO DE UNA NOTA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA CONSTITUCION PERUANA; ASI MISMO AVISA QUE ATENDERA LOS ASUNTOS MAS IMPORTANTES EN RELACION AL PERÚ; Y REMITIRA LOS DIARIOS DE ESE IMPERIO. RIO DE JANEIRO, 10 ABRIL 1827.

Legacion del Perú

en el Brasil Rio Janeiro a 10 de abril de 1827.

El abajo firmado Consul General y Encargado de Negocios del Perú en esta Corte, ha tenido el honor de recibir la estimable nota Nº 1 de 23 de noviembre último del Sr. Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de su República, por medio de la cual ha querido S. Señoría instruirle del estado prospero y tranquilo que disfruta la Nacion, a virtud de las sabias medidas, adoptadas por S. Excelencia el Consejo de Gobierno.

El infrascripto como interesado vivamente en la felicidad de su Patria, no ha podido leer la agradable exposicion del Sr. Ministro sin sentir un profundo regocijo. El desea pues, que la República no sea perturbada jamas en su marcha de engrandecimiento y de reposo, y hace fervientes votos porque las providencias del Gobierno produzcan siempre los resultados mas completos para la gloria nacional.

Por la citada nota ha tenido por bien el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores reiterar al Infrascripto que comunique cuanto crea importante, y que remita los periodicos mas acreditados.

En cuanto a lo 1ro., el que subscribe cumplirá con uno de sus mas esenciales deberes, dando cuenta a S. Señoría de aquellos negocios que tengan mas inmediata relacion con el Perú; los cuales seran tratados en notas separadas; sin perjuicio de una rapida exposición acerca del estado político en general de este Imperio, que S. Señoría recibirá probablemente por otro conducto, en razon de que el tiempo no da lugar para dirijirla esta vez.

Respecto a lo 2º es preciso confesar que los periodicos de este país no ofrecen la menor utilidad. El Sr. Ministro debe haberlo conocido ya por los que han sido remitidos; sin embargo de lo cual se acompañan ahora los ultimos que han sido publicados.

El abajo firmado tiene la mayor complacencia en asegurar al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores los sentimientos de su mas alta consideracion y respeto.

José Domingo Cáceres
(firma-rubrica)

Al Sr. Don José María Pando
Ministro de Estado del Despacho de
RR. EE. del Perú

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL PERU EN EL BRASIL, TENIENTE CORONEL JOSE DOMINGO CACERES, HACE REFERENCIA A DOCUMENTOS QUE LE FUERON REMITIDOS Y QUE NO PODRA PONER EN PRACTICA POR LA FALTA DE VIAS DE COMUNICACION. HACE COMENTARIOS SOBRE LA SITUACION POLITICA EN EUROPA. RIO DE JANEIRO, 12 ABRIL 1827.

Legacion del Perú
en el Brasil — Rio Janeiro a 12 de abril de 1827.

El abajo firmado Consul General y Encargado de Negocios del Perú en esta Corte, tiene el honor de participar al Sr. Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la misma Nacion, que ha recibido el 23 de marzo último el general y duplicado de la nota Nº 2, que S. Señoría se sirvió dirijirle, junto con el impreso a que ella tiene referencia.

El Infrascripto, que ha leido estos documentos con todo el interés que merece su contenido, cree deber contestar al Sr. Ministro, que, la falta de comunicacion que hay en el dia entre el Brasil y el Paraguay, es uno de los 1ros. obstaculos que se tocan, para poner en practica la medida que S. Señoría recomienda. Prueba de ello es, que, ni el ministro mismo de S.M. ha podido hasta ahora rectificar, según se lo ha asegurado al que subscribe el Sr. Marques de Queluz, Secretario en la actualidad de los Negocios Extranjeros, la noticia que, pocos meses ha, publicó un diario de París relativamente a la separacion del Dictador Francia del Gobierno de aquel Estado. Otro diario de fecha posterior lo da por repuesto en el mando; mas nada se sabe de positivo acerca de estos acontecimientos que, por venir por vias tan tortuosas y tan poco seguras, no puede en manera alguna darseles entero credito.

Pero sea lo que fuere, lo que parece imposible es, que, lleguen a realizarse jamas los perfidos y abominables proyectos de Francia, de entregar el país a los españoles; pues ademas de que ellos mismos envuelven el caracter de inaccesibilidad para la Corte de Madrid atendiendo a las absurdas condiciones con que han sido propuestos; exijen la reunion de otras muchas circunstancias que, ciertamente, no dependen de la mano de Francia.

Por otra parte la España no se halla en disposicion de atender proposiciones de esta clase por lisonjeras que ellas puedan ser, en razon de la deplorable situacion a que ha llegado, y del empeoramiento que es de esperar continuando bajo la detestable política

que actualmente la gobierna.

Sin embargo, el abajo firmado en obedecimiento de lo que se le previene, aprovechará la primera ocasion para entrar en correspondencia con Francia. Y a fin de que por otro lado se trabaje tambien sobre el mismo asunto, ha pasado copia de los documentos referidos al Sr. Ministro Plenipotenciario de Colombia en esta Corte, considerando que su contenido no solo interesa al Perú, sino a la América en general.

El abajo firmado ruega a S.S. el Sr. Ministro de Estado de Relaciones Exteriores del Perú, se sirva aceptar benignamente las altas consideraciones con que tiene la honra de subscribirse,

atento, obediente, servidor

J. Domingo Cáceres
(firma-rubrica)

Al Sr. don José María Pando
Ministro de Estado del Despacho de
Relaciones Exteriores del Perú.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL PERU EN EL BRASIL, TENIENTE CORONEL, JOSE DOMINGO CACERES, ACUSA RECIBO DE UNA MEDALLA DE ORO Y LOS EJEMPLARES DE LA CONSTITUCION DEL PERU, QUE PONDRA EN MANOS DEL EMPERADOR PARA ESTRECHAR LAS RELACIONES ENTRE AMBOS PAISES. RIO DE JANEIRO, 13 ABRIL 1827.

Legación del Perú

Rio de Janeiro, 13 de abril 1827.

Señor Ministro

Aunque por diferentes conductos casi a un mismo tiempo he tenido la honra y la satisfaccion de recibir la medalla de oro que V.S. se ha servido enviarme, y la estimable nota de V.S. Nº 5 fecha 15 de Diciembre último, en que se digna comunicarmelo.

Yo bien habria querido conservar este precioso monumento emblema de la felicidad peruana, mas considerando que él habia de ser aceptado con aprecio por S.M. el Emperador; me resigné a enviarselo, junto con uno de los dos ejemplares de la nueva Constitución que V.S. tuvo por bien dirijirme.

Luego que reciba contestacion será un deber mio trasmitirla

a V.S. ; pudiendo desde ahora anticipar a V.S. que S.M. ha de mirar con agrado el cambiamiento político que ha tenido lugar en el Perú.

De todas suertes me creo obligado a dar V.S. las mas espresivas gracias por el honor que me ha dispensado, remitiendome un presente que, solo el deseo de hacer agradable las relaciones del Perú con este Imperio, podia haber sido causa de desprenderme de él.

Con cuyo motivo siento una singular complasencia en reiterar a V.S. mis respetos, y las mas altas consideraciones de mi aprecio.

J. D. Cáceres
(firma-rubrica)

Sr. Don J. M. Pando,
Ministro de RR. EE. del Perú

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL PERU EN EL BRASIL, TENIENTE CORONEL JOSE DOMINGO CACERES, ACUSA DOCUMENTACION REMITIDA POR LA CANCILLERIA Y SE APRESTA A SEGUIR INSTRUCCIONES SOBRE SU NUEVO CARGO EN BUENOS AIRES. RIO DE JANEIRO, 22 JULIO 1827.

Legación Peruana

Rio Janeiro a 22 de julio 1827.

Señor Ministro

Por el transporte ingles Iggieton recientemente llegado del Callao he tenido el honor de recibir la nota de V.S. de 25 de abril junto con los documentos a que ella se refiere.

Yo habia dado parte en distintas ocasiones al Sr. Ministro Pando de mi reconocimiento en esta Corte como Encargado de Negocios desde el mes de febrero, manifestando al mismo tiempo las tare en el viaje, no debe suponerseme en aquello Capital hasta sebuenas disposiciones del gabinete de S.M. para estrechar con el Perú toda clase de relaciones que pudiesen redundar en utilidad de ambos paises. Y aunque el Gobierno, segun me dice V.S., ignoraba este reconocimiento en la fecha de la citada nota, como lo ha previsto muy acertadamente y sin embargo manda que me retire del Brasil; no me queda pues, lugar para vacilar sobre el partido que en tales circunstancias debo de seguir. Asi, me preparo a de-

jar esta Corte, y a pasar a Buenos-Ayres con el fin de cumplir la nueva comision que S.E. se ha servido confiarme.

Mas esta marcha ya no podra tener lugar en el presente mes. El Emperador ha partido para Canta-Gallo, y se dice que no volvera en 15 dias. Por otra parte es necesario esperar el paquete ingles del mes de agosto, unico conducto por donde, en el estado de bloqueo en que se halla el rio de la Plata, puede pasarse a Buenos-Ayres. Por estos motivos pues, y contando con que no se me pondra embarazo para darme el pasaporte, y con el tiempo que gastare en el viaje, no debe suponerseme en aquella Capital hasta setiembre proximo.

En honor de la verdad seame permitido confesar que nada tengo hasta ahora de que quejarme contra el ministerio de S.M. Por el contrario estoy reconocido a las atenciones que me ha dispensado. Yo he sido tratado publica y privadamente con la consideracion debida al ajente político de una nacion amiga y soberana.

Ruego a V.S. quiera aceptar mis respetos, y la espresion sincera de mi mas alto aprecio.

J. D. Cáceres
(firma-rubrica)

Al Sor. Don Manuel Vidaurre,
Ministro de Estado del Despacho
de Relaciones Exteriores del Perú

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL PERU EN EL BRASIL, TENIENTE CORONEL JOSE DOMINGO CACERES SE REFIERE A SU VIAJE A BUENOS AIRES, Y SOLICITA QUE SE CUBRA UN PRESTAMO QUE SIRVIO PARA SUFRAGAR SUS GASTOS DE ESTABLECIMIENTO. RIO DE JANEIRO, 28 JULIO 1827

Rio Janeiro a 28 de julio 1827.

Señor Ministro

Cuando tuve el honor de recibir el despacho de V.S. de 25 de abril, ordenandome dejar esta Corte y pasar a Buenos-Ayres, fue a mediados de este mes. En esta época ya habia devengado completamente el año de sueldos que el Gobierno se sirvió anticiparme pues yo fuí nombrado Consul General, en 22 de Junio del año pasado, —si mi memoria no me engaña— Asi me encontraba no solamente sin dinero alguno de esos sueldos, por consecuencia de

los enormes gastos a que me habia comprometido el Empleo de Encargado de Negocios en una Corte Imperial, sino tocando los ultimos recursos para continuar mi residencia en ella como era mi deber, y sin otra esperanza que la de que el Gobierno me atendería por instantes. En estas circunstancias es que se me manda emprender viaje a Buenos-Ayres, y observando que V.S. ha tenido por conveniente no decir nada respecto a mi subsistencia futura, ni a los nuevos gastos que debe ocasionarme esta orden, he tomado el único partido que quedaba, y que me fue aconsejado por el mismo Sr. Pando, a fin de salir de la situacion aflictiva y embarazosa en que vino a ponerme el tenor del citado despacho.

Solicité, pues, dinero a cambio de letras sobre Lima, y no encontrando quien me hiciese una propuesta mas razonable que la casa de Birckhead y Compañía tuve al fin que aceptarla y recibir lo que unicamente quiso darme, esto es billetes de banco equivalentes a dos mil pesos fuertes de plata al interés de seis por ciento anual; cuya cantidad calculando los reditos del tiempo natural que debe tardar en venir de Lima a esta ciudad, los derechos fletes, comisiones, etc.; viene a acender a dos mil cuatrocientos pesos, por los cuales he firmado una letra contra la suma de mis sueldos del año que va corriendo.

Yo ruego a V.S. se sirva conseguir del Supremo Gobierno que este credito se cubra; teniendo en consideracion que la demora lo aumentara necesariamente en razon del redito a que esta sujeto.

Tambien se me hace preciso manifestar a V.S. mi deseo de que el Gobierno se digne declarar a quien corresponde pagar estos reditos etc., cual es la asignacion que disfrutase como Encargado de Negocios, si los gastos de viajes, de establecimientos, de casas en lo lugares en donde se me va destinando deben salir del sueldo, o han de abonarse por separado, y por ultimo, que medida adoptaré para subvenir a mi subsistencia luego que se acabe el dinero que he negociado aqui. Sin esta declaracion ya ve V.S. que no puedo absolutamente arreglar mis gastos en lo sucesivo.

Tengo la honra de renovar a V.S. las seguridades de la alta consideracion y obediencia con que soy de V.S.

Atento, servidor

J. Domingo Cáceres
(firma-rubrica)

Al Sr. Don Manuel Vidaurre, Ministro de Estado
del Despacho de Relaciones Exteriores del Perú

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL PERU EN BRASIL, TENIENTE CORONEL JOSE DOMINGO CACERES, COMUNICA A LA CANCILLERIA QUE HA GIRADO UNA LETRA POR DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS FUERTES DE PLATA PARA QUE SE PROCEDA A SU PAGO. RIO DE JANEIRO, 28 JULIO 1827.

Legacion Peruana

Rio Janeiro a 28 de julio de 1827.

Lima, Nov. 23 de 1827
Aceptese esta libranza, y remitase al Ministerio de Hacienda para su pago a los cuarenta dias de la fecha.

p.S.E.
Mariátegui
(fdo.)

Con fecha de ayer he jirado una letra cuatriplicada contra mis haberes del año que va corriendo como Encargado de Negocios del Perú, por la cantidad de dos mil cuatro cientos pesos fuertes de plata que importan, con todos sus gastos, los dos Contos de reis que he recibido de la casa de los Sres. Birckhead y compañía. Los motivos que me han obligado a esta resolucion estan consignados en la nota que bajo de esta misma data tengo la honra de dirijir a V.S. Y suplico a V. S. que, tomandolos en consideracion se sirva alcanzar del Supremo Gobierno la correspondiente orden para el pago de este credito, que la necesidad y el deber de llenar las ordenes que V.S. se sirvio comunicarme en 25 de abril, me han hecho contraer.

Si V.S. encuentra alguna cosa de impropio en el tenor en que esta concebida la letra ruego a V.S. lo perdone. Yo queria escribirla en términos mas respetuosos, pero no me permitieron salir de las formulas establecidas en el Comercio.

Tambien suplico a V.S. me crea penetrado de la mas alta consideracion,

con que tengo la honra de subscribirme de V.S.

atento, obediente
servidor,

J. Domingo Cáceres
(firma-rubrica)

Al Sr. Ministro de Estado del Despacho
de Relaciones Esteriores del Perú, Don
Manuel Vidaurre.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL PERU EN EL BRASIL, TENIENTE CORONEL JOSE DOMINGO CACERES, DA PORMENORES DE SU DESPEDIDA DE LA CORTE IMPERIAL DEL BRASIL. RIO DE JANEIRO, 12 AGOSTO 1827.

Rio Janeiro a 12 de Agosto 1827.

Señor Ministro

Hasta ayer no tuvo lugar mi ultima presentacion a S.M. el Emperador a quien tuve la honra de dirijir, segun costumbre, un sucinto discurso de despedida acomodado a las intenciones benevolas que ha mostrado hacia el Perú, y a la benigna acojida que yo he recibido en esta Corte. S.M. se sirvió contestarme que las relaciones con el Perú no le eran indiferentes; que las apreciaba tanto mas cuanto eran provechosas a ambos paises, y que siempre estaria dispuesto a cultivarlas por actos reciprocos de amistad y buena intelijencia.

Esta ceremonia se celebró justamente el dia de la salida del paquete para Buenos Ayres; por cuya razon, y por quedarme todavia que hacer otras visitas de rigurosa etiqueta, postergue mi viaje para despues. Con todo creo estar en Buenos Ayres a fines de setiembre proximo, como he dicho a V.S. en mi nota del 22 de julio; pues que por parte de este gobierno ya estoy enteramente despachado.

Conforme a este aviso puede V.S. si lo tuviere a bien enviarme sus ordenes a Buenos Ayres.

Tengo la honra de asegurar a V.S. que soy su muy obediente, atento, servidor,

J. Domingo Cáceres
(firma-rubrica)

Al Sr. Ministro de Estado del Despacho
de Relaciones Esteriores del Perú.

COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA (1825)

EL MINISTRO DE RR. EE. DE COLOMBIA, PEDRO GUAL, DIRIGESE A LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. FERREYROS Y AGUERO Y AL AVISARLES RECIBO DE SU COMUNICACION DE FECHA 5-5-825, LES EXPRESA LAMENTAR "QUE ELLOS HUBIESEN LLEGADO A ESTA CAPITAL ANTES DE PONERSE EN RECESO EL CUERPO LEGISLATIVO", IMPOSIBILITANDOSE MOMENTANEAMENTE SU LABOR. BOGOTA, 9 MAYO 1825.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Secretaria de Estado
de relaciones exteriores

Palacio del gobierno, en la capital de Bogotá, a 9 de mayo de 1825.—15

A los señores don M. Ferreiros y don Jeronimo Agüero
diputados, y comisionados del congreso constituyente
de la República del Perú

Señores

He tenido la honra de recibir y poner en noticia de S.E. el Vicepresidente encargado del ejecutivo, la comunicación que VV. se sirvieron dirigirme el 5 del corriente relativa a los objetos de la importante misión de que han venido encargados por el Congreso Constituyente de la República del Perú.

Es, para mi, muy agradable, señores, el informar a VV. que habiendo tomado S.E. en consideración dicha comunicacion, me ha ordenado transmitirles, como tengo el honor de hacerlo, un estracto de su carta a S.E. el Libertador en contestación a los mismos puntos a que VV. se refieren. Yo espero que VV. encontraran en él una prueba adicional de las disposiciones favorables de mi gobierno hacia el del Perú, de la franqueza que desea mantener en nuestra correspondencia recíproca y de la estimación particular qu el caracter excelente de VV. le ha inspirado.

Habria sido ciertamente deseable que VV. hubiesen llegado a esta capital antes de ponerse en receso el cuerpo legislativo, porque en el seno de los representantes de Colombia habrian podido entonces VV. expresar los sentimientos nobles del gobierno y pueblo Peruano con la vehemencia, y solemnidad de que son tan capaces por sus distinguidos talentos.

Mas puesto que no ha estado en poder de V.S. acelerar su marcha, por caminos tan fragosos, y dificiles, el ejecutivo cuidara de aprovechar los primeros dias de las proximas sesiones para instruir al Congreso de la agradable mision de VV. ; si es que determinan volverse al seno de su patria, antes del dos de enero del año proximo.

Entre tanto señores, VV. pueden vivir en la persuación de que el gobierno y pueblo de Colombia apreciarán como es debido las expreciones de gratitud que el Perú le dirige por conducto tan respetable.

Quedo de VV. con mucha consideración y respeto muy obediente y muy humilde servidor,

Pedro Gual
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DE RR. EE. DE COLOMBIA, PEDRO GUAL, DIRIGESE A LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. FERREYROS Y AGUERO, AVISANDOLES RECIBO DE SU NOTA DE FECHA 31 DEL PASADO MES, REFERENTE "A LOS AUXILIOS QUE LA REPUBLICA DEL PERU ESTABA RESUELTA A PRESTAR A SU AMIGA Y ALIADA LA REPUBLICA DE COLOMBIA" LES MANIFIESTA "LAS EXPRESIONES MAS SINCERAS DE GRATITUD". BOGOTA, 6 JUNIO 1825.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Secretaria de Estado
de relaciones exteriores

Palacio del gobierno, en la capital de Bogota a 6 de junio de 1825-15º

A los señores Don M. Ferreiros y Don Geronimo Aguero, Diputados en comision del Congreso Constituyente del Perú.

Señores

He tenido la honra de recibir y poner en noticia del Ejecutivo la comunicación que VV. se sirvieron dirigirme el 31 del pasado relativa a los auxilios que la República del Perú estaba resuelta a prestar a su amiga y aliada la República de Colombia en el caso

de que por las viscicitudes humanas se viese comprometida en una nueva guerra.

Ya mi Gobierno, señores, habia bisto con sumo placer consignados en la ley de 10 de marzo del presente año los sentimientos, nobles del Congreso Constituyente del Perú, que VV. tienen la bondad de espresar tan bien en la comunicación que contesto. Ruego a VV. se sirvan transmitir a su Gobierno las espresiones mas sinceras de nuestra gratitud, por el vivo interés que ha manifestado esta vez con una generosidad sin límites, por el bienestar, y la prosperidad de esta República.

La buena armonia que felizmente existe ahora entre nuestros paises respectivos, y ser firme resolución de hacer causa comun contra sus enemigos exteriores cualesquiera que ellos sean, no dejaran de fustrar las maquinaciones que bajo pretextos diferentes puedan concebirse con perjuicio de su libertad, e independencia ¡Plugiese al cielo que entre todos los Estados Americanos, reunase un dia el espíritu de unión, de concordia, desinteres, y de consagración absoluta a la causa del genero humano de que Colombia y el Perú han dado, y estan dando al Mundo pruebas tan repetidas y brillantes! Entonces la América nada tendria que temer de las asechanzas de sus enemigos encubiertos, y tomaría pronto y sin contradicción alguna entre los Pueblos civilizados de la tierra aquel puesto eminente a que las llaman sus destinos futuros.

Me repito, Señores, de VV. con mucha consideración y respeto, Obediente y humilde Servidor,

Pedro Gual
(firma-rubrica)

LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERÚ ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. M. FERREYROS Y GERONIMO AGUERO REMITEN A SU CANCILLERIA OCHO COPIAS DE NOTAS, QUE SE ADJUNTAN, REFERENTES A LA INVITACION HECHA AL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR PARA SU VENIDA AL PERU. BOGOTA, 28 JUNIO 1825.

Comisión del Congreso Constituyente del Perú.—Bogotá 28 de junio de 1825. Al señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores del Perú.

Señor Ministro.—Tenemos el honor de acompañar en copia bajo los numeros 1 a 8 las comunicaciones que hemos dirigido al

supremo gobierno de la República de Colombia por el conducto del señor secretario de relaciones exteriores, y sus contestaciones respectivas, cuyos papeles en su mayor número contienen toda la parte relativa a este gobierno, segun el tenor de las instrucciones que nos fueron dadas por el Congreso constituyente del Perú al tiempo de encargarnos de la delicada comision que hemos venido a desempeñar.

Por el contesto del número 2 verá V.S. que habiendo llegado nosotros a esta Capital en el momento mismo que la Asamblea legislativa cerraba sus sesiones, y no pudiendo por consiguiente llenar nuestras instrucciones por lo que toca a este cuerpo augusto, especialmente en la parte respectiva a solicitar la permanencia de S.E. el Libertador en el Perú, mientras lo exijan las circunstancias, tuvimos por conveniente y necesario dirigirnos al ejecutivo, prestándole un cuadro algo animado de los males, en que probablemente se veria envuelto el Perú, si Colombia no accedia a los votos de nuestros comitentes; con el fin de mover con anticipación los resortes propios del caso, ya que no nos era licito solicitar perentoriamente la nueva reunion del Congreso, que tampoco hubiera sido asequible, por ser cosa contraria a la ley fundamental. El gobierno de esta República, siempre interesado con el mayor ardor en el bien del Perú, dió la contestacion numero 3, acompañando el estracto Nº 4.

Pero no obstante que S.E. el Vice presidente en la carta que contesta a S.E. el Libertador, manifiesta su sentir de un modo bien claro con respecto a la ley de 4 de junio de 1823, y que al mismo tiempo se hace responsable del resultado de este negocio, ofreciéndose ademas con excesiva generosidad a transmitir al Congreso de Colombia en su próxima reunion los sentimientos de gratitud que hemos venido a manifestarle a nombre del Congreso del Perú, nosotros hemos creido que no podemos dispensarnos de un deber a que nos liga el sentido literal de nuestras instrucciones, sea cual fuere el sacrificio que haya de costarnos el vivir lejos de nuestra patria mucho tiempo.—Hemos creido, pues, que debemos esperar a que el Congreso de Colombia se reuna el año próximo.

Nos pareció ciertamente una desgracia haber llegado tarde a esta Capital: pero despues hemos tenido lugar de congratularnos por una demora, que si bien ha sido inevitable, asegura al Perú la posesion de S.E. el Libertador, a lo menos hasta los primeros meses del año entrante. Pensábamos que el Congreso no tendría embarazo para conceder lo que veniamos a pedirle con respecto a S.

E.: mas son tan eficaces los deseos de casi todos los senadores y representantes por su vuelta; es tanto el amor hacia S.E. que domina el corazon de todos; son tan vivos los temores de muchos de que su extraordinaria serenidad y ardimiento le haga arrojarse a los peligros, exponiendo su preciosa vida, que tenemos sobrados motivos para dudar que el Congreso hubiese accedido a los votos del Perú.—Congratulamos pues a todo el pueblo peruano, y nos congratulamos nosotros otra vez por un acontecimiento que ha sido tan favorable a nuestras miras.

El Libertador es como el alma del universo: es preciso que esté en todas partes. Los pueblos que le tienen consigo quisieron detenerle con fuertes lazos: aquellos en donde no está, gimen por su ausencia y los corazones se enlutan como la tierra con la ausencia del sol.

Nosotros estábamos preparados, señor Ministro, para dar cuenta al Congreso del Perú de todos los pasos que hemos practicado hasta el presente; pero habiendo llegado a nuestras manos los papeles públicos, en donde consta que este cuerpo se puso en receso el 10 de marzo, hemos juzgado necesario ponerlo todo en conocimiento del supremo gobierno del Perú, a quien se dignará V.S. manifestar esta comunicación juntamente con las ocho copias adjuntas.

Nos es altamente satisfactorio, señor Ministro, presentar a V. S. los sentimientos de consideración y respeto con que somos de V.S. muy atentos, y muy obedientes servidores.

M. Ferreyros
firma-rubrica

Gerónimo Agüero
firma-rubrica

LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERÚ ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. FERREYROS Y AGUERO, DIRIGENSE AL MINISTRO DE RR. EE. DE COLOMBIA, COMUNICANDOLE SU NOMBRAMIENTO CON EL OBJETO DE "SIGNIFICAR ESTOS SENTIMIENTOS DE GRATITUD A LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y SU GOBIERNO" Y SOLICITAR "LA PRESENCIA (EN EL PERU) DE BOLIVAR". BUENAVENTURA, 30 MARZO 1825

Comisión del Congreso Constituyente del Perú — Buenaventura 30 marzo 1825 = Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de Colombia.—

Señor Ministro

Los infrascritos diputados tienen la honra de felicitar a nombre de la representación nacional de su República al Gobierno de la de Colombia, por los gloriosos sucesos que han coronado felizmente sus extraordinarias tareas y heroicos esfuerzos contra el enemigo comun.— Las huestes invencibles de Colombia han disipado con la celeridad del rayo a las hordas españoles, que como Almagro y Pizarro han cubierto de sangre y desolación la tierra de los Incas; y Colombia al paso que presenta al mundo sus armas vencedoras en regiones remotas, ofrece tambien el bello y admirable espectáculo de una nueva nacion que bajo un sabio y vigoroso gobierno, constituido sobre bases las mas liberales, ha emprendido su marcha firme y magestuosa, rivalizando con las mas antiguas del orbe.

El Congreso constituyente del Perú, reconocido altamente, a los heroicos servicios de una aliada tan fiel y generosa, los que después de una guerra infructuosa y desoladora han asegurado para siempre su independencia, ha nombrado para significar estos sentimientos de gratitud a la Republica de Colombia y su Gobierno, una comisión de su mismo seno.— Cumplir con este sagrado y honroso encargo, es el objeto que dirige a Colombia a los diputados que suscriben; como tambien el de que la sabia Asamblea de la gran nacion que produjo al Héroe que ha salvado al Perú, ponga el colmo a su inmensa generosidad concediendo a los vivos votos de sus hijos la presencia del inmortal Bolivar, hasta extirpar sus últimos enemigos, y afianzar de una manera perdurable su libertad e independencia.

Dignese V.S., señor Ministro, poner estos sentimientos en la alta consideracion de S.E. el Vicepresidente de la República y aceptar los testimonios de respeto con que somos de V.S.— atentos-obedientes-servidores.

M. Ferreyros
firma-rubrica

Gerónimo Agüero
firma-rubrica

LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. FERREYROS Y AGUERO, DIRIGENSE AL SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU, COMUNICANDOLE HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO COLOMBIANO EL MOTIVO DE SU MISION. BOGOTA, 5 MAYO 1825.

Comisión del Congreso Constituyente del Perú.—Bogotá 5 de mayo 1825.— Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de relaciones exteriores.

Los diputados que suscriben, desde el momento de su arribo al puerto de Buenaventura, tuvieron el alto honor de poner en noticia del Supremo Gobierno el objeto de su mision, por el conducto del señor secretario de relaciones exteriores. Entonces se lisonjeaban de que podrian verificar su llegada a esta Capital con toda la prontitud que se habian propuesto desde su salida del Perú, y que por consiguiente se hallarian en estado de dar cumplimiento a las instrucciones del cuerpo representativo de su nacion, antes que el Congreso soberano de Colombia cerrase sus sesiones. Pero una concurrencia de motivos inevitables de demora, que han tocado en el curso de un viaje, penoso y dificil, han contrariado sus mas ardientes deseos; y los que suscriben han tenido la desgracia de entrar en esta Capital cabalmente cuando los representantes iban a reunirse por la última vez.

En tales circunstancias, los que suscriben se hallan en un estado de angustiosa incertidumbre sobre la marcha que deberán seguir para llenar el objeto de sus comitentes y para satisfacer los deseos de su propio corazon.— Por una parte recelan que tal vez seria una pretencion extemporanea y quiza muy avanzada aspirar a que el Congreso se reuniese nuevamente.— Por otra, es indudable que el término de su mision se alejaría demasiado, si se vieran en la necesidad de aguardar en inacción a que vuelva a reunirse en el tiempo prefijado por la ley.

Los diputados que suscriben han manifestado ya al señor secretario de relaciones exteriores, que uno de los capítulos de sus instrucciones les prescribe el agradable deber de representar a la Asamblea legislativa la grave necesidad que siente el Perú de que el Héroe inmortal a quien debe su existencia, permanezca en el mando de la República hasta que desaparezcan enteramente sus enemigos, hasta que se haya consolidado su tranquilidad interior, como tambien el régimen adoptado por sus recientes instruccio-

nes: cuyos grandes objetos exijen imperiosamente la presencia del Libertador en la patria de los Incas.

Nada es mas terrible para el Congreso, para todo el Perú, y para los que suscriben, que la idea de que el Libertador pudiera creer que debia dejar el pais entregado a si mismo en las circunstancias mas delicadas y expuestas en que se ha visto jamas algun otro de la América del Sur. Los enemigos exteriores han desaparecido a la verdad casi absolutamente: los campos de Junin y de Ayacucho han sido regados con la impura sangre de nuestros feroces opresores, que han espirado bajo las plantas de los impertérritos guerreros de Colombia; y solo quedan restos miserables, que prolongan la guerra unicamente por obstinacion por un necio capricho; pero que muy pronto pagarán bien caro el bárbaro placer que sienten en hacer duradero nuestros males.

De este punto parten los fundados motivos de temer que S.E. el Libertador se ausente del Perú: tanto mas fundado, cuanto que ellos nacen de su carácter eminentemente delicado.— S.E. cree que concluida la guerra, es inútil su presencia en aquel país, y que solo podrá permanecer en él por algun tiempo, si se lo permite el Congreso de su patria.— S.E. está autorizado es verdad, por este cuerpo augusto, para estar en el Perú mientras lo juzgue *absolutamente* necesario: pero S.E. dando a estas palabras un valor restrictivo, las entiende en un sentido muy contrario a los intereses del Perú: es decir, que en el momento mismo en que ya no haya enemigos externos que combatir, deja de ser absolutamente necesaria su presencia, y que está en su deber volverse al punto al seno de su patria. Y como por otra parte, la idea de ejercer el alto mando que se le ha confiado, es tan repugnante para S.E., como lo comprueba el esfuerzo extraordinario con que se resistió a admitirlo, hasta el extremo de mover resortes que se tocaban con la obstinación, es muy natural persuadirse que S.E. tiene a mano en esa especie de taxativa un espléndido pretesto para sacudirse de un poder que le disgusta, y que solo ha podido admitir ya fatigado el empeño casi llevado a la imprudencia con que los representantes del pueblo peruano agitaban su noble corazón, conmovido al mismo tiempo por la angustia y desaliento que en todos se mostraba.

Los que suscriben aseguran al S. Secretario de relaciones exteriores a nombre de su nacion, que la presencia del Libertador es de una importancia vital para el Perú, mientras no esté consolidado su gobierno, mientras sus instituciones no hayan obtenido aquel carácter de firmeza que las debe hacer indestructibles.

A la verdad, ya no son temibles en el Perú los enemigos del nombre americano. Aquellos que han sabido humillarlos y des-

truirlos sin embargo de su doble fuerza miran con desprecio y tal vez con lástima a cuatro miserables a quienes arroja de sí el suelo que se estremece bajo sus pies, y a quienes espanta la sombra de sus propios crímenes: pero en retorno, ¡cuántos elementos amenazan la seguridad interior del país! porque no hay estado mas peligroso que aquel en que se encuentra un pueblo que acaba de salir de la opresion, para ser en adelante dueño de sus destinos.

Mas si esta proposicion es incuestionable generalmente hablando, tine un doble vigor con respecto al Perú. El territorio en toda su extension queda lleno de enemigos ocultos, que aunque por ahora no pueden obrar contra él directamente, desahogan su cólera secreta minando el edificio político, plantando las semillas de la discordia entre la multitud incauta e ignorante, y procurando con insesante afan la ocasion favorable de exitar un sacudimiento en los pueblos.— Los descontentos, los ministros de la anarquia, los que aun fomentan la esperanza de una reaccion en favor de los partidos, los que por natural inquietud marchan en razon inversa del orden, y aborrecen las ideas de regularidad y de justicia, toda esta multitud forma una masa que de continuo amenaza desplomarse, y hundir bajo su peso, gobierno, leyes y hombres.

Tantos elementos desorganizadores, tantos intereses opuestos que se chocan entre sí, vendrian a coincidir naturalmente en un punto, que llama demasiado la atencion, para que los que suscriben pudieran olvidarlo. Los alborotos, las conmociones intestinas, ese estado de fluctuacion continua en que se forma el hábito de romper los lazos sociales al antojo de los partidos, vendria a causar muy facilmente la separacion de las provincias; y destruida una vez la union, no es deficil calcular el espectáculo que presentaria el Perú a la faz del universo, y la transcendencia que semejante ejemplo de disolucion tendria sobre el resto del continente; sin contar con los inmensos males que se causaria a sí propios, y con el desmedido riesgo de tan extraña posicion.

Solo S.E. el Libertador reune en alto grado la opinion de todos los pueblos del Perú. Ellos conocen y admiran sus eminentes virtudes: conocen que le deben la existencia: y la alta confianza que inspira quien no sabe abusar del poder, sino emplearlo en favor de los pueblos, los encamina suavemente por la senda del bien. De estas felices disposiciones es justo esperar los mas favorables resultados: esto es, que bajo los auspicios de la tranquilidad y el órden, y a la repetable sombra de S.E. el Libertador, marche el gobierno con aquel paso firme y magestuoso, que conduce a los pueblos a su prosperidad y engrandecimiento.

Los que suscriben omiten otras muchas reflecciones, que aun-

que propias del asunto de que tratan, son como las anteriores, harto familiares al S. Secretario de relaciones exteriores, cuya atencion creen que no deben ocupar por mas tiempo.

Pero resultando de esta exposicion vigorizado el dogma de la necesidad indispensable que tiene el Perú de la presencia del Héroe del siglo, hasta que se hayan conciliado los grandes intereses que se han librado, a su elevado genio, los diputados que suscriben observarán al concluirla: —que la República de Colombia que con una generosidad sin ejemplo acaba de poner en peligro su propia vida por salvar la del Perú: la República de Colombia que con magnanimidad verdaderamente heroíca pudo desprenderse de su Libertador, de su hijo predilecto, el padre de sus pueblos, para que marchase a arrancar aquellas regiones de las garras enemigas, exponiendo sus preciosos dias en los campos de la muerte: —la República de Colombia en fin, a quien debe el Perú los incomparables bienes que hoy disfruta, está altamente comprometida, (si es lícito usar de esta palabra) dar a su obra el último toque de la perfección, a hacer duraderos esos bienes, e inalterables la felicidad que empiezan a disfrutar aquellos paises: y para decirlo todo de una vez, a permitir que S.E. el Libertador continue en el Perú y en el desempeño del alto mando que se le ha encargado, mientras subsisten los peligros que han bosquejado ligeramente los que suscriben la actual comunicacion.

Los que suscriben, no pudiendo dirigirse, conforme al tenor de sus instrucciones, al senado y cámara de representantes, por haber cerrado sus sesiones la Asamblea, se dirigen a la Suprema Autoridad de la nación, por medio del S. Secretario de relaciones exteriores, quien se dignará elevar esta exposicion al Supremo conocimiento de S.E. el Vice presidente.

Los diputados que suscriben se congratulan de poder presentar de nuevo al S. Secretario de relaciones exteriores los mas vivos sentimientos de su admiración y su respeto.

M. Ferreyros
firma-rubrica

Gerónimo Agüero
firma-rubrica

EL MINISTRO DE RR. EE. DE COLOMBIA, PEDRO GUAL, DIRIGESE A LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. FERREYROS Y AGUERO Y LES AVISA RECIBO DE SU COMUNICACION DE FECHA 5 DEL PRESENTE, CON LA CUAL LE INFORMAN DEL OBJETO DE SU VISITA, LAMENTANDO RECESO CONGRESO COLOMBIANO. BOGOTA, 9 MAYO 1825.

República de Colombia-Secretaría de Estado de Relaciones.—Palacio del Gobierno, en la Capital de Bogotá a 9 de Mayo de 1825.—15— A los señores D. M. Ferreyros y D. Gerónimo Agüero, diputados y comisionados del Congreso Constituyente de la República del Perú.

Señores.—He tenido la honra de recibir y poner en noticia de S.E. el Vice presidente encargado del Ejecutivo la comunicacion que VV. se sirvieron dirijirme el 5 del corriente, relativa a los objetos de la importante mision de que han venido encargados por el Congreso constituyente de la República del Perú.

Es para mí muy agradable señores, el informar a VV. que habiendo tomado S.E. en consideración dicha comunicación, me ha ordenado transmitirles, como tengo el honor de hacerlo, un estracto de su carta a S.E. el Libertador en contestación a los mismos puntos a que VV. se refieren. Yo espero que VV. encontraran en él una prueba adicional de las disposiciones favorables de mi gobierno hacia el del Perú, de la franqueza que desea mantener en nuestra correspondencia recíproca, y de la estimacion particular que el carácter excelente de VV. le ha inspirado.

Habria sido ciertamente deseable que VV. hubiesen llegado a esta capital antes de ponerse en receso el cuerpo legislativo, porque en el seno de los representantes de Colombia habrian podido entonces VV. expresar los sentimientos nobles del gobierno y pueblo peruano con la vehemencia y solemnidad de que son tan capaces por sus distinguidos talentos. Mas puesto que no ha estado en poder de VV. acelerar su marcha por caminos tan fragosos y difíciles, el ejecutivo cuidará de aprovechar los primeros dias de las proximas sesiones para instruir al Congreso de la agradable misión de VV.; si es que determinan volverse al seno de su patria antes del dos de Enero del año próximo.

Entretanto, señores, VV. pueden vivir en la persuacion de que el gobierno y pueblo de Colombia apreciaran como es debido, las

expresiones de gratitud que el Perú le dirige por conducto tan respetable.

Quedo de VV. con mucha consideración y respeto, muy obediente y muy humilde servidor.

Pedro Gual

EL MINISTRO DE RR. EE. DE COLOMBIA, PEDRO GUAL, DIRIGESE AL LIBERTADOR Y PRESIDENTE DE COLOMBIA, ENCARGADO DEL MANDO SUPREMO DEL GOBIERNO DEL PERU, INFORMANDOLE QUE RECIBIO SU NOTA DE FECHA 18 FEBRERO, REFERENTE A SU PRESENCIA EN EL PERU, Y LUEGO DE LARGA Y CLARA EXPOSICION LE MANIFIESTA: "QUE LA AUSENCIA DE V.E. PUEDE PROLONGARSE EN EL PERU POR EL TIEMPO QUE V.E. ESTIME NECESARIO... MAS NO ES DE OPINION DEL EJECUTIVO QUE V.E. PUEDA PASAR AL TERRITORIO ARGENTINO". BOGOTA, 6 MAYO 1825.

AL Exmo. Señor Libertador Presidente de Colombia, encargado del mando supremo de la República del Perú. = Bogotá, mayo 6 de 1825.

Exmo. Señor.—Los señores M. Ferreyros y Gerónimo Aguero, diputados del Congreso Constituyente del Perú, cerca de esta República, tuvieron la bondad de poner en mis manos la interesante comunicación de V.E. de 18 de febrero, y los documentos adjuntos. Los señores diputados desgraciadamente llegaron a esta capital en la tarde del dia en que el Congreso debia ponerse en receso conforme a la Constitución; y por consiguiente no les ha sido posible cumplir, para con el cuerpo legislativo una parte de su comision. Este mismo impedimento ha ocurrido al Ejecutivo para no presentar al Congreso los documentos que V.E. me encarga presentarle. En tales circunstancias, creo conveniente a la tranquilidad de V.E. y al interés general de la causa americana manifestar a V.E. la opinion del Ejecutivo, relativamente a los puntos que se refiere dicha comunicación.

V.E. partió de Colombia al territorio del Perú en virtud del decreto de 4 de junio de 1823, mandado ejecutar en 5 del propio mes. En él dejó el Congreso entera y absoluta libertad a V.E. de abrazar el partido que creyese mas conveniente entre ir al Perú a

dirigir personalmente la guerra, o quedarse en Colombia, y fijó dos únicas condiciones. La una que su ausencia de la República no se prolongase por mas tiempo que el absolutamente necesario para la consecucion de la seguridad de la República peruana, y la otra, que V.E. no pudiese salir de su territorio para el de otro estado sin permiso del Congreso. Una vez que V.E. elijió el estremo de ir al Perú, por cuyos resultados toda la América aplaudirá y agradecerá tan sublime eleccion, no le queda a V.E. otra obligación que la de retirarse del Perú cuando esté conseguida su seguridad y la de no pasar a territorio de otro estado independiente de los de América. Si V.E. ha creido necesaria su presencia en esa República para completar la obra de su libertad, terminando la guerra que aun subsiste: si para dirigirla personalmente, ha juzgado conveniente y necesario admitir la nueva autoridad que le confirió el Congreso constituyente; y si la ha admitido con la precisa condicion de volar a Colombia en caso de que el Gobierno o el Congreso le llamase, no cree el ejecutivo que en estos pasos haya V.E. traspasado ni un solo punto la línea de sus deberes, y las reglas que le prescribió el Congreso de la República al dejar en arbitrio de V.E. la resolución de ir o no ir al Perú. Por consiguiente, la ausencia de V.E. puede prolongarse en el Perú por el tiempo que V.E. estime necesario para conseguir la seguridad de esa República, y con el carácter y autoridad que sea indispensable para llenar el objeto de dirigir personalmente la guerra. El ejecutivo tendrá el mas particular cuidado de avisar a V.E. si los negocios exteriores e interiores de Colombia exijen urgentemente la presencia de V.E. en el gobierno o en la República; en cuyo caso, segun el espíritu de la ley precitada y los sentimientos de V.E., abandonará: inmediatamente el territorio peruano.

Mas no es de opinion el ejecutivo que V.E. pueda pasar al territorio argentino. Aunque el ejecutivo no puede persuadirse que deba ser considerado como territorio perteneciente al estado soberano del Rio de la Plata el que actualmente no está libre y gobernado por autoridades americanas; y aunque las provincias llamadas del Alto-Perú han pertenecido a la Capitania General de Buenos-Ayres, y formado la confederación del Rio de la Plata, hoy real y positivamente son territorio español, una vez que las autoridades que allí gobiernan son españoles, las leyes españolas, y las tropas que las ocupan tambien son españolas. Estas razones y la vecindad de dichas provincias a las del Bajo-Perú, el caracter de la guerra actual, la conducta del General Olañeta, y la esperanza de concluir para siempre y de un modo satisfactorio con los últimos restos de las tropas reales en la América del Sur, deciden

al ejecutivo a creer que V.E. con el objeto de dirigir personalmente la guerra, si lo cree necesario, pudiera trasladarse al territorio de las provincias del Alto-Perú, dominadas por un ejército español que pertenecía al del virrey La-Serna, cuya autoridad era general en uno y otro territorio.

Para tranquilizar la conciencia de V.E., me ha extendido en desenvolver las razones que al poder ejecutivo parecen fundamentales en los puntos que V.E. desea se consulten al Congreso. Por ellas, el ejecutivo está persuadido que el ejecutivo está persuadido que el Congreso no tiene que intervenir sino en negar o conceder su permiso para que V.E. pasase al territorio argentino; pues en cuanto a la sucesiva permanencia de V.E. en el Perú, y ejercicio de autoridad suprema, la ley de 4 de junio está bien clara y terminante en este punto. Sin embargo, el ejecutivo dará cuenta al Congreso en su primera reunion, sea ordinaria o extraordinaria, donde sostendré con todas mis fuerzas las ideas y conducta de V. E., si fuese necesario, como no lo espero de la probidad, patriotismo y consideración de los representantes por V.E. = Dios guarde a V.E. (firmado) Francisco de Paula Santander. = Es copia. = Restrepo. = es copia = GUAL

LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU, ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. FERREYROS Y AGUERO, DIRIGENSE AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RR. EE. DE COLOMBIA, AVISANDOLE RECIBO DE SU NOTA DE FECHA 5 DE MAYO, RELATIVA AL MOTIVO DE SU VIAJE. BOGOTA, 18 MAYO 1825.

Comisión del Congreso Constituyente del Perú.—Bogotá 18 mayo 1825.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de relaciones exteriores.

Señor Secretario.—Hemos tenido el honor de recibir el oficio de V.S. fecha 9 del que rige, al mismo tiempo que el extracto de la carta dirigida por S.E. el Vicepresidente al Exmo. Señor Libertador, que se sirve V.S. acompañar en contestación a los particulares que contiene nuestra comunicación de 5 del mismo.

La noble y generosa conducta de S.E. el Vicepresidente en el asunto de que hemos sido encargados, y que es de la mayor impor-

tancia para nuestra República, ministra ciertamente al pueblo peruano un motivo mas de gratitud hacia este supremo gobierno, que en tantas y tan difíciles circunstancias, le ha manifestado con los inmensos sacrificios hechos en su favor, los elevados sentimientos que le animan por su independencia y la prosperidad de su gobierno.

Asi mismo es el objeto de nuestro mas puro reconocimiento la señalada dignacion de S.E. al encargarse de transmitir al Congreso, en el caso que determinemos retornar al Perú, la accion de gracias que hemos venido a tributarle a nombre de la representacion nacional de nuestra patria.

Nos lisonjeamos, señor Secretario, de que V.S. se dignará poner esta comunicación en el supremo conocimiento de S.E., y admitir las protestas de consideración y respeto, que tienen la honra de repetir a V.S. —Sus muy atentos— y muy obedientes— servidores.—

M. Ferreyros
firma-rubrica

Gerónimo Agüero
firma-rubrica

LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU, ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. FERREYROS Y AGUERO, DIRIGENSE AL SECRETARIO DE ESTADO DE RR. EE. DE COLOMBIA, REGOCIJANDOSE POR EL TRIUNFO DE JUNIN Y AYACUCHO, AGRADECIENDO EL APOYO COLOMBIANO Y OFRECEN EL DEL PERU EN CASO FUESE NECESARIO. BOGOTA, 31 MAYO 1825.

Comisión del Congreso Constituyente del Perú. Bogotá 31 de mayo de 1825. Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de relaciones exteriores.

Señor Secretario.—Apenas se reunió el Congreso Constituyente del Perú despues que el valor y los esfuerzos del ejercito unido libertador hicieron desaparecer los últimos enemigos que quisieron mantener en la América del Sur la vergonzosa dominación de España, fué una de sus primeras deliberaciones manifestar su gratitud al supremo gobierno de Colombia, a cuya consagracion heroica y eficaz en favor de la independencia y libertad del Perú, cuando todo parecia conspirar a su ruina, son debidos especialmente

los asombrosos sucesos que han roto para siempre el último eslabon de la antigua e ignominiosa cadena que ataba todo un mundo a la nacion mas degradada y a la vez mas orgullosa de la tierra.

Circunstancias a la verdad las mas tristes y aciagas fueron aquellas en que el Perú estuvo envuelto, cuando su representación nacional dió el firme y seguro paso de depositar su suerte en el genio estraordinario que le ha salvado.—Sucesos desgraciados en la guerra, y pérfidas traiciones habian dilacerado el seno de la patria: viose tremolado en ella el funesto estandarte de la anarquia y el desórden: y fué en medio de tantas calamidades que Colombia, prodigando a los afligidos pueblos del Perú sus armas vencedoras y sus inmensos recursos, les hizo entrever los rayos brillantes de la aurora de aquellos dias gloriosos que asegurando para siempre sus venturosos destinos, han colmado sus mas constantes y vivos votos y sus inmensos sacrificios por restablecer en el goze de sus sacrosantos e imprescriptibles derechos.

Las jornadas inmortales de Junin y de Ayacucho han humillado el poder de nuestros feroces enemigos, que engreidos con sus anteriores triunfos, debidos mas bien que a su valor a desgracias que no pudieron evitarse, amenazaban ya en su loco orgullo a las seguridades de todo el continente.

El genio de la victoria, el amigo verdadero de los pueblos, el inmortal Bolivar ha conducido triunfantes por la vasta extension del suelo peruano los pendones de ambas repúblicas, derramando por todas partes el consuelo, la paz y la alegria; y la antigua capital del imperio de los hijos del sol se ha regocijado por fin al ver en su recinto a los valerosos y viejos guerreros, que desde las márgenes mismas del Magdalena y Orinoco, despues de mil combates, han volado generosamente a desagraviarla de tantos, tan antiguos y horrendos ultrajes.

El Perú es pues libre ya para siempre del odioso yugo español y dueño de sus propios destinos: rejido por las leyes que él mismo se ha dado, y respirándose en él la aura suave de la libertad, acabaron aquellos malhadados tiempos, en que encadenado el genio de sus hijos por el despotismo colonial, estaban condenados a una vida miserable en medio mismo de sus ricos y abundantes recursos. Y al gozar de bienes tan sumos, objeto caro de sus antiguos y mas ardientes votos jamas olvidará que ellos son el resultado de su nueva existencia política, que constituida en el mayor de los peligros, fué salvada por los heroicos esfuerzos de Colombia.

Asi es que el reconocimiento nacional levanta ya monumentos públicos que presenten cubiertos de gloria tan claros hechos, a la posteridad mas remota: pero ningunos serán mas duraderos que

los que ha erigido en el corazon de todo peruano; pues de esta suerte su memoria pasando de generación en generacion, caminará a par de los siglos; excitando constantemente las puras afecciones del agradecimiento mas acendrado hacia esta nacion tan noblemente generosa.

Estos son los sentimientos de gratitud de que se halla penetrado el Congreso constituyente del Perú, a cuyo nombre tenemos el distinguido honor de manifestarlos por el respetable órgano de V.S. al Supremo Gobierno de esta hermosa República: añadiendo tambien por especial encargo del mismo cuerpo representativo, las firmes protestas de que si por la vicisitud de los acontecimientos humanos, y en especial por los públicos enemigos de las instituciones liberales, Colombia, (lo que no es de esperarse) llegase a verse en circunstancias de naturaleza semejante a aquellas de que con tanta gloria sus esfuerzos han librado al Perú, este usará de la mas perfecta reciprocidad, sin reservar en lo menor sus tesoros, armas y demas recursos por el triunfo de su causa.

Esperamos, señor secretario, que V.S. se dignará presentar estos votos a S.E. el Vicepresidente encargado del poder ejecutivo, y admitir los sentimientos del mas alto aprecio y respeto con que somos de V.S., atentos obedientes, servidores,

M. Ferreyros
firma-rubrica

Gerónimo Agüero
firma-rubrica

EL MINISTRO DE RR. EE. DE COLOMBIA, PEDRO GUAL, SE DIRIGE A LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. FERREYROS Y AGUERO, AVISANDOLES RECIBO DE SU NOTA DE FECHA 11 DEL PASADO "RELATIVA A LOS AUXILIOS QUE LA REPUBLICA DEL PERU ESTABA RESUELTA A PRESTAR A SU AMIGA Y ALIADA LA REPUBLICA DE COLOMBIA". BOGOTA, 6 JUNIO 1825.

República de Colombia.—Secretaria de Estado de relaciones exteriores.—Palacio de Gobierno, en la capital de Bogotá a 6 de junio de 1825.—15—A los señores D. M. Ferreyros y D. Gerónimo Agüero, Diputados en Comision del Congreso Constituyente del Perú.

Señores.—He tenido la honra de recibir y poner en noticia del Ejecutivo la comunicación que VV. se sirvieron dirijirme el 31 del pasado, relativa a los auxilios que la República del Perú estaba resuelta a prestar a su amiga y aliada la República de Colombia en el caso de que por las vicisitudes humanas se viese comprometida en una nueva guerra.

Ya mi gobierno, señores, habia visto con sumo placer consignados en la ley de 10 de marzo del presente año los sentimientos nobles del Congreso constituyente del Perú, que VV. tienen la bondad de expresar tan bien en la comunicación a que contesto. Ruego a V.V. se sirvan transmitir a su gobierno las expresiones mas sinceras de nuestra gratitud por el vivo interés que ha manifestado esta vez con una generosidad sin límites, por el bienestar y la prosperidad de esta República.

La buena armonia que felizmente existe ahora entre nuestros paises respectivos, y su firme resolución de hacer causa comun contra sus enemigos exteriores, cualesquiera que ellos sean, no dejarán de frustrar las maquinaciones que bajo pretestos diferentes puedan concebirse en perjuicio de su libertad e independencia. ¡Plugiese al cielo que entre todos los estados americanos reinase un dia el espíritu de unión, de concordia, de desinterés, y de consagracion absoluta a la causa del genero humano, de que Colombia y el Perú han dado y estan dando al mundo pruebas tan repetidas y brillantes! Entonces la America nada tendria que temer de las asechanzas de sus enemigos encubiertos, y tomaría pronto y sin contradiccion alguna entre los pueblos civilizados de la tierra aquel puesto eminente a que la llaman sus destinos futuros.

Me repito, señores, de VV. con mucha consideración y respeto.

Obediente y humilde servidor

Pedro Gual

LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. FERREYROS Y AGUERO, DIRIGENSE AL MINISTRO DE R.R EE. DE COLOMBIA, SR. PEDRO GUAL, MANIFESTANDOLE QUE NO SOLAMENTE FUERON COMISIONADOS DE "TRANSMITIR LOS SENTIMIENTOS DE SU INMENSA GRATITUD AL SUPREMO GOBIERNO DE COLOMBIA" SINO DE "MEDIAR EL MODO DE QUE COLOMBIA SEA PRONTAMENTE INDEMNIZADA DE LOS INGENTES GASTOS IMPENDIDOS EN PROPORCIONAR AL PERU TODO GENERO DE AUXILIOS". BOGOTA, 22 JUNIO 1825.

Comisión del Congreso Constituyente del Perú.—Bogotá 22 de junio 1825.—Al Señor Pedro Gual, Secretario de Estado en el Despacho de relaciones exteriores.

Señor Secretario.—La representacion nacional del Perú al mismo tiempo que nos impuso la agradable obligación de transmitir los sentimientos de su inmensa gratitud al supremo gobierno de Colombia por los heróicos esfuerzos y multiplicados sacrificios que ha empleado en favor de aquella República, como tuvimos la honra de verificarlo por el estimable conducto de V.S. en nuestra comunicacion del 31 de mayo último, nos encargó muy especialmente pusiesemos en conocimiento del supremo poder ejecutivo, que una de sus primeras ocupaciones ha sido meditar el modo de que la República de Colombia sea prontamente indemnizada de los ingentes gastos impendidos en proporcionar al Perú todo género de auxilios en la tremenda lucha que ha sostenido contra sus opresores, y que al efecto se ha dado ya las órdenes convenientes.

El Congreso del Perú espera ansiosamente el momento en que una mudanza feliz en el estado de los fondos de aquella República, agotados por la guerra, le absuelva de una de las grandes obligaciones que ha contraido para con la de Colombia.—: de esta deuda sagrada, que es al mismo tiempo una de las fuentes preciosas de la independencia y libertad del suelo peruano.

Suplicamos a V.S. señor secretario, se sirva poner esta comunicación en noticia de S.E. el Vicepresidente encargado del Ejecutivo, y aceptar los sinceros y respetuosos sentimientos con que tenemos el honroso placer de repetir que somos —de V.S. —muy atentos— y muy obedientes servidores.

M. Ferreyros
firma-rubrica

Gerónimo Agüero
firma-rubrica

EL MINISTRO DE RR. EE. DE COLOMBIA, PEDRO GUAL, DIRIGESE A LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. FERREYROS Y AGUERO, AVISANDOLES RECIBO DE SU NOTA DE FECHA 22-6-825 EN LA CUAL LE MANIFIESTAN "LOS DESEOS QUE ANIMAN AL GOBIERNO DEL PERU POR SATISFACER LA DEUDA QUE TIENE CONTRAIDA CON ESA REPUBLICA" Y LES RESPONDE "QUE SE HA ESTABLECIDO AQUI UNA COMISION PARTICULAR ENCARGADA DE RECOGER TODOS LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA CUENTA". BOGOTA, 4 JULIO 1825.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Secretaría de Estado de relaciones exteriores

Palacio del Gobierno, en la capital de Bogotá a 4 de julio de 1825.—15º

A los señores Don M. Ferreiros y Don Geronimo Aguero, diputados del Congreso Constituyente de la República del Perú.

Señores

He tenido la honra de recibir y poner en noticia del Ejecutivo la comunicación de VV. de 22 de junio ultimo en que se sirven manifestar los deseos que animan al Gobierno de la República del Perú, por satisfacer la deuda que tiene contraida con Colombia en razon de los auxilios prestados para expeler a los españoles de su territorio.

Yo puedo asegurar a VV. en contestación que con el objeto de arreglar este punto de una manera comoda al Perú, se ha establecido aqui una comision particular encargada de recoger todos los comprobantes relativos a estas cuentas. Luego que se haya concluido este trabajo se propondrán por parte de mi gobierno los medios con que en su opinion puede realizarse el pago con el menor gravamen posible. Ya se ha dicho algo de esto al Gobierno del Perú y asi de sus buenas disposiciones como de la resolución en que está el de Colombia de no apurar este negocio mas alla de lo que permita la situación de su amiga y aliada me es no poco agradable el deducir que todo lo concerniente a dicha deuda se transará de un modo muy satisfactorio a ambas partes.

Quedo de VV. con mucha consideración
muy obediente,
y humilde servidor.

Pedro Gual
(firma-rubrica)

LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. FERREYROS Y AGUERO, DIRIGENSE AL MINISTRO DE RR. EE. DEL PERU, REMITIENDOLE COPIA DE LA NOTA Nº 9 POR LA CUAL MANIFIESTAN AL GOBIERNO DE COLOMBIA EL DESEO DEL PERU DE CANCELAR LA DEUDA CONTRAIDA CON ESE PAIS. BOGOTA, 6 JULIO 1825.

Comision del Congreso Constituyente del Perú=Bogotá a 6 de julio 1825= Al señor Ministro de Estado en el departamento de relaciones exteriores del Perú.

Señor Ministro=Tenemos la honra de acompañar a V.S. en copia bajo el número 9 la contestación del Señor secretario de relaciones exteriores el supremo gobierno de Colombia, a la comunicacion que le dirijimos en 22 de junio último, y tenemos remitida a V.S. igualmente en copia Nº 8 con oficio de 28 del mismo.

Con este motivo, señor Ministro, podemos repetir a V.S. con la mas profunda consideración y respeto, que somos de V.S., muy atentos y muy obedientes servidores,

M. Ferreyros
firma-rubrica

Gerónimo Agüero
firma-rubrica

República de Colombia.—Secretaría de Estado de relaciones exteriores.—Palacio del gobierno en la Capital de Bogotá a 4 de julio de 1825 —A los señores D.M. Ferreyros y D. Gerónimo Agüero, diputados del Congreso Constituyente de la República del Perú.

Señores.—He tenido la honra de recibir y poner en noticia del ejecutivo la comunicación de VV. de 22 de junio último, en que se sirven manifestar los deseos que animan al gobierno de la República del Perú por satisfacer la deuda que tiene contraida con Colombia, en razon de los auxilios prestados para expeler a los españoles de su territorio.

Yo puedo asegurar a VV. en contestacion, que con el objeto de arreglar este punto de una manera comoda al Perú, se ha establecido aquí una comision particular, encargada de recoger todos los comprobantes relativos a estas cuentas.—Luego que se haya concluido este trabajo, se propondrán por parte de mi gobierno los medios con que en su opinion puede realizarse el pago, con el menor gravámen posible.—Ya se ha dicho algo de esto al gobierno del Perú; y así de sus buenas disposiciones, como de la resolución en que está el de Colombia de no apurar este negocio mas allá de lo que permita la situación de su amiga y aliada, me es no pooc agradable el deducir que todo lo concerniente a dicha deuda se transará de un modo muy satisfactorio a ambas partes.

Quedo de VV. con mucha consideración —muy obediente— y y humilde servidor.—

Pedro Gual

Anexo: Nota: (4 Julio 1825

LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU, ANTE EL DE COLOMBIA, SRES, FERREYROS Y AGUERO DIRIGENSE AL MINISTRO DE RR. EE. DEL PERU, ANEXANDOLE LA CARTA DE FECHA 26-8-825 DEL SR. LEIDERSDORF Y LA RESPUESTA QUE LE DIERON, SOBRE POSIBLE PRESTAMO. BOGOTA, 29 JULIO 1825.

Comisión del Congreso Constituyente del Perú.—Bogotá a 29 de Agosto de 1825.—Al señor Ministro de Estado en el Departamento de relaciones exteriores del Perú.—

Señor Ministro.—Tenemos la honra de acompañar a V.S. en copia la comunicación que con fecha 26 del corriente nos ha dirigido el señor Sigismundo Leidersdorf, apoderado general y agente de la Casa de los señores B.A. Goldschmidt y Cía en Londres.

Por el contesto de ella verá V.S. que el Gobierno del Perú puede contar con todos los fondos que es capaz de franquear una de las primeras casas de Inglaterra, si en cualquiera urgencia necesita de algunos adelantamientos, mientras se realiza el empréstito que se ha mandado negociar.

La generosidad que ha manifestado el señor Leidersdorf no solo en su carta, sino tambien cuando nos hizo la propuesta y en todas las conversaciones que ha tenido con nosotros sobre el particular, es muy digna de la consideración del Gobierno del Perú, a cuyo nombr ehemos tenido a bien darle las debidas gracias.

A nosotros nos ha sido altamente satisfactorio que el Gobierno del Perú reciba esta importante prueba del crédito que ya obtiene entre las naciones de Europa, cuando una casa de las mas opulentas de Inglaterra le abre espontanea y gratuitamente sus tesoros en circunstancias que el Gobierno está dando aún los primeros pasos hacia su consolidación.

Si el gobierno del Perú necesitase actualmente fondos, y quisiese admitir la oferta el señor Leiderdorf, podrá sin perdida de tiempo dar las respectivas facultades e instrucciones a la persona o personas que tuviese por conveniente nombrar para el efecto, a fin de que a la mayor brevedad pueda el señor Leiderdorf proporcionar la suma que se le pida, cuya entrega habra de verificarse en los puntos que señala en el referido papel adjunto.

Sirvase V.S. poner esta comunicación en conocimiento de S. E. el Consejo de Gobierno y aceptar los testimonios de consideración y respeto, con que somos de V.S. muy atentos y muy obedientes servidores.

M. Ferreyros *Gerónimo Agüero*

A los señores Ferreyros y Agüero.—Presentes.—Bogotá a 26 de Agosto de 1825.—(*).

Señores.—En nuestras conversaciones particulares he tenido la honra de espresar a VV. que mi casa B. 8 Goldschmidt y 6ª en Londres, ya tan ligada con las Repúblicas de Colombia y México, no desea menos ser útil a la del Perú.—Movido por este sentimiento, yo ofrezco por el organo de V.V. mis servicios a su Gobierno en todo lo que dependa de mi, y principalmente en el caso de que le falte dinero al Estado; y suplico a VV. escriban a Lima para este fin.

Los fondos para el emprestito proyectado no pueden llegar sino muy tarde; y entretanto, yo estoy pronto a adelantar ciertas sumas al Gobierno, si él lo necesita. Sin embargo, debo añadir que no puedo fijar estas cantidades, porque VV. saben que nada puede obtenerse en este pais donde el dinero es ya sumamente escaso, y que es preciso que venga de otra parte ignorando al mismo tiempo si el Gobierno del Perú hiciere uso de mi propuesta, no puedo tampoco (sin perjudicar a mi casa) tener los fondos que ahora poseo aquí, a su disposición, hasta su contestación. Pero como VV. son personas en quienes tiene confianza su Gobierno, el podria comunicar a VV. sus ideas y sus necesidades, indicando al mismo tiempo los individuos a quienes debe entregarse el dinero, sea aquí, o en Cartagena, o en Jamaica; y despues yo haré todo lo que me sea posible para satisfacerlas.

Ruego a V.V. que manifiesten a su Gobierno que no es el aspecto de una ganancia lo que me ha inspirado este ofrecimiento, sino el sincero deseo de ser útil a la República, y a la causa sagrada de la independencia americana.

Tengo el honor de ser de VV.—el obediente servidor.

Sigismundo Leidersdorf

(*) Anexo: Nota s/n., Bogotá, 29 Agosto 1825.

Al Señor Sigismundo Leidersdorf.—Presente.—Bogotá 29 de Agosto 1825—(*).

Hemos tenido el honor de recibir la apreciable de V. fecha 26 del corriente, en la cual nos manifiesta a nombre de su casa B.A. Goldschmidt y Compañía en Londres, un eficaz deseo de prestar sus servicios al Gobierno del Perú, principalmente en el caso de que experimente necesidad de dinero para subvenir a los gastos del Estado.

La generosidad ilimitada con que V. franquea al Perú los fondos de su Casa, es sobremanera digna de la consideración de nuestro Gobierno, a cuyo nombre nos es muy satisfactorio dar a V. las mas expresivas gracias, asegurandole que en nuestro concepto será muy grato a nuestro gobierno entrar en relaciones con una casa tan respetable como la que V. representa.

Con esta misma fecha nos hemos dirijido oficialmente al Gobierno del Perú acompañando copia de la carta de V. y esponiendole que si necesita algunas anticipaciones, mientras se realiza el empréstito que se trata de levantar, puede dar las respectivas disposiciones en los términos que V. nos ha indicado en ella.

Asimismo ha llamado agradablemente nuestra atencion, el interes que de un modo tan expresivo se sirve V. manifestarnos por la prosperidad de nuestra República y de toda la América en general.

Tenemos la honra de ser de V., obedientes servidores,

M. Ferreyros *Gerónimo Agüero*

(*) Anexo: Nota s/n., Bogotá, 29 Agosto 1825.

EL SR. JOSE MORALES, A NOMBRE DEL MINISTERIO DE RR. EE. DEL PERU AVISA RECIBO A LOS COMISIONADOS PERUANOS SRES. FERREYROS Y AGUERO DE SUS NOTAS DE FECHAS 28 DE JUNIO A 6 DE JULIO, RECONOCIENDOLES "EL EMPEÑO Y EFICACIA CON QUE V.S.S. HAN PROCURADO LLENAR SU DEBER". LIMA, 8 DE SETIEMBRE 1825.

República Peruana.—Palacio del Gobierno en la Capital de Lima, a 8 de Setiembre de 1825.—6º—Señores Diputados del Soberano Congreso del Perú, Comisionados a la República de Colombia.

Con las apreciables comunicaciones de V.S.S. de 28 de junio y 6 de julio últimos, ha recibido este ministerio copias de su correspondencia con el de relaciones exteriores de Colombia, relativas al cumplimiento de los diversos encargos de su comision. S. E. el Consejo de Gobierno ha visto y reconocido por estas piezas el empeño y eficacia con que V.S.S. han procurado llenar su deber.—

Tengo el honor de manifestarlo a V.S.S. de su suprema orden, asegurandoles los sentimientos de consideración y aprecio con que me sucribo. Su muy atento, obediente, servidor.

José de Morales

EL SR. JOSEPH MORALES DEL MINISTERIO DE RR. EE. DEL PERU, DIRIGESE A LOS COMISIONADOS DEL PERU ANTE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y LES COMUNICA QUE HAN QUEDADO ENTERADOS DE LA REALIZACION DE ALGUNOS PUNTOS DE SU COMISION. LIMA, 8 SETIEMBRE 1825.

REPUBLICA PERUANA

Ministerio de relaciones exteriores

Palacio del gobierno en la Capital de Lima, a 8 de Setiembre de 1825.—6º

Señores Diputados del Soberano Congreso del Perú, Comisionados a la República de Colombia.

Con la apreciable comunicación de V.S.S. de 28 de junio y 6 de julio último, ha recibido este ministerio copias de su correspondencia con el de relaciones exteriores de Colombia relativas al cumplimiento de los diversos encargos de su comisión. S.E. el Consejo de Gobierno ha visto, y reconocido por estas piezas el empeño y eficacia con que V.S.S. han procurado llenar su deber.

Tengo el honor de manifestarlo a V.S.S. de su Suprema orden, asegurandoles los sentimientos de consideración y aprecio con que me suscribo.

Su muy atento,
obediente,
Servidor,

Joseph Morales
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DE RR. EE. DEL PERU, HIPOLITO UNANUE COMUNICA A LOS COMISIONADOS ANTE EL GOBIERNO DE COLOMBIA, SRS. FERREYROS Y AGUERO, QUE LES REMITE LAS GACETAS DEL GOBIERNO; LES INFORMA QUE EL LIBERTADOR SE ENCUENTRA EN LA PAZ; Y QUE EL PAIS ESTA EN CALMA. LIMA, 24 OCTUBRE 1825.

REPUBLICA PERUANA

Ministerio de relaciones exteriores

Palacio del gobierno en la Capital de Lima, a 24 de octubre de 1825.—6º

A los SS. Diputados cerca del Senado y Camara de Representantes de la República de Colombia, D. Gerónimo Agüero y D. Manuel Ferreyros.

Señores

El atraso con que ha llegado el correo de Valles, y la precipitación con que sale, no da mas tiempo que para poner a V.S.S. esta nota, remitiendoles las gacetas del gobierno, por las que verán no ha ocurrido novedad alguna en esta República.—

S.E. el Libertador se halla en la Paz, y en esta capital sigue el mejor orden y tranquilidad, esperandose solo por momentos se entreguen las fortalezas del Callao.

En el correo venidero se comunicarán a VSS. todas las particularidades que ocurran, enviándoseles al mismo tiempo las medallas del busto de S.E. el Libertador que conforme al Decreto del soberano Congreso de 12 de febrero, se han abierto, las que no pueden por ahora caminar por las razones indicadas.

Entre tanto sirvanse V.S.S. aceptar mi mayor consideración, con que soy de V.S.S.

muy atento,
servidor,

H. Unanue
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DE RR. EE. DEL PERU, HIPOLITO UNANUE, INFORMA A LOS COMISIONADOS DEL PERU ANTE EL GOBIERNO DE COLOMBIA SRES. FERREYROS Y AGÜERO, QUE EL LIBERTADOR SE ENCUENTRA EN ORURO; SOBRE LA PROXIMA RENDICION DE RODIL; Y EL ENVIO DE LAS GACETAS. LIMA, 8 NOVIEMBRE 1825.

Ministerio de estado en el departamento de relaciones exteriores

Palacio del Gobierno en Lima a 8 de noviembre de 1825.

A los Señores Diputados del Congreso Peruano cerca del de la República de Colombia, Dr. Don Jerónimo Agüero y Don Manuel Ferreyros

A mi nota de 24 del pasado nada tengo que añadir con respecto al orden y tranquilidad de que anuncié a V.S. disfrutaba toda la república, pues todo sigue bajo el mismo aspecto.

Por las comunicaciones ultimamente recibidas de 25 de setiembre anterior, se hallaba S.E. el Libertador en Oruro, en cuyos puntos creo pasará el invierno, a no ser que le llamen la atención las provincias del Rio de la Plata, que están amenazadas por los brasileros, y esta razon le obligue a permanecer mas tiempo por allá.

Las fortalezas del Callao siguen aun en poder del tenaz Rodil, quien se halla reducido a la última miseria, y debe entregarse, segun calculos, en el mes entrante.

Las medallas de que hablé a V.S.S. en mi citada, no se han concluido todavia, por cuya razon no se les remiten en el presente correo, como habia anunciado, sino que caminarán en el venidero con sus respectivos diplomas.

Se dirijen a V.S.S. las gacetas desde el Nº 34 hasta el 37 inclusive, y todos los numeros anteriores se les han enviado en los correos pasados, para que no carezcan de las noticias que ellas contienen, como igualmente otros papeles que se han dado a luz.

Las ocurrencias que sean dignas de participarse a V.S.S. se las trasmitiré oportunamente; y entretanto, me repito de V.S.S.

muy atento,
obediente,
servidor,

H. Unanue
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DE RR. EE. DEL PERU, HIPOLITO UNANUE, DIRIGESE A LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. FERREYROS Y AGUERO, REMITIENDO UN PLIEGO ENVIADO AL SR. JOSE MARIA SALAZAR, MINISTRO DE COLOMBIA CERCA DE LOS EE. UU., QUE CONTIENE UN DIPLOMA Y UNA MEDALLA DE ORO DEL BUSTO DEL LIBERTADOR, ROGANDOLES HACERLO LLEGAR

LIMA, 11 NOVIEMBRE 1825.

REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la Capital de Lima, a 11 de noviembre de 1825.—6º

A los Sres. Diputados del Soberano Congreso, cerca del de la República de Colombia, Don Manuel Ferreyros y Don Gerónimo Aguero.

El pliego adjunto para el Sor. José Maria Salazar, Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, cerca de los Esta-

dos Unidos, contiene un diploma y medalla de oro del busto de S.E. el Libertador, que el Gobierno del Perú le presenta en obsequio a los servicios que ha prestado en favor de este. V.S. se servirán disponer la entrega de dicho pliego si acaso está el Sr. Salazar en esa Capital o su remisión a donde se halle, por conducto del Gobierno, o por el mas seguro que se les presente.

El teniente coronel Salvador Cordova, quien entregará a V.S. S. esta comunicación, lleva tambien otro pliego con dos medallas y diplomas de la misma clase para V.SS. de todo lo que se servirán acusarme recibo oportunamente.

Soy de V.S.S.
muy atento
obediente
servidor

H. Unanue
(firma-rubrica)

LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. FERREYROS Y AGUERO, DIRIGENSE AL MINISTRO DE RR. EE. DE COLOMBIA, COMUNICANDOLE QUE POR EL PROXIMO CORREO RECIBIRA LAS MEDALLAS DEL BUSTO DEL LIBERTADOR EMITIDAS POR DECRETO DE 12 DE FEBRERO POR EL CONGRESO DEL PERU. BOGOTA, 21 DICIEMBRE 1825.

Comisión del Congreso Constituyente del Perú

Bogotá 21 diciembre 1825.

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de relaciones exteriores del Perú, Doctor Don Hipólito Unanue.

Señor Ministro

Hemos tenido la honra de recibir la muy apreciable comunicación de V.S. fecha 24 de octubre juntamente con las ultimas gacetas del Gobierno que alcanzan hasta el mismo dia.

Por ellas, no menos que por los agradables terminos de la expresada comunicación se echa de ver muy bien que el supremo Gobierno del Perú corresponde perfectisimamente a la idea que se

tiene de él. En todas partes por su absoluta consagración al bien público y por los extraordinarios desvelos que emplea para elevar a la Nación peruana al grado de esplendor que en breve tiempo deben procurarla los grandes elementos que posee.

Esperamos con el mayor placer las medallas con el busto de S.E. el Libertador, que V.S. se sirve ofrecernos para el correo próximo. Ellas serán recibidas por nosotros con toda la emoción que causan en el ánimo reconocido los recuerdos del grande motivo que dictó al Congreso del Perú el decreto de 12 de febrero: al mismo tiempo que los conciudadanos del Héroe, el nuevo mundo mirará con el mayor placer aquel testimonio de la gratitud peruana.

El dos de Enero próximo se reunirá el Congreso de Colombia, y nosotros tendremos la satisfacción de cumplir entonces con el honroso encargo que nos ha traido a esta Capital. Ojalá que podamos desempeñarlo a satisfacción tambien de nuestros comitentes, y retornar prontamente al Perú llevando la seguridad de que nuestro territorio podrá disfrutar todavia por algun tiempo de la protección de S.E. el Libertador.

Nos es muy satisfactorio, señor Ministro, poder asegurar a V.S. que somos con la mas distinguida consideración.

De V.S.
muy atentos
y muy obedientes
servidores

M. Ferreyros
firma-rubrica

Gerónimo Agüero
firma-rubrica

INDICE INCOMPLETO DE LA CORRESPONDENCIA DE LA "COMISION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU CERCA DEL SENADO, CAMARA DE REPRESENTANTES Y GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (NO SE INDICA FECHA) BOGOTA, 1825.

1 8 2 5 — 1 8 2 6

LEGACION PERUANA

COMISION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU

CERCA DEL SENADO, CAMARA DE REPRESENTANTES

Y GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

1825

Páginas

„ 1.—Aviso al Gobierno de Colombia de la llegada de la comisión al puerto de la Buenaventura.

„ 2.—Comunicación al mismo sobre las causas que retardan el cumplimiento de la comisión, y reflecciones sobre la necesidad de la permanencia del Libertador en el Perú.

„ 7.—Contestación del Gobierno, ofreciendo instruir al Congreso en su próxima reunión del objeto de la comisión.

„ 8.—Carta del Vice presidente al Libertador, opinando que puede permanecer en el Perú, mientras lo exijan las circunstancias conforme al espíritu del decreto del Congreso de 4 junio 1823.

„ 11.—La comisión al Gobierno, dandole gracias por su generosa oficiosidad relativamente al asunto anterior.

„ 12.—La misma al mismo. Acción de gracias al Gobierno, a nombre del Congreso del Perú.

„ 14.—Contestación del Gobierno a la comisión.

„ 15.—La comisión al Gobierno, sobre el empeño con que el Congreso del Perú ha dispuesto el pago de los gastos impendidos por la republica de Colombia en proporcionarle auxilios para el sosten de la guerra.

„ 16.—Contestación del Gobierno.

„ 17.—La comisión al Gobierno del Perú, acompañando copias de las comunicaciones anteriores, bajo los Nº 1 a 9.

„ 19.—La misma al mismo, sobre el propio objeto.

„ 20.—Carta del Sr. Sigismundo Leidersdorf, ofreciendo anticipaciones al Perú, mientras se realiza el empréstito.

„ 21.—La Comisión instruye al Gobierno del Perú sobre la oferta del Sr. Leidersdorf.

„ 22.—La misma contesta su carta al Sr. Leidersdorf.

„ 23.—El Gobierno del Perú avisa haber recibido las copias que le fueron remitidas por la comisión.

„ 23.—El mismo ofrece noticias sobre el estado del Perú, y las medallas con el busto del Libertador, para el correo siguiente.

„ 24.—Respuesta de la comisión a la nota anterior.

„ 26.—La comisión dirije al Congreso de Colombia una acción de gracias a nombre del Perú por los auxilios decretados por aquel en favor de este.

„ 30.—La misma al mismo, acción de gracias por haber decretado que el Libertador pasase a libertar al Perú.

„ 32.—Contestación a la primera acción de gracias.

„ 33.—Contestación a la segunda.

„ 35.—La Comisión al Congreso, pidiendo a nombre del Perú la permanencia del Libertador en aquel territorio, mientras fuere necesario.

„ 40.—El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú a la comisión, remitiendo un diploma y medalla de oro con el busto de S. E. el Libertador para el Sr. José María Salazar, Ministro Plenipotenciario de Colombia cerca del Gobierno de los E. U. de N. A. Remite tambien iguales diplomas y medallas para ambos Comisionados del Congreso del Perú.

„ 40.—El mismo, a la Comision, avisando que S. E. el Libertador se hallaba en Oruro con fecha 25 de Setiembre y acompañando la gaceta del Gobierno y otros papeles. Comunicación de 8 de noviembre.

„ 42.—La comisión al Gobierno del Perú, acusando recibo del diploma y medalla del Sr. Salazar, y su próxima remisión a la Capital de Washington. Tambien se le avisó haberse recibido los diplomas y medallas de los comisionados del Perú.

„ 43.—La comisión al Sr. Salazar, remitiendole incluso el pliego del Gobierno con el diploma y medalla.

„ 45.—La Comisión al Secretario de la Camara de representantes de Colombia, representando los perjuicios que pueden resultar al Perú si se demora por mas tiempo la resolución pendiente sobre la permanencia del Libertador, pedida por la comisión.

„ 46.—El Secretario de dicha Cámara a la comision, contestando a la anterior, y ofreciendo a nombre de ella expedir la resolución con la posible brevedad.

„ 47.—Los secretarios del Congreso de Colombia avisan a la comisión haberse resuelto por este cuerpo decretar: que aun no se habia revocado el decreto de 4 de junio de 823, que remiten en copia, absolviendose de este modo la solicitud interpuesta sobre la permanencia del Libertador en el Perú.

„ 47.—Copia del decreto referido.

„ 49.—La comisión al Gobierno del Perú acompañando copias de las comunicaciones anteriores, con el Congreso de Colombia, bajo los Nos. 10 a 18 e indicando al mismo tiempo el pensamiento de dar un nuevo paso, insistiendo en que las cámaras diesen una respuesta mas terminante en órden a la solicitud sobre la permanencia del Libertador en el Perú. Comunicación de 21 de febrero.

„ 51.—La misma al mismo anunciando con fecha 6 de marzo haber resuelto los comisionados regresar a la Capital del Perú el próximo dia 8, convencidos por los pasos previos que habian practicado sobre el asunto de la anterior comunicación, de que toda nueva insistencia seria inútil y perjudicial al mismo tiempo.

„ 52.—El Secretario de Relaciones Exteriores de Colombia saluda a nombre de su Gobierno a los comisionados del Perú del modo mas expresivo y afectuoso, acompaña los respectivos pasaportes y da noticia de las ordenes comunicadas a las autoridades del tránsito hasta el Istmo a fin de que faciliten el viaje de modo que se haga menos incómodo.

„ 53.—Los comisionados al Secretario de Relaciones Exteriores con fecha 8 de marzo, contestan en los debidos términos de gratitud al tiempo de su marcha.

„ 55.—Los comisionados, de regreso en Lima, al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, acompañando documentos originales respectivos a la comisión.

„ 56.—El Ministro de Relaciones Exteriores a los comisionados, avisando el recibo de la anterior, y manifestando que el Consejo de Gobierno ha quedado satisfecho del celo y sagacidad con que ha sido desempeñada la Comisión.

(1826)

LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. FERREYROS Y AGUERO, DIRIGENSE A LOS SRES. MIEMBROS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA DESPIDIENDOSE LUEGO DE CUMPLIDA SU COMISION. BOGOTA, 4 ENERO 1826.

Comisión del Congreso Constituyente del Perú.—Bogotá 4 enero de 1826.—A los señores Secretarios del Senado y Cámara de representantes de la república de Colombia.

Señores.—Al dirigirnos a la Augusta Asamblea colombiana por el respetable conducto de V.S.S., tenemos la gloriosa satisfacción de cumplir con uno de los mas agradables y honrosos deberes que nos fueron impuestos por la representación nacional del Perú al tiempo de confiarnos el distinguido encargo que afortunadamente nos ha conducido a este hermoso territorio.

Nosotros, a la verdad, señores, nos prometiamos al dejar las riberas de nuestra patria, el placer lisongero de que los votos del Perú habian de resonar muy luego dentro del sagrado recinto que hoy reune a los legisladores de esta nacion heroica; pero llegamos a la Capital demasiado tarde: el Congreso cerraba sus sesiones en los momentos de nuestro arribo; y vimos con un dolor inesplicable que no podian realizar las disposiciones de nuestros comitentes hasta el retorno del periodo constitucional.

Habiendo llegado por fin esta suspirada época creemos que nos será permitido apresurarnos a presentar a las honorables cámaras desde los primeros instantes de su reunión, toda la efusion de los corazones peruanos por la prosperidad y engrandecimiento de esta Nación esclarecida, tan digna de la fama que disfruta en todo el universo, y de gozar sin término y sin límites los incomparables bienes de la libertad que ha sabido ganarse a fuerza de constancia, de valor y de virtud.

El Perú conoce en toda su estensión que debe a esta nacion esforzada y generosa el haber renacido a la vida política. El Perú que se vió arastrado a un abismo por una cadena de inmensos males, que dependian unas veces de la misma naturaleza de la revolución, y otras del carácter y mezquinas miras de algunos ambiciosos insensatos, estendió sus brazos en tamaño conflicto, implorando de su amiga y aliada la república de Colombia, los auxilios que entonces no podia prestarse por sí mismo para destruir por una parte el orgulloso enemigo que le oprimía esteriormente, y por otra el funesto bando de anarquistas que despedazaban sus entrañas.

La república de Colombia no vaciló un momento. Apenas conoce la peligrosa posición de su aliada, cuando resuelve salvarla. Decreta el Congreso, y su voz parece el impulso de una nueva creación. El Padre de la América vuela a las playas del Perú: son transportados de este a aquel territorio con una velocidad inconcebible, armas, soldados y todos los elementos de la guerra y el triunfo.

Nada restaba que hacer, sino buscar al enemigo y vencerlo. Las legiones colombianas impacientes por la hora del combate, llenas de entusiasmo, y de aquel ardor guerrero que las ha hecho triunfar en inumerables batallas, atraviesan con pie intrépido las bastas y dificiles regiones que sirven de barrera a su corage. Ni los peligros, ni la intemperie, ni las privaciones, nada los detiene en su denodada marcha, con tal que consigan avistar el campo español. A fin lo alcanzan: los valientes se precipitan furiosos sobre el feroz enemigo: —lo atacan, lo destrozan—; y sus espadas siempre vencedoras, añadiendo laureles a laureles, hacen morder el polvo a veinte mil guerreros que por largos años habian sostenido el trono del despotismo en toda la estension del territorio peruano.

Dos batallas tan memorables como las mas celebres que cuenta la historia de la guerra, han asegurado para siempre la independencia del Perú, y tambien de todo un mundo: —y apenas empieza a sentirse el vital aliento de la libertad, cuando el Genio de la paz y de la guerra, el inmortal Bolivar, que aun en medio del estruendo de las armas habia hecho escuchar la voz sagrada de la ley; solo piensa en cicatrizar las heridas que recibió la patria de la sacrílega mano española, establecer el orden, y hacer en fin que empiecen a disfrutarse en todas partes los deliciosos frutos de esa libertad que acaba de conquistar su espada invicta.

Tan grande suma de bienes como hoy goza el Perú, es debida enteramente a los esfuerzos de Colombia — a la actividad y patriotismo de sus ilustres magistrados; — al Congreso en fin, que con una generosidad dificil de imitarse, dictó leyes de salud; o por mejor decir, decretó la libertad peruana.

El Congreso de esa república afortunada que despues de mil contrastes, ha podido emprender la magestuosa obra de consolidar sus instituciones, ha querido que nosotros tengamos el alto honor de ser los intérpretes de sus sentimientos, y que demos a esta augusta asamblea un claro testimonio de su gratitud sin límites por los desmedidos esfuerzos y sacrificios que ha hecho para libertar al Perú del odioso yugo de la tirania española.

Felizmente el pueblo colombiano ocupa ya un elevado rango entre las naciones del mundo civilizado, y camina con rápido y firme paso al último ápice de la grandeza y de la gloria: — pero

si por una desgracia de aquellas que estan fuera del alcance humano, tuviere algun día motivos para temer las asechanzas u hostilidades del partido poderoso de liberticidas, que aun pesa sobre una gran parte del universo, los pueblos del Perú por el órgano de sus representantes protestan solemnemente — que volarán en venganza de cualquier ultrage o agresion que se intentare contra la república de Colombia; poniendo en movimiento sin restricción alguna, cuantos medios y recursos esten a su alcance, asi como tan esplendidamente lo ha hecho esta por el Perú.

Seanos permitido esperar, señores, que V.S.S. se dignarán transmitir al Congreso de Colombia esta espresion aunque todavia imperfecta de los votos del nuestro, y aceptar toda la consideración y respeto con que somos de V.S.S. muy atentos, y muy obedientes, servidores.

M. Ferreyros *Gerónimo Agüero*

LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. FERREYROS Y AGUERO, DIRIGENSE A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA, MANIFESTANDOLES EL BENEPLACITO DEL GOBIERNO PERUANO AL SABER QUE EL LIBERTADOR AYUDARA AL PERU EN SU LUCHA CONTRA ESPAÑA. BOGOTA, 6 ENERO 1826.

Comisión del Congreso constituyente del Perú.—Bogotá 6 enero de 1826.—A los señores secretarios del Senado y Cámara de representantes de la República de Colombia.

Señores.—Tenemos el honor de dirijirnos a la respetable Asamblea legislativa, por el órgano de V.S.S. con el objeto de llenar uno de los encargos mas justos y al mismo tiempo mas gratos para nosotros, que el Congreso constituyente del Perú se propuso al designar la comision que se dignó confiarnos cerca de esta república.

Es indudable, señores, que a la presencia del Libertador Simon Bolivar, y al extraordinario impulso que dió a la administración, tanto en lo militar como en lo político, es a lo que debe la tierra del sol el haberse sustraido irrevocablemente de una afrentosa servidumbre; y el Congreso inflamado de gratitud al contemplarlo, ha querido por esto solo manifestarla especialmente a la au-

gusta representación nacional de Colombia; que privando a su patria de su hijo primogénito, fijó con acción tan generosa la libertad e independencia de su aliada.

S.E. el Libertador arribó a las playas peruanas cuando los grandes contrastes que habian sufrido nuestras armas amenazaban hallarse próximo el momento en que desplomándose el edificio social, volviese a casa todo el territorio bajo el odioso imperio de la tirania española. Aparecio en medio de las funestas disensiones civiles que agitaban el país, las que apurando el peligro comun, parecia irremediable que la cuchilla enemiga hiciese infructuosos los multiplicados sacrificios que el Perú habia hecho por su independencia y libertad.—Mas su presencia reanimó en todos los corazones las esperanzas del triunfo de nuestra santa causa: — esperanzas que yacian casi amortecidas a vista de las circunstancias angustiosas en que estaba constituida la república.

Depositado el poder supremo ilimitadamente en su persona, viose luego robustecerse la opinion de los pueblos, restablecerse la confianza pública, sofocarse el gérmen de la discordia, y al enemigo mismo temblar sin embargo de sus grandes fuerzas, y del orgullo que le infundieran tantos años de victoria.

Crisis demasiado peligrosa fué aquella en que S.E. el Libertador echó sobre sí el peso enorme de la guerra; porque sin considerar las desastrosas calamidades en que estaba envuelto el Perú por la mas negra de las traiciones; él se propuso dar la vida a un estado que por sus anteriores y repetidas pérdidas se hallaba moribundo y casi exhausto de recursos.— Y cuando en situación tan triste parecia que toda su atención debia convertirse a los combates, se le vió sentar la justicia en el santuario de las leyes.— El pueblo peruano, al recordar la administración dictatorial, no solo la contemplará marcada con las gloriosas batallas que sellaron para siempre su independencia de todo poder extraño, sino también como la época dichosa, en que sus libertades fueron puestas bajo la sagrada egida de la ley.— La carta constitucional fué planteada en medio del ruido de las armas, y cuando las calamidades públics parecian exijir que no rigiese sino la voluntad del Genio extraordinario, a quien la nacion habia confiado sus destinos.

Estos acontecimientos gloriosos han pasado entre tantas dificultades, sin que el Perú haya visto derramar otra sangre que la que ha vertido la barbarie española en sus feroces ejecuciones, y la que ha corrido en los campos afortunados, en que despues de una guerra tan larga como impía, fué dada la paz a todo el continente. ¡Cosa de cierto prodigiosa, en medio de los violentos embates de una revolución y de conmociones intestinas, que relajan-

do continuamente los resortes de la pública autoridad, amenazan transtornarla!

El Congreso del Perú, al recorrer estos asombrosos sucesos, despues de solo un año en que la superioridad de un enemigo constantemente victorioso ocupando la mayor parte de la república, y en que las convulciones civiles que agitaban la otra, no le ofrecian sino motivos para presentir con el mayor dolor funestas desgracias y un término infausto a nuestra justa revolución, al paso que ha sentido todas las emociones del júbilo, viendo concluida la guerra y afianzados los derechos de los pueblos que representa, ha sido tambien, penetrado de gratitud hacia la asamblea nacional de Colombia, que concedió a sus votos el grande hombre que ha obrado tantos prodigios.— Y nosotros al presentar en su nombre estos sentiimentos, tenemos el pesar de no poder verificarlo de una manera correspondiente a la estension y energia de ellos, y al reconocimiento de toda la nacion, que al mismo tiempo que ha visto asegurada su independencia, ha disfrutado tambien el placer inefable de ver levantado en su recinto el trono a la libertad, por la que tanto ha suspirado, y por la que ha hecho tan grandes sacrificios.

Nosotros suplicamos a V.S.S. señores secretarios, se sirvan hacer notorios a las honorables cámaras estos votos del Perú, y admitir el testimonio de consideración y respeto con que somos de V.S.S., muy atentos y muy obedientes servidores.

Manuel Ferreyros *Gerónimo Agüero*

LUIS VARGAS TEJADA Y MARIANO MIÑO, REPRESENTANTES DE LAS CAMARAS DEL SENADO Y REPRESENTANTES, COMUNICAN A LOS SRES. MANUEL FERREYROS Y GERONIMO AGUERO, QUE SE ELEVO A LAS CAMARAS SU NOTA DE AGRADECIMIENTO POR LA AYUDA QUE ESE PAIS DARA AL PERU. BOGOTA, 6 ENERO 1826.

Secretaría de las honorables Cámaras del Senado y Representantes.—Bogotá Enero 6 de 1826.—A los señores Manuel Ferreyros y Gerónimo Agüero Comisionados del Congreso Constituyente del Perú, cerca del Constitucional de Colombia.

Señores.—Hemos elevado al conocimiento de las Honorables Camaras del Senado y Representantes la comunicación que V.S.S.

se han servido dirigirnos el 4 del presente, en que transmiten al Congreso de Colombia los mas sinceros y elocuentes votos de la grande Asamblea constituyente, por la cooperación decretada en favor de su aliada la república del Perú.

No nos es posible, señores, espresar a V.S.S. cuan gratos han sido a ambas Cámaras los sentimientos de que V.S.S. han sido tan dignos intérpretes y con cuanta satisfacción han oido las nobles y generosas protestaciones que el pueblo peruano hace por el órgano de sus representantes. Las Cámaras han tributado un solemne homenaje de respeto y de admiración a las eminentes virtudes del Congreso constituyente del Perú, y esperimentan el mas vivo placer al manifestarle los mismos sentimientos de aprecio por el ventajoso concepto que ha formado de la nacion colombiana, que representan.

Nosotros nos complacemos de ser los órganos de tan justa como honorifica manifestación, y aprovechamos tan favorable oportunidad de ofrecer a V.S.S. el testimonio de la mas alta consideración, con que somos, de V.S.S. muy obedientes y muy humildes servidores.

Luis Vargas Tejada *Mariano Miño*

LUIS VARGAS TEJADA Y MARIANO MIÑO, REPRESENTANTES DE LAS CAMARAS DEL SENADO Y REPRESENTANTES DE COLOMBIA COMUNICAN A LOS SRES. MANUEL FERREYROS Y GERONIMO AGUERO QUE ESAS CAMARAS AGRADECEN SU FELICITACION, QUE LA EXTIENDEN AL PUEBLO DEL PERU POR CONSEGUIR SU LIBERTAD. BOGOTA, 9 ENERO 1826.

Secretaría de las Honorables Cámaras del Senado y de Representantes.—Bogotá enero 9 de 1826-16º—A los señores Manuel Ferreyros y Gerónimo Agüero, Enviados por el Congreso Constituyente del Perú.

Señores.—Por nuestro conducto se han instruido las Cámaras, de la nota de V.S.S. de 6 del corriente. Cuando el cuerpo legislativo de Colombia, despues de una seria y detenida discusion, resolvió hacer el doloroso sacrificio de desprenderse del fundador y Presidente de la república para enviarle a romper las cadenas que oprimian a los hijos del sol, fué movido de un noble sentimiento

de fraternidad para con la nación peruana que en sus angustias reclamaba su ayuda, y de la prevision de que el hombre estraordinario del siglo, el inmortal Bolivar, era el único que podia salvar la nave de aquel Estado, de su inminente naufragio. El exito ha correspondido a aquel decreto de salvación, y hoy las Cámaras se complacen al ver libre el Perú de sus antiguos opresores, y restablecida la paz en todo el continente de Colón. Ya habia sabido el Congreso por los papeles públicos y por las comunicaciones oficiales, la conducta militar del Libertador en el periodo memorable de su mando: un nuevo júbilo ha inundado su corazon al oir por el órgano de V.S.S. como interpretes de la augusta asamblea constituyente los prodigios del ilustre guerrero que aun en el ardor de Marte, ha sabido respetar la constitucion y las leyes. El Congreso, pues, recibe gozoso las felicitaciones que V.S.S. le dirigen, y las devuelve al pueblo peruano, que ha recobrado su independencia y libertad, conducido por el genio singular que llena un hemisferio con sus triunfos, y el otro con su nombre. Apreciando altamente los sentimientos de gratitud que por medio de V.S.S. le transmite la representación nacional del Perú, nos ha ordenado manifestemos a V.S.S. su regocijo por haber satisfecho los deberes que le imponia la fraternidad, y por haber adoptado una medida que ha arrancado el suelo de los incas a la tiranía española, y le ha asegurado la paz, la gloria y una felicidad perdurable.

Nosotros cumplimos este honroso encargo; y al cumplirle, tenemos el honor de ofrecer a V.S.S. la mas distinguida y respetuosa consideración con que somos de V.S.S. sus mas obedientes servidores.

Luis Vargas Tejada *Mariano Miño*

LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, MANUEL FERREYROS Y GERONIMO AGUERO, ENVIAN UNA EXTENSA EXPOSICION A LOS SRES. SECRETARIOS DEL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES EN RELACION A LA AYUDA DE COLOMBIA AL PERU. BOGOTA, 17 ENERO 1826.

Comisión del Congreso Constituyente del Perú.—Bogotá 17 de Enero 1826—A los señores secretarios del Senado y Cámara de representantes de la República de Colombia.

Señores.—El Congreso del Perú, al ver libre todo el territorio de la República, de sus antiguos señores, —en medio de los puros transportes de gozo que le causaba un acontecimiento que habia colmado sus mas intensos deseos, no pudo considerar sin estremecerse, que el héroe a quien esto era debido, abandonase la dirección de los negocios públicos.—Ni el esplendor de los triunfos gloriosos que se habian obtenido, le impedia conocer que siendo tan recientes las instituciones del Perú, eran aún necesarias toda la energía y opinión de S.E. el Libertador Simon Bolivar, para conjurar los desordenes del error y del crimen, consiguientes a semejante situación.—Penetrado de esto tanto mas, cuanto que sobre él habian pesado las desgracias públicas, durante la mayor parte del periodo de la guerra, determinó volver a confiarle la autoridad suprema, esperando de la sabiduria de la representación nacional de Colombia, que accedería generosa a prestar su consentimiento, conocidas las graves causas que hacian necesaria esta medida.—Representar a esta augusta corporación, a nombre de la de nuestra república, la necesidad de la presencia de S.E. el Libertador en nuestro suelo, y pedir su continuación en él por el tiempo preciso para la consolidación de su tranquilidad interior y nuevo régimen, es el objeto con que ahora tenemos la honra de dirigirnos a V.S.S.

La mayor parte del Perú con la jornada de Ayacucho vió derrocadas como por encanto las instituciones coloniales que la antigua Metrópoli habia establecido para sostener su odioso señorío; —y un nuevo sistema de administración le fue ofrecido por sus representantes, como el que podia hacer su felicidad en el nuevo rango que ocupaba entre los pueblos de la tierra.—Pero los ilustres guerreros que le pusieron en el goze de bienes tan estimables, arrancando de su suelo a los que con las armas en la mano trataban de mantener con la devastacion y la muerte la dominación de España, no han estirpado a los que con las armas fatales de la insidia y la traicion siembran la desconfianza en el pueblo, abusando de la facilidad con que puede ser concitado en el calor de una revolución.

El Perú, por causas que no es el caso desenvolver, ha sido entre los estados de América uno de los postreros en proclamar sus sacrosantos derechos; y de consiguiente, en él se han visto acantonados, de casi todo el continente, los enemigos del nombre americano.—Es verdad que ellos jamas podrán prometerse de la fuerza el restablecimiento del despotismo español: —estan bien persuadidos de que la masa general de los pueblos ama demasiado su independencia; —de que siempre está— dispuesta a costosos sacrificios, antes que perderla; —y de que la sangre que para conse-

guirla ha derramado por todo el territorio, no le presenta sino momentos que de continuo aviven el odio y la venganza contra sus antiguos tiranos.—Mas estos en su obstinación, bajo el esterior aparente de amantes del bien público, tratan siempre de introducir los desordenes, y se gozan con la esperanza de que ellos pueden obrar lo que las armas no han alcanzado; —o al menos, de que la nacion se envuelva en desgracias tales, que la impidan gozar los bienes que se ha prometido de sus gloriosos esfuerzos.

Estas consideraciones son a la verdad demasiado justas; porque es bien sabido que rotos los resortes que sostienen la máquina de un antiguo gobierno, es difícil sostenerla otros nuevos, y que el espíritu humano entonces, sacudido el yugo de principios cuya veneración ha consagrado el tiempo, no encuentra en la exaltación de las pasiones una norma segura que le dirija, y contenga dentro de los límites que prescriben la razon y la justicia.

No son estos los únicos males que amenazan a la república peruana: o mas bien, no son las causas indicadas las que sólo pueden producir unos resultados tan funestos.—Sobre su suelo existen aún quienes abrigan en su corazón el deseo infame de volver a encender la llama de la discordia.—Reliquias son de los que en las circunstancias peligrosas en que estuvo el Perú el año 23, comprometieron su existencia hasta el estremo de ser necesario que S.E. el Libertador, antes de combatir al enemigo comun, volviese con preferencia toda su atencion a sofocar la anarquia que habian producido.—Aunque en corto número, confian en que existe el agente principal de sus estravios, — y en las irregularidades que de continuo marcan la marcha de una revolución, —y en la facilidad con que se engaña a un pueblo las mas veces incauto, y se desvia su opinion. Semejantes hombres todo lo emprenden por llevar al cabo sus perversos designios y esa misma libertad, sobre cuya ruinas tratan de levantar su fortuna, les sirve de pretexto, abusando de su sagrado nombre, para introducir el desórden público.

En los principios de la regeneración de un pueblo, la multitud frecuentemente obra por el sentimiento de las injusticias que ha sufrido en el estado abyecto de la servidumbre; y no todos conocen los principios del nuevo sistema y las obligaciones que impone: —de aquí la facilidad con que puede ser seducida para obrar transtornar que la razon, y muchas veces la misma humanidad condena.

Mas, si la situación actual del Perú reclama imperiosamente la permanencia en él de S.E. el Libertador, intereses de un órden superior tambien la exijen. Nadie desconoce la importancia suma de que los diferentes estados de la América antes española, presen-

ten una masa fuerte y unida contra los que, enemigos de los principios que han adoptado, consideran con tedio la independencia y libertad que gozan: y de consiguiente, es necesario que las miras generales se estiendan a impedir que las conmociones intestinas los desgarren y debiliten, y obscurezcan el brillo de las heroicas virtudes que han desplegado en su gloriosa enmancipación. Para el lleno de estos sublimes objetos, las esperanzas todas del continente estan concentradas en la persona de S.E. el Libertador; y colocada la república peruana en medio de las diferentes secciones de Sud-América nunca mas que ahora importa su presencia en ella.

Todo, pues, hace sentir la necesidad de que S.E. el Libertador permanesca todavia en el Perú. Reuniendo él solo la opinion de los pueblos, y estando hacia él convertido todo su afecto, a su sombra tomarán las nuevas instituciones ese carácter de firmeza, que identificando el interes particular de cada ciudadano con el general del Estado, ensordece los pueblos a las insidiosas instigaciones de los protervos; y finalmente, ellas se consolidarán sin que se esperimenten aquellos peligrosos sacudimientos que de ordinario preceden al momento dichoso, en que calmando las pasiones, todos libran su felicidad en la paz, union y obediencia a las leyes.

El Congreso del Perú conoce cuanta es la estension del sacrificio que exige del de Colombia: pero satisfecho de su incomparable generosidad en favor de nuestra República, y del celo sin ejemplo en la historia, con que ha contribuido a su felicidad, no ha dudado que sensible ahora a sus necesidades, acabe la gloriosa obra que comenzó al desprenderse del Padre de los pueblos. Y si tuvo este heroico desprendimiento cuando parte del territorio de Colombia era manchado por la ominosa planta española — ahora que felizmente goza de una paz profunda, fruto de las virtudes, constancia y prodigiosos esfuerzos de sus hijos; — que sus instituciones han adquirido bastante respetabilidad para hacer uniforme y duradera la marcha de su administración; — y finalmente, que libre de enemigos, nada teme que pueda turbar la tranquilidad que disfruta, — ¿Como el Perú no debera esperar que la Asamblea nacional de Colombia acceda a su solicitud de que S.E. el Libertador pueda continuar al frente de su gobierno el tiempo necesario para la consolidacion del réjimen adaptado a su recientes instituciones?

¡Podamos nosotros retornar a nuestra patria anunciandola que estan cumplidos sus deseos, y que los representantes de Colombia han añadido un ilustre motivo a tantos otros que los han hecho acreedores a su eterno reconocimiento!

Confiamos que V.S.S., señores secretarios, se servirán elevar ésta esposición al conocimiento de las honorables cámaras; y nos obligaran altamente si tienen a bien admitir todo el aprecio y consideración con que tenemos la honra de repetir que somos. De V. S.S. muy atentos y muy obedientes servidores.

M. Ferreyros *Gerónimo Agüero*

LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. MANUEL FERREYROS Y GERONIMO AGUERO, DIRIGENSE AL MINISTRO DE RR. EE. DEL PERU, HIPOLITO UNANUE, PARA COMUNICAR QUE LA MEDALLA Y DIPLOMA REMITIDAS AL SR. JOSE MARIA SALAZAR, PLENIPOTENCIARIO DE COLOMBIA, HA SIDO REMITIDA A WASHINGTON. BOGOTA, 20 ENERO 1826.

Comisión del Congreso Constituyente del Perú.—Bogotá 20 Enero de 1826—Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores del Perú, D.D. Hipólito Unánue.

Señor Ministro.—Con la apreciable comunicacion de V.S. del 11 de noviembre último, hemos tenido la honra de recibir por mano del Teniente Coronel Salvador Cordova, un pliego rotulado al señor José María Salazar, Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, cerca del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, que nos dice V.S., contiene un diploma y medalla de oro que presenta el Gobierno del Perú a dicho señor, por los servicios que ha prestado a nuestra República, encargandonos V.S. que se lo remitamos por medio del Gobierno u otro conducto seguro.

Inmediatamente nos dirigimos para el efecto al señor Secretario de relaciones exteriores, quien nos ha ofrecido que el pliego caminará con la corrspondencia del gobierno por el primer correo de Cartagena, y que llegará con toda seguridad a la capital de Washington, donde reside el señor Salazar.

Es muy grato para nosotros el cumplimiento de este encargo con que V.S. se sirve honrarnos, y que al mismo tiempo nos proporciona una ocasion de repetir que somos, con la mas distinguida consideración, De V.S. muy atentos, y muy obedientes, servidores.

M. Ferreyros *Gerónimo Agüero*

LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. MANUEL FERREYROS Y GERONIMO AGUERO, COMUNICAN AL MINISTRO DE RR. EE. DEL PERU HIPOLITO UNANUE QUE RECIBIERON SU NOTA DEL 8 DE NOVIEMBRE, SOBRE LA SITUACION DEL PERU. BOGOTA, 21 ENERO 1826.

Comisión del Congreso constituyente del Perú.—Bogotá 21 de enero 1826—Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de relaciones exteriores del Perú, D.D. Hipólito Unánue.

Señor Ministro.—Hemos tenido la satisfaccion de recibir la honorable comunicación de V.S. del 8 de noviembre último, en que se sirve anunciar que la república peruana permanecía en un feliz estado de tranquilidad y de orden y que S.E. el Libertador se hallaba en Oruro el 25 de setiembre.

Asimismo hemos recibido y recibimos continuamente las gacetas oficiales y demas papeles públicos que V.S. nos remite, siendonos cada dia mas satisfactorio observar en ellos la hermosa marcha de nuestro gobierno, y las brillantes pruebas de su constante afan por el bien publico.

La idea que tenemos del triste estado de la guarnición que manda Rodil en las fortalezas del Callao con respecto a la cortedad de su número, disminuido a cada instante por la epidemia, y a la absoluta nulidad de sus recursos, nos hace creer, como un hecho probable, que a la fecha estarán flameando de nuevo en esa importante plaza los pendones que abatió la negra perfidia el funesto dia 5 de febrero. ¡Quiera la suerte propicia que se realize tan lisongera esperanza y que una paz profunda y eterna sea el fruto de los grandes sacrificios que ha hecho el Perú para conseguir su independencia!

El 2 del presente se reunió la Asamblea Legislativa de Colombia, y desde el 4 empezamos a dar los pasos convenientes en desempeño de nuestra mision. Todo está absuelto por nuestra parte, y esperamos el resultado de la solicitud que, con arreglo a nuestras instrucciones tenemos entablada, sobre la permanencia de S.E. el Libertador en el Perú. Luego que obtengamos la resolución respectiva, daremos a V.S. el correspondiente aviso sin pérdida de momento, y nos pondremos en marcha para esa Capital.

Permitanos V.S. la satisfacción de protestarle que somos con la mayor consideración y aprecio de V.S. muy atentos y muy obedientes servidores.

M. Ferreyros *Gerónimo Agüero*

LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. MANUEL FERREYROS Y GERONIMO AGUERO, COMUNICAN A LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA QUE SE HA INSTALADO EL CONGRESO DEL PERU. BOGOTA, 11 FEBRERO 1826.

Comisión del Congreso Constituyente del Perú.—Bogotá 11 de febrero 1826—Al Señor secretario de la Honorable Cámara de representantes de la República de Colombia.

Señor Secretario.—Tenemos la honra de dirigirnos a V.S. para que se sirva anunciar a la respetable Cámara de Representantes, que el dia de ayer 10 del corriente debe haberse instalado el Congreso del Perú de cuya autoridad depende la comision que ejercemos cerca del de Colombia.

Hemos sabido estrajudicialmente que el despacho de la solicitud que tenemos interpuesta desde el 17 del mes próximo anterior, sobre obtener el beneplácito del Congreso de Colombia para que S.E. el Libertador permanezca en el Perú por el tiempo que las circunstancias demandaren su presencia en aquel territorio, solo pende de la honorable cámara de representantes.

Nosotros quisieramos estar muy lejos de dar un solo paso con el objeto de acelerar la resolución de este cuerpo respetable; pero hemos considerado que si esta se retarda por mas tiempo, quizá se habra disuelto el Congreso del Perú cuando ella llegue a Lima, atendida la distancia inmensa que media entre esta y aquella Capital.

Es tambien muy desconsoladora para nosotros la idea de que por la razon expuesta puedan paralizarse, con irreparable perjuicio del Perú muchas deliberaciones del Congreso, y por consiguiente quedar sin efecto las saludables operaciones que de ellas deben partir: pues no podrá ocultarse a la sabiduria de la honorable Cámara, que la resolución que se dicte en consecuencia de nuestra solicitud pendiente, debe servir de base esencial para las suyas al presente Congreso peruano.

Suplicamos a V.S., señor Secretario, se sirva poner lo expuesto, en conocimiento de la honorable Cámara, y aceptar los respetuosos sentimientos con que somos de V.S. muy atentos, y muy obedientes servidores.

M. Ferreyros *Gerónimo Agüero*

A. TORRES, SECRETARIO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA COMUNICA A LOS REPRESENTANTES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU, QUE LA RESPUESTA QUE ESPERAN DE ESAS CAMARAS SE LES DARA A LA BREVEDAD. BOGOTA, 13 FEBRERO 1826.

República de Colombia.—Cámara de Representantes.—Bogotá 13 de febrero de 1826.—16º—A los señores Comisionados del Congreso Constituyente del Perú.

La nota de V.S.S. del 11 de presente mes, que tuve el honor de recibir en la misma fecha, fué puesta oportunamente en conocimiento de esta Cámara, y tengo la orden de expresar a V.S.S. en satisfaccion a ella: que como en todo cuerpo colegiado se observan ciertos trámites indispensables, estos han dado motivo al retardo que ha podido notarse en la contestacion de la anterior del 17 de Enero, que V.S.S. reclaman por los fundamentos y justas consideraciones en ella indicados: pero tambien me manda asegurar a V.S.S. que agitandose su resultado, que no depende solo de esta Cámara, V.S.S. lo recibirán a la mayor posible brevedad.

Soy de V.S.S., señores, comisionados, con sentiimentos del mayor respeto, su muy atento y obediente servidor. El diputado Secretario interino.

A. Torres

A. TORRES Y LUIS VARGAS TEJADA, SECRETARIOS DEL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA, REMITEN A MANUEL FERREYROS Y GERONIMO AGUERO, COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, COPIA DE UN DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL LIBERTADOR A PRESTAR SU AYUDA AL PERU. BOGOTA, 16 FEBRERO 1826.

República de Colombia.—Secretaría del Senado y Cámara de Representantes.—Bogotá 16 de febrero de 1826.—16º A los Señores Comisionados del Congreso Constituyente del Perú.

Hemos tenido el honor de poner en conocimiento de las Cámaras legislativas la apreciable nota de V.S.S. de 17 de enero úl-

timo; y el Congreso despues de haber considerado muy atentamente las circunstancias peculiares en que se halla la República del Perú, que V.S.S. se han servido exponer en su citada nota, y las disposiciones constitucionales que rigen la de Colombia, nos ha prevenido manifestemos a V.S.S., que hasta ahora no ha revocado el decreto de 4 de junio de 1823, que en copia nos atrevemos a dirigir a V.S.S. para su inteligencia y gobierno, pero que si sobreviniesen nuevas circunstancias, el Congreso acordará entonces la resolución que estime conveniente. De este modo se persuaden las cámaras que la nacion peruana conocerá los vivos deseos que animan a Colombia por el bien y felicidad de su fiel aliada. Somos de V.S.S. muy obedientes servidores. El Diputado Secretario interino de la Cámara de Representantes.

A Torres *Luis Vargas Tejada*

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Colombia reunidos en Congreso. (*)

Oido el mensaje que ha dirigido a la Cámara del Senado, el poder ejecutivo de la República, con fecha 10 del próximo pasado Mayo, sobre los sucesos militares y políticos que han acontecido en el estado del Perú, y consiguientes disposiciones que ha tomado el Libertador Presidente para auxiliar a nuestros hermanos en aquel pais, y poner a cubierto de toda irrupción el territorio de Colombia; así como tambien los encarecidos ruegos que hace el Gobierno del Perú al Libertador Presidente para que marche a dirigir personalmente el ejército que defiende la libertad de la América del Sur en el suelo de los Incas; y teniendo en consideración:

1º—Que el mismo Libertador Presidente por conducto del Gobierno solicita para ello, conforme a la constitucion, el acuerdo y consentimiento del Congreso.

2º—Que si la República de Colombia se halla en la necesidad de dar al mando el sublime ejemplo de protejer y asegurar la li-

(*) Anexo: Nota Nº 17, Bogotá, 16 Febrero 1826.

bertad e independencia de sus hermanos del Perú, está igualmente en la de procurar en su propio suelo la consolidación firme y estable de sus instituciones liberales, sin lo cual en vano habrian sido los heróicos esfuerzos que han hecho sus hijos para el logro de lo bienes que han de producir las mismas instituciones liberales, y

3º—Que nadie está mejor impuesto de las circunstancias políticas y militares del estado del Perú, ni de las peculiares de la República de Colombia, que el Libertador Presidente de cuya prudencia y celo por el bien de esta nacion agradecida, tiene el Congreso la mas ilimitada confianza.

DECRETAN:

Está en arbitrio del Libertador Presidente marchar al Perú con el objeto de dirigir personalmente la guerra que sostiene el ejército unido para defender la libertad e independencia de aquel estado, siempre que atendidas todas las circunstancias políticas y militares de las dos naciones, lo crea oportuno y necesario a la conservacion de sus derechos y libertades; y bajo la condicion de que su ausencia no ha de prolongarse por mas tiempo que el absolutamente preciso para la conservacion de la seguridad de la República peruana, y de que no pueda salir de su territorio para el de otro estado, sin el previo consentimiento del Congreso. Dado en la ciudad de Bogotá a 4 de junio de 1823.—13º El Presidente del Senado — Gerónimo Torres. — El Presidente de la Cámara de representantes. — Domingo Caicedo. — El Secretario del Senado. — Antonio José Caro. — El Secretario de la Cámara de Representantes. — Pedro de Herrera. — Palacio de Bogotá a 5 de junio de 1823. — 13º. — Comuníquese al Libertador Presidente. — Francisco de Paula Santander. — Por S.E. el Vicepresidente de la República. — El secretario de Estado y del despacho del interior. — Manuel Restrepo. — Es copia. — A. Torres. — Vargas Tejada.

LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, SRES. MANUEL FERREYROS Y GERONIMO AGUERO, DIRIGENSE AL MINISTRO DE RR. EE. DEL PERU, PARA INFORMARLE DE LAS GESTIONES QUE HAN REALIZADO ANTE LAS CAMARAS COLOMBIANAS, EN RELACION A LA PERMANENCIA DEL LIBERTADOR EN EL PERU. BOGOTA, 21 FEBRERO 1826.

Comision del Congreso Constituyente del Perú.—Bogotá 21 febrero 1826—Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores del Perú.

Señor Ministro.—Tenemos la honra de acompañar a V.S. bajo los números 10 a 18, nueve copias de las comunicaciones que hemos dirigido desde el 4 de Enero a las Cámaras legislativas de Colombia en desempeño de nuestra comision, y las contestaciones respectivas, hasta el 16 del corriente, que es la fecha de la última.

Nosotros nos dirigiriamos al Congreso del Perú, a quien debemos dar cuenta de nuestro encargo, si estuvieramos seguros de que ya se habia instalado; pero no siendo posible que tengamos noticia de su reunión, en caso de que se haya verificado para el tiempo prescrito, hasta el fin del mes de Abril, en cuya época ya estaremos en camino hacia esa Capital, nos ha parecido necesario dirigirnos a V.S. a fin de que se sirva elevar al Congreso las referidas copias adjuntas, igualmente que la parte de nuestra comisión, correspondiente a este gobierno, que tenemos remitida a V. S. con fecha 28 de junio y 6 de julio bajo los nums. 1 a 9.

Todas estas piezas manifestarán al Congreso y al Gobierno del Perú, que hemos procurado desempeñar nuestra comision, si no de la manera mas brillante a lo menos con la exactitud literal que nos prescribian las instrucciones que se nos dieron, las cuales han sido cumplidas en todas sus partes.

En este supuesto, parecía que ya nada restaba sino marchar a esa Capital, despues de la contestacion Nº 17 del Congreso de Colombia, a nuestra comunicación Nº 14, referente a la solicitud entablada por nosotros en 17 de enero, sobre la permanencia en el Perú de S.E. el Libertador; mas no habiendo obtenido esta una resolución tan terminante como seria deseable, hemos creido que estamos obligados a dar algun otro paso instando nuevamente a las Cámaras con el fin de conseguir una respuesta mas satisfactoria y decisiva que la de 16 del corriente, en que solo se nos ha dicho, como verá V.S., "que hasta ahora no se ha revocado el decreto de 4 de junio del año de 23".

Es increible, señor Ministro, la resistencia que ha opuesto la Cámara de representantes, a prestar su consentimiento en órden a la súplica en cuestion. Sería muy largo discurrir sobre este punto, entrando en los pormenores de todas las ocurrencias que han pasado a nuestra vista desde el 17 de enero hasta el 16 de febrero, con motivo de la division que habia entre las opiniones de ambas cámaras. Bastará decir que la del senado ha tenido que insistir cuatro veces en su resolución primero porque otras tantas la ha resistido la de representantes hasta que al fin hubieron de convenirse en los términos predichos, que a nuestro modo de ver, no dejan de presentar un gran vacio.

Semejante contestacion es lo único que hasta ahora hemos podido conseguir, sin embargo de las muchas diligencias que tenemos practicadas desde nuestro arribo a esta Ciudad, para disponer favorablemente el ánimo de los miembros de las cámaras: — pero aunque no podamos lisonjearnos de haber logrado todavia un despacho capaz de llenar nuestro objeto, tampoco nos es permitido desconfiar del éxito de los pasos que aun nos restan.

Del resultado de ellos avisaremos oportunamente a V.S., de quien somos con la mas distinguida consideración y respeto, muy atentos, y muy obedientes servidores. M. Ferreyros Gerónimo Agüero.

LOS COMISIONADOS DEL PERU ANTE EL GOBIERNO DE COLOMBIA, SRES. MANUEL FERREYROS Y GERONIMO AGUERO, DIRIGENSE AL MINISTRO DE RR. EE. DEL PERU EN RELACION A LA PETICION HECHA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COLOMBIA RELATIVA A LA "PERMANENCIA EN EL PERU DEL LIBERTADOR". BOGOTA, 6 MARZO 1826.

Comision del Congreso Constituyente del Perú.—Bogotá 6 marzo 1826.—Al señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores del Perú.

Señor Ministro.—Despues de haber anunciado a V.S. en nuestra comunicación de 21 de febrero último, que tratabamos de dar nuevos pasos con el fin de obtener de la asamblea legislativa de Colombia una resolución terminante a la súplica interpuesta por

nosotros sobre la permanencia en el Perú de S.E. el Libertador practicamos todas la diligencias previas que la prudencia aconsejaba en el caso, atendida la delicadeza y gravedad del asunto.

Mas habiendo tocado todos los resortes, nos convencimos por último de que cualquiera nueva insistencia seria no solo inútil, sino tambien perjudicial.

Inútil, porque despues de haber negado la Cámara de representantes cuatro veces la solicitud, era imposible que cediese a una segunda instancia, cuando apenas pudo conseguir el senado que ella se aviniese a dictar su respuesta en los términos que aparecen en el despacho de 16 de febrero.

Perjudicial, porque considerado el empeño con que la Cámara rehusó su consentimiento, era casi seguro que otra nueva solicitud solo sirviese de pretexto para revivir la moción pendiente todavia en ella, sobre que se obligue al Libertador a volverse al territorio de Colombia.

En vista de todo esto, hemos resuelto desistir de la determinación que anunciamos a V.S. en nuestra citada nota, y ponernos en marcha para la Capital de Lima el dia 8 del corriente. A nuestra llegada manifestaremos circunstanciada y detalladamente las razones que nos han obligado a proceder así, y que por ahora solo podemos indicar de un modo muy ligero.

Sirvase V.S., Señor Ministro, manifestar esta comunicación al Supremo Gobierno del Perú, y elevarla al Congreso, si se ha instalado ya, como es probable.

Tenemos la honra de ofrecer a V.S. toda la consideración y aprecio con que somos de V.S. muy atentos, y muy obedientes servidores.

M. Ferreyros *Gerónimo Agüero*

JOSE R. REVENGA, DE LA SECRETARIA DE RR. EE. DE COLOMBIA, DIRIGESE A LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU, SRES. MANUEL FERREYROS Y GERONIMO AGUERO, PARA MANIFESTARLES EL RECONOCIMIENTO DE SU GOBIERNO CON MOTIVO DE SU PARTIDA; IGUALMENTE QUE SE LES OTORGARA TODAS LAS FACILIDADES QUE LES SEA NECESARIAS PARA SU VIAJE. BOGOTA, 7 MARZO 1826.

República de Colombia.—Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Bogotá 7 de marzo de 1826.—16º.—A los señores M. Ferreyros y Gerónimo Agüero, Enviados del Congreso Constituyente del Perú.

Señores.—Al prepararse V.V. a restituirse al seno de sus comitentes, nada me urge mas, que el espresar a V.V. de órden del Vicepresidente su confianza en que el pueblo colombiano nunca olvide los motivos que tiene para conservar la grata memoria que V.V. dejan tras sí.

Mas capaz el Gobierno por el inmediato contacto en que ha estado con V.V., de apreciar la alta y justa estima a que son V.V. acreedores, nunca ha cesado de aplaudir la acertada elección del Congreso Constituyente del Perú para la honrosa mision confiada al celo de V.V. y halaga el mismo tiempo la esperanza de que siempre den V.V. testimonio de la admiracion que Colombia tributa al patriotismo y generosidad de su digna Aliada la República del Perú: de su gratitud por las honras que esta ha dispensado al Libertador y al ejercito auxiliar: y de sus conatos y firme resolución de estrechar aun mas, si es posible, los vínculos fraternales que unen a uno y otro Estado.

Consecuente a estos sentimientos me ha ordenado igualmente el Vicepresidente exitar a los intendentes del Magdalena y del Istmo a que faciliten en cuanto esté a su alcance y hagan menor incómodo el tránsito de V.V. por aquellos departamentos y con el mismo objeto acompaño la adjunta para el Gobernador de Mariquita.

Por mi parte, y felicitándome de ser en esta vez el órgano de los sentimientos de mi gobierno, ruego a V.V. que acepten mis mejores deseos por su prosperidad, y las protestas de perfecto respeto y muy distinguida consideración, con que tengo el honor de ser de V.V. humilde, obediente, servidor. José R. Revenga.

LOS COMISIONADOS DEL PERU ANTE EL GOBIERNO DE COLOMBIA, SRES. MANUEL FERREYROS Y GERONIMO AGUERO, AGRADECEN AL SR. JOSE R. REVENGA, SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RR. EE. DE COLOMBIA, POR LAS FACILIDADES QUE LES BRINDAN A SU REGRESO AL PERU. BOGOTA, 8 MARZO 1826.

Comisión del Congreso Constituyente del Perú.—Bogotá 8 marzo 1826.—Al Señor José R. Revenga, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Señor Secretario.—Hemos tenido la honra de recibir la apreciable comunicación de V.S. fecha de ayer, y con ella una carta recomendatoria para el Gobernador de Mariquita, como tambien los pasaportes respectivos para el viaje que emprendemos hoy mismo de retorno para la Capital del Perú, despues de haber llenado el objeto que nos condujo a la de esta República.

No es posible, señor Secretario, que nosotros acertemos a esplicar debidamente nuestro reconocimiento por las espresiones con que S.E. el Vicepresidente se sirve honrarnos por el órgano de V.S., atribuyendonos unas cualidades que verdaderamente se hallan muy distantes de nosotros en toda la extension que ellas suponen; y cuyo principal efecto es descubrir un brillante rasgo de la generosidad del carácter de S.E.

Nosotros dejamos esta hermosa Capital llenos de gratitud por las consideraciones con que S.E. nos ha distinguido, y por benevolencia y amigable acogida que hemos encontrado en el público; y al mismo tiempo llenos de admiración por las virtudes eminentemente republicanas que se ven resplandecer en los ciudadanos de Colombia, y que han elevado a esta heroica porción de la América del Sur al grado de civilizacion y prosperidad en que hoy se ve.

Será sobremanera agradable para nosotros manifestar a nuestros comitentes las disposiciones del pueblo colombiano respectivamente a procurar que cada dia se estrechen con mas fuerza los vínculos de union entre ambas Repúblicas: disposiciones que tienen su principal garantía en las muchas y brillantes pruebas que ha dado ya Colombia del sumo interés con que contempla la existencia y felicidad verdadera del Perú.

Quedamos muy obligados a S.E. el Vicepresidente por el generoso empeño con que se ha dignado procurar que se disminuyan las molestias de nuestro viaje ocupando asi su atención en medio de los grandes negocios que son propios de la suprema magistra-

tura. Y al emprender nuestra marcha, solo nos resta rogar a V.S. tenga a bien manifestar a S.E. los sinceros sentimientos que hemos querido espresar.

Esperamos no menos, que V.S. se dignará admitir el testimonio del alto aprecio y respeto con que tenemos el honor de asegurarle que somos de V.S. muy atentos y muy obedientes servidores. M. Ferreyros Gerónimo Agüero.

LOS COMISIONADOS DEL PERU ANTE EL GOBIERNO DE COLOMBIA, SRES. MANUEL FERREYROS Y GERONIMO AGUERO, DIRIGENSE AL MINISTRO DE RR. EE. DEL PERU JOSE MARIA DE PANDO, INFORMANDO SU REGRESO Y EL TERMINO DE SU MISION EN COLOMBIA. LIMA, 31 MAYO 1826.

Lima, 31 de mayo 1826.—Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de relaciones exteriores del Perú, Don José María Pando.

Señor Ministro.—Habiendo llegado a esta Capital el 27 inmediato, despues de haber terminado la comision que nos condujo a la Capital de la República de Colombia, nada puede ser mas agradable para nosotros que cumplir con el último deber respectivo a aquella, acompañando en copia el último deber respectivo a aquella, acompañando en copia las dos comunicaciones Nos. 19 y 20, que tenemos el honor de remitir a V.S., como tambien todas las notas originales que se nos han dirigido por los señores secretarios de las Cámaras y Gobierno de Colombia.

Nos atrevemos a lisonjearnos, señor Ministro, de no haber omitido en el curso de nuestra mision un solo encargo de cuantos contienen las instrucciones que recibimos aquí de nuestros comitentes al tiempo de partir. Asi es bien cierto que unicamente en la exactitud pudiera fundarse la creencia de que no habiamos correspondido mal a la alta confianza con que entonces quiso honrarnos el Congreso del Perú. ¡Ojalá! fuera igualmente indudable que nosotros hubiesemos acertado a coresponder a esta misma confianza con todo el esplendor que ella exigia, de modo que hubiesemos podido merecer la aceptación del Gobierno y del público!

Por lo demas, nos será permitido asegurar a V.S. que no hemos omitido un solo paso de cuantos hemos considerado capaces

de influir en el logro de las intenciones de nuestros comitentes en especial por lo que toca a la solicitud relativa a la permanencia de S.E. el Libertador en el Perú; y ya hemos dado cuenta al Exmo. Consejo de Gobierno por el órgano de V.S., en la exposición verbal que tuvimos la honra de hacer a V.S. en los primeros momentos de nuestra llegada a esta Capital, de los motivos altamente poderosos que nos impidieron dar nuevos pasos despues de obtenida la resolucion que dictó el Congreso de Colombia en 16 de febrero último.

Esperamos, señor Ministro, que V.S. se dignará poner esta comunicación con las piezas adjuntas en conocimiento de S.E. el Consejo de Gobierno y aceptar los sentimientos de ilimitada consideración y respeto con que somos de V.S. muy atentos y muy obedientes servidores. M. Ferreyros.—Gerónimo Agüero.

EL MINISTRO DE RR. EE. DEL PERU JOSE MARIA DE PANDO, AVISA A LOS COMISIONADOS MANUEL FERREYROS Y GORONIMO AGUERO, QUE RECIBIO SU COMUNICACION DEL 31 DE MAYO (NO SE HACE REFERENCIA DE SU CONTENIDO). LIMA, 3 JUNIO 1826.

República Peruana.—Palacio del Gobierno en la Capital de Lima, a 3 de junio de 1826.—7º.

Señores.—He tenido el honor de instruir al Consejo de Gobierno de la nota de V.V. de 31 del pasado y demas documentos con que se sirvieron remitirlo.—S.E. ha quedado muy satisfecho del celo y sagacidad con que han desempeñado VV. su comision, y me es lisongero participarselo, ofreciendome su muy atento, obediente servidor. J.M. Pando.

Señor.—D. Gerónimo Agüero y D. Manuel Ferreyros.

(1829)

AMPLIO INFORME DE LOS SRES. MANUEL FERREYROS Y GERONIMO AGUERO, COMISIONADOS DEL CONGRESO DEL PERU ANTE EL DE COLOMBIA, SOBRE SUS ACTIVIDADES EN BOGOTA, DURANTE EL MES DE MAYO DE 1829. BOGOTA, MAYO 1829.

Bogotá 1829

El dia 1º de mayo a las 7 de la noche llegamos a la Capital de Bogotá.— Fuimos convidados a comer a casa del Dr. Menn, adonde concurrió tambien el Coronel Wast encargado de negocios de Nort-América. El Congreso se reunió por la última vez, y cerró sus sesiones a las 11.

Mayo 2

Nos presentamos al Sr. Gual, Secretario de Relaciones Exteriores y le manifestamos nuestros diplomas. Le dimos una breve idea del objeto de nuestra mision. Nos contestó en los términos mas satisfactorios, aunque no manifestó posibilidad de que el Congreso se reuniese de nuevo. Nos aseguró que daria cuenta de nuestra conferencia al Vice Presidente, General Santander, a quien tendria la satisfacción de presentarnos. Nos retiramos.

Estuvieron a felicitarnos los SS., Baralt, Presidente del Senado, Coronel Campbell, Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña, Torrens, Ministro Plenipotenciario de México, y Basadre su Secretario, Henderson, Consul General de la Gran Bretaña, el Consul de Guayaquil y otros. El Sr. Mosquera sobre P.... cuatro pretensiones. Contestacion del G.S. y respuesta.

La conversacion se contrajo al feliz suceso del reconocimiento de la indepedencia de Colombia por la Gran Bretaña el 2 de enero, y las relaciones que acababan de entablarse entre ambas naciones en virtud del tratado de Comercio ratificado por este Gobierno el dia de Abril. El Coronel Hamilton con quien fue ajustado, salió para Inglaterra el día mismo con el objeto de solicitar la ratificación de aquella potencia.—Se habló igualmente de lo sensible que era para los miembros de este Congreso el que no hubiesemos llegado en tiempo oportuno, pues nos esperaban con los mas vivos sentimientos de gratitud hacia el Congreso del Perú que remitia dos de sus miembros con el objeto de manifiestar a este su reconocimiento por unos servicios que estaba obligada a prestar esta República a aquella en virtud de los estrechos vínculos de amistad y fraternidad con que ambas estan ligadas.—Sobre el suceso de Ayacucho: el ruido que debe causar en Europa: la deses-

peracion al gabinete de Madrid. Que el resultado de esta accion, asi como el reconocimiento de Colombia, Mejico y Buenos Aires paralizaria los proyectos de la Santa Alianza.

Informados del estado en que se hallaba el Perú a nuestra salida todos convinieron en que ya no habia que temer de parte de los españoles, y que el Perú debia restablecerse muy pronto y consolidarse su gobierno bajo los auspicios del Héroe que lo ha salvado.

Mayo 3

Recibimos convite del Sr. Ministro de Inglaterra para comer en su casa el dia 6 a las seis de la tarde.

Estuvo a visitarnos el Sr. Gual y a avisarnos que a las 12 del dia siguiente nos presentaria al Vice Presidente.

Nos visitaron los SS. Dr. Gerónimo Torres, Mosquera, Vivero, Maldonado y otros senadores y representantes.

A las 12 del dia fuimos presentados al Sr. Vice Presidente. Le acompañaban los SS. Restrepo y Revenga: el primero secretario del despacho del interior a los pocos momentos se despidieron como tambien el Sr. Gual.

El Vice Presidente dió gracias por los sentimientos que le manifestamos a nombre del Perú: se habló de muchos particulares relativos a esta República: en especial de sus últimos sucesos despues de la defeccion de Torre Tagle. Manifestó las mejores disposiciones y acerca del objeto de nuestra mision, referente a la permanencia del Libertador en el Perú. Dijo que por cuanto era ya muy dificil reunir nuevamente el Congreso, nos despacharia él mismo, tanto mas, cuanto que estaba en sus facultades el hacerlo; y que el Libertador estaba autorizado para estar en el Perú todo el tiempo que lo juzgase necesario: que si el decreto era susceptible de alguna ampliacion, como podia suceder, él la haria si nosotros teniamos por conveniente pasarle una nota en la cual expresasemos las ideas de nuestro Congreso en orden a nuestra solicitud. Y por lo que hace a nuestro encargo de dar gracias a esta nacion por los servicios que ha prestado al Perú, él estaba pronto a darnos una audiencia pública por que se solemnizase de este modo la expresión de nuestros sentimientos. Dijo que nos avisaria del dia que señalase por medio del secretario de relaciones exteriores. Nos hizo ultimamente protestas muy particulares de amistad y aprecio, y nos retiramos a la 1 de la tarde.

Mayo 4

El Sr. Castilla, secretario de Hacienda, el Sr. Quijano, Presidente de la Cámara de representantes, el Sr. Canabal y otros.

Mayo 5

En conformidad de la conferencia que tuvimos con el Vice Presidente, se escribió la nota respectiva, dirigida al Sr. Gual, Secretario de relaciones exteriores. No pudo entregarsele, porque no se le encontró en la secretaría.

Estuvimos a corresponder su visita al Sr. Presidente del Senado al Sr. Consul y al Sr. Ministro de Inglaterra.

Mayo 6

Entregué la comunicación escrita ayer, al Sr. Gual. Le indiqué la necesidad que teniamos de dirigirnos al Congreso para cumplir con la intencion del nuestro y con el tenor de nuestras instrucciones, pues de otro modo dudabamos que pudiesemos llenar el objeto de nuestra mision, y que en esta virtud quizá tendriamos que esperar a que se verificase la reunión de la legislatura del año próximo.

Me contestó el Sr. Gual que le parecia inútil esperar hasta el tiempo que yo indicaba, porque el Gobierno estaba muy dispuesto a despacharnos tan satisfactoriamente que nada quedaria que desear. Que era muy dificil y sumamente costoso reunir de nuevo el Congreso porque ya se habia marchado a sus casas una gran parte de sus miembros. Que por lo que hace a las gracias que habiamos de dar al Congreso a nombre del nuestro, podiamos expresarlas cumplidamente en la audiencia pública que habia de darnos el Vice Presidente, para cuyo efecto serian convocados cuantos senadores y representantes estuviesen dentro de la Capital. Y que en orden a la solicitud sobre el Libertador, el Vice Presidente tomando sobre sí toda la responsabilidad despacharia muy satisfactoriamente y que de todo daria cuenta al Congreso a su debido tiempo, sin que nosotros debiesemos tener recelo alguno sobre el lleno de nuestra comision que tendria todo su efecto bajo el plan que él me indicaba. Yo me retiré y el Sr. Gual pasó a dar cuenta de la comunicacion al Vice Presidente.

Entregué al Sr. Cónsul General una razon que me tenia pedida para remitirla al Sr. Canning, sobre el estado de los negocios políticos y militares del Perú hasta el dia de nuestra salida de aquel territorio.

Se le dieron tambien un ejemplar de la constitución del Perú y una colección de gacetas. Me dijo que su nacion reconocería seguramente al Perú en consecuencia del triunfo de Ayacucho.

Concurrimos en virtud del convite, a la mesa del Sr. Ministro de Inglaterra, en compañía de los Señores Gual, Restrepo, Castillo, Torrens, Anderson, Wast, Revenga, y otros diplomáticos. Nos retiramos a las 11 de la noche.

Se dijo entre otras cosas que el gabinete de Madrid, habia protestado del reconocimiento pronunciado por la Inglaterra pero que esto no hacia mas que poner mas en ridículo a aquella nacion importante, la cual sin embargo de sus esfuerzos, no podria impedir que la Gran Bretaña siguiese las sendas de la justicia, y de la civilización. Que muy pronto estaria reconocido el Perú.

Mayo 7

El Sr. Vivero refirió en casa varias ocurrencias graciosas con motivo de la llegada de S. Martin a Guayaquil el año de 22.—Al presentarse al Libertador le preguntó S. Martin — Pues, compañero ¿cómo vamos de pillerias? — El Libertador le contestó con aquella dignidad que corerspondía a semejante insulto.—

Cuando el Libertador dispuso que le coronasen unas ninfas bajo su cabeza, recibió la corona, y repitiendo varias veces Señorita, si no la merezco, — se quedó con ella puesta, sin saber que hacerse, con admiración de todos los concurrentes.—En fin, que era preciso que el Libertador estuviese junto a él contestando todos las arengas que le dirijian los particulares y corporaciones.

Mayo 8

Estuvieron a felicitarnos los SS. Coronel Ibarra, Coronel S. Intendente Imaña, Sor. Restrepo, Secretario del Interior, Sor. Asuero, Ministro de la Alta Corte; Sor. Cuervo, Fiscal.—Sor. Tenorio, Auditor de Guerra.—Sor. Revenga; —Sor. Santa Maria.—Sor. Soto, y Sor. Gómez, Senadores y otras personas.

Mayo 9

Nos dijo el Sr. Ministro de Méjico que habia dispuesto que regresase su secretario con el objeto de que su Gobierno acelerase la reunión del plenipotenciario para la reunión de la Asamblea general en el Istmo; y al mismo tiempo, para que tratase de que se abreviase la comunicación con esta Capital, que se retarda, demasiado por ahora, con atraso de los negocios publicos.

Mayo 10

Recibimos con fecha de ayer la contestación del Sr. Gual a la comunicación que le dirigimos con fecha del 5.—Nos acompaño un — estracto de la nota remitida con fecha 6 a S.E. el Libertador —Del contenido de ambas piezas darémos cuenta a nuestros comitentes y al Gobierno de Lima en la primera oportunidad.

El Secretario del Sr. Ministro de Méjico me ofreció un ejemplar de la constitucion dada por el Congreso de su patria, y solicitó de nosotros con el mayor interés una colección de las últimas gacetas de Lima para llevarlas a su Gobierno.

Recibimos billetes del Sr. Consul General de la Gran Bretaña convidandonos a su nombre y el de su señora para que concurra-

mos a su mesa el 13 del corriente a las 5 de la tarde.

Mayo 11

Dimos las gracias al Sr. Gual por las expresiones de amistad hacia el Perú, que contiene la comunicacion que recibimos el dia de ayer, y por la generosidad con que su Gobierno tomó a su cargo explicar a S.E. el Libertador el sentido de la Ley del Congreso sobre su permanencia en el Perú: y le suplicamos manifestase al mismo Gobierno los sentimientos de nuestra gratitud aumentados con estos nuevos motivos, ya que nosotros no lo haciamos personalmente por ahora por no distraer a S.E. el Vice Presidente, a quien considerabamos tan ocupado como en los dias anteriores. El Sr. Gual nos hizo ver que sus ocupaciones eran grandes en efecto; pero que nosotros podriamos verle en cualquiera de los dias subsecuentes.

Manifestamos en seguida al Sr. Gual que, sin embargo de que era muy satisfactorio para nosotros el despacho que el Gobierno habia dado por si mismo a nuestra solicitud en órden a la permanencia del Libertador, nos creiamos obligados a permanecer en la Capital de Colombia, si no hasta la próxima reunión del Congreso, a lo menos hasta recibir ordenes del nuestro a quien ibamos a dar cuenta inmediatamente porque como nuestra comision debia tener efecto en el Congreso de Colombia, solo podriamos dejar el territorio en el caso de que el nuestro diese por cumplido nuestro encargo con lo practicado hasta aqui. Que nosotros tendriamos el honor de contestar a la comunicación del Sr. Gual, manifestandole oficialmente nuestra última determinacion.

Indicó el Sr. Gual que estando pronto su Gobierno a darnos una audiencia pública en la que pudiesemos expresar solemnemente los sentimientos del Perú hacia Colombia, estaba en nuestro arbitrio pedirla si nos parecia conveniente; y que en la nota que al intento dirigiesemos, podiamos suplicar a su Gobierno los transmitiese al Congreso en sus primeras sesiones.

Nosotros dando al Sr Gual las gracias por las buenas disposiciones y franqueza de su Gobierno, le contestamos que estabamos dispuestos a cumplir con el tenor de las instrucciones que se nos dieron en el Perú— Que en cuanto a la audiencia pública, habiamos esperado que se nos señalase el dia, como se nos habia insinuado antes por parte del Gobierno; debiendo ser, como era en efecto, sumamente plausible para nosotros la idea de pronunciar publicamente los sentimientos de que estaba vivamente penetrado el Congreso y el pueblo peruano.

Se habló luego de la conducta que debe observar el Gobierno del Perú con respecto a las provincias del Alto Perú ocupadas

por fuerzas españolas... del desinteres y franqueza que deben tener todos los Gobiernos de América con respecto al punto de límites de la delicadeza que en esta parte ha manifestado el del Colombia, absteniendose de tratar de aquellos que le corresponda, mientras tenga sus armas en el territorio del Perú.

Nos retiramos recibiendo del Sr. Gual expresiones de amistad y benevolencia.

Mayo 12

Estuvimos a visitar el Museo. El edificio es bastante regular. Hay buenas colecciones de piedras, de minerales, cristalizaciones, insectos, etc.— algunas aves, cuadrúpedos, peces, fetos, huesos, etc. algunas máquinas, como la eléctrica, neumática y galvánica — telescopios y otros instrumentos de observatorio — espejos, (ilegible) barómetros y termómetros — una buena porcion de libros facultativos — El laboratorio químico se halla en buen estado: tiene cuarenta alumnos—

Mayo 13

Viernes.—Dia de Mercado, que en los demas dias de la semana se alterna en favor de los pueblos de alrededor. Van las señoras a la plaza, y compran por si mismas los víveres con que proveen sus despensas para toda la semana.

Concurrimos en virtud del convite, a la mesa del Sr. Henderson, Consul General de la Gran Bretaña.—Empezó a las 6 de la tarde y acabó a las 10 de la noche. Presidió la mesa la Sra. Henderson.—Seguiase por derecha la Sra. Helvey — el Coronel Campbell Ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña — el Sr. Wast, Charge d' Affairs de los Estados Unidos de N. América.—la Señorita Henderson — Ferreyros — Dr. Chayne — Coronel Mandy — Secretario del Ministro de Mejico, etc.

Por la izquierda.—la señora viuda del General English — el Sr. Restrepo, Secretario de Relaciones Exteriores — el Sr. Castillo, Secretario de Hacienda.—el Sr. Torrens, Ministro de Mejico— el Sr. Aguero.—Coronel Needham, Coronel Wiltheen — etc., El Sr. Henderson ocupaba el estremo de la mesa.

Concluida esta, tocaron el fortepiano la señora y luego la primera, un duo con el Coronel Wilheen y despues cantaron sucesivamente los caballeros ingleses.

Mayo 15

Visitamos al Sr. Vice Presidente.—La conversacion fué general con todas las personas que se hallaban en la sala. Se trató principalmente de negocios de guerra: del estado en que se hallaba la América de repeler cualquiera empresa enemiga, y de qu los espa-

ñoles ya no podian conservar alguna esperanza racional de volver al yugo ninguna porcion del nuevo mundo.

Vimos la iglesia del monasterio de enseñanza o educacion de niñas.—Santa Inés.—Los altares son de estuco.—de una arquitectura elegante.—de buen gusto.

Mayo 18

Pasamos a manos del Sr. Gual la contestacion a su nota fecha 9 del corriente.

Mayo 19

La alameda-Calle larga, como de seis varas de ancho. Se compone de rosales, y de algunos sauces.

Mayo 20

Vi el Sagrario.—Su arquitectura es gótica— El arteson muy obscuro y confuso.— El altar mayor es de estructura redonda.— Todo chapeado con carey.—es muy antiguo.—presenta un aspecto fúnebre, y se asemeja a un mausoleo.—Hay en esta iglesia algunas figuras deformes, —la que sostiene la fuente de agua bendita, es horrible.—

La Catedral es buen edificio.—Se concluyó en 1814.—Los artesones son graciosos.—Su elevación es corta, respecto del largo del templo.—El altar mayor es de figuras redonda.—Todo dorado.— Los demas son todos de estuco.—muy elegantes.—El púlpito es gótico.—Por lo demás, hay en esta iglesia bastante sencillez y buen gusto.—La fachada, campanarios y el muro son de piedra.

Mayo 21

Nos dijo el Vice presidente que el 28 de febrero habia llegado a Londres la noticia del suceso de Ayacucho.—Que siendo verbal, no se le dió crédito hasta dos dias despues que llegaron los papeles oficiales.—Que entonces, el precio de los vales del Perú que corrian a 82% subió un 6%, es decir, que llegaba el valor de ellos a 88%, siendo probable que muy breve estarian al nivel de los de Colombia, es decir a 92— Que la España habia solicitado un empréstito (para emprender contra la América) y que le fué denegado.

Visita al Sr. intendente Omaña...

A la familia del Sr. Camilo Torres.—

Mayo 25

Estuvimos en el colegio de San José (Casa de Ordenados)) antes llamado el Convento de Capuchinos.—frailes de inmortal memoria.—De este colegio salen anualmente para ordenarse veinte jóvenes, poco mas o menos. El convento es pequeño.—su fábrica presenta un aspecto bastante desagradable por la obscuridad, con-

fusion y estrechez de sus misantropos.—La iglesia tiene una forma regular.—está formada de estuco.

Vimos la Litografia.—Nos presentó el Director varios tipos muy bellos.—Creo que este arte es sumamente útil, y debe propagarse en toda la América. Es muy recomendable la facilidad con que se practica el grabado en la piedra.—Tiene el director varios discípulos bastante adelantados.

Mayo 30

Las Secretarías.—La de hacienda.—
Las salas de Justicia
Universidad.—Senado.

Mayo 31

Comunicación al Sr. Gual dando gracias al Gobierno de Colombia en conformidad del Art. de las instrucciones.

LEGACION DEL PERU EN CHILE
(1822)

NOTA REMITIDA POR JOSE CABERO EN "COMISION CERCA DEL GOBIERNO DE CHILE" AL SUPREMO DELEGADO MARQUES DE TORRE-TAGLE, SOLICITANDOLE SE NOMBRE COMO SU SECRETARIO AL TENIENTE CORONEL MIGUEL BERAZAR, A FIN DE CUMPLIR SU MISION CERCA DEL GOBIERNO CHILENO. LIMA, 15 ABRIL 1822.

Lima Abril
19/822

Expidasele
al Teniente Coronel
don Miguel Berazar
el titulo correspon-
diente con el sueldo
de dos mil pesos
anuales y librese por
separado la orden
conveniente para que
acuenta de él se le
anticipen quinientos
pesos a efecto de que
le sirvan para su ha-
bitación.

Monteagudo

Excelentísimo Señor

Para el mejor desempeño de los negocios propios de mi comision cerca del gobierno de Chile, es indispensable el ministerio auxiliar de un secretario, que debe ser ejercido por persona de honradez, expedicion y perfeccion en la letra. Este complejo de circunstancias concurre en el teniente coronel Don Miguel Berazar, en cuyo concepto le consulto a V.E. como sujeto muy a proposito y de toda mi confianza, para que recaiga en el nombramiento de tal secretario, siendo del beneplácito de V.E.

Dios gue. V.S. Lima y Abril 15 de 1822-3º

Excmo. Señor

Excelentísimo Señor Supremo Delegado
Marques de Torre-Tagle

José Cabero
(firma-rubrica)

EL "COMISIONADO" DEL PERÚ EN CHILE, JOSE CABERO, DIRIGESE AL SR. BERNARDO MONTEAGUDO PARA ACUSAR RECIBO DE LA "GACETA" Nº 5 QUE TRAE NOTICIAS COMO LOS SUCESOS DE QUITO QUE ASEGURARAN LA PAZ. SANTIAGO, 17 JULIO 1822.

I.H.S. Don Bernardo Monteagudo

Santiago 17 de julio de 1822.

Señor

De toda mi atención puedo asegurar a V. que su satisfactoria carta y la *Gran noticia* contenida en el Nº 5 de la gaceta de nuestro Gobierno me ha vuelto la alma al cuerpo, en la plaga de ominosas noticias con que el espíritu de mentira desencadenado aquí, no ha cesado de presentar a mi imaginación perspectivas las mas funestas a cerca de la suerte de mi patria. El afortunado suceso de Quito ha hecho cambiar enteramente la opinión, a favor de la cual, cobrando yo nuevo aliento para mis reclamaciones, me hallo autorizado por nuevos títulos, para confiar en el suceso de aquellas. Por lo demas, asegurada para siempre la paz: ¡Que no tenemos que esperar del influjo de un Monteagudo! ¡Que no diria sobre esto, si no hablara con V.! Pero a fé que puedo darme libre ensanche a mi corazon, y un digno testimonio a la Junta cuando me toca hablar hasta que los (ilegible) de Chile, en donde no se halla V. presente, aunque siempre lo estará a la memoria de quien es y se repetirá constantemente Su mas apasionado, atento,, servidor,

José Cabero
(firma-rubrica)

EL COMISIONADO EN CHILE, MANUEL EX-HELME, COMUNICA A SU CANCILLERIA QUE PARTE A SANTIAGO A DAR INICIO A SU COMISON Y AVISA QUE EN LA FRAGATA "RESOLUCION" ENVIA VIVERES POR CUENTA DE ESE GOBIERNO, VALPARAISO, 3 AGOSTO 1822.

Valparaiso Agosto 3/822.

Ilustrísimo, Honorable, Señor

El 31 del actual arribé a este Puerto con toda felicidad, y despues de haber dejado concluido lo concerniente a mi propartida para la Capital, lo verifico en este momento para dar principio a mi Comision la que infiero tendra buen éxito, mediante a que este Gobierno remite viveres por la Fragata "Resolucion" por cuenta de ese Estado.

Tengo la honra de ofrecer a V.S.I.H. los sentimientos de la atenta consideracion con que soy su servidor.

I.H.S.

Manuel Ex-Helme
(firma-rubrica)

I.H.S. Ministro de Estado
y Relaciones Exteriores

EL COMISIONADO EN CHILE, MANUEL EX-HELME, COMUNICA A SU CANCILLERIA QUE A SU LLEGADA A SANTIAGO FUE PRESENTADO AL GOBIERNO POR EL SR. JOSE CAVERO (A QUIEN SE REFIERE COMO "EL SR. PLENIPOTENCIARIO DON JOSE CAVERO SALAZAR"); INICIANDO SU COMISION ENTREVISTANDOSE CON JUAN GREGORIO LEMUS. SANTIAGO, 9 AGOSTO 1822.

Santiago 9 de Agosto de 1822.

Ilustrísimo, Honorable, Señor

En el momento que llegué a esta Capital fuí presentado por el Sor. Plenipotenciario Don José Cavero Salazar al Sor. Director haciendole presente el interesante objeto de mi Comision, entre-

gandole al mismo tiempo las notas dirijidas por ese Supremo Gobierno; y habiendo sido recibidas con atencion quedé complacido por las ofertas que han llenado el hueco de mis deseos. Incontinenti pasé la nota por el debido conducto al Sor. Ministro de Estado con relacion de los que debo conseguir y espero contestacion. He tenido mi entrevista con el Sor. Don Juan Gregorio Lemus, hemos visto varios sujetos paar informarnos de la calidad y precio de los artículos que debo remitir, los que no dudo podran reunirse— pronto y embarcar en primera ocasion mediante la probabilidad de tener buque, y el empeño que concivo toma dicho Sor. Por lo que respecta al dinero que me falta para el completo de los 40,000 pesos, tengo esperanzas que parte me seran proporcionados por el mismo Sor. Lemus segun me ha ofrecido, asegurando a V.S.Y. que para el resto pondre todo empeño para conseguirlos aunque sea de particulares.

Tengo el honor de ofrecer a V.S.I.H. mi mas alta consideración y respeto.

I.H.S.
Manuel Ex-Helme
(firma-rubrica)

I.H.S. Ministro de Estado
y Relaciones Exteriores del Perú.

EL COMISIONADO EN CHILE, MANUEL EX-HELME EMITE UN AMPLIO INFORME A SU CANCILLERIA SOBRE SU GESTION PARA CONSEGUIR LOS VIVERES NECESARIOS. VALPARAISO, 20 AGOSTO 1822.

Valparaiso Agosto 20 de 1822.

Ilustrísimo, Honorable, Señor

He regresado de Santiago despues de haber conseguido de este Gobierno la estraccion de los viveres que he solicitado con la libertad de derechos, y como mi objeto es reducido a abreviar la remision de estos he convenido con el Sr. de Lemus (por la suma escases que hay en este mercado de frutos) dividirnos para reco-

jer en estos dos puntos y en sus inmediaciones todo lo que sea conducente a lenar las cantidades que se necesitan. Hoy ha recibido la orden este Sr. Administrador para que se me permita embarcar arreglado a la providencia del Gobierno, con la calidad de que en galleta solo hacer una tercera parte del valor de los 40 pesos por la falta de trigos, asi es que hasta la presente no he podido comprar mas que 600 qq. y la poca que hay es mala y muy cara. De carnes saladas tengo ya reunidas 800 y tantos qq. y la que he de recibir que ignoro su peso. El charqui es lo mas escaso en atencion a que en los buques "Perla" y "Resolucion" han remitido todo el que habia quedandome solo la esperanza que el Sr. de Lemus pueda conseguir alguno en Santiago. Estoy empezando a recibir los frijoles de los pedidos que he hecho como asi mismo de los de grasa y aji.

Me he recibido de la Fragata "Jeresana" propia de don Nicolas Peña para remitir en ella todos estos viveres, habiendome ofresido que los fletes serán los mas comodos y bajos de lo que ofrece la Plaza. Dentro de dos o tres días empesaré a cargar y confio que si no se demoran las remisiones de fuera, (como lo espero por los muchos encargos que hemos hecho) poder despacharla muy pronto.

Tengo la honra de ofrecer a V.S.I. con los sentimientos de mi mas alta consideración y respeto.

Manuel Ex-Helme
(firma-rubrica)

Ilustrísimo, Honorable, Señor Ministro
de Estado y Relaciones Exteriores del Perú.

EL COMISIONADO EN CHILE, JOSE CAVERO, REMITE A SU CANCILLERIA UNA RELACION DE LAS COMUNICACIONES QUE LE HA DIRIGIDO. SANTIAGO, 7 SETIEMBRE 1822.

Razon de las comunicaciones que he dirijido al Ministerio de Estado del Perú, y de los documentos con que se han acompañado.

Con fecha 24 de Junio. Aviso oficial de mi llegada y de la forma de mi recibimiento bajo la letra A.
Copias de mis cartas dirijidas al Director y al Ministro desde Val-

paraiso y de sus contestaciones como de las demas notas hasta el dia de la presentacion de las credenciales desde el Nº 1 hasta el Nº 7.

Con fecha 27 de Junio. Nota oficial bajo la letra B acompañando las siguientes copias certificadas.
Representacion contra el Lord Cochrane
idem Sobre el encargo de la Municipalidad de Lima del retrato del Director y su respuesta.
idem. Pidiendo el reconocimiento de la Independencia del Perú por parte de Chile en la misma forma que aquel gobierno lo hizo cuyo diploma se acompañó.
Su respuesta, todo bajo los Nos. 8.9.10.11. y 12.

Con fecha 5 de Julio. Nota oficial dirijiendo el rejistro oficial de la declaracion de independencia de Sud América por los Estados Unidos bajo la letra C.

Con fecha 16 y 24 de Julio. Notas oficiales bajo las letras D y E informando al ministerio del estado de la solicitud de los viveres y tropa pedidos por S.E. el Protector, a cuyo efecto se acompañaron copias de las reclamaciones hechas por mi parte y sus contestaciones desde el Nº 13 hasta el 18.

Con fecha 10 de Agosto. Nota oficial bajo la letra F acompañando copia de la reclamacion hecho sobre los viveres que debe llevar Ex-Helme bajo el Nº 19.

Santiago de Chile 7 de Setiembre de 1822= *Jose Cabero*=

Miguel Berazan
(firma-rubrica)

EL COMISIONADO EN CHILE, JOSE CAVERO, DIRIGESE A SU CANCILLERIA PARA INFORMAR SOBRE LA ACTIVIDAD "DE SU LEGACION". ANEXA DOS OFICIOS: UNO FIRMADO POR MONTEAGUDO RELATIVO A LA SITUACION DE ALGUNOS ESPAÑOLES EN CHILE Y OTRO EN QUE SE REFIERE, ENTRE OTROS CONSIDERANDOS AL "DOCUMENTO SOLEMNE DEL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DE ESE PAIS HECHA POR EL PERU". SANTIAGO, 7 SETIEMBRE 1822.

Legacion Peruana

Santiago de Chile 7 de setiembre de 1822.

Ilustrísimo Señor

Por las varias comunicaciones que oportunamente he dirijido hasta ahora, al ministerio del cargo de V.S.I. le supongo instruido de los progresos y estado de mi legacion. Las copias certificadas que al presente tengo el honor de acompañar a V.S.I. le instruiran, en la misma forma de lo ocurrido con posterioridad a las citadas comunicaciones. Tal es la reclamacion que por este ministerio de guerra, se me hace del reintegro de los gastos impendidos en la mantecion de nuestros prisioneros, como consta de las copias Nos. 22 y 23 sobre cuyo particular V.S.I. se servirá comunicarme la resolucion de nuestro Supremo Gobierno.

A nombre de este, me previno el Honorable Señor Ministro predecesor de V.S.I. en nota de 4 de julio, que en la ejecutiva necesidad que habia en el Perú de un Plenipotenciario de Chile, se me autorizaba para celebrar un convenio particular con este Gobierno dirijido a reformar la estricta disposicion de nuestro Estatuto provisorio, que somete los Enviados estranjeros al juicio de la Alta Cámara. Semejante prevencion hizo nacer la nota que con el Nº 25 incluyo y que fué tanto mas oportuna, cuanto que, a pesar de haberseme asegurado por este ministerio en nota de 6 de Julio, que acompañé bajo el Nº 11, se aprontaba la remision de su plenipotenciario, extrajudicialmente fui informado de que aquella oferta no tendría cumplimiento, en atencion a la durísima disposicion del Estatuto. Estoy aguardando la contestacion a mi citada nota, para los ulteriores correspondientes efectos, de los que, a su vez, daré cuenta a V.S.I. para la aprobacion de nuestro gobierno segun que en la expresada nota ministerial se me previene.

Aunque el honorable Sr. Plenipotenciario de Colombia, en carta de Valaparaiso, me anuncia ser el mismo el conductor de comunicaciones oficiales para mi ministerio, mas reservando la entrega de ellas, para su llegada a la capital, si esta se verifica antes de la salida del buque por donde esta nota debe dirijirse, contestaré a V.S.I. conforme al contenido de aquellas, o lo haré, en caso contrario en la primera oporutnidad que se presente.

Entretanto tengo la honra de ofrecerme a V.S.I. con los sentimientos de mi mas alta consideracion y particular aprecio.

Ilustrísimo Señor

José Cabero
(firma-rubrica)

(*) Lima Abril 29 de 1822=Señor=El crecido numero de peninsulares que hay en esta capital, en un tiempo en que haciendo el Ejercito español algunas tentativas para invadirla pudieron acaso cooperar a sus designios, ha obligado a este Supremo Gobierno a disponer salgan de esta capital algunos de ellos y que pasen al Estado de Chile. Mas pareciendo al mismo tiempo conveniente a S.E. el Supremo Delegado del Perú, que en caso de no ser necesarios allí, se trasladasen a esa provincia en cuyas campiñas pueden distribuirse y emplearse en utilidad de la labranza, por la falta de brazos que hay para ella, ha dispuesto se oficie con esta al Supremo Gobierno de Chile, previniendo que el Estado del Perú, se obliga a satisfacer los gastos que ocasionase el viaje de dichos Españoles hasta aquella provincia, en la que espera S.E. cntribuyan al cultivo del territorio, siendo al mismo tiempo ventajoso a la causa de la América su salida de este Estado=Tengo el honor de ofrecer a V.S. los sentimientos de mi consideración y aprecio=Bernardo Monteagudo=Señores Gobernadores de San Juan y Mendoza.

Es copia.

Legacion Peruana=Santiago de Chile 29 de Agosto de 1822=En contestación de la nota con que en 27 de junio último acompañé a V.S. el documento solemne del reconocimiento de la independencia de este Estado hecha por el del Perú, fue V.S. servido anunciarme la proxima salida de un ministro plenipotenciario de este cerca de aquel gobierno en cuya oportunidad me ofrece V.S. se remitiria una igual constancia de haber reconocido Chile la independencia del Perú. Con posterioridad a la fecha de tan satisfactorio aviso, se me hacen por mi gobierno los mas serios encargos a fin de que reclame el envio del Plenipotenciario, a la capital de Lima como una medida la mas necesaria para que se expida el curso de los negocios, se establescan garantías y progresivamente se consoliden los intereses reciprocos del Estado tan intimamente aliado como Chile y el Perú. A el efecto de que se apresure una tan importante operacion, yo me hallo especialmente autorisado por mi Gobierno para celebrar con este un tratado particular que

(*) Anexo: Nota s/n., Santiago de Chile, 7 Set. 1822.

reforme la disposicion del Estatuto provisorio sobre que pertenezca a la Alta Camara de Justicia el conocimiento de las causas de los Enviados de otras potencias, lo que debo poner en la consideracion de V.S. con el intento de remover cualquier obstáculo que acaso podría hacer nacer en la materia el espíritu de la indicada disposicion=Con la mayor consideracion ofresco a V.S. mis servicios y particular aprecio=José Cabero=Señor Joaquín de Echeverria. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores de esta Corte.

Miguel Berazar
Secretario de la Legación

Es copia

EL COMISIONADO DEL PERU EN CHILE, JOSE CAVERO, DIRIGESE AL MINISTRO DE RR. EE. DEL PERU, FRANCISCO VALDIVIESO Y PRADAS, ACUSANDO RECIBO DE UNA COPIA DE LOS TRATADOS DE ALIANZA QUE SE FIRMO CON COLOMBIA, Y MANIFIESTA QUE EL TRATARA DE PROPONER AL GOBIERNO CHILENO QUE SE ADHIERA A ESTOS TRATADOS. SANTIAGO, 11 SETIEMBRE 1822.

Legacion Peruana

Santiago de Chile 11 de setiembre 1822.

Ilustrisimo Señor

He tenido el honor de recibir, por mano del H. Señor plenipotenciario de Colombia, los interesantes tratados de alianza formalisados entre nuestro gobierno y la república, cuyas copias se sirve V.S.I. acompañarme a su comunicacion de 7 del pasado. Persuadido de las grandes ventajas de semejante negociacion, y no menos solicito de llenar, por mi parte, las próvidas intenciones del gobierno del Perú, yo ofresco a V.S.I. practicar cuanto esté a mis debiles alcanzes, a fin de que el Estado de Chile acceda a una coalición en que se cifre la mas solida ventura de las tres potencias confederadas. No pudiendo discrepar un punto de las respectivas instrucciones que se me tienen conferidas, obraré, con todo, de

acuerdo con el H. Señor Mosquera, y yo me congratularé de poder presentar a mi gobierno, en el resultado feliz de mis esfuerzos, un testimonio de que he sabido desempeñar, en beneficio de la patria, la alta confianza con que se ha dignado honrarme.

Quiera V.S.I. aceptar los sentimientos de mi mas alta consideracion y aprecio.

Excelentísimo Señor

José Cabero
(firma-rubrica)

Ilustrísimo señor don Francisco Valdivieso y Pradas, Ministro de Estado y Relaciones Exteriores del Perú.

EL COMISIONADO DEL PERU, JOSE CAVERO, DIRIGESE A SU CANCILLERIA PARA INFORMAR DEL CASO DEL PRISIONERO DE GUERRA, TENIENTE CORONEL JOSE MARIA CASA DIEGO. SANTIAGO, 5 NOVIEMBRE 1822.

Santiago y Noviembre 5 de 1822

Ilustrisimo Señor Don Francisco Valdivieso

Señor y muy apreciable amigo:

Conexiones las mas recomendables y que por todo orden de justicia, deben serme muy queridas me han hecho concebir un verdadero interés en favor del Teniente Coronel don José María Casa Diego que se halla en casas matas, en calidad de prisionero. El es casado con una señora chilena que está en su compañía y la solicitud de ambos se limita a una conmutacion de la prision de Casa Diego, es decir a que él sea trasladado de casas matas al deposito de Chile, donde tambien existen prisioneros del Perú. Si esta gracia, como me parece, no frustra alguno de los designios del Gobierno ni contraría su sistema acerca de los prisioneros de guerra, dudo tanto menos recomendarla a V. interponiendo, para su logro, mi suplica cerca de su valimento cuanto mas cerciorado estoy de la bondad de su corazon naturalmente compasivo, y de la constan-

te fineza con que me distingue: perteneciendo al primer sentimiento el aliviar la suerte de un miserable, cuando no se violan los principios de la razon de estado, y al segundo, el ofrecer un nuevo estimable rasgo de sus favores al que obligado a ellos, tiene el honor de decirse. Su mas apasionado amigo y atento servidor.

José Cabero
(firma-rubrica)

COPIA DE UNA NOTA DIRIGIDA POR EL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, JOAQUIN DE ECHEVARRIA, AL SR. JOSE CAVERO (A QUIEN DA EL TITULO DE "ILUSTRISIMO SEÑOR MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DEL GOBIERNO SUPREMO DEL PERU CERCA DEL DE CHILE"), EN RELACION A QUE NO TIENE EFECTO UN PASAPORTE CONCEDIDO A SAMUEL B. MARDON PARA LA FRAGATA "BRISTOL". SANTIAGO, 8 NOVIEMBRE 1822.

Nº 47.

Ministerio de Estado y Relaciones Exteriores= Santiago de Chile Noviembre 8 de 1822= En virtud del oficio que con fecha dos del corriente me ha pasado el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, debo participar a V. Señoría Ilustrísima, que el pasavante concedido a don Samuel B. Mardon para la fragata "Bristol", a fin de que hiciese viaje a puertos intermedios no ha tenido efecto.= Con lo cual quedando contestada la honorable nota de V. Señoría Ilustrísima de catorce de octubre último, le reitero los sentimientos de mi perfecta consideracion, y particular aprecio= El ministro de Estado y Relaciones Exteriores=Joaquín de Echeverria=Ilustrísimo Señor Ministro Plenipotenciario del Gobierno Supremo del Perú cerca del de Chile.

Miguel Berazar
(firma-rubrica)

Es copia

COPIA DE LA NOTA DE RESPUESTA ENVIADA POR EL COMISIONADO, JOSE CAVERO AL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, JOAQUIN DE ECHEVARRIA, RELATIVA AL ASUNTO DEL PASAVANTE DE LA FRAGATA "BRISTOL". SANTIAGO, 9 NOVIEMBRE 1822.

Nº 48.

Legacion Peruana=Santiago de Chile, 9 de Noviembre de 1822=Excelentísimo Señor=Habiendo tenido el honor de recibir la interesante comunicacion de Vuexelencia de fecha de ayer y con ella la satisfactoria noticia de haberse recojido el pasavante de la "Bristol" aprovecharé tan oportuna ocasion de subministrar a mi gobierno en el plausible desenlaze de este negocio un nuevo testimonio de que el de Chile no sabe desmentir en ningun caso esos rasgos tocantes de fidelidad y amor con que acredita haberse apropiado la causa nacional del Perú, que las identifica con sus propios destinos e intereses= Yo entretanto hago valer, por mi parte la misma oportunidad en desahogo de los particulares sentimientos de mi alta consideracion a Vuexelencia=Jose Cabero=Excelentísimo Señor doctor don Joaquín de Echeverria, Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno de la República de Chile.

Miguel Berazar
(Firma-rubrica)

Es copia

COPIA DE UN DOCUMENTO APARENTEMENTE —UN ACTA— DEL SR. JOSE CAVERO SALAZAR, QUIEN SE TITULA "MINISTRO PLENIPOTENCIARIO Y ENVIADO EXTRAORDINARIO DEL SUPREMO GOBIERNO DEL PERU", RELATIVA "AL ACTA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE CORDOVA POR LOS SRES. JUAN BAUTISTA BUSTO, EL CORONEL JOSE MARIA URDININEA Y EL TENIENTE CORONEL ANTONIO GUTIERREZ DE LA FUENTE".

Santiago 13 Noviembre 1822.

Nº 50.

En la capital Santiago de Chile a trece de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos, tercero de la independencia del Perú. El

doctor don José Cabero y Salazar, ministro plenipotenciario y enviado extraordinario del Supremo Gobierno del Perú cerca del preindicado de Chile, dijo: que reclamando los intereses del gobierno que representa el que se organise y marche a la mayor brevedad, en auxilio del ejercito del mismo Estado, una division compuesta al menos de quinientos veteranos, al mando del señor coronel don José Maria Urdininea, segun los terminos de la acta celebrada en la Ciudad de Cordova por los señores don Juan Bautista Bustos, gobernador de esa provincia, el referido señor coronel Urdininea, y el teniente coronel don Antonio Gutierrez la Fuente, comisionado de Su Excelencia el Protector para formalizar cerca de las provincias de la antigua union de Buenos Ayres, este importante negocio: y exijiendo él, por otra parte, que se impendan los gastos necesarios en su plantificacion, los mismos que se han fijado hasta la cantidad de cincuenta mil pesos, autorisando ademas al señor Urdininea para que las solicite y proporcione, bajo la expresa responsabilidad del señor don Rudecindo Alvarado, Jeneral en Jefe del ejercito del Perú: el que subscribe, a su vez, y como representante de dicho gobierno asegura, con la garantía de este, el efectivo rintegro de la preindicada cantidad, y que ella será (ilegible) satisfecha por su gobierno, como que le son tan ventajosos los determinados fines a que debe aplicarse, segun se ha puntualizado. Y para la debida constancia lo firmo con dicho día, mes y año=Jose Cabero.

Miguel Berazar
(Firma-rubrica)

Es copia

COPIA DE UNA NOTA FIRMADA POR DON JOSE DE SAN MARTIN EN RELACION A LA MARCHA DE UNA DIVISION EN AUXILIO DEL EJERCITO PERUANO AL MANDO DEL CORONEL JOSE MARIA URDININEA, A QUIEN SE LE FACULTA PARA OBTENER UN PRESTAMO DE 50,000 PESOS. SANTIAGO, 14 NOVIEMBRE 1822.

Nº 51

Debiendo encaminarse a la mayor brevedad, en auxilio de las fuerzas del Perú una division compuesta de quinientos

veteranos al mando del señor Coronel don José Maria Urdininea, y facultado el referido señor para solicitar y negociar el prestamo de cincuenta mil pesos aplicables a las precisas (ilegible) de la expedicion. El señor don Rudecindo Alvarado, General en Jefe del ejercito del Perú, prestará, desde luego, su garantía a fin de responder de la satisfaccion de este crédito: a cuyo efecto se hacen con esta fecha a dicho señor General los mas serios encargos y sele comunican las correspondientes ordenes para que la cantidad sea inviolablemente satisfecha a los plazos que se estipulen, y para que se observe relijiosamente los contratos que por el indicado señor Urdininea se formalizen. Santiago de Chile catorce de noviembre de 1822=José de San Martín.

Miguel Berazar
(Firma-rubrica)

Es copia

EL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DEL PERU, JOSE CAVERO, DIRIGESE A SU CANCILLERIA, REMITIENDO AMPLIA INFORMACION DE LA LABOR QUE DESEMPEÑA. SANTIAGO, 15 NOVIEMBRE 1822.

Legacion Peruana

Santiago de Chile 15 de Noviembre de 1822.

Ilustrísimo Señor

Como la verosimilitud de los sucesos no siempre es el caracter distintivo de su verdad el resultado de mis contestaciones con este ministerio sobre la salida de la fragata "Bristol" ha sido mas satisfactorio que lo que segun todo cálculo de probabilidad, debi jamas prometerme, por las fundadas razones que tuve el honor de proponer a V.S.I. en mi comunicación bajo la letra I. La nota que con el Nº 47 le acompaño en la actualidad, patentista el desenlaze feliz de este negocio, congratulandome yo por mi parte del influjo que mas incesantes y esforzados reclamos han tenido para frustrar una convinacion tan perniciosa a nuestros intereses.

Restituido a esta capital el teniente coronel don Antonio Gutierrez la Fuente, comisionado de ese Supremo Gobierno cerca de Buenos Aires y Provincias, de su antigua union para ajenciar el envio de una expedicion que aumentase la fuerza de nuestro ejercito ha informado verbalmente a S.E. el Generalísimo y a mí de la renuncia formal al Gobierno de Buenos Aires a cooperar por su parte a un tan interesante proyecto: lo que ya constaba a todos por los papeles publicos del enunciado gobierno cuyo inesperado egoismo, se pretende solapar en ellos bajo las formas de una diplomacia absolutamente maquiabelica y tortuosa. Mas como el predicho Comisionado testifique al mismo tiempo las buenas disposiciones que en el particular animan a las demas provincias, y en este caso no sería dable malograr la ocasion de que se lleven al cabo unas medidas que deben influir de un modo el mas efectivo en la suerte feliz de nuestra campaña, he dudado tanto menos el contribuir a mi ver a que la espedicion se reslise y de prestarme en ello a las terminantes reclamaciones del Generalisimo cerca de mi ministerio, cuanto la importancia del pensamiento se manifiesta por si misma, y ademas yo estaba encargado por el art. 7º de mis instrucciones de promover una espedicion para intermedios compuesta de fuerzas de este Estado, la que por los motivos que con bastante anticipacion tengo representados a V.S.I. no ha podido verificarse, sino en muy pequeña parte, y por lo demas son muy sensibles las ventajas de la espedicion de que se trata, pues que por los puntos mismos de donde parte y por la direccion que ha de seguir en su marcha, debe alarmar a los enemigos y distraer su atencion hacia esta parte. Tales son los principios que han hecho nacer las copias Nº 50 y 51.

Despues de la separacion de H. Sor. Monteagudo de los negocios de la administracion, se han multiplicado las representaciones de los Españoles confinados a este Estado particularmente los conducidos en el navio "Monteagudo" dirijidos todos a solicitar pasaportes para restituirse a Lima. Sustanciandose los expedientes como es debido con audiencia mia, yo hago en todos una formal contradiccion como que me es indiferente que aquella providencia fuese dada en tiempo de este o del otro sor ministro y me basta saber que ella está marcada con la autoridad suprema de mi Gobierno que debo respetar en todo caso. Asi lo digo espresamente en mi informe a la solicitud del español Gonzalo Carrión que con el Nº 28 tuve el honor de acompañar a V.S.I. el mismo que constantemente he reproducido despues en casos semejantes. En esta virtud yo espero que V.S.I. tenga la dignacion de decirme, si es voluntad de aquel supremo Gobierno el facultarme para que subsis-

tiendo por punto General la orden de que permanescan en Chile los confinados, acceda yo a la licencia de uno que otro, consideradas por mi con la atencion correspondiente las circunstancias partiulares que puedan concurrir en los interesados y favorecer sus pretenciones. Con este fin acompaño a V.S.I. la representación al Portuguez Manuel Lac, aguardando por el conducto respetable de V.S.I. las resoluciones Supremas de mi Gobierno en su caso y en los que le sean analogos, para que hagan una regla invariable de mi conducta.

Es adjunta la razon que segun costumbre se me pasa mensualmente de los gastos causados por nuestros prisioneros de guerra con el fin que puntualiza la nota dirijida a V.S.I. con el Nº 49. Sobre todo estos cargos, yo me reservo el oponer esepciones que los limiten y de que oportunamente informaré a V.S.I. cuando llegue el caso de que nuestro Gobierno en una crisis de desahogo del tesoro público haya de providenciar a cerca de su reintegro.

La sociedad literaria de Buenos Aires que es la que entiende en la edicion de los periodicos de dicha Capital y a cuya corporacion debo prevenir a V.S.I. que se sirva mandar se rotulen en adelante nuestros papeles publicos que venian dirijidos a los redactores de los preindicados periodicos, remite a nuestro supremo gobierno por mi conducto las dos colecciones que acompaño, y me ofrece dirijir en igual forma en lo succesivo, los numeros que se vayan publicando.

Entretanto tengo la honra de reiterar a V.S.I. mis constantes protestas de la mas alta consideracion y particular aprecio.

Ilustrísimo Señor

José Cabero
(firma-rubrica)

COPIA DE UNA RELACION DE GASTOS DE PRISIONEROS DE GUERRA, FIRMADA POR EL SECRETARIO DE LA LEGACION, MIGUEL BERAZAR. SANTIAGO, 30 NOVIEMBRE 1822.

Extracto de los gastos en la mantencion de los confinados del Perú que han causado al Deposito de prisioneros en todo el mes de Noviembre del presente año.

Por tres oficiales y dos Pilotos a 1½ rs. diario en los 30 días del presente mes hacen pesos	028.1
Por ciento veintiuno individuos a medio real diario componen la cantidad de	226.7
Por ocho individuos enfermos en el hospital a 2½ rs. diarios hacen pesos	075.
Suma Total	330

Segun se manifiesta por la suma total de esta cuenta asiende a la cantidad de trescientos treinta pesos. Santiago, Noviembre 30 de 1822=Rodriguez.

Miguel Berazar
Secretario de la Legacion

Es copia

EL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DEL PERU, JOSE CAVERO, DIRIGESE A SU CANCILLERIA, PARA INFORMAR QUE ESTA ENTERADO DEL NUEVO GOBIERNO; ANUNCIA SU RETIRO DE CHILE POR MOTIVOS DE SALUD; LA DESIGNACION DE MIGUEL BERAZAR COMO AGENTE DE NEGOCIOS; LA GESTION HECHA ANTE EL POR EL TENIENTE CORONEL ANTONIO GUTIERREZ DE LA FUENTE; REMITE COPIA DE UNA NOTA DEL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN Y COPIA DE LA CARTA SUSCRITA POR EL SECRETARIO SR. MIGUEL BERAZAR SOBRE SU DIFICIL SITUACION ECONOMICA. SANTIAGO, 9 DICIEMBE 1822.

Legacion Peruana

Santiago de Chile 9 de Diciembre de 1822.

Ilustrísimo Señor

Cerciorado por los papeles públicos de Lima, de la plausible instalacion de su nuevo Gobierno he tenido ya el honor de oficiar directamente a la Exma. Junta, reconociendo desde luego su auto-

ridad suprema y rindiendole el debido homenaje de mi respeto. Una tan necesaria diligencia ha sido sin perjuicio de que V.S.I. se digne como se lo suplico, presentan a la misma autoridad mis afectuosos sentimientos y consiguientes disposiciones para contraerme al mas pronto cumplimiento de sus ordenes supremas y como el hecho de no haberme V.S.I. dirijido comunicacion alguna desde mediados de Agosto, a pesar de que se han multiplicado las ocasiones, me convenza de que, con el particular de mi legacion, no tiene ya mi gobierno instrucciones que comunicarme, ni yo por lo mismo, nuevos objetos que llenar en esta parte, absueltos completamente todos los fines de mi comision extraordinaria segun lo haré demostable por el tenor de las instrucciones que traje, me preparo a partir con tanto mayor diligencia cuanto los intereses de mi salud notablemente deteriorada desde mi venida, como en la ocasion lo especifico al Sr. Protomedico Gral. de aquel Estado, reclaman ejecutivamente un rejimen curativo, cual no cabe en Chile, por la notoria absoluta falta de profesores; y cuanto desquisiados desde sus fundamentos, y amenazando evidente ruina todas las habitaciones de esta capital, en fuerza de los sacudimientos violentos del reciente espantoso terremoto, un forastero cual soy yo, que no cuenta, como los naturales del pais, con sus haciendas, quintas y demas puntos que les proporcionan el recurso de grandes espacios, corre, en Santiago, un inminente peligro de ser sepultado bajo las ruinas de las casas que no necesitan, cierto, de nueva concusion para derribarse, como se está esperimentando a cada paso; en el concepto de que, ademas, los temblores, no paran hasta la fecha.

Dejo, en mi partida, de Agente de Negocios cerca de este Gobierno Supremo al Teniente Coronel don Miguel Berazar, secretario de la Legación, como la persona mas digna de mi absoluta confianza para el desempeño de cualquiera objetos que puedan ocurrir mientras que nuestro gobierno determina lo que jusgue conveniente, debiendo yo entretanto hacer al merito del predicho secretario la justicia de recomendar altamente a V.S.I. el honor expedicion y delicadeza con que ha sabido llenar todas las partes de su ministerio, y confirmar las esperanzas que desde luego hicieron concebir las ventajosas disposiciones que reune. Ellas son en verdad superiores a todo encarecimiento.

Acompaño a V.S.I. bajo los nos. 52, 53, y 54 copia de la gestion hecha por el teniente Coronel don Antonio Gutierrez de la Fuente, y de sus tramites, hasta habersele proporcionado la cantidad que tan justamente demandaba este interesado a quien hacen muy digno de toda la consideracion de nuestro Gobierno el

celo exactitud y vigilancia con que por su parte se ha dedicado al desempeño de su comision. S.E. el fundador de la Libertad del Perú la recomienda, a mayor abudamiento y por la mediacion de S.E. se le franquearon los mil pesos, en los terminos que aparece del respectivo documento de seguridad que se estendio y firme a favor del prestamista don Felipe Santiago del Solar.

Habiendo consultado a V.S.I. en mi ultima comunicacion bajo la letra I sobre las determinaciones de aquel supremo gobierno en orden de las reiteradas solicitudes de españoles confinados para restituirse a Lima, la resolucion al Soberano Congreso inserta en la Gaceta ministerial de 9 de octubre, fijandome una linea de conducta en este punto, inutiliza la preindicada consulta que yo habia escusado, si, antes de formalizarla, me hubiese constado la soberana resolucion.

Igualmente acompaño a V.S.I. copia de la cuenta que me pasa cada mes el ministerio de la guerra en razon de la mantencion de españoles, confinados del Perú a este estado, y es correspondiente al mes pasado de noviembre, cuya copia llevo el Nº 55.

Escribo esta a V.S.I. con la notable complacencia de que el Exmo. Señor fundador de la libertad del Perú, se halla enteramente fuera de peligro de la enfermedad gravísima que ha padecido, y que, con general sentimiento de esta capital, y muy especial mio, tuvo reducido a S.E. a las extremidades de la nuestra.

Tengo el honor de ofrecerme a V.S.I. con los sentimientos de mi mas alta consideracion y aprecio.

Ilustrísimo Señor

José Cabero
(firma-rubrica)

Nº 52 (*)

Ilustrisimo Señor=Los grandes gastos que me ha sido indispensable impender en los pueblos a que fuí comisionado por el Excelentisimo Señor Protector del Perú, y la rapidez de mis marchas me obligaron en aquellos paises a contraer empeños indispensables para llevar a cabo al buen exito de mi comision, pues aunque el articulo tercero de las instrucciones que su excelencia se sirvió

(*) Anexo: Nota s/n., Santiago de Chile, 9 Dic. 1822.

darme al tiempo de mi partida se dice expresamente que en los pueblos de mi transito recibiré las cantidades de que hubiese menester en virtud de las cartas que al efecto conduje yo mismo para los Gobernadores y particulares de los expresados pueblos, mas nunca llegó el caso de que yo recibiese cantidad alguna a cuenta de semejante libranza. Mi honor se halla comprometido en mas de setecientos pesos, mis recursos para trasladarme a Lima a dar cuenta a aquel Supremo gobierno, son ningunos, y mis conocimientos en este país escasisimos para contraer nuevos empeños; tanto para cubrir los contraidos en la otra parte de los Andes, cuanto para buscar recursos para conducirme a mi destino, en donde abonaran sagradamente cualesquiera gastos que yo haga en beneficio de mi comision: en este caso, no encuentro otra persona, a quien dirijirme preferente a V. Señoría Ilustrísima: lo primero porque V. Señoría Ilustrísima representa al Supremo Gobierno a que pertenesco, y lo segundo porque el honor nacional padecería si yo por falta de recursos quedase en descubierto con los sujetos que jenerosamente han cubierto mis escases. Hecho cargo pues V. Señoría Ilustrísima de todo lo expuesto espero se digne franquearme mil pesos que por ahora necesito para cubrir las deudas contraidas, y para que me quede lo necesario para mi trasporte a Lima, en donde rendiré las cuentas que corresponden a mi mision: seguro de que el Supremo Gobierno en todo tiempo abonará los gastos que yo he emprendido precisas y necesarios de los cuales yo he de presentar en mi llegada a Lima a aquel Supremo Gobierno la razon o cuenta que a mayor abundamiento los califique. A V. Señoría Ilustrísima mismo le son constantes el sin numero de leguas que tengo andadas en poco tiempo y los gastos que se le orijinan a un comisionado publico y desconocido en aquellos paises. Es verdad que mi comision fue originada por su excelencia el Protector cuando estaba a la cabeza de los negocios públicos, pero hoy me encuentro con su excelencia en este país separado enteramente del caracter público que antes revestía, asi creo escusado dirijirme a su excelencia y sí a V. Señoría Ilustrísima para que resuelva favorablemente como llevo pedido si lo jusgare justo.=Dios guarde a V. Señoría Ilustrísima muchos años. Santiago de Chile Noviembre veinte de mil ochocientos veinte y dos.=Antonio Gutierrez de la Fuente.=Ilustrísimo Señor Ministro Plenipotenciario del Estado Peruano cerca del de Chile, don Jose Cabero y Salazar

Miguel Berazar
Secretario de la Legacion

Es copia.

Nº 53 (*)

Ilustrísimo Señor=El teniente coronel del Estado del Perú, don Antonio Gutierrez de la Fuente, fué comisionado por mí para la importante comision, de promover en las provincias unidas una expedición que contribuyese al exterminio de los enemigos en el Perú, este oficial ha desempeñado su encargo con celo, inteligencia y actividad y no dudo que los gastos que ha originado sean de la alta aprobacion de la junta gubernativa de aquel Estado, con lo que queda contestada la nota de V. Señoría Ilustrísima de ayer.= Dios guarde a V. Señoría Ilustrísima muchos años. Santiago y Noviembre veinte y uno de mil ochocientos veinte y dos.=Jose de San Martín.=Señor don José Cabero, Ministro Plenipotenciario del Perú.

Miguel Berazar
Secretario de la Legacion

Es copia

Nº 54

Ilustrísimo Señor=Enterado Vuexelencia por la nota oficial que tengo el honor de acompañarle de la solicitud del teniente Coronel don Antonio Gutierrez la Fuente, espero que para mi inteligencia y consiguiente seguridad de mis procedimientos se sirva Vuexcelencia darme una idea del objeto sobre que se versa la nota preindicada como de la justicia de la reclamacion que en ella se hace=Dios guarde a Vuexcelencia muchos años. Santiago Veinte de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos=Excelentísimo Señor=José Cabero=Excelentísimo Señor don José de San Martin= Fundador de la libertad del Perú.

Miguel Berazar
Secretario de la Legación

Es copia

(*) Anexo: Nota s/n., Santiago de Chile, 9 Dic. 1822.

(1823)

EL SEÑOR JOSE MIGUEL BERAZAR, A CARGO DE LA LEGACION DEL PERU, DIRIGESE A SU CANCILLERIA, INFORMANDO AMPLIAMENTE SOBRE LA SITUACION INTERNA DE CHILE. SANTIAGO, 20 FEBRERO 1823.

Legacion Peruana

Santiago de Chile, 20 de Febrero de 1823.

Como era tan ejecutivo el aviso que di a V.S. en mi anterior nota letra N postergue la presente anticipandola otra de mayor urgencia, para su pronta resolución. Y como este Gobierno ha parado en sus determinaciones hasta la llegada del General Freire se retardaria demasiado aquella noticia sino la anticipase V.S. para su conocimiento. La convulsion preparada en este pueblo segun los motivos que expondre, ha cesado en tal suerte que los espiritus alborotados han quedado en completa calma; pero se previenen para la nueva forma de Gobierno los que han gritado en el antiguo, y que lo hicieron por las notorias razones que se apuntan en seguida.

(*) El espantoso despotismo del Gobierno de Chile, intolerable al fin, por esos nacionales les obligó a valerse del General Freire gobernador de Concepción, cuya provincia participaba tambien de la misma desgracia por dependiente de esta Capital. Robos y muertes, prisiones e injusticias eran el resultado de esta administración ilimitada. Los reclamos del gobernador predicho eran infructuosos, y no hallandole remedio a tantos males, levanto esa provincia con su apoyo el estandarte de independencia de esta Capital. La siguieron los demas pueblos que ella comprende; y la provincia de Coquimbo luego se arrimo a ella declarandose igual. Alborotados los pueblos se alarmaron contra Santiago, y para rechazarlos el Supremo mandó tropas a varios puntos por el norte y por el sur. El resultado era que tomaban partido con el nuevo independiente, y se engrosaba cada dia el ejercito que marchaba a la Capital. Consternada esta por los males que amagaba una irrupción repentina, se congregaron los vecinos de mas figura que unidos a otra multitud persuadieron al intendente y a la municipalidad a hacer una representación popular al Supremo para que dimitiese el mando. Se hizo en efecto y en cuerpo la pusieron en sus manos. Este les desairó y se fueron a ocupar las casas del Consulado para deliberar sobre el negocio. Entre tanto daba ordenes de muerte el Supremo. La artilleria y la infanteria a punto de

combate y pronta a la primera voz del Gobierno. Mientras estas disposiciones el pueblo por su parte tomaba las suyas y pudo persuadir a la tropa en su servicio. A las ocho de la noche del 28 de enero hizo crisis la convulción, por que persuadido el Supremo que no podia arrostar a la fuerza que el pueblo preparaba se fue al Consulado y despues de un entre cortado razonamiento se despojo de las insignias y dimitió el mando en una junta de trece individuos a quienes el pueblo habia cometido sus poderes. En seguida estos nombraron de su seno tres que han llamado la excelentisima Junta Gubernativa, y son Dn. Miguel Infante, Dn. Bernardo Erasuris, Dn. Agustín Eisaguirre y secretarios Dn. Mariano Egaña de Estado, Dn. Agustín Vial de Hacienda, Dn. N. Rivera de Guerra. Mas en medio del fragor de la disputa y elección, la artilleria e infanteria por borrachera o por mandato hizo una espantosa descarga de bala que puso en conflicto al vecindario. Algunas muertes fueron el resultado, pero succedio luego el reposo, y quedo reconocido el nuevo Gobierno. Como en el antiguo (sin descifrar) se vendia y negociaba por el Ministro Rodriguez y su compañero Arcos, luego que este vio alborotado el pueblo y temiendo cargaria sobre él la execracion y el castigo, se marchó a Mendoza donde se halla. El Gobierno presente ha seguido hasta el 8 en tranquilidad por haber mandado a O'Higgins a Valparaiso con destino a Lima y al mando de una division que sirviese en la Campaña del Perú; mas habiendo llegado O'Higgins al puerto se aparecio el General Freire y a él y los que le acompañaban les han arrestado so color de residencia. El nueve ha recibido esta junta oficio del General Freire haciendola responsable de la fuga de los delincuentes y de la administración del poder. En contestación ha salido una diputación a Valparaiso compuesta de Campino y Mendiburu y ha contestado la resolución del General Freire sobre el gobierno provisorio mientras se convoca un Congreso. Entre tanto dice Freire, que esto se haga, han de venir dos de Concepción y otros dos de Coquimbo para que unidos a los tres de aqui hagan la convocatoria. Los tres que componen esta junta publicaran bandos para que rindan cuentas los administradores publicos sabidos por el Ministro Rodrigues este suceso fugo, pero lo tomaron y esta preso. Estos incidentes anularan o retardaran el proyecto de los tres puntos iniciados en mi nota letra N a saber el envio de tropas, emprestito y servicio de sus buques. (**)

Se dice que el General San Martín, pasa de Mendoza a Cordova a unirse a Bustos y a Urdininca para tomar el mando de una

(**) El cifrado de la carta termina aqui.

fuerza que le proporcionan esas provincias para atacar al enemigo por el Alto Perú. Y aunque es contestada esta noticia por los que vienen de Mendoza no se puede estar a la afirmativa por lo falaces que son estos naturales.

Los comisionados de ese Gobierno asi como los buques que fondean en este puerto procedentes de aquel, concluyen sus encargos sin inteligencia de esta legación; y siendo preciso que la tenga para dar los avisos oportunos, se ha de servir V.S. comunicarlo para que asi se mande. Por que sucedera alguna vez que pida V.S. razon de alguna ocurrencia dependiente de esta clase, y esta comision estara imposibilitada de darla por falta de cumplimiento en las obligaciones de aquellos.

Desde que llegó el bergantín de guerra Valcarce, y trajo a su bordo al general Cruz, está en este puerto con una total inercia, sin ser util al Estado de que depende y sujeto a la arbitrariedad del dicho General que le mantiene anclado con la esperanza de remitir viveres, para cuyo efecto dice el mismo Cruz que viene comisionado del Gobierno del Perú. Pero aqui sospechan que se venia de una ves, y que encontrando mudado este Gobierno esta haciendo tiempo para ver a donde ha de partir y poner en salvo el ahorro de sus sueldos.

Acepte V.S. la consideración y respeto con que se dice su humilde Servidor.

José Miguel Berazar

Sr. D. Dn. Francisco Valdivieso y Pradas
Ministro Secretario de Estado en el
Departamento de Gobierno y Relaciones
Exteriores de la Republica Peruana

EL SEÑOR JOSE MIGUEL BERAZAR, A CARGO DE LA LEGACION DEL PERU, DIRIGESE A SU CANCILLERIA, REFIRIENDOSE AL "ESTRACTO DE LOS GASTOS CAUSADOS EN LA MANTENCION DE LOS INDIVIDUOS CONFINADOS DEL PERU AL DEPOSITO DE PRISIONEROS DE GUERRA". SANTIAGO, 25 FEBRERO 1823.

Legacion Peruana

Santiago de Chile 25 de Febrero de 1823.

En continuación de mis dos anteriores notas 7 y 20 del presente que bajo las letras N y O dirigi a V.S., comunicare lo ocurrido en los cuatro ultimos dias que han mediado, aprovechando la oportunidad del seguro conductor, benemerito coronel Alzaga, que viaja para Lima.

Impuesto V.S. de lo que aquellas contienen, solamente añadire que marchando aqui los negocios publicos a la voz del nuevo Gobierno y en presencia del General Freire, van tomando tono las providencias en beneficio particular de esta provincia. Y por lo que hace a lo general de las dos que deben y han compuesto siempre el todo de este Estado, se aguarda la reunión del congreso constituyente para el total arreglo de la republica y siempre habra alguna dificultad en convenirse antes de su formación por que en el dia se disputa acaloradamente sobre la representación que deban tener las provincias de Concepción y Coquimbo. Por parte de estas se pretende que sus individuos en el proximo congreso, han de ser en razon del numero de sus pueblos y no el de su censo; y alargandose el termino de la conclusión por lo tenaz de la disputa, se sospecha, o que Santiago ha de entrar con mengua de sus derechos al Congreso que se forme, o que una guerra abierta decida de el punto en cuestión.

Hasta ahora el general Dn. Ramón Freire no se mezcla en lo publico con las providencias del gobierno. Al frente de las tropas que condujo y mantiene en el mejor orden, lo pasa con quietud en su casa y aunque ocupado de un dulce vertigo por el incienso que le ministran el poder y la opinion, su moderado genio no le permite respirar abiertamente la aura que se acerca por que no se olvide de sus filantropicos deberes.

Los dos numeros del Boletin que acompaño a V.S. dan testimonio de las operaciones de este Gobierno igualmente que el Nº 21 del Mercurio que le incluyo.

Caminando este Ministerio la misma senda que habrio anterior para el cobro de alimentos de los confinados del Perú, ha recibido esta legacion la cuenta de gastos correspondientes al mes de Enero que con el Nº 55 incluyo a V.S. en copia para su conocimiento.

Ofresco a V.S. mis servicios en cuanto dependan de mi alcance y facultades y con la mayor consideración se dice su obediente servidor.

José Miguel Berazar

Sor. D. Dn. Francisco Valdivieso y Pradas
Ministro Secretario de Estado en el
Departamento de Gobierno y Relaciones
Exteriores de la Republica Peruana

Nº 55

Extracto de los gastos causados en la mantención de los individuos confinados del Perú al deposito de prisioneros de guerra en esta corte en todo el presente mes de Enero. = a saber = Por cuatro individuos entre oficiales y pilotos a uno y medio reales diarios cada uno. Veinte y tres pesos dos reales. = Por ciento quince individuos a medio real diario cada uno. Doscientos veinte y dos pesos, seis y medio reales. = Idem diez enfermos en el Hospital a dos y medio reales diarios cada uno. Noventa y seis pesos, siete reales. = Suma total. Trescientos cuarenta y dos pesos, siete y medio reales. = Asiende la suma total del margen a trescientos cuarenta y dos pesos, siete y medio reales. Santiago Enero treinta de mil ochocientos veinte y tres. = Vial.

Es copia.

Berazar

EL VICE ALMIRANTE DE LA ESCUADRA DEL PERU, DON MARTIN JORGE GUISE, DIRIGESE A SU CANCILLERIA INFORMANDO SOBRE LAS MEDIDAS NAVALES QUE DEBEN TOMARS EN EL ASUNTO DEL APARENTE ATAQUE ESPAÑOL A CHILOE. CHILE, 14 MAYO 1823.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú — Ministerio de RR. EE.

Por las últimas noticias recibidas de Chile, se sabe que en Cadiz se aprestaban 3 navios que a fines de Enero, o a principios de Febrero de este año zarparian para las costas de intermedios. A si mismo se comunica que dos corbetas compradas en los Estados Unidos y con bandera española estan para entrar en estos mares y disputarnos su posesión. El Gobierno de Chile conociendo las fatales consecuencias que nos amagan con una expedición de esta clase, esta aprontando con la mayor celeridad sus buques de guerra y solicita que los nuestros se le reunan, para que puestos al mando en Jefe de V.S. se puedan obtener en la altura de Chiloé las ventajas que la separación de los navios en el cabo, el abatimiento de su marineria, y su artilleria desmontada, han de presentar necesariamente. A este efecto, y bajo las reflexiones que convencen la importancia de una expedición por nuestra parte, que bajo el plan indicado promete un buen exito, y de ninguna manera cuando los navios se reunan, provoca al Gobierno del Perú para que los buques de un grueso bordo, y que puedan presentar su costado a fuerzas mayores se alisten, y se reunan a los de Chile como he insinuado. S.E. el Presidente de esta Republica penetrado de la gravedad del asunto y divisando su trascendencia, ha resuelto que la fragata Protector, Corbeta Limeña y bergantin Congreso pasen a Valparaiso, proveyendose antes de lo necesario para esta empresa; y que V.S. apure el apresto de la Escuadra Chilena, para que unidas las dos puedan zarpar a la mayor brevedad.

Aunque es necesario que las costas del Perú esten resguardadas por nuestra Escuadra, con todo, es de mayor atención reunir nuestras mayores fuerzas navales, para ocurrir el mayor mal que nos amenaza. Los buques menores pueden dedicarse a este objeto, siempre que este V.S. asegurado por las noticias que adquiera, que las corbetas no nos pueden ofender; y los buques menores que vengan de Chile con este intento, aumenten de tal modo la escuadra que quede, que pueda resistir a las corbetas.

Conociendo S.E. lo que importa a la causa de América la des-

trucción de una fuerza, como la maritima que se anuncian, previene a V.S. que todo esfuerzo, todo sacrificio es de poco momento siempre que se consiga destrozar o hechar a pique alternativamente los tres navios, o apresar cualquiera de ellos. Cree S.E. que iguales instrucciones reciba V.S. del Gobierno de Chile, pues que en las comunicaciones que en copia tengo el honor de acompañar a V.S. manifiestan los sentimientos mas evidentes de una Republica que desea conservar su libertad, y que conoce sus verdaderos intereses = Mayo 14 de 1823 Sor Vice-almirante de la Escuadra del Perú Dn. Martín Jorge Guise.

EL MINISTRO DEL PERU, JOSE LARREA Y LOREDO, DIRIGESE AL PRESIDENTE JOSE DE LA RIVA-AGUERO, DANDOLE CUENTA DE SU LABOR EN CHILE Y MANIFESTANDOLE "LA ENHORABUENA DE LA PRONTA Y EFECTIVA PRESTACION DE COPIOSOS AUXILIOS CON QUE NUESTRO BUEN ALIADO EL LIBERTADOR DE COLOMBIA HA PREVENIDO LOS PELIGROS DE NUESTRA PATRIA..." SANTIAGO, 15 MAYO 1823.

Santiago de Chile Mayo 15 de 1823.

Exmo. Sr. Presidente Dn. José de la Riva-Agüero

Mi respetado Jefe y amigo: Doi a V.E. y me doy tambien a mi mismo, y a todos los amigos de la causa americana la enhorabuena de la pronta y efectiva prestación de copiosos auxilios con que nuestro buen aliado el Libertador de Colombia ha prevenido los peligros de nuestra Patria que ciertamente se hallaba en el borde del precipicio. Ya podemos desde ahora prometernos que seremos en breve libres y de consiguiente toda la America Meridional en fuerza de esta cooperación con los heroicos esfuerzos del inmortal Presidente de la Republica Peruana; los que para su mayor gloria son reconocidos y confesados hasta por sus mismos enemigos. ¡Que prodigio el de haberse reservado a V.E. lo mas brillante, y también lo mas grave y delicado en la gran (ilegible) de la Revolución Americana! Despues de haber fundado S.E. la li-

bertad civil de su pais destruiendo los restos de una faccion que se queria llamar causa Nacional va darle tambien la libertad politica exterminando para siempre sus enemigos esteriores. Estos sucesos en fin creo no llenan a ningún otro que a mi del mas puro contento, por que estoi firmemente persuadido que en V.E. no hay mas que un puro y sublime patriotismo, depurado en el crisol de los mas grandes trabajos y sacrificios.

Yo no he sido tan felis en mi misión como el Sr. Portocarrero que en tres o cuatro dias supo procurar seis mil hombres a nuesrta republica. Mi negociación ha tenido que vencer un monte erisado de obstaculos y dificultades. Para su buen exito ha sido menester poner en practica todos los resortes de la industria, y aun deponer a veces el decoro y dignidad de la representación de un gran pueblo, pero naciente, y agobiado de mil enfermedades. Yo he tenido finalmente y por decirlo de una vez que encaminar y dirijir una voluntad contraria a esa el fin de mis designios; empresa que no siempre se consigue.

Segun estos antecedentes espero que V.E. disculpara cualquiera defecto que advierta en los tratados que he celebrado, y le remito por conducto del Ministro respectivo, cierto de que para conciliarlos, en el estado que se presentan ha sido menester mas de un mes de conferencias diarias, en las cuales he tenido que sostener vivos y pesados debates.

Repito a V.E. que en principios o mediado del proximo Junio zarpara de este Puerto a su destino la expedición negociada para cuyo apresto no pierdo un momento de tiempo.

Ya el compañero Blanco esta despachado por mi, y me ha dicho que se marchara pasado maañna. Quisiera Dios que V.E. haya acertado en su elección, y que su conducta corresponda a las esperanzas y buenas intenciones de V.E. El va en una feliz oportunidad, por que se dice aqui y aun lo anuncia una Gaceta de Buenos Aires que estaba mui adelantada en aquella fecha la empresa de Undiminea de invadir las provincias del Alto Perú.

Ya estara V.E. cansado de mis sandeses. Basta pues y concluyo protestandole de nuevo los sentimientos de estimación, y alto aprecio con que soy su apreciado Servidor. S.M.B.

José Larrea y Loredo
(firma y rubrica)

P.S.

Como inclinado a hacer todo el bien posible me arrojo a recomendar a V.E. la benemerita persona de Dn. Francisco Yrigo-

yen y Zenteno, que solicita alguna colocación analoga a sus actitudes y servicios

Con el mismo respeto.

José Larrea y Loredo
(rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU, JOSE LARREA Y LOREDO, DIRIGESE A SU CANCILLERIA MANIFESTANDO QUE HA DECIDIDO QUE EL TENIENTE CORONEL MIGUEL BERAZAR CONTINUE EN CALIDAD DE SECRETARIO DE LA LEGACION.
SANTIAGO, 16 MAYO 1823.

Legacion Peruana

Mayo 16 de 1823

Desde que tome conocimento de lo que habia obrado la legación anterior me he penetrado de los servicios del Teniente Coronel Dn. Miguel Berazar en desempeño de su cargo, ya como secretario y tambien como encargado de negocios por ausencia del Ministro mi predecesor. Por lo que, desde la misma fecha en que llegue a esta le e continuado con el empleo de secretario que antes obtenia por prometerme de sus servicios feliz acierto. El me ha hecho presente que fallando muchas veces, por el retardo de buques, sus asignaciones, carece de pronto vilo necesario para su sosten y decoro y que por tanto haga presente se le satisfaga por mi mano el sueldo que ha de haber desde el proximo Julio descontando el ultimo resto de los quinientos pesos que se le anticiparon para habilitarse y ademas reclama los gastos que ha impedido desde su ingreso y a su costa en el escritorio de su cargo.

Dios guarde a V.S. Santiago de Chile 16 de Mayo de 1823.

José Larrea y Loredo

Sor. Ministro de Estado en el
Departamento de Gobierno y
Relaciones Exteriores de la
Republica Peruana

EL MINISTRO DEL PERU, JOSE LARREA Y LOREDO, DIRIGESE A SU MINISTRO DE RR. EE. REFIRIENDOSE A LA LLEGADA DEL SR. PROCTOR "ENCARGADO POR EL COMERCIO INGLES", Y AL NOMBRAMIENTO DE LONDRES DE LOS COMISIONADOS SRES. JUAN GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN. SANTIAGO, 15 JUNIO 1823.

Legacion Peruana

Luego que llego a esta Capital, D. J. Proctor encargado por el comercio ingles, pasé a verle y manifestarle el deseo que tenia mi Republica de su presencia para girar prontamente el efecto de su desempeño en uso de su comisión. Le hice presente el contenido de la Gaceta ministerial de nuestro Gobierno n la que Soberano Congreso aprueba el negociado de los plenipotenciarios cerca de Londres, Dn. Juan García del Rio y Dn. Diego Paroissien. I con esta satisfacción aceleró su marcha que verificó a los seis dias de su mancion en esta, sin ser necesario valerse de los medios que V.S. me indica en su nota de 28 de Abril a que contesto.

Dios guarde a V.S. muchos años. Santiago de Chile 15 de Junio de 1823.

José de Larrea y Loredo

Sor. Ministro de Estado
y Relaciones Exteriores
de la Republica Peruana

EL MINISTRO DEL PERU, JUAN SALAZAR, DIRIGESE A SU MINISTRO DE RR. EE. CONDE DE SAN DONAS, MANIFESTANDO QUE, CON ALGUNAS VARIACIONES, SE HAN RATIFICADO "POR EL CONGRESO DE ESTA REPUBLICA LOS TRATADOS DE AMISTAD Y ALIANZA QUE HIZO CON SU GOBIERNO EL SR. EX-MINISTRO DEL PERU JOSE CAVERO Y SALAZAR". SANTIAGO, 9 DICIEMBRE 1823.

Legación Peruana

Santiago, Diciembre 9 de 1823

Sor. Ministro

Al fin se han ratificado con algunas variaciones por el Congreso de esta República los tratados de amistad y alianza que hizo con su Gobierno el Sor. Ex-Ministro del Perú D. José Cabero y Salazar. Ellas segun la exposición que me ha hecho un Diputado ruedan acerca de no mesclarse Chile en los negocios que tengan relación con el orden interior de otros Estados y muy especialmente sobre que los Plenipotenciarios de la Asamblea no sean Jueces arbitros y conciliadores en las disputas y diferencias que ocurriesen en ellos.

Luego que se me comunique oficialmente dichas variaciones, las trasmitiré a V.S. reiterandole los sentimientos de mi aprecio.

Juan Salazar

Sor. Conde de San Donas
Ministro de Relaciones Exteriores

EL MINISTRO DEL PERU, JUAN SALAZAR, DIRIGESE A SU CANCILLER, CONDE DE SAN DONAS; INFORMANDO DEL APRESAMIENTO DE LA FRAGATA "STENER" POR UN CORSARIO; LA INTERVENCION DEL GOBIERNO DE LOS EE. UU. Y OTROS DETALLES. SANTIAGO, 9 DICIEMBRE 1823.

Legación Peruana

Santiago, Diciembre 9 de 1823

Sor. Ministro

Ayer se ha recibido por extraordinario la noticia de que el 26 del pasado fue apresada por un corsario al mando de Smith la fragata Stener que conducia de pasajero al Consul americano e iba cargada con mas de mil quintales de cobre y ciento y tantos mil pesos en plata piña y sonante, al salir de Coquimbo para el Guasco. El corsario hizo la presa con tanto descaro que a pesar de hallarse la fragata tripulada con gente de la India, bandera y patente inglesa, le tiro 14 cañonasos y la abordo después. Con este mo-

tivo ha ordenado el Gobierno que salga en su alcance la corbeta de guerra Independencia pero ya es tarde.

Se asegura que el corsario Bergantin Belgrano llego a las islas Marquesas donde ocurrió una diferencia entre su tripulación, y que parte de esta se embarcó en el para Nueva Zelandia adonde ha arribado inservible.

El navio Franklin de los Estados Unidos queda aprontandose en Valparaiso para zarpar a Quilca; y se sospecha que entre otros objetos lleva el de proteger la entrada de una fragata nombrada Caton que en el año anterior fue a Europa cargada de cacao y debe regresar muy pronto con efectos para internarlos en las Provincias del Sur. A bordo de este navio estaba oculto por mucho tiempo el tal Smith delante del Callao; y según rumores que corrieron en Valparaiso cuando yo estuve alli, se cree que continuamente da pasaje a los espias españoles para que a su sombra tomen noticias del estado de nuestros negocios.

Reytero a V.S. los sentimientos de mi aprecio.

Juan Salazar

Sr. Conde de San Donas
Ministro de Relaciones Exteriores

EL MINISTRO DEL PERU, JUAN SALAZAR, DIRIGESE A SU CANCILLERIA, AVISANDO RECIBO DE SU NOTA, FECHA 20 DE NOVIEMBRE, CON LA CUAL SE SIRVE COMUNICAR EL NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL GRAN MARISCAL DON JOSE BERNARDO TAGLE. SANTIAGO, 13 DICIEMBRE 1823.

Sor. Ministro

Tengo la mas cordial satisfacción en acusar a V.S. el recibo de mi apreciable nota fecha 20 del pasado anunciandome el nombramiento de Presidente Constitucional de la Republica en la persona del Exmo. Sr. Gran Mariscal D. José Bernardo Tagle por el Soberano Congreso Constituyente, y de los seis ejemplares de la Constitucion sancionada, publicada y jurada en esa capital para que obren en mi conocimiento las leyes que rigen a ese Gobierno.

La representación nacional ha dado un grande ejemplo de justicia y de amor patrio, elevando a la Suprema Magistratura a un ciudadano benemerito, a quien debe la causa del Perú remarcables servicios; y que en los tiempos de la mas furiosa anarquia tuvo la noble audacia de reunir a sus representantes dispersos, y dar al cuerpo social nueva existencia politica. Yo que siempre he sido inexorable en el exacto cumplimiento y obediencia a las leyes, me congratulo al ver regida mi patria por una constitución sabia, liberal y benefica; y jamas me arrepiento de observarla a la letra.

Sirvase V.S. felicitar a S.E. el Exmo. Sr. Presidente y admitir los sentimientos de su distinguida consideración y aprecio.

Juan Salazar

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores

EL MINISTRO DEL PERU, JUAN SALAZAR, DIRIGESE A SU MINISTRO DEL RR. EE. CONDE SE SAN DONAS, INFORMANDOLE SOBRE EL INCIDENTE CON EL BERGANTIN DE GUERRA "NANCY", CONCLUYE MANIFESTANDO QUE: "LOS MALES QUE IRREMEDIABLEMENTE SUFRIRIA EL PERU SI POR DESGRACIA LLEGA A ARMARSE EL "NANCY" PARA DEFENDER LA CAUSA DE RIVA-AGUERO". SANTIAGO, 13 DICIEMBRE 1823.

Santiago, Diciembre 13 de 1823

Sor. Ministro

Antes que el Coronel Iturregui fuese reconocido por este Gobierno insté sin efecto por la detención del Bergantin de guerra Nancy: e instruido posteriormente de que iban a transarse las diferencias con Riva-Agüero, dirijí otra reclamación al Ministerio que tuvo por resultado ordenar al Gobernador de Valparaiso la detención de buques por el término de seis dias; y que yo entablase mi solicitud ante el General de Marina residente en aquel Puerto, por no hallarse autorizado S.E. el Director por la Constitución del Estado para entender en semejantes asuntos.

No correspondiendo el tiempo que se concedia para la conclusión de mi demandada con la distancia que media de esta Capital a Valparaiso; y teniendo seguridad que el mismo dia que se expidió la orden para la detención del Buque se concedio licencia para su salida era necesario convencerme de la falta de delicadeza con que obraba el Ministerio, y que mis reclamaciones lejos de encontrar apoyo, se eludian con tan incidioso manejo.

En tales circunstancias me ocurrió el arbitrio de llamar al comprador del Buque que es el ciudadano de la Republica de Colombia Agustin Mandrache, y hacerle presente la ilegitimidad de la enagenación, los perjuicios que le resultarian y la facilidad con que podria allanarse esta querella procediendo el Nancy directamente al Callao para que S.E. el Libertador en quien reciden facultades para transar los ngocios a que han dado merito las desabenencias de Riva Agüero resolviere lo conveniente. Mandrache confesaba la justicia de mis reflexiones pero no estaba de acuerdo con sus intereses pasar directamente al Callao; y solo se comprometia a devolver el Buque despues que descargase en Huanchaco. Yo habria accedido a concederle permiso para que asi lo verificase, calculando que a su llegada provablemente estaría en Trujillo S.E. el Libertador, y que el buque sería util alli; pero ofreciendose la dificultad de que el Coronel Iturregui regresaba en él, no era ya decoroso entrar en advenimiento. Asi repeti nueva reclamacion al Ministerio fundada en la exposición que hice a Mandrache, y en los principios de neutralidad que prescribe el derecho de las naciones: y aunque hasta ahora no se me ha contestado, he vuelto a repetir mi instancia por 4ª vez manifestando los males que irremediablemente sufrirá el Perú si por desgracia llega a armarse el Nancy para defender la causa de Riva-Agüero y que si se le permite salir del Puerto este Gobierno autorizara la rebelión de un partido contra los intereses de la causa común.

Reitero a V.S. los sentimientos de mi distinguida consideración y aprecio.

Juan Salazar

Sor. Conde de San Donas
Ministro de Relaciones Exteriores

EL MINISTRO DEL PERU, JUAN SALAZAR, DIRIGESE A SU MINISTRO DE RR. EE. Y LE ADJUNTA COPIA DE LAS NOTAS CAMBIADAS CON LA CANCILLERIA CHILENA SOBRE EL INCIDENTE CON EL BERGANTIN "NANCY". SANTIAGO, 15 DICIEMBRE 1823

Legacion Peruana

Santiago, Diciembre 15 de 1823.

Sor. Ministro

Ayer recibi la contestación a mi reclamo sobre el Nancy de que hablo a V.S. en nota de 13 del corriente, y en vista de ella, he dirigido al Ministro una exposición a cerca de la legitimidad de nuestro Gobierno e inconciencia de principios con que proceden por parte de este. Para inteligencia de V.S. incluyo copia de ambas comunicaciones; y solo aguardo una resolución definitiva para hacer las protestas convenientes.

Sirvase V.S. expresarselo asi a S.E. el Presidente, y aceptar los sentimientos de mi aprecio.

Juan Salazar

Contestada en
14 de Enero

Sor. Ministro de Relaciones Exteriores

Legacion Peruana = Santiago Diciembre 15 de 1823 = Sor. Ministro = Las reclamaciones que he dirigido a V.S. sobre la incorporación del bergantin de guerra Nancy a la Escuadra del Perú, y las contestaciones que he recibido de V.S. provocan al examen de la cuestion de derecho a cerca de la legitimidad del Gobierno y representación nacional del Perú, que inició V.S. en nota del 8 del pasado y de que he prescindido hasta ahora por concideraciones que no son del caso referir. Es sabido que toda autoridad emana de voluntad publica, y que solo ella constituye la legitimidad del Gobierno. Asi el que se erige contrariandola, no solo ataca las leyes disolviendo el pacto social, sino hace que los pueblos vean en su primer Magistrado un usurpador, y se armen con-

tra él en justa defensa de sus derechos. Sentados estos axiomas politicos, descubriremos facilmente si convienen al Gobierno y representación nacional del Perú. Arrojados los españoles de una gran parte de aquel territorio, quedó expedito para constituirse como mejor quisiere: y cada uno de los pueblos declaró a su vez, que la forma republicana sucediese a la tirania que acababa de expirar. Para proceder a su establecimiento nombraron legalmente sus representantes, a fin de que reunidos en Congreso sancionar sus aspiraciones afiansando sus libertades y promoviendo su felicidad. Instalada esta primera autoridad politica por una elección libre, expontanea y directa conforme a los votos de sus conmitentes, y obedecida y respetada sin violencia en todos los puntos adonde se extendian sus Decretos, es indisputable que se hallaba en poseción del ejercicio practico de todas las prerrogativas y derechos que competen al Soberano. En fuerza de la comunicación subordinada de algunos de estos solo podian adquirir valides y legitimidad los actos de las autoridades subalternas, incluyendo los del mismo ejecutivo: y por consiguiente si este se desviaba en sus funciones con perjuicio de la asociación civil, el cuerpo representativo de la nación estaba facultado para deponerlo, y hacer efectiva su responsabilidad. Aplicando estos principios, universalmente reconocidos a la conducta del Ex-presidente Riva-Agüero no se alcanza a concebir porque fundamentos meresca llamarse Gobierno la turbulenta facción agabillada por el que manda en Trujillo. Este patricida elevado por la fuerza de la Suprema dignidad de la Republica abusa de ella para dilacerarla en sus mayores conflictos, disuelve la representación nacional, persigue de muerte a sus miembros, agota los recursos que debe emplearse contra el enemigo común, negocia con el en daño de la Independencia, siembra la cedición en un estado limitrofe y elude con la mayor perfida toda conciliación y advenimiento amistoso ¿Y podrá denominarse Gobierno el regimen de un desnaturalisado de esta especie contra quien los peruanos deben armarse en masa para exterminarlo, y los Aliados lejos de prestarle concideración, mirarle al menos como enemigo de la causa pública? V.S. no puede ignorar las justisimas razones que determinaron al Congreso para apear de la Presidencia a Riva-Agüero, y que este movido por su insaciable ambición y ruines pasiones, comete cuantos excesos es capaz un tirano para restablecer en el mando: mientras que el actual Presidente Constitucional para obtenerla, ha recibido su autoridad de esos mismos representantes perseguidos y de la voluntad general depositada en ellos por los pueblos que los eligieron y a quienes acaban de constituir en virtud de sus poderes según vera V.S. por el

adjunto ejemplar de la Constitución que le acompaña. Tampoco atino a comprender como este Gobierno habiendo reconocido despues de la revelión de Riva-Agüero por el legitimo y Supremo del Perú al que manda actualmente en Lima, y teniendo relaciones de amistad y alianza con él puede prescindir del reconocimiento publico que hizo de la soberanía del Congreso Peruano y encontrar fundamentos en el derecho de gentes para justificar las relaciones que ha contraido con la facción de Trujillo, cuando según el celebre publicista Vattel "hay obligación de defender al aliado contra "toda invación y violencia extranjera y contra los subditos revel- "des, del mismo modo que se debe defender a una Republica con- "tra las empresas de un usurpador de la libertad pública". Chile es aliado del Estado del Perú y no de D. José de la Riva Agüero; por que ninguna nación puede entablar relaciones con un particular en daño de otra: lo contrario es autorizar la rebelión de los individuos contra los Gobiernos establecidos. Yo jamas he pretendido poner a S.E. el Director en el doloroso compromiso de traspasar el derecho internacional por favorecer las solicitudes del Perú. Amante por caracter, del orden, de la subordinación a las Leyes, y de la buena fe con que debo manejar todos los encargos fiados a mi ministerio, he procurado encaminar mis comunicaciones por medios justos y decorosos. Asi no he sabido sin disgusto, que en el mismo dia que se ordeno la detención del Nancy, se le concedio permiso para que pudiese salir: y V.S. convendra conmigo que semejantes providencias parece que no se acordan muy bien con la alta dignidad y delicadesa del Gobierno. Yo he reclamado el Nancy por contestarme su propiedad a mi Republica; por confesar el comprador la ilegitimidad de su enagenación, y por los especiales encargos que tengo de mi Gobierno para solicitar su reincorporación a la Escuadra Peruana, y hacer las protestas necesarias contra la recepción del Coronel Yturregui, en clase de Enviado de Riva-Agüero; por que ella autorisa la revelión, los desordenes, y la desmoralización de los Pueblos. En este justo concepto, no era regular que interpusiese mi demanda como neutral a la corte maritima de Valparaiso, sino al Supremo Director por conducto de V.S. En conclusión dire a V.S. que en virtud de sus credenciales y reconocimiento de ellas por este Gobierno fui recibido por Ministro Plenipotenciario y Enviado extraordinario de la Republica del Perú, y en su consecuencia V.S. ha admitido las notas que le he pasado a nombre de mi Gobierno en materias muy graves, como las relativas a emprestitos, al tratado de alianza y amistad entre estas y aquella Republica, a planes de campaña para la División auxiliar de Chile, formados por S.E. el Libertador, quien

por delegación del Congreso Peruano ejerce el Supremo poder Directorial, por disposición de este Gobierno tiene a sus ordenes dicha fuerza. Es pues llegado el tiempo en que V.S. se sirva expresarme terminantemente si admitirá mis gestiones como representante del Perú o bajo el supuesto caracter de Ministro de Gobierno de Lima que indebidamente se ha querido darme para proceder en este caso a lo que exigen el honor de mi Gobierno y los deberes de mi comisión. Acepte V.S. los sentimientos de mi aprecio.

Juan Salazar

S. Ministro de Relaciones Exteriores

Es copia
Rio.

Ministerio de Relaciones Exteriores = Santiago de Chile, Diciembre 13 de 1823 = Sor. Ministro = Por mas que el Supremo Director se interese en el buen exito de las solicitudes de V.S. y en cuanto sea favorable al Perú, no puede traspasar los principios del derecho de gentes, ni las Leyes fundamentales del país. En el reclamo de V.S. sobre el bergantin Nancy, he comunicado a V.S. por mi Nota de 27 de Noviembre último haber dispuesto S.E. quanto le era permitido hacer en este caso: esto es decretar la detención del bergantin por un termino competente, y ponerlo a disposición de una Corte Maritima, donde V.S. interpusiese sus gestiones. Si el bergantin expresado fuere una propiedad dependiente indispensablemente del Gobierno de V.S. no tendria embarazo el Supremo Director en ordenar llanamente su detención, o conducción a un puerto determinado, o fianza, puerto que la reclamaba el representante de ese mismo Gobierno; pero V.S. tendra a bien hacerse cargo, que el de Chile debe igual protección a todos los subditos de los otros Gobiernos amigos, o neutrales, y que grosera y criminalmente atacaria sus derechos, si por complacer al embiado de uno, quebrantase en perjuicio de los otros las Leyes de las Naciones. Existiendo una controversia sobre si el buque citado es, o no propiedad del Gobierno del Perú, y aun sobre su nacionalización, el Director Supremo no puede decidirla, ni le es dado otra cosa, que remitir las gestiones a un Tribunal Maritimo, para en cuanto ellas fuesen admisibles en Chile, dicte las pro-

videncias convenientes, siguiendo los ritos, y tramites establecidos entre las Naciones. S.E. puede dictar providencias de alto Gobierno en lo relativo al País, a quien precide, y ordenar a los buques neutrales, a que no se dirijan a determinados puntos o den fianzas para cautelar resultas: pero no puede tomar tal providencia por los buques extranjeros, quienes por otra parte, toman buen cuidado de no dirigirse a puertos en estado de bloqueo, por el mal que de ello resultaria. A si es que conviniendo V.S. en que el Bergantin Nancy, no es buque nacional, ni teniendo el Gobierno de Chile declarada la guerra al de Trujillo, no puede prohibirle su salida para aquellos puertos y V.S. se servira recordar lo que le tengo anteriormente comunicado de orden suprema, acerca de las relaciones de Chile con los Gobierno que existen de hecho en el Perú. Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a V.S. los sentimientos de mi mas distinguida consideración = Mariano de Egaña = S. Ministro Plenipotenciario.

Es copia

Rio

EL MINISTRO DEL PERU, JUAN SALAZAR, DIRIGESE A SU MINISTRO DE RR. EE. INFORMANDO SOBRE LA SITUACION POLITICA INTERNA DE CHILE, CONCLUYENDO: "SEGUIRE ENTABLANDO MIS SOLICITUDES LUEGO QUE SE ME RECONOZCA COMO MINISTRO DEL GOBIERNO DEL PERU, PUES AUNQUE EL DIRECTOR VERBALMENTE ME HA TRATADO HASTA AHORA COMO TAL, NO SE ME HA CONTESTADO LA NOTA. SANTIAGO, 30 DICIEMBRE 1823.

Legacion Peruana

Santiago y Diciembre 30 de 1823

Sor. Ministro

Ayer mañana juró el Ejecutivo la Constitución politica de este Estado sancionada por su Congreso en menos de 15 dias, e invitado por S.E. para acompañarle en aquel acto, pase a un pala-

cio y tuve la oportunidad de conferir varios asuntos relativos al Perú y entre ellos sobre el regreso de la División al Callao. El Director me expuso que por ahora era imposible y que trataria de reglar y aumentar la fuerza en Coquimbo para dirigirla en tiempo oportuno a la Costa de Intermedios.

S.E. me aseguro bajo de reserva que aunque se expidio orden para el retroceso de la División secretamente ordenó en la misma fecha que quedase a disposición del Libertador.

También le insté sobre la necesidad de aumentar las fuerzas navales para perseguir a los corsarios y aunque repuso que todos los buques de guerra se estaban alistando para el efecto, extraoficialmente he sabido que su apresto anda con mucha morosidad, y que de tales buques no puede esperarse nada favorable. Ninguno de ellos tiene tripulación, ni oficiales, por que la falta de paga los ha hecho retirar, y esto parece haber contribuido a que la Corbeta Independencia no haya salido de Valparaiso a proteger los transportes a pesar de la dispersión en que vienen.

Hoy mañana ha marchado el Director para la Provincia de Concepción, y en su ausencia queda con el mando el Senado que anoche se estaba nombrando. Con este Cuerpo seguiré entablando mis solicitudes luego que se me reconozca como Ministro del Gobierno del Perú, pues aunque el Director verbalmente me ha tratado hasta ahora como tal, no se me ha contestado a la nota que pasé al Ministerio con fecha 15 del corriente acerca de esta materia.

Reitero a V.S. los sentimientos de mi aprecio

Juan Salazar

Sor. Ministro de Relaciones Exteriores
del Perú

(1824)

NOTA SIN FECHA, FIRMA NI DESTINATARIO, QUE APARENTEMENE PARECE DIRIGIDA POR EL MINISTRO DEL PERU JUAN SALAZAR, AL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, REFERENTE A LA SITUACION INTERNACIONAL EN RELACION A ESPAÑA Y LE MANIFIESTA QUE: "SI ES AUXILIADO AQUEL ESTADO CON LIBERALIDAD Y PRESTEZA, NO ES DUDABLE QUE LA PROSPERIDAD Y REPOSO DEL NUEVO MUNDO SEAN ACASO LA OBRA DE UNA SOLA CAMPAÑA". SANTIAGO, (?) 1824.

Excelentisimo Señor

Cuando los dos grandes Poderes de la Republica Peruana se dignaron investirme de la honrosa Mision de transmitir sus votos y sentimientos al Pueblo Soberano de Chile, al mas fiel y generoso de sus amigos y aliados, yo no dudé aceptar tan alta confianza, en la persuacion de que el doble caracter de Embiado y de Representante, haria mis oficios graves y aceptables a una Nacion que acaba de dar al Mundo el mas tocante espectaculo de amor a la libertad, y de un decidido empeño de fundar solidamente sus instituciones.

Bajo de tan favorables auspicios me he acercado a este afortunado clima a presentar a V.E. que tan dignamente preside sus destinos, los sentimientos de intima union, gratitud y amistad de aquella Republica, y mas especialmente a darle una exacta idea de la critica y dudosa coyuntura en que la ha puesto la desgraciada jornada de Moquegua, donde el Perú y sus aliados han perdido lo mas escogido de sus tropas, aumentandose el vacilante poder de los tiranos con armas, hombres y opinion, producidas por tan inesperado infortunio.

Si, como es muy verosimil orgulloso el enemigo de su victoria intenta lanzarse sobre la Capital y sus Provincias, no habiendo quedado a estas, despues de su quebranto suficientes recursos de oposicion y defensa, puede temerse fundadamente vuelvan a sepultarse en el caos de su antigua servidumbre; y erigido entonces el Perú en vergonzoso instrumento de oprecion y tiranìa, tenga que amenazar a su despecho, las existencia politica de las demas seciones de nuestro continente meridional.

Yo sin embargo de tan tremenda perspectiva, no espero ver dias de tanto luto y amargura existiendo aun la magnanima y valerosa Nacion de Chile. El Omnipotente que la salvó de antemano de los mismos enemigos y peligros, la inspirará la fuerte resolu-

ción de correr a la ayuda de aquellos sus hermanos, que aunque afligidos, están muy superiores a su desgracia, y conservan todavia un corazon republicano capaz de sobreponerse a la barbara obstinacion de sus opresores.

Grande es a la verdad el conflicto en que dejo a mis caros conpatriotas, pero tambien es cierto que la misma magnitud de su peligro ha puesto en sus manos todos los elementos de la victoria. Hoy mas que nunca se hallan armados de un extraordinario valor y decidida constancia. Han dado tambien un paso inopinado hacia su libertad interior; cuya fatal privacion tenia acedados los animos y debilitada la energia del interés Nacional; y con la nueva Administracion que acaba de darse la Republica, se ha colocado al frente del Poder Ejecutivo un Ciudadano que reuniendo a su antiguo y acrisolado patriotismo las inapreciables cualidades de honor, providad y talentos, es capaz de llevar adelante la obra grande de la emancipación peruana.

Con tal felices disposiciones si es auxiliado aquel Estado con liberalidad y presteza, no es dudable que la prosperidad y reposo del Nuevo Mundo sean acaso la obra de una sola Campaña, supuesto que no queda ya el enemigo otro asilo en tan vastas regiones.

Estos son Excelentisimo Señor los votos del Pueblo Peruano, del Congreso que lo representa y de S.E. el Presidente de la República, cuya voz tengo el honor de llebar. Si el éxito corresponde a sus esperanzas, V.E. y los de mas aliados tendrán la gloria de dar un gran dia a la America, y mi Nacion la de saber retribuir tan inmensos beneficios.

(sin firma)

COPIA DE UNA NOTA, SIN FECHA, DICE SER DIRIGIDA POR EL MINISTRO ACREDITADO EN CHILE, JOSE LARREA Y LOREDO AL EXMO. SEÑOR LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, EN LA CUAL MANIFIESTA QUE, POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A SU VOLUNTAD, SUS ANTERIORES COMUNICACIONES NO PARECEN HABER LLEGADO A SU DESTINATARIO Y EN ELLA COMUNICA: "ERAN DIRIGIDAS A PONER A SU DISPOSICION 25,000 PESOS". SANTIAGO, (?).

Excelentisimo Señor — Impelido de las delicadas circunstancias en que he visto constituida la causa del Perú, me he tomado la

libertad de dirijirme a V.E. y su Secretario de Relaciones Exteriores en dos ocasiones por el estimable conducto de su Edecan el Señor Daniel Oleary. Infiero que ambas comunicaciones se han extraviado o perdido, a causa de la inesperada defeccion del Callao y Lima. Asi es que vuelvo a tomar la pluma para anunciar a V.E. que aquellas eran dirijidas a poner a su disposicion veinticinco mil pesos que habia aceptado en el curso de mis operaciones diplomaticas, en beneficio del Gobierno, que por una afortunada convinacion de acontecimientos hoy reside con toda plenitud en la respetable persona de V.E. teniendolos depositados, hasta poderlos conducir en persona, tan pronto como evacuase los ultimos actos de la Comision que he desempeñado. Pero considerando los obstaculos y demoras que podian hacer ineficáz este auxilio en los momentos en que debian aparecer en estos mares buques enemigos, resolví poner en manos del expresado Oleary el documento de deposito, a fin de que percibida la cantidad de su importancia pudiese ser remitida oportunamente a V.E., o empleada en los objetos mas urgentes como es regular lo hay avisado a V.E.

Yo queda tanto mas satisfecho de esta pequeña demostracion de mi zelo, cuanto estoy cierto que ha de ser destinada a la salvacion de mi patria, confiada por una eterna Providencia a las unicas manos capaces de realizarla. No me ha sido extraño éste acontecimiento, porque lo predije el año 22 en unas sesiones tenidas al efecto. Lo advierto cumplido, y me lisonjeo de ver coronadas todas mis conjeturas.

Entre tanto quedo disponiendome a toda prisa para presentar personalmente a V.E. mi obediencia y respetos, igualmente que la cuenta de mi conducta en la legacion que he desempeñado cerca de éste Gobierno. Sé muy bien que la malicia empleando todo su refinamiento, ha echado un denso velo sobre mi acreditado honor y patriotismo, mas confio que presto ha de ser confundida y desecha, porque voy a encontrar en Trujillo lo unico que necesito para este triunfo; que es la imparcialidad y justicia; virtudes que estoy persuadido residen en alto grado en la inmortal persona del Libertador de Sud America.

Dignese V.E. mientras realiza estos deseos aceptar la admiracion y respetos de su obediente subdito y Servidor — José de Larrea y Loredo — Exmo. Señor Simon Bolivar Libertador de Colombia y Supremo Dictador de la Republica Peruana.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, COMUNICA A LA CANCILLERIA LA ELECCION DEL SR. ERRASURI COMO PRESIDENTE DEL SENADO. SANTIAGO, 2 ENERO 1824.

Santiago y Enero 2 de 1824

Señor Ministro

El 31 del corriente se instaló el Senado de esta República y salio electo de Precidente el Sr. Errasuri en quien reciden actualmente todas las facultades del poder Ejecutivo, por aucencia del Supremo Director. Hoy he resuelto verle y conferir verbalmente con el sobre los asuntos del Perú, omitiendo hacerlo por ahora con el Ministerio, porque se ha suspendido contestar a mi nota de 15 del pasado hasta que se tengan noticias especiales de esa sobre el suceso de Riva Aguero segun las informaciones que extrajudicialmente se me han dado.

En la semana entrante sale para el Callao una Corbeta de guerra Inglesa, y por ella escribiré a V.S. cuanto ocurriese hasta entonces.

Reytero a V.S. los sentimientos de mi aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

Sor. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, INFORMA A SU CANCILLERIA DEL ATAQUE DE UN CORSARIO A UN BERGANTIN Y A LA GOLETA "LA MOSCA DEL FRANKLIN". SANTIAGO, 8 ENERO 1824.

Legacion Peruana

Santiago y Enero 8 de 1824

Señor Ministro

El 1º del corriente entró un Corsario hasta la boca de Valparaiso persiguiendo a un Bergantín, y la Goleta nombrada la Mos-

ca del Franklin que llegó de Coquimbo el 2 en la noche, confirma que aun permanecia al frente de aquel Puerto con poca vela. De resultas de este suceso, se hicieron esfuerzos para aprontar la Corbeta Independencia y el 5 del corriente solo aguardaba brisa para salir.

Por la referida Goleta se ha sabido que a su salida de Coquimbo no habia llegado mas que un transporte con 400 hombres de tropa del Nº 7 y que se ignoraba el paradero de los restantes; pero el Ministro de Relaciones Exteriores ha dicho que tiene comunicaciones oficiales en las que se le avisa la llegada de 1,600 hombres a aquel Puerto.

El Teniente Coronel Oleary me ha dicho que el Director ha escrito al Libertador expresandole que solo aguardaba su resolucion, para hacer regresar la Division, pero con referencia al Sr. Larrea se me ha asegurado que el Ministro de relaciones exteriores expuso a S.E. cuando escribia a el Libertador que considerase bien lo que ofrecia porque era sumamente dificil cumplirlo.

Yo soy de este mismo dictamen por la falta de elementos que advierto y suma escaces de dinero para organizar una fuerza respetable que se dirija a las Costas del Perú segun he expuesto a V.S. en mis comunicaciones anteriores. No obstante haré los ultimos esfuerzos a fin de conseguir su regreso.

Acepte V.S. los sentimientos de mi aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

Señor Ministro de relaciones exteriores del Perú.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, INFORMA A SU MINISTRO DE RR. EE., SOBRE LA ENTREVISTA QUE TUVO CON EL PRESIDENTE DEL SENADO, SR. ERRASURI; LA PARTIDA DEL SR. ZAÑARTU COMO MINISTRO PLENIPOTENCIARIO EN EL PERU; Y SUCESOS ACONTECIDOS EN EUROPA. SANTIAGO, 9 ENERO 1824.

Legacion Peruana

Santiago y Enero 9 de 1824

Señor Ministro

Concecuente a lo que dije a V.S. en nota de 2 del corriente me aboqué con el Sr. Errasuri, Presidente del Senado y despues que conferimos sobre los asuntos del Perú acordamos que tendriamos una secion con los Ministros que aun está por verificarse porque estos dudan del suceso de Riva Aguero. Con este motivo se ha apresurado la salida del Sr. Zañartu para esa en clase de Ministro plenipotenciario y con esta fecha marcha para Valparaiso a embarcarse.

Se me ha asegurado que el Sr. Zañartu conduce lo sancionado por el Congreso sobre los tratados de amistad y alianza entre este Estado y el del Perú como tambien instrucciones para conciliar las diferencias de Riva Aguero y tratar que los Españoles reconoscan la independencia de Chile caso que se pierda el Perú.

Dicho señor lleva papeles públicos de Buenos Ayres que alcansan hasta mediados de Diciembre último; y entre varias particularidades que contienen se encuentran la toma de Cadiz por los Franceses, la traslacion del Rey a Madrid, disolucion de la Asamblea del Brasil por el Emperador, y remision de Consules Ingleses a las diferentes seciones de América.

Reytero a V.S. los sentimientos de mi aprecio y consideracion.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

Sr. Ministro de relaciones exteriores del Perú

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, COMUNICA A LA CANCILLERIA QUE EN CHILE SE CONOCEN OFICIALMENTE LOS SUCESOS PROTAGONIZADOS POR RIVA-AGUERO, EN TAL SITUACION TRATARA DE CONSEGUIR AYUDA PARA DEFENDER AL PERU, ADEMAS DE SU RECONOCIMIENTO COMO REPRESENTANTE OFICIAL. SANTIAGO, 16 ENERO 1824.

Legacion Peruana

Santiago y Enero 16 de 1824

Sor. Ministro

Retardandose la conferencia acordada por el Presidente del Senado a pesar de haberse recibido noticias oficiales del suceso de Riva Aguero pasaba ayer a ejecutarlo en circunstancias que se encontraba donde el Sr. Errasuri el Ministro de Relaciones Exteriores quien procurando apoyar la conducta de un Gobierno en el desconocimiento de mi caracter y combatir los principios de mi exposicion de 15 del pasado me obligó a entrar en una seria y acalorada discucion y al Sr. Errasuri a mediar en que continuasemos. El resultado fué terminarla conviniendonos en que por ahora debiamos olvidar lo pasado ocupandonos uniformemente en la defensa del Perú, facilitandole los auxilios que exije imperiosamente su situacion, y en reconocerme oficialmente por su representante. A consecuencia de esto sese de insistir sobre las ocurrencias anteriores y solo trato por ahora de solicitar fondos y que regrese la Division. Al intento voy a pasar con esta fecha una comunicación al Ministerio reclamando la resolución del Gobierno sobre la negociacion del emprestito, valiendome de las mismas razones que se sirve exponerme S.E. el Libertador en su comunicacion datada en Huaraz el 25 de noviembre sobre esta materia y de los especiales encargos que tengo de S.E. el Presidente de la Republica.

Reitero a V.S. los sentimientos de mi aprecio

Juan Salazar
(firma-rubrica)

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

EL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, MARIANO DE EGAÑA, COMUNICA AL MINISTRO DEL PERU, JUAN SALAZAR, QUE SE LE RECONOCE OFICIALMENTE COMO REPRESENTANTE DEL PERÚ. SANTIAGO, 16 ENERO 1824.

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Santiago de Chile, Enero 16 de 1824

Señor Ministro

He dado cuenta al supremo Director de la nota que V.S. se sirve dirigirme con fecha de ayer comunicandome haberse termi-

nado las disenciones interiores con el general Rivagüero, y exigiendo saber si el gobierno de Chile reconoce a V.S. por Ministro Plenipotenciario del Estado del Perú. Firme el Supremo Director en la política que ha adoptado sobre este particular, y que era la que le prescribian la justicia, los usos establecidos entre las naciones, el decoro del mismo gobierno y el alto interés que le anima por la libertad y prosperidad de toda la Nacion Peruana aliada a la República Chilena, me ordena contestar que V.S. ha sido reconocido como Enviado y Ministro Plenipotenciario del Gobierno que le diputó cerca del de Chile: que antes que se tuviese noticia constante de las desavenencias interiores del Perú, y de la existencia de dos Gobiernos independientes de hecho, fué V.S. reconocido bajo aquel caracter como invistiendolo en nombre de la República Peruana; y que por consiguiente terminadas las disenciones y reconocida en todo el territorio libre del Perú la autoridad suprema que diputó a V.S., el Gobierno de Chile se complase en reconocerle nuevamente como Ministro Plenipotenciario y Enviado de la República del Perú.

Ya he expuesto a V.S. otra vez, y es preciso repetir, que el Gobierno de Chile se propuso por regla de su conducta prescindir de los disturbios domésticos, que con tanto dolor suyo agitaban a un Estado amigo sin entrar en calificar los derechos de las partes contendientes, porque se reputaba sin autoridad para ello, y tomando solo aquel interés generoso y tierno de un aliado para mediar y evitar los males que preparaban la ruina de la América, reservandose en su neutralidad y general interés por todo el Pueblo Peruano una aptitud bastante para conciliar e inspirar confianza.

Logrado ya el objeto de los mas ardientes votos del Director, que era la terminacion de las desavenencias, S.E. en medio de la satisfacción que le causa tan plausible acontecimiento, felicita al Gobierno del Perú por las particulares ventajas que recibe en un suceso que las proporciona a toda la América.

Me es grata esta oportunidad de reiterar a V.S. sentimientos de mi distinguida consideración,

Mariano de Egaña
(firma)

Señor Ministro Plenipotenciario
del Gobierno del Perú, D. Juan Salazar.

EL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, MARIANO DE EGAÑA, COMUNICA AL MINISTRO DEL PERU, JUAN SALAZAR, QUE SI EXISTIESE ALGUN SOBRANTE DEL PRESTAMO HECHO POR CHILE AL PERU, SE PONDRA A SU DISPOSICION. SANTIAGO, 22 ENERO 1824.

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Santiago de Chile, Enero 22 de 1824

Señor Ministro

Habiendo dado cuenta al supremo Director Delegado del contenido de la honorable nota de V.S. fecha 19 del que rige, sobre que se ponga a su disposición el resto del medio millon nominal que este Gobierno prestó al del Perú. S.E. me ordena conteste a V.S. que no hay ningun inconveniente para ello siempre que V.S. haya aprobado la cuenta que deberá presentarle el ministro de Hacienda, a cerca de las cantidades invertidas de dicha suma, y que resulte de ella algun sobrante.

En este supuesto, tengo la honra de participar a V.S., que con esta fecha comunico al referido Ministro de Hacienda el aviso oportuno para que le remita la mencionada cuenta, y si sobrare algun resto a favor del Gobierno del Perú lo ponga a disposición de V.S.

Con esta oportunidad reitero a V.S. los sentimientos de mi alta consideración y aprecio.

Mariano de Egaña
(firma)

Señor Ministro Plenipotenciario
del Gobierno del Perú, Don Juan Salazar.

EL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, MARIANO DE EGAÑA, DIRIGESE AL MINISTRO DEL PERU, JUAN SALAZAR, PARA COMUNICARLE QUE SU GOBIERNO ESTA INCAPACITADO PARA PRESTAR AYUDA PECUNIARIA AL PERU. SANTIAGO, 22 ENERO 1824.

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Santiago de Chile, enero 22 de 1824

Señor Ministro

Enterado por mi el Supremo Director Delegado de lo que V.S. expone en su honorable nota de 17 del corriente, sobre la escases de numerario que experimenta el Perú, S.E. no ha podido menos que sentir tamaño mal y tanto mas, cuanto la situación actual del Erario de Chile lo ponen en la imposibilidad de hacer lo que desearia en alivio y obsequio de aquel Estado.

El único recurso que ha tenido Chile para poder hacer algunos sacrificios en favor del Perú fué el emprestito contraido en Inglaterra; pero habiendose sedido casi la tercera parte de este a ese Estado, y habiendose amortizado el valor de un millon de pesos del mismo conforme a las disposiciones que dictó el Cuerpo Legislativo, resulta que en el dia ya no existe cantidad alguna de dicho emprestito de que pueda disponer este Gobierno.

Estos hechos que son notorios, la necesidad de haber de cubrir los reditos de este préstamo, por el espacio de dos años del mismo capital, la parte invertida en la compra de pertrechos para la Marina, y finalmente la que V.S. sabe se ha prestado al Gobierno que representa, han agotado enteramente este recurso, que era el unico del cual se hubiera podido disponer para cumplir el encargo confiado a V.S. por su Gobierno, a cerca de contraer un nuevo emprestitó con este Estado.

S.E. el Supremo Director, y yo por mi parte nos persuadimos que no se ocultará a la penetración de V.S. la situación dificil en que se encuentra este pais, y que hara al Gobierno la justicia que merece por los innumerables sacrificios que ha hecho en favor del Perú; convenciendose de consiguiente que si en la actualidad no accede a la solicitud que V.S. entabla, es unicamente porque se vé en la absoluta imposibilidad de poderlo verificar.

Con este motivo ruego a V.S. de nuevo admita la protesta de mi mas distinguida consideración y singular aprecio.

Mariano de Egaña
(firma)

Señor
Ministro Plenipotenciario del Gobierno
del Perú, cerca del de Chile, Don Juan Salazar.

EL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, MARIANO DE EGAÑA, DIRIGESE AL MINISTRO DEL PERU, JUAN SALAZAR, Y LE REMITE MEMORIAL DEL CIUDADANO ESPAÑOL JACINTO FARIÑA, CONFINADO EN CHILE. SANTIAGO, 17 FEBRERO 1824.

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Santiago de Chile, febrero 17 de 1824

Señor Ministro

Tengo la honra de acompañar a V.S. el memorial que ha presentado a este Gobierno el Español D. Jacinto Fariña, confinado a Chile por el del Perú, a fin de que V.S. teniendo presente las razones en que apoya su petición, se digne informar lo que considere justo sobre el particular.

Me es satisfactorio renovar a V.S., con este motivo, los sentimientos de mi distinguida consideración y aprecio a su persona.

Mariano de Egaña
(firma)

Señor Ministro Plenipotenciario
del Gobierno del Perú cerca de este
D. Juan Salazar.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, PONE EN ANTECEDENTES A SU CANCILLERIA, SOBRE LA NECESIDAD DE FORMAR UN EJERCITO CON FUERZAS DE COLOMBIA Y CHILE PARA HACER FRENTE AL ENEMIGO COMUN. SANTIAGO, 24 FEBRERO 1824.

Legacion Peruana — Santiago y Febrero 24 de 1824 — El Secretario General del Libertador me dice con fecha 18 de Enero, que escribí a V.S. de orden de S.E. sobre el regreso de la División y puntos donde debe dirigirse, confiado en los generosos ofrecimientos de este Gobierno de empeñar sus exfuerzos a este fin. El Libertador desearia que fuese mandada por sus mismos acreditados Jefes para operar conforme a sus planes y que en caso de que S.E. el Director haya dispuesto de la Division se remitan prontamente otros cuerpos; porque en la brevedad consiste el dichoso y seguro suceso de la proxima campaña — S.E. tambien solicita que baya con preferencia toda la Caballería posible; porque con la disolucion que sufrió el Ejercito Peruano y apresamiento de la Maquena, se han perdido los Escuadrones de Usares: y reunidos algunos cuerpos chilenos de esta Arma con los de Colombia, formarian una masa respetable capaz de imponer al enemigo, y borrar la ilucion que se conserva por su caballería; pero repito a V.S. Sr. Ministro que esta operacion debe verificarse lo mas pronto posible, es decir antes que por la entrada del verano en las sierras del Perú se pongan los enemigos en aptitud de obrar activamente sobre la Capital y Provincias del Norte — V.S. se servirá anunciar a S.E. el Director que me hallo autorizado para darle todas las seguridades necesarias por parte del Libertador, sobre que las tropas chilenas serán tratadas con la consideracion posible, que se les proporcionará subsistencias, se le repondrá el vestuario y equipo y que en todo, serán atendidas y distinguidas mas que los Cuerpos de Colombia — La exposición que me hizo V.S. con fecha 22 de Enero último sobre la sorpresa que habia causado a este Gobierno el arribo de la Division y los exforzados empeños de S.E. el Director para organizarla y hacerla regresar luego que el Libertador anunciase el plan que adoptan, no me pemiten ni aun dudar, que se realizaran los justos deseos de S.E. pues segun me dijo V.S. entonces, este Supremo Gobierno está muy penetrado de las urgentes razones en que se fundan, y creeria faltar a lo que debe a la América, al Perú y al mismo Chile sino empeñaze sus exfuerzos a este fin — Reitero Etc. Juan Salazar — Señor Ministro de Relaciones Exteriores. — D. Mariano de Egaña

Es copia

Rio
(firma-rubrica)

EL EX-MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JOSE DE LARREA Y LOREDO, DIRIGESE AL MINISTRO DEL PERU EN DICHO PAIS, JUAN SALAZAR, SOBRE SU "OBLIGACION DE RENDIR CUENTAS"; COPIA DE SU NOTA AL MINISTRO DE HACIENDA, HIPOLITO UNANUE, EN LA CUAL DICE QUE LE ADJUNTA "UNA COPIA DE LAS CUENTAS QUE TENGO RENDIDAS AL EXPRESADO MI ANTECESOR"; Y LA RESPUESTA DEL MINISTRO JUAN SALAZAR A SU COMUNICACION. SANTIAGO, 25 FEBRERO 1824.

Nota — Señor Ministro Plenipotenciario del Perú — Coronel Juan Salazar — Santiago Febrero 25 de 1824 — Por el Ministerio de hacienda de nuestra Republica y conducto de V.S. he recibido una nota de 2 de Enero último, en que se me recuerda la obligacion de rendir cuentas de los intereses que he manejado en calidad de Ministro Plenipotenciario de ella, como si yo no hubiese absuelto este sagrado deber con preferencia a otro alguno, presentandolas a V.S. que vino a relevarme con esa especial facultad por el Art. 8º de sus instrucciones que me lo trascribió oportunamente. Tambien se me previene por el mismo lo verifique personalmente bajando al Callao en primera ocasion. Si hubiesen llegado a mis manos los ultimos documentos de comprobacion de mis cuentas, que deben traer del Perú el Bergantin "Sakespear" y trasportes que hoy de halla en las inmediaciones de Chiloe, y hubiese en su virtud fenecido las liquidaciones pendientes con los contratistas a nadie importaria tanto como a mismo marchar en el dia, a terminar esta incumbencia en que está mi honor altamente comprometido. Tan sustanciales diligencias por la diferencia de un corto tiempo para evacuarlas no se pueden dejar inconclusas porque sería lo mismo que sacrificar mis derechos y los de la misma Republica que he representado. Nadie mejor que V.S. está penetrado de estas razones, ni ninguno mejor que V.S. puede en esta parte hacer la justicia que merecen mis procedimientos — Tengo el honor de ofrecer a V.S. mi consideracion y aprecio—

Contestacion

José de Larrea y Loredo — Legacion Peruana — Santiago Febrero 28 de 1824 — Señor Diputado D.D. José Larrea y Loredo — Impuesto por la apreciable comunicacion de V.S. fecha 25 del que espira en las justas reflexiones que se apoya para mantenerse en esta Capital hasta que se sirva entregarme los ultimos documentos de comprobacion que faltan a las cuentas que anticipadamente me tiene dirigidas, y que deben traer el Bergantin "Sakespear" y trasportes de la expedicion que se halla en las inmediaciones de Chiloe, me parcee prudente que suspenda V.S. por ahora su traslacion a Lima, descansando en su honor que la verificará tan pronto como reciba y me pase los documentos, referidos, para que ambos cumplamos los deberes, y compromisos a que estamos ligados por nuestro caracter con el Supremo Gobierno de nuestra Republica — Reitero a V.S. los sentimeintos de mi aprecio — Juan Salazar — Quedan los originales en mi poder — Santiago Marzo 2 de 1824 — José de Larrea y Loredo.

Nº 22 — Santiago Marzo 3 de 1824 — Sor. Ministro de Hacienda de Perú D. D. Hipolito Unanue — Penetrado de los mismos principios que V.S. me recomienda en su apreciable Nota de 2 de enero último de que todo Encargado está en la obligacion de manifestar sus operaciones de un modo exacto y circunstanciado, tengo rendidas las cuentas de las mias a mi antecesor D. Juan Salazar, que vino a relevarme, especialmente autorizado a este efecto. Pero no por eso dejo de disponerme a marchar a esa Capital a concluirlos de una manera que deje mi honor ileso y acrisolado, prescindiendo por ahora de hacer un sin numero de observaciones, sobre la tempestad que advierto sucitada contra mi persona, por que no se equivoquen con los efugios ordinarios de mala fé y la perfidia. Confió en Dios Protector de la Justicia que V.S. y el Gobierno de nuestra Patria que darán prontamente desengañados del mal concepto que les ha hecho formar de mi conducta la más sagaz y astuta malicia.

Las copias que incluyo a V.S. le instruirán del justo motivo que me priva de apersonarme luego luego en esa Capital, como lo desea eficazmente mi honor, y lo exije el respetable mandato de nuestro Gobierno.

Tambien creo de mi deber acompañar a V.S. una copia de las cuentas que tengo rendidas al expresado mi antesesor en comprobacion de la puntualidad con que me he conducido en éste y otros actos de mi incumbencia, como lo acreditaré a su tiempo.

Ofrezco a V.S. los sentimientos de mi mayor consideracion y aprecio.—José de Larrea y Loredo.

EL EX-MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JOSE DE LARREA Y LOREDO, DIRIGESE AL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, PRESIDENTE DE COLOMBIA, LE INFORMA QUE EL SR. DANIEL OLEARY LE ENTREGARA LA SUMA DE 25,000 PESOS; LE REMITE COPIA DE LAS CUENTAS ENTREGADAS AL MINISTRO JUAN SALAZAR Y LE MANIFIESTA QUE PERMANECERA EN CHILE HASTA QUE LLEGUE A SUS MANOS: "LOS ULTIMOS DOCUMENTOS DE COMPROBACION DE MIS CUENTAS". SANTIAGO, 3 MARZO 1824.

Nº 21 — Exmo. Señor — Al darse cuenta en el Congreso de Lima en una de las sesiones del mes de Noviembre de 822, que yo entonces presidía, de los planes de campaña y generosos ofrecimientos que V.E. hacia desde el Teatro de sus glorias para terminar pronta y felizmente la guerra que hasta ahora aflige a mi infortunada Patria, tomé la voz; defendí el honor de V.E. esforzé la necsidad de almazarlos y admitirlos, y predije desde entonces que no veia sino en su interesante persona el instrumento deparado por la Providencia para consumar la Libertad poltica del nuevo mundo. Habiendo dichosamente cumplidas mis conjeturas y consiguiente a mis principios he puesto a disposicion del Sr. Daniel Oleary Enviado de V.E. veinticinco mil pesos, que tenía preparados para presentarlos personalmente al Gobierno de Lima a fin de que remitidos a V.E. por tan seguro conducto subvengan las urgencias que estoy impuesto están padeciendo sus benemeritas tropas.

En dias pasados escribi esto mismo al Sor. Mosquera, y hoy me atrevo a nunciarselo a V.E. directamente, cierto de que le mereceré una generosa dispensa. Habia resuelto entonces no disponer de la indicada suma hasta la contestacion de V.E., mas reflexionando que la demora puede hacer ineficaz este auxilio en la critica situacion en que se halla V.E.; y persuadido por otra parte que el Sr. Oleary se halla investido de las facultades necesarias para entregarsela, y que la pase a manos de V.E. he creido de mi deber el variar este designio y dejar a su arbitrio su mas pronta remision.

Acompaño a V.E. una copia de la cuenta que he presentado a mi antecesor el Sr. Salazar para que deduzca de su contenido que la expresada cantidad no es perteneciente a ella, puesto que está saldada con independencia de esta partida.

Había rogado al Sr. Oleary para que mediase con V.E. a fin de paralizar las asechanzas de mis enemigos los Sres. Fortenos, y que no me trasladaria al Perú, sin una expresa orden de V.E.:

mas considerando que cualquiera demora o escusa a la llamada de mi Gobierno, ofende el honor y delicadeza de mis procedimientos; he dispuesto marchar a Lima tan pronto como lleguen a mis manos los últimos documentos de comprobación de mis cuentas, que no tardarán 30 o 40 dias, en la persuación que a esta fecha encontraré remediados los males que afectan hoy a su administracion por el genio sabio y beneficio, que preside los destinos del Perú.

Tengo la singular satisfaccion y honor de ofrecer a V.E. por la primera vez mi mas pura adhesion y obediencia — Santiago Marzo 3 de 824 — Exmo. Sr. —José Larrea y Loredo— Exmo. Sor. Libertador Presidente de Colombia, y Generalísimo de las armas del Perú Simon Bolivar.—

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, DIRIGESE AL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, MARIANO DE EGAÑA, DANDOLE INFORMES SOBRE EL PLAN DEL LIBERTADOR PARA LUCHAR CONTRA ESPAÑA, INSTANDOLO A RESPONDER A LA BREVEDAD POSIBLE SOBRE LA AYUDA QUE SU PAIS PONDRA A DISPOSICION DEL LIBERTADOR. SANTIAGO, 6 MARZO 1824.

Legación Peruana — Santiago y Marzo 6 de 1824 — Sr. Ministro — S.E., el Libertador confiado en la remision de los auxilios ofrecidos ultimamente por Chile, ha formado su plan de operaciones contra el enemigo calculando sobre ellos; y seguramente veria malogrados sus inmensos afanes, si por algun inesperado acontecimiento no regresase oportunamente la Division que este Supremo Gobierno se comprometió a dirigir al Perú luego que recibiese el primer aviso de S.E. el Libertador S.E. el Director sabe, con bastante anticipacion, que para lograr un suceso dichoso contra los Españoles, es necesario abrir la campaña tan instantaneamente como termine el invierno en las sierras que ocupan; porque si se les dá tiempo para que aglomeren sus masas en los puntos que van a servir de teatro a la guerra, los harán inpenetrables a las nuestras, cuando no les causen reveses que evitaran emprendiendo en el proximo cese de aquella estacion. La salida de la Escuadra Española tambien es otro motivo poderoso para apresurar el regreso de la Division; porque dentro de pocos dias se presenta-

rá en estos mares, y nos privará por su Superioridad de toda comunicacion con el Perú. Entonces no habra modo de auxiliarle; y los enemigos aprovechandose de tan tremendas circunstancias recobraran fuerzas bastantes para dominarlo, y quisa para completar la esclavitud de Sud America con los grandes recursos que sacasen de alli. S.E. el Director conocerá que no son estas reflecciones que sugiere el noble interés que tomo por la defensa de mi pais, sino verdades fundadas en datos incontestables que pronto se verán confirmados, si se retarda la remicion de los auxilios ofrecidos a S.E. el Libertador. La intima persuacion que tengo de ellas me obliga a exigir de este Supremo Gobierno a nombre de S.E. que se me conteste terminantemente y con la brevedad posible sobre cuales son los medios de cooperacion con que contribuye este Estado para la defensa del Perú, y el tiempo en que se realisaran. Suplico a V.S. se sirva elevar esta comunicacion al Supremo conocimiento de S.E. el Director Delegado para los fines consiguientes, y admitir los sentimientos de mi aprecio. Juan Salazar — Sr. D. Mariano Egaña, Ministro de relaciones exteriores.

Es copia
Rio

EL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, MARIANO DE EGAÑA, DIRIGESE AL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, PARA INFORMARLE EL MOTIVO POR EL CUAL TARDA LA PARTIDA DE LA FUERZA CHILENA QUE DEBE IR AL PERU. SANTIAGO, 17 MARZO 1824.

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Santiago marzo 17 de 1824

Señor Ministro

Luego que arribó a Coquimbo la Expedición Chilena que obrava en el Perú, el Supremo Director expidió ordenes prontas y vigorosas para que se reorganisase en aquel mismo punto, y se preparase para dirigirse al que S.E. le indicase. Al mismo tiempo

fue que el Supremo Director escribio al Exmo. Señor Libertador Simon Bolivar, y al Gobierno del Perú anunciandoles que esta Expedición volveria a aquellos puntos en coformidad no solo de los deseos de S.E., sino tambien del terminante decreto del Congreso de Chile.

En tales circunstancias las noticias de la conclusion de la guerra de la Peninsula, y de la cooperación que el Gabinete frances podria querer prestar a la España en sus negocios domesticos, decidieron al Supremo Director a ocupar a Chiloé, punto interesantisimo a Chile, y que los avisos reservados de Europa destinaban como proximo a ser ocupado con una Expedición francesa y española V.S. es testigo de los males que en aquellos dias empesaron a causar los enemigos asilados en Chiloé, y como infestaron nuestras costas de corsarios, interceptaron nuestro comercio, redugeron a la nada las entradas del Erario, y fomentaron una insurrección en la provincia de Concepción amenazada de una invasión por Valdivia del General Quintanilla.

En tan apurados momentos conoció el Supremo Director que no habia otro medio de salvación que ocupar inmediatamente a Chiloé, Las circunstancias de aquel Archipielago son tales, que para su ocupación no exigen la necesidad de una campaña dilatada, sinó de un solo golpe de mano, y el mes de Marzo debia terminar feliz o desgraciadamente la empresa. Los intereses mismos del Perú, y de toda la América, dictaban esta medida con preferencia: sobre todo si ella como se calculaba, no impedia la remision de auxilios al Perú, puesto que el aviso de S.E. el Libertador del punto a donde habia de dirigirse la Expedición Chilena, debia llegar verificado ya o al verificarse el ataque de Chiloé, y por consiguiente en situación que pudiesen las tropas emprender su marcha al Perú desembarazadas de aquella atención. Tuvo, pues, el Supremo Director que hechar mano para atacar a Chiloé de parte de las tropas venidas del Perú. A la fecha deben ya obrar sobre aquel Archipielago, y muy en breve tenerse aqui la noticia del exito de la empresa.

(17-marzo-824)

He creido conveniente hacer a V.S. esta exposición para manifestarle los motivos porque en el dia no puede regresar la Expedición auxiliar de Chile; pero el Supremo Director me ordena asegurar a V.S. que para el 12 de mayo pondrá en las riveras de

Valparaiso, o bien sea en las de Valdivia, sobre que avisaré a V.S. con la competente anticipación, una fecha de tres mil hombres, pero que en ningun evento bajará de dos mil quinientos. V.S. para entonces tendrá listos los buques y viveres necesarios para el transporte.

Con este motivo reproduzco a V.S. los sentimientos de mi distinguida consideración.

Mriano de Egaña
(firma)

Señor

Ministro Plenipotenciario del Gobierno
del Perú, D. Juan Salazar.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR DIRIGESE AL MINISTRO DE RR. EE. DE ESE PAIS, MARIANO DE EGAÑA, ACUSANDO RECIBO DE SU NOTA EN LA QUE LE EXPONE LOS MOTIVOS DE LA DEMORA DE LA ESCUADRA CHILENA PARA ZARPAR DE VALPARAISO. SANTIAGO, 18 MARZO 1824.

Nº 4
Copia.

Legacion Peruana. — Santiago y Marzo 18 de 1824. — Al Sr. Ministro de relaciones exteriores D. Mariano Egaña. — Sor. Ministro. — La nota que se sirvió V.S. dirigirme ayer, contestando las mias de 24 del pasado y 6 del coriente, me ha causado una sorpresa tan estraña como dificil de explicar. El libertador tiene expuesto muy anticipadamente a este Gobierno la carencia absoluta de recursos que hay en el Perú para continuar la guerra: y cuando resolvió que el S. General Pinto viniese a Coquimbo con la Division auxiliar, manifesté a V.S. en 26 de Noviembre proximo pasado los poderosos motivos que impulsaron a S.E. para tomar semejante determinacion. En diferentes ocasiones los he repetido a V.S. y muy particularmente en mi nota de 17 de Enero sobre la negociacion del emprestito. Asi S.E. el Director antes de escribir al Libertador en 16 de Diciembre próximo pasado acerca del regreso de la Division estaba instruido de la situacion miserable del Perú, y que no se encontraban alli ningunos elementos de defensa. V.S. entonces ni despues anunció al Libertador como

era natural, que no corrian a cargo de Chile los gastos que ocasionase el regreso de la División, a pesar de comunicarle su pronto envio, y reiterar yo a V.S. mis instancias para que se verificase antes de la entrada del verano en las Sierras del Perú. Por consiguiente este Supremo Gobierno convenia en hacer los gastos sin contar en lo menor con el Perú, pues de lo contrario lo habria comunicado oportunamente a S.E. el Libertador, y V.S. no habria omitido insinuarme esta necesidad para que solicitase arbitrios como costearlos antes que llegase aquella estación. Ahora que va a empezar, y cuando la Division debia hallarse en camino para que no se malograse por tercera vez la campaña del Perú, se sirve V.S. anunciarme, que el 12 de Mayo proximo se pondran en las riveras de Valparayso o bien en las de Valdivia, 3,000 hombres ó 2500; y que tenga listos los buques y viveres necesarios para su trasporte. Si V.S. calcula el tiempo que resta, advertira que apenas alcanza para informar de este inesperado suceso al Libertador y recibir su contestación; y que en tan estrecho termino es imposible solicitar numerario en un Pais completamente agotado en recursos y arbitrios de todo genero. — De esto se deduce que la División auxiliar no vuelve al Perú, o que en caso de verificarlo, en la fecha citada, se falta a la convinación por remitirla extemporaneamente; y que Chile anulando sus publicos y solemnes ofrecimientos se constituye responsable al Perú de los males que sufriere, si la armas del Libertador tienen un reves. — En cumplimiento de mi ministerio debia hacer a V.S. algunas reflexiones sobre los demas puntos a que se contrahe su exposicion, para manifestarme los motivos porque no puede regresar en el dia la Division; pero desentendiendome de ellas por considerarlas inoportunas, me limitare a decir a V.S. que contiene varios hechos dificiles de sostenerse por los anacronismos en que se fundan. — Ultimamente, Sr. Ministro, deseando S.E. el Libertador que no se multipliquen los grandes desastres que han sobrevenido a aquel Estado, por no haberse dirigido la Division auxiliar de Chile en el mes de Junio próximo pasado y haber desobedecido el S. General Pinto sus ordenes, me previene que exija de este Supremo Gobierno una explicacion clara y terminante de sus intensiones cooperativas en favor del Perú. — Espero que V.S. se dignará conseguirme la de S.E. el Director Delegado y participarmela con la brevedad posible para proceder al que demanda el derecho de las naciones. — Reitero a V.S. los sentimientos de mi aprecio. — Juan Salazar. —

Es Copia

Río

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, SOLICITA AL MINISTRO DE HACIENDA DE CHILE, SE LE PROPORCIONE 12,000 PESOS NECESARIOS PARA HABILITAR LA FRAGATA "PROTECTOR" Y BERGANTIN DE GUERRA "CONGRESO"; CONTESTA EL MINISTRO DE HACIENDA DE CHILE QUE SU SOLICITUD SERA ABSUELTA POR EL MINISTERIO DE RR. EE. SANTIAGO, 27 MARZO 1824.

Nº 5
Copia

Legacion Peruana. — Sor. Ministro de Hacienda del Estado de Chile. — Santiago y Marzo 24 de 1824. — El Sor. Ministro de relaciones exteriores contestandome sobre la entrega del remanente del emprestito que este Gobierno hizo al del Perú, me anuncia haber pasado a V.S. aviso para que se sirva poner a mi disposicion el que sobrare. En el dia necesito con la mayor urgencia 12,000 pesos para habilitar la Fragata Protector y Bergantin de guerra Congreso de la Escuadra del Perú, de algunos utiles indispensables para continuar desempeñando su importante comision. Esta se reduce a perseguir los Corsarios que paralisan y destruyen el Comercio: y ninguno de los Estados limítrofes tiene un interés mas positivo que Chile en la extincion de los Piratas, por sus mayores relaciones mercantiles. — Asi espero que V.S. considerando el objeto de esta solicitud, se sirva ordenar que se ponga a mi disposicion la referida cantidad. — Reitero a V.S. los sentimientos de mi aprecio. — Juan Salazar.

Nº 6
Copia

Ministerio de Hacienda. — Santiago Marzo 27 de 1824. — Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú. — Con esta fecha ha pasado la honorable nota de V.S. de 24 del mes corriente al Ministro de relaciones exteriores, haciendole las observaciones que con la de ayer decretó el Gobierno; en su consecuencia deberá V.S. obtener por aquel departamento la contestacion que desea dignandose entre tanto admitir mis consideraciones y aprecio. — D. J. Benavente. —

Son copias

Rio

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, DIRIGESE AL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE PARA REITERARLE CON CARACTER DE URGENCIA SU PETICION DE 12,000 PESOS, PARA EQUIPAR LOS BUQUES DE GUERRA "CONGRESO" Y "PROTECTOR". SANTIAGO, 1º ABRIL 1824.

Nº 7
Copia

Legación Peruana. — Santiago y Abril 1º de 1824. — Al Sr. Ministro de relaciones exteriores de Chile. — Sr. Ministro. — La dificultad de comunicarme directamente con S.E. el Supremo Dictador del Perú, me precisa a no perder la oportunidad que se presenta en el dia: y para remitir mi correspondencia solo aguardo la contestacion de V.S. a mi nota de 18 del pasado, y las observaciones y que me manifestó V.S. decretadas por este Supremo Gobierno con fecha 26 del mismo, a mi solicitud sobre los 12,000 pesos para equipar los buques de guerra "Congreso" y "Protector". — Encaresco a V.S. sobre manera la pronta resolucion de ambos negocios renovandole la sinceridad de mi aprecio. — Juan Salazar.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, DIRIGESE AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, JOSE GABRIEL PEREZ EN LA CUAL LE INFORMA QUE CONSIDERA, POR VARIAS RAZONES QUE EXPONE, QUE EL GOBIERNO DE CHILE PUEDE AUXILIAR AL GOBIERNO PERUANO. SANTIAGO, 3 ABRIL 1824.

Legacion Peruana

Santiago y Abril 3 de 1824

Sr. Secretario General

Al recibo de la apreciable nota de V.S. fecha 18 de Enero próximo pasado entregue personalmente al Ministro de relaciones exteriores la que incluyo a V.S. en copia bajo el Nº 1; y retardandose por varios días su contestacion le pasé otra que señala el Nº 2. Luego que me remitió la que designa el Nº 3 dirigí la que corre por el Nº 4 y habiendo arribado a Valparaiso por entonces el Bergantin de guerra Congreso, trasmiti al Ministro de Hacienda la que marca el Nº 5 cuyo contesto gira al Nº 6. Demorando aquel Minis-

tro la satisfaccion a mis comunicaciones, volví a exigirla por la que va con el Nº 7 y no pudiendo lograrla apesar de tan repetidas instancias me decidí a reclamarla por cuarta vez segun verá V.S. en la copia Nº 8. Sin embargo de esta incesante exigencia, no ha sido posible obtener la explicacion clara y terminante de las intenciones cooperativas del Gobierno de Chile a favor del Perú que me recomienda V.S. en su nota citada; dandome el Ministro de palabra por escusa, que ella pende de la resolucion del Senado.

Aun en el supuesto que fuera lisongera, siempre quedaría sin efecto; por que a mas de faltar disposicion para auxiliarnos, no hay fuerzas ni recursos con que hacerlo. La Division destinada a cooperar en el Perú expediciona actualmente sobre Chiloe: y reforsada con la Guarnicion de Valdivia que se le ha incorporado no asciende a 30,000 hombre: y caso de ser favorable la imbacion contra aquel Archipielago, la fuerza que podrá aprontarse cubriendo los puntos mas importantes, debe ser muy despreciable en su numero; y aun para el regreso de esta, no tiene fondos el Estado de Chile, segun me lo ha asegurado su Ministro de guerra y Hacienda.

En vista de una comunicacion del Sor. Vice Almirante Guise y Decreto de S.E. el Libertador que la acompaña, para que le facilitase por mi Ministerio algunos útiles para el reparo de la Fragata "Protector" y solicitud del Comandante del Bergantin "Congreso" pidiendo otros para su Buque, ejecuté al Ministro de Hacienda por la Nota Nº 7 para que entregase 12,000 pesos del remanente del emprestito que se calculaban necesarios por varios comerciantes extranjeros, para comprar las especies mas precisas. Y no habiendome dado una contestacion satisfactoria, me acerqué al Ministro de relaciones exteriores, quien me manifestó unas observaciones decretadas por este Gobierno en las cuales aparece que si el remanente de 26,840 pesos 4¾ reales que alcanza el Perú fuera cien veces mayor, no bastaría a cubrir el deficit que resulta a favor de Chile.

Considerando importante adquirir oficialmente las referidas observaciones agitaré por su transcripcion, a fin de entablar las gestiones que correspondan: y oportunamente daré cuenta V.S. para conocimiento de S.E. el Libertador y Supremo Dictador del Perú.

Renuevo a V.S. mi antigua consideracion y aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

Sr. José Gabriel Peres
Secretario General de S.E el Supremo Dictado.r

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, DIRIGESE AL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, MARIANO DE EGAÑA Y LE REITERA SU PEDIDO ANTERIOR (VEANSE NOTA FECHA 1-3-824, Nº 7) POR LOS 12,000 PESOS Y (SUBRAYADO) "LA EXPLICACION CLARA Y TERMINANTE DE LAS INTENCIONES COOPERATIVAS DE ESTE ESTADO A FAVOR DEL PERÚ". SANTIAGO, 3 ABRIL 1824.

Nº 8
Copia

Legacion Peruana. — Santiago 3 de Abril de 1824. — Sr. Ministro. — El Lunes proximo dá la vela para su destino el bergantin "Congreso" de la Escuadra nacional del Perú; y el Sr. General Miller encargado de conducir la correspondencia para el Supremo Dictador de aquel Estado, no tiene ya momento seguro de marchar a Valpariso para embarcarse. Esta necesidad y el cumplimiento de mis deberes me precisa a recabar de V.S. por cuarte vez *la explicacion clara y terminante de las intenciones cooperativas de este Estado a favor del Perú,* y por segunda la comunicacion oficial de las observaciones decretadas en contestacion a mi solicitud sobre los 12,000 pesos para equipar los buques de guerra "Congreso" y "Protector". — Tenga V.S. la dignacion de admitir los sentimientos del aprecio que me merece. — Juan Salazar. — Sr. Ministro de relaciones exteriores D. Mariano de Egaña.

Son copias
Rio

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, DIRIGESE AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, DANDOLE INFORMACION MUY SUPERFICIAL SOBRE LOS "SUCESOS DE OLAÑETA". SANTIAGO 4 ABRIL 1824.

Legacion Peruana

Nº 30 Santiago y Abril 4 de 1824.

Señor Secretario General

Despues de cerradas mis comunicaciones se me presentó V. Atraga a manifestarme otras de su Gobierno que acaba de recibir,

facultandole en consecuencia del suceso de Olañeta, que se refiere en los impresos que acompaño, para que convine planes de campaña con S.E. el Libertador quien, si fuese de su agrado podrá remitirle los que adaptase para que los trasmita al Gobierno de las Provincias Unidas.

Dignese V.S. poner esta noticia en el supremo conocimiento de S.E. el Libertador y admitir los sentimientos de mi aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

Señor Secretario General de S.E. el Libertador

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, DIRIGESE AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, GABRIEL PEREZ, PARA COMUNICARLE ESTAR INFORMADO QUE EL GENERAL ARENALES SE HA ENCARGADO DEL MANDO DE LA PROVINCIA DE SALTA, HOSTILIZANDO AL ENEMIGO Y PROCURANDO PONERSE EN CONTACTO CON EL CORONEL LAMA. IGNORA SI CHILE HA OFICIADO A URDININEA A SEGUIR EL PLAN DE LOS ANTERIORES. SANTIAGO, 4 ABRIL 1824.

Legacion Peruana

Nº 30 Santiago y Abril 4 de 1824.

Señor Secretario General

Sabedor que el Sor. General Arenales se ha encargado del mando de la Provincia de Salta, y que el Gobierno de Buenos Ayres le ha remitido armamento, le escribí interesandome para que engruese su Division y hostilise al enemigo por aquella parte, procurando ponerse en contacto con el Coronel Lama para la mayor seguridad de sus operaciones.

Ignoro si este Gobierno ha oficiado a Urdininea para que ejecute lo mismo; pero ya le tengo escrito al Sargento Mayor de la Division de este Jefe que lo verifique segun tengo anunciado a V.S. ultimamente.

Reitero a V.S. los sentimientos de mi aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

Sr. Jose Gabriel Peres
Secretario General de S.E. el Libertador.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, REMITE AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, SR. GABRIEL PEREZ, IMPRESOS SOBRE EL RESULTADO TENIDO SOBRE CHILOE. AVISALE QUE AL ARRIBO A ESA DEL SUPREMO DIRECTOR TRATARA DE ENTREVISTARLO. SANTIAGO, 9 MAYO 1824.

Legacion Peruana

Santiago y Mayo 9 de 1824

Señor Secretario General

Los adjuntos impresos instruiran a V.S. del resultado que ha tenido la expedicion sobre Chiloé. Dentro de 15 dias llegará a esta Ciudad el Supremo Director, y en la primera entrevista que tenga con S.E. haré un nuevo exfuerzo por conseguir que me exponga terminantemente cuales son los medios de cooperacion con que contribuye Chile para la libertad del Perú.

Renuevo a V.S. los sentimientos de mi aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

Señor Secretario General de S.E. el Libertador
José Gabriel Peres

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, COMUNICA AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, HABER CUBIERTO EL VIAJE DEL TENIENTE CORONEL MARIANO ORMASA Y CAPITAN JOSE MARIA FRIAS, CON LA SUMA DE 400 PESOS, GARANTIZADOS POR LA LEGACION. SANTIAGO 11 MAYO 1824.

Legacion Peruana

Santiago Mayo 11 de 1824.

Señor Secretario General

Luego que llegaron a esta Ciudad el Teniente Coronel D. Mariano Ormasa, y el Capitan D. José Maria Frías, que ahora regresan a continuar sus servicios en el Ejercito les auxilie con 50 pesos a cada uno y para su transporte han negociado entre ambos 400 pesos bajo la garantia de la Legacion. Se lo comunico a V.S. para los fines convenientes, recibiendo en el entre tanto los sentimientos de mi distinguida consideracion y aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

Señor Secretario General de S.E.
el Libertador.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, INFORMA AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR HABER OFICIADO AL MINISTRO DE RR. EE., PARA QUE ALISTASEN 500 VETERANOS DE CABALLERIA Y DOS BUQUES DE GUERRA PARA DIRIGIRSE AL CALLAO. TAMBIEN HACE REFERENCIA A ANTERIORES COMUNICACIONES SUYAS. SANTIAGO, 24 JUNIO 1824.

Santiago 24 de junio de 1824.

Legacion Peruana

Al Sor. Secretario General de S.E. el Dictador

Señor Secretario General

El 9 del corriente participé a V.S. que al recibo de su apreciable nota fecha 26 de marzo último, y copia de las dos comunicaciones que dirigió S.E. el Dictador a este Gobierno, oficié al Ministro de relaciones exteriores, para que abreviando momentos remitiesen a S.E. quinientos veteranos de Caballería y dos buques fuertes de guerra para estrechar el bloqueo del Callao. Tambien anuncié a V.S. haberme contestado que en Valparaiso se alistaban varios buques de la Escuadra chilena con el objeto de mandarlos a las Costas del Perú, y que se aguardaba al Director propietario para la resolución de los demas puntos de mi solicitud que vá en copia al º 1. Temeroso que S.E. retardase dije a V.S. haberle escrito por extraordinario, la carta que ahora acompaño del mismo modo, bajo el nº 2º, pero habiendo llegado S.E. a esta Capital el 10 en la noche pasé a cumplimentarle y me expuso que se instruirá en mis comunicaciones y resolvería. Transcurridos cuatro dias en inaccion, dirigí al Ministro la nota que corre al Nº 3 cuya contestación leerá V.S. en el Nº 4: y ella le descubrirá los exfuerzos que este Gobierno piensa hacer por el Perú, el tiempo y suposiciones que indica para realizarlos.

La pequeñez del auxilio no debia hacerme trepidar para que inspirase a V.S. confianza de que irá en el termino prefijado; mas la serie de frivolos y no interrumpidos pretextos que han entorpecido el regreso de la División desde el 24 de febrero las conferencias particulares que he tenido con cada uno de los senadores, y la simulada disposicion que advierto para cooperar a nuestra defensa, me persuaden la necesidad de no dar a V.S. la menor esperanza, y ratificarme en el mismo concepto que lo tengo manifestado en mis notas, cartas y copias certificadas que entregué al Sr. General Miller.

Reprodusco a V.S. la consideración y aprecio con que soy su S.S.

Juan Salazar

N. de la R. Sin anexo.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, REMITE AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, UN EXPEDIENTE DEL CORONEL JOSE PEREZ DE URDININEA, POR EL QUE SOLICITA DINERO PARA REARMAR SU DIVISION. INFORMA DE LA AYUDA QUE JAVIER LOPEZ, GOBERNADOR DE TUCUMAN, DARA A LA CAMPAÑA. SANTIAGO, 25 JUNIO 1824.

Legacion Peruana

Santiago y Junio 25 de 1824.

Al Sr. Secretario General de S.E. el Libertador

Sr. Secretario General

El Sr. Coronel D. José Perez de Urdininea me ha remitido el adjunto expediente, que motivó su arresto, y vindicacion que tengo el honor de acompañar a V.S. Este Jefe solicita dinero para organizar y mover su División, de la que no he podido lograr su Estado de fuerza a pesar de la sagacidad con que le he escrito para que me lo pase: pero segun las informaciones que he adquirido por un oficial nombrado Valdivia que ha llegado aqui juramentado por Olañeta, aquellos se compone de 120 Infantes con dos piezas de montaña y 60 hombres de caballería.

El nuevo Gobernador de Tucuman, D. Javier Lopez en oficio separado tratandome sobre el suceso de Urdininea, me asegura que cooperará en cuanto este de su parte, para que la División se ponga en estado de emprender sobre las Provincias del Alto Perú.

Renuevo a V.S. los sentimientos de mi distinguida cooperacion y aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

N. de la R. Sin anexo.

EL SR. JOSE CAVENECIA, COMUNICA AL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, QUE EL PRESUPUESTO SOBRE ARMAMENTO DE GUERRA ES IMPRACTICABLE, NO OBSTANTE PODRIA IR A EUROPA PARA TRAER INFORMACION NECESARIA.
SANTIAGO, 3 JULIO 1824.

Al Sr. Delegado del Perú
D. Juan Salazar

La nota de S.Sª. fecha de ayer, me llena de satisfacción; por el buen concepto, que le meresco, no habiendo, por mi parte (hasta la fecha) hecho otra cosa que cumplir, con los Deberes propios de un hombre que desea la felicidad de este vasto continente.

El presupuesto que me pide de los (ilegible) bestuario, (ilegible) fusiles, y del nabio de fragata armada y equipada, puesta en estos mares es absolutamente impracticable, siempre que no tratase el agregarme el numero de los destructores del Estado del Perú:

Si su Sª desea que este acopio, sea verificado por mi no tendre embarazo al abandonar mis asuntos; y pasar personalmente a Europa: Siempre que Ss. a bien S. Eª. el Dictador tenga la bondad de acceder a la propuesta que acompaño.

Soy con toda la debida consideración S.S.S.

José Cavencia
(firma-rubrica)

Santiago de Chile, 3 de julio del 1824.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, COMUNICA AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, LA RESPUESTA DADA POR EL SR. JOSE CAVENECIA SOBRE EL PRESUPUESTO DE ARMAS SOLICITADO.
SANTIAGO, 5 JULIO 1824.

Legación Peruana

Santiago Julio 5 de 1824.

Al Sr. Secretario General de S.E. el Libertador de Colombia y Dictador del Perú, Jose Gabriel Perez.

S. Secretario

No habiendo en este Estado fusiles en venta, y deseando que nuestra marina tenga un buque respetable, oficié a Don José Cavenecia comerciante de distinguidos conocimientos, y ciudadano propietario del Perú con el objeto de que formase un Presupuesto de sus valores, me ha contestado la que tengo el honor de adjuntar a V.S. espero la eleve al Supremo conocimiento de S.E. el Dictador, a fin de que se digne contestarme con la posible brevedad lo que fuese de su superior agrado, para no paralizarle el giro a este benemerito Patriota.

Reitero a V.S. los sentimientos demi mayor consideración y aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, DIRIGESE AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, JOSE GABRIEL PEREZ, MANIFESTANDOLE LE REMITE NOTAS DE LA LEGACION EN LONDRES Y COLOMBIA QUE SE REFIEREN A REMISION DE LIBROS PARA EL GOBIERNO, SENADO Y BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU. SANTIAGO, 5 JULIO 1824.

Legación Peruana

Santiago y julio 5 de 1824.

Al Sr. Secretario General de S.E. el Libertador,
José Gabriel Perez

Sr. Secretario General

Tengo el honor de incluir a V.S. las adjuntas notas de la Legacion Peruana en Londres, como igualmente dela de Colombia en los Estados Unidos, que he tenido por conveniente abrir persuadido de que se tratase en ellas sobre la remision de algunos utiles de guerra y otros objetos relativos al mejor cumplimiento de varios enemigos que se ha dignado hacerme S.E. el Libertador por

conducto de V.S. En una de las referidas notas encontrara V.S. un conocimiento que acredita la remision de 6 cajones de libros para el uso del Soberano Congreso, Supremo Gobierno y Biblioteca Nacional del Perú, los mismos que he ordenado retener, en atencion a las circunstancias hasta la resolucion de S.E. el Dictador.

Renuevo a V.S. los sentimientos de mi aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

N. de la R. Sin anexos.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JOSE DE LARREA Y LOREDO, DIRIGESE A S.E. EL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, DANDOLE CUENTA DE HABER RECIBIDO ORDEN DE NO VIAJAR A TRUJILLO SINO DIRIGIRSE A LA CAPITAL. MENCIONA SUS GESTIONES PARA EL EMPRESTITO Y LE EXPRESA QUE CONSIDERA QUE: "ESTA VIOLENTA MEDIDA NO ES EL QUE A PRIMERA VISTA POR SI MANIFIESTA, SINO EL DE EVITAR POR MEDIO DE TAN DEPRAVADO ARBITRIO EL QUE YO ME PRESENTE A S.E.". VALPARAISO, 6 JULIO 1824.

Exmo. Señor

En los momentos de embarcarme en la Goleta Montesuma con destino a Trujillo, he recibido una orden del Gobierno, referente a acuerdos del Senado para que suspenda mi marcha: regrese a la Capital; y fenesca la aprobación y reconocimiento del 2º emprestito invertido por el Ministro de Hacienda en objetos que se dicen terminados en beneficio del Perú. Con el mismo motivo fui invitado dos días antes de mi salida de la Capital a una sesion del Senado con asistencia de mi antecesor y el Ministro referido: en ella demostré de un modo incontestable, que habiendo cerrado mis actos después de mi relebo no me era dado mesclarme en funcion alguna de la Legación, especialmente siendo presente el representante don Juan Salazar: esclarecí de paso todos los puntos en cuestion; y no quedando objeción ni reparo que oponerme resol-

vió dicho Cuerpo que no habia embarazo para que pudiese marchar inmediatamente. En tal concepto me trasladé a este puerto, donde se me ha comunicado la (ilegible) suspención de viaje bajo de los mismos fundamentos anteriormente resueltos, y desvanecidos.

El verdadero espíritu de esta violenta medida no es el que a primera vista por si manifiesta, sino el de evitar por medio de tan reprovado arbitrio el que yo me presente a S.E. y tenga el honor de ministrarle una idea escueta del estado de toda las vias relativas a los intereses del Perú, y cuantos en general estan confiados a su alta dirección. Logran en efecto su designio por el medio de la fuerza; siendo lo mas sensible que los principales autores de esta empresa sean mis propios compatriotas; quienes debieran contribuir con superioridad de motivo al mas pronto progreso de los (ilegible) esfuerzos de V.E.: mas muy distantes de semejante recto proceder, no han cuidado hasta ahora, sino de confundirme y calumniarme por cuantos medios han estado al alcanse de su acostumbrada perfidia, temerosos de un formal esclarecimiento de mi conducta y de la de toods ellos; el que a la verdad no podia serles favorables en ningun sentido.

Asi pues no me ha quedado otro recurso que protestar contra la violencia y oprecion de semejante medida, y esperar aqui las ordenes de S.E. Entre tanto logran ellos que el Gobierno mande un embiado de su devoción cerca de la persona de V.E., el que espero sufra en sus informes y pretenciones la cuarentena que S.E. sabe aplicar tan oportunamente a las personas y las cosas.

Ya que la fatalidad de mi destino me priva de acercarme al heroe del nuevo Mundo que tanto tiempo ha ocupado mi amor y admiración, tengo a lo menos la singular satisfacción de anticiparle la Esposición impresa de mis (ilegible) diplomáticas en este Estado, mas sin el testimonio de la cuenta general del Emprestito que en ella ofresco para no aventurarlas a las contingencias de la mar, corsarios y deberla llevar yo en persona. Dignese V.E. aceptar benignamente estos votos y disponer de la entera y perfecta adhecion a su sagrada persona con que se honra y complace su obedientisimo subdito.

Valparaiso, Julio 6 de 1824. Exmo. Señor

José de Larrea y Loredo
(firma-rubrica)

Exmo. Sor. Simon Bolivar, Libertador, Presidente de la República de Colombia y Dictador de la del Perú.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, DIRIGESE AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, SOLICITANDO LICENCIA, POR MOTIVOS DE SALUD A FAVOR DEL CAPITAN DE FRAGATA GUILLERMO PRUMIER. SANTIAGO, 7 JULIO 1824.

Legación Peruana

Santiago y Julio 7 de 1824.

Al Sr. Secretario General de S.E. el Libertador

Sr. Secretario

El Capitan de fragata de la Escuadra del Perú Don Guillermo Prumier ha llegado de Londres en estos ultimos dias y habiendome representado que el mal estado de su salud no le permite pasar por ahora a continuar sus servicios y que necesita una licencia de tres meses para repararla he venido en consedersela con la calidad de que se sirva S.E. aprobarla; lo que pongo en conocimiento de V.S. para los fines posteriores.

Renuevo a V.S. los sentimientos de mi aprecio y consideración,

Juan Salazar
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, COMUNICA AL SR. SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR LA SALIDA PARA HUANCHACO DE LAS GOLETAS "SERPIENTE" Y "MONTESUMA"; EN ESTA ULTIMA SE REMITEN PERTRECHOS Y VIVERES; HACE REFERENCIA AL EMPRESTITO DE LONDRES Y LA FALTA DE CORRESPONDENCIA CON BS. AS. SANTIAGO, 7 JULIO 1824.

Legación Peruana

Santiago y Julio 7 de 1824.

Al Sor. Secretario General de S.E. el Libertador

Sor. Secretario

Instruido de que la Goleta "Serpiente" zarparía de Valparaiso para Guanchaco el 17 del que rige, trataba de duplicar a V.S. las comunicaciones que conducirá la Goleta de guerra "Montesuma", que está proxima a salir para el mismo destino: pero ahora que son las 12 del dia se me ha participado que la "Serpiente" da la ida mañana, y solo puedo hacer a V.S. un ligero analisis de ellas.

Despues de varias y repetidas instancias que hice al Ministerio sobre la prevencion que me hace V.S. en nota de 16 de mayo ultimo, logre que se me diese la contestación terminante a cerca del modo como coopera este Estado a la defensa del Perú, y está reducida a mandar a esas Costas dos Escuadrones de Caballería y 2 buques de guerra que saldran del 1º al 15 de agosto proximo, bajo las condiciones que verá V.S. en las copias certificadas que acompañaré.

La Goleta "Montesuma" conducirá 2,500 vestuarios y 1,000 fusiles, y algunos utiles de maestranza que ha facilitado el Teniente Coronel O'Leary, sin hacer uso de las letras que puse a su disposicion, tambien llevará por la mia 120 qq. 49 libras galletas y 100 pipas de aguada pertenecientes al Estado del Perú.

Queda concluida la liquidación de las cuentas al Sr. Larrea, a quien he entregado testimonio de ellas para que pase a presentarse a V.S.; pero reselo que se demore, porque estando ya en Valparaiso con el objeto de embarcarse en la "Montesuma", le ha oficiado este Gobierno a pedimento del Senado que regrese: ignoro la causa; pero trataré de indagarla para instruir a V.S. Se han recibido ultimamente noticias directas de Londres, muy lisongeras sobre la proxima realizacion del emprestito para el Perú, y que se habian cubierto las letras giradas contra él. Asi por lo que respecta a las existentes en mi poder, segun la opinión de Don Estanislao Lynch, con quien han consultado varios comerciantes por beneficiarlas solo les falta para su circulacion el requisito de que S.E. se sirva mandarme por triplicado cartas de aviso para Paris Roberson, previniendole que estoy autorizado para el canje y giro de ellas. En esta inteligencia si S.E. lo creyese necesario podrá dirigirmelas oportunamente.

La rigides del invierno nos tiene sin correspondencia de Buenos Aires desde el 5 de mayo, y asi nada hemos adelantado de Europa, de donde esperamos sucesos muy favorablse y decisivos con referencia a nuestra contienda.

He leido en un periodico francés de 26 de enero último, titulado diario de los Debates, que el podrido navio "Asia" y un Ber-

gantin quedaban aprontandose en Cadiz para llevar armamento a la Habana.

Reitero a V.S. los sentimientos de mi aprecio con que soy su S.S.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, DIRIGESE AL SECRETARIO GENERAL DE S.E. EL DICTADOR, ANUNCIANDOLE, ENTRE OTRAS INFORMACIONES, QUE EL GENERAL RAMON FREYRE: "HIZO RENUNCIA DE SU DESTINO EL SUPREMO DIRECTOR, Y SOLO CONTINUARA SI SE LE QUITA LA CONSTITUCION". SANTIAGO, 15 JULIO 1824.

Legación Peruana

Santiago y julio 15 de 1824.

Al Sr. Secretario General de S.E. el Dictador

Esta mañana me entregó el Teniente Coronel Oleary dos paquetes de Impresos, que contienen el duplicado de la gaceta de ese Gobierno Nº 24, "Centinela de Caraz" y observaciones del General La Fuente los que han venido bajo la cubierta en la Goleta "Terrible". Encaresco a V.S. que en lo susecivo se sirva remitirme mayor numero porque me hallo en la necesidad de distribuirlos entre varias personas respetables, y especialmente al Sr. Ministro de los Estados Unidos con quien conservo la mas estrecha amistad.

Ayer hizo renuncia de su destino el Supremo Director D. Ramon Freyre; y he sabido reservadamente que no continuará ejerciendolo sino se quita la Constitución. El General Pinto tampoco ha entrado al Ministerio, porque exige ciertas condiciones que no se le han concedido, y esto me confirma lo que tengo comunicado a S.E. el Dictador en carta particular fecha 4 de abril. Asi siento haberme encontrado sin contestación a ella, ni a las notas oficiales que tuve el honor de dirigir a V.S. con el Sr. General Miller; pues del acierto en los negocios sobre que se versan pende en gran parte el favorable desempeño de mi Ministerio.

Acabo de saber que el Sr. Larrea está expedito para marchar a esa ciudad, y que se le llamo por este Gobierno para que firmase el Tratado Adicional de que hablo a V.S. en nota de 5 del corriente.

Renuevo a V.S. los sentimientos de mi aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

MIGUEL BERAZAR, SECRETARIO DE LA LEGACION PERUANA EN CHILE DIRIGESE A SU MINISTRO DE RR. EE. PARA DARLE UN INFORME DETALLADO A CERCA DE SU ACTUACION COMO SECRETARIO, SOLICITA SE LE MANTENGA COMO TAL. MENCIONA HABER SIDO EL PRIMER SECRETARIO EN DICHO PAIS SIENDO SU MINISTRO EL INICIADOR DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS, DON JOSE CABERO. SANTIAGO, 27 JULIO 1824.

Señor Ministro de Estado en el Departamento
de Gobierno y Relaciones Exteriores del Perú

Santiago de Chile 27 de julio de 1824.

El año de 822 libre ya la Capital del Perú, y para afianzar su independencia trato su primer gobierno de tener relaciones de amistad con los demas Estados libres, y por eso se nombraron Enviados a uso de las naciones y a efecto de alianza para protejerse. La primera Legacion, que mandó el Gobierno del Perú, fue a Chile con el ministro plenipotenciario Don José Cabero y conmigo en calidad de Secretario, y ambos con nombramientos del gobierno. Recibos como tales en Chile, dimos principio al cumplimiento de las instrucciones, las que absueltas, regresó el Sr. Ministro Cabero a Lima a dar cuenta de lo obrado: en cuyo tiempo quedé desempeñando la Legación con el caracter de agente encargado de negocios. Por tal me admitió este gobierno y el del Perú, nombrado por su congreso se entendio conmigo en sus comunicaciones, apoyando con esto la clase que me tocaba: po lo que, depositada en mi su confianza, negocié de este Estado para el mio, parte del Empresti-

to, tropa y buques de que di aviso por mi nota de 7 de febrero de 1823 segun consta de la gaceta de Lima Nº 19 de 5 de marzo siguiente.

Sabida por mi Gobierno la predisposicion en que yo puse al Gobierno de Chile para facilitar los auxilios de que mi pais carecia, determinó nombrar un plenipotenciario, que se verificó en la persona del Sr. Don José Larrea para que adelantase y concluyese las diligencias que yo habia practicado llevando al cabo las instrucciones que se le dieron. Posecionado de su cargo, el nuevo Enviado, cesaron mis funciones de encargado de negocios, mas no cesé en la Secretaría por causa de mi anterior nombramiento. En este tiempo se dirijieron nuestros exfuerzos al logro de lo que antes inicié, y conseguido, llenó el Sr. Larrea uno de los principales puntos de su instruccion y encargo en la consecucion del Emprestito y remision de tropa. Pero las circunstancias, enemigas de aquella epoca, torcieron el suceso, y no correspondio a nuestras fatigas. Y antes de cerciorarse en Lima del cumplimiento de las ordenes por nuestra parte, sin mas prevencion y sin otro antecedente que el antojo de Don Juan Berindoaga, ministro entonces, se presenta en Valparaiso el Coronel D. Juan Salazar con el caracter de plenipotenciario en lugar del Sr. Larrea, en el momento mismo de zarpar la espedicion para Intermedios y sin otro aviso que el que el ministro Salazar verbalmente comunicó sin manifestación de algun despacho.

Cedió el Sr. Larrea y principió el nuevo ministro Salazar al desempeño de su cargo. Y tocandome como secretario de la Legación, intervenir en cuanto ocurriese, el ministro Salazar espuso, que era arbitro a nombrar Secretario y que este empleo habia recaydo en la persona de Don Manuel del Rio por nombramiento que él le habia hecho. Por esto se conoce que este nuevo enviado aun no se ha impuesto en lo que se observa en toda Europa a cerca de una dejación: por que una vez nombrado un Secretario no puede ser destituido sino por causa y por el Ejecutivo que le remite. A mi no se me ha privado del empleo por justo motivo ni por autoridad competente, luego se me debe mantener por el actual gobierno del Perú en el lugar que me toca: por tanto, reclamo ante la suprema autoridad, el destino que lejitimamente me pertenece y del que me ha suspendido el injusto proceder del ministro Salazar; en el que me sostienen, no solo las razones espuestas, sino los servicios importantes y notorios que he hecho en la dos anteriores Legaciones. Si estos servicios hubieran continuado puedo sin jactancia decir que hubieran tenido mejor exito los negocios que con muy poco suceso ha desempeñado el ministro Salazar. Y si S.E.

el Sr. Libertador, Simon Bolivar, no hubiera tenido la sabia y oportunísima prevision de mandar a esta Republica de Chile al Sr. Daniel OLeary, en el dia acaso no solo no se prestaria este Estado a dar algunos auxilios al Perú, sino aun quisá no estaría unida a sus relaciones.

Nada favorable me prometí de los intereses que el Perú tiene en la actualidad en esta República desde que ví que el primr paso de su último y actual ministro Salazar fué retrogrado, haciendo una transacción de injente suma de dinero efectivo, que podia haber servido de mucho en las urgencias actuales; pues satisfiso a un acreedor del General San Martin, cuya pronta solucion, ni era de preferencia, ni podia traer ventaja alguna sino daño al Perú, por que ademas de haber transado no estuvo conforme a sus facultades. Yo reservo a tiempo mas tranquilo hacerle el cargo que corresponde por los perjuicios ciertos y publicos que por este respecto ha inferido a mi patria. Por ahora solo me contrahigo a exponer, que no hay en mi demerito alguno para que me hubiese suspendido del empleo de Secretario de la Legación que obtuve de mis anteriores gobiernos y a pedir por tanto que se declare que no ha tenido derecho ni facultad el ministro Salazar para privarme de el, que debo continuar sirviendole con arreglo a mis despachos y que es insubsistente y nulo el nombramiento que ha hecho en don Manuel del Rio.

Deberé a V.S. que lo haga asi presente a S.E. el Sr. Libertador, para que penetrado de mi justicia provea lo conveniente, manifestandole al mismo tiempo mi sumision y respeto a su persona: y V.S. a accepte las expresiones mas sinceras de mi consideración y particular aprecio.

Sr. Ministro,

Miguel Berazar
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, DIRIGESE AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR REMITIENDOLE ADJUNTA COPIA DE LA PROPUESTA DEL SR. JOSE CAVENENCIA PARA QUE VIAJE A EUROPA Y ADQUIERA ARMAMENTO, SE LE HA ENTREGADO 300,000 PESOS. SANTIAGO, 3 AGOSTO 1824.

Legación Peruana

Santiago, Agosto 3 de 1824.

Al Sr. Secretario General de S.E. el Libertador de Colombia y Dictador del Perú.

S. Secretario General

Habiendoseme comunicado a Valparaiso que el general Loriga marcha a Europa a activar la remision al Pacífico de una fuerza marítima, y que para el efecto lleva trescientos mil pesos, oficie a Don José Cavenencia pidiendole duplicado de la Propuesta que adjunte a V.S. en la Pomona, la que dirijo ahora por el conducto del Comandante de la Corveta de Guerra de S.M.B., la "Mercey", a fin de que si es del Superior agrado de S.E. el Dictador, marche con la posible brevedad este benemerito ciudadano a Venecia, y ejecute la comision con elhonor, y actividad que tiene acreditada.

Renuevo a V.S. los sentimientos de mi mayor consideración y aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

Al Sr. Delegado del Perú (*)
Don Juan Salazar

Santiago 3 de Agosto de 1824.

Acompaño el duplicado que me pide SS^a con su Nota de esta fecha: Añadiendole, que yo jamas pensé retractarme al cuanto le tengo ofrecido de palabra, y por escrito, persuadido que en el caso

(*) Anexo: Nota s/n., Santiago de Chile, 3 Agosto 1824.

de tener efecto mi Propuesta, me entregará S.Sª documento suficiente a fin que en Londres no sea entorpecido el pago. Pues algunos monopolistas agotará todo recurso, para que no tenga efecto cualesquiera aciertos, que no pase por la tragedia de su política machabelica: que en este caso hacabaría de arruinarse este su Aº y S.S. Q.S.M.B.

José Cavenecia
(firma-rubrica)

Duplicado (*)

El que suscribe la presente se obliga pasar a Europa, para verificar la compra y remesa por cuenta del Estado del Perú de 6 mil fusiles, 6 mil vestuario, y un buque de guerra, bien sea navio de fragata siempre que S.Sª se conforme con la proposicion siguiente:

1º Será obligación de S.S. entregarme libranza sobre el empresttito de Londres de la cantidad de trecientos mil pesos.

2º Hecho por mi el cobro en Londres de los indicados 300 mil pesos. verificaré a la mayor brevedad, bien sea desde aquel punto a cuales quiera otro, que mejor me conviniese hacer la remesa de los fusiles y vestuario.

3º El cargo que yo deberé hacer al Perú de los dichos fusiles y bestuario sera el costo original, y todos sus gastos.

4º Verificada la remesa, de lo que antecede trataré de la compra y habilitación de la fragata de navio, cuyo costo original, y todos sus gastos, hasta el dia de la entrega de dicho buque sera por cuenta del Estado del Perú.

5º La compensación para mi trabajo deberá ser la siguiente:
De los 300 mil pesos que se me deberá entregar en Londres, sera por mi pagado, los fusiles, bestuario, buque, todos gastos etc.: y el sobrante podré invertirlo en efecto comerciables y de mi cuenta embarcarlo en la fragata de navio que hubiere comprado; y a los cuatro meses de verificada la entrega del

(*) Anexo: Nota s/n., Santiago de Chile, 3 Agosto 1824.

buque en estos mares tendré que entregar los que yo hubiere percibido en Europa; con el bien entendido que nada deberé pagar de flete, de los efectos, que embarcase en la fragata de navio que condujese a estos mares.

6º Tambien será obligación del Estado del Perú abonarme, mil pesos, para mi viaje desde este puerto, para Londres: y de allí todos los demas gastos, para trasladarme de un punto a otro: como igualmente se me deberá abonar los gastos que bajo de mi palabra de Honor cargue en cuenta sin documento; por ser indispensable, en esta clase de negocios, algunos obsequios: bien sea en dinero o equibalente.

7º Las instrucciones sobre la materia, desearia, que fuere lo mas suscinto; a fin de poder tener una amplia facultad para obrar libremente segun lo exigiere la circunstancia: en su defecto, por la mucha distancia, todo se entorpece: y a mayor abundamiento si mi instinto es proceder mal, las instrucciones complicadas, nada podrá evitar y por lo tanto, si fuese de su aprobación y agrado, seria para mi muy satisfactorio que la instruccion se redujese, poco mas o menos a lo siguiente...

Amigo Cavenecia

Acompaño, libramientos de Trecientos mil pesos, sobre el emprestito de Londres a favor del Perú: ... Trate y a la mayor brevedad el emprender su viaje: y verificado su cobro: del Lugar o lugares que juzgue mas conveniente tratará de la compra y remesa de cuenta del Perú de tantos fusiles, tantos vestuarios de invierno, y otros tantos de verano, y tantos pares de zapatos, y tantas gorras, bien sea de Parada o del cuartel, y remitir el todo. Y el buque o buques que tenga y por conveniente: en la inteligencia que cualquiera cosas que sobre la materia hiciese, dispusiese, y obrase sera por mi Gobiern aprobado:

Concluida la compra y remesa de los fusiles, vestuario etc. Podrá pensar en la compra del navio de fragata y el todo será aprobado conforme a la nota que se remitió con fecha 3 de julio de 1824...

Permitaseme que como buen amigo; y por la buena amistad que me profesa, me tome la satisfacción de hacerle la siguiente reflecion:

Con mi ida a Europa el Perú no sufre mayores gastos; y para mi será indiferente la compra de 6 mil fusiles que lo de diez o doce mil y lo propio digo, respecto a los vestuarios y conociendo que

el Perú necesita de dos a tres buques menores. Bien sea por correo u otras comisiones; me parece que mejor seria, el comprar 10 a 12 mil fusiles, e igual numero de vestuario, y formar dos expediciones con buques propios del Estado; y hacer que tenga, uno que obligarse a gratificar quinientos mil pesos al capitan del buque siempre que llegue con felicidad, me parece esto muy poco en comparación del flete que exige un buqu extranjro: ... que si le pareciese bien este mi pensamiento, en lugar de ser el libramiento de trecientos mil pesos, deberá ser de cuatro cientos mil.

Tocante al buque de guerra, corre de mi cuenta, que su construccion, armamento y habilitación sea propio al buque de guerra, y no (ilegible) como ha benido hasta la fecha a la mar. del Sur; y me lisonjeo que vendrá en estado que por suficientes años no habra necesidad de verle la quilla. Soy su Atento, Honorable, Servidor.

José Cavenecia
(firma-rubrica)

EL SEÑOR J. A. (ILEGIBLE) DIRIGESE AL MINISTRO DEL PERU, JUAN SALAZAR, MANIFESTANDOLE LA CONVENIENCIA DE ACCEDER A LA SOLICITUD DE DN. MANUEL JOSE CARMONA EN EL SENTIDO QUE EL SEÑOR "COMISIONADO DEL ALMIRANTE GUISE AFIANZE A SU SATISFACCION EL VALOR DEL BUQUE". SANTIAGO, 9 AGOSTO 1824.

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Santiago, Agosto 9 de 1824.

Señor Ministro

Habiendose instruido a D. Manuel José Carmona de la exposición que hace V.S. en su honorable comunicación de 5 del co-

rriente, ha elevado a este Gobierno el memorial que de su orden, tengo el honor de incluir a V.S. En él pide que el Comisionado del Almirante Guise afianze a su satisfacción el valor del buque en cuestion entre tanto se hace la declaracion conveniente a cerca de la legitimidad de la presa; y considerandose justa y arreglada esta solicitud, puede V.S., si la encuentra en los mismos terminos, disponer se otorgue la fianza que exije Carmona.

Sirvase V.S. al mismo tiempo aceptar los sentimientos de mi mas distinguida consideración.

J. A. (ilegible)

Señor
Ministro Plenipotenciario
del Gobierno del Perú, D. Juan Salazar

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, REMITE AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, COPIA DE LOS TRATADOS DE AMISTAD Y ALIANZA ENTRE CHILE Y EL PERU DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1822, QUE FUERON APROBADOS POR EL CONGRESO CHILENO. DICHOS TRATADOS LLEVAN LAS FIRMAS DE JOAQUIN ECHEVERRIA-JOSE ANIBAL RODRIGUEZ-JOSE CAVERO Y SALAZAR (MINISTRO DEL PERU) SANTIAGO, 27 AGOSTO 1824.

Legación Peruana
Nº 35

Santiago y Agosto 27 de 1824.

Al Sr. Secretario General de S.E. el Libertador de Colombia y Dictador del Perú

Sr. Secretario

Considerando que con la ocupación de Lima puede haberse extraviado la resolución del Congreso de Chile sobre los tratados de Amistad y Alianza entre este Estado y el Perú y que este documento es interesante, acompaño a V.S. copia del triplicado.

Renuevo a V.S. los sentimientos de mi aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

(*) Ministerio de Relaciones Exteriores. — Santiago de Chile y Enero 22 de 1824-Sor. Ministro— En contestacion a la nota de V.S. de 19 del corriente tengo la satisfacción de comunicarle que el Soberano Congreso Constituyente de la nación aprobó los tratados de amistad y alianza celebrados entre el Gobierno de Chile y del Perú, en los terminos que aparecen de la copia que de orden del Supremo Director tengo la honra de acompañar a V.S., a quien al mismo tiempo ofresco la mas distinguida consideracion y aprecio— Mariano de Egaña-Sor. Ministro Plenipotenciario del Gobierno del Perú cerca del de Chile, D. Juan Salazar. —

Numº 144= Sala del Congreso— Santiago Diciembre 6 de 1823— Al Exmo. Sor. Supremo Director= Exmo. Sor.= El Soberano Congreso ha examinado los tratados celebrados con la Republica del Perú, y despues de prolijas discusiones habiendo en aprobarlos, conforme a la copia que acompaño a V.S. reiterandole las protestas de mi singular aprecio. — Presidente Juan Egaña-Es copia-Egaña.

En el nombre de Dios, Autor y Legislador del Universo. — El Gobierno del Estado de Chile por una parte, y por la otra el del Estado del Perú animados del mas sincero deseo de poner un pronto termino a los males de la guerra a que se han visto provocados por el Gobierno de S.M.C. el Rey de España, cooperando a tan importante objeto con todo su influjo, recursos y fuerzas maritimas y terrestres hasta asegurar para siempre a sus pueblos, subditos y ciudadanos respectivos los preciosos goces de su tranquilidad interior, de su libertad, e independencia nacional, y habiendo S.E.S. el Director de la República de Chile conferido al efecto plenos poderes a sus Ministros de Estado: asaber en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores al Exmo. Sor. D. Joaquin de Echevarria y en los de Hacienda y Guerra al Exmo. Sor. D. José Antonio Rodriguez, y el Supremo Gobierno del Perú al Iltmo. Sor. D. José Cavero y Salazar Ministro Plenipotenciario y Embiado Extraordinario cerca de la República de Chile despues de haber cangeado en buena y bastante forma los preindicados poderes, han convenido en los artículos siguientes. — Art. 1º El Estado de Chile y el del Perú se unen, ligan, y confederan en paz y guerra para sostener con su influjo y fuerzas marítimas y terrestres en cuanto lo permitan las circunstancias, su independencia de la nacion española y de cualquiera otra dominación extrangera y augurar despues de reconocida aquella su mutua prosperidad, la mejor armonia y buena inteligencia, asi entre sus pueblos, subdi-

(*) Anexo: Nota Nº 35, Santiago de Chile, 27 Agosto 1824.

tos, y ciudadanos como con las demas potencias con quienes deben entrar en relacion. — Art. 2º El Estado de Chile y el del Perú se prometen por tanto y contraen espontaneamente un pacto de alianza intima y amistad firme y constante para su defensa comun para la seguridad de su independencia y libertad, para su bien reciproco y general obligandose a socorrerse mutuamente y rechazar en comun todo ataque e invacion que pueda de alguna manera amenazar su existencia política. Art. 3º— A fin de concurrir a los objetos indicados en los artículos precedentes ambos estados el de Chile y el del Perú se comprometen a auxiliarse mutuamente con sus fuerzas marítimas y terrestres disponibles, cuyo numero o su equivalente será fijado en la Asamblea de los Plenipotenciarios de que se hablará despues. Art. 4º— En casos de invasion exterior repentina ambas partes podrán obrar hostilmente en los territorios de la dependencia de una u otra, siempre que las circunstancias del momento no den lugar a ponerse de acuerdo con el Gobierno a quien corresponda la soberania del territorio invadido. Pero la parte que asi obrase deberá cumplir y hacer cumplir los Estatutos, ordenanzas y leyes del Estado respectivo en cuanto lo permitan las circunstancias y hacer respetar y obedecer su Gobierno. Los gastos que se hubiesen inpendido en estas operaciones y demas que se impendan en consecuencia del art. 3º se liquidaran por convenios separados y se abonarán un año despues de la presente guerra. — Art. 5º Para augurar y perpetuar del mejor modo posible la buena amistad y correspondencia entre ambos Estados los originarios de Chile y el Perú gosarán de los derechos y prerroga tivas que corresponden a los nacidos en ambos territorios: es decir que los chilenos seran tenidos en el Perú por Peruanos, y estos en Chile por Chilenos sin perjuicio de las ampliaciones o restricciones que el poder legislativo de uno y otro Estado haya hecho o tuviese abien hacer con respecto a las calidades que se requieren para ejercer las primeras magistraturas. Mas para entrar en el goce de los demas deechos activos y pasivos de Ciudadanos, bastará que hayan establehido su domicilio en el Estado a que quieran pertenecer. — Art. 6º— Los Subditos y Ciudadanos de uno y otro Estado tendran libre entrada y salida en sus puertos y territorios y gosarán alli de todos los derechos civiles y privilegios de trafico y comercio sugetandose unicamente a los derechos impuestos y restricsiones a que lo estubiesen los ciudadanos y subditos de cada una de las partes contratantes. Art. 7º En esta virtud los buques y producciones territoriales de cada una de las partes contratantes no pagarán mas derechos de importacion exportacion, anclajes y toneladas que los establecidos o que se establecieren pa-

ra los nacionales en los Puertos de cada Estado segun las Leyes vigentes: es decir que los buques y producciones de Chile abonaran los derechos de entrada y salida en los puertos del Estado del Perú como Peruanos, y los del Perú en Chile como Chilenos— Art. 8º— Ambas partes contratantes se obligan a prestar cuantos auxilios esten a su alcance a sus bajeles de guerra, y mercantes que lleguen a los puertos de su pertenencia por causa de aberias o cualquier otro motivo, y como tal podran carenarse, repararse, hacer viveres, armarse, aumentar su armamento y sus tripulaciones hasta el estado de poder continuar sus viajes o cruceros a expensas del Estado o particulares a quienes correspondan. — Art. 9º— A fin de evitar los abusos escandalosos que pueden causar en alta mar los corsarios armados por cuenta de los particulares con perjuicio del comercio nacional y de los neutrales convienen ambas partes en hacer extensiva la jurisdiccion de sus Cortes Maritimas a los Corsarios que navegan bajo el pabellon de una u otra y sus poderes indistintamente siempre que no puedan navegar facilmente hasta los puertos de su procedencia o que haya indicios de haber cometido excesos contra el comercio de las naciones neutrales con quienes ambos Estados desean cultivarla mejor armonia y buena inteliambos Estados desean cultivarl a mejor armonia y buena inteligencia. — Art. 10º— Suprimido. — Art. 11º— Se nombrará uno o dos Plenipotenciarios que reunidos a igual numero del Perú e invitando a los demas Estados de América para que elijan sus respectivos Ministros y se forme de todos un Congreso por cuyo organo se trate con la Europa de la Independencia de América y sus (ilegible) y de la union continental de la misma, teniendo presente los actuales tratados. — Art. 12º— El Estado de Chile y el del Perú se comprometen gustosamente a prestar a los Plenipotenciarios que compongan la Asamblea de los Estados Americanos todos los auxilios que demanda la hospitalidad entre pueblos hermanos y el caracter sagrado e inviolable a sus personas siempre que los Plenipotenciarios eligieren la reunión en algun punto del territorio de Chile o del Perú. — Art. 13º— Este pacto de union, liga y confederación no interrumpirá en manera alguna el exercicio de la soberania nacional de cada una de las partes contratantes, asi por lo que mira a sus Leyes y el establecimiento y forma de sus gobiernos respectivos como por lo que hace a sus relaciones con las demas naciones extranjeras. Pero se obligan expresa, e irrebocablemente a no acceder unos inconsultos los otros a las demandas de indemnizaciones, tributos, o exacciones que el Gobierno español pueda entablar por perdida de su antigua supremacia sobre estos paises, o cualquiera otra nacion en nombre y representacion suya,

ni entrar en tratados alguno con España ni otra nacion en perjuicio y menoscabo de esta independencia sosteniendo en todas ocasiones y lugares sus intereses reciprocos conla dignidad y energia de naciones libres independientes, amigas hermanas y confederadas. — Art. 14º— Este tratado o convencion de amistad, liga y confederación será ratificado en el termino de cuatro meses contados desde la fecha por el Gobierno del Estado de Chile de acuerdo con la Excelentisima Suprema Corte de representantes y por el del Estado del Perú tan prontamente como pueda tener la aprobación del Soberano Congreso Constituyente. Las ratificaciones seran cangeadas sin demora y en el termino que permite la distancia que separa a ambos Gobiernos— En fé de lo cual los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado y sellado con los sellos de los Estados que representan. Hecho en la ciudad de Santiago de Chile a 23 dias del mes de Diciembre del año de gracia de 1822. — 13 de la libertad de Chile y 5º de su Independencia y 3º de la del Perú— Joaquin de Echeverria. — Jose Anibal Rodriguez. — Jose Cavero y Salazar. — Es conforme a las observaciones hechas por el Soberano Congreso. — Es copia. — Egaña.

Es copia

Rio
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, COMUNICA AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR QUE LE REMITE COPIA DE UNA NOTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE Y SU CONTESTACION, SOBRE LA COOPERACION OFRECIDA POR ESE PAIS. SANTIAGO 29 AGOSTO 1824.

Legacion Peruana

Santiago y Agosto 29 de 1824.

Al Sr. Secretario General de S.E. el Libertador
de Colombia y Dictador del Perú

Señor Secretario.

Habiendo aparecido en estos mares el navio enemigo "Asia" y el bergantín "Aquiles", creí de mi deber ejecutar nuevamente a este Gobierno sobre la cooperación ofrecida en 18 de Junio último, y al efecto pasé la adjunta nota que vá en copia, y recibí la contestación que del mismo modo tengo el honor de incluir a V.S. para que se sirva ponerla en el superior conocimiento de S.E. el Dictador ratificandole cuanto tengo expuesto a V.S. en mis comunicaciones sobre este particular de las que no he tenido hasta ahora aviso de su recibo.

Reitero a V.S. los sentimientos de mi aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

Copia (*)

Legacion Peruana — Santiago 28 de Agosto de 1824. — Al Sr. Ministro de relaciones Exteriores de esta República D. Francisco Antonio Pinto. — Sor. Ministro. — El Ministro plenipotenciario del Perú tiene la honrra de informar al Sr. Ministro de relaciones exteriores la proxima salida del Bergantin Rapido conduciendo pliegos oficiales para S.E. el Libertador de Colombia y Dictador del Perú; y como tal vez no se presentará facilmente otra coyuntura mas favorable para instruir a S.E. sobre el desenlace de los planes cooperativos de Chile con referencia al Perú, desearia que el Sr. Ministro de relaciones Exteriores teniendo en consideración su nota de 18 de junio ultimo, se sirviese comunicarle francamente, si ahora que el navio español "Asia" ha aparecido en estos mares, deberá S.E. confiar que Chile le auxiliará con sus tropas y Escuadra: y si podrá asegurarle de un modo positivo el numero y tiempo aproximativo en que marcharán. — El infrascripto Ministro encarece al Sr. Ministro de relaciones exteriores la pronta expli-

(*) Anexo: Nota s/n. Santiago de Chile, 29 Agosto 1824.

cación de esta solicitud, y que se digne admitir la consideracion y aprecio que le merece. Juan Salazar. —

Ministerio de relaciones exteriores. — Santiago de Chile. — Agosto 28 de 1824. — Sor. Ministro. — El Ministro infrascripto contestando a la honorable nota de esta fecha que le ha dirigido el Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú, tiene el honor de transcribirle la que con esta fecha ha pasado al Sr. Secretario General de S.E. el Libertador y Dictador del Perú que dice asi: "Cuando este Gobierno ya tenia dispuesto todo para que saliese en estos dias para el Perú el Cuerpo de Caballeria al mando del Coronel Viel, segun avisé a V.S. en oficio de 7 del corriente, se acaba de saber que el navio enemigo "Asia" y el Bergantin "Aquiles" se hallan a la altura de la Isla de Juan Fernandes de suerte que seria una temeridad el aventurar actualmente el hacer que saliese este refuerzo de tropa especialmente cuando la Escuadra que se está alistando en el Puerto de Valparaiso no puede dar la vela antes de un mes a lo menos, y de consiguiente escoltar aquel Cuerpo. — En este Supuesto el Supremo Director me encarga haga presente a V.S. para que se sirva comunicarlo a S.E. el Libertador y Dictador este acontecimiento como igualmente lo conveniente que seria el que la fragata "Prueba" viniese a Valparaiso a reunirse a la escuadra de Chile para poder perseguir a la nueva expedición marítima que la España ha enviado a estos mares y concluir con ella.

Entre tanto este Gobierno va a proveer todos los medios imaginables a fin de poner las fuerzas maritimas en estado de poder acudir al Perú, o a cualquier otro punto que se vea amenasado, y segun los avisos oportunos que se reciben de S.E. el Libertador y Dictador. — El infrascripto reproduce al Sr. Ministro plenipotenciario del Perú los sentimientos de mi mayor aprecio y consideración distinguidas. — Por ausencia del Ministro. — El Sub-Secretario de Relaciones Exteriores.— Juan Francisco de Zeges. — Sr. Ministro plenipotenciario del Gobierno del Perú. — D. Juan Salazar.—

Son Copias.

Rio
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, COMUNICA AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, QUE LA BALANDRA "ISABEL" ZARPO DE CHILE ANTES QUE LLEGARAN LAS FUERZAS ESPAÑOLAS, ELLA CONDUCE POLVORA Y MEDICINAS. SANTIAGO, 3 SETIEMBRE 1824.

Legacion Peruana

Santiago de Chile 3 de Sete. 1824.

Al S.J.G. Perez, Secretario General de S.E. el Libertador de Colombia y Dictador del Perú

S. Secretario

En circunstancias de haberse comprado cuatrocientos cincuenta quintales de polvora y algunas medicinas para el uso del ejercito, se mandó cerrar el puerto de Valparaiso por la aparicion del navio "Asia" y se exigian derechos por el trasbordo de estos artículos. Con este motivo solicité del gobierno que los dispensase, y previniese la salida de la Balandra "Isabel" que los conduce: y habiendo logrado ambos objetos, marcha antes que los españoles puedan dirigir sus fuerzas marítimas a las costas del Norte.

Tengo la honra de incluir a V.S. el adjunto pliego del Agente de Colombia en Buenos Aires y ofrecerme de V.S. S.S.S.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, INFORMA AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR SOBRE LA PETICION QUE LE HIZO EL CONTRALMIRANTE ROSAMEL EN RELACION A LA GOLETA "CINCO HERMANOS", SE LE RESPONDIO QUE EL GOBIERNO FRANCES GUARDABA NEUTRALIDAD EN ESE ASUNTO. SANTIAGO, 3 SETIEMBRE 1824.

Legacion Peruana

Santiago 3 de setiembre de 1824.

Al S. J.G. Peres, Secretario General de S.E. el Libertador de Colombia y Dictador del Perú.

S. Secretario.

El 14 del pasado arribo a Valparaiso la fragata de guerra francesa "Maria Teresa" con el contra-almirante Mr. Rosamel. Al siguiente dia le pase un reclamo sobre la goleta "Cinco Hermanos", denominada hoy la "Quintanilla", y en contestacion me dijo que habiendo sido detenido este buque con pabellón español, y estando la España en guerra con la república de Colombia, no le tocaba examinar el título con que lo poseia aquella potencia, ni expedir la resolución de entregarlo a su propietario con la existencia de su cargamento como yo proponia; porque esto era violar la estricta neutralidad que su gobierno le habia ordenado guardarse con las partes beligerantes; y que aunque las circunstancias fuesen diferentes, la legislacion maritima de la Francia le prohibía resolver como yo solicitaba. El contra-almirante concluye su nota expresandome que las intenciones de su nacion con respecto a los nuevos estados de Sud-American son sumamente benevolas, y que no tenia mas deseos que ver renacer en ellos una paz que concilie todos los intereses.

Posteriormente supe que este gobierno reclamaba al contra-almirante sobre los perjuicios inferidos, a los buques chilenos por la "Quintanilla" y suspendi de instar hasta ver el resultado. Este segun se opina generalmente, debe ser que la goleta se llevará a Francia por el insulto que hizo a la corveta de guerra "Diligencia" o se revolvera a los españoles que es lo mas probable.

Renuevo a V.S. los sentimientos de mi aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, AVISA AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, QUE ESTA ENTERADO DEL TRIUNFO DEL EJERCITO EN JUNIN, ESTA NOTICIA LA TRASMITIRA AL GOBIERNO DE CHILE, HACIENDOLA EXTENSIVA A OTROS REPRESENTANTES AMERICANOS Y EUROPEOS. SANTIAGO, 15 SETIEMBRE 1824.

Legacion Peruana

Santiago y Setiembre 15 de 1824.

Al Sr. Secretario General de S.E. el Libertador de Colombia y Dictador del Perú.

Sor. Secretario.

Con una satisfacción inexplicable recibí esta mañana la importantísima noticia del brillante triunfo que obtuvo una Division de nuestra Caballería contra el grueso de la enemiga en los Campos de Junin.

Inmediatamente le participé a este Gobierno y ordenó se hiciese una salva de Artillería y repique general de campanas para anuniciar a la Capital de la República Chilena este fausto acontecimiento. El jubilo que han manifestado sus habitantes prueba bien la persuacion en que se hallaban de los peligros que corria la libertad de América, si la espada del Libertador no los hubiese disipado en esa brillante jornada.

Hoy mismo he trasmitido por extraordinario este suceso al Gobierno de Buenos Aires y al Agente de Colombia Don Gregorio Funes incluyendole una comunicación para el Agente del Perú en Londres D. Juan Parish Robertson para que la remita por el primer Paquete Inglés que zarpase del Rio de la Plata; y aunque ya he oficiado al Sr. Ministro de los Estados Unidos, al Consul Ingles, y al Comandante de la Fragata de Guerra de S.M.B. la Aurora camopañandoles las gacetas que se sirvió dirigirme V.S. no omitiré repetir mis avisos a los Estados Unidos y a Europa por cuantos Buques se presentasen.

V.S. podrá calcular la intensidad de mi gozo y de los sentimientos de gratitud que me animan asi al heroe que ha salvado al Perú y sellado la Independencia de América si se digna hacer a mi patriotismo y adhesion a S.E. la justicia que merece.

En fin Sr. Secretario, dignese V.S. con gratular a mi nombre a S.E. el Dictador y admitir mi alta consideración y aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, INFORMA AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR SOBRE LA AYUDA QUE LE HA BRINDADO A MARIO PLASA, JOSE LEYVA, JOSE MARIA LARREAGA. SANTIAGO, 19 SETIEMBRE 1824.

Legacion Peruana

Santiago y Setiembre 19 de 1824.

Al Sr. Secretario General de S.E. el Libertador de Colombia y Dictador del Perú.

Sor. Secretario

En estos últimos días arribó a Valparaiso la Fragata Inglesa "Catalina" procedente de Intermedios, conduciendo al sargento mayor de la Legión Peruana Don Mario Plasa, al Capitan Don José Leyva de la partida del coronel Lansa, y al Sargento 1º Distinguido de Casadores del Perú Don José Maria Larreaga, que se hallaban prisioneros entre los españoles. Al Mayor Plasa auxilie con 100 pesos y 25 a cada uno de los dos subalternos para que subviniesen a sus inmediatas necesidades; y con esta fecha he entregado al mismo Jefe otros 100 pesos para que se trasporten a Valparaiso en compañia del Capitan de la Legión Peruana D. Pedro Dominguez y de un asistente José Tinteros que se encontraban aqui; y a fin de que regresen en la Goleta Caledonia que sale para los Puertos de ese Departamento he escrito a don Estanislao Linch que les trae el pasaje. Lo que pongo en conocimiento de V.S. para los efectos consiguientes; admitiendo en el entre tanto la consideración y aprecio con que soy.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, REMITE AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR COPIA DE UNA COMUNICACION DEL MINISTRO RR. EE. DE CHILE, J. A. PINTO, SOBRE LA DERROTA DEL GENERAL VALDES EN ESCARA. SANTIAGO, 24 SETIEMBRE 1824.

Legacion Peruana

Santiago y Setiembre 24 de 1824.

Al Sr. Secretario General de S.E. el Libertador de Colombia.

Sor. Secretario

Tengo el honor de incluir a V.S. copia de la comunicación que acabo de recibir del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esta República sobre la derrota del General Valdes en Escara. Esta noticia la recibió anoche el Gobierno por extraordinario y aunque del mismo modo se me ofreció participarselo a V.S. aprovecho la ocasion de trasmitirsela por mi conducto.

Reitero a V.S. los sentimientos de mi aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

Copia (*)

Santiago de Chile, setiembre 24 de 1824. — Sor. Ministro. — El infrascripto acaba de recibir la comunicacion del Gobernador de la Provincia del Tucuman, que tiene la satisfacción de transcribir al Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú. Es como sigue. — "Tucuman, Agosto 28 de 1824. — El Señor gobernador de Salta por extraordinario con fecha 23 del corriente dice al Gobernador del Tucuman lo siguiente.= En este momento recibe este Gobierno dos cartas fechas 15 y 19 del presente que instruyen de haber sido sorprendido el General Carratalá por el Coronel Valdes, y pasados pocos dias batido tambien por el mismo General Valdés en el punto de Escara, de donde se retiraba con solo 600 hombres hacia Tolo-

(*) Anexo: Nota s/n., Santiago de Chile, 24 Set. 1824.

pampa marchando en su persecución el citado Coronel Valdés. — Y aunque con la misma aceleración se le dá igual parte al Excelentísimo Gobierno de Buenos Aires para que de alli se comunique a V.E. ha tenido a bien el Gobernador de Tucuman, ahorrando tiempo, anticipar esta importante noticia al Exmo. Sr. Presidente de Chile, por el via de Cordoba, para que como importante se trasmita al Libertador de Colombia sobre Lima. Y con este motivo el Gobernador de Tucuman felicita al Exmo. Sr. Presidente de la República de Chile, lo saluda respetuosamente, y le ofrece distinguida consideración y aprecio. Estas plausibles noticias cree el infrascripto causaran al Sr. Ministro Plenipotenciario la mayor satisfacción por la feliz trascendencia que de ellas debe resultar a fabor de la augusta cauas de América y muy en particular sobre la suerte del Perú. Por tanto se apresura a trasmitirselas y a ofrecerle al mismo tiempo toda la consideración y aprecio que le merece el Sor. Ministro plenipotenciario. — El Ministro de relaciones exteriores. J. A . Pinto. — Sr. Ministro Plenipotenciario del Gobierno del Perú, cerca de Chile.

Es copia

Rio
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, DIRIGESE AL MINISTRO GENERAL DE NEGOCIOS DEL PERU, JOSE SANCHEZ CARRION INFORMANDOLE QUE EL MINISTRO DE ESTADOS UNIDOS NECESITABA SABER SI EL BLOQUEO DE LOS PUERTOS, HABIA SIDO LEVANTADO. SANTIAGO, 10 OCTUBRE 1824.

Legacion Peruana

Santiago de Chile octubre 10 de 1824.

Al S.D.D. José Sanchez Carrion, Ministro General de los Negocios del Perú.

Sor. Ministro

En una conversacion familiar que tuve ahora dias con el Exmo. Sor. Ministro de los Estados Unidos, se tocó por incidencia sobre

el bloqueo de los puertos del Perú; y con este motivo me expuso que el Comodoro no le habia intruido hasta ahora del estado en que se encontraba este negocio; pero que deseando ver conservada sin la menor interrupción la buena amistad de los Estados Unidos con la República del Perú, le sería muy satisfactorio que S.E. el Dictador revocase el Decreto de bloqueo, y expidiese otro nuevo señanlando los Puertos que podran sostener las fuerzas navales de esa Republica para evitar diferencias entre dos Naciones amigas; pues nadie ignora que la última guerra entre los Estados Unidos y la Inglaterra dimanó de un Decreto de bloqueo aun contra los mismos Puertos del Continente que no podian sostenerse.

Penetrado yo de los principios que dirijen la conducta de S.E. el Dictador, y de sus vehementes aspiraciones en mantener la mas cordial armonia con las Potencias que han cooperado a la Independencia de América, y muy especialmente con la de los Estados Unidos, se lo hago presente a V.S., para que se sirva ponerlo en el superior conocimiento de S.E. y comunicarme su resultado para trasmitirlo al Exmo. Sr. Ministro

Reitero a V.S. los sentimientos de mi mas alta consideracion y aprecio.

Juan Salazar

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, DIRIGESE AL MINISTRO DE NEGOCIOS DEL PERU JOSE SANCHEZ CARRION, PARA COMUNICARLE QUE EL GOBIERNO FRANCES HA ENVIADO A CHILE UN ESPIA DE NOMBRE REGNAU DE LA SUSSE, Y UN TAL MONGE AL PERU; TAMBIEN DA AMPLIA INFORMACION SOBRE LA CONSPIRCION QUE SE PREPARA EN ESPAÑA. VALPARAISO, 4 DE NOVIEMBRE 1824.

Legación Peruana

Valparaiso 4 de noviembre de 1824.

Al Sr. Don J. Sanchez Carrion, Ministro General de los Negocios del Perú.

Sr. Ministro

El Ministro de relaciones exteriores del Gobierno de Buenos Aires comunica ultimamente al de este; que el Gabinete francés ha remitido de espias para Chile al Capitan de fragata Regnau de la Susse, que se halla actualmente en Santiago, y a un tal Monge para el Perú.

El referido Ministro acompaña a su nota copias certificadas de las conferencias que han tenido en Londres los Enviados de América con los Ministros Plenipotenciarios de Francia y Estados Unidos cerca de aquella Potencia, y un oficio del Enviado de Colombia a los del Perú y Buenos Ayres relativo a las maniobras que practica la España para negociar recursos con que volvernos a sujuzgar.

Dichos documentos se me han franqueado confidencialmente en fuerza de las razones que expuse sobre la necesidad de que S.E. el Dictador se informase de ellos, y al efecto se los remito a V.S. en copia.

Entre los Impresos de Buenos Ayres que igualmente incluyo a V.S. llamarán particularmente su atención los Nos. 80 y 81 del "Argos" por el enlace que tienen con esta delicada materia.

Tengo el honor de ofrecer a V.S. los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

(Copia. 20/May/824)

Copia (*)

Minuta de la conferencia tenida entre Mr. Rush Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de N. América cerca del Gobierno Ingles, y el Sr. Garcia del Rio Comisionado del Estado del Perú el día 20 de Mayo de este año acompañado aquel de un socio el Sr. Paroisien. Despues de haber comunicado al Sr. Rush las noticias adquiridas en París, y manifestandole nuestras dudas acerca de aquella parte relativa a la asistencia de un Ministro Britanico al Congreso premeditado, le participamos que semejante noticia estaba en directa oposicion con otra que de muy buena autoridad habiamos tenido inmediatamente despues de nuestra llegada a

(*) Anexo: Nota s/n., Valparaíso, 4 Nov. 1824.

esta Capital; a saber que el Ministerio Britanico habia recibido la contestacion tan deseada del Gabinete de Madrid acerca de la resolucion definitiva que este pensabe adoptar sobre los asuntos de América; y que esta ultima contestacion le reducía en substancia a manifestar al Gobierno Británico que "el Español estaba ocupado actualmente en convinar con sus aliados las medidas que debian seguirse respecto de los Paises dicidentes de América; que el no solo no tenia la intencion de reconocer por ahora la independencia de estos sino que no admitía en ninguna otra Potencia el derecho de hacerlo, o de intervenir en esta cuestion de un modo no conforme a los intereses de la misma España. Convino el S. Rush con nosotros en que este *ultimatum* del Gobierno Español estaba en absoluta discordancia con lo que a nosotros se nos habia comunicado en París, y agregó que el tenia noticia oficial de que la contestacion de la España era cual nosotros se la habiamos expresado. Añadió que tenia la mayor satisfacción en poder comunicarnos la respuesta que el Sr. Caning habia dado al expresado ultimatum reducida a lo siguiente— "Que el Gabinete Britanico habia guardado para con la España toda especie de consideraciones en lo relativo a los asuntos de América: que persuadido de que era imposible a la España recobrar sus antiguas colonias habia querido dar a esta Potencia todo el tiempo necesario para meditar sobre sus verdaderos intereses, y convenserse de que era indispensable reconocer la Independencia de aquellos Paises procurando sacar algun partido de semejante reconocimento; pero que una vez que todas estas consideraciones y oficios tan amistosos como desinteresados habian sido perdidos para la España, el Gabinete Britanico se consideraba en adelante *libre de todos los vinculos que voluntariamente se habra impuesto, y sin necesidad de ulterior explanacion, seguiria mas tarde o mas temprano aquella conducta que prescribiesen los intereses nacionales*— Complacidos con una contestacion tan favorable a la causa. Americana continuamos manifestando al Sr. Rusch con entera franqueza nuestras ideas sobre el cambio de política que probablemente produciría en los Gabinetes continentales la contestacion del Sr. Caning, y sobre la posibilidad de que aquellos procurasen separar al Gobierno Britanico del de los E.U. lisongeando las ideas aristocráticas que prevalecen en el Consejo de Jorge IV. En el discurso de esta parte de nuestra conferencia empleamos el raciocinio que hemos hecho uso en nuestro oficio anterior al Gobierno del Perú, y que por esto mismo omitimos reproducir aqui; y tuvimos la satisfaccion de encontrar que el Sr. Rusch miraba esta cuestion bajo el mismo punto de vista que nosotros, participando al mismo tiempo nuestra opinion,

de que en el estado actual de la causa Americana y de la política Europea nada habia que temer de fuera con tal que en ellos hubiese espíritu publico por parte de los Pueblos y por la de los Gobiernos vigilancia para prevenir las maquinaciones secretas de la Santa Alianza; un sistema fijo de administración y energia para llevar adelante cuanto fuere dictado por una política ilustrada. — Con esto termino la conferencia. — Es copia. — Firmado— Tomas de Iriarte, Secretario. — Es copia. — Manuel de Irigoyen, Oficial 1º.

Es copia

Rios

MINUTA DE LA CONFERENCIA TENIDA EL 25 DE MAYO DE 1824 ENTRE EL EXMO. SR. PRINCIPE JULIO DE POLIGNAC EMBAJADOR DE S.M.C. EN LONDRES, Y EL COMISIONADO DEL PERU EL SR. GARCIA DEL RIO. (*)

Copia

Comenzó el Principe por averiguar hasta que fecha habia noticias del Perú, y agregando a sus preguntas las observaciones del estado lamentable a que se hallaba reducido el pais por las discuciones entre los Americanos mismos. Hubo ocasión de manifestar a S.E. con todas las particularidades necesarias, que la guerra civil estaba terminada desde que el libertador habia obligado al Sr. Riva Aguero a abandonar el territorio del Perú. Mostrando en seguida S.E. deceos de conocer el estado de la fuerza fisica y moral de las dos partes contendientes en el Perú, se le hizo ver cuanta era la superioridad que bajo ambos respectos tenia el partido independiente; observando a S.E. cuan perjudicial era a la causa de la humanidad y a los intereses mercantiles de la Francia como de toda la Europa que se prolongase la guerra inutilmente; pues que no era posible que la España volviese a recobrar la dominacion del nuevo continente. Convino S.E. que segun todas las apariencias era irrevocable la separacion de America mas añadió que no era esta separación lo que la Francia y sus aliados temian sino que an-

(*) Anexo: Nota s/n., Valparaíso, 4 Nov. 1824.

tes bien la deseaban siempre que pudiese completarse de un modo que calmase los temores de las Potencias europeas. Observó S.E. que estas con el reciente espectaculo y fresca aun la memoria de las calamidades producidas por la exaltación y fanatismo revolucionario, deseaban que la misma exaltación y fanatismo de que en el discurso de nuestra insurreccion habiamos dado bastantes pruebas, no continuasen haciendo estragos en el nuevo mundo, y viniese mas tarde a contagiar el antiguo. Se contesto a S.E. manifestandole, que si a los principios de la insurreccion americana habiamos dado muestras de exaltacion, semejante conducta estaba en el orden de los sucesos; asi por la propención natural al hombre de lanzarse del extremo de la mas abyecta servidumbre al goce de una libertad ilimitada como por nuestra falta de experiencia; mas haciendole recorrer una parte de la revolución Americana, se le hizo notar que la moderación y probidad de principios habian sostituido a las ideas exageradas a medida que habia ido disminuyendo el peligro y compromiso de nuestra existencia, y que la razon habia podido entrar a ocupar el lugar de la pasion. De aqui como una concecuencia necesaria se hizo ver a S.E. que cuanto mas tiempo dilatasen los Gabinetes europeos en reconocer la independencia de los nuevos Estados, y estrechar con ellos relaciones políticas y mercantiles mas tardaria por consiguiente el alarmar en que viviamos sobre las intenciones hostiles de la Santa Alianza y de la España; y que mientras permaneciesemos en semejante estado de ansiedad e incertidumbre, tenian ocasion los demagogos, los enemigos del orden y la tranquilidad pública para agitar las pasiones y mantener la disencion bajo el especifico pretexto del bien comun con conocido detrimento de la quietud y prosperidad de aquellos Paises y del Comercio e industria europea. A esto contestó S.E. que habiendo presentado nuestros negocios tan poca estabilidad y nuestros Gobiernos tan poca robustes, ningun Gobierno habia podido ni debido exponerse a enviar Ministros Plenipotenciarios a las diversas secciones de América cuando no habia seguridad de que existiria a su llegada a cualquiera de ellas el mismo Gobierno cerca del cual habian sido acreditados; y para justificar la asercion citó el reciente suceso del Ex-Emperdor Iturbide el cual acaba de salir de Inglaterra para nueva España, y quiza trastornaría el Gobierno cerca del cual habian sido nombrados los Comisionados Británicos. Se insinuó a S.E. que sus propias reflexiones añadian nuevo peso a la observación que se le habia hecho poco antes sobre lo perjudicial que era a la consolidación del orden y la tranquilidad en América, la conducta equíboca e irresoluta de los Gabinetes Europeos. Se le manifestó que el que tenía el honor de con-

ferenciar con S.E. habia tratado con alguna intimidad al S. Iturbide durante su residencia en Inglaterra y sabia positivamente que el pretexto de este para acometer la empresa de volver a nueva España era el reunir las opiniones y poner en juego todos los medios que pudiera subministrarle su popularidad entre el clero y la fuerza armada para resistir a la agresion o a las maquinaciones secretas de la Santa Alianza. Se hizo notar a S.E. que si se hubiera reconocido la Independencia de Nueva España por los Gabinetes Europeos ni Iturbide hubiera podido hacer uso de las razones que actualmente empleaba para justificar su conducta, ni se habria atrevido a pretender trastornar un Gobierno robustecido por la sancion de las principales potencias de Europa, y con la paz proporcionada con semejante medida a los pueblos y haciendo volver los ojos a S.E. hacia el principio de la carrera publica de Irurbide, se le manifestó que este procedia de buena fé cuando convino con O'Donopi que un Principe de la familia reinante de España pasase a coronarse en el Mejico, y que por la obstinacion y ceguedad del Gabinete de Madrid se habia perdido quisa para siempre tan favorable coyuntura de poner termino a la guerra de América con ventajas para la España. S.E. indicó que tenia algunas dudas acerca de la buena fé de Iturbide en cuanto a la coronación de un Principe español en Mejico, por parecerle que era muy natural que quien habia trabajado por una causa, bien fuese animado del solo amor a su patria o bien estimulado por miras personales desease recibir el premio de sus tareas mas bien que dejarle recoger a otro, y agrego que el sabia de positivo que el General Bolivar tenia aspiraciones y plan concertado para coronarse en Colombia. Se contestó a S.E. que nada de cuanto se habia presenciado en la carrera pública del Libertador de Colombia justificaba la asercion que se acabava de hacer; ni parecia provable que aquel tuviese semejante pretención, cuando era notorio que el mismo habia dado a las ideas en Colombia esa impulsion y tendencia hacia las ideas republicanas que tan arraigadas parecian estar en los espíritus. En esto interrumpió S.E. el hilo de las ideas que se le exponian manifestando que a la Europa le era poco menos que indiferente que se adoptasen en América Gobierno Monarquicos o repúblicanos y que a la cabeza de los primeros se colocasen Principes de familias ya reinantes, o los Generales Americanos que fuesen del agrado de los Pueblos; mas que no era posible desconocer que si se elegía lo último no estaría tan afianzada la quietud pública tan solida y brevemente como lo estaría del otro modo por faltarle el prestigio que tan necesario se considera para obtener el respeto de los Pueblos. Añadió S.E. que era muy de desear que

la España reportase algunas ventajas de cualquier negociacion que se entablase para transigir sus diferencias con sus antiguas colonias. Se contestó a S.E. que reuniendo los Pueblos Americanos distintas preocupaciones e intereses aunque era comun a todos el interés primario de la independencia y libertad, no se podia discutir de un modo general sobre la forma definitiva de Gobierno que se adoptaría en aquellos paises; y se le hizo observar con la delicadeza posible que cualquiera que aquella forma fuere, era indispensable que la eligiesen libremente los pueblos, y no que se les impusiese por modo alguno de coacción. En cuanto a los términos en que se podia negociar con la España el reconocimiento de la independencia se indicó a S.E. que cuanto mas tiempo difiriese el gabienete de Madrid el dar aquel paso menos ventajosas serian las condiciones que obtendría, se recordó de nuevo el principio de la carrera pública del Sr. Iturbide tomando ocasion de aqui para observar cuanto habia perdido la España en no adoptar el plan de Cordoba; pues que no era probable que en Mejico se pensase ahora en seguirlo, y se trato de la mision de los Ministros de Colombia a Madrid en 1821 y del modo brusco en que se les hizo salir de aquella Capital sin concluir nada con ellos. S.E. indicó que no estrañaba la obstinacion de España en un asunto de esta naturaleza en que creia ver comprometidos sus ms preciosos intereses y ofendido su orgullo, mas que esta obstinación podia ceder si la Gran Bretaña o la Francia, o ambas de acuerdo tomasen sobre sí el presentar un plan racional de conciliación exforzandose para que fuese adoptado por el gabienete de Madrid. Se contestó a S.E. que parecia haber poca probabilidad de vencer la repugnancia de la España en virtud del desden con que habia desechado antes de ahora las propuestas hechas por el Gobierno Británico para acomodamiento con el Perú y demas Estados Americanos; pero que no obstante si S.E. se dignaba dar su opinión sobre la materia al Ministerio Francés, el que tenia el hornor de conferenciar con él (que estaba informado de que el Gobierno del Perú habia tenido a bien expedirle nuevos poderes políticos) sentiría la mas viva satisfacción en tratar con S.E. este punto y tambien presentarle a los Ministros de Colombia y de Chile residentes en Europa en la actualidad, y a los que se aguardaban por momentos de Mejico y de Buenos Ayres, para que entre todos, se procurase convinar un plan que sobre la base de la *independencia de América, única admisible* pusiera termino a la efusión de sangre, cimentase de un modo estable el nuevo orden de cosas, y permitiese a aquellas regiones desemvolver en beneficio propio y de la Europa los elementos de prosperidad que encerraba en su seno. S.E. contestó que dentro

de dos dias partía para París, mas que estaría de regreso al cabo de diez o doce, y que aprovecharía el primer momento oportuno para tener la satisfacción de continuar la disensión de tan interesante objeto. Agregó S.E. algunas expresiones de suma afabilidad y cortesia, y terminó la conferencia. = Es copia= Tomas de Iriarte, Secretario= Es copia=Manuel de Irigoyen, Oficial 1ro.

Es copia

Rios
(firma-rubrica)

El Sor. Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia Manuel José Hurtado ha comunicado al Sr. García del Rio las noticias siguientes que asegura haber recibido de buena autoridad- Mayo 29 de 1824— El Gobierno Español ha enviado dos comisionados a esta Capital para que negocien un emprestito por una cantidad considerable de Libras esterlinas con la mira de hacer el último exfuerzo contra la emancipación de sus antiguas colonias. Los Comisionados después de mil tentatibas encontraron que no era posible obtener fondos de este Comercio sin reconocer previamente los emprestitos contratados en tiempo de las Cortes; y han regresado a Madrid a informar de esta circunstancia a mi Gobierno y recibir nuevas ordenes. Decidido como está el Gabinete Español a enviar a Mejico y al Perú una expedicion respetable no teniendo recursos propios para costearla y necesitando restablecer su credito perdido para conseguir un nuevo emprestito puede suceder que apesar de la extrema repugnancia del Rey Fernando en tener por valido nada de cuanto se ha hecho en España bajo el regimen constitucional, se vea presisado a reconocer los emprestitos anteriores para obtener otro nuevo, en cuyo caso apenas cabe duda de que lo conseguirá. En prueba de la intencion hostil del gabinete español respecto de la America y de los designios secretos de la Santa Alianza podemos informar a V.S. que el Emperador de Austria ha vendido recientemente al Rey Fernando en la suma de 800,000 libras esterlinas a credito dos navios de linea, tres fragatas y tres corbetas de guerra, y que un oficial de Marina llamado Tacon esta en camino para Trieste con la comision de examinar al estado de aquellos buques y recibirlos si estubiesen de buena con-

dicion. Por otra parte el Decreto expedido por el Monarca Español paraque se reclute y organice una fuerza de 36,000 hombre para el 1º de Agosto proximo; las noticias directamente de Madrid, el conocimiento de lo que desean y pueden hacer en Silencio los despotas del continente la arrogante contestacion dada por el Ministerio Español al Britanico sobre el reconocimiento de la independencia, todo esto hace mirar como muy probable que se hagan en la Peninsula los ultimos exfuerzos y sacrificios para atacar a Mejico, a Colombia y al Perú y sera en consecuencia muy conveniente someter estas noticias y congeturas a la consideracion de los respectivos Gobiernos para que en tiempo oportuno se tomen aquellas medidas que demande la seguridad publica. Se ha hecho saber al Sr. Canning por un conducto privado lo que se tramaba por parte de la España a efecto de que con pleno conocimiento de las circunstancias adopte aquella linea de conducta que le inspire su decidida adhesion a la causa de la independencia americana y que le permita su dificil posicion en el Gabinete de S.M.B.— Es copia Firmado— Tomas Iriarte, Secretario.— Es copia, Manuel de Irigoyen, Oficial 1º.

Son copias

Rio

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, REMITE AL MINISTRO GENERAL DE NEGOCIOS DEL PERU, JOSE SANCHEZ CARRION, COPIAS DE LAS NOTAS REMITIDAS Y RECIBIDAS SOBRE SU GESTION PARA CONSEGUIR AYUDA A FIN DE AUXILIAR AL ALMIRANTE GUISE EN EL BLOQUEO DEL CALLAO, Y CONTRARRESTAR AGRESION ESPAÑOLA EN CHILOE. VALPARAISO, 8 NOVIEMBRE 1824.

Legacion Peruana

Valparaiso y noviembre 8 de 1824.

Al Sr. D.D. José Sanchez Carrión, Ministro General de Negocios del Perú.

(*) Anexo: Nota s/n., Valparaíso, 4 Nov. 1824.

Señor Ministro

Cuando los españoles ocuparon las fortalezas del Callao, se hallaba el Supremo Director navegando con la Escuadra por Chiloe, y aunque era inutil solicitar por entonces fuerzas navales que cooperasen con el Sr. Almirante Guise a estrechar el bloqueo, no omití sin embargo de manifestar al Gobierno Provisorio la gran necesidad de remitir al Callao uno o dos buques de guerra de los mas fuertes. A la conclusion de la empresa, contra aquel Archipielago, regresaron estos muy maltratados; y siendo dificil su pronta reparación por las escaseses del Erario quedaron mis instancias paralizadas.

Posteriormente llegaron noticias positivas de la venida del navio "Asia" y bergantín "Aquiles", y se empezó a trabajar en el apresto de la Escuadra, mas no encontrando el Gobierno recursos bastantes como lograrlo, con la celeridad que requerian las circunstancias, se me pidieron prestados primramente treinta mil pesos con este objeto, y después cinco mil mas que se calcularon indispensables para completar su habilitación. El importantísimo destino que iba a darseles a ambas partidas, me decidió a franquearlas, persuadido firmemente de los dichosos resultados que produciria a la causa del Perú la reunión de la Escuadra chilena a las ordenes del Sr. Vice Almirante Guise.

A fin de agitar su salida he seguido al Gobierno a este Puerto en donde no obstante el teson con que se continua trabajando en ella, es imposible que zarpe antes de seis días y conociendo que su demora progresivamente nos perjudica oficié solicitando que diese la vela la fragata "O'Higgins" y bergantín "Galbarino", y se me dió la contestación que tengo el honor de incluir a V.S. en copia, como igualmente todas las demas notas relativas a este asunto, para que se digne elevarlas al Superior conocimiento de S.E. el Dictador.

Con el Sor. Codicido que regresará dentro de ocho dias daré a V.S. cuenta de las ocurrencias ulteriores.

Renuevo a V.S. los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

Copia (*)

Santiago de Chile, octubre 2 de 1824. — Señor Ministro. — Conociendo el Supremo Director las delicadas circunstancias del dia, y las consecuencias fatales que pueden originarse al Perú y a toda la América en general de resultas de la llegada del Navio "Asia" y Bergantín "Aquiles" a estos mares, S.E. ha fijado toda su atención en poner la Escuadra de Chile en el estado mas respetable posible, y con el objeto de que reunida con la del Perú se escarmiente al enemigo que por segunda vez intenta dominar el Pacífico. A este efecto hallandose la Hacienda exausta de recursos, S.E. tuvo que recurrir al medio violento y repugnante de tratar de levantar en el pais un emprestito de ochenta mil pesos repartidos sobre los Comerciantes extranjeros, los del pais, y los propietarios; pero demandando tiempo su realización y urgiendo la necesidad de que salga la Escuadra sin perdida de momentos, S.E. me encarga lo haga presente a V.S. con el objeto de que instruido de los deseos que le animan, y de la imposibilidad de verificar sus intenciones de volar al socorro del Perú, se sirva V.S. prestar a este Gobierno la cantidad de treinta mil pesos, suma indispensable para poder completar la habilitación de la Escuadra, y que pueda dar a la vela. — El Supremo Director se persuade que V.S. como representante del Perú y tan interesado en su suerte, se prestará gustoso a acceder a este pedido, cuanto que no ignora el estado actual de penuria en que se encuentra este Erario. — Con este motivo el que subscrive, reproduce al Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú los sentimientos de mi mas distinguida consideración y aprecio. — El Ministro de relaciones exteriores. — J. A. Pinto. — Sr. Ministro Plenipotenciario del Gobierno del Perú cerca del de Chile.

Legación Peruana.— Santiago Octubre 3 de 1824.— Al Sr. Ministro de relaciones exteriores de este Estado, D. J. A. Pinto.— Sr. Ministro.— Persuadido intimamente de que la emancipación del Perú y la seguridad de Sud América penden en la conservación de nuestra superioridad maritima sobre los españoles, vengo gustoso en acceder a la insinuación que a nombre de su Gobierno se ha servido hacerme V.S. en su honorable nota de ayer, para que preste la cantidad de treinta mil pesos con el objeto de abilitar la Escuadra nacional para que pueda zarpar inmediatamente en persecución de la enemiga= Dignese V.S. anunciar a S.E. que dicha suma estaba destinada por mi Gobierno para proporcionar al Ejer-

(*) Anexo: Nota s/n. Santiago de Chile, 8 Nov. 1824.

cito Unido Libertador del Perú varios artículos de primera necesidad, y que atendiendo yo al bien que debe reportar aquel pais, y la América toda de la nueva inversion que va a darsele, no he trepidado un instante en franquearla. — El Ministro Plenipotenciario del Perú tiene el honor de renovar al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile su mas alta consideración y aprecio. — Juan Salazar.

Santiago de Chile octubre 4 de 1824. — Sor. Ministro= He tenido la satisfacción de recibir la honorable nota de V.S. fecha de ayer en que se franquea gustoso al prestamo de treinta mil pesos que solicité a nombre de mi Gobierno para la habilitación de la Escuadra nacional que debe zarpar en persecución de la enemiga: He recibido igualmente la libranza de la referida cantidad de treinta mil pesos girada contra Mr. Hollan del Comercio de Inglaterra.= Persuadido S.E. el Supremo Director de la generosidad con que V.S. se ha prestado a este urgente auxilio, me ha ordenado dar a V.S. las debidas gracias como tengo el honor de verificarlo, al mismo tiempo que de reiterarle los sentimientos de mi mayor aprecio y consideración= El Ministro de Relaciones Exteriores. — J. A. Pinto.= Sr. Ministro Plenipotenciario del Gobierno del Perú cerca del de Chile.

Santiago de Chile Octubre 19 de 1824. — Sor. Ministro. — No habiendo bastado para la habilitación de la Escuadra nacional la suma de treinta mil pesos que V.S. tuvo la generosidad de suplir al Gobierno de Chile en calidad de emprestito, S.E. el Supremo Director, me ordena suplicar a V.S. como tengo el honor de verificarlo que continuando su empeñosa cooperación al saludable objeto de la salida de la Escuadra se sirva franquear otros cinco mil pesos mas en los mismos terminos que los treinta mil, cuya suma es de absoluta necesidad para la completa habilitación de la referida Escuadra. En su virtud, espero que V.S. tendrá la bondad de contestarme sobre el particular con la brevedad que exige el caso. — Admita V.S. los sentimientos de mi mas alta consideración y aprecio. — El Ministro de RR. EE. J. A. Pinto. — Sor. Ministro Plenipotenciario del Gobierno del Perú cerca del de Chile.

Legación Peruana. — Santiago y octubre 20 de 1824. — Al Sr. Ministro de relaciones exteriores de esta República. — Sor. Ministro. — Impuesto por la honorable nota de V.S. fecha ayer que no han bastado los 30 mil pesos que franquee al Supremo Gobierno

de Chile para habilitar la Escuadra nacional, y que son necesarios cinco mil pesos mas para completar su equipo, tengo el honor de incluir a V.S., una letra de esta cantidad pagadera a la vista, a fin de que cubriendose inmediatamente se allanen las dificultades que entorpescan su urgente salida; pues cada hora, cada momento que se detenga en el Puerto disminuye las probabilidades del triunfo sobre la enemiga; y expone a un riesgo inminente la causa del Perú y la seguridad de Sud America. — Renuevo a V.S. los sentimientos de mi mas alta consideración y aprecio. — Juan Salazar.

Santiago de Chile, octubre 20 de 1824. — Sor. Ministro. — He recibido la honorable comunicación de V.S. de hoy en que me acompaña la letra de valor de cinco mil pesos mas con que se sirve auxiliar al Gobierno para la completa habilitacion de la Escuadra nacionl. S.E. el Dircetor Supremo siente la mayor satisfacción de recibir esta nueva prueba del loable patriotismo de V.S. y de su eficaz cooperacion a una obra, cuyos resultados no pueden dejar de ser felices para la América toda. — Tengo la honra de ofrecer a V.S. nuevamente mis sentimientos de aprecio y consideración distinguida. — El Ministro de Relaciones Esteriores. — Francisco Antonio Pinto. — Señor Ministro Plenipotenciario del Goberno del Perú cerca de este.

Es copia

Rio

Copias (*) C. 5-4-1824.

Legación Peruana. — Valparaiso noviembre 2 de 1824. — Al Señor Ministro de relaciones exteriores de Chile. — Señor Ministro. — El abajo firmado Ministro Plenipotenciario del Perú tiene el honor de informar al Sr. Ministro de relaciones exteriores de Chile que desde su arribo a este Puerto ha observado con la mayor satisfacción el empeño infatigable con que se trabaja en aprestar la

---

(*) Anexo: Nota s/n. Santiago de Chile, 8 Nov. 1824.

Escuadra; pero tambien ha advertido que apesar de los vigorosos exfuerzos del Gobierno, y del celo y constancia de los encargados, no pueden realizarse las esperanzas que se formaron de su salida con la prontitud que demandan las circunstancias actuales. — El Ministro está persuadido que cada momento que demore la Escuadra en hacerse a la vela, es un nuevo peligro para la causa del Perú; porque si los españoles, por desgracia, logran ventajas sobre el Almirante Guise, los trasportes con tropas que navegan de Panamá para el Norte del Perú serán indefectiblemente apresados por los buques menores del enemigo que tiene noticias seguras de su venida. — A la penetracion del Gobierno de Chile no puede ocultars la posibilidad de esta catastrofe, y que el medio seguro de evitarla es ordenar que la fragata "Isabel" y bergantín "Galbarino" zarpen inmediatamente a auxiliar al Perú, y a librar en él a toda la América comprometida en su esclavitud o independencia. — El Ministro Plenipotenciario del Perú espera que el Señor Ministro de relaciones exteriores de Chile se servirá poner esta comunicación en el superior conocimiento de S.E. el Director y admitir los sentimientos de su aprecio. — Juan Salazar.

Valparaiso, Noviembre 3 de 1824. — El Ministro Secretario que subscrive tiene la honra de haber recibido la apreciable comunicación del Señor Ministro Plenipotenciario del Perú de 2 del presente, en la que despues de hacer justicia al infatigable empeño de S.E. el Supremo Director en activar las salidas de las fuerzas maritimas de Chile en auxilio del Perú, previene la inmediata salida de la Fragata "Isabel" y bergantín "Galbarino" para aquel destino, y en su contestacion me ha de permitir el Señor Ministro Plenipotenciario del Perú hacer las siguientes observaciones. — Cuando el Supremo Director ha substraido su atencion a los mas importantes negocios de la Nación abandonando la Capital y trasladandose a este Puerto con el solo objeto de activar el equipo de la Escuadra, ha dado el mas publico e inequivoco testimonio de la sinseridad de sus sentimientos y del interes preferente con que mira el buen exito de la lucha del Perú. El solemne compromiso de su palabra, la expectación de la América, la responsabilidad de S.E. a la Nacion que precide y las ventajas que va a reportar el Perú en este auxilio han sido y son los estimulos que le empeñan a verificarlo cuanto antes sin omitir aun los medios de pasar S.E. personalmente abordo de los buques para inspeccionar su estado y el progreso de un equipo. Asi es que conoce perfectamente cuales son los buques que deben salir y los que se hallan en estado de poder efectuarlo antes o despues. — El que subscribe puede asegurar al señor Ministro Plenipotenciario del Perú que si la Fragata Isabel estuviese en

estado de dar a la vela ya habria marchado la primera División de la Escuadra. — Con este motivo el Ministro Secretario que subscrive reitera al Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú los sentimientos de su mas alta consideración y aprecio. — El Ministro de relaciones exteriores. — Francisco Antonio Pinto. —

Es copia
Rio

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, COMUNICA AL MINISTRO DE NEGOCIOS DEL PERU JOSE SANCHEZ CARRION, SOBRE LA COBRANZA QUE HACE DON BERNARDINO CODICIDO, APODERADO DE DON MAXIMO SAMUDIO "RECLAMANDO EL PAGO DE 5,230 PESOS QUE LE ADEUDA EL BATALLON Nº 5, DE CHILE". VALPARAISO, 14 NOVIEMBRE 1824.

Legacion Peruana

Valparaiso y nov. 14 de 1824.

Al Sr. D.D. José Sanchez Carrion, Ministro General de Negocios del Perú.

Señor Ministro

Habiendo ocurrido a este Gobierno el ciudadano Bernardino Codicido como Apoderado de Don Maximo Samudio, reclamando el pago de cinco mil doscientos treinta pesos que le adeuda el Batallon Nº 5 de Chile, suplidos en diferentes especies el año de 22 en Lima por el expresado Samudio, y estando penetrado el Supremo Director de la legitimidad de esta deuda, y justicia con que la solicita el acrehedor, y no siendole posible ordenar inmediatamente su pago por la escases de fondos de esta Tesoreria, tuvo a bien decretar con fecha 12 del corriente el que siendo esta deuda contraida en el Perú, ocurriese el interesado a esa República para que se le satisfaciese por cuenta de los haberes que se adeudan al Ejercito auxiliar de Chile.

El Ministro de relaciones exteriores instruyendome de esta superior resolucion, me recomienda los graves perjuicios que ha sufrido el interesado por la insolución de este crédito, y en fuerza de sus consideraciones, y de los importantes servicios del ciudadano Codicido, he accedido a enviarlo de los cien mil pesos que trato a V.S. en nota de 11 del que rige, con la calidad de que si antes de lograr Codicido la aprobación de S.E. se me librasen los cien mil pesos, se me entregan aqui los cinco mil doscientos treinta pesos por la Casa de Wadington que ha salido garante a la exhibición.

Renuevo a V.S. los sentimientos de mi aprecio y consideración.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, COMUNICA AL MINISTRO DE NEGOCIOS DEL PERU JOSE SANCHEZ CARRION, QUE HA ESCRITO AL CORONEL JOSE MARIA PERES DE URDININEA PARA QUE HOSTILICE AL ENEMIGO EN EL ALTO PERU, LE SOLICITA AL MISMO TIEMPO UNA INFORMACION DEL ESTADO DE LA DIVISION A FIN DE SOCORRER SUS NECESIDADES. SANTIAGO, 18 ENERO 1825.

Legacion Peruana

Santiago y Enero 18 de 1825.

Al Sr. Dr. Don José Sanchez Carrion Ministro General de Negocios del Perú

Señor Ministro

Luego que llego a mis manos el adjunto documento que tengo el honor de incluir a V.S. en copia, oficie al Coronel D. José Maria Peres de Urdininea para que sin pérdida de momentos se aprovechase de las ofertas que se le hacian y hostilisase al enemigo en las Provincias del Alto Perú.

(1825)

Posteriormente le he escrito repetidas veces pidiendole el Estado de fuerza de la Division de su mando, a concecuencia de solicitar auxilios con que sostenerla; pero no ha sido posible sacarle una contestacion directa; por que siempre la ha dado a su nombre el Ayudante de E.M.D. José Manuel de la Baquera a pretexto de las grandes ocupaciones que rodean a mis Jefes.

Ahora que nuestro Ejercito por la memorable victoria de Guamanquilla debera internar en las Provincias del Alto Peru para destruir las ultimas reliquias del poder Español que se abrigan alli, he creido oportuno dirijir a V.S. dicho documento para los efectos que hubiese lugar.

Renuevo a V.S. los sentimientos de mi aprecio y consideracion.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

Copia

La ocupacion de trece años concecutivos de Ejercitos enemigos y amigos en el Basto continente del Perú, han arruinado la fortuna de sus habitantes. Los unos al abrigo de un sistema oprecibo y despótico se han apropiado de las poseciones y a sus propietarios los han destinado a los presidios y cadalsos regando con su sangre inocente estos fertiles y opulentos territorios, que tanto han ocupado las paginas de la historia; los otros al aspecto de un sistema liberal, benéfico de igualdad han comprometido centenares de nuestros mejores compaysanos arrancandolos del dulce regaso de sus familias para arrojarlos con crueldad, cuando no sea para perseguirlos en paises desconocidos donde han sido tristes victimas de su honrrada credulidad. Estas desgracias se han hecho trascendentales hasta llegar a nuestros oidos, a los de sus deudos, parientes, y amigos, quienes han enjugado sus lágrimas mesclando el alimento con ellas por haber perdido lo que han amado demasiado: De este modo los que hemos quedado en nuestros paises hemos aparentado apesar de nuestros votos una indiferencia pues que estabamos convencidos de que nada teniamos que esperar de unos Gobiernos mercantiles que aspiraban unicamente a sus intereses particulares, con perjuicio de la causa general= En este estado hemos sabido que felizmente V.S. ha sido nombrado por el

Gobierno de Lima General en Jefe para la expedicion del Perú; en ese momento tambien hemos jurado ante el Dios que nos oye y los hombres que estan a la espectacion sacrificar nuestros intereses, consumir nuestros desvelos y finalmente derramar nuestra sangre en defensa de nuestros justos derechos y los que la naturaleza nos ha deparado, como a herederos del esplendor y grandeza de todo un Perú. Se exaltan nuestros corazones con esta memoria y una especie de un movimiento nacional agita a la noblesa de esta corporacion y se interesa con V.S. a fin de que se apresuren sus marchas con cualesquiera plasas que le acompañen en el ejercito o Division de su mando hasta el punto de Sinti donde tenemos libradas providencias para que se apresten toda clase de auxilios tanto en viveres cuanto en numerario y gentes. Su presencia alli dará un nuevo aliento a esta Corporacion deprimida para que se revista de su autoridad y usando del lenguaje de la verdad intime la sesacion del mando al actual gobernante quien se halla protejido de doscientos hombres al abrigo de esta Casa nacional de Moneda= Nada hay que temer pues con maduro acuerdo se han tomado las providencias necesarias por varios destinos asi de estas inmediaciones como de sus distancias. La pronta resolucion de V. E. en materia tan importante sera capaz de dar un dia de gloria a la causa peruana pues los elementos que la vivifican son las virtudes de la Patria, y es verosimil que esto esta comprobado con la marcha magestuosa del tiempo y de los felices resultados de las armas bien intencionadas de nuestra Capital de Lima= Las provincias del Perú en masa se interesan con V.S. acceda a esta solicitud y en caso contrario hacemos responsable a V.S. ante cualquiera autoridades constituidas con legitimidad por la Nacion de la mas pequeña indiferencia con que mire nuestros reclamos= El portador de esta sujeto de toda nuestra confianza instruirá a V. S. verbalmente de todas las ocurrencias precedida hasta el dia de la fecha y en consecuencia lo recomendamos a V.S. con las ternuras a que se hace acrehedor por sus virtudes y relivantes servicios. Dios gue. a V.S. Potosi Agosto 7 de 1823= José Gonsales= Manuel Losano= Manuel Inchautege=Mariano Delgadillo= Mariano Barriga= Felipe (ilegible)= Tadeo Arias= Señor General en Jefe del Ejercito auxiliar del Perú Don José Maria Peres de Urdininea.

Es copia

Rios
(firma-rubrica)

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JUAN SALAZAR, COMUNICA AL MINISTRO DE NEGOCIOS DEL PERU JOSE SANCHEZ CARRION, QUE LOS PORTADORES DE LA PRESENTE NOTA HABIAN SIDO TOMADOS PRISIONEROS DE OLAÑETA Y AL SER PUESTOS EN LIBERTAD LOS DOTO CON DINERO PARA SU REGRESO AL PERU.
SANTIAGO, 24 ENERO 1825.

Legacion Peruana

Santiago y enero 24 de 1825.

Al Sr. D.D. José Sanchez Carrion Ministro General de Negocios

del Perú

Señor Ministro

Los conductores de esta son el Teniente del Escuadron de granaderos a caballo del Perú D. José Valdisan, Subteniente del mismo Cuerpo D. Manuel Herrera y Capellan de Ejercito D. Ramon Mendoza, quienes han estado largo tiempo prisioneros en poder de Olañeta y conseguido su libertad en virtud de las diferencias de este con los demas Generales Españoles.

La indigencia en que llegaron a esta Capital me movio a auxiliar al primero con cuatro onzas de oro y al segundo con tres para que pasasen a Valparaiso a presentarse al Teniente Coronel Oleavy comicionado para proporcionarles pasaje, y al ultimo con 128 pesos para que satisfaga sus inmediatas necesidades, se traslade a este Puerto, y regrese al Perú.

Reitero a V.S. los sentimientos de mi aprecio y consideracion.

Juan Salazar
(firma-rubrica)

EL SECRETARIO DE LA LEGACION DEL PERU EN CHILE, JOSE MIGUEL BERAZAR, COMUNICA A SU CANCILLER, JOSE SANCHEZ CARRION, HABER RECIBIDO CON RETRAZO LA ORDEN DE REGRESAR AL PERU "CON VIRTUD DEL RETIRO QUE EL SUPREMO GOBIERNO HA MANDADO HACER DE LA PERSONA DEL MINISTRO ENVIADO A ESTA REPUBLICA, CORONEL JUAN SALAZAR. SANTIAGO, 20 MARZO 1825.

Duplicado

Santiago de Chile 20 de marzo de 1825.

Sr. Ministro de Gobierno y relaciones exteriores del Perú, Don José Sanchez Carrion.

He recibido con mucho retrazo el duplicado de V.S. de 9 de diciembre ultimo en que me ordena su ministerio me traslade a mi republica con virtud del retiro que el supremo gobierno ha mandado hacer de la persona del ministro enviado a esta republica coronel Don Juan Salazar. Y si aun no he cumplido con la indicada orden hasta esta fecha, lo ha motivado la falta de recursos en que me deja el sobredicho enviado, que hoy regresa para Lima, pues no solamente me ha negado el sueldo que me pertenecia sino aun el necesario auxilio para el trasporte de mi persona a esa capital, como me auxilio mi gobierno a mi venida.

Me es muy sensible ademas estar ausente de esa capital en la ocasión y no hallarme a tiempo de que el señor Salazar dé cuenta de su Comision: como que sin mis advertencias podría alguna vez resultar gravada mi republica. Tambien como parte que soy en la Legacion, y mas aun obligado al supremo decreto espedido en Trujillo en 18 de Marzo de 824, hubo hacer presente a mi gobierno el celo con que miro sus interesantes negocios.

Yo me acercaré a comunicar a V.S. el resultado de estos negocios, y entretanto reciba V.S. mi constante devocion y obediencia a su persona.

Dios gue. a V.S.

Jose Miguel Berazan
(firma-rubrica)

(1826)

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, ACUSA RECIBO DE UNA NOTA POR LA CUAL SE LE COMUNICA SU NOMBRAMIENTO COMO MINISTRO PLENIPOTENCIARIO EN CHILE. LIMA, 14 AGOSTO 1826.

Lima, 19 Agosto 1826

Señor.

Paguese al Sr. Alvares cuatro mil pesos a cuenta de sus sueldos bien entendido que solo se abonaran quinientos pesos por razon de viatico.

por S.E.
Pando

He recibido la muy apreciable nota de V.S. en que me comunica que razones poderosas han inducido a S.E. el Consejo de Gobierno a resolver que vaya yo para Chile en calidad de Ministro Plenipotenciario, a fin de estrechar relaciones amistosas con aquella Republica. En cualquiera punto a que se me destine, tratare de servir al Estado con la mayor actividad y celo, y todo mi cuidado será procurar llenar los objetos del Gobierno, que me distingue con sus encargos. Ojala que pueda desempeñarlos a satisfaccion de S.E. y a medida de mis deseos. Tan pronto como lo estaba para la mision a Colombia, partire para nuevo destino en el primer buque que salga. Al efecto se me hace presiso volver a indicar a V.S. la necesidad de nombrarse al Secretario de estilo en esta clase de comisiones, y de que se me entreguen por los Administradores del Tesoro público la cantidad que se ha declarado de asignacion, como se ha observado generalmente con todos los embiados.

Me repito a V.S.
por su muy atento
obsecuente Servidor

Mariano Alvares

Sor. Ministro de Relaciones Esteriores
D. José María Pando

Fecho en el día 14 de Agosto
al Sr. Plenipotenciario y
Ministro de Hacienda

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, DIRIGESE A SU CANCILLERIA PARA MANIFESTAR QUE LA SUMA ASIGNADA PARA SU TRASLADO DESDE COLOMBIA A CHILE ES INSUFICIENTE. LIMA, 19 AGOSTO 1826.

Lima y Agosto 19/826.

Sor. Ministro

He recivido la nota de V.S. de 14 del presente, en que me comunica que S.E. el Concejo de Gobierno se ha dignado mandar se me entreguen cuatro mil pesos a cuenta de mis sueldos, abonandome unicamente quinientos por razon de viatico.

Cuando se me nombró de Ministro Plenipotenciario para Colombia se me dijo, que para gastos de viaje y establecimiento se me señalaban dos mil pesos. Esta suma es la menor que cualquiera particular que trate trasladarse con decoro de un pais a otro, mas o menos distante, puede invertir en su viaje y establecimiento, apurando la mas estricta economía. Parece que hay gran diferencia de ir de Enviado de una nación, que por su mismo caracter y honor propio debe distinguirse en la decensia. Ya que para ello pues no bastan dos mil pesos, como debe muy justamente considerarse, no es regular que se serrenen. En solo prevenirme para el viaje, y reparar algunas de las muchas necesidades, mias, y de mi familia, ocasionadas por las repetidas emigraciones, por la carencia de sueldo en multitud de tiempo, y por los demas contrastes que he sufrido, llevo ya consumidos no solo dos mil pesos señalados para gastos, sino muchisimo mas. Yo espero que penetrado S.E. el Consejo de Gobierno de la verdad de esta esposicion, se digne no variar la asignacion de gastos que acordo en mi nombramiento para Colombia, pues aun-

Lima 21 de Agosto de 1826
Las atenciones del Erario no permiten adelantar al recurrente mas que las seis mesadas que ha percibido; pero en consideracion a su persona se satisfará a su familia una asignacion proporcionada a sus necesidades.
La ayuda de costo de viage se aumenta hasta la cantidad de mil pesos por una ves con arreglo al Decreto de la materia.

por S.E.

Pando
(firma y rubrica)

Comunicado en el día al Ministro de Hacienda y Sr. Interesado.

que en las distancias haya alguna diferencia, la representacion es la misma.

En cuanto a los sueldos no puedo menos que hacer tambien presente, que ecsijiendo los primeros cumplidos de recien llegado a un pais, con la investidura de Ministro, gastos tal ves mas que dobles, es necesario ir siempre prevenido de una masa suficiente que los sufrague. La economía y arreglo vendra bien despues de esos primeros dias, en que son indispensables esos gastos estraordinarios. Dos mil quinientos pesos que se han librado, no alcanzan seguramente a un Plenipotenciario para formar plan alguno sobre sus establecimientos y subsistencia. Hay ocasiones en que en ocho dias o veinte, un mes o dos, es preciso gastar mil o dos mil pesos, tres o cuatro; y dies pesos tal ves bastan para vivir lo demas del año. El genio de cada uno y su posicion es la que forma el arreglo en semejantes circunstancias. V.S. como tan versado en negocios políticos y en la ciencia del gran mundo, se hara cargo de esta verdad. Se puede tomar en ello un medio bien prudente y equitativo: que se me libren otros dos mil quinientos pesos, y que los tres mil restantes hasta los ocho mil asignados queden para que a mi pobre familia se le acuda mensualmente con doscientos cinquenta pesos, que suplico se paguen junto con los sueldos de la Corte Superior, a cuyo Tribunal pertenesco; y que se haga el ajuste desde el dia en que se me nombro para la mision; pues desde entonces es generalmente sabido, que corre en estos destinos la asignacion del sueldo. Sirvase V.S. representarlo asi a S.E. el Concejo de Gobierno para que su alta bondad se digne resolver sobre los puntos indicados, en los terminos que propongo; y que para su cumplimiento se espida la respectiva orden a los administradores del Tesoro Publico.

Tengo el honor de repetirme a V.S. por su mas atento y
obsequente
Servidor

Mariano Alvares

Sor. Ministro de
Relaciones Esteriores
D. José María Pando

EL MINISTRO DE RR. EE. DEL PERU DA INSTRUCCIONES AL SR. MARIANO ALVAREZ, MINISTRO PLENIPOTENCIARIO EN CHILE, ACERCA DE LOS SUCESOS DE CHILOE QUE HABIAN CREADO UN CLIMA ANTIPERUANO. LIMA, 23 AGOSTO 1826.

Al Sr. D. Mariano Alvares

23 de Agosto de 1826.

Circunstancias desgraciadas se han reunido para turbar las relaciones fraternales que por muchos titulos deben ligar al Perú con la Republica chilena. La Administracion que hace poco tiempo regia aquel pais o equivocada sobre nuestra poltica, o seducida por malevolos, o temerosa de la influencia del Libertador, se mostro emula y aun enemiga del Gobierno del Perú, llegando hasta el extremo de asalariar escritores mercenarios para vilipendiarle y censurar sus medidas, y hasta de comprar la intervencion de algunos discolos habitantes de este pais (si se ha de prestar crédito a datos e indicios subministrados al Gobierno) con el fin de alterar el orden publico y causar trastornos y desastres.

El nombramiento del Sr. Blanco para Presidente de dicho Estado, ofrece esperanza de que cese un citado de cosas tan funesto; y con efecto se ha notado una gran diferencia en el tono de los periodicos de Chile.

El Gobierno quiere pues justamente aprovechar esta favorable coyuntura para desvanecer las erroneas ideas concebidas acerca de sus intenciones, y desmentir los absurdos rumores esparcidos rela-

tivamente a la parte que se le supone haber tomado en los resientes acaecimientos de Chiloé. Una persona como V.S. dotada de talento, sagacidad, y celo, ha sido con fundamento elegida para desempeñar una mision a la par honorifica y beneficiosa.

Puede V.S. protestar al Gobierno cerca del cual esta acreditado, con la energia propia de la verdad, que tan lejos de haberse mesclado en las maquinaciones que hayan podido producir los sucesos de Chiloé, el Gobierno Peruano lo ha ignorado absolutamente hasta que fue publicado en los periodicos; y que los principios que profesa le hacen mirar con horror cualquier intervencion de tal naturaleza a los negocios domesticos de una potencia extranjera. Esta protesta debe ser crecida pues ninguna consideracion existe que pudiera inducir a hacerlo, si el Gobierno hubiese tenido la mas leve influencia en desastres que considera como trascendentales a todas las sociedades.

El Perú solo ambiciona consolidar sus instituciones a favor del reposo y del orden publico. Conocedor de sus derechos, desea vivamente que sean respetados; y sabe que para lograrlo necesita respetar los ajenos. Sus recursos son suficientes para existir con decoro, si obtiene la paz y la recta organizacion poltica ¿y como obtendria estos preciosos bienes si tratase de alterar el orden de usos de un vecino dando el fatal ejemplo de la intriga y de la desobediencia?

Ningun punto de contacto tiene el Perú con Chile que pueda introducir rivalidad entre uno y otro; ningun interés privado que pueda introducir rivalidad entre uno y otro; ningun interes privado que pueda preponderar sobre las maximas de justicia y de equidad. Su conveniencia propia le dicta que deben vivir enlasados por vinculos de amistad, cultivando los dulces frutos de la paz y del comercio.

La prosperidad de Chile no puede jamas dañar al Perú. ¿Seria este tan insensato o tan inícuo que le desease desgracias por un puro efecto de corrupcion gratuita? Absurda seria esta suposicion.

Asegure V.S. pues al Gobierno de Chile que deseamos cordialmente su felicidad; que anelamos por que se constituya solidamente sobre la base de los verdaderos principios sociales sancionados por la experiencia; y que nos hallamos mui dispuestos a celebrar todos aquellos pactos que sean capaces de establecer las relaciones de un país con otro sobre un pie estable y reciprocamente ventajoso.

A este fin debe concurrir la franqueza en la correspondencia de un Gobierno con otro, y la generosidad de no permitir que escritores incautos o malvados calumnien a una Nacion hermana,

pongan en ridículo a sus gobernantes, prediquen la sedicion, atisen los odios y aconsejen la venganza; ni que individuos expulsados por sus tramas desorganizadoras, conviertan el asilo de la hospitalidad en una fragua de intrigas y de maquinaciones criminales.

La atencion de V.S. debe fijarse sobre las deliberaciones del cuerpo legislativo, y sobre la marcha del Gobierno del pais donde va a residir a fin de comunicar al Gobierno noticias exactas que pueden serle utiles, particularmente aquellos que tengan conexion con las relaciones que existan o se forman entre Chile y los demas Estados Americanos, o potencias transmarinas.

Se servira V.S. tambien transmitir al Gobierno los mejores papeles que se publiquen tanto en Chile como en Buenos Aires, sin descuidar tampoco los de Europa que pudiese adquirir a favor de las conexiones que debera formar con los Agentes extranjeros residentes en aquella República.

Sera necesario que luego que se halle V.S. ejerciendo las funciones de su destino publique un aviso dirigido a hacer conocer al público que los peruanos que traten de trasladarse de Chile a este pais deben sacar pasaporte de V.S. sin cuyo requisito no seran recibidos; cuidando V.S. de no conceder tales documentos sino a aquellos que no presenten algun motivo de fundado recelo acerca de sus intenciones. Todas las demas personas que vengan a este pais deben hacer visar sus Pasaportes para V.S. so pena de no permitirles desembarcar.

Mui util será que V.S. se informe si existe en Valparaiso domiciliado algun peruano de inteligencia y probidad a quien poder investir con el titulo de Consul del Perú en aquel puerto.

En resumen, los deberes de V.S. estan reducidos a dos principios mui sencillos: cultivar con esmero las relaciones de amistad que deben unir al Perú con Chile, disipando las sombras que han ofrecido la verdad; y velar en cuanto esté al alcance de sus funciones, y sobre todo de su celo, sobre que el Perú no reciba lesion por parte de los extranjeros.

Dios guarde a V.S.

P.P.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, COMUNICA A SU CANCILLERIA HABER RECIBIDO LAS INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CHILE, ASI COMO EL PASAPORTE RESPECTIVO. LIMA, 31 AGOSTO 1826.

(4)

Lima y Agosto 31/826.

Sor. Ministro

He recibido la muy apreciable nota de V.S. de 29 del presente con las instrucciones que deben arreglar mi conducta en la comision de Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de la Republica de Chile, con que se ha dignado honrrarme S.E. el Consejo de Gobierno; igualmente que la credencial que debo entregar en el acto de mi recibimiento; una copia de ella, y el pasaporte para mi viaje.

Partire para mi destino lo mas pronto posible, tanto para asegurarme V.S. que lo quiere asi S.E. el Presidente del Consejo de Gobierno, como por que deceo vivamente manifestar el celo y eficasia que me animan en el desempeño de la confianza con que se me ha distinguido.

Tengo el honor de repetirme a V.S. por su muy
atento
obediente
Servidor

Mariano Alvares

Sor. Ministro de Relaciones Esteriores
D. José María Pando

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, DIRIGESE A SU CANCILLERIA EN RELACION A SU SUELDO COMO MINISTRO PLENIPOTENCIARIO. LIMA, 4 SETIEMBRE 1826.

(5)

Lima, y Setiembre 4/826

Señor Ministro:

El pago del sueldo que me corresponde como a Ministro Plenipotenciario, con cuyo distinguido cargo se me ha honrrado, parese natural y justo corra desde el día en que se me nombró; pues desde ese deje toda otra ocupacion, y no entre por ese motivo al ejercicio de mi destino de Vocal de la Corte Suprema de Justicia a que se me declaro repuesto. Mas para que tenga su debido efecto y que la asignacin que a cuenta de ese mi sueldo se le ha hecho a mi familia, corra tambien desde el dia de mi nombramiento, espero de la bondad de V.S. se sirva hacerlo presente a S.E. el Supremo Consejo de Gobierno, a fin de que se digne decretar se libre la orden correspondiente en la materia.

Tengo el honor de repetirme a V.S. por su mas
atento
obsecuente
Servidor

Mariano Alvares

Señor Ministro de
Relaciones Esteriores
D. José María Pando

fecho 6

Lima 4 de Setiembre de 1826

Desde el dia en que se le nombro Ministro Plenipotenciario debera disfrutar el sueldo de Vocal de la Corte Superior de Justicia de esta Capital; no empezando el goce de la asignacion de Plenipotenciario sino desde el dia de la llegada al pais donde esta destinado; mediante a que se le ha abonado ayuda de costo de viage. Comuniquese al Ministerio de Hacienda.

por S.E.

Pando

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, COMUNICA A SU CANCILLERIA LA ACTITUD QUE DEBE ASUMIR CUANDO SE HAGA CARGO DE LA LEGACION CON RESPECTO A LA POSICION DEL LIBERTADOR EN LOS SUCESOS DE CHILOE. LIMA, 9 SETIEMBRE 1826.

Lima, y setiembre 9 1826.

Señor Ministro:

La ligereza con que el Gobierno de Chile ha sindicado a S.E. el Libertador sobre los sucesos de Chiloé, es a la verdad bien notable, como lo demuestra V.S. en su apreciable nota de 6 del presente, y será seguramente vituperada por los Estados vecinos, y por la misma Europa; y tendrá el fin que arrepentirse de su precipitación y desacuerdo. La neutralidad con que S.E. el Libertador y el Consejo de Gobierno se han manifestado en cuanto a las disenciones políticas de aquella República, es notoria a cuantos existen en el Perú; y como imparciales la testificarán los extranjeros por cuantas partes jiren sus relaciones. Cuando me constituya en aquel Estado con el caracter con que me envia el Perú, reclamaré la debida satisfacción sobre el agravio inferido, como me lo previene V.S. y aseguraré al mismo tiempo, que las miras del Libertador y del Consejo de Gobierno no son otras, que simentar las instituciones que forman la prosperidad del Perú, y estrechar intimamente sus relaciones con las Repúblicas hermanas, en cuya quietud y felicidad tanto se interesan.

Tengo el honor de reiterar a V.S. mis respetos, y ofrecerme como siempre por su

mas atento

servidor

Mariano Alvares
(firma)

Señor Ministro de Relaciones
Exteriores, Don José María
Pando.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, ACUSA RECIBO DE LAS INSTRUCCIONES QUE LE DA SU CANCILLERIA, A SEGUIRSE ANTE EL GOBIERNO DE CHILE. LIMA, 11 SETIEMBRE 1826.

Señor Ministro:

El dia 7 del presente, a mas de la mitad del dia, recibí la nota que con fecha del anterior, me dirijió V.S. haciendome las prevenciones que en ella se contienen, para cuando me halle en Chile desempeñando mi cargo de Plenipotenciario cerca de aquel Gobierno. No la contesté el 8 por haber sido positivo, y lo verifique el sabado 9; y como a medio dia mandé la contestación con mi escribiente. Después de esa hora no lo ví, ni ayer por ser Domingo: mas hoy con motivo de la última nota de V.S. mande a su casa, y lo encontraron en cama con la peste, y con el pliego muy guardado, por no haber tenido el miserable persona segura con quien devolvermelo, o remitirlo. Este ha sido el motivo de no haber tenido V.S. oportunamente el aviso respectivo de quedar en mi poder la comunicación de que me habla en su ultima nota citada, que he recibido en esta fecha.

Repito a V.S. mis respetos, y la consideración con que soy su siempre atento,
obsecuente
Servidor

Mariano Alvares
(firma)

Señor Ministro de
Relaciones Exteriores
Don José Maria Pando.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, DIRIGESE A SU CANCILLERIA EN RELACION AL SECRETARIO DE LA LEGACION, SR. FRANCISCO PANISO. LIMA, 26 SETIEMBRE 1826.

Lima y setiembre 26 1826.

Señor Ministro

Lima 26 de setiembre de 1826

Adelantensele seis meses de sueldo, y demele docientos cincuenta pesos por una vez para su viaje.

por S.E.

Pando

El secretario de la Legación a Chile Don Francisco Paniso, se halla en el caso de ser habilitado para su marcha A proporcion de la dotacion que se le ha señalado, parece que cuando menos se le debera prestar la mitad de ellas, como igualmente alguna ayuda de costas para su viaje. Dignese V.S. hacerlo presente a S.E. el Consejo de Gobierno, para que el sobre particular delivere lo conveniente.

Repito a V.S. los sentimientos con que soy su muy atento,
servidor,

Mariano Alvarez
(firma)

Señor Ministro de
Relaciones Exteriores
Don José María Pando

Se comunico a Hacienda y al Señor Alvarez, en 26 idem.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, DIRIGESE A SU CANCILLERIA, PARA DAR NOTICIA DE SU LLEGADA A VALPARAISO Y ADJUNTA COPIA DE LA RESPUESTA A SU COMUNICACION. VALPARAISO, 22 OCTUBRE 1826.

Valparaiso octubre 22 1826.

Señor Ministro:

Visto con mucha satisfacción. El Gobierno duda que su honrosa mision debe producir grandes bienes, haciendo que vivan en unión y amistad dos Repúblicas resentidas por influencia de discolos y malintencionados. Que no omita ocasión de comunicar cuanto sepa de interesante y de remitir sus periodicos y papeles mas acreditados.

Despues de veinte dias de una navegación feliz llegué a este puerto el 17 del presente a mas de media tarde, hora poco mas o menos de la en que dio a la vela el buque en el Callao. Al dia siguiente despues de desembarcado, oficie al Supremo Gobierno de esta República por medio del respectivo Ministerio comunicandole mi llegada, y en esta fecha he recibido la contestación que acompaño en copia. Mañana me pondre en marcha para la Capital, y colocado que sea en el ejercicio de mi cargo, procuraré llenar sus instrucciones, y desempeñarlo con todo el celo y exactitud posible, y de una manera que consulte las mejores ventajas del Perú, y la dignidad y satisfacción del alto Gobierno que me ha honrado con la mision. Dignese V.S. elevar esta comunicación al Supremo conocimiento de su Excelencia, y aceptar los sinceros votos con que me repito de V.S. como siempre por su mas

atento
obsequente
Servidor

Mariano Alvarez
(firma)

Señor Don José María Pando
Ministro de Relaciones Exteriores
del Supremo Gobierno del Perú

fho. en 18 de noviembre

Copia

Santiago Octubre 21 de 1826. El Ministro Secretario interino de Relaciones Exteriores de esta República que subscribe, ha tenido hoy la satisfacción de recibir la honorable nota del señor Don Mariano Alvarez datada el 18 del corriente en que se sirve participarle su arribo al Puerto de Valparaiso, en calidad de Ministro Plenipotenciario de la República del Perú, cerca de este Gobierno y su próximo partida a esta capital. El que subscribe ha puesto en noticia de S.E. el Vice-Presidente de la República este acontecimiento, y le ha sido altamente satisfactorio, como igualmente que esta mision haya sido confiada a una persona de quien anticipadamente se tenian los mayores informes. Asi pues S.E. tendrá la mayor complacencia en recibir oportunamente al Señor Ministro Plenipotenciario, y en guardarle todas las consideraciones a que es justamente acrehedor, tanto por el alto caracter que inviste, como por sus cualidades personales. Con tan agradable motivo, el que subscribe, se honra en ofrecerle por su parte los sentimientos de su respeto, y distinguidas consideraciones.= Juan Francisco de Gegen= Señor Don Mariano Alvarez, Ministro Plenipotenciario de la República del Perú cerca de este Gobierno.

Es copia

Francisco Panizo y Ramirez
(firma)

COPIA DE UN AVISO DE LA LEGACION DEL PERU, SOBRE PASAPORTES Y UNA NOTA DEL MINISTERIO DE RR. EE. DE CHILE PIDIENDO UNA EXPLICACION AL PLENIPOTENCIARIO DEL PERU, SOBRE EL CONTENIDO DE DICHO AVISO. SANTIAGO, 10 NOVIEMBRE 1826.

Copias.

Aviso sobre pasaportes de Chile para el Perú.

N. 3

Legación peruana en Chile = Por disposicion del Sor. Ministro Plenipotenciario del Perú cerca del Gobierno de esta Republica,

se hace saber, conforme a las ordenes espresas que tiene del Gobierno a que pertenece, que todos los peruanos que traten de trasladarse de Chile al Perú, saquen indispensablemente el respectivo pasaporte de esta Legación; y todas las demas personas que se hallen en igual caso, hagan visar el que tengan, sin cuyo requisito no seran admitidos en aquel Estado, ni se les permitira desembarcar. Santiago, Noviembre 10 de 826

Francisco Panizo
Secretario de la
Legacion

NOTA DEL MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES DE CHILE, RECONVINIENDO AL PLENIPOTENCIARIO DEL PERU, SOBRE LA PUBLICACION DEL AVISO ANTERIOR Y PIDIENDOLE SU ESPLICACION.

N. 4

Santiago, Noviembre 25 de 826 = Al infrascrito Ministro le es muy sensible el tener que dirijirse en esta circunstancia al Sor Ministro plenipotenciario de la Republica del Perú para espresarle la sorpresa que le ha causado el aviso mandado publicar en los periodicos, previniendo que ningun individuo pueda pasar al Perú, sin sacar antes el competente pasaporte siendo originario de aquel pais; y los que no lo fueren, sin hacer visar el que tuvieren por la Legacion de esta Republica. = Un paso de esta naturaleza parece una falta de consideracion hacia un Gobierno cuyos connatos han sido siempre dirijidos a protejer los derechos del hombre, y conservar la mas perfecta amistad y fraternidad contra la Republica del Perú. Esta refleccion y la de que este aviso no puede menos de perjudicar enormemente todas las especulaciones comerciales entre ambas Republicas, e inspirar en el publico, y aun en el territorio unas ideas falsas, y equivocadas acerca de la buena armonia y perfecta inteligencia que ecsiste felismente entre los dos Gobiernos, obligan al Ministro que suscribe a solicitar del Ministro plenipotenciario a que tiene el honor de dirijirse, una esplicacion clara y positiva sobre el sentido que debe darse al indicado aviso, que ciertamente no es posible ser llevado a ejecucion para la dificultad de que los individuos residentes en estas Provincias de la Republica se trasladen a esta ciudad con el solo objeto de hacer visar los pasaportes. = La conducta que ha observado el Gobierno de Chi-

le respecto del Perú, desde el momento que se dio en el nuevo mundo el primer grito de libertad, y las demostracions inequivocas de jubilo cuando vio llegar ultimamente al representante de aquella Republica hermana son suficientes pruebas para acreditar los sentimientos que abriga el Gobierno, y todos los chilenos respecto de los peruanos, y para que el Ministro plenipotenciario de aquella Republica se sirva esclarecer un asunto cuyos resultados solo pueden atraer las mas fatales consecuencias a los intereses reciprocos de unos Estados llamados por la naturaleza a conservar entre si la mas perfecta amistad y alianza. = El infrascrito espera del Señor Ministro plenipotenciario del Perú, que la esplicacion que solicita sera tal que desvanesca cualquier mala impresion que haya podido producir en el pais y fuera de el, un paso tan opuesto a los principios liberales que proclama el Perú, y toda la América; y se complace en aprovechar esta oportunidad de reiterarle los sentimientos de su mas alta consideracion. = M.J. Gandarillas. = Señor Ministro plenipotenciario de la Republica del Perú, cerca de la de Chile.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, REMITE UN INFORME COMPLETO SOBRE LA SITUACION INTERNA EN CHILE; ANEXA UNA COPIA DEL AVISO PUBLICO SOBRE LA NECESIDAD DEL PASAPORTE PARA INGRESAR AL PERU. SANTIAGO, 12 NOVIEMBRE 1826.

Legación Peruana en Chile

Santiago, Noviembre 12 de 1826.

Señor

Con fecha 22 del pasado y por conducto del Capitan de la Goleta Peruana "General La Mar" di parte a V.S. de mi llegada a Valparaiso y de la comunicación que sobre el particular habia dirijido a este Gobierno, cuya contestacion acompañe en copia. Al dia siguiente partí para esta Capital donde entré el 25 y despues de practicadas con el Vice Presidente y su Ministro las visitas de costumbre, pasé el 2 del presente la correspondiente nota para que se designase el dia y hora de la audiencia publica, que se verificó el 7 bajo el ceremonial que detalla el Nº 65 del *Patriota Chileno* que

remito con otros impresos. Las demostraciones de saludo de cañonasos y Guardia de Oficial con su respectiva musica que se mandó, se me asegura que no se ha practicado con ninguno de los dos Ministros Extranjeros que se hallan tambien aqui, el de los Estados Unidos y el de Buenos Aires.

Advierto en el Gobierno y en lo general de estos habitantes la mejor disposición para con el Perú, y un deseo vehemente de intimar sus relaciones y conservarse en armonia. No obstante sus papeles publicos no dejan todavia de herirnos.

Corren rumores que el Congreso trata de variar las personas que se hallan en el dia al frente del Gobierno. La opinión que estos disfrutan a lo menos en el partido preponderante, me hace creer que no pasen de rumores. Sin embargo conociendo el estado de inconsistencia en que se hallan, no me ha parecido demas aguardar unos pocos dias para dar principio a las comunicaciones que me prefijan las instrucciones de mi cargo.

El aviso sobre pasaportes para el Perú si que lo he mandado á la imprenta en los terminos que demuestra la copia que acompaño. Como se habla en general de Chile, se me ocurre la duda de si deberá también regir respecto de Concepción, Chiloé, Coquimbo y demas puntos que se hallan a distancia y como podran salvarse sus dificultades; o si deberá solamente entenderse con respecto a esta Capital. Para el mejor acierto quiero una luz de V.S. sobre el particular.

No hay en Valparaiso peruano alguno establecido a quien podersele investir con el caracter de Consul en aquel puerto. Lo he averiguado con la mayor eficacia en cumplimiento de la prevención que sobre el particular se me hace en la instrucción. Pero si hay un Viscayno Don Francisco Renovales con carta de Ciudadano del Perú, que bajo el Gobierno Español sirvio en Lima muchos años en la Renta de Tabacos; y despues de la Independencia fue igualmente conservado en su destino por su inteligencia y actividad, hasta que al fin fue embuelto en una de las expulsiones que se hizo alli de los españoles. Luego que llegué a Valparaiso fue a verme, asegurandome ser casado en Lima y manifestandome sus deseos de volver alli es muy adicto al país. Por lo que advertí parece que gira en pequeño; no se si en defecto de peruano podrá hecharse mano de este sujeto. Por buen desempeño y saberse dar mas importancia de la necesaria al destino, creo que no quedaría.

Remito a V.S. un paquete de los papeles públicos que han salido aqui desde que llegué hasta la fecha, y los que he podido conseguir de Buenos Aires. De Europa no hay sino muy atrasados, segun me han indicado sus Agentes en esta Capital.

Este Congreso tiene ya declarada federal la República; y ha señalado a la Comisión encargada de la Constitución un mes de termino para que la presente: parece que faltan ya muy pocos dias. El sistema, a excepción de Coquimbo se dice que no ha sido bien recibido de los demas pueblos, que no saben lo que es federacion ni sus atribuciones. Por decreto del mismo Congreso se han hecho en varias partes elecciones populares de Parrocos y Gobernadores y con este motivo no han faltado algunos desordenes y pueblades.

El General Borgoño, a quien se le ha nombrado en Jefe del Ejercito, ha salido con el Coronel Viel encargado del Estado Mayor con una División de como mil hombres o poco mas para la Provincia de Concepción, donde esta el todo de dicho Ejercito, que se me asegura no llega a tres mil, con el objeto de perseguir a Pincheira, o impedir sus excursiones. Ha quedado en esta Capital el Batallón Nº 7 (alias) Batallón de Concepción que no llega a trecientos plazas, y el Escuadron de Guias que escasamente cuenta ochenta. Se hallan generalmente todos muy mal asistidos por las escases del Erario. No hacen muchos dias que dicho Escuadron de guias, se sublevó; y habiendose salido a un canto de la Ciudad tubo el General Freire, que irlos a aquietar, llevandoles dos mil pesos. Al oficial que formó la sublevación, se dice por unos que ha sido remitido fuera, y por otros que ha sido fusilado en secreto. Cualquiera cosa que sea acredita siempre falta de energía para dictar un escarmiento.

El General Cruz que hacia de Ministro de Guerra ha renunciado el Ministerio, hacen ya como ocho dias, y hasta el presente no se ha nombrado ningun otro en su lugar, y se esta despachando por el oficial mayor.

Estas por ahora son las comunicaciones que puedo hacer a V. S. a fin de que se digne transmitirlas a S.E. el Consejo de Gobierno, cuya aprobación es lo unico que aspiro en los afanes de mi Comision.

Me es muy satisfactorio reproducirme a V.S. como siempre por

su muy atento
obsequente
Servidor

Mariano Alvarez
(firma)

(10)

Aviso (*)

Legación Peruana en Chile

Por disposición del Señor Ministro Plenipotenciario del Perú cerca del Gobierno de esta República se hace saber conforme a las ordenes espresas que tiene del Gobierno a que pertenece, que todos los Peruanos que traten de trasladarse de Chile al Perú saquen indispensablemente el respectivo pasaporte de esta legacion; y todas las demas personas que se hallen en igual caso, hagan visar el que tengan sin cuyo requisito no serán admitidos en aquel Estado, ni se les permitirá desembarcar=Santiago, Noviembre 10/826.

Es copia

Francisco Panizo
Secretario de la Legación

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, INFORMA A SU CANCILLERIA SOBRE LA SITUACION SUSCITADA POR LOS SUCESO DE CHILOE. SANTIAGO, 20 NOVIEMBRE 1826.

Legación Peruana en Chile

Santiago noviembre 20 de 1826.

Señor Ministro:

El Gobierno de esta República, seguramente bajo datos equivocados, ha atribuido los sucesos de Chiloé a miras siniestras del Libertador, y sin detenerse en buscar su origen legítimo, se ha decidido de hecho a declarar una especie de hostilidad a S.E. y de consiguiente al Gobierno del Perú. No ha mucho tiempo que el Presidente que era de esta República se presentó lleno de confianza al

(*) Anexo: Nota s/n. Santiago de Chile, 12 Nov. 1826.

Congreso, para asegurarle que el Libertador remitia contra ella una Expedición de cuatro mil hombres de desembarco; y aunque consecutivamente tuvo que someterse a una retractacion, no por eso dejó de resultar agravio a la delicadeza y buena fe del Heroe de la América.

Cuantos existen en el Perú saben perfectamente la estricta neutralidad que el Libertador ha guardado en las disenciones domesticas de Chile, y que en ninguno de los Puertos de aquel Estado se ha hecho el menor apresto que pudiese dar motivo a la agresion que se ha figurado. Esta notoria certidumbre es un poderosísimo argumento que no puede en manera alguna contestarse y que acrisola infinito el alto concepto que justamente disfrutan tanto el Libertador como el Consejo de Gobierno del Perú. Asi es que el infrascripto Ministro Plenipotenciario está especialmente encargado de pedir las respectivas esplicaciones que puedan servir de una satisfaccion proporcionada al agravio; y por lo demas autorisado igualmente para ofrecer al Gobierno de esta República cuantas seguridades sean necesarias de que asi el Libertador como el Consejo de Gobierno solo procuran robustecer las instituciones que hacen la prosperidad del Perú, y estrechar sus relaciones con las Repúblicas hermanas para quienes se apetece sinceramente pas, reposo y felicidad.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores a quien se dirije el que subscribe, se dignará hacer presente esta exposición a S.E. el Vice Presidente para los efectos que en ella se indican y aceptar los sinceros votos con que se repite su atento servidor.

Mariano Alvarez

Al Señor José Gandarilla
Ministro de Relaciones Exteriores
de esta República.

Es copia

Francisco Panizo
Secretario de la Legación

EL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, MANUEL JOSE GANDARILLA, COMUNICA AL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, QUE HA PASADO A MANOS DEL VICE-PRESIDENTE DE CHILE SU NOTA EN LA QUE PIDE EXPLICACIONES SOBRE UN SUPUESTO AGRAVIO AL LIBERTADOR POR LOS SUCESOS DE CHILOE. SANTIAGO, 24 NOVIEMBRE 1826.

Contestación:

Santiago Noviembre 24 de 1826.

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile ha dado cuenta a S.E. el Vice-Presidente de la nota en que el Señor Ministro Plenipotenciario del Perú le exije explicaciones que sirvan de satisfacción al agravio que se supone haber inferido este Gobierno al Libertador, atribuyendole los sucesos de Chiloé a miras siniestras. S.E. no ha podido menos que sorprenderse al saber la injusta imputación que se hace fundada sin duda en voces vagas o en rumores difundidos por algunos que se interesen en destruir la armonia entre los Gobiernos de dos Repúblicas que se hallan unidas por tantos vinculos. Cuando la politica franca y descubierta del Gobierno de Chile, y su marcha circunspecta, no hubieran sido motivos suficientes para no dar credito a ese susurro agraviante, la falta de datos con que comprobarlo, habria bastado para disiparle. El que señala el Señor Ministro Plenipotenciario de haber asegurado en el Congreso el ex-presidente, que el Libertador remitia contra Chile una Expedición, es efecto de alguna mala inteligencia que se dió a la exposición de este Señor, contraida unicamente a manifestar la conducta de Don Bernardo O'Higgins, segun las noticias que el Gobierno tenia entonces, sin ingerir en ella ni aun el nombre del Libertador.

Tan lejos está el Gobierno de Chile de atribuir al Libertador los sucesos de Chiloe, que cree que semejantes miras son incompatibles con el esplendor de las glorias que tan dignamente se ha adquirido y en esta persuación nunca habria dado lugar a la idea que se le imputa. El Gobierno espera que esta explicación satisfará la delicadeza del Libertador, y asegurará al Gobierno del Perú del honroso concepto que se merece, y que los deseos del Vice-Presidente son estrechar del modo mas solemne las relaciones de fraternidad que unen a ambas Repúblicas.

El infrascripto tiene el honor de transmitir al señor Ministro Plenipotenciario en contestación a su distinguida nota, ofreciendole los mas sinceros sentimientos de consideración y aprecio.

Manuel José Gandarillas.

Señor Ministro Plenipotenciario
de la República del Perú, cerca
de la de Chile.

Es copia.

Francisco Panizo
(firma)

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, PONE EN CONOCIMIENTO DE SU CANCILLERIA LA FORMA COMO ESTA DESARROLLANDO LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBIO. SANTIAGO, 25 NOVIEMBRE 1826.

Legación Peruana en Chile

Santiago, Noviembre 25/826.

Señor

En nota de 12 del presente comuniqué a V.S. haber llegado a esta Capital, mi recibimiento en mi caracter publico; las buenas disposiciones de este Gobierno para con el Perú, y las ocurrencias políticas mas notables. Remití juntamente dos paquetes de impresos, uno de ellos dirijidos por el Ministerio de relaciones exteriores de Buenos Aires al del Perú, y otro de los que yo habia acopiado. Espuse entonces que la inconsistencia que advertia en este Gobierno por los rumores que corrian de que el Congreso iva a variar las personas que lo ocupaban, me hacia demorar mis comunicaciones. Mas habiendome resuelto al fin a ellos, di principio por la principal que se me encargó por V.S., que era la de manifestar que este Gobierno seducido por instigadores inconsiderados habia atribuido los sucesos de Chiloe a miras particulares del Libertador, y habia declarado de hecho una hostilidad a su Excelencia, y de consiguiente al Consejo de Gobierno; y que era necesario se diese una satisfaccion proporcionada al agravio.

La nota fue en los terminos que demuestra la copia que acompaño bajo el Nº 1; y la contestación ha sido la que se ve bajo el

Nº 2. Con esta parece quedar concluido este delicado negocio. Mas si haciendo V.S. presente a su Excelencia el Consejo de Gobierno, no la considerase suficiente, y se le ofreciese algun reparo, podra V.S. comunicarmelo, para poner en planta cualquiera nueva gestion que se me ordene; pues mis deseos no son otros, que llenar cumplidamente la mision con que se me ha honrado.

Remito junto con esta tres paquetes de los ultimos impresos publicados aquí, y de los que han venido de Buenos Aires.

La situación política de este pais corre bajo el mismo orden que comuniqué a V.S. en mi anterior.

Ha sido reconocido aqui un enviado francés bajo el caracter de *Inspector de Comercio*. Han habido sus hablillas sobre si no trayendo la denominacion de *Consul*, que es la recibida entre las naciones debia ser reconocido como tal. Para el Perú va otro, bastante sagas, y de buena instruccion, segun le he notado. Es el que lleva esta corespondencia, por haberse voluntariamente prestado a ella.

Continuaré poniendo sucesivamente en planta los demas puntos de la instruccion de mi cargo y cuidaré de dar oportunamente parte a V.S. para que se digne trasmitirlo a su Excelencia el Consejo de Gobierno.

Tengo el honor de repetir a V.S. los respetos con que soy, su mas atento

Servidor.

Mariano Alvarez
(firma)

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, RESPONDE AL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, MANUEL JOSE GANDARILLAS EN RELACION AL AVISO SOBRE PASAPORTES. SANTIAGO, 29 DE NOVIEMBRE 1826.

Contestacion del Plenipotenciario del Perú
a la nota que antecede

N. 5

Legacion Peruana en Chile = Santiago, Noviembre 29 de 826. = Al leer el abajo firmado Ministro Plenipotenciario del Perú la muy apreciable nota de 25 del presente, en la que el Sor. Ministro

de Relaciones esteriores de la Republica de Chile le pide una esplicacion clara, y positiva del aviso publicado en los periodicos, para que los peruanos que tengan que trasladarse de este Estado al del Perú segun el correspondiente pasaporte de esta Legación, y los demas individuos que se hallen en igual caso, hagan visar el que tengan, no ha podido menos que lastimarse del equivocado concepto con que se ha mirado dicho aviso, atribuyendolo a falta de consideracion al Gobierno de esta Republica, y como perjudicial a las especulaciones comerciales. = Una sindicacion de esta importancia parece que debia partir de otros datos que la fundasen. Cuando el Gobierno del Perú en su legación cerca del de Chile no ha tenido otro objeto que estrechar las relaciones fraternales que deben unir a ambos Estados, no podia ni aun remotamente proponerse nada que no condujese a este interesantisimo intento. El aviso pues de que se habla en los terminos que se ha publicado, esta autorisado por la practica general de los Estados de Europa, y por lo mismo adaptable entre los de America, y conforme a su mejor policia y conveniencia propia. Nada mas natural, ni comun a los individuos que tratan de salir de un Estado que la licencia o permiso de sus respectivas autoridades; y por igualdad de motivo es muy debido solicitarla de las que representan el Estado a donde se dirijen. = Un paso de esta naturaleza, si es por si mismo de un deber inprescriptible, no lo parece menos por estar marcado entre los de atencion y politica, que en nada absolutamente pueden perjudicar las especulaciones comerciales; y que lejos de ofender el alto decoro con que deben mutuamente considerarse los Gobierno, por el contrario lo asegura y afianza. ¿No será mas satisfactorio, y de honor propio para el Gobierno de esta Republica, que a su Ministro Plenipotenciario, cuando se constituya en el Perú, los hijos de Chile al regresar de aquel suelo, se le presenten, y le saquen, como es debido el respectivo pasaporte; y los que no lo sean, el visado del que tengan? La seguridad y policia nacional parece que se interesan en una medida como esta tan importante, y de conveniencia reciproca por todos respectos; pues por medio de ella, y sin ofender en nada los derechos sociales, ni los de individuo alguno, pueden los embiados dar cuenta a sus Gobiernos o bien para su satisfaccion, o bien para sus precauciones de la calidad, y circunstancias de los sujetos que van al territorio. Esta es seguramente la principal razon por haberla adoptado los Estados de Europa estremadamente celosos de su regimen, y tranquilidad interior. Y aun cuando aquellos no lo tuvieran, los de América por los mismos peligros de su infancia politica y de la guerra que todavia sostienen, no deben de modo alguno desecharla. Asi es, que bajo de estos bien me-

ditados principios no debe haber motivo dentro ni fuera de los Estados del Perú y Chile, para atribuir el aviso sobre tan justa medida a falta de armonia y de perfecta inteligencia entre dos Republicas hermanas, a quienes la naturaleza tiene entrelasadas con tantos y tan indisolubles vinculos, ni para considerarlo como paso opuesto a los principios liberales que proclama toda America.

Por lo que respecta a los individuos de las demas Provincias que se hallan a gran distancia, no siendo posible por ahora salvar sus dificultades, estan de consiguiente fuera del aviso, y en nada puede este perjudicarles.

Esta esplicacion parece bastante a desvanecer cualquiera siniestra impresion a que pueda haber dado lugar la equivocada inteligencia del citado aviso; y bajo de esta confianza, el infrascrito, reconosido a las demostraciones con que se le ha favorecido por el Gobierno de Chile, y por todos los chilenos, tiene el honor de reproducirle al Sor. Ministro a quien se dirije los sentimientos de su mas profundo respeto.

Mariano Alvares

Sor. Ministro de Relaciones Esteriores
de la Republica de Chile
Dr. Dn. Manuel José Gandarillas

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ. DIRIGESE AL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, MANUEL JOSE GANDARILLAS, EN RELACION A CUATRO CIUDADANOS PERUANOS, LOS SRES.: NORIEGA, BERNAOLA, CASTRO Y ARELLANO "QUE HAN SERVIDO DE OFICIALES EN LAS FILAS DEL EJERCITO DE CHILE", FUERON LICENCIADOS Y SE ENCUENTRAN EN SITUACION ECONOMICA PRECARIA, SOLICITA DEL GOBIERNO DE CHILE: "SE DIGNE ORDENAR EN FAVOR DE LOS EXPRESADOS OFICIALES EL PAGO DE SUS AJUSTES". SANTIAGO, 6 DICIEMBRE 1826.

Legación Peruana en Chile

Santiago, Diciembre 6 de 826.

Se hallan en esta capital, cuatro hijos del Perú, a saber, Dr. José Noriega, Dn. Francisco Bernaola, Dn. Felipe Castro y Dn. Fran-

cisco Arellano, que han servido de oficiales en las filas del Ejercito de Chile; y con motivo de haberseles licenciado del servicio, se han presentado al Ministro Plenipotenciario que suscribe, manifestandole la situacion triste que los oprime por su falta de recursos para vivir, y sus deseos vehementes de regresar al suelo que los vio nacer, y proporcionarse alli una mejor subsistencia. La relacion de sus desgracias, ha tocado del modo mas vivo la sensibilidad del que suscribe, y no puede menos que interesarse en el alivio de unos peruanos, que despues de haber prestado sus servicios a esta Republica, no considerandoseles ya necesarios en ella, tratan de volver a incorporarse al Estado a que pertenecen. La hoja de sus servicios acredita que nada han desmerecido en su carrera en Chile; y que se han portado en ella como los mejores bravos; especialmente en la toma de Chiloe. Esta circunstancia recomendable, es otra razon poderosa que obliga al infrascrito a interesarse por ellos, y a esperar del magnanimo Gobierno de esta Republica, que teniendo en consideracion ese distinguido merito, se digne ordenar en favor de los espresados oficiales el pago de sus ajustes, para que puedan trasladarse al Perú, o a lo menos facilitarles a cuenta de estos su trasporte en cualquier buque, y una cuota proporcionada para los gastos indispensables de su habilitación para el viaje.

El que suscribe ruega al Señor Ministro de Relaciones Esteriores, se sirva hacer presente este negocio a S.E. el Vice Presidente, para que pentrado de la justicia que lo apoya, espida la respectiva providencia; y ofreciendole de nuevo los sentimientos de la mas distinguida consideracion, se repite, su muy atento, obsecuente Servidor

Mariano Alvares

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores
del Gobierno de Chile Dr. D. Manuel José Gandarillas

EL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, MANUEL JOSE GANDARILLAS, DIRIGESE AL MINISTRO DEL PERU, HACIENDOLE OBSERVACIONES SOBRE EL AVISO QUE PUBLICO REFERENTE AL USO DE PASAPORTES. SANTIAGO, 7 DICIEMBRE 1826.

Santiago, Diciembre 7 de 826

Cuando el infrascrito Ministro a nombre de su Gobierno se dirijio al Señor Ministro Plenipotenciario del Perú, reclamando una esplicacion a cerca de la interpretacion que debia darse al aviso publicado por aquella Legación, estaba muy lejos de presumir que dicho Señor Ministro Plenipotenciario daria la contestación que le dirijió con fecha 30 de Noviembre ultimo, tratando de justificar una medida tan poco regular, y decorosa a dos Estados, entre cuyos hijos no deberia haber otra diferencia que la de pertenecer a Gobiernos distintos.

Por mas que el Señor Ministro plenipotenciario del Perú trate de probar que la referida medida es justa, y arreglada a la practica general de las naciones, el infrascrito creeria ofenderle si se persuadiera que semejante asercion era el efecto de su convencimiento intimo; pues prescindiendo de que semejante costumbre no existe entre las naciones del viejo mundo, se encuentran en el mismo Chile varios agentes diplomaticos de otros Estados, y que jamas han pensado estos en establecer semejante formalidad, lo primero por saber, que no podian dictar tal providencia sin previa la anuencia del Gobierno cerca del cual residen; y lo segundo, por que una providencia de esta naturaleza indica positivamente desavenencia entre dos Estados que la adoptan. A estas razones irrebatibles debe agregarse que la medida dictada por la Legacion del Perú, es tanto mas chocante y alarmante en la actualidad, cuanto que se advierte claramente que no es otra cosa que la consecuencia de otro decreto espedido en Lima, hace pocos meses, ordenando salgan del territorio de aquella Republica todos los chilenos, sin eccepcion de clases o jerarquias. Despues de una providencia de esta naturaleza, y tan estraña respecto de un Estado que desde los principios de la revolucion no ha hecho mas que ausiliar y prestar cuantos recursos han estado en su poder, para proporcionar, y acelerar la Independencia del Perú, una medida como la que acaba de tomarse por la Legacion peruana, ¿podrá interpretarse de otro modo que como una prohibicion absoluta de que ningun chileno pueda pasar a aquella Republica?

La conviccion de esta verdad, y el funesto efecto que ha producido en los animos el aviso en cuestion, fueron los motivos que obligaron al infrascrito a dirijir al Señor Ministro plenipotenciario del Perú su nota de 25 de noviembre ultimo, esperando que ella, produciendo en el, el efecto que debia esperarse, se obtendria una satisfaccion que seria bastante a desvanecer las inquietudes, y disgusto general que ha causado, y a evitar las fatales consecuencias que acarreara positivamente a los intereses reciprocos de ambas republicas. Mas como desgraciadamente el resultado no ha correspondido a las esperanzas, el que suscribe, bien a su pesar, se ve en la necesidad de dirijir esta nueva nota al Señor Ministro Plenipotenciario del Perú, para que haciendose cargo de los poderosos motivos que obligan al Gobierno de Chile a insistir sobre la retractacion de dicha medida (respecto de los hijos de Chile y otros que no sean peruanos) o, al menos que se le de una esplicacion clara, y categorica sobre los motivos que han podido dar lugar a una persecucion como lo que se hace esperimentar a los chilenos que se encuentran en el Perú, y a que se tome una providencia que les impida al pasar libremente a aquel Estado.

Al infrascrito Ministro le es sumamente doloroso el verse en la precision de tener que insistir sobre un negocio tan abierto odioso, y ajeno de las relaciones fraternales que deben existir entre dos Estados llamados a conservar entre si la mas estrecha amistad, y union; pero el honor nacional, y el deseo de cimentar estas mismas relaciones, ecsijen el desvanecimiento de toda duda que pudiera alterarla; y mayormente cuando el estado desgraciado de dudas, que han engendrado los indicados procedimientos del Perú con respeto a Chile, obligaran tal ves a su Gobierno a publicar esta correspondencia para satisfaccion de la nacion.

El infrascrito Ministro con este motivo, tiene el honor de renovar al Señor Ministro Plenipotenciario a que se dirije los sentimientos de su mas distinguida consideracion y particular aprecio.

M. J. Gandarillas

Señor Ministro Plenipotenciario de la
Republica del Perú cerca de la de Chile

NUEVA CONTESTACION DEL MINISTRO DEL PERU, MARIANO ALVAREZ, AL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, REFERENTE AL AVISO PUBLICADO EN LOS DIARIOS SOBRE PASAPORTE. SANTIAGO, 11 DICIEMBRE 1826.

N. 7

Legación Peruana en Chile

Santiago, Diciembre 11 de 826.

Con la esplicacion que en nota de 29 del pasado, hizo el Ministro Plenipotenciario que suscribe del aviso publicado sobre los pasaportes de esta Legación para el Perú, creyó de buena fe haber satisfecho completamente las desconfianzas, y recelos del Gobierno de esta Republica que el Señor Ministro de Relaciones Esteriores le comunico en su apreciable nota de 25 del mismo mes, y que no volveria a tocarse un asunto que por la notoriedad de principios en que se funda no merece la pena de ser cuestionado, ni quitar el tiempo que debe emplearse en comunicaciones, y pactos de otra importancia, que son las que han de hacer la verdadera felicidad de Chile, y el Perú, y han de solidar las sagradas relaciones que los unen. Mas se ha frustrado este concepto al ver la nueva nota de 7 del presente, en la que el Señor Ministro de Relaciones Esteriores, atribuyendo el citado aviso a una consecuencia de un decreto espedido en Lima para que saliesen los chilenos del territorio de aquella Republica, eccije del que suscribe no ya esplicacion, sino una retractasion del aviso respecto de los hijos de Chile, y otros que no sean peruanos; o a lo menos una esplicacion sobre los motivos que han dado lugar a la persecucion que esperimentan los chilenos que se encuentran en el Perú.

La nueva nota contiene ya dos capitulos muy distintos, que deben tratarse por separado. Retractacion del aviso es el primero; y si la indicacion en estos terminos parece ofensiva entre personas de caracter, el que suscribe la cree mucho mas, cuando esta intimamente persuadido de la legitimidad de la medida, y de la razon con que se ha dictado por el Gobierno de que depende. En nota del 29 del pasado, dijo el que suscribe al Señor Ministro de Relaciones Esteriores que el aviso sobre pasaportes en los terminos, que se habia publicado, estaba autorisado por la practica general de todos los Estados de Europa, y lo repite de nuevo, por que esta satisfecho de ello, sin que le sirva de argumento la conducta que sobre semejante formalidad hayan observado los agentes diplomaticos de otros Estados que existen en Chile. En los Estados unidos del

norte America, en esa tierra clasica de la libertad, donde se señorean los derechos del hombre, alli mismo se observa esa formalidad por los Enviados estranjeros, sin que el Gobierno del pais tenga que estrañarla, ni resentirse por ella, y mucho menos embarazarla, sin embargo de ser opuesta a los principios que lo rigen, pues ni el mismo gobierno alli, ni sus agentes diplomaticos en otra parte la acostumbran. No ha muchos dias que el Ministro que suscribe ha tenido que despachar visado el pasaporte espedido por el Inspector frances, residente en esta Capital para una señora francesa que pasa por Lima; y otros estrangeros, como ciertos de la practica de sus Estados han ocurrido tambien a su vez por la misma diligencia.

Sobre toda a un cuando la medida no fuera de practica general de los Estados de Europa, invencion original que fuera, es de conveniencia reciproca para los Estados de America, no solo en razón de policia para el regimen y tranquilidad interior, por los peligros a que estan espuestos por su misma infancia politica, y por la guerra que todavia sostienen; sino tambien en razon de urbanidad, y correspondencia, por que si para salir de un Estado es debido pedir permiso o pasaporte de sus respectivos jefes, por los mismos motivos es tambien debido pedirlo de la autoridad que representa el Estado adonde se dirijen.

Por ultimo el aviso de la materia, no es solamente para los chilenos sino para todo hombre de cualquiera parte del mundo que se halle en Chile, y quiera pasar al Perú; y a buen seguro que por ello formen queja las otras naciones de donde dependan o sean naturales, ni pueda atribuirse a desavenencia con ellas, ni notarse de *medida chocante, ni alarmante,* y mucho menos interpretarse por nadie como *una prohibicion absoluta* para poder ir a aquella Republica, segun se ha creido por el Señor Ministro de Relaciones Esteriores. *Pasaporte, licencia ni visado* importan prohibicion absoluta en ningun sentido. Tampoco es el aviso para salir de Chile, que entonces vendria bien el clamor del Gobierno por los chilenos, y por los que no lo son; sino unicamente para entrar en el Perú, donde aquel Gobierno, sin la anuencia ni convenio de otro alguno, puede ecsijir esa y cualquiera otra condicion que paresca necesaria a su mejor policia; asi como el Gobierno de Chile los ecsije de cuantos salen de sus puertos, sin que por ello se consideren ofendidos los derechos nacionales de ningun otro Estado, ni los de los particulares. Todas estas razones, las manifestó el que suscribe en su nota de 29 del pasado; y si entonces las creyó bastantes a la esplicacion que se le pidio sobre el aviso, no habiendolas desvanecido, ni aun tocadolas el Señor Ministro de Relacio-

nes Esteriores en su muy apreciable nota de 7 del presente, no es a proposito ni decorosa al caracter de un Enviado la retractacion que se propone.

Una esplicacion de los motivos que han dado lugar a la persecucion de los chilenos en el Perú es el 2º Capitulo de la nota a que se contesta. Al infrascrito le es muy doloroso tener que contraerse a un asunto que en Chile se le ha dado un vuelto espantoso; y bajo de ese equivocado concepto; se ha manifestado aun en sus periodicos cierta especie de alarma denigrante contra el Perú, y su Gobierno. Presinde el que suscribe de aquella invencion tan infundada, como ridicula de que en los puertos del Perú, se preparaba una expedicion de cuatro mil hombres de desembarco contra Chile, cuando no habia prevenida ni una sola lancha que los condujese: la especie hara siempre poco favor a los que la levantaron, y a los que le dieron credito. Los hechos son los que justifican la conducta de los hombres, y de los Gobiernos. Chile seguramente no cuenta en su suelo peruanos, como el Perú chilenos. Se hallan alli estos a centenares, y muchos en gran jiro, y perfectamente establecidos, y otros distinguidos con empleos, y condecoraciones de todas clases; y a ecepcion de dos o tres que han regresado de los que recien habian ido, no se designara uno solo a quien se le haya hecho perder su fortuna, ni se le haya perseguido. El Señor Ministro de Relaciones Esteriores le permitira al que suscribe, asegurar que no ha habido, como se dice, decreto alguno del Gobierno del Perú que ordenase salir del territorio de aquella Republica todos los chilenos sin eccepcion de clases, ni jerarquias. Si lo hubo fue unicamente para que bajasen a Lima, que no llego tampoco a tener efecto; y en el dia todos se hallan tranquilos en sus casas, y en el curso libre de sus negocios. Es verdad que las circunstancias de peligro en que se consideraba aquel Gobierno a mediados del presente año, lo precisaron a tomar medidas de precaucion contra los que creia sospechosos. Peruanos mismos han tenido que sufrir, y no por ello se dira que el Gobierno del Perú es enemigo de si mismo, ni de su propio Estado, como se presume que lo es de Chile, por haber comprendido en sus providencias dos o cuatro chilenos. Las revoluciones traen por si mismas estos riesgos, y seria necesario olvidar la historia para estrañar tales sucesos. Mas estas particularidades no pueden en manera alguna desavenir los Gobiernos, ni comprometer en lo menor las relaciones de los Estados. Nada desea mas el Perú y su Gobierno que solidar las que por su naturaleza y sentimientos lo ligan tan intimamente a Chile; y cuando con solo este objeto se ha mandado a esta Republica la actual Legacion, le es muy doloroso al que suscribe se le interrum-

pa con embarasos tan pequeños. No obstante, espera que con la esplicacion franca que acaba de hacer, deponga el Gobierno de Chile toda clase de recelos, y desconfianzas para con el del Perú, y se manifiesta animado de los mismos deceos que este por su mutua prosperidad. De este modo, si se publicase esta correspondencia, como lo indica el Señor Ministro de Relaciones Esteriores al fin de su nota, se satisfará el mundo del empeño y eficacia con que por ambos Estados se ha procurado estrechar fuertemente los vinculos fraternales que los han de hacer felices y respetables.

El que suscribe se dara la en hora buena, si con la indicada esplicacion logra dejar satisfecho al Gobierno de Chile, y poner fin a esta clase de comunicaciones que no debe ocupar una correspondencia amigable; y que el Señor Ministro a quien tiene el honor de dirijirse, penetrado de la sinceridad de estos sentimientos, aceptes los votos de respeto, con que se le ofrece nuevamente.

Por su muy atento
obsecuente
Servidor

Mariano Alvares

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores
Dr. D. M. J. Gandarillas

EL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, MANUEL JOSE GANDARILLAS, DIRIGESE AL MINISTRO DEL PERU, MARIANO ALVAREZ, Y LE EXPRESA SU "MAS CRUEL AFLICCION" POR LAS ACTITUDES ANTICHILENAS DEL GOBIERNO PERUANO "QUE TIENEN ALARMADO A LOS CHILENOS Y EN ZOZOBRA A SU GOBIERNO"
SANTIAGO, 11 DICIEMBRE 1826.

Nº 8

Santiago, Diciembre 11 de 1826

Al considerar la politica franca que ha observado constantemente el Gobierno de Chile respecto de los demas Estados hermanos, y su conducta generosa y desinteresada para contribuir al lo-

gro de la independencia de todas las Republicas del nuevo mundo, el infrascrito Ministro de Relaciones Esteriores, se siente poseido de la mas cruel afliccion al pensar que sin embargo de un proceder tan noble y que debiera haber acarreado a su Gobierno el afecto y amistad mas sincera por parte de todos los demas, hoy se halla este en la dolorosa situacion de haber de dudar de los sentimientos que abriga el del Perú respecto del de Chile.

Prescindiendo de los ataques mas virulentos con que desde sus primeros numeros el periodico titulado *"El Peruano Independiente"*, y otros papeles de esa Republica se permitieron insultar directamente y del modo mas grosero al Gobierno de Chile, y asi mismo las infames tramas fraguadas en la Capital de Lima por un ambicioso y desnaturalisado hijo de Chile para introducir la guerra civil en el pais que le dio el ser, y sin que tamaño atentado hubiese merecido por parte del Gobierno del Perú la mas minima señal de improbisacion por una conducta tan contraria al derecho establecido entre naciones amigas y aliadas, hoy se advierte, por lo contrario, lanzado por aquel mismo Gobierno un decreto fulminante contra todos los chilenos residentes y establecidos en el Perú, y por el que se les obliga a abandonar sus nuevos hogares, sus bienes, y todos sus intereses, sin espresar que motivos hayan podido dar lugar a una medida que ni aun con previa declaracion de guerra, se acostumbra practicar entre naciones civilizadas.

Tales son los hechos publicos que causan la inquietud que esperimenta en este momento el Gobierno de Chile, y que le obligan a solicitar del Señor Ministro Plenipotenciario de la Republica del Perú, por medio del Ministro de Relaciones Esteriores que suscribe una esplicacion franca, especialmente respeto del repetido decreto, espedido sin haberse dado al publico ningun manifiesto que justifique sus fundamentos, ni menos haberse participado al Gobierno a que pertenecen tan violento como contrario al derecho de gentes.

El infrascrito Ministro al pedir esta justa esplicacion al Señor Ministro Plenipotenciario a que se dirije puede sin embargo asegurarle, que el Gobierno de Chile esta muy lejos de pretender escusar los delitos que puedan imputarse (si es que han cometido alguno) a los, o alguno de los chilenos establecidos o transeuntes en el Perú; pero del mismo modo que desea que los delincuentes, sean los que fuesen, esperimenten el justo castigo a que se hubiesen hecho acreedores por sus delitos, no le es posible, sin mengua de su decoro, y de honor nacional, mirar con frialdad e indiferencia la persecucion, y la ruina de unos hijos virtuosos y honrrados, cuyo genio laborioso ha llamado a un pais a donde su actividad y

sus aptitudes pueden contribuir a la prosperidad y fomento de su propia industria y su comercio.

Bajo estos principios el infrascrito espera que el Señor Ministro Plenipotenciario del Perú a quien se persuade animado de los mismos deseos que el que suscrive, se apresura a esclarecer unos hechos que tienen alarmados a los chilenos, y en zozobra a su Gobierno, cuyas mas vehementes aspiraciones se dirijen a estrechar con los lazos mas indisolubles sus relaciones de eterna amistad y fraternidad con el del Perú.

Con esta oportunidad el infrascrito tiene el honor de renovar al Señor Ministro Plenipotenciario del Perú los sentimientos de su alta consideracion y singular aprecio.

M. J. Gandarillas

Señor Ministro Plenipotenciario
de la Republica del Perú cerca de Chile

NOTA DE RESPUESTA DEL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, AL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, A SU NOTA FECHADA EL DIA 11 DE ESTE MES, RELATIVA A LAS ACTITUDES ANTICHILENAS QUE EL GOBIERNO CHILENO ATRIBUYE AL DEL PERU. SANTIAGO, 16 DICIEMBRE 1826.

Contestación

Legación Peruana en Chile

N. 9

Santiago, Diciembre 16 de 1826.

El infrascrito Ministro Plenipotenciario del Perú, ha recibido la nota de 11 del presente, en la que el Señor Ministro de Relaciones Esteriores de Chile, haciendo merito de lo que esta Republica ha contribuido al logro de la independencia de todas las demas del nuevo mundo, se manifiesta poseido de la mas cruel afliccion al pensar que sin embargo de un proceder tan noble que debiera

haber acarreado a su Gobierno el afecto, y la amistad mas sincera por parte de los demas, hoy se halla este en la dolorosa situacion de dudar de los sentimientos que abriga el del Perú, respecto del de Chile.

El que suscribe no pudo menos que sorprenderse al leer una introduccion de tanto clamor, y aparato que le hizo jusgar que el Gobierno de Chile tenia seguramente datos positivos que lo obligaban a la queja. Mas el consuelo ha sido a proporcion de la sorpresa, cuando ha visto que el fundamento es en sustancia el mismo que el Señor Ministro de Relaciones Esteriores habia ya indicado en su nota de 7 del presente; esto es, el decreto fulminante que se supone haber espedido el Gobierno del Perú, espulsando de aquel territorio a todos los chilenos que en el habia. En la contestación que el que suscribe dio a dicha nota, desvanecio esos recelos; y de consiguiente espera que el Gobeirno de Chile haya quedado completamente satisfecho y fuera de duda de que los sentimientos intimos del Gobierno del Perú, y de todos los habitantes de aquella Republica no son otros que los de asegurar de un modo indisoluble sus relaciones con Chile, a cuyo unico efecto se apresuró a mandar la presente Legación.

Se apunta por el Señor Ministro de Relaciones Esteriores en su apreciable nota de 11 del presente que en la Capital de Lima se permitieron fraguar por un hijo de Chile tramas infames, para introducir en este pais la guerra civil, sin que tamaño atentado hubiera merecido por parte del Gobierno del Perú la mas minima señal de improbación por una conducta tan contraria al derecho establecido entre naciones amigas y aliadas. Los cargos para poder ser contestados es necesario que sean claros, y especificos; y el hacerlos sin esta circunstancia, y con tanta acrimonia, es un agravio directo. Si se detallasen esas tramas infames, los derechos publicos, y la publica violacion que de ellos se ha perpetrado, y la complicidad de que se acusa al Gobierno del Perú, por no haberlos improbado, ya entonces podria el Ministro que suscribe entrar en contestacion, y manifestar la calumnia. Mientras tanto la indicacion sola ha ofendido altamente su Gobierno.

Sobre los ataques *virulentos* con que el Señor Ministro de Relaciones Esteriores espone en su nota haberse permitido en los papeles publicos del Perú insultar directamente, y del modo mas *grosero* al Gobierno de Chile, no puede menos el que suscribe que estrañar el cargo y asegurar que se ha ganado por la mano. En Chile es donde por sus papeles publicos se ha denigrado hasta la infamia al Gobierno del Perú, y a los peruanos y se les ha provocado con injurias de todo genero. Se ha calumniado pues a una

nacion hermana, se ha puesto en ridiculo a sus gobernantes, se ha predicado la sedicion, se han atisado los odios, y se ha aconsejado la venganza. Si se quiere la paz, es necesario que cese la guerra: es necesario pues que cesen esas tramas desorganisadoras; y que a este fin concurran la generosidad, y franquesa con que debe corresponderse un Gobierno con otro. Los intereses de ambos Estados estan mui ligados por naturaleza, y es traicionar a esta todo lo que no se dirija a estrechar mas y mas esa indisoluble union, esa union que solo ha de producir el engrandecimiento y gloria de las dos Republicas, y ha de formar el consuelo y las delicias de sus habitantes.

El que suscribe cree al Gobierno de Chile, y al Señor Ministro de Chile, y al Señor Ministro de Relaciones Esteriores penetrado de estos mismos sentimientos, y espera que a este solo interesantisimo objeto sean sus comunicaciones en lo sucesivo.

Tiene el honor el que suscribe de repetir al Señor Ministro de Relaciones Esteriores ser su muy atento

obediente

servidor

Mariano Alvares

Señor Ministro de Relaciones Esteriores
Dr. Dn. M. J. Gandarillas

NOTA DIRIGIDA POR EL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, MANUEL JOSE GANDARILLAS, AL MINISTRO DEL PERU EN ESE PAIS, MARIANO ALVAREZ, EN RELACION A LA SITUACION DE VARIOS OFICIALES PERUANOS LICENCIADOS, A QUE SE REFIERE LA NOTA DEL MINISTRO ALVAREZ Nº 11, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE. SANTIAGO, 19 DICIEMBRE 1826.

Contestacion

N. 12

Santiago, Diciembre 19 de 1826

Habiendo dado cuenta a S.E. el Vice Presidente de la Republica de la nota dirijida por el Señor Ministro Plenipotenciario del

Perú al Ministro que suscribe, relativa a manifestar la miserable situacion de los oficiales lisenciados Noriega, Bernaola, Castro, y Arellano, quienes deseando restituirse al Perú solicitan recursos para su trasporte. S.E. deseoso de aliviar las necesidades de los citados oficiales, y facilitarles los medios necesarios para que puedan trasladarse a su pais, ha ordenado al comandante general del departamento de Marina disponga sean admitidos a bordo del buque que debe conducir al Ministro de esta Republica cerca de la del Perú y mantenidos de cuenta del Gobierno de Chile.

Con respecto a los sueldos vencidos que reclaman los citados oficiales, se ha decretado el pago con arreglo a la justificacion que han hecho de la deuda, y sino se ha mandado cubrir del todo, es por que no habiendose remitido aun los cargos de la tesoreria de Chiloé a la general de esta Capital, se ignora lo que aquella les haya subministrado hasta su salida, razon por que las oficinas pagaderas, se niegan a cubrir cantidades que no estan justificadas en debida forma pero lo realizaran tan luego como se haya allanado este obstaculo.

El infrascrito Ministro al comunicar esta resolucion al Señor Ministro Plenipotenciario del Perú, tiene el honor de reiterarle los sentimientos de su alta consideracion y singular aprecio.

Manuel José Gandarillas

Señor Ministro Plenipotenciario
de la Republica del Perú

Es copia.

Francisco Panizo
Secretario de la
Legacion

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, DIRIGESE AL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, MANUEL JOSE GANDARILLAS, CON REFERENCIA A SU NOTA FECHA EL DIA 11-12 Y LA RESPUESTA DE 16-12, Y LE MANIFIESTA ENTRE OTROS CONCEPTOS QUE: "EL DEL PERU (EL GOBIERNO) ANIMADO DE LOS MEJORES SENTIMIENTOS PARA CON LA REPUBLICA DE CHILE, ANCIA ESTRECHAR CON ESTA SUS RELACIONES AMIGABLES, Y SE HALLA MUY DISPUESTO A CELEBRAR TODOS AQUELLOS PACTOS QUE SEAN CAPACES DE ESTABLECERLAS SOBRE UN PIE FIRME Y RECIPROCAMENTE VENTAJOSO".
SANTIAGO, 26 DICIEMBRE 1826.

Legación Peruana en Chile

Santiago, Diciembre 26 de 826.

En nota de 16 del presente, contestando el que suscribe a la indicacion que el Señor Ministro de Relaciones Esteriores, a quien se dirije, le hizo en su apreciable de 11, sobre los *ataques virulentos* con que en los papeles publicos del Perú se había permitido insultar directamente, y del *modo mas grosero* al Gobierno de Chile, dijo el que suscribe, que no podia menos que estrañar el cargo, y asegurar que se le habia ganado por la mano; y que en Chile es donde por sus papeles publicos se ha denigrado hasta la infamia al Gobierno del Perú, y a los peruanos, y se les ha provocado con injurias de todo genero; se ha calumniado a una nacion hermana, se ha puesto en ridiculo a sus gobernadores, se ha predicado la sedicion, se han atisado los odios, y se ha aconsejado la venganza. Un nuevo testimonio de ello, es la redaccion que ultimamente se ha permitido publicar en esta capital de lo que tan atrosmente se ha escrito en los papeles publicos de Buenos Ayres contra la conducta de S.E. el Libertador . La tierra en general admira a este grande hombre; y lo considera como el asombro del nuevo mundo; y quando todas las naciones, por barbaras que hayan sido, han cuidado siempre del credito, y buen nombre de sus heroes, y en la antiguedad se les elevaba por lo comun al apoteosis, es un escandalo, que al que se ha distinguido sobre todos en nuestro continente, y que el solo basta a enrriquecer nuestra historia, hayan todavia pueblos desconocidos en que se le vilipendie. Estos mismos pueblos se hallarian hoy inundados de españoles, y tal ves dominados de nuevo por ellos, a no haber sido esa mano fuerte a quien se insulta, que inmortalizada por tantos triunfos, sello de firme el es-

terminio de los enemigos en las para siempre memorables jornadas de Junin y de Ayacucho. Esta es una verdad que nadie absolutamente puede contradecirla; y digase cuanto se quiera, ella sola basta para cerrar eternamente los labios a la calumnia.

En fin este no es ya hombre que pertenece a los humanos, ni a quien puedan herirle los tiros de pequeños seres: sin embargo, el que suscrive no puede dejar de repetir lo que en su antecedente nota, que si se quiere la paz, es necesario que cese la guerra, esto es que cesen esas tramas desorganizadoras, y que al efecto concurran la generosidad y franquesa con que debe corresponderse un Gobierno con otro. El del Perú animado de los mejores sentimientos para con la Republica de Chile ancia por estrechar con esta sus relaciones amigables, y se halla muy dispuesto a celebrar todos aquellos pactos que sean capaces de establecerlas sobre un pie firme, y reciprocamente ventajoso. A este importante objeto ha sido la mision del que suscribe, y espera que el ilustrado Gobierno cerca del cual recide, se pronuncie cuanto antes sobre el particular con la mejor correspondencia, y que se pueda dar principio a tratados que soliden de una manera inalterable la verdadera felicidad de uno y otro Estado.

El que suscribe aprovecha de esta nueva oportunidad para repetirle al Señor Ministro de Relaciones Esteriores los sentimientos del mas profundo respeto que le tributa su muy atento

obediente

Servidor

Mariano Alvares

Señor Ministro de Relaciones Esteriores de Chile
Dr. D. M. J. Gandarilas.

Es copia

Francisco Panizo
Secretario de la
Legacion

(1827)

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, DIRIGESE A SU CANCILLER, JOSE MARIA DE PANDO, HACIENDOLE UN INFORME AMPLIO SOBRE DIFERENTES ASUNTOS EN LOS CUALES HA INTERVENIDO LA LEGACION A SU CARGO. SANTIAGO, 4 ENERO 1827.

Legación Peruana en Chile

Santiago, Enero 4 de 827.

Despues del aviso que di a V.S. de mi llegada a Valparaiso, tengo tambien dirijidas a V.S. de esta Capital dos comunicaciones mas, una en 12 de Noviembre, y otra en 25 del mismo. Remití ambas con algunos paquetes de impresos con el Inspector francés de comercio Mr. de Fossés que fue para Lima. A esta fecha las creo en poder de V.S. e instruido de su contenido S.E. el Consejo de Gobierno.

Con motivo del aviso, que con arreglo a la instruccion que se me dio, publique aqui sobre los pasaportes para el Perú, se me reconvino por este Gobierno. Mi contestacion fue bastante sostenida. Se me replico sobre lo mismo en terminos nada cultos, sin alegar fundamento alguno sino era una especie de clamor hueco e insustancial; y se me hizo al mismo tiempo indicacion sobre un decreto que se suponia espedido por el Gobierno del Perú para que todos los chilenos, sin eccepcion de clases, saliesen del territorio de aquella Republica. Yo no tenia instruccion formal sobre el caso, ni estaba enterado a fondo, por que en esos tiempos solo atendia a los grandes cuidados que me rodeaban, y muy poco a los ajenos. Sin embargo, con la ligera idea que conservaba de los sucesos, desvanecí completamente el cargo y manifeste que el Perú era en buena cuenta la verdadera patria de los chilenos, pues alli encontraban grandes fortunas, acomodos y distinciones que disfrutaban en tranquilidad; cuando aqui en medio de su abundancia campestre, escases y pobresa suma es lo que respiran las agentes. No me era dable esplicarlo con esta claridad, pero bastante lo di a entender. Sobre el asunto de los pasaportes reproduje lo que habia dicho anteriormente en mi contestación, y agregue lo demas que me parecio oportuno, y no se me ha vuelto a tocar la materia. Sigo pues la posesion de despacharlos; y chilenos y no chilenos vienen a su ves por el *visado*. Importa si que en los puertos del Perú se tenga cuidado de que lo lleven, y que al efecto se espida por S.E. el Consejo de Gobierno las respectivas ordenes a fin de dar el debido vigor al aviso, y que por falta de energia alli, no caiga aqui en ridiculo.

Al dia siguiente de esa mi respuesta, y con la misma fecha de ella recibí la nota haciendo merito de lo que el Gobierno de Chile habia contribuido a la independencia de los demas Estados de América, y quejandose de nuevo, y de un modo clamoroso del decreto que se atribuia al Gobierno del Perú contra los chilenos. Como ya este era mi cargo que habia quedado satisfecho; se me hizo muy notable que sin hacer recuerdo de ello se reprodujese, y asi fue que mi nueva respuesta en esta parte no se redujo sino a decir que ya estaba contestado. Se me toco de paso de que en el *Peruano Independiente* y otros papeles publicos del Perú se habia permitido insultar al Gobierno de Chile, y se habia permitido igualmente fraguar en Lima por un hijo de Chile tramas infames para introducir aqui la guerra civil, sin que tamaño atentado hubiese merecido la menor improbacion por el Gobierno del Perú. No habiendose especificado esas tramas infames ni la complicidad de que se le sindicaba al Gobierno del Perú, dí a este por altamente ofendido, y omiti entrar en contestación; y por lo respectivo a los papeles publicos, levante tambien el grito sobre lo que en Chile se habia escrito contra el Perú y su Gobierno y manifeste la necesidad que habia de que cesase esa especie de guerra, y esas tramas desorganisadoras. Qudaron con esto en silencio, y hasta el presente nada absolutamente se me ha contestado. Despues de algunos dias, con motivo de una redacción que se ha hecho aqui de lo que en los papeles publicos de Buenos Ayres se ha escrito contra la conducta de S.E. el Libertador, volvi a reconvenir sobre el particular, y se ha guardado el mismo silencio. Esta y las demas notas que he relacionado, las acompaño en copia, y van señaladas con los numeros 3, hasta 10. A mi me ha sido plausible que la provocacion para estas reconvenciones hubiese salido de este mismo Gobierno, pues de este modo lejos de entrar en satisfacciones ni protestas sobre ocurrencia alguna, ni sobre los rumores esparcidos contra el Gobierno del Perú con motivo de los sucesos de Chiloé segun se me previno en la instruccion, se me ha abierto antes campo a las quejas. Es verdad que lo nulo de la autoridad de este Gobierno por el interesante choque que sufre del congreso, nada ventajoso ofrece. No obstante aprovecharé las oportunidades que se presenten, para sacar todo lo util que se pueda.

Con motivo de los acontecimientos de Chiloé se deshizo el Batallon N. 4 que guarnecía aquella plaza. Se me asegura que en su mayor parte era de peruanos que trajo de Lima el Coronel Sanchez; y que como gente de color se han repartido para servicio de particulares. No ha muchos dias que se me presentaron cuatro ofi-

ciales de dicho cuerpo; tres subtenientes y un Teniente 1º que como peruanos reclamaban mi proteccion para el pago de los sueldos que se les debia, y poder trasladarse al Perú. A vista de sus hojas de servicio que acreditaban su valentia, y buen porte, y que como subalternos no tuvieron parte alguna activa en los espresados acontecimientos de Chiloé, no tuve embaraso alguno para pasar al Gobierno la nota que remito copia bajo el N. 11. La contestacion fue la que sigue bajo el N. 12. Despues se ha presentado por ellos un escrito bastante energico fundado en los mismo motivos, y haciendo el mismo reclamo de sus sueldos. Me hago cargo que los consigan, aunque la ultima pobresa en que se halla este Erario, presenta siempre cien dificultades para cualquiera cantidad por pequeña que sea. No hay empleado alguno civil ni militar, a quien se le pague sueldo alguno. El congreso, a vista de los repetidos reclamos de los interesados, ha mandado al fin por un decreto que cada mes se haga de las entradas al Tesoro público, una especie de rateo, siempre que alcanse a cubrir a todos siquiera una quinta parte de sus haberes, o sueldos; y cuando no, se reserven hasta que alcanse.

A D. Francisco Arellano que es uno de los dichos oficiales, y bien recomendable por su moderacion, y conducta, lo he tomado aqui por su buena letra para el despacho de la Legación; pues de todos modos es mejor, y mas seguro tener un peruano para asuntos que necesitan reserva. Le he ofrecido que el Gobierno del Perú, lo continuará en su grado de Subteniente que ha obtenido, con su respectivo sueldo. Espero que sino hubiese inconveniente en esta oferta, tendra lugar ante S.E. el Consejo de Gobierno. El pago de amanuense, y demas gastos particulares de la Legación parecen que no deben ser jamas de cuenta del Enviado. Digo lo mismo respecto de los papeles publicos de Buenos Ayres, y del Telegrafo de Valparaiso que me cuestan el dinero para remitirlos, pues solo de los que se dan en esta Capital, se me pasa un ejemplar por el Gobierno. Si este y otros gastos no me fuesen de abono para el mejor desempeño de la mision cualquiera sacrificio, y aun el de mi misma vida me es de poca importancia.

Toda la esperanza que se tiene para que el Erario remedie su gran pobreza, es de que el Ministro Plenipotenciario, que ha muchos meses, se tiene nombrado, vaya al Perú a reclamar la deuda nacional de Chile. Mas a pesar de los vehementes deseos, y de los esfuersos que para ello se hacen no se le puede proporcionar la pequeña habilitacion necesaria y por falta de ella no tiene cuan-

do salir. Se me ha ocurrido un medio muy legal y justo de frustrarles enteramente semejante reclamo, y no solamente saldar la deuda sino salir alcanzado a Chile, sea cual fuese la cantidad que demande. El punto de Chiloé ha sido siempre perteneciente al Perú, y en tiempo alguno, sino es al presente, fue jamas de Chile; y bajo del supuesto que la demarcacion de limites de los nuevos Estados de América, no ha sido otra que la que se conocia bajo el Gobierno de los españoles, el Perú conserva siempre un derecho incuestionable a reclamar lo que bajo de ese orden le ha pertenecido. Es verdad qu hubo ves que el Gobierno español expidió orden para que se agregase a Chile, pero no tuvo efecto por haber representado en ese mismo tiempo el Gobierno de Chile que no tenia como mantener, ni sostener dicho punto de Chiloé, y que era preciso continuase perteneciendo a Lima, como que en efecto continuó. Si este mi arbitrio fuese de la aprobacion de S.E. el Consejo de Gobierno, que se me autorize para ello, que yo formaré el reclamo bajo de probabilidad que tengo de sacar ventajas. Si las lograse, me quedará la satisfaccion de haber hecho este servicio a mi patria, descargandola de una deuda no de poca importancia; y sino, nada se habra perdido. Mientras tanto, aun cuando vaya el Plenipotenciario de aqui, no podra tener cavida alguna su demanda sobre deuda de ninguna clase pendiente el negocio de Chiloé. Recomiendo a V.S. con el mayor encarecimiento este punto; y repito, que si fuese de la aprobación de S.E. el Consejo de Gobierno se me autorise para ello sin perdida de tiempo.

Hacen mas de quince dias que el Ministro Plenipotenciario de Buenos Ayres cerca de este Gobierno cerró su Legacion. Me ha dicho que en todo el mes entrante partirá para su pais. Corren voces que va a ocupar el Ministerio de Guerra; mas él me ha asegurado que nada sabe de positivo, y que con motivo de la actual guerra con el Brasil es terrible el nuevo destino que se le anuncia. Ha concluido su Legación firmando un tratado de comercio y alianza entre este Gobierno y el suyo; y remitido al congreso de aqui, no lo ha tenido a bien en varios capitulos, y particularmente en los de alianza. Habria querido mandar a V.S. una copia, pero como anda todavia de reservado no me ha sido posible conseguirla.

Todos los argentinos que llegaron aqui expulsados del Perú, han pasado para Buenos Ayres. Necochea y Estomba publicaron sus manifiestos que remitio entre los impresos. Al Coronel Tur del Perú que se halla aqui, lo convidaron para llevarlo; y que tomase parte con ellos, y les contestó que el pertenecia al Perú, y que su

Gobierno a que le constaban sus servicios, satisfecho de ellos, y desengañado de cualquiera ligera impresion y contra el hubiese habido le dispensaria algun dia sus bondades, y que las aguardaba en Chile. Semejante porte me ha parecido muy laudable, y no puedo menos de participarlo a V.S. para que lo ponga en consideracion de S.E. el Consejo de Gobierno pues un jefe de sentimientos tan honrados, y de tanta adhesion al Perú, es digno de mejor suerte. En esos dias me trajo una especie de presentacion para que por medio de V.S. la elevase a S.E. el Consejo de Gobierno y se me ha traspapelado. Lo he mandado buscar para que la rehaga, y se le ha encontrado enfermo en cama. Con otra comunicacion mía podre dirijirla.

Antes de ayer he tenido la satisfacción de haber recibido los oficios de V.S. el uno de 22 de Noviembre, y el otro de 5 de Diciembre ultimo: los contestare tan luego como se presente la primera oportunidad; pues habiendose anunciado para mañana la salida del buque que lleva esta correspondencia, por no demorarla, me contento solo con decir a V.S. que los he recibido, y que es inesplicable el regocijo que dejan en mi corazon al saber por ellos, las ecselentes reformas que ha recibido el Perú, la opulencia y brillantez que va presentando cada dia; y sobre todo el que se halle ya perfectamente constituido, y tan a medida del deseo de los pueblos. Loor y gloria inmortal al gran Bolivar, al héroe del nuevo mundo. Felicito a V.S. particularmente por ello, y felicito por lo mismo a S.E. el Consejo de Gobierno cuya administracion sera eternamente laudable por haber proporcionado tantos y tan imponderables bienes.

Dignese V.S. presentar a S.E. el Consejo de Gobierno estos mis sentimientos y acceptar los votos de respeto con que se suscribe su muy atento

obediente

Servidor

Mariano Alvares

Sor. D. José Maria Pando
Ministro de Relaciones Esteriores
del Gobierno del Perú.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, COMUNICA A SU CANCILLER, JOSE MARIA DE PANDO, LA PARTIDA DEL EMPERADOR PEDRO DEL BRASIL AL FRENTE DE SU TROPA CON DESTINO A BUENOS AIRES. SANTIAGO, 5 ENERO 1827.

Legación Peruana en Chile

Santiago. Enero 5/827.

Por un estraordinario que ha llegado aqui en este dia, se anuncia que el emperador D. Pedro del Brasil, ha salido a la cabeza de su ejercito con direccion a la capital de Buenos Ayres. El adjunto impreso da idea de ello. Una noticia de este bulto parece mui digna de comunicarse; y por esto es que sin embargo de haber ayer dirijido a V.S. mi correspondencia principal, remito este agregado a la contingencia de que el buque ingles nombrado la Aurora que habia de llevarla, haya tal vez salido.

Queda de V.S. como siempre su muy atento obsecuente Servidor

Mariano Alvares

Señor D. José María Pando
Ministro de Relaciones Esteriores
del Perú

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, REMITE AL TESORO PUBLICO DE LIMA UNA LETRA POR 2,000 "PESOS FUERTES" A LA ORDEN DE LOS SRES. TEMPLEMAN Y BERGMAN. SANTIAGO, 8 ENERO 1827.

1ª. Legacion Peruana

Santiago de Chile, Enero 8 de 827.
Por ps. 2,000

Lima y Marzo 5/827
Pase el correspondiente oficio al Ministerio de Hacienda para que ordene a los administradores del tesoro que satisfagan con preferencia sita cantidad.

P.S.E.

Vidaurre

A presentacion, suplico a V.S. se sirva mandar pagar por esta mi 1ª letra (no habiendolo hecho por la 2ª) a la orden de los Señores Templemam, y Bergman negociantes en esa Capital, la cantidad de dos mil pesos fuertes, valor recibido en esta que se serviran V.S. hacer notar a la cuenta correspondiente a mi Legacion en Chile, previa la orden del Ministerio a quien corresponda

Mariano Alvares

Señores Administradores
del Tesoro Publico de Lima

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, COMUNICA A SU CANCILLERIA QUE EL BUQUE INGLES "AURORA" LLEVO AL PERU SU CORRESPONDENCIA, RELATIVA A LA EXPEDICION ARMADA ENCABEZADA POR EL EMPERADOR EN DIRECCION A BUENOS AIRES Y REMITE LA PROCLAMA DEL SEÑOR PRESIDENTE RIVADAVIA A LOS ARGENTINOS. SANTIAGO, 8 ENERO 1827.

Principal N. 6

Legación Peruana en Chile

Santiago, Enero 8/827.

Por el buque ingles la *"Aurora"* dirijí a V.S. con fecha 4 del presente mi ultima correspondencia oficial, acompaña de varios paquetes de impresos, y me hago cargo llegue alli mucho antes que esta.

Al dia siguiente, con motivo de la noticia que por un estraordinario de Buenos Ayres llegó aqui, de que el Emperador del Brasil habia salido a la cabeza de una fuerte espedicion contra aquella Capital, dirijí igualmente a V.S. otro pliego acompañado de la proclama del Señor Presidente Rivadavia a los argentinos que ha caminado en el mismo buque la *"Aurora"*.

En carta particular de 12 de Noviembre ultimo manifeste a V.S. los gastos inesperados que se me habian ocurrido con motivo de mi llegada a esta Capital, y que me veia en la precision de librar dos mil pesos para que el Tesoro publico del Perú los cubriese a la persona que me los proporcionase y que serian de abono en el ajuste general de mis sueldos, cuando me restituya al Perú. La casa de los señores Brittain y Wadigton del comercio inglés en esta capital me ha hecho el servicio, y va jirado el respectivo documento a favor de los Señores Templemam y Bergman residentes en Lima. Luego que se ocurra con el, espero confiadamente que haciendolo V.S. presente a S.E. el consejo de Gobierno, se espida la correspondiente orden para su pronto pago, y que quede honrrosamente cubierto mi credito.

Tengo el honor de repetirme a V.S. como siempre por su muy atento

obsecuente
Servidor

Mariano Alvares

Señor D. José María Pando
Ministro de Relaciones Esteriores
del Perú

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, DIRIGESE AL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, MANUEL JOSE GANDARILLAS, PARA SOLICITARLE UNA AUDIENCIA PUBLICA Y EN ELLA EXPONERLE LA NUEVA POLITICA DE SU GOBIERNO PARA EL ACERCAMIENTO DE AMBOS PUEBLOS. SANTIAGO, 20 NERO 1827.

Copia

Legación Peruana en Chile

Santiago, Enero 20 de 827

El infrascrito Ministro Plenipotenciario del Perú ha recibido orden de su Gobierno para pedir al de Chile una audiencia públi-

ca, y por medio de ella anunciarle solemnemente la regeneracion política que ha recibido aquel estado por la voluntad soberana de los pueblos. Esta es una nueva demostracion de la confianza, y amistad con que procura el Gobierno del Perú estrechar mas intimamente sus relaciones, con el de esta Republica hermana, a la que desea con la mayor cordialida todo genero de prosperidades. Al efecto espera el que suscribe que el Señor Ministro de Relaciones Esteriores a que tiene el honor de dirijirse, se sirva ponerlo en la consideracion de S.E. el Vice-Presidente, a fin de que se designe el dia, y hora en que pueda presentarse la audiencia pública que solicita.

El que suscribe se honra al saludar de nuevo al Señor Ministro de Relaciones Esteriores, y reiterarle los respetos que le tributa.

Su muy atento
obediente
Servidor

Mariano Alvares

Señor Ministro de Relaciones Esteriores
de Chile, D. D. M. J. Gandarillas

Francisco Panizo
Secretario de la
Legacion

COPIA DE LOS JURAMENTOS DE ESTILO QUE HICIERON, MARIANO ALVAREZ COMO MINISTRO PLENIPOTENCIARIO Y FRANCISCO JAVIER PANIZO, COMO SECRETARIO DE LA LEGACION DEL PERU EN CHILE. SANTIAGO, 20 ENERO 1827.

En el despacho de esta Legacion peruana en Santiago de Chile a veinte dias del mes de Enero de mil ochosientos veinte siete, octavo de la Independencia del Perú, y sexto de la República, ante mi el Secretario de dicha Legación D. Francisco Xabier Panizo, y en cumplimiento de lo que por nota de 14 de Diciembre ultimo se le previene por el Sor. Ministro de Relaciones Esteriores D. José María Pando, dijo el Sor. Ministro Plenipotenciario D. D. Mariano Alejo Alvarez, puesta la mano derecha sobre el libro de los Santos Evangelios "que juraba guardar la constitucion politica de la Re-

publica Peruana, y obedecer al Gobierno; y que si asi lo hiciese, Dios lo premie, y sino se le demande, y sea responsable conforme a las leyes". Y para que conste lo firmó junto conmigo, y a presencia de D. Francisco Arellano, amanuence del despacho, y D. Felipe Castro, ambos hijos del Perú, quedando original en los papeles de la Legacion.

Mariano Alvarez
Francisco Arellano
Francisco Xabier Panizo
Felipe Castro

Es copia

Mariano Alvares
Francisco Panizo

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, DIRIGESE A SU CANCILLERIA, EN LA CUAL SE REFIERE A VARIOS ASUNTOS DE SU LEGACION, ESPECIALMENTE LA SITUACION POLITICA INTERNA; LA EXPEDICION DEL EMPERADOR DEL BRASIL; EL GENERAL FREYRE SE ENCARGARA DE LA PRESIDENCIA POR ENCARGO DEL CONGRESO. SANTIAGO, 26 ENERO 1827.

N. 7

Legación Peruana en Chile

Santiago, Enero 26/1827.

Por el buque ingles Aurora que zarpó a Valparaiso para el Callao el dia 12 del presente, diriji a V.S. mi comunicacion N. 4 acompañada de las copias de mis relaciones con este Gobierno, y unos paquetes de impresos. Este buque habia anunciado su salida para el día cinco, o seis y con este motivo la anticipe desde el 4 fecha de dicha comunicacion. Al dia siguiente fue tambien otra bajo el N. 5 participando la marcha del Emperador del Brasil con direccion a la Capital de Buenos Ayres, que debio haber caminado por el mismo buque. Despues diriji mi comunicacion N. 6 por el buque Brittannia que anuncio su pronta salida.

El 18 del presente, recibí el duplicado de la nota N. 2 de V.S.; como igualmente las del N. 3, 4, 5 y las tres medallas de oro, que me remite de la jura de la Constitución política, y reconocimiento de Presidente Vitalicio en la persona de S.E. el Libertador. Para poner en conocimiento de este Gobierno ese fausto acontecimiento y la brillante regeneracion que mediante el ha recibido el Perú, pedi la audiencia publica que V.S. me indica por medio de la nota que acompaño en copia; y cuando esperaba la contestacion, ha sobrevenido en esta Capital el acontecimiento mas desastroso que puede sufrir un Estado. La anarquia, y la disolucion absoluta de su regimen. Ya se vé, que no ha sido sino una explosion de la que habia, como se lo tengo a V.S. anunciado de ante mano.

Ayer amanecieron en la Plaza Mayor las pocas tropas veteranas que guarnecian esto, que tal ves no llegan a 300 hombres, y como 600 milicianos todos en traje de paysanos, y los mas de poncho, y malamente armados, al mando del coronel Campino, cuyos edecanes eran un coronel Latapia; y otro Monterola, que parece han servido en el Perú. Desde media noche habian depuesto al Gobierno, y arrestado al unico Ministro que habia, que era el de Estado; al oficial mayor del de guerra, que hacia veces de tal, y otros varios sujetos. El Señor Eyzaguirre que hacia de Presidente, solo ha sufrido la separación del mando. El Congreso que se reunió como a las ocho de la mañana, fue atropellado por Campino, que con su edecan Latapia, y con la misma Guardia del Congreso, se entro a caballo en la sala, y hizo preparar a fuego. La mayor parte de los congresales dejaron sus asientos y unos muy pocos, y entre ellos un Benabente, hicieron cara, y le increparon a Campino su conducta. Se retiró este, y en seguida mando el Congreso llamar al General Freyre, para que se hiciese cargo del Gobierno, que, segun se dice, lo ha aceptado unicamnte por ocho dias, mientras se restituye el orden. El objeto de Campino es poner en el Gobierno al General Pinto, que se halla en Coquimbo, y mandar él, mientras aquel viene. Asi es, que no ha querido ceder a las insinuasiones de Freyre, que se ha formado tambien en defensa con todo lo principal del vecindario. Se halla acampado en estramuros de la ciudad, y se asegura que espera un numero de tropas que ha mandado pedir de Aconcagua. Mientras tanto se halla Campino en posesion de la ciudad, y en solicitud de dinero para el pago de sus tropas, por que en la caja nacional parece que escasamente encontraron cuatro cientos pesos. Las gentes sensatas claman generalmente por un Bolivar como el unico iris de sus incesantes tormentas políticas.

Esta es la presente situación de esta Capital; y sabiendo que mañana sale de Valparaiso un buque para el Callao, dirijo a V.S. esta comunicación, para que haciendola presente a S.E. el Consejo de Gobierno se regocije de nuevo por la quietud, y felicidad que disfruta el Perú, al paso que compadesca las lastimas de una Republica hermana.

Remito por escrito el juramento que he presentado de la Constitucion política de la República, como igualmente el que ha prestado el Secretario, segun me lo ordena V.S. en su nota N. 4 y estas y mis tres anteriores comunicaciones van ya numeradas, como se me previene.

Tengo el honor de reiterar a V.S. las distinguidas consideraciones con que su muy atento
obsecuente
Servidor

Mariano Alvares

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, DIRIGESE A SU CANCILLERIA, SOBRE DIVERSOS ASUNTOS: CONTENIDO DE SU COMUNICACION Nº 7, FECHA 26 ENERO; "ESTADO DE INQUIETUD" DE LA REPUBLICA; POSIBLE RECLAMACION PERUANA SOBRE "LA PLAZA DE CHILOE"; AUTORIZACION PARA FIRMAR TRATADOS DE AMISTAD Y COMERCIO, ETC. SANTIAGO, 1º FEBRERO, 1827.

Legación Peruana en Chile

Santiago, Febrero 1º/1827.

Sor.

En mi comunicacion N. 7 dije a V.S. con fecha 26 del proximo pasado Enero, que habia recibido las de V.S. N. 3, 4, 5 como igualmente la duplicada N. 2. La primera de este numero y la del N. 1º la recibí también, segun lo expuse a V.S. al fin de mi comunicacion N. 4. Recibí tambien la del N. 6 y quedo instruido en el contenido de todas para darles a cada una en su oportunidad su puntual cumplimiento.

El estado de inquietud en que se halla esta Republica, no da seguridad ni aun para las relaciones con su Gobierno. En mi antecedente nota N. 7 participe a V.S. la insurrección ocurida aqui el 25 del pasado. Concluyo esta el 29 en que el autor de ella, el Coronel Campino y los mas de sus socios amanecieron presos por otros tambien suyos, que los habian acompañado a formarlas. El General Freyre, que con el General Blanco, y varios vecinos principales se habian dirijido a la Villa de Aconcagua, distante treinta leguas de esta Capital, con el objeto de armar alli las milicias, y hacerse de fuerzas, ha regresado con los mismos que lo acompañaron y se halla en el mando con el lleno de facultad estraordinaria que le concedio el Congreso la mañana del levantamiento mientras se restituia el orden. No sé cuales seran las determinaciones posteriores. Las comunicare sucesivamente segun ocurran.

Las medallas de oro que V.S. me remitio, junto con la Constitucion para que las presentase al Presidente de la Republica, espero que lo haya en forma para verificarlo; como igualmente para reiterar mi solicitud sobre la audiencia publica de que V.S. me ha hablado en su nota N. 2; durante las presentes convulciones nada puede practicarse de un modo decoroso.

Tengo apoderado en Valparaiso para que me avise la salida de los buques, y poder dirijir a V.S. mis comunicaciones con frecuencia. El Telégrafo de aquel puerto tambien las anuncia aunque algunas veces de un modo poco seguro y por lo comun despues de que ya hayan salido. Cuido asi mismo de dirijir todos los papeles publicos de aqui, y de Buenos Ayres por sus numeraciones, y de un modo completo; y me hago cargo que asi mismo los reciba V.S.

En mi comunicacion N. 4 hable a V.S. sobre la reclamación que legal y justamente podia hacer el Perú de la Plaza de Chiloe, y que si fuese de la aprobación de S.E. el Consejo de Gobierno se me autorisase para ello.

Si no hay embaraso para formar tratados de amistad, y comercio, y demas que se tenga por conveniente con esta Republica, a fin de solidar la buena armonia, y relaciones con ella, haciendolo V.S. presente a S.E. el Consejo de Gobierno y formando la respectiva instruccion, se me puede tambien autorizar para ello. Todo lo que yo pueda ofrecer son mis esfuerzos, y mis cortas luces en el mejor desempeño y ensacar cuantas ventajas esten a mi al-

cance en favor del Perú, y en mejor crédito de su Gobierno, al que deseo el mas feliz acierto en sus deliberaciones; y que ellas hagan la principal, y mas segura confianza de los pueblos, y su verdadera prosperidad.

Dirijo a V.S. la representacion del Coronel Tur de que hablé en mi comunicacion N. 4 para que haciendola V.S. presente a S.E. el Consejo de Gobierno delibere lo conveniente sobre la suerte de un oficial, que me parece acreedor a cualquiera beneficencia.

Tengo el honor de reiterar a V.S. los respetos con que me suscrivo como siempre su muy atento
obediente
Servidor

Mariano Alvares

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, DIRIGESE A SU CANCILLERIA REMITIENDO INFORMACION ACERCA DE CIERTOS PUNTOS RELATIVOS A LA LEGACION, ESPECIALMENTE LA REMISION DEL CORREO, ADJUNTA COPIA DE SU COMUNICACION AL SR. ADMINISTRADOR DE CORREOS DE VALPARAISO, ETC. SANTIAGO, 7 FEBRERO 1827

Legación Peruana en Chile

Santiago, Febrero 7/827.

Sor.

Con fecha 1º del presente diriji a V.S. mi comunicacion N. 8 participandole haber recibido las de V.S. hasta el N. 6 y quedar instruido del contenido de todas, para darles oportunamente su mejor cumplimiento. En ella participe a V.S. el estado de la sublebacion acaecida en esta Capital el 25 del pasado mes, de que noticié a V.S. con fecha 26 del mismo, por comunicacion N. 7. Ambos pliegos con sus respectivos paquetes de impresos caminaron el dia de sus fechas para Valparaiso con el objeto de que fuesen conducidos por el Bergantin ingles Brittannia que iba a salir para el Callao; y cuando creia que se hubiese verificado, me encuentro ayer con la noticia que me da mi encargado en aquel punto, de que

el Comandante de dicho buque, se habia negado a llevarlos. Con este motivo he oficiado al Administrdor de Correos de Valparayso por medio de la nota que acompaño en copia para que me conteste sobre la realidad del suceso, y poder dar de ello cuenta circunstanciada a V.S. y ponerlo tambien en consideracion de este Gobierno a fin de que se tomen las respectivas medidas para hacer entrar a los comandantes de buques estranjeros en mejores consideraciones para con los Estados de America, y que no se niegen a servicios tan pequeños como los de conducir las correspondencias oficiales. Puede que tambien haya sido descuido de la administracion de Correos de Valparaiso, por no haber hecho con oportunidad la entrega, y descuido tambien de mi encargado en no haberlo agitado, y estar a la mira de ello. De cualquier modo que sea, quiero serciorarme para tomar en lo sucesivo otras precauciones. Ojala que pudieran formarse, de acuerdo con los Gobierno, unos paquebots que pudiesen conducir con otra seguridad las correspondencias. Se me asegura que el Bergantin Ayacucho del Perú, sale mañana para el Callao, y este llevará indefectiblemente esta mi comunicacion, y las anteriores.

Se ha vuelto a reunir el Congreso, y se hallan sus miembros divididos mas que nunca en partidos sobre la eleccion de Presidente de la Republica. Se ha interrumpido esta con la atingencia que se hizo por uno de dichos miembros de que antes de la eleccion debian detallarse las facultades de ese poder; y cuando se esperaba se tratase sobre ello, se ha sucitado otra nueva atigencia bien notable sobre la causa de los promovedores de la sublevacion que se halla paralizada, por que siendo el Coronel Campino, jefe principal de aquella, diputado del mismo Congreso, se dice que es necesario que se declare por el mismo Congreso si ha lugar o no a la formacion de causa. Mientras se ventilan estas, y otras cuestiones muy parecidas siguen el General Freyre con el mando, y se creee probablemente que sea despues el electo para continuar.

El proyecto de Constitucion que se presentó al Congreso sin firma alguna de los S.S. Diputados que formaron la comision, se dice generalmente que no tendra efecto alguno, ni se pondra en discusion por repugnarla la mayor parte de las Provincias, y no ser tampoco del agrado de algunos diputados que se empeñan en que se tenga por de ningun valor. Parece que este Congreso no será el que constituya este Estado. Cada dia hay un nuevo fermento de pasiones, y se encienden mas los partidos dentro y fuera del Congreso, y en las provincias en general. No corre sangre, es verdad, que es con lo que se halagan los partidarios; pero al fin vendra

a parar en esto; y de todos modos es muy triste una situacion tan amenazante en que continuamente viven aqui sus vecinos. Los sensatos se lamentan de semejante suerte, y desean una mano poderosa que los redima. Por el contenido de los adjuntos impresos se puede formar una lijera idea de los presentes sucesos.

Mientras el Gobierno actual de esta Republica no tome un grado de serenidad, y consistencia, no me es posible, poner en planta las prevenciones que V.S. me hace por sus apreciables notas. Lo realizare luego que lo concidere oportuno. Si entonces fuese tambien posible celebrar algun tratado de amistad y comercio, segun se lo indique a V.S. en mi nota anterior, autorizandome para ello en forma, lo ejecutare igualmente, segun las instrucciones que se tenga a bien remitirme. Mis anhelos aqui no son otros que ver como proporcionar para el Perú las mejores ventajas posibles, precaverlo de cualquier daño que pueda recibir, y llenar los empeños de mi Legacion, a satisfaccion de S.E. el Consejo de Gobierno. Si lo consigo, habre tocado el termino de mis presentes aspiraciones.

Ha llegado aqui por Buenos Ayres un D. Mariano Garcia, natural de dicho Buenos Ayres, casado y avecindado en Londres el espacio de 16 a 20 años, segun me lo ha asegurado el mismo. Me dice que viene comisionado por los prestamistas para ir al Perú, y reclamar los dividentos del prestamo. El mismo me ha asegurado como testigo de vista, y se sabe tambien por noticias generales, que las partidas del Señor Bustos, Gobernador de Cordoba, han hecho sus correrias hasta la punta de San Luis, de cuyo lugar, y demas inmediatos han tomado posesion. El Coronel Estomba que se hallaba alli formando un cuerpo de orden del Gobierno de Buenos Ayres, salio de fuga para Mendoza con mas de doscientos hombres, y los mendocinos los han desarmado a todos y ha salido Estomba fugitivo y en derrota. Se habla con alguna variedad sobre el modo de pensar de los mendosinos, pero se presume que puedan unirse con Bustos. El Correo de aquella carrera aun no ha llegado, y se le espera por momentos para cerciorarse de lo acaecido. El General Alvarado que se hallaba de trancito para Buenos Ayres por esos puntos, se dice asi mismo que ha perdido su equipaje.

No ocurre mas por ahora, sino reproducirle a V.S. los respetos con que se suscrive como siempre su muy atento,

obediente

Servidor

Mariano Alvares

Copia (*)

Legación Peruana en Chile

Santiago, Febrero 6 de 1827.

Con fecha 26 del mes pasado, y en 1º del presente dirijí por la administracion de Correos, mi correspondencia oficial para el Gobierno del Perú, y tambien alguna correspondencia particular para que fuese en el Bergantín inglés Brittannia que salió de aquel puerto para el Callao el dia dos. Esperaba efectivamente que hubiese caminado, cuando en esta fecha recibo noticia de mi encargado en Valparaiso, que la citada correspondencia ha quedado en esa administracion de Correos por no haberla querido llevar el comandante de dicho Bergantin.

Casi no me es posible creer la inconsideracion con que se ha manejado ese extranjero respecto de nuestros Gobiernos, en una cosa tan pequeña como la de conducir una correspondencia. Podrá tal vez alegar que no era fuerza ni obligacion suya conducirla pero nuestros Gobiernos podran tamben decirle que no les es fuerza, ni obligacion dispensarle a el, ni a los suyos las mil, y mil consideraciones que frecuentemente les dispensan sino aquellas que sean unicamente de riguroso derecho de gentes. Yo creo que V.S. a la negativa del comandante, debio haberle hecho fuerza, a lo menos por medio de su consul, que mirando de mejor modo nuestros asuntos de America lo habria seguramente obligado. En fin, yo me dirijo a V.S. suplicandole que en contestacion de esta mi nota se digne imponerme de la realidad del suceso, para poder dar cuenta a mi Gobierno; y a un al de esta República de Chile, y que a su vez, puedan tambien corresponderle sus atenciones a ese señor extranjero comandante de la Brittannia; pues de cualquier modo que sea, es necesario que nuestros Gobierno de America procuren siempre su mejor respetabilidad, y decoro.

Con este motivo, tengo el honor de ofrecerle a V.S. las mejores consideraciones de respeto con que soy su muy atento

obediente

Servidor

Mariano Alvares

Señor Administrador de
Correos de Valparaiso

Es copia *Mariano Alvares*

(*) Anexo: Nota Nº 9, Santiago, 7 Febrero 1827.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, DIRIGESE A SU CANCILLERIA INFORMANDO SOBRE SU ACTIVIDAD EN ESA LEGACION Y SITUACION POLITICA INTERNA DE ESE PAIS. SANTIAGO, 23 FEBRERO 1827.

N. 10

Legación Peruana en Chile

Santiago, Febrero 23 de 1827.

Sor.

El Bergantin peruano Ayacucho que dió a la vela el 17 del presente de Valparayso para el Callao, llevo mis comunicaciones oficiales para V.S. desde el N. 6 hasta 9. Las tres primeras debieron haber caminado en el Bergantin ingles Brittannia, pero partio este sin ellas sin saber yo hasta ahora la causa de un modo cierto. Mi encargado en Valparayso, me escribió que su Comandante no habia querido conducirlas; y con este motivo oficie al Administrador de Correos del Puerto, en cuya oficina se hallaban los pliegos, para que me instruyese de la verdad de una negativa que me parecia la mas inconciderada, y descomedida respecto de un servicio tan pequeño, y que era preciso que los Gobiernos tomasen sus respectivas medidas para evitar otras iguales en lo sucesivo. La copia de esta nota la dirijí a V.S. con mi comunicacion anterior, y con esta va la de la contestacion. Por ella vera V.S. la queja que forma el Administrador de Correos sobre la resistencia que por lo comun hacen los comandantes de los buques extrangeros para llevar cualquiera correspondencia. Puesto que no tenemos correos, o paquebotes propios, parece que no vendria mal, ni seria notable que a todo buque extrangero que fuese de este puerto al del Callao, o viniese de aquel a este, se lo pusiese el deber de ocurrir a la administracion de correos por la correspondencia, como una de las demas diligencias precisas que practican para salir; o que toda correspondencia se entregase bajo de una razon o minuta al respectivo cónsul del buque, para que por su conducto fuese llevada, y que al mismo se le diese cuenta por el comandante de haberlo ejecutado, para que lo comunicase a la administracion y hubiese constancia. Los extrangeros son los que en el dia disfrutan casi esclusivamente (a lo menos de hecho) todas las ventajas de la navegacion y comercio, y no es pension alguna gravosa que se encargen de la conduccion de unos pocos pliegos. De acuerdo con los mismos consules parece que podria tomarse esta medida, que consul-

ta nada menos que la seguridad de la correspondencia, y de los intereses que contengan; y de consiguiente la utilidad al comercio y habitantes de uno y otro estado. Luego que advierta alguna estabilidad en este Gobierno, pienso hacer una insinuacion sobre el particular.

El General Freyre que con motivo de la sublevacion ocurrida en esta Capital el 25 del pasado, fue nombrado jefe supremo con facultades estraordinarias, ha sido ultimamente elejido Presidente de la Republica, y como no hay Constitucion que designe sus atribuciones se las ha prefijado el Congreso por un decreto particular que va entre los impresos que junto con esta mi comunicacion remito. Al tercero dia del nombramiento le pase por conducto del Ministerio la nota de parabien, sin embargo de no haberseme comunicado de oficio, como debio inmediatamente haberse verificado. Al recibo de ella, cayeron seguramente en cuenta, y anticipando la fecha se me remitio la comunicacion de dicho nombramiento, para que lo elevase al conocimiento de S.E. el Consejo de Gobierno, segun debia. Contesté como era regular, y despues se me contesto igualmente a mi primera nota. El contenido de todas va entre las adjuntas copias, y celebraré sea de la satisfacción de S.E. el Consejo de Gobierno.

Los autores de la sublevacion del 25 del pasado, fueron indultados por el Congreso. No obstante el Coronel Campino, Latapia, Monterola y otros dos o tres mas han sido remitidos unos a Coquimbo, y otros a Chiloé para que alli se les emplee segun sus clases.

Los partidos dentro y fuera del Congreso todavia no han cesado. Se dicen entre los diputados en las sesiones cuanto deshonroso pueden decirse unas verduleras riñendo. En la actualidad se esta tratando en ellas con bastante acaloramiento sobre la disolucion del Congreso. El Ministro, que es el unico que hay en este Gobierno, me ha asegurado en conversacion y de no disolverse renuncia el Ministerio, y que en la misma disposicon se halla el General Freyre respecto de la Presidencia. El General Pinto que ha sido nombrado segundo, se asegura que tampoco tiene gana de ocupar el mando. Ya se ve la situacion miserable en que por todos respectivos se halla esta Republica, es capaz de quitarla al mas hambriento. Se han elejido tres o cuatro Ministros de Hacienda y ninguno ha querido admitir, pues parece que no hay materia sobre que pueda recaer al Ministerio, ni quien quiera hacerse cargo de dar tono a los elementos que puedan formarla, por la incostancia y riesgos a que estan espuestos tales empleos.

Dije a V.S. en mi comunicacion N. 7 que habia pedido a este Gobierno la audiencia publica para los efectos que V.S. me tiene significado en la suya N. 2 que he recivido por duplicado; y que con motivo del levantamiento ocurrido en el mes pasado se habia paralizado la contestacion. Elejido que fue el General Freyre para Presidente, diriji con fecha 16, nueva nota sobre lo mismo, en los terminos que acredita su copia que tambien acompaño, y tampoco se me ha contestado mañana o pasado mañana ire a ver personalmente al Ministro, y le hablare sobre el caso.

En mi nota anterior hice mencion de un D. Mariano Garcia, natural de Buenos Ayres, y avecindado como veinte años en Londres, que iba para el Perú, encargado por los prestamistas, a cobrar los dividendos del prestamo. No es Garcia, como equivocadamente dije, sino Castilla. Este mismo me significó en conversacion el desbarato escandaloso que D.N. Robertson, que fue de Lima para Londres encargado por el Gobierno, hizo del ultimo emprestito por pagarse de quince mil libras que se le debian; y que no hubo comerciante que no vituperase semejante abuso. Me significo igualmente que este mismo Robertson habia llegado a Buenos Ayres, y que recelando pasar a Lima ha mandado a su hermano D. Guillermo Robertson para que chancele cualquiera cargo que le resulte. En efecto ha pasado este con su mujer, de quienes me ha asegurado el citado Castilla que son bastante sagaces y que van prevenidos de hacer sus convites, y demostraciones a todos aquelos que puedan influir directa o indirectamente en la chancelacion que pretenden. En fin Castilla que hacen dias que hizo visar su pasaporte en esta Legacion, habra ya tal vez llegado a esta Capital y podra por el mismo instruirse V.S. con disimulo de la conducta que tuvo el primer Robertson en Londres con los caudales del Perú.

Uno de los encargos que me hizo V.S. en las instrucciones fue, de que solicitase si habia algun peruano en Valparaiso, a quien se le pudiese nombrar de Consul. En una de mis primeras comunicaciones asegure a V.S. que no lo habia, y que solo estaba alli un D. Francisco Renovales, español con carta de ciudadano del Perú. Despues he practicado otras indagaciones sobre lo mismo, pero tambien sin efecto. Es verdad que este es un pais que por su pobreza, y escases de recursos, no pueden venir peruanos a situarse, como van al Perú chilenos. Aun los extrangeros que hay en Europa son bien pocos, cuando en Lima bullen a miles. Ojalá que se formase y publicase un censo de ellos, para hacer ver al mundo el gran atractivo que tiene aquel pais. En Coquimbo si sé que esta D. Jose Piñera hijo de Lima, que en tiempo del Gobierno español

fue subdelegado algunos años de la Provincia de Camana en el Departamento de Arequipa; y despues oficial mayor del Ministerio de Guerra, cuando Berindoaga era Ministro. En la ultima emigracion se fue para Trujillo, y de alli, no se con que motivo para Coquimbo, donde se halla. Es un excelente sujeto por su conducta y maneras. Antes de haberlo comunicado, cuando era subdelegado de Camana, tuve noticias de sus recomendables calidades, y despues, cuando vino a Lima, lo trate, y las toque bien de cerca; y los contratiempos y desgracias, que no vienen de crimenes, jamas hacen para mi desmerecer a los hombres. Creo de positivo que V.S. sea del mismo parecer; y si bajo de este principio no hubiese embarazo para nombrar a dicho Piñera de Consul en Valparaiso, concivo que inmediatamente se trasladaria alli de Coquimbo y el Perú habria recuperado en su servicio un hijo bastante digno.

En mi comunicacion N. 4 dije a V.S. que con motivo de la sublevacion de Chiloé, se habia deshecho el Batallon que guarnecia aquella plaza, y que cuatro oficiales hijos del Perú, que se hallaban en servicio, se me habian presentado implorando mi proteccion para el pago de los sueldos que se les debia, y poder trasladarse al Perú. Despues de algunas diligencias, se logro en efecto que se les diese parte de dichos sueldos; y dos de ellos, D. Jose Noriega, y D. Francisco Bernaola partieron ya para Lima en el Bergantin Ayacucho; y D. Felipe Castro se halla ya tambien en el Puerto para hacer lo mismo. Es este un oficial juicioso y valiente se distinguio como pocos en la toma de Chiloé, segun la voz general, y su hoja de servicios que me la manifestó, hace su elogio. Hasta que se fue al Puerto ha estado frecuentemente a verme, y con este motivo, he tenido ocasion de tratarlo, y de formar de él un buen concepto. El otro D. Francisco Arellano, con motivo de su buena letra, lo he detenido para el despacho de la legacion, segun lo expuse a V.S. en la misma nota.

La repulsa que se ha hecho por V.S. del Inspector frances que fue a esa capital, ha sido aqui generalmente aplaudida, y leidas con elogio las notas que sobre el particular se le pasaron. Se le hace a V.S. generalmente justicia, como a un Ministro inteligente y versado que hace honor a la America, y particularmente al Gobierno del Perú que sirve. En el N. 244 del correo nacional de Buenos Ayres, que remito entre los impresos, refiriendose a un periodico de Paris, se hace ver la nulidad de los tales Inspectores.

En el N. 249 del mismo Correo Nacional se ve tambien insertado el tratado de amistad alianza etc. celebrado entre la Republica Argentina y esta de Chile, de que hablé a V.S. en una de mis notas anteriores. La ratificacion de parte de Buenos Ayres ha ve-

nido ya, segun me lo ha asegurado aqui el Ministro de Relaciones Esteriores, mas por parte de Chile se halla aun pendiente de la resolucion del Congreso Hacen como ocho dias que partio para aquella Capital el General D. Ignacio Alvares que se hallaba de Ministro Plenipotenciario cerca de este Gobierno.

Se asegura generalmente que Mendoza, San Juan, y San Luis se han declarado neutrales en la guerra de Buenos Ayres con el Brasil, por temores de no mesclarse en los comprometimientos que de ella pueden resultar; y con este motivo se dice tambien que tratan de formar un Estado independiente. Un Quiroga, jefe del Sr. Bustos Gobernador de Cordova, se halla todavia en posesion de San Juan y de San Luis, aunque algunos dicen que ya se ha retirado.

Varios de los que han ido de aqui para el Callao, y otros puntos del Perú, lo han verificado sin haber hecho visar sus pasaportes en esta Legacion. Puede que en algunos haya esta falta provenido de ignorancia; pero habiendose publicado el aviso en todos los periodicos de uno y otro Estado, y llamado por su novedad la atencion general, no debe pasarse por semejante ignorancia. D. Guillermo Robertson de que ya he hablado, es uno de ellos; sin embargo de que uno de sus compañeros de viaje D. Manuel Castilla que tiene su casa de comercio en Lima y con que vino desde Buenos Ayres, tuvo cuidado de hacer visar el suyo, y Robertson con que se comunicaba, no podia ignorarlo. La respetabilidad de los Gobierno consiste en la inecsorabilidad de sus decretos.

Los buques peruanos que llegan a Valparaiso parece que en defecto de Consul, debian dirijirse a esta Legacion, siquiera con una ligera nota participando su llegada y indicando, aun cuando no fuese sino para poder llevar las comunicaciones oficiales al Gobierno; pero ninguno absolutamente lo practica. Creo que sea por falta de inteligencia en estos deberes. Si V.E. tiene a bien, puede hacerlo presente a S.E. el Consejo de Gobierno, a fin de que si lo juzga conveniente, se espida un decreto sobre la materia.

En mi comunicacion N. 4 y N. 8 hable a V.S. sobre la reclamacion que legal y justamente podia hacerse de la Plaza Chiloé como perteneciente al Perú y manifeste en la primera los motivos que para ello habian, y las probabilidades que tenia de poder sacar ventajas. En la ultima, esto es la N. 8 y en mi anterior N. 9 indique igualmente que sino habia embarazo para formar con esta Republica un tratado de amistad y comercio, navegacion etc. y solidar de este modo las relaciones con el Perú, se me autorize para ello en las respectivas instrucciones.

Por mi comunicacior N. 6 participe a V.S. haber librado a

favor de los S.S. Templemam y Bergman, comerciantes en esa Capital la cantidad de dos mil pesos por otros tantos recibidos aqui de los S.S. Brittain y Wadington. Espero que a esta fecha esten satisfechos, y que por la mediacion de V.S. y la bondad de S.E. el Consejo de Gobierno, haya quedado cubierto honrrosamente mi credito.

Tengo el honor de reiterar a V.S. los sentimientos de la mas alta consideracion con que soy su muy atento

obediente

Servidor

Mariano Alvares

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, DIRIGESE A SU CANCILLERIA INFORMANDO DE LA LLEGADA A VALPARAISO DEL SR. JOSE MARIA TOSTA, COMANDANTE DE LA NAVE "CONGRESO" DE MEXICO. ADJUNTA COPIA DE LA NOTA QUE ESTE LE DIRIGIO SOBRE EL OBJETO DE SU ARRIBO Y SU CONTESTACION. SANTIAGO, 9 MARZO 1827.

N. 11

Legación Peruana en Chile

Santiago, Marzo 9 de 1827.

Señor

Ayer por la tarde me dirijió el Sor. D. José María Tosta, Comandante del navio Congreso de los Estados Unidos de Mejico la nota que acompaño en copia, manifestandome haber venido de orden de su Gobierno con destino a los Puertos de Valparaiso y el Callao, con el objeto de tripular dicho navio; y que teniendo a este fin que mandar al Perú al Capitan de corbeta D. Serbando Jordan, lo recomendare a V.S. Mi contestacion ha sido en los terminos que acredita la copia que tambien remito.

Anexo: Nota Nº 10, Santiago, 23 Febrero 1827.

Siendo Mejico una de las Repúblicas hermanas con que se ha distinguido el Perú, creo que a V.S. y a S.E. el Consejo de Gobierno le será plausible cualquiera nueva ocasion en que acreditar los mismos sentimientos, y dar al mundo una leccion de la fraternidad, y armonia con que los Estados libres de América procuran mutuamente su sosten. El honor y nombre de todos y de cada uno de ellos, parece que se interesa y bajo de este concepto no he tenido embarazo para acceder a la insinuacion del Señor Tosta, y dirijir a V.S. esta mi comunicacion, satisfecho de que surtira los mejores efectos.

Reitero a V.S. los respetos con que me he suscrito siempre su muy atento

obediente

Servidor

Mariano Alvares

Señor Ministro de
Relaciones Esteriores del Perú
D. José Maria Pando

Copia (*)

Excelentisimo Señor = El Comandante de Navio Congreso de los Estados Unidos Mejicanos tiene el honor de saludar a V.E. y de ofrecer los respetos con que los ciudadanos Mejicanos miran a las autoridades y pueblo del Perú su aliado intimo. = Mi Gobierno me ha comisionado con el navio espresado para tripularlo en el puerto de Valparaiso y en el Callao, y proseguir a incorporarlo a la escuadra mejicana de las Antillas. Para ello me entregó un pliego para el Excelentisimo Señor Ministro de Relaciones Esteriores de la Republica del Perú, solicitando de dicho Gobierno, su ayuda y auxilios para este caso, el cual he dirijido a dicho Excelentisimo Señor por conducto del Señor Comandante militar del Callao, pero como V.E. esta impuesto de la escases de gente de mar que hay en Valparaiso, de donde he sacado ya ciento cincuenta hombres, y de la premura que ecsije la recluta antes que entre el invierno, no puede menos que suplicarle encarecidamente tenga a bien recomendar al Excelentisimo Señor Ministro de Relaciones

(*) Anexo: Nota Nº 11, Santiago, 9 Mzo. 1827.

Esteriores de la Republica del Perú sus auxilios poderosos para que el Capitan de Corbeta D. Servando Jordan que va comicionado por mi para presentarse a S.E. a impetrar su licencia halle la acojida que necesita su comision.

Si V.E. accede a esta suplica el mismo Capitan Jordan puede ser el portador de este pliego que yo se lo dirijiré a Valparaiso antes de su partida.

Tenga V.E. la bondad de admitir la adhecion y respeto con que mira el que suscribe su respetable persona y autoridad.

Dios y Libertad

Santiago 8 de Marzo de 827.
José María Tosta

Excelentisimo Señor Ministro de la
Republica del Perú serca de la de Chile
D. Mariano Alvares

Contestacion (*)

Legación Peruana en Chile

Santiago Marzo 9 de 1827.

He recivido la muy apreciable nota fecha de ayer del Señor Comandante del Navio Congreso de los Estados Unidos Mejicanos en que manifiesta haber sido comisionado por su Gobierno para los puertos de Valparaiso y el Callao, con el objeto de tripular dicho navio y que como Ministro Plenipotenciario del Perú, recomiende al Señor Ministro de Relaciones Esteriores de aquella Republica al Capitan de Corbeta D. Serbando Jordan que va de alli con ese destino, a fin de que se le proporcione los aucilios respectivos.

En el momento que el Capitan Jordan se presente en el Perú encontrara en aquel Gobierno la mejor acogida y cuantos recursos esten en la esfera de sus alcances. El Perú ha manifestado en todos tiempo el vivo interes que lo ha animado siempre por la pros-

(*) Anexo: Nota Nº 11, Santiago, 9 Mzo. 1827.

peridad y engrandecimiento de Mejico, y lo ha acreditado con las demostraciones mas decisivas. No bien levantó esta Republica hermana el estandarte de su independencia, cuando el Perú le mando un embiado a felicitarla; y en el dia está nombrado otro que tal ves habra ya partido de Lima a estrechar y asegurar la amistad y relaciones con que ambos Estados deben estar siempre ligados. Es verdad que siendo una misma la causa por que han combatido contra el enemigo comun, deben ser tambien unos mismos sus sentimientos y caminar de comun acuerdo a fijar sus instituciones, y procurar su felicidad. Bajo este supuesto el Gobierno del Perú en obsequio del de Mejico no escusara ninguna clase de sacrificios; y seguro de ello participo con fecha del dia al Sor. Ministro de Relaciones Esteriores esta ocurrencia, y le hago la debida recomendacion por medio de la nota que tengo el honor de acompañar para que V.S. pueda dirijirla por conducto del Sor. Jordan, como me lo propone. Espero que el resultado sea a medida de los deseos de V.S. y que cuanto antes se vea el navio Congreso que comanda, unido en las Antillas a la Escuadra mejicana, y desempeñada la comision de V.S. a satisfaccion de su Gobierno.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer a V.S. todas las consideraciones a que es acreedor, y con las que tengo el honor de suscribirme su muy atento, obediente, Servidor

Mariano Alvares

Sor. Comandante del Navio Congreso
de los Estados Unidos Mejicanos D. Jose Ma. Tosta

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, DIRIGESE A SU CANCILLERIA EN RELACION A LA CORRESPONDENCIA QUE VENIA DEL PERU EN EL BERGANTIN "CALEDONIA" DEL CUAL NO SE TIENEN NOTICIAS DESDE HACE MAS DE 40 DIAS. SANTIAGO, 17 MARZO 1827.

N. 13

Legación Peruana en Chile

Santiago, Marzo 17 de 1827.

Por una adicion a mi comunicacion N. 12 dije a V.S. que el bergantin ingles procedente del Callao que trajo a Valparaiso la noticia de la nueva forma que habia recibido el Perú en su Gobierno habia dicho igualmente que el bergantin "Caledonia", que habia salido tambien del Callao cuatro dias antes, traía la correspondencia oficial, y que debia llegar de un momento a otro. Desde el día 4 de Febrero en que se dice salio el "Caledonia", van hasta esta fecha cuarenta y un dias, y se cree que un fuerte temporal que hubo aqui el día dos, tres y cuatro de Febrero, lo hubiese tal ves pillado en altura, y por ser buque pequeño, haberlo hecho fracasar. Es de creerlo a vista de una demora tan notable; y de todos modos, por lo que pudiese suceder, sería muy oportuno, si V.S. lo juzga conveniente, que se duplicase la correspondencia que traia. A este unico objeto dirijo esta a Valparaiso para que camine por el bergantin *"General Lamar"* por si a caso no hubiese salido, pues por ayer tenia que verificarlo.

La comunicacion N. 11 que dirijí a V.S. con fecha 9 del presente fue unicamente contraida a recomendar a un oficial que mandaba a Lima el Comandante del Navio Congreso de los Estados Unidos Mejicanos por habermelo pedido este oficialmente. No se si en efecto habra caminado dicho oficial; mas por si acaso no lo hubiese verificado, o haya variado de pensamiento el Comandante, acompaño en copia la nota de dicho Comandante, mi contestacion y la de recomendacion que dirijí a V.S. pues que de todo lo de oficio debo instruirle y dar cuenta.

Van junto con esta comunicación los ultimos impresos que he recibido hoy de Buenos Ayres.

Reitero a V.S. los sentimientos de consideración con que soy su muy atento

Seguro

Servidor

Mariano Alvares

Señor Ministro de Relaciones
Exteriores del Gobierno del Perú

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, REMITE UNA CARTA PARTICULAR AL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, DR. MANUEL JOSE GANDARILLAS, EN LA CUAL HACE MENCION A CORRESPONDENCIA ANTERIOR; QUE NO HA RECIBIDO RESPUESTA. SANTIAGO, 24 FEBRERO 1827.

Copia

Carta particular al Señor Ministro de
Relaciones Esteriores de Chile

Señor Dr. Dn. M. J. Gandarillas

Santiago 24 Febrero de 1827.

Señor amigo, del mayor aprecio

El 16 del presente dirijí a V. una nota relativa a otra mia del mes pasado antes de la sublevacion del 25 en que pedi una audiencia publica para el objeto que en ella se indica. Es encargo particular que me hace el Gobierno del Perú y para su efecto deseo la contestacion de V. Anoche estuve en su casa a manifestarle esto mismo, y tambien por el placer de saludarlo; y no encontrandolo, me contente con dejarle un recado a un muchacho chico que se hallaba en la puerta. Se me esquiva V. mucho cuando yo ancio por intimarme.

De todos modos concidereme V. por un amigo y disponga de la voluntad de su muy atento
seguro
Servidor Q.B.S.M.

Mariano Alvares

Es copia

EL SR. RAMON VARAS Y RECABARREN, DIRIGESE AL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, EN RELACION A LA LIBRANZA GIRADA EL 20/12/824, POR EL EX-MINISTRO DON JUAN SALAZAR, QUE NO FUE CUBIERTA (25/2/827). SE ANEXA LA RESPUESTA DEL MINISTRO ALVAREZ QUIEN MENCIONA SE TRATA DEL "REMANENTE DEL EMPRESTITO NEGOCIADO CON ESTE GOBIERNO DE CHILE" RESPONDIENDOLE, ENTRE OTROS ARGUMENTOS QUE "ES NOTABLE QUE DESPUES DE DOS AÑOS SE TRATE DE PRACTICAR DILIGENCIAS QUE ERAN PECULIARES DE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA FECHA DE LA LIBRANZA". SANTIAGO, 25 Y 28 FEBRERO 1827.

Santiago Febrero 25 de 1827

El que suscribe tiene la honra de aseverar al Señor Ministro Plenipotenciario de la Republica Peruana que por los adjuntos documentos originales se instruira que la libranza jirada en 20 de Diciembre del año 24 por el Sor. Ex-Ministro d. Juan Salazar importante de nueve mil pesos en su favor, y socio D. Pedro Urriola no ha sido cubierta por este Gobierno, y que desde aquella epoca, a pesar de sus obsecuentes y reiteradas suplicas hasta el 19 del presente, no ha podido alcanzar ni la solucion ni la protesta de estilo para poder dirijirse al Gobierno Peruano. El abajo firmado suplica al Sor. Ministro Plenipotenciario se digne visar los referidos documentos, y a continuacion esponer lo que estime conveniente en orden de su lejitimidad justicia de semejante solicitud e indemnizacion de los enormes perjuicios irrogados por la insolucion de este credito.

El infrascrito tiene el honor de asegurar al Sor. Ministro Plenipotenciario del Perú, los sentimientos de su mas alta consideracion y aprecio con que es su muy atento servidor.

Ramón Varas y Recabarren

Señor D. Mariano Alvares
Ministro Plenipotenciario del Perú
cerca de este Gobierno.

Contestacion

Sor. D. Ramon Varas y Recabarren

Santiago de Chile, Febrero 28 de 1827.

Contesto a continuacion segun V. me lo previene en su muy apreciable de 25 del presente acompañada de una libranza jirada por mi antecesor el Señor Ministro Plenipotenciario del Perú D. Juan Salazar contra el remanente del emprestito negociado con este Gobierno de Chile. El 20 de Diciembre del año 24 fue jirada dicha libranza y comunicada en el mismo dia segun aparece de la nota de su margen al Ministerio de Relaciones Esteriores que acusó recibo el 21. Si hubieron reparos que embarasasen el pago debio el Ministerio haber devuelto inmediatamente protestada la libranza mas en el mismo hecho de haber acusado recibo sin protesta, ni calidad alguna quedo aceptada, y V. convenido, puesto que se conformo con ella. V. como comerciante debe saber la fuerza que esto tiene, y es notable que despues de dos años largos se trate de practicar diligencias que eran peculiares de los primeros momentos de la fecha de la libranza. Sobre todo, yo como actual Ministro Plenipotenciario del Perú cerca de este Gobierno no estoy autorisado para entender en esta clase de negocios y en el de V. parece que el Gobierno del Perú, por lo que tengo espuesto, tampoco tiene nada que ver. Sin embargo V. como interesado podra hacer las gestiones que jusgue convenientes.

Tengo el honor de ser de V. su muy atento S.S.Q.B.S.M.

Mariano Alvares

Es copia

Javier Panizo
Secretario de la
Legacion

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, DIRIGESE A SU CANCILLERIA MENCIONANDO CARTAS QUE MANIFIESTA HABER REMITIDO AL CANCILLER DE ESE PAIS Y QUE NO FIGURAN ANEXAS. POR EL CONTENIDO DEL PARRAFO TRES DE LA "ADICION" QUE LLEVA EL OFICIO PARECE SE TRATASE DE LOS DERECHOS DEL PERU A "LA PLAZA DE CHILOE". SANTIAGO, 11 MARZO 1827.

N. 12

Legación peruana en Chile

Santiago, marzo 11 de 1827

Sor.

No habiendo recibido contestacion de la ultima nota que con fecha 16 del pasado, diriji a este Gobierno sobre la audiencia publica que tengo pedida, como lo espuse a V.S. en mi nota anterior, pase personalmente donde el Ministro; y no encontrandolo le diriji sobre el asunto la carta particular que acompaño en copia. A los dos o tres dias vino tambien en persona a verme y me satisfizo diciendome, que el Gobierno estaba muy lleno de atenciones para cimentarse, y que luego que se desocupase se me contestaria, y se daria curso a las comunicaciones pendientes. Le reproduje que una audiencia publica era un paso de corto momento que no podia embarazar ocupacion alguna, y que deseaba vivamente dar cumplimiento a lo que en esta parte se me tenia encargado por mi Gobierno. Insistió el Ministro en lo que me habia dicho, y me aseguro de un modo insinuante que muy pronto tendria efecto mi solicitud. No me parecio prudencia replicarle, y le manifeste conformarme con tal que no pasasen muchos dias. Mas habiendo ya corrido algunos, mañana mismo le dirijiré una nueva nota, instando en que se me conteste oficialmente.

El Congreso que estaba tratando si convenia o no disolverse, ha declarado al fin su continuacion a solo el objeto de designar las atribuciones de las asambleas de Provincia, y discutir el proyecto de Constitucion; y que despues, si asuntos graves ecsijen prolongar las sesiones, se discutiria cuando llegase el caso.

Se me asegura que el Plenipotenciario que hace tiempo estaba nombrado por este Gobierno para Lima, sale dentro muy breves dias. A lo menos estan estos señores empeñados en ello, mas no se si se les frustrará, como en otras ocasiones.

Un D. Ramon Varas y Recabarren natural de esta Republica, a cuyo favor habia librado el Sor. D. Juan Salazar, cuando se hallaba aqui de Ministro Plenipotenciario, nueve mil pesos contra el remanente del emprestito negociado con este Gobierno, protestada la libranza, despues de mas de dos años de acusado su recibo, me la pasó a mi con la nota que remito en copia junto con la de mi contestacion, en que le manifesté que ni yo tenia instrucciones para tales materias, ni el Gobierno del Perú tenia nada que ver con una libranza con la de Varas se convino, y que recibida por el Gobierno de Chile, no habia sido devuelta ni protestada inmediatamente.

Por cartas particulares de Inglaterra que han llegado aqui antes de ayer por un Estraordinario, se sabe que el Gobierno Ingles ha mandado a Portugal cinco mil hombres al mando del General Clinton con el objeto de sostener el nuevo regimen constitucional, a causa de que a influjo de la Francia se habian levantado varias partidas revolucionarias, con el fin de trastornarlo. Por las mismas cartas se dice igualmente que el gabinete ingles ha retirado a los Ministros que tenia en las cortes de Francia y España, y que los de estas potencias que se hallaban en Lisboa, tambien se han despedido de orden de su Gobierno, y que estos anuncios amenazan un rompimiento de guerra general de Inglaterra y Portugal con Francia y España, y tal ves con toda la Santa Alianza, enemiga comun de todos principios liberales. Es todo lo que hay por ahora que comunicar.

Tengo el honor de reproducir a V.S. los sentimientos de la mejor consideracion con que soy su muy atento

obediente

Servidor

Mariano Alvarez

Adicion:

Son las doce del dia de hoy 11 de Febrero fecha de la antecedente nota, y cuando iba ya a cerrarla, y aprovechar, para remitirla, la oportunidad del buque peruano General Lamar que va a salir pasado mañana, he recibido de Valparaiso la noticia que ha traido un bergantin ingles que ha venido del Callao, de la nueva forma que ha recibido el Perú en su Gobierno. Se dice igualmente que el bergantin Caledonia que salio tambien del Callao antes

que este, trae la misma noticia de oficio, y que debe llegar de un momento a otro. Estos desengaños ha presentado en todos tiempos la revolucion; y todos los que medianamente piensen, deben abrir los ojos, y no regodearse jamas con la prosperidad que esta puede brindar. *En tiempo de revolucion a un el vivir es de prestado, y de que menos se piensa varian las escenas, y desaparece aquello que mas halaga.* Asi dije en uno de los papeles que publique en esta capital, y que me ocasionó una persecucion acerrima por los señores que entonces componian el Concejo de Gobierno. Se me hizo sufrir males de importancia; y a mi, y a mis hijos tocar las hezes de la miseria, cuyos empeños me afligen hasta el dia. En fin yo me lisonjeo de ser superior a toda clase de fortunas. Satisfecho en mis antiguos y constantes servicios a la Patria, en el puro y buen desempeño de los destinos que me ha confiado, y en la integridad de mi conciencia, descanso tranquilo, y sin remordimientos ni aspiracion alguna. Solo el delito me parece temible: todo lo demas del universo, y el universo mismo, es para mi un ser muy miserable. La amistad es el unico idolo al que consagro toda clase de sacrificios, y las leyes el unico poder a que me rindo. Ojala que el Perú en cualquiera transformacion politica que reciba, siga siempre la senda que aquellos tienen marcada; y que todos los peruanos, y cuantos pisen aquel delicioso suelo, respiren siempre las garantias sociales que hacen la verdadera felicidad de los Estados, y sin las cuales los Gobiernos no pueden jamas considerarse estables ni ver a su alrededor sino odio, deconfianzas y riesgos. Yo me conservare de un modo meramente pasivo en el puesto en que se me ha colocado, mientras se me comunican oficialmente; como es debido, los nuevos sucesos que se anuncian, y se me imparten cualquiera otras nuevas ordenes.

Con mi anterior comunicacion remiti un grueso paquete de impresos, segun se me tiene, prevenido, y con esta remito tambien otros de Buenos Ayres y Chile.

En mis anteriores comunicaciones tengo indicado el reclamo que puede hacer el Perú sobre la Plaza de Chiloé; pues que no conociendo los nuevos estados de América mas demarcacion de sus limites, que la que les estaba designada en razon de virreynatos bajo el Gobierno español; y habiendo bajo de ese orden pertenecido Chiloé al Perú, este tiene sobre él un derecho incuestionable, y cuando menos para quedar compensado con el emprestito que debe a Chile. Dije asi mismo que tenia probabilidad de sacar ventajas, y que si se jusgaba conveniente por el Gobierno; se me autorisase en forma para ello. Este es un asunto cuya importancia me obliga a recomendarlo de nuevo.

Asi mismo tengo significado en mis anteriores comunicaciones la necesidad de un tratado de comercio, navegacion, amistad etc. entre Chile y el Perú; y que si el Gobierno juzgaba del mismo modo, se me autorizase tambien, como es debido, y se mandasen las respectivas instrucciones. Lo recomiendo de nuevo, para que se tenga presente, por que me parece tambien un punto bien importante.

Con fecha 8 de Enero jire una libranza de dos mil pesos contra el tesoro publico de esa capital a favor de los señores Templemam y Bergmam, por otros tantos recibidos aqui de los señores Brittain, y Wadington. El honor mio y el decoro nacional del Perú, por ser yo un embiado suyo, ecsije su pronto pago, y creo de evidencia se haya verificado, pues se me prometio asi, habiendolo yo antes anunciado.

Con mi comunicacion N. 6 escribí al Sor. Dn. José María Pando una carta particular que fue sin cubierta. Si como puede suceder, no se hallase ya en el Ministerio, me será muy satisfactorio que se le haya mandado entregar; pues la correspondencia particular y de amistad nada tiene que ver con la de oficio.

Tengo el honor de reproducir los sentimientos de la mejor consideracion etc.

Mariano Alvares

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, COMUNICA A SU CANCILLERIA EL TRIUNFO DE LAS FUERZAS ARGENTINAS SOBRE LAS DEL EMPERADOR DEL BRASIL. IGUALMENTE INFORMA QUE HASTA LA FECHA NO HA RECIBIDO LA CORRESPONDENCIA QUE VENIA EN EL "CALEDONIA". SANTIAGO, 20 MARZO 1827.

N. 14

Legación Peruana en Chile

Santiago, Marzo 20/827.

Anoche a las once ha llegado un espreso de Buenos Ayres trayendo la plausible noticia del triunfo obtenido por las armas de

aquella Republica contra las del Emperador del Brasil. El parte impreso que acompaña es el que da idea de ello. Este suceso feliz para las instituciones en general de los Estados de América, va a influir altamente en el mejor credito de todos ellos, y a darles la importancia que les es devida entre los despotas de la Europa.

Por el inmortal triunfo de Ayacucho, mandó el Gobierno Argentino un Ministro Plenipotenciario a felicitar al del Perú y a entablar con él sus relaciones. Si el del Perú juzgase que esta es oportunidad de poder corresponder y no encuentra embarazo en que por hallarme mas inmediato, vaya yo, despues de concluir aqui cuanto se me encargue; autorisandome en forma, y con las respectivas instrucciones y auxilios, estoy muy pronto a viajar.

La goleta Caledonia, que se ha dicho aqui, venia del Callao con las noticias oficiales de los ultimos sucesos del Perú, y de la metamorfosis de su Gobierno, no ha llegado hasta esta fecha. El 17 del presente llegó a Valparaiso otro buque que habia salido del Callao el 22 del mes pasado, y por cartas particulares que ha traido, se dice que el 21 habia salido tambien del Callao, otro con el duplicado oficial de las mismas noticias. Si es cierto, tampoco ha llegado; y si se ha perdido, como se presume de la Caledonia, no sera estraño, pues el ultimo que ha venido, asegura que estaba igualmente a pique de perderse por los grandes temporales que ha esperimentado.

Va con esta mi comunicacion un paquete de los ultimos impresos que me han venido de Buenos Ayres.

Tengo el honor de reiterar a V.S. las consideraciones con que soy su atento

obsecuente

Servidor

Mariano Alvares

Sor. Ministro de
Relaciones Esteriores del Gobierno
del Perú

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALVAREZ, COMUNICA A SU CANCILLERIA QUE HA REMITIDO AL GOBIERNO DE CHILE SU CARTA DE DESPEDIDA. AVISA QUE VIAJARA EN LA FRAGATA "MINERVA" QUE DEBE PARTIR ENTRE LOS DIAS 28 Y 30. VALPARAISO, 22 ABRIL 1827.

Legación Peruana en Chile

Valparaiso, Abril 22/1827.

Luego que vi en uno de los números del Peruano el aviso oficial de haberse espedido mi carta de retiro, pase la respectiva nota de despedida al Gobierno de esta Republica. Le manifeste en ella, que aunque dicha carta de retiro no habia llegado original a mis manos, habiendo en el Perú una ley que mandaba que lo anunciado oficialmente, en los papeles publicos, se entienda por oficialmente comunicado, como sujeto a las leyes de aquel Estado, debia yo obedecer al punto. No dejó de hacerse algun reparo sobre el particular, pero con la mayor urbanidad y franqueza, se me espidieron los respectivos pasaportes acompañados de una carta para V.S. que es la que va adjunta. En seguida se me ofrecio generosamente por S.E. el Presidente D. Ramón Freyre el bergantín de guerra Aquiles para que hiciera en él mi viaje en compañia del Ministro Plenipotenciario de esta República que va a salir para esa Capital; y al efecto se libró la correspondiente orden al Comandante de Marina. Di las gracias por ello, aunque no me fue posible admitir por no aumentar la incomodidad en que creo iran con la multitud de pasajeros que estan prevenidos.

La vispera de mi salida de Santiago recibí la carta de V.S. sobre mi retiro con otra adjunta para el Gobierno de esta Repubilca; la que pasé inmediatamente con la debida nota al Ministerio de Relaciones Esteriores. La contestacion con otra para S.E. el Presidente del Consejo de Gobierno, la he recibido en este puerto. Esta ultima la llevare yo mismo.

Tengo ya contratado mi pasaje en la fragata Minerva, que dará a la vela, segun me asegura su dueño, del 28 al 30 del presente. Bajo de este supuesto, dentro de muy breves dias tendre el honor de presentarme en esa Capital ante S.E. el Consejo de Gobierno, y ofrecer personalmente a V.S. los respetos con que soy su muy atento

obediente

Servidor

Mariano Alvares

Sor. Ministro de
Relaciones Esteriores de la
Republica del Perú

EL SEÑOR MARIANO ALVAREZ, DIRIGESE A SU CANCILLERIA Y AL DAR CUENTA DE HABER SIDO NOMBRADO MINISTO CERCA DEL GOBIERNO DE COLOMBIA, SOLICITA UN AUMENTO DE SUS ASIGNACIONES POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE Y ESTABLECIMIENTO. LIMA, 1º JUNIO 1827.

Lima y Junio 1º/827.

Sor. Ministro.

Lima y Junio 6/827
Concedido
P.S.E.
Río

Habiendoseme nombrado por S.E. el Consejo de Gobierno Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Colombia, se me asignaron ocho mil pesos, y dos mil para gastos de viaje y establecimiento. Despues se varió mi nombramiento para Chile, y de los dos mil pesos para viaje y establecimiento, solo se me dejaron mil.

Por lo que cuesta en Lima poner una casa medianamente aseada, se debe comprender lo que a un enviado le costara en un pais ajeno, donde mas que su propio decoro, es interesado el de la Nacion que representa. Los que han pasado por estos destinos, pueden hacerse cargo de los gastos que ocasionan, y de los indispensables comprometimientos de honor que acarrean. En consideracion a ello el Gobierno de Buenos Ayres les tiene señalado a sus Ministros Plenipotenciarios en America los mismos ocho mil pesos que el Perú pero con la diferencia de que en el primer año es doble la asignacion, esto es de dies y seis mil pesos. El actual Ministro de Chile en esta Capital ha traido tambien doce mil de asignacion, y no quiso salir de su Republica sin que se los completasen en su totalidad. El de Bolivia parece que tambien tiene los mismos doce mil. Hago mencion de estos ejemplares para que se vea la gran consideracion que estos Gobiernos dispensan en las

asignaciones a sus Ministros; y que ya que el Perú ha tenido a bien acordarlas en solo la cantidad de ocho mil pesos, se declaren estos integros, con el respectivo aumento de gastos de escritorio, bien haya durado la legacion un solo mes, bien cuatro, o seis; o bien el año entero; pues de lo contrario seria dejarme arruinado con creditos ocasionados por la misma Legacion y que no teniendo otros fondos con que pagar que el escaso sueldo que disfruto en la corte Superior de Justicia, me viere yo y mi familia a la mendicidad, como se me ha tenido en los años anteriores por una persecución, cuyos motivos son demasiado publicos, y que no hacen el menor honor a los que me la declararon.

Yo espero que penetrado V.S. de la justicia de esta solicitud, se digne hacerla presente a S.E. el Presidente del Consejo de Gobierno, a fin de que resuelva lo conveniente y que para su cumplimiento se comunique a quienes corresponda.

Tengo el honor de reproducir a V.S. los sentimientos de la mas alta consideracion con que soy

su muy atento
obediente
Servidor

Mariano Alvares

Señor Ministro de Estado en el
Departamento de Relaciones Esteriores
del Perú
Contestada en 10 de id.

REPUBLICA PERUANA

Ministerio de Estado del Despacho
de Relaciones Exteriores

Casa del Supremo Gobierno en Lima a
de de 182

CERTIFICO: Que en el Libro copiador de Relaciones Esteriores en que se sienta la correspondencia con los Ministros Plenipotenciarios del Perú cerca del Gobierno de la Republica de Chile, se halla la nota siguiente con fecha diez de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

"Tube la honra de someter al conocimiento de S.E. la apreciable "nota de V.S. del primero del corriente en que manifiesta fundadamente" que el decoro del empleo que acaba de desempeñar de Ministro Plenipotenciario en Chile y al del Gobierno que alla ha representado, conviene que se le abonen integros los ocho mil pesos que se le asignaron, con el respectivo aumento de gastos de escritorio por año; y convencido S.E. asi del peso de esta esposicion, como de los ejemplares que se sirve V.S. citar en ella relativas a las asignaciones ventajosas que otros Gobiernos tienen acordadas a sus Plenipotenciarios, me ha prevenido que conteste a V.S. que queda concedida su solicitud en los terminos que la propone, y que al efecto se libraran con esta fecha las ordenes respectivas a su cumplimiento.

Tengo el honor de anunciarselo a V.S. para su intelijencia, ofreciendo el aprecio y consideracion con que soy su atento obediente Servidor. Manuel del Rio. Señor Doctor Don Mariano Alejo Alvarez".

El oficial mayor

Manuel del Río

EL MINISTRO DE RR. EE. DEL PERU, MANUEL DEL RIO, DIRIGESE AL MINISTRO DE HACIENDA, MANIFESTANDO QUE S.E. "HA TENIDO A BIEN ACCEDER A LA SOLICITUD DEL DR. DON MARIANO ALEJO ALVAREZ, EX-MINISTRO EN CHILE SOBRE AUMENTO DE SUS ASIGNACIONES.
LIMA, 8 JUNIO 1827.

REPUBLICA PERUANA

Secretaría de Estado del Despacho
de Relaciones Esteriores

Palacio del Gobierno en la Capital
de Lima a 8 de Junio de 1827 - 8º

Lima, Junio 13 de 1827

Cumplase la suprema orden de este margen por los Administradores del Tesoro. Abonandose los ocho mil pesos desde el dia en que se expidio el Decreto de 6 de Diciembre de 1826 y en razon de los gastos de escritorio al respecto de mil pesos anuales: procedase a la liquidacion en seguida.

Morales

El jefe de la 2a. Seccion.

Rosas

Señor Ministro

S.E. ha tenido a bien acceder a la solicitud del Dr. Don Mariano Alejo Alvares, Ministro Plenipotenciario que acaba de ser de este Gobierno cerca del de Chile, y ordenado que se le abone integra la dotacion de ocho mil pesos que se le asignaron por dicha Legacion, con el respectivo aumento de gastos de escritorio por el tiempo de su duracion.

Tengo la honra de comunicarlo a V.S. para los efectos convenientes, repitiendome su

atento
obsecuente
Servidor

Manuel del Rio

Señor Ministro de Estado del
Despacho de Hacienda 2a. Seccion
Tomada razon

EL MINISTRO DE HACIENDA, J. DE MORALES, DIRIGESE AL MINISTRO DE RR. EE. ADJUNTANDOLE LAS LIQUIDACIONES RELATIVAS A LOS HABERES DEL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, MARIANO ALEJO ALVAREZ. LIMA, 27 JUNIO 1827.

REPUBLICA PERUANA

(Un sello)
Ministerio de Estado
en el Departamento
de Hacienda

Palacio del Gobierno en la capital de Lima a 27 de Junio de 1827 - 8º

Seccion 2a. N. 24

Al: Sor. Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Esteriores

Lima, Octubre 21 de 1829

Pongase orden a Hacienda para que se satisfagan al recurrente los setecientos pesos que alcanza por la liquidacion, conforme al decreto supremo de 6 de Junio de 1827 pagandose por mesadas de a ciento cincuenta pesos.

Armas

fecho en 22

Señor Ministro

Cumpliendo los administradores del Tesoro con la Suprema Orden de 8 del corriente que es adjunta, han formado al Ministro Plenipotenciario de esta Republica cerca de la de Chile, Dn. Mariano Alejo Alvares, el ajuste respectivo a sueldos devengados en su Comision, abonandoles integramente ocho mil pesos, y mil por gastos de escritorio, en consideracion a la crecida correspondencia, y colecciones de papeles que cuidó de remitir a esta Capital; mas como dicha orden concluye, con que el abono sea por el tiempo de su duracion en aquel destino, lo hize presente a S.E. el Vice Presidente de la Republica pidiendole una declaratoria conforme al de esta exprecion, y la del abono de ocho mil pesos integros que tambien se ordena por la misma. Enterado de todo se ha servido disponer se pase este negocio con la solicitud de dicho Ministro Alvares en consulta, por el Ministerio que V.S. dignamente sirve.

Al efecto le paso el Expediente, asegurandole de los sentimientos de consideracion y aprecio con que me subscribo su mas

atento

obediente

Servidor

J. de Morales

REPUBLICA PERUANA

(Sello)
Tesoreria General
del Estado del Perú

Lima, a 26 de Junio de 1827

Al Sor. Ministro de Estado en el Departmento de Hacienda

Lima, Junio 27/827

A sus antecedentes y traiganse prontamente por el Ministerio a que corresponda.

(Una rubrica)

Consecuente a la Suprema Resolución de 8 del corriente y cumplase de V.S. de 13 del mismo se ha formado al Sor. Dn. Mariano Alexo Alvares como Ministro Plenipotenciario de este Gobierno cerca del de Chile, la adjunta liquidacion que elevamos a las superiores manos de V.S. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V.S.

José Ruiz
Lorenzo Bazo

Lima, Junio 27/827
Venga en consulta nuestra por el Ministerio respectivo aviendose antes los antecedentes al administrador.

(Una rubrica)

El Sr. D. Mariano Alejo Alvares como Plenipotenciario cerca de la Republica de Chile.

H A B E R

Consecuente al Supremo Decreto de 13 de Junio corriente como Ministro Plenipotenciario del Perú cerca del Gobierno de Chile, y en consecuencia igualmente del Decreto de 6 de Diciembre de 826. 8,000 pesos hasta 10 de Mayo del presente en que verificó en salida de Valparaiso		8,000.
Mas ha de haber para gastos de escritorio un mil pesos segun lo espresa el Superior Decreto ya citado 13 del corriente junio		1,000.
		9,000.

DESCUENTOS

A f. 87 del Manual de 826 se le entregaron a dicho Sr. nombrado de Plenipotenciario para Colombia	2,000.	
A f. 101 de dicho Manual recibio como Plenipotenciario de Chile	2,500.	
Por asignacion a su Sra. esposa a f. 124, f. 138, f. 153 de 826. f. 2, f. 21, f. 34, f. 53 f. 71 y f. 89 m. 1. de 827 a razon de doscientos pesos mensuales	1,800.	8,300.
Por la partida de f. 96 meses corriente ...	2,000.	
Liquido alcance		700.

Tesoreria General

Lima, Junio 26 de 1827

Ruiz *Bazo*

UNA CARTA PARTICULAR DEL MINISTRO MARIANO ALVAREZ, A SU MINISTRO DE RR. EE., REFIRIENDOSE A LA SITUACION DE SOLDADOS PERUANOS QUE PERTENECIERON AL BATALLON Nº 4; Y QUE NECESITAN AYUDA PARA RETORNAR AL PERU. ANEXA CORRESPONDENCIA RELATIVA AL ASUNTO. LIMA, 21 JULIO 1827.

Lima, Julio 21/827.

Sor. Ministro de Relaciones Exteriores

Antes de mi despedida del Gobierno de Chile donde fuí remitido bajo el caracter de Ministro Plenipotenciario, tuve la noticia de que disuelto el Batllon N. 4 de aquella Republica, a causa de las ocurrencias de Chiloé, la multitud de peruanos que lo componian, y que fueron aqui enrolados a la fuerza, cuando dicho Batallon vino de auxiliar, se hallaban dispersos y errantes y en gran miseria por diversos puntos de dicha Republica. Con este motivo; y obligado por algunos de ellos que se me presentaron implorando proteccion para volver al Perú, pasé las respectivas notas al Ministro de Relaciones Esteriores de aquel Gobierno, a fin de que de sus fondos publicos se les costease su conduccion, puesto que habian ido a sacrificarse en su obsequio. Me esforse sobre el particular con todo el empeño que me parecio del caso y de mi deber, y que manifiestan las mismas notas. El contenido de estas y sus contestaciones las vera V.S. en las copias que de unas y otras acompaño. No las dirijí desde Chile, porque mi pronta venida no me dio lugar, y por que con ella podia verificarlo mas de cerca, como lo ejecuto, a fin de que haya la correspondiente constancia en los papeles de la Legacion de que fui encargado. Me sera muy satisfactorio si elevadas por V.S. a S.E. el presidente de la Republica merecen su aprobacion, o se da algun nuevo paso mas en alivio de esos valientes desgraciados que des-

Lima y Julio 30/827

Habiendo en esta capital un ministro plenipotenciario del Gobierno de Chile, que solicita celebrar tratados con el del Perú por autorizacion especial se tendra para entonces en consideracion esta ocurrencia, o antes si algun buque de guerra del Estado se dirigiese a las costas de Chile.

P.S.E.

Mariátegui

pues de haberse cubierto de laureles, libertando a Chiloé del cautiverio español; pudiendo haber vuelto al Perú y estarlo sirviendo en sus necesidades presentes, se ven abandonados de ambos Gobiernos; y haciendo de vagos y sin recursos jimen en la indijencia en país ajeno. De algunos de los que ecsisten en Chiloé, y que han sido últimamente incorporados en nuevas filas, he recibido aqui la especie de representacion que orijinal acompaño, y que me la dirijieron a Santiago de Chile jusgando seguramente que me hallaba todavia alli. En ella manifiestan sus deseos, y que son verdaderamente peruanos que aspiran bien al vivo por su pabellon.

Reitero a V.S. los sentimientos de respeto con que soy

su atento

Servidor

Mariano Alvares

Contestada en 31 de id.

San Carlos de Chile, de Junio de 1827 (*)

Manuel de la Cruz, cabo 2º, musico mallor del Batallon Chacabuco existente en la guarnicion de Chiloé a nombre de todos los individuos peruanos de la adjunta relacion, ante V.S. con el mayor respeto parecen y dicen que cuando el Señor General S. Martín que al Perú con el excelentisimo Libertador, fuimos alistados en el Batallon N. 4 de Chile, en el que hemos servido hasta su disolucion incorporandonos despues de las compañias que cubren la guarnicion de esta provincia de Chiloé: mas a la presente deseamos prestar nuestros servicios al pabellon de que somos naturales: y no pudiendo verificarlos sin que V.S. anteponga su poderoso influxo con el gobierno de la Republica de Chile, para que se nos facilite el pase a nuestro pais.

(*) Anexo: Nota s/n., Lima, 21 Junio 1827.

A V.S. suplicamos rendidamente nos haga esta merced que esperamos alcanzan de su bondadoso y benigno corazon.

Dios guarde a V.S. muchos años, señor Diputado del Perú

José de Lavalle y Olmedo — *Juan de la Torre*
José Ignasio Galbes — *Lucas Pasquel*
Manuel de la Cruz — *Fernando Zárate*
Matías Lizeras — *Anselmo Carrillo*
José Leiva — *Fernando Pagita*
Pedro José Pinse — *Francisco Mendis*

Marselino Manriquez

Copias

Legacion Peruana en Chile = Santiago Marzo 28 de 1827 = Con motivo de haberse disuelto en Chiloé el Batallon N. 4 de esta Republica que se componia en su mayor parte de peruanos de diferentes castas enrrolados en el Perú, cuando aquel cuerpo se hallaba alli de aucsiliar jimen estos miserables esparcidos y errantes en diferentes puntos de Chile clamando por volver a la tierra que les dio el ser. Con este objeto se han presentado algunos de ellos al que subscribe como a Ministro Plenipotenciario del Perú, manifestandole la situacion triste que los oprime, y la de los demas que se hallan en Chiloé y en otras distancias. Abandonando sus hogares, y las obligaciones sagradas de defender su propia Republica que estaba a punto de volver a ser presa de los españoles, vinieron a servir a Chile, y contribuyeron de un modo bien distinguido, segun se sabe de publico, a la importantisima toma de Chiloé, y casi no es creible que despues de estos sacrificios se les haya arrojado a la mendicidad en un suelo ajeno. De la defeccion que dio motivo, como de ninguna otra de su clase, no son responsables por derecho alguno sino los que hacen de jefes, y nunca todo el cuerpo que jamas tiene voluntad propia sino la subordinacion y obediencia ciega.

Se le ha asegurado al que subscribe que el primer decreto que sobre el particular se pronunció fue de que todos los hijos de Chile que se hallaban en dicho cuerpo, se enrrolasen en otros, y que los peruanos fuesen destinados al trabajo de las minas de Coquimbo, puede que sea equivocada o falsa la especie, pero de todos mo-

(*) Anexo: Nota s/n., Lima, 21 Junio 1827.

dos, sino se les necesitaba, o no se les queria ya en servicio, habria sido mejor devolverlos al Perú. El trabajo de minas despues de la muerte es la mayor pena que se conoce; pero tal ves habria sido menos que entregarlos a la hambre, donde no se les son faciles los recursos para vivir. La justicia y la humanidad se interesan pues por estos desgraciados; y el Gobierno de Chile en cuyo obsequio se han empleado, parece que está en el deber de proporcionarles su alivio. El unico que cabe es reunirlos, hacerles su respectivo ajuste, pagarles si seles debe algo y restituirlos a su pais del mismo modo que se les trajo. Si por parte del Gobierno de Chile, no hubiese para ello algun embarazo, el que subscrive, como Ministro Plenipotenciario del Perú, publicara al efecto la correspondiente convocatoria, y participará oportunamente su resultado. Con este objeto se dirije al S. Ministro de Relaciones Esteriores para que haciendolo presente a S.E. el Presidente de la Republica se digne S.E. prestar un allanamiento sobre un asunto en que se halla comprometido nada menos que el honor y decoro nacional de Chile, y el consuelo de una porcion de infelices que han trabajado por defenderlo.

El que subscribe tiene el honor de reproducirle al S. Ministro de Relaciones Esteriores los sentimientos de respeto con que es su muy atento,

obediente
Servidor

Mariano Alvares

Señor Ministro de Relaciones Esteriores
del Gobierno de Chile
D.D.M.J. Gandarillas

Copia

Contestacion (*)

Santiago y Marzo 29 de 1827

El Infrascrito Ministro al contestar a la honorable nota que le ha sido dirijida por el S. Ministro Plenipotenciario del Perú, reclamando del Gobierno de Chile permita regresar a sus hogares los ex-soldados que fueron del batallon N. 4 disuelto, de resultas de la aleve felonia que cometió, estando de guarnicion en Chiloé, se cree en la necsidad de manifestar al S. Ministro Plenipotenciario a quien se dirije, que las noticias que le han sido comunicadas relativamente a la suerte de dichos militares son enteramente falsas.

Prescindiendo de que estos soldados por el mero hecho de enrrolarse en las banderas de Chile sesaron de pertenecer al Perú, y estaban sujetos a las leyes del pais que servian, es constante que nunca fueron condenados a trabajar en las minas, y que lejos de haberseles castigado como merecian por un atentado cuya pena, si se les hubiera aplicado, habrian sido diesmados; el Gobierno de Chile siempre magnanimo se contentó con licenciados y dejarlos en entera libertad para que volviesen al Perú si querian, o se dedicasen al ejercicio que mejor les pareciese.

Ademas tampoco el Gobierno de Chile podia haber obligado a estos militares a que volviesen al Perú adonde eran esclavos, pues que las leyes de Chile declarando positivamente que todo el que lo sea y pisa su suelo queda de derecho libre, semejante procedimiento respecto de aquellos infelices habria sido un acto tiranico. Asi pues, parece no ser justa la queja que el S. Ministro Plenipotenciario dirije contra el Gobierno de Chile, el cual muy lejos de oponerse a que regresen dichos militares a su pais natal se habia complacido en ello si hubiese estado en sus facultades el obligarlos a verificarlo.

En este supuesto el infrascrito debe anunciar al Señor Ministro Plenipotenciario del Perú, que S.E. el Presidente de la Republica no tiene ningun inconveniente en que el Señor Plenipotenciario trate de dar los pasos que estime por conveniente para que los militares en cuestion que vayan a su patria, siempre que ellos se convengan en ello de propia voluntad.

(*) Anexo: Nota s/n., Lima, 21 Junio 1827.

El infrascrito al comunicarlo al S. Ministro Plenipotenciario a quien se dirije, tiene el honor de renovarle la protesta de sus sentimientos de la mas perfecta consideracion y aprecio.

M. J. Gandarillas

Al Sr. Ministro Plenipotenciario
del Perú serca del Gobierno de Chile

Copia (*)

Legación Peruana en Chile

Santiago, Marzo 30 de 1827.

El Infrascripto Ministro Plenipotenciario del Perú ha recibido la muy apreciable nota fecha de ayer 29 del S. Ministro de Relaciones Esteriores, y enterado en su contenido tiene el honor de decirle, que cuando el infrascripto se dirijió al S. Ministro de Relaciones Esteriores de Chile manifestandole la triste situacion de los peruanos que habian servido en el batallon N. 4 y que arrojados del servicio se hallaban dispersos y errantes, en diversos puntos de esta Republica, fue por que varios de ellos se le han presentado significandole su miseria y la de sus compañeros, y los deseos que a todos o a la mayor parte de ellos les asiste de regresar al Perú. El objeto del infrascripto en su nota no ha sido ni podia ser para que de por fuerza se les lleve al Perú, pues en el mismo hecho de indicar que se les invitase por una convocatoria, está de manifiesto que es unicamente para los que buenamente quieran concurrir y aprovecharse de ella.

Tampoco ha hablado en su nota por solo los de color de esclavos, sino por los de las demas castas diferentes. Tampoco ha indicado que el Gobierno de Chile, cuando disolvio el cuerpo debia haberlos mandado de por fuerza al Perú, sino era unicamente a los que hubiesen querido irse; y en ningun caso podia ser este acto de tirania, pues alli los que han servido en las filas de la Independencia, por decreto especial, desde el momento en que a insinuacion del Gobierno se alistaron, dejaron de ser esclavos y solo

(*) Anexo: Nota s/n., Lima, 21 Junio 1827.

pertenecen al ejercito.

Es verdad que mientras esten en Chile, del mismo modo que sus demas habitantes, están sujetos a las leyes del pais, y mucho mas cuando estuvieron enrrolados en sus banderas; mas no por eso perdieron los derechos de su suelo nativo, ni su Gobierno el de mirar por ellos y procurar su amparo. No por estar en el Perú, y sujetos a sus leyes los chilenos a quienes por un decreto se les mandó salir de alli, dejó de resentirse y reconvenir para ello el Gobierno de Chile al Plenipotenciario que subscrive. Por el mismo principio, se considera al Plenipotenciario en el deber de reclamar el alivio de aquellos peruanos a quienes despues de haberlos arrancado de su hogares para el servicio de Chile, se les ha arrojado a la mendicidad. Las ordenanzas militares, y cuantos tratan de la materia, distinguen los levantamientos que provienen de la masa de los cuerpos, de los que son originados por los mismos jefes, u oficiales. En aquellos podran ser quintados o diesmados los soldados; en esto solo los jefes u oficiales que hubiesen hecho de caudillos principales. De esta clase fue la sublevacion de Chiloé; y la tropa por derecho alguno, es responsable a nada; pues en tales hechos no tiene voluntad propia sino subordinacion y obediencia ciega, como ya se ha dicho otra ves.

No obstante aun cuando mereciesen ser diesmados, como indica el S. Ministro de Relaciones Esteriores en su apreciable nota, al resto de esos miserables debió ajustarseles, pagarles y restituirlos, a su pais a los que quisiesen regresar, del mismo modo que se les trajo; esto es a costa del Estado de Chile que es a lo que se ha contraido el infrascripto en su nota 28 del presente dirijida al S. Ministro de Relaciones Esteriores, pues nada importa que se les haya dejado en libertad, para restituirse a su tierra sino se les porporciona, como es debido, de cuenta de quien los trajo, los respectivos medios. Si ellos tubiesen recursos para formar su viaje, o el Gobierno del Perú fuese el obligado a conducirlos, el infrascripto no se habria dirijido al efecto al Sor. Ministro de Relaciones Esteriores, pues en tal caso habria dado los pasos convenientes para los que no era necesario consulta ni permiso alguno.

S.E. el Presidente de la Republica de Chile, instruido del contenido de esta nota por conducto del Señor Ministro de Relaciones Esteriores a quien el que subscrive tiene el honor de dirijirse, dictará en la materia la providencia que la magnanimidad de S.E. y el honor y decoro nacional tenga por conveniente; pues al que subscribe no le es ya posible tratar sobre asunto alguno por haberse comunicado oficialmente su retiro por el Gobierno de que depende, y estar en visperas de despedirse.

El que subscribe se complace de reiterar al S. Ministro de Relaciones Esteriores los sentimientos de la más sincera atención y justo aprecio que le profesa su muy atento, obediente, servidor

Mariano Alvares

S. Ministro de Relaciones Esteriores
del Gobierno de Chile D.D.M. J. Gandarillas

Copia (*)

Contestacion

Santiago y Abril 2 de 1827

Con la contestacion que el infrascripto Ministro habia tenido el honor de dar a la nota que le fue dirijida por el Señor Ministro Plenipotenciario del Perú reclamando del Gobierno de Chile le permitiese espedir una convocatoria para que los peruanos que pertenecieron al Batallon N. 4 volviesen a su pais, se persuadió que el S. Ministro Plenipotenciario del Perú quedaría satisfecho al ver conseguidos sus deseos; mas al advertir la nueva pretencion que hace sobre que el Gobierno de Chile costee la traslacion de los indicados militares al Perú, el Infrascripto no puede menos de hacer algunas observaciones que demuestren la poca justicia con que se funda esta nueva solicitud.

El S. Ministro Plenipotenciario del Perú no puede ignorar que cuando los militares de que se habla fueron incorporados bajo las banderas de Chile, solo fue por la necesidad de reemplazar a los soldados chilenos que habian perecido peleando por conquistar la libertad del Perú, y de ninguna suerte para auxiliar a Chile. Asi mismo que dichas tropas espedicionarias no percibieron los sueldos que devengaban al tiempo que tuvieron que volver a Chile para rehabilitarse y continuar en la noble empresa a que les habia destinado su Gobierno: sueldos que segun el derecho de todas las naciones debiera haberles satisfecho el Perú, y que Chile se vió en la necesidad de suplirle.

(*) Anexo: Nota s/n., Lima, 21 Junio 1827.

Del mismo modo el S. Ministro Plenipotenciario debe tambien conocer los enormes sacrificios, prestamos y gastos de toda clase que Chile ha hecho por auxiliar al Perú durante sus conflictos, y de los cuales hasta el presente aun no ha ingresado ninguna de las injentes sumas que ha espedido, y de cuyas resultas su Erario se encuentra ecsausto y en la situacion mas apurada y dificil.

Con estas meras lijeras observaciones, el infrascripto se cree dispensado de tener que entrar en los infinitos detalles a que darian margen estos puntos, y que ciertamente no pueden escapar a la penetracion del Señor Plenipotenciario a quien se dirije. Por lo tanto persuadido de esto el infrascripto se limita a reproducir lo mismo que tuvo ya el honor de anunciar al S. Ministro Plenipotenciario en su anterior nota, y es que el Gobierno de Chile le deja toda la amplitud que quiera para que pueda verificar la traslacion de los mencionados ex-militares al Perú, pero siendo de cuenta de aquel Gobierno los costos de este viaje.

Con esta oportunidad el infrascripto renueva al S. Ministro Plenipotenciario a quien se dirije los sentimientos de su alta consideracion y aprecio.

M. J. Gandarillas

S. Ministro Plenipotenciario del Perú
serca del Gobierno de Chile

Legacion Peruana en Chile (*)

Santiago, Abril 3 de 1827.

La nota que con fecha de ayer ha recibido el infrascripto Ministro Plenipotenciario del Perú del S. Ministro de Relaciones Esteriores de Chile no ha podido menos que sorprenderlo al ver la franqueza con que se acusa de poca justicia la solicitud de que a los peruanos que servian en el Batallon N. 4 y que se hallan en Chile dispersos y errantes, y en la mendicidad se les ajuste y pague, y se les restituya a su suelo, de cuenta del Gobierno de esta Republica, del mismo modo que se les trajo. El infrascripto tiene ya

(*) Anexo: Nota s/n., Lima, 21 Junio 1827.

significado en su anterior nota que esos peruanos por haber servido bajo las banderas de Chile, no han perdido los derechos de su pais nativo, ni su Gobierno el de procurar su amparo, y bajo de este principio el haber el infrascripto dirijido al S. Ministro de Relaciones Esteriores pidiendo el que se les ajuste y pague y se les costée el pasaje a los que quieran regresar al Perú, nada tiene de injusto, pues nada mas justo que pagar sus salarios o sueldos a los que han servido, y restituirlos a los hogares de donde se les estrajo. Asi lo ha verificado el Gobierno del Perú con cuantos auxiliares le han ido, que por lo comun todo han regresado a sus paises repletos y en la abundancia; y si se considerase en ese mismo deber respecto de los que han venido a Chile, para efectuarlo el que subscribe, no le era necesario consultas ni permiso, como ya lo ha significado otra vez.

Si Chile tiene créditos que reclamar contra el Perú, con deudas, que aun estan por liquidarse, no pueden comer los miserables que han venido a servir, ni el Perú a los que han ido alli los ha botado jamas de vagamundos. No es del caso que se les hubiese tomado de reemplazo, pues de cualquier modo que sea son peruanos que han peleado por defender a Chile. Esta calidad de reemplazo introducida solamente en el Perú por los que han ido de auxiliares, jamas se ha conocido entre las naciones, ni hay derecho alguno que la autorize. Los hombres no son monedas, ni cosas para que se paguen hombres con hombres; ni pueblos que han peleado por la libertad debian introducir semejante abuso. Ya se ve que en el Perú se han introducido este y otros muchos y han habido auxiliares que han escandalizado el mundo. Entre las potencias de Europa se auxilian tambien mutuamente, y a su vez se corresponden, pero nunca con estos reemplazos que ofenden las sociedades. Que mueran los hombres peleando por defenderse, o defender a un amigo, es comun y corriente, y su patria los da por bien perdidos; pero que a la madre se le prive de su hijo, a los hijos de su padre para mandarlos en pago a climas distantes, se estremece la humanidad; y sino es por el abominable sistema de esclavitud nada hay que lo justifique.

En fin el Perú no desconoce los servicios que ha recibido de Chile para la contienda de su independencia. Si se presentase ocasion, o Chile se viese alguna vez, por desgracia, como se ha visto el Perú sabra corresponderle con usura; pues no le faltan ni soldados ni recursos con que hacerla. Si aun no ha devuelto las sumas de que el Señor Ministro de Relaciones Esteriores hace mencion en su nota, es por que habiendoselas franqueado para los apuros de la guerra en que se hallaba con los españoles, no habiendo

salido de ella, sino muy apenas en el año no se le puede todavia notar de dilacion, ni demora.

Con lo espuesto cree el infrascripto haber satisfecho al Señor Ministro de Relaciones Esteriores los reparos que se le han ocurrido sobre la restitucion de los peruanos que vinieron a servir a Chile, y espera que suspendiendo el juicio de poco justa con que la ha caracterizado, hará que el Supremo Gobierno a que pertenece acuerde lo conveniente.

El infrascripto saluda cordialmente al Señor Ministro de Relaciones Esteriores, y se honrra de reiterarle los sentimientos del mas alto respeto que le tributa su muy atento, obediente, servidor.

Mariano Alvares

S. Ministro de Relaciones Esteriores
de la República de Chile
D.D.M.J. Gandarillas

Es copia.

Mariano Alvares

LEGACION DEL PERU EN MEXICO

(1822)

EL MINISTRO DEL PERU EN MEXICO, JOSEPH DE MORALES, DIRIGESE A SU CANCILLERIA INFORMANDO SOBRE LA SITUACION DE DETERMINADAS MINAS DE AZOGUE EN CHACHAPOYAS. ESTA COMUNICACION LA DIRIGE CUANDO MARCHABA A HACERSE CARGO DE LA LEGACION. GUAYAQUIL, 15 AGOSTO 1822.

I.H.S. = Guayaquil Agosto 15 de 1822 = Discurriendo diferentes medios con que interesar al Imperio de Mejico en nuestro socorro, he recordado la comun necesidad de fomentar el mineral de Azogue de Huancavelica, como que el solo bien manejado y trabajado con el empeño que demanda el amor a la Patria, es bastantemente poderoso para proveer ambas Americas de tan indispensable agente, y evitar la necesidad de solicitarlo, sin duda con mas costos, en regiones ultramarinas= Con este motivo me ha venido tambien a la memoria, que en el partido de Chachapoyas de la Intendencia de Trujillo se descubrio casi al mismo tiempo otro mineral del mismo cinabrio, el cual se mando cerrar a mano real prohibiendo su apertura con pena de la vida *al que lo trabajase;* sin duda por que no se distrajese la atencion en puntos tan apartados para un solo fin, cuando la riqueza que ofrecia Huancavelica, bastaba para sentir los asientos existentes en formal laborio, o por que el interés de Amador de Cabrera prevaleció al del descubridor del propio ingrediente en Chachapoyas. Sea lo que fuere la mina de Huancavelica está arruinada, y segun computó el Baron de Nordenflich se necesitan dos millones de pesos para restablecer sus labores. El Estado no los tiene en el dia, y aunque los tuviera la buena administracion pide que antes de solicitarlos y de erogarlos se examine si la de Chachapoyas virgen puede remplazar con menos gastos la mina de la primera. El tribunal de Mineria de esta Capital lo solicitó a principios de este siglo, y nada pudo adelantarse por la apatia o indolencia del antiguo gobierno. Los desvelos del actual podian dirijir sus providencias a la investigación de tan importante asunto, remitiendo un comisionado intelijente a la Doctrina de Santo Tomas de Quilloay partido de Chachapoyas, en cuya ciudad tengo entendido que existe un N. Chuquinibalqui indio noble, que asegura haber sido conducido por su abuelo a un lugar en que vió puesta una lapida que cubria la roca de la mina, y la orden prohibitiva para su trabajo= Estos naturales y los de otras provincias han reusado siempre hacer manifestacion de las riquezas que encierra el Perú, por que ademas de no participar en manera alguna de ellas, los obligaban a la explota-

cion con leyes tan duras como las de la mita; pero cuando esa crueldad ha desaparecido por las nuevas instituciones, y cuando por ellas son llamados al goce y pasion de todos sus derechos, la dilijencia será expedible, sin el tropiezo y justo temor que tenian a sus opresores= Dignese V.S.I.H. fijar su atencion en el negocio propuesto, y admitir los sentimientos de aprecio y consideracion que debo a su distinguida persona= I.H.S. = Joseph de Morales= I.H.S. don Francisco Valdivieso= Ministro de Estado y de relaciones exteriores del Perú= Lima Setiembre 19 de 1822= Remitase al Presidente del Departamento de Trujillo para que se practiquen las dilijencias oportunas a efecto de descubrir la mina que se indica, y calcular su utilidad.= Una rubrica de S.E.= Valdivieso=

Es copia.

(1823)

EL MINISTRO DEL PERU EN MEXICO, JOSEPH DE MORALES, DIRIGESE A SU CANCILLERIA INFORMANDO QUE EL DIA 23 DE ENERO 1823, FUE RECIBIDO POR EL EMPERADOR EN AUDIENCIA PUBLICA EN SU CALIDAD DE MINISTRO DEL PERU; Y DA CUENTA DEL CEREMONIAL QUE SE SIGUIO. MEXICO, 29 ENERO 1823.

Mexico Enero 29 de 1823.

Y.H.S.

Al fin la sagacidad y entereza que aun tiempo me he visto precisado a emplear en esta Corte, llegó a vencer la lentitud con que procede en sus negocios, y me he atraido su concepto, y el mejor partido entre los vecinos. El Perú también lo adquiere, haciendo correr las Gacetas y de mas papeles publicos, que recibo de esa, por manos convenientes y los que la política me obliga a suprimir, los he dirijido a los Estados Unidos, para que se propaguen por todo el universo con gloria de nuestro país.

Reconocida la independencia en este Imperio como dije a V. S.I. en 15 del corriente con copia del Bando publicado al intento, se me pasó el oficio correspondiente con inclusion del decreto y circular que acompaño, a que siguió luego otro para que designara el dia en que habia de verificarse mi Audiencia Pública. En política me pareció que debia dejarlo a la voluntad y arbitrio del Emperador, como lo hizo, señalando el 23 del corriente la Casa que actualmente habita en las extremidades de esta Ciudad. A las 12 de aquel dia se presentó en la mia el primer Ministro en el coche imperial, a que siguió el mio, y el suyo con mi Comitiva, y me condujo hasta la Puerta del Salon Regio, que estaba preparado con asistencia del Consejo de Estado y una lucida Comitiva de los Cuerpos, la servidumbre de Palacio y vecinos mas principales, con el introductor y Embajdores. Tomando a su derecha un asiento que estaba fuera del trono, le diriji un breve discurso de felicitacion a nombre del Gobierno del Perú, manifestandole los deseos de este para entablar relaciones de que nos privó la opresion del anterior gobierno a que S.M. contestó con otro, en que protesto serle muy satisfactorio el dia en que nos reuniamos los Americanos del Septentrion y Mediodia, y que siendo iguales sus deseos podia transmitir estos sentimentos a mi Gobierno. Pasados tres dias, el Ministro de Estado me dió un convite como de 50 personas, en otra casa de campo muy lucido por exquisito, por el servicio, y por la eleccion de los sujetos. En la mesa fueron muchos los aplau-

sos a la ilustracion del Perú, a los representantes del gobierno, sus generales y empleados públicos con prevenidas poesias, y algunas de improviso, y yo satisfice mi obligacion del modo mas decoroso y desente que pude.

Me lisongeo de haber llegado a estos extremos por una estudiada conducta propia del conocimiento que he podido adquirir por buenos informes, y aun por mi propia diligencia, venciendo las dificultades que regularmente se oponen para adquirirlos en un pais de desconfianza, y el impedimento de mi falta de salud. He jurado sacrificar mi existencia al servicio de la Patria, y no dude V.S.Y. que asi lo cumplirá su mas obediente servidor.

I.H.S.

Joseph de Morales
(firma-rubrica)

Y.H.S. Secretario de la Suprema
Junta Guvernamental del Perú.

EL MINISTRO DEL PERU EN MEXICO, JOSEPH DE MORALES, DIRIGESE A SU CANCILLERIA ADJUNTANDO COPIA DE LOS DISCURSOS PRONUNCIADOS EN OCASION DE SU PRESENTACION DE CREDENCIALES; BAUTIZO DEL PRINCIPE FELIPE DE JESUS; JURA DE LA CORTE EN EL PALACIO DE LA PLAZA Y EN OCASION DE LA MISA DE GRACIAS. MEXICO, 29 ENERO 1823.

Mejico, y enero 29 de 1823.

Y.H.S.

Incluyo a V.S.Y. copia de los pequeños discursos con que he felicitado a S.M. y familia imperial por los diversos motivos que constan en sus respectivas caratulas: advirtiendo que en la Audiencia publica a que concurrió toda la Corte bastantemente lucida, pues la componian Ministros, Consejeros, Generales, Audª Obispos, considerable numero en grandes, y Jefes, contestó S.M.I.

con dignidad y con decoro. Despues de asegurarme la satisfaccion que recibía con las relaciones que se entablaban entre las dos Américas, terminó elogiando a los vencedores en Chacabuco y Maypú, del Pichincha y Bomboná.

Me repito en V.S.I. con la mayor consideración su mas atento, servidor,

I.H.S.

Joseph de Morales
(firma-rubrica)

Ilustrisimo, Honorable, Señor Don Francisco Valdivieso
Secretario de la Excelentisima Junta Gubernamental
del Perú.

Felicitacion al Emperador por el Bautismo Solemne del Principe Felipe de Jesús en la noche del 26 de Diciembre de 1822.

Señor = Las graves atenciones de V.M.I. y mi falta de salud han retardado la satisfaccion de mis deseos, y el cumplimiento de los estrechos encargos del Gobierno del Perú para felicitar a V.M. no solo por el plan de Iguala con que se selló la independencia en las dos Americas, sino por su ascenso al Trono de Mejico, desterrando asi aun la mas remota idea de que una seccion de ellas pueda pertenecer a los Borbones. Yo me glorío de este destino, y contaré por el mas venturoso dia de los de mi vida el presente en que siento el imponderable gozo de presenciar el acto mas solemne del Bautismo del Principe, de tributar mis respetos a V.M. y la admiracion que se merecen los hechos del Jefe y fundador de este poderoso Imperio.

Al Principe de la Union.

Serenísimo Señor: Otra vez tuve el alto honor de presentarme a V.A. como un particular adicto a la Ilustre Casa de Yturvide. Ahora repito esta misma diligencia como Enviado del Perú para estrechar los vinculos de amistad y union con que han de ser felices para siempre las Americas septentrional y meridional. En esta calidad y en la de simple ciudadano será mi mayor honrra cumplir las ordenes que V.A. tenga la bondad de impartirme.

Al Principe Heredero.

Serenisimo Señor: Los gloriosos hechos del augusto Padre de V.A. le han asegurado firmemente el trono de uno de los mas brillantes Imperios del Mundo; siguiendo V.A. sus ideas filantropicas, hará la felicidad de sus pueblos, que es la verdadera gloria de los Principes. El Gobierno del Perú a quien represento ha celebrado tan faustos acontecimientos y me encarga que asi se lo manifieste, igualmente que sus mas ardientes votos por la Paz y estrecha fraternidad de ambos Estados.

A la Emperatriz

Señora=La Providencia declarada en favor de este Imperio se ha encargado particularmente de proporcionar a la Ilustre Casa de V.M.I. abundante succesion para que como hijos y Herederos de la virtud de sus augustos Padres velen por la prosperidad de sus Pueblos. Al mismo tiempo que felicito a V.M.I. a nombre del Gobierno del Perú por su exaltacion al trono de Mejico, lo hago tambien por el Solemne Bautismo del Principe que acabo de presenciar.

Contestacion a la Comision de la Junta instituyente que felicitando el reconocimiento de la Independencia del Perú dijo haberse admitido por aclamacion en dicha Junta.

Cuando el Estado del Perú logró sacudir el yugo de sus opresores, despues de cimentar su propia seguridad fué el primer paso entablar relaciones con este opulento Imperio, por lo mismo que el Gobierno Español se habia empeñado en separarlos. Justo es que olvidemos esta conducta de los tiranos para que no nos empeñemos en la venganza, pero tampoco seria justo que dejasemos correr el tiempo sin que los bravos defensores de la amable libertad, los cuerpos civiles y Eclesiásticos, los profesores de las ciencias y de las artes, finalmente los hermanos se den la mano en reciproca correspondencia, para que a grandes y muy veloces pasos las dos Américas se nivelen con las Naciones que mas figuran en el Mundo.

En la Audiencia Pública. Día 23 de Enero de 1823.

Señor=Reservadas las acciones grandes a genios igualmente magnanimos y extraordinarios debieron retardarse los felices progresos en este Imperio hasta que la diestra mano de V.M.I. se

encargara de dirigirlos. La empresa que pareció entonces imposible a las almas comunes, y punto menos a las de un temple superior se facilitó por V.M. disponiendo en los accidentes, y de las mas pequeñas contingencias a favor de la libertad de la Patria. Valiente sin crueldad, y político sin dobleces impuso V.M.I. a los enemigos de la América tal terror y tal confianza que les obligó a obedecer una justa voluntad. Superior a los heroes de la antigua y nueva historia cortó V.M. con la cuchilla incruenta de la razon, los hierros impuestos a los Pueblos por la Espada y por la Polvora.

El Gobierno del Perú al mismo tiempo que felicita a V.M. por el glorioso resultado de sus triunfos, desea tambien que se establescan entre este y aquel Estado relaciones que los hagan mas fuertes y respetables a nuestro comun enemigo. Este es el ultimo toque con que ha de perfeccionarse el gran cuadro que esta dispuesto para las glorias americanas y las felices disposiciones de que siento animado a V.M.I. me prometen esta satisfacción, y las mayores ventajas para ambos Gobiernos.

En la tarde de 24 de dicho terminada la Jura por esta Corte en el Palacio Principal de la Plaza.

Señor=La augusta y magestuosa pompa en este dia, y el placer estampado en los semblantes de los que la componen que acabo de admirar, son para el representante del Gobierno del Perú testimonios solemnes de la felicidad futura de este Imperio, y anuncios inequivocos de la solidez que adquirirán ambos a dos con la union que acaba de iniciar. Felicito a V.M.I. a mi nombre por tan fausto acontecimiento rindiendo como debo el justo homenaje a su grandeza.

Al siguiente dia después de la Misa de Gracias.

Señor=Repetir las felicitaciones con un solo motivo no es mas que ratificar las ideas y los sentimientos; V.M.I. sabe ya los del Gobierno del Perú, y los de su representante.

EL MINISTRO DEL PERU EN MEXICO, JOSEPH DE MORALES, DIRIGESE A SU CANCILLERIA INFORMANDO LA LLEGADA A ESA CAPITAL DE DON SANTIAGO IRISARI Y DON JUAN RAMON ORES CON PODERES PARA TRATAR CON EL GOBIERNO SOBRE LA PACIFICACION Y SUBSANACION DE LOS DISGUSTOS ANTERIORES; NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL EMPERADOR DE DON EUGENIO CORTES Y DON FRANCISCO DE PAULA ALVAREZ; "EL PRIMERO NATURAL DE CHILE" Y EL SEGUNDO NACIDO EN LAMBAYEQUE. MEXICO, 29 ENERO 1823.

Mejico, enero 29/823.

I.H.S.

El alto grado de impotencia y nulidad a que han reducido a la Nacion Española sin disenciones intestinas, la hacen tomar un temperamento aparentemente benigno. Me obliga a reflexionar asi,haberme dicho en conversacion anoche el Emperador que han llegado a San Juan de Ulua Castillo de Veracruz dos Diputados de ella, que lo son Don Santiago Irisarri oficial de la Marina Española conocido en esta Corte y Don Juan Ramon Ore, oidor asi mismo de esta Audiencia emigrados en el año proximo pasado, con el hijo del ultimo, Secretario en la Comision, y educado tambien en esta America, con poderes para tratar con el Gobierno, sobre la pacificación y subsanación de los disgutos anteriores. El Emperador ha nombrado por su parte a Don Eugenio Cortes, que vuelto de Nueva York reside aun en el Puerto de Alvarado, y a Don Francisco de Paula Alvares su Secretario privado, autorizados para todo, bajo la necesaria base del reconocimiento de la independencia.

Como este acontecimiento tiene tanta trasendencia, me apresuro a comunicarlo a V.S.I. en este estado como lo haré de sus resultas, para que lo manifieste a la Excelentisima Junta Gubernativa a fin de que se instruya, y se prepare a recibir a los que es de creer se hayan nombrado para el Sur: lisongeandome que si termina la guerra por estos medios, empesaremos a gozar las dulsuras de la independencia, de la paz y de la unión.

Tengo necesario observar que los nombrados por el Emperador para su respresentacion, son Meridionales; el primero natural de Chile, y bien conocido en la Armada Española por sus distinguidos talentos en la Nautica, y de esa Ciudad; y el segundo nacido en la ilustre Lambayeque, aunque educado en la Peninsula.

Sirvase V.S.I. admitir la consideración y respeto con que soy su atento servidor.

Q.S.M.B.

I.H.S.

Joseph de Morales
(firma-rubrica)

Y.H.S. Don Francisco Valdivieso
Secretario de la Exma. Junta Gubernativa
del Perú.

EL MINISTRO DEL PERU EN MEXICO, JOSEPH DE MORALES, DIRIGESE A SU CANCILLERIA INFORMANDO: 1)— YA HABIA COMUNICADO EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU POR PARTE DE MEXICO; 2)—DE LA GRAVE SITUACION INTERNA CREADA POR REPUBLICANOS Y REALISTAS; 3)—SE REFIERE A "QUE ACABA DE ABRIRSE UNA NEGOCIACION EN UN EMPRESTITO DE 1'200,000 LIBRAS ESTERLINAS POR CUENTA DEL GOBIERNO DEL PERU" Y OTROS ASUNTOS. MEXICO, 12 FEBRERO 1823.

I.H.S.

Mejico, febrero 12 de 1823.

En nota de 29 de enero Nº 8 comunique a V.S.I. haberse reconocido en este Imperio la Independencia de la Nacion Peruana, acompañandole competente numero de ejemplares de su Sancion; y aunque se indubitablemente hallarse tambien declarados con iguales prerrogativas los Peruanos que las que gozan sus ciudadanos y naturales, no he recibido hasta esta fecha la contestacion oficial que lo acredita. Por que a la lentitud caracteristica de los Ministros de esta Corte, se deben añadir en el dia las graves discensiones que sufre el Pais entre Republicanos y Realistas que ocupan exclusivamente su atencion. Se ha generalizado de tal modo entre la tropa la opinion de los primeros que habiendose unido al Je-

fe disidente, la imperial que los sitiaba en Veracruz, han formado entre todos el Plan cuya refutacion incluyo e instruira a V.S.Y. mas por menos, poniendo a S.M.I. en la necesidad de nombrar y hacer salir sus respectivos representantes, a fin de serenarlos y de reconquistar con la razon la paz bastantemente alterada en el Imperio asegurandose haber aquella adelantado sus marchas contra la Capital hasta la ciudad de Puebla que dista solo 20 leguas que no es seguro.

Con este motivo la industria, el comercio, la agricultura, las Minas y todo lo que forma la verdadera riqueza de las Naciones, se halla en esta tan paralizado que para formar su Erario habilitó el Papel Moneda en el mes pasado, como tambien avisé a V.S.Y. en nota de 7 de enero Nº 4, y no habiendo surtido el efecto deseado por el descontento general en que entro el pueblo, se intenta ahora sellar mas cobre del que ya usaba, desde el año de 14 u antes: siendo este un insuperable embaraso para la total observancia en mis instrucciones.

Aqui aunque me desconsuela no poder comunicar a V.S.Y. con la frecuencia que apetece mi delicadeza las noticias que diligencio activamente en dentro y fuera del Imperio, por la escases en buques en sus puertos con direccion a los nuestros, y se expone la correspondencia a los peligros anexos a una demora en lugares donde se suceden todos los dias los Jefes divergentes, sin embargo y aventuro las referidas, añadiendo que en carta de Londres fecha 17 de octubre del año proximo pasado escrita al Coronel Austriaco Rivafinoli compañero del Conde Luquese representante del Duque de Terranova en este Imperio venido a esta corte para posesionarse de los Mayorasgos que conserva en el, se dice que acaba de abrirse una negociacion en un emprestito de 1'200,000 libras, esterlinas por cuenta del Gobierno del Perú contratado y convenido con dos Diputados de Lima al respecto de interes de 6% al año, y establecido el valor de las obligaciones para con los contratantes a razon de 75% lo mismo que se hizo con la República de Colombia: advirtiendo que en los mismos seis dias se hizo otra por cuenta del Austria del mismo caudal a 68% siendo bien pequeña la diferencia entre un Imperio tan nombrado como el de Austria y un Estado tan naciente como el Perú.

No tardará dos dias en llegar don Eugenio Cortes de quien avisé a V.S.Y. en la anterior Nº 10 era nombrado por el Emperador para conferenciar con los Diputados de España, y espero me instruya de los resultados de su comision que aqui se ignoran enteramente como tambien el Estado de Veracruz, con papeles de Filadelfia, y Colombia, que me ha asegurado tener en la corresponden-

cia epistolar que he mantenido con el, cuyas noticias participaré con la mayor puntualidad a V.S.Y. en el proximo correo, precaviendo en cuanto alcance la prudencia, los disgustos que pudiera ocacionarme en caso de ser interceptados los pliegos.

El temperamento aun vario de esta Capital, me tiene constantemente con resentimientos notables en mi salud y toda mi familia, siendo causa de que se me aumenten con frecuencia los gastos, al estremo de olvidar mi pundonor genial y sin manchar la decorosa representacion que obtengo, prestarme a los socorros de un amigo de mi confianza para subvenir a tanta urgencia. Todo lo que pongo en consideracion de V.S.Y. reiterandole los sentimientos de respeto y con que soy S.S.S.

Y.H.S.

Joseph de Morales
(firma-rubrica)

Y.H.S.D. Francisco Valdivieso
Secretario de la Excelentísima
Junta Gubernativa del Perú.

(1824)

EL MINISTRO DEL PERU EN MEXICO, JOSEPH DE MORALES, DIRIGESE A SU CANCILLERIA DESDE LA CIUDAD DE MANTA —ECUADOR— REMITIENDO UN NUMERO INDETERMINADO DE AGUILAS MEXICANAS, Y MANIFESTANDO SU MAL ESTADO DE SALUD. MANTA, 27 MAYO 1824.

Excelentísimo Señor

Consumido de dolores e incapaz de montar he llegado ayer a este Pueblo de Manta desde donde saludo a V.E. con el mas cordial respeto.

El adjunto paquete de Aguilas Mexicanas es el ultimo que el correo semanal habia conducido a Acapulco y se lo incluyo aprovechando la oportunidad de un expreso que regresa a Jipijapa con encargo de que se trasmita desde Guayaquil al punto donde V.E. se halle cuanto antes fuere dable.

Dios gue. a V.E. Manta Mayo 27 de 1824.

Exmo. Señor

Joseph de Morales
(firma-rubrica)

(1825)

EL MINISTRO DEL PERU EN MEXICO, JOSEPH DE MORALES, DIRIGESE A SU CANCILLERIA, DESDE LIMA, RECLAMANDO UNA SUMA DE DINERO QUE SE VIO OBLIGADO A GASTAR DURANTE SU ESTADA EN MEXICO. LIMA, 6 JUNIO 1825.

Republica Peruana

Legacion dirijida a Mejico

Lima Junio 6 de 1825

Al Sor. Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Por cuenta de sueldos y gastos de la Legacion de Mejico se me debe crecida cantidad de pesos. Tambien yo he contrahido deudas que estarán pendientes hasta que sea satisfecho del haber que me corresponde. Pero en el dia se me estrecha a entregar unas cortas cantidades que me fueron dadas en confianza. Mi honor se halla en este descubierto, y me parece que tambien el del Gobierno, sino lo manifiesta por conducto de V.S. sin demora, porque no la permite la eficacia con que se me urje. Dos mil quinientos o tres mil pesos seran suficientes para salir de este embarazo, que me oprime mas, que hallarme sin equipaje y sin la decencia con que todos me han conocido. Ruego pues a V.S. se sirva hacerlo presente a S.E. el Consejo de Gobierno, a efecto de que se sirva librarme esta suma, que me evitaría un sonrojo, y a S.E. la molestia de oir quejas contra la conducta de uno de sus representantes.

Tengo el honor de ofrecer a V.S. los sentimientos de mi mas alta consideracion y respeto.

Joseph de Morales
(firma-rubrica)

J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, DESDE CHILE, ARGENTINA Y BRASIL (1822)

INFORMES QUE SOBRE ASUNTOS DIVERSOS EMITEN LOS COMISIONADOS DEL PERU ANTE LAS CORTES EUROPEAS, J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, DESDE = CHILE, EN SU VIAJE A EUROPA. (1822)

J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, DIRIGENSE A SU MINISTRO DE RR. EE. BERNARDO MONTEAGUDO, ACUSANDO RECIBO DE DOS NOTAS UNA REFERENTE A LA NECESIDAD DE VIVERES Y LA SEGUNDA SOBRE PLAN SEGUIDO CONTRA CANTERAC. SANTIAGO, 4 MARZO 1822.

Nº 2

Santiago Marzo 4 de 1822

Ilustrísimo y Honorable Señor

Tenemos la honra de acusar recibo de las notas de V.S.S. de 5 y 18 de Enero ultimo, como asimismo de las copias que las acompañan y contienen, una comunicacion en que el Excelentísimo Señor Protector reclama de Lord Cochrane con fecha 15 de Setiembre del año proximo pasado desde su cuartel General de Mirones, la restitucion de las propiedades del Estado y de particulares, violentamente extraidas por aquel Jefe de buques nacionales y neutrales en la bahía de Ancon; y dos partes del capitan Don Roberto Forster de 26 de Agosto y 18 de Setiembre del mismo año, en el primero de los cuales representa a V.S.S. la necesidad de víveres que tiene la fragata "Independencia" de su mando, incluyendo la orden de Lord Cochrane para que pase con dicha fragata al puerto de Ancon y procure de los buques que tengan viveres, la cantidad que necesite la Escuadra para catorce dias de subsistencia, en cambio de libranzas que por el valor de lo que tomase le autoriza dar a los dueños contra el Gobierno del Perú y que les sirvan para pagar en parte los derechos que adeudasen sus cargamentos, el 2º se contrae a referir a V.S.S. las operaciones de los buques que dirigió contra el ejercito del General Canterac al tiempo de su retirada del Callao, durante la ausencia de Lord Cochrane en Ancon: de cuyos documentos haremos oportunamente el uso que V.S.S. se sirve prevenirnos.

Reiteramos a V.S.S. los sentimientos de nuestra mas alta consideracion y respeto.

J. García del Rio y Diego Paroissien

Ilustrísimo y Honorable Señor Ministro
de Estado y Relaciones Exteriores
Coronel Don Bernardo Monteagudo.

EL MINISTRO DE MARINA DE CHILE, JOAQUIN DE ECHEVARRIA, DIRIGESE A J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, REMITIENDOLES 9 NOTAS QUE SE REFIEREN AL ASUNTO DE LA GOLETA PERUANA "SACRAMENTO". 14 MARZO 1822.

Nº 1=Ministerio de Marina=Las copias que de orden de S.E. el Sor. Director tengo el honor de incluir adjuntas bajo el Nº 1 al 9 instruiran a V.S. de todo lo obrado acerca de los dos puntos a que se contrae su respetable comunicacion de 27 de febrero ante proximo.= Y aunque en dichos documentos no aparece la devolucion del dinero extraido de abordo de la goleta Peruana "Sacramento" por exisitir en Valparaiso el expediente seguido en la materia, sin embargo, tengo la satisfaccion de asegurar a V.S. que se decretó que realizó la entrega de aquella cantidad a Don Tomás Davis, que la reclamó como de su pertenencia.=Pero con respecto a la queja del Capitan Wickham sobre no habersele contestado oportunamente el saludo, que hizo a la plaza de Valparaiso verán V.S.S. en la copia Nº 4 que no fué inmediatamente satisfecho, por cuanto en aquella operación no observó la practica, que han adoptado todos los pabellones amigos o neutrales, como lo expone aquel Gobierno, por cuya falta es preciso reconvenir a Wickham que se abstenga en lo sucesivo de promover etiquetas infundadas entre pueblos que deben profesar la amistad mas sincera.=Yo estoy cierto de que el Excelentísimo Señor Protector del Perú en vista de las diligencia obradas sobre las ocurrencias con el Capitan de la goleta peruana "Sacramento", se convencerá de los loables sentimientos de armonía y unión, de que ha dado irrefragables pruebas mi Gobierno, y protexta conservar siempre a toda costa respecto de él de aquel Estado, cuyos intereses se hallan tan intimamente ligados.=Tengo la honra de comunicarlo a V.S.S. de orden Suprema, protextandoles las consideraciones de mi mas alto aprecio= Santiago de Chile a 14 de Marzo de 1822.=Joaquin de Echeverria.=Señores de la Legacion Peruana.=Don Juan García del Rio y Don Diego Paroissien.

Es copia

Pedro Freutzer
(firma)

Nº 1 (*)

Goleta Peruana Sacramento. Valparaiso Noviembre 22 de 1821=Excelentisimo Señor= Habiendo llegado este dia a este puerto, he saludado los fuertes del puerto de Valparaiso con una salva de 21 tiros de cañón; y desde tres semanas que hace me hallo anclado en este puerto aún no se me ha devuelto este saludo como es de costumbre hacerlo entre potencias amigas. Hallandome de Capitan del unico buque Peruano que se halla en este puerto, no puedo menos de pedir al Gobierno se me dé una razon del porque no se me ha devuelto mi saludo, faltando asi al respeto que se debe al Protector del Perú, y a su bandera.=Tengo el honor de saludar a V.E. con el mayor respeto= Firmado= J. Wickham, Comandante= Excelentisimo Señor Director Supremo de la República de Chile=Traducido Blaye= Es copia=Echevarria.

Es copia

Pedro Freutzer
(firma)

Nº 2

Con esta fecha se previene al Señor Gobernador de Valparaiso de cuenta del merito de la queja a que alude la nota de V. al Excelentisimo Señor Director Supremo fecha 22 de noviembre, sobre no habersele contestado por la fortaleza el saludo que hizo V. a la plaza, ordenandole satisfaga a V. en esta parte.=I tengo la complacencia de anunciarlo a V. en contestacion, protestandole toda mi consideración.=Ministerio de Marina en Santiago de Chile, noviembre 27 de 1821=Joaquín de Echevarria= Señor Capitan Wickham de la goleta de guerra peruana Sacramento.=Es copia= Echevarria.

Es copia

Pedro Freutzer
(firma)

(*) Anexo: Nota Nº 4, Santiago de Chile, 14 Mzo. 1822.

Nº 3 (*)

El Capitan Wickham de la goleta peruana Sacramento se ha quejado oficialmente al Excelentisimo Señor Director Supremo de no habersele aun contestado por esa fortaleza el saludo de veintiun cañonazos que hizo a la plaza a su entrada en la bahia. I como el Excelentísimo Señor Director ignora el motivo de esta falta me ordena prevenga a V.S. (como tengo el honor de hacerlo) se dé a este respecto al mencionado oficial la debida satisfacción= Dios guarde a V.S. Ministerio de Marina en Santiago de Chile, Noviembre 27 de 1821=Joaquín de Echevarría= Señor Comandante General del Departamento de Marina y Gobernador de Valparaiso=Es copia= Echevarría.

Es copia

Pedro Freutzer
(firma)

Nº 4

Me hallaba yo en esa captial cuando entró a este puerto la goleta peruana "Sacramento" y de consiguiente hasta que he visto el respetable oficio de V.S. de 27 del actual no he sabido la circunstancia de haberse faltado a la contestación de su saludo siempre que el Capitan elevó queja a S.E. (como V.S. me indica) sin que hubiese tenido la urbanidad de hablarme en el asunto despues de mi regreso, en cuyo caso le habria cumplidamente satisfecho; como desde luego procedo a hacerlo, asi en virtud de la referida comunicación de V.S., como por evitar cuestiones siempre odiosas y de dificiles resultados entre pueblos que deben estrechar la amistad mas sincera e indisoluble, cuando todo puede prevenirse a costa de gastar un poco de polvora en los libros con que ha de contestarse. Sin embargo, para que el gobierno se instruya del verdadero motivo que produjo esta ocurrencia, tengo el

(*) Anexo: Nota Nº 4, Santiago de Chile, 14 Mzo. 1822.

honor de incluir a V.S. el informe que sobre ello me ha pasado el Teniente Coronel Don José de la Cruz que por mi ausencia mandaba entonces acidentalmente esta plaza= Dios guarde a usted, Valparaiso noviembre 30 de 1821.=José Ignacio Zenteno=Señor Ministro universal de Marina=Es copia=Echevarria.

Es copia

Pedro Freutzer
(firma)

(*) Señor Gobernador= Si el Comandante de la goleta Peruana el Sacramento (como lo hace todo pabellón extranjero) hubiera dicho al Gobernador de la plaza que sin embargo que su bandera no estaba reconocida en este Estado, quería saludar a la plaza en ella, o que yá la habia saludado, pues tuvo suficiente tiempo de indicarlo esa tarde, se le hubiera contestado su saludo desengañandose en el acto, que el animo del gobierno no fué desairarlo= La llegada a este puerto de dicha goleta fué a las tres y media de la tarde, hora en que todos reposaban la siesta. Yo que tengo mi alojamiento en el Almendral de esta ciudad, aunque hacia lo mismo, luego que desperte al cañoneo monté a caballo y de la mitad del camino observé que la goleta de que se trata aún no habia aferrado sus velas, concibiendo con esto que su saludo habria sido a la vela y por consiguiente a la Marina; que estaba anclada su salva y no a la plaza. No obstante luego que llegue al Castillo pregunté al Sargento de guardia que si el buque habia hecho su salva a la vela fondeado; y fue contestada por dicho sargento que aun estaba a la vela cuando hizo su salva. Este dicho y lo que yo presencié desde el camino que aun no habia aferrado sus velas, me convenció que la plaza no fué saludada, y por consiguiente omití la contestación= Comandancia de Arsenales de Valparaiso, Noviembre 29/821= José de la Cruz= Es copia de su original= Zenteno=es copia=Echevarria.

Es copia

Pedro Freutzer
(firma)

(*) Anexo: Nota Nº 4, Santiago de Chile, 14 Mzo. 1822.

Nº 5 (*)

Se ha enterado el Excelentísimo señor Director Supremo de las circunstancias que motivaron el que no contestase la plaza el saludo que hizo estando a la vela la goleta Peruana Sacramento, y S.E. ha tenido muy a bien haya V.S. cortado aquella cuestion, mandando se le correspondiese con los tiros de costumbre, ordenandome que asi lo prevenga a V.S. (como tengo el honor de hacerlo) en contestación a su nota de 30 de noviembre que feneció.=Dios guarde a V., Ministerio de Marina en Santiago de Chile y Diciembre 4 de 1821=Joaquín de Echevarría=Señor Gobernador de Valparaiso=Es copia=Echevarría.

Es copia

Pedro Freutzer
(firma)

Nº 6

Goleta Peruana Sacramento Valparaiso noviembre 23 de 1821= Excelentísimo Señor=El 15 del corriente vino al costado del Sacramento bajo mi mando el bote de la fragata de S.M.B. Conway con tres cajones conteniendo 6,580 p. pertenecientes a un comerciante inglés del Perú, exponiendome que estando próxima dicha fragata a dar la vela, y aquel dinero, debiendo ser puesto abordo del navío de linea el Soberbio luego que llegase a este puerto, se me suplicaba de recibirlo bajo la protección de la bandera Peruana hasta la llegada del Soberbio, u otro buque de guerra inglés. Yo accedí a esta suplica de un poder amigo, y para mayor seguridad coloqué los cajones en la Santa Barbara siendo el lugar mas seguro de la goleta; pero dos horas después los oficiales del resguardo vinieron abordo y con violentas amenazas y fuerza abrieron la Santa Barbara sacando de alli el dinero, y no contentos con eso procedieron a registrar la goleta de popa a proa del modo mas indecente, cuyo inaudito ultraje hacia un buque de guerra podría unicamente justificarlo un estado actual de guerra. Por tanto pi-

(*) Anexo: Nota Nº 4, Santiago de Chile, 14 Mzo. 1822.

do que V.S. inmediatamente ordene que dicho dinero sea inmediatamente restituido, desaprobando el insulto inferido al pabellón peruano a fin de que yo pueda avisarlo al Excelentísimo Señor Protector a cuyo servicio estoy.=Tengo el honor etc.=J. Wickham= Excelentísimo Señor Director Supremo de la República de Chile= Traducido Blaye= Es copia= Echevarria.

Es copia

Pedro Freutzer
(firma)

Nº 7 (*)

Ha recibido el Excelentísimo Señor Director Supremo la nota que le dirijió V. fecha 23 del actual reclamando la restitución de una cantidad de 6,580p. decomisada en la goleta de su mando por ese resguardo, y no teniendo S.E. el menor conocimiento del merito de aquel procedimiento se ordena con esta fecha al señor Gobernador de Valparaiso informe lo que le ocurra sobre la materia= Con lo que dejo contestada la Suprema Orden la citada nota de V.= Dios etc., Ministerio de Marina en Santiago de Chile a 27 de noviembre de 1821= Joaquín de Echevarria=Señor Capitán Wickham de la goleta de guerra Peruana Sacramento.=Es copia= Echeverría.

Es copia

Pedro Freutzer
(firma)

Nº 8

De Suprema orden tengo el honor de pasar a manos de V.S. en copia la traducción de una nota que ha dirijido a S.E. el Capitan de la goleta Peruana "Sacramento", a fin de que V.S. se

(*) Anexo: Nota Nº 1, Santiago de Chile, 14 Mzo. 1822.

sirva informar sobre el mérito de su contenido.=Dios etc., Ministerio de Marina en Santiago de Chile a 27 de noviembre de 1821= Joaquin de Echeverria.=Sor Comandante General del Departamento de Marina y Gobernador de Valaparaiso.=Es copia= Eecheverría.

Es copia

Pedro Freutzer
(firma)

N. 9 (*)

Cumpliendo con el informe que V.S. se sirve pedirme por su recomendable oficio del 27 Setiembre el contenido de la nota dirigida a S.E. por el Capitan de la Goleta Peruana Sacramento J. Wickham, en que parece pedir satisfaccion por el supuesto agrabio de haberse extraido de su bordo 6,580 pesos transbordados a la goleta sin noticia de este gobierno, ni de las oficinas de rentas: debo exponer a V.S. que habiendose denunciado al Comandante del Resguardo la ocultacion de aquel dinero en el referido buque, procedio en desempeño de su deber a su recnocimiento y extraccion. No le costó poco afan el encontrarlo, por que el piloto unico que a la sazon se hallaba abordo le negaba las llaves de Santa Barbara, hasta que llegado el Comandante Wickham las mando franquear y se descubrió el dinero: entre tanto observó el Resguardo la mas circunspecta moderacion, sin ejecutar accion alguna que pudiese ni remotamente ofender la delicadeza del capitan, ni menos que ajase los respetos del pabellon peruano. Pero creyendose Wickham ultrajado por el simple hecho de haberse registrado su buque, puede el gobierno distinguir la justicia de este procedimiento despues de haber el Capitan atropellado nuestras leyes admitiendo cladestinamente a su bordo en fraude de los intereses fiscales aquel dinero que por entonces, ni aun ahora mismo se sabe de positivo, ni fue extraido del pais o conducido del Perú.

En fin sobre esta ocurrencia esta girando el respectivo expediente con audiencia de Dn. Tomas Davis que ha reclamado aquellos pesos, hallandose entretanto depositados en tesoreria. Es cuan-

(*) Anexo: Nota Nº 1, Santiago de Chile, 14 Mzo. 1822.

to puedo informar a V.S. en el particular.= Dios etc.= Valparaiso Noviembre 29 de 1821 = Jose Ignacio Zenteno = Sor. Minitro de Estado y Relaciones Exteriores = Es copia

Es copia

Echevarria

Pedro Freutzer
(firma)

J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, DIRIGENSE A SU CANCILLERIA PARA COMUNICAR QUE DON JUAN DIEGO BERNARD SE ENCARGARA DE REMITIR Y TRAER LA CORRESPONDENCIA. SANTIAGO, 15 MARZO 1822.

Legacion Peruana

Nº 4

Santiago y Marzo 15 de 1822.

Ilustrisimo y Honorable Señor

Conforme a la orden que tuvo a bien comunicarnos el Excelentísimo Señor Protector antes de nuestra partida de que propusieramos a Don Juan Diego Barnard se encargase de recibir aqui la corespondencia de ese Supremo Gobierno para nosotros, y la nuestra para él, y dirigirla reciprocamente, le hemos hablado acerca de ello; y ha convenido gustoso en admitir el encargo viniendo otra correspondencia rotulada a los SS. Begg Barnard y Compañía, y pasando a V.S.S. oportunamente las cuentas de los portes de la expresada correspondencia.

Para la mayor seguridad de esta, se nos ha ocurrido el proponer a V.S.S. la idea de que los pliegos de ese Gobierno, para nosotros vengan en pequeños paquetes, doblados al modo que lo hacen los comerciantes con su correspondencia y no cual se practica en las oficinas públicas. El porte aumentará quiza un poco mas de esta manera, pero esto es de ninguna importancia en comparacion de la seguridad con que caminarán los pliegos en su transito por estos paises. Los papeles publicos pueden venir de modo que hasta aqui, con tal que no haya en el mismo paquete oficio alguno.

Nosotros comenzaremos a practicarlo asi desde el momento en que salgamos de Chile. Entretanto, tenemos la honra de reiterar a V.S.S. los sentimientos de profunda estimacion y respeto con que somos de V.S.S.

Atentos, obedientes, servidores

J. Garcia del Rio (firma-rubrica)

Diego Paroissien (firma-rubrica)

Ilustrísimo y Honorable Sor. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores del Perú, etc. etc. etc.

J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, DIRIGENSE A SU CANCILLERIA PARA SOLICITAR QUE ANTES DE PARTIR A EUROPA SE LES REMITA ALGUNAS MONEDAS CON EL NUEVO CUÑO, PARA OBSEQUIARLAS EN ESE CONTINENTE. SANTIAGO, 15 MARZO 1822.

Nº 5 Legacion Peruana

Santiago marzo 15 822

Ilustrisimo y Honorable Señor

Antes de nuestra partida de la capital, habia determinado ese Supremo Gobierno variar el sello de la moneda del Estado desde principios del presente año; y en caso de haberse verificado, suplicamos a V.S.S. que mande se nos remitan algunas de las monedas del nuevo cuño para su circulacion en Europa entre aquellas personas que mas mereciesen esta señal de distincion por su adhesion a nuestra sagrada causa y sus servicios a ella.

Tenemo la honra de renovar a V.S.S. la alta consideracion y respeto con que somos de V.S.S.

Mui atentos servidores

J. Garcia del Rio (firma-rubrica)

Diego Paroissien (firma-rubrica)

Al Ilustrísimo y Honorable Ministro de Estado y Relaciones Exteriores del Perú

J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, SOLICITAN A SU CANCILLERIA LA REMISION DE PLANOS DEL TERRITORIO PERUANO PARA HACERLOS GRABAR EN LONDRES. SANTIAGO, 15 MARZO 1822.

Nº 6 Legacion Peruana

Santiago y Marzo 15/822.

Ilustrisimo y Honorable Señor

El conocimiento exacto de nuestro propio territorio es de la mayor importancia para el buen exito de las operaciones militares, no que menos de las convinaciones economico-politicas; y el manifestar en los paises extranjeros que el Gobierno patrio del Perú ha procurado adquirir semejante conocimiento lo mas temprano posible hará ciertamente honor a la ilustracion de sus medidas. Bajo ambos aspectos nos parece digno de V.S.S. el que mande levantar planos correctos en escala grande de las provincias libres del Perú; y nos remita copia de ellos para hacerlos grabar en Londres. V.S.S. esta penetrado de que en Europa se cometen graves errores sobre todo lo respectivo a America: los mapas que alli se publican de nuestros paises abundan en ellos, y el rectificarlos, al paso que contribuye a los progresos de la geografia, es de suma utilidad para nosotros mismos, que en general nos servimos de los mapas que vienen de Europa.

Si el pensamiento merece la aprobacion de V.S.S., como no lo dudamos de su ilustracion y vastas (ilegible) esperamos se servirá mandar se hagan con la mayor prontitud los trabajos necesarios para su inmediata publicacion en Inglaterra.

Tenemos el honor de repetir a V.S.S., que somos, con la mayor consideracion y respeto.

De V.S.S.

Atentos, obedientes, servidores

J. Garcia del Rio
(firma-rubrica)

Diego Paroissien
(firma-rubrica)

Ilustrisimo y Honorable Señor Coronel Don Bernardo Monteagudo
Ministro de Estado y Relaciones Exteriores del Perú.

J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, COMUNICAN A SU CANCILLERIA LA NECESIDAD DE OTORGARLES A CADA UNO PODERES POR SEPARADO. SANTIAGO, 15 MARZO 1822.

Nº 7 Legacion Peruana

Santiago y Marzo 15/822.

Ilustrisimo y Honorable Señor

Como no era posible preveerlo todo entre la multitud de negocios que nos rodeaban al tiempo de nuestra partida de esa capital, no se nos ocurrió entonces que en los poderes que llevabamos para los principales potentados de Europa ibamos ambos nombrados como si hubieramos de proceder en todo asunto inseparablemente; sin advertir que pudiendo llegar el caso de tener que dividirnos para el mejor bien del servicio publico, era indispensable tener poderes adecuados para obrar por separado uno de otro. Solo hemos pensado en esto recientemente y tenemos la honra de comunicar a V.S. nuestras ideas, para que siendo de la aprobacion de S.E. se sirva V.S.S. mandarnos en primera oportunidad cuatro o seis poderes en blanco con el objeto ya indicado.

Tenemos el honor de ser, con los sentimientos de la mas alta consideración,

De V.S.S.

Mui atentos servidores

J. Garcia del Rio
(firma-rubrica)

Diego Paroissien
(firma-rubrica)

Ilmo. y Honorable Señor Coronel Don Bernardo Monteagudo, Ministro de Estado y Relaciones Exteriores del Perú.

EL MINISTRO DE MARINA DE CHILE, JOAQUIN DE ECHEVARRIA, COMUNICA A J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, QUE HA INSTADO AL GOBERNADOR DE VALPARAISO PARA QUE DE RAZON DE LO OCURRIDO CON LA GOLETA "SACRAMENTO". SANTIAGO, 16 MARZO 1822.

Nº 3=Ministerio de Marina= Impuesto el Excelentísimo Señor Director del contenido del oficio que V.S.S. han tenido a bien dirigirme fecha de ayer, instando por la desaprobacion de lo ocurrido con la goleta peruana "Sacramento", respecto de la extraccion de su bordo de la cantidad de 6580 pesos, se ha servido S.E. pedir informe sobre la materia al Gobernador de Valparaiso: de su resultado daré a V.S. oportunamente aviso.=Tengo la honra de repetir a V.S.S. los sentimientos de mi mas distinguido aprecio.=Santiago de Chile a 16 de marzo de 1822.=Joaquin de Echevarria.=S.S. de la Legacion Peruana Don Juan García del Rio y Don Diego Paroisien.

Es copia

Pedro Freutzer
(Firma-rubrica)

J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, COMUNICAN A SU CANCILLERIA QUE HAN CUMPLIDO PARTE DE LAS INSTRUCCIONES, PARA LO CUAL REMITEN COPIA DE LA NOTA QUE ELEVARON AL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, SANTIAGO, 18 MARZO 1822.

Nº 8 Legacion Peruana

Santiago marzo 18/822.

Ilustrísimo Señor

Conforme a lo que S.E. tuvo a bien ordenarnos por el Art. 2 de nuestras instrucciones dirijimos al Ministro de Relaciones Exteriores de este Estado el oficio Nº 2 que tenemos la honra de acompañar a V.S.S. en copia, reclamando sobre no haberse co-

rrespondido oportunamente el saludo hecho a la plaza de Valparaiso por la goleta Peruana el "Sacramento" y sobre la extraccion que se hizo de ella con violencia de una cantidad de pesos. Por la contestacion Nº 1 del expresado Sor. Ministro y los documentos que incluye letras A a J observará V.S.S. que el Capitan Don J. Wickman fué causa de la equivocación que se padeció en la plaza por no haber guardado las reglas adoptadas generalmente en semejantes actos; y coincidiendo con la asercion del Gobernador de Valparaiso las noticias que individualmente habiamos adquirido sobre aquel suceso, juzgamos necesario admitir como una satisfaccion la respuesta del Señor Ministro.

No sucedió asi con el 2º punto en cuestion, el de la violencia hecha a la goleta "Sacramento" para sacar dinero de su bordo; pues creyendo nosotros que la mera restitución de él no reparaba el ultraje inferido a nuestro pabellón, nos pareció indispensable pasar la nota Nº 7, por la cual notará V.S.S. que explicitamente pedimos *se dé una satisfacción al Gobierno del Perú desaprobando el hecho de haberse violentado la goleta de guerra el "Sacramento"*.

Por la contestación Nº 3 que nos ha dado el Sor. Ministro de Estado se echa de ver que el informe pedido sobre la materia al Gobernador de Valparaiso no es mas que un pretexto para demorar el hacernos la justicia que se nos debe; y como no es probable que el referido informe llegue antes de muchos dias, nos parece oportuno continuar nuestro viaje a pesar de que aún no está desempeñada esta parte de nuestra comision, e instruir a V.S.S. del estado en que la dejamos para que con conocimiento de todo se sirva S.E. determinar si el Enviado ordinario que debe venir a este pais ha de continuar las reclamaciones sobre este asunto, o lo que juzgue S.E. mas conveniente.

Tenemos el honor de reiterar a V.S.S. los sentimientos de nuestra mas alta consideración y respeto.

J. Garcia del Rio
(firma-rubrica)

Diego Paroissien
(firma-rubrica)

Ilustrísimo y Honorable Coronel Don Bernardo Monteagudo
Ministro de Estado y Relaciones Exteriores del Perú

(*) Legación Peruana=Nº 7=Santiago Marzo 15/822=Tenemos el honor de acusar recibo de la comunicacion de V.S. fecha de ayer, en que se sirve esclarecer lo ocurrido con la goleta "Sacramento" conforme a nuestra solicitud de 27 ultimo= En cuanto a uno de los dos puntos en cuestion el del saludo, nada tenemos que reclamar despues de lo que expone la copia Nº 4 que V.S. se sirve acompañar con su oficio. Mas respecto de la extraccion violenta que se hizo abordo de dicho buque de la cantidad de 6580 pesos somos de opinion que no está reparado el honor del pabellon Peruano con la mera restitucion del dinero=No es un agravio supuesto, como dice el Sor. gobernador de Valparaiso, sino un verdadero ultraje el simple hecho de registrar un buque de guerra, como que siempre se considera que este forma parte del territorio del estado a que pertenece. Bajo este principio, sentado por los mejores publicistas y reconocido por todas las naciones, jamas pudo haber derecho ni razón para proceder al registro de la goleta "Sacramento", mucho menos para extraer de ella cosa alguna. Por injustificable que fuese la conducta del Capitan Don J. Wickam, por grave que fuera la tropella hecha por él a las leyes del país, lo unico que podia y debia practicar el Sor. Gobernador de Valparaiso era instruir a su gobierno de lo ocurrido, para que por el Ministerio de V.S. se hiciese el correspondiente reclamo al Excelentísimo Señor Protector sobre la conducta de uno de sus subditos. Esto es lo que siempre se practica en semejantes casos entre gobiernos amigos y aún neutrales; y por consiguiente no podemos prescindir de solicitar a V.S., en desempeño de nuestro deber, que se dé una satisfaccion al Gobierno del Perú *desaprobando el hecho de haberse violentado la goleta de guerra el "Sacramento"*= De la conocida justificacion y principios liberales de S.E. esperamos que se servirá mandar expedir la providencia que solicitamos, y que tanto honor hara al gobierno de Chile=Resta suplicar a V.S. que asi sobre este particular, como sobre los demas que están todavia pendientes en este Gobierno, se sirva V.S. contestarnos antes del 20 del corriente, en cuyo dia se nos hace preciso marchar para cumplir con nuestras instrucciones y proceder al lleno de los demas objetos de nuestra comision=Tenemos el honor de reiterar a V.S. nuestra mas alta consideracion y respeto Juan Garcia del Rio= Diego Paroisien=Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores de Chile.

(*) Anexo: Nota Nº 8, Santiago de Chile, 18 Mzo. 1822.

Es copia

Pedro Freutzer
(Firma-rubrica)

J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, COMUNICAN A SU CANCILLERIA SOBRE LA APARICION EN VALPARAISO DE BUQUES NORTEAMERICANOS, DE LO CUAL HAN PEDIDO INFORMACION AL GOBIERNO DE CHILE. SANTIAGO, 18 MARZO 1822.

Nº 12 Legacion Peruana

Santiago y Marzo 18/822.

Ilustrisimo y Honorable Señor

Por nuestro oficio Nº 6 al Ministro de Estado y Relaciones Exteriores de este país se instruira V.S.S. de las noticias que hemos adquirido acerca del cargamento y primitivo destino de unos buques mercantes Norte-Americanos, que se hallan surtos en Valparaiso bajo la proteccion del Navió Franklin, y de la solicitud que creimos necesaria hacer a este Gobierno para que se pidiese una explicacion acerca de ello al Comodoro Stewart, y se evitara que llevasen a Intermedios los expresados buques los elementos de guerra que conducen a su bordo. La contestacion del señor Ministro que tiene el Nº 2 es tan satisfactoria cuanto podiamos apetecer, y esperamos que mediante las medidas tomadas por este Gobierno, se verán privados los opresores del Perú de los artículos que mas necesitan para proseguir sus planes de carnicería y destruccion.

Todo lo que tenemos la honra de poner en conocimiento de V. S.S. para que se sirva elevarlo al de S.E. el Supremo Delegado.

Somos con los sentimientos de las mas respetuosa consideracion.

De V.S.S.

Atentos y obedientes servidores

J. Garcia del Rio
(firma-rubrica)

Diego Paroisien
(firma-rubrica)

Ilustrísimo y Honorable Ministro de Estado
y Relaciones Exteriores del Perú.

J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, COMUNICAN A SU CANCILLERIA, SOBRE SU PETICION EFECTUADA AL GOBIERNO CHILENO, PARA EXONERAR AL SR. VICENTE LA RIVA DEL PAGO DE 2,500 PESOS, A LO QUE ACCEDIO ESE GOBIERNO. SANTIAGO, 20 MARZO 1822.

Nº 10 Legacion Peruana

Santiago y Marzo 20/822.

Ilustrisimo y Honorable Señor

Deseosos de contribuir al alivio de la familia del venemerito Patriota Don Vicente Benito La Riva, que tantos sacrificios, ha hecho por defender nuestra causa y a quien perjudicó considerablemente el saqueo del navio "Milagro", dirigimos a este Ministro de Estado y Relaciones Exteriores el oficio Nº 4 solicitando se exonerase al expresado La Riva del pago de los 2500 pesos por cuya cantidad le obligó Lord Cochrane a otorgar un pagaré abordo de la "O'Higgins".

El Ministro ha contestado en los terminos favorables que observará V.S.S. por su oficio Nº 5; y al confesar la justicia que asiste a La Riva, celebramos haber obtenido del Gobierno de Chile un documento que censura la conducta de Lord Cochrane.

Tenemos la honra de participarlo a V.S.S. para que se sirva elevarlo a la consideración de S.E.; y de reiterarle los sentimientos del distinguido aprecio con que somos,

De V.S.S.

Muy atentos servidores

J. Garcia del Rio
(firma-rubrica)

Diego Paroisien
(firma-rubrica)

Ilustrísimo y Honorable Señor Ministro de Estado
y Relaciones Exteriores del Perú.

Duplicado (*)

Nº 5=Ministro de Marina= He impuesto al Excelentísimo Señor Director de la exposion que V.S.S. se sirven hacerme en su nota de 11 del presente a favor de Don Vicente Benito La Riva; y aunque S.E. por una parte está muy convencido de la justicia que asiste a este buen patriota para cancelarle el pagaré de 2500 pesos que otorgó al Vice Almirante Lord Cochrane en favor de este Gobierno, no pudiendo por otra proceder a ello (como V.S.S. lo solicitan) por cuanto Lord Cochrane no ha dado aun el aviso conveniente sobre el particular, ni menos remitido aqui el mencionado documento; ha tenido a bien S.E. resolver, se comunique orden con esta fecha a Don Vicente La Riva, como lo hago, exonerandole de satisfacer por ahora la referida cantidad de 2500 pesos y hasta tanto Lord Cochrane da cuenta a este Gobierno del motivo que tuvo para exigir de La Riva el dicho pagare= Tengo la honra de comunicarlo a V.S.S. de orden Suprema, reiterandoles los sentimientos de mi mas alta consideracion=Santiago de Chile a 20 de Marzo de 1822= Joaquín de Echevarria= S.S. de la Legación Peruana Don Juan García del Rio y Don Diego Paroisien.

Es copia

Pedro Freutzer
(Firma-rubrica)

Copia

Lima, 18 de Abril de 1822.

Ha sido satisfactorio para S.E. el Supremo Delegado el ecsito de la reclamacion hecha a ese Gobierno por VV.SS.YY. sobre la obligacion que habia contraido don Vicente La Riva para responder por dos mil quinientos pesos, a efecto de que se le devolviese su navio el "Milagro" no solo por el beneficio de este benemerito Patriota, sino por la censura que resulta contra la conducta del Lord Cochrane de la declaratoria enunciada, cuya copia acompañan V.S. con nota de 20 de Marzo anterior numero 10= Acepten

(*) Anexo: Notaº 10, Santiago de Chile, 20 Mzo. 1822.

VV.SS.YY. los sentimientos de mi consideracion y aprecio.=B. Monteagudo.= YY.HH.SS. Ministros Plenipotenciarios Don Juan Garcia del Rio y Don Diego Parroisien.

Es copia

J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, COMUNICAN A SU CANCILLERIA QUE EL SR. JUAN DIEGO BERNARD SE ENCARGARA DE REMITIRLES LA CORRESPONDENCIA A LONDRES. SANTIAGO, 20 MARZO 1822.

Nº 14 Legacion Peruana

Santiago y Marzo 20/822.

Ilustrisimo y Honorable Señor

Hemos convenido con don Juan Diego Barnard del comercio de esta capital que dirija la correspondencia que reciba de ese Supremo Gobierno para nosotros a los S.S. Isaac, Solly y Cia. de Londres: que compre dos ejemplares de las gacetas ministeriales y demas papeles publicos de este país, remitiendo el uno a V.S.S. y el segundo a nosotros. Hemos adoptado este ultimo plan por la exactitud y seguridad con que V.S.S. y tambien nosotros seremos proveidos de aquellos impresos; previniendo a Barnard pase la cuenta del importe casa seis meses a don Juan Begg y Cia., del comercio de esa, con el objeto de que sea satisfecho por el Gobierno.

Tenemos el honor de renovar a V.S.S. los sentimientos de nuestro respeto y particular aprecio.

J. Garcia del Rio
(firma-rubrica)

Diego Paroisien
(firma-rubrica)

Ilustrísimo y Honorable Señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores del Perú.

INFORMES QUE SOBRE ASUNTOS DIVERSOS EMITEN LOS COMISIONADOS DEL PERU ANTE LAS CORTES EUROPEAS, J. GARCIA — DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, DESDE — ARGENTINA, EN SU VIAJE A EUROPA. (1822)

J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, DIRIGENSE A SU CANCILLERIA COMUNICANDO DIVERSOS ASPECTOS DIPLOMATICOS DE DICHO PAIS. EN SU SEGUNDO PARRAFO DICEN: "PARECE INDUDABLE QUE MOTIVOS PODEROSOS HAN ESTIMULADO AL PRESIDENTE DE ESTADOS UNIDOS A PROPORCIONAR EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA INDEPENDENCIA". BUENOS AIRES, 25 MAYO 1822.

Legacion Peruana

Buenos Aires y Mayo 25 de 1822.

Ilustrisimo y Honorable Señor

Los vientos contrarios no han permitido la salida de la fragata que debe conducirnos al Janeiro; y con este motivo tenemos la satisfacción de comunicar a V.S.I. la plausible noticia del proximo reconocimiento de nuestra independencia por el gobierno de los Estados Unidos. El pliego adicional al N. 16 del registro oficial, que por separado dirigimos a V.S.I. contiene el mensaje del Presidente en que recomienda al congreso la adopcion de aquella medida; y aunque es cierto que todavia no sabemos que haya sido autorizado en forma por los representantes para ello, no lo es menos que el mensaje fué recibido en aquella sala con general aplauso, y que se mandaron imprimir cinco mil ejemplares de él para su distribucion. Ademas, si consideramos que el Congreso ha opinado anteriormente por el reconocimiento de nuestra independencia y que este solo se ha retardado porque no entraba todavia en los planes politicos del gobierno, cabe poca duda de que la medida se llevará a efecto, ahora que este es quien la propone.

Parece indudable que motivos poderosos han estimulado al Presidente de Estados-Unidos a proponer el reconocimiento de nuestra independencia, sobre todo si atendemos a la prudente conducta que hasta aqui ha observado, y a la instancia con que el expresado reconocimiento se propone. El tiempo no tardará en aclarar este secreto; mas entretanto, seamos permitidos, manifestar a V.S.U. que es nuestra opinion que la Gran Bretaña no está de acuerdo con el Gobierno de los Estados-Unidos en cuanto a este particular, o seguirá muy pronto aquel ejemplo.

En este estado de cosas nos parece muy necesario que S.E. envie algun Ministro Plenipotenciario a Washington; y V.S.I. tendrá la bondad de asegurar al Excelentísimo Sor. Protector que

si a nuestra llegada a Europa concibiesemos interesante a los intereses del Perú la traslación temporal de alguno de nosotros a los Estados-Unidos, lo practicaremos asi, conciliando siempre, el objeto principal de nuestra comision con los demas que pueden presentarse en el discurso de ella.

Tenemos la honra de reiterar a V.S.I. nuestra mas alta consideración.

J. Garcia del Rio
(firma-rubrica)

Nota.—No firma el General Paroissien por deber cerrar la correspondencia y estar fuera.

Ilustrisimo y Honorable Señor
Ministro de Relaciones Exteriores
del Perú.

INFORMES QUE SOBRE ASUNTOS DIVERSOS EMITEN LOS COMISIONADOS DEL PERU ANTE LAS CORTES EUROPEAS, J. GARCIA — DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, DESDE — BRASIL, EN SU VIAJE A EUROPA. (1822)

J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, INFORMAN A SU CANCILLERIA QUE EN LONDRES SE REUNIERON COMERCIANTES Y NAVIEROS PARA SOLICITAR SE PERMITA INGRESAR A PUERTOS A LOS BARCOS QUE PROCEDAN DE COLOMBIA, BUENOS AIRES, CHILE, ETC. (LA PETICION FUE ACEPTADA POR EL GOBIERNO). RIO DE JANEIRO, 22 JUNIO 1822.

Nº 19

Legacion Peruana

Ilustrisimo y Honorable Señor

Ha llegado el paquete de Inglaterra con papeles publicos, y que alcanzan hasta el 7 de mayo; y por ellos sabemos que los negociantes y navieros de Londres celebraron una Junta, compuesta de lo mas respetable de aquel comercio, en la cual resolvieron presentar una peticion al gobierno, exponiendo y esforzando con razones poderosas, que *debia admitirse en los puertos de la Gran Bretaña a todos los buques de Colombia, Buenos-aires, Chile, etc., que procediesen de estos paises con producciones de ellos, del mismo modo que eran recibidos los barcos de los Estados Unidos y del Brasil.* El motivo que han tenido los comerciantes de Londres para hacer esta solicitud, "que ha sido concedida por el gobierno de S.M.B., despues de haberse examinado en el Consejo", parece ser la tarifa publicada recientemente por el Congreso de Colombia, en que se establece que los efectos introducidos en los puertos de aquella republica en buques nacionales pagarán 5% menos de derecho que los que fuesen importados en barcos extranjeros, excepto por lo que respecta a *aquellas naciones con las cuales se entrare en tratados de comercio.* Semejante declaratoria, junto con el favorable aspecto que presentan nuestros asuntos en todas partes de América, puede haber hecho sentir al comercio de Londres la necesidad de exitar al gobierno para que se estrechen los vinculos de amistad entre él y los independientes del nuevo mundo; y el gabinete británico al acceder a la solicitud, parece que avanza un paso para salvar mejor la barrera que hasta ahora han opuesto varias causas políticas al pleno reconocimiento de nuestra independencia.

Este incidente favorable, ocurrido precisamente despues de haber llegado a Inglaterra el mensaje en que el Presidente de los Estados Unidos propone al congreso que se haga el mencionado reconocimiento nos confirma en la conjetura que indicamos a V.S.I.

en nuestro anterior oficio, a saber que el gabinete inglés no tardaria en imitar el ejemplo del de Washington; pues combinado la instancia con que este último solicitó la adopcion de aquella medida, y el paso ulterior que el otro ha dado, parece que no admite duda el que proceden ambos de acuerdo, o que el Norte-America no ha frustrado en parte, con su anticipación, algun proyecto del Británico, y obligado a este a no permanecer de nuevo espectador.

Creemos ciertamente que podemos felicitar de antemano a ese gobierno por los buenos resultados que anuncia al Perú, y a los demas paises independientes de América, la concesion hecha por el gabinete Británico; pues aunque el Perú no está nombrado en el papel público de que hemos tomado esta noticia, cabe poca duda en que se extiende tambien a su pabellon la justicia hecha a los de Colombia, Chile y Buenos-Aires.

Reiteramos a V.S.I. nuestra mas respetuosa consideracion.

J. Garcia del Rio (firma-rubrica)

Diego Paroissien (firma-rubrica)

Ilustrísimo y Honorable Señor Ministro
de Relaciones Exteriores del Perú.

J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, DIRIGENSE A SU CANCILLER, BERNARDO MONTEAGUDO, REMITIENDO UN AMPLIO INFORME SOBRE LOS PROYECTOS ESPAÑOLES CON RELACION A AMERICA. RIO DE JANEIRO, 22 JUNIO 1822.

Nº 20

Legacion Peruana

Rio Janeiro y Junio 22 de 1822.

Ilustrisimo y Honorable Señor

De los papeles españoles que hemos podido haber a las manos hasta 18 de marzo ultimo aparece que en la sesion del 12 de febrero aprobaron las Cortes extraordinarias el dictamen presentado

por la comision denominada de Ultramar, el cual se reducia a manifestar que "deben enviarse diputados a los distintos puntos insurrecionados de América, autorizados para oir, y transmitir a la metropolis, todas las proposiciones que les hagan los diferentes gobiernos disidentes, exceptuando aquellas que puedan restringir la libertad de los subditos españoles para trasladarse de América con sus familias y propiedades". Esta discusion fué muy acalorada, como igualmente la del siguiente dia en que se adoptó el dictamen particular del Conde de Foreno, Moscoso y otros dos individuos de la misma comisión, quienes solicitaban que "las Cortes excitasen al Gobierno a desaprobar el tratado celebrado en Cordoba entre los Generales Iturbide y O'Donojú declarando nulo, por deshonroso a la nacion española y por ilegítimo todo cuanto alli se habia estipulado: 2º a publicar un manifiesto declarando a todas las potencias extranjeras que el reconocimiento parcial o absoluto de la independencia de América seria mirado por el gobierno español como una violacion de los tratados, mientras existan desavenencias entre España y America; 3º a que tome medidas para conservar y reforzar los puntos de esta que todavia permanezcan unidos a aquella".

Es muy extraño, a la verdad, que no conozca o no quiera conocer el Gobierno español cuales son las pretenciones de las provincias americanas que se han substraido de su dominación. Al ver el dictamen de la comision de Ultramar, parece que no se ha dicho repetidas veces a sus agentes, asi de palabra y por escrito, como con la bayoneta, que aspiramos a nada menos que la independencia. Enviar diputados a los distintos puntos libres de América, y autorizarlos tan solo para oir y transmitir las propuestas de nuestros gobierno, sin concluir nada con ellos, es querer perder el tiempo y el dinero lisongeandose con quimericas esperanzas. ¿Creen acaso que puede haber otro medio de conciliacion que la independencia absoluta? ¿O que prestaremos algun credito a sus promesas y tratados, cuando vemos desaprobado el que celebró O'Donojú, e injuriada sobre manera la memoria de aquel General, a quien despues de muerto le acriminan el haberse excedido de sus instrucciones sin que le obligasen a ello la circunstancia en que se halló a su llegada a Veracruz?

Pero aún es mas estraño por no decir ridiculo, el modo en que se espresan los individuos de la misma Comision en el 2º y 3º articulo de su propuesta (ilegible) al dictamen. El Secretario de Ultramar confiesa en el discurso de la discusion sobre este punto "que eran cortos o ningunos los auxilios que podia prestar la Peninsula para sostener sus intereses en América": el de Hacienda manifiesta que "ascendiendo el total de las rentas para el año a 663

millones de pesos y el de gastos a 861, resultaba un deficit de 98 millones, que no habia con que llenar": el de marina expone que su departamento se halla en el estado mas deplorable; los navios Alejandro I, Fernando VII, Numancia, España, Montañes y Velasco, excluidos del servicio de la marina militar, y puestos en venta, no encuentran un solo comprador: el sistema constitucional se vé amenazado en todos los angulos de la Peninsula, en Vizcaya, en Aragon, Navarra, Cataluña, Murcia y Andalucia, y en las inmediaciones de la Capital: Mejico se hace independiente, el Callao se rinde, la parte española de la isla de Santo Domingo se emancipa y constituye, (ilegible) sucesos favorables se agolpan en América por todas partes; y sin embargo proponen los individuos de la comision de Ultramar que se excite al gobierno a que se comprometa por medio de una declaracion solemne con aquellos gobiernos extranjeros que puedan reconocer nuestra independencia, a que se continúe una guerra desesperada; y las Cortes extraordinarias lo sancionan.

Resta ahora ver que es lo que resuelven las Cortes ordinarias, que han sucedido a aquellas. Sin duda, se han de haber visto embarazadas cuando les llegó el mensaje del Presidente de Estados Unidos, y la noticia de la admision de nuestros pabellones en los puertos de la Gran Bretaña. Es de notarse que en el discurso pronunciado, por el rei Fernando al tiempo de la apertura de las Cortes ordinarias no se encuentra una sola expresion relativa a la América, como tampoco en la contestacion que dió el Presidente de ellas, el celebre Riego. Mas en el ultimo papel que hemos visto, fecha 18 de Marzo, se dice que en la sesion de aquel dia se habia leido la 1ra. lectura de la propuesta del Sor. Lancha; que es en estos terminos:

"1ra. Que las comisiones acordadas por las cortes extraordinarias en 15 de Febrero, para ir oir las quejas de las provincias de Ultramar y transmitirlas al gobierno, vayan autorizadas para negociar y estipular definitivamente una suspension de todo acto hostil militar o político, quedando las cosas en el estado que tuvieren por el termino de seis años, durante los cuales y sin entretanto acceder ni negar la emancipacion, no se remitan fuerzas contra las provincias que se han segregado de la metrópoli, ni el Gobierno español se entrometa directa ni indirectamente en los negocios de cualquiera especie del pais, hasta que espirado aquel termino y con presencia de las garantias que ofrezca su situacion, pueda entrarse de lleno en la cuestion principal, o tomarse las medidas que dicten las circunstancias".

"2da. Que asi mismo se les autorize para negociar y concluir un tratado provisional de comercio con todas las provincias separadas de hecho, sobre bases ventajosas y privilegiadas para ambas partes, debiendo tener entendido el gobierno para la extensión de sus instrucciones que las Cortes estiman tan inquietante este negocio a la prosperidad nacional, que están dispuestas a hacer cuantas modificaciones y reformas sean conducentes en los aranceles de aduanas, respecto de los frutos ultramarinos y de los productos de la agricultura e industria nacional, que se extraigan para aquellos paises, y aun a acordar la absoluta franquicia de un puerto en la peninsula, si el Gobierno lo graduase necesario para atraer y fijar en ella el comercio de todas las Américas".

"3ra. Que tengan su cabal efecto las demas medidas acordadas por las Cortes estraordinarias en 12 de febrero último".

El mismo papel agrega que el Señor Sancha leyó en seguida un largo discurso para demostrar la necesidad y utilidad de adoptar sus proposiciones ,como el medio unico y mas eficaz de sacar un partido de la posicion actual, tanto con respecto al espiritu de independencia que prepondera en las provincias americanas, cuanto acerca de la imposibilidad en que se encuentra la peninsula por su estado para oponerse a su completa emancipación por fuerza de armas. Trató muy detenidamente el punto de utilidad que resultaría de establecer un tratado de comercio sobre bases de reciprocas ventajas, llamando la atencion del congreso sobre la total paralizacion del comercio de exportacion, y los males incalculables que se seguían a la peninsula de tener estancadas y sin salida de los almacenes las producciones de su industria agricola y manufacturera.

Es tan general la conviccion entre las personas sensatas de España de que la América no puede ser ya subyugada, y tan lamentables los efectos que se notan alli por la paralizacion del comercio, que no seria de admirar que las Cortes ordinarias aprobasen las proposiciones de Sancha, especialmente cuando desde principios de este año hizo el comercio de Cadiz la extraña peticion de que "las propiedades de los americanos fuesen respetados en la peninsula y el pabellon de los gobiernos disidentes admitido en los puertos de ella, con las mismas prerrogativas que el español, y subsistiendo en España la prohibicion de admitir en ella efectos extranjeros, *con tal que los expresados gobiernos practicasen otro tanto en todo, respecto a la peninsula*" ¡Fatal ceguedad la del comercio de Cadiz! pues al paso que lamenta la triste situacion a que lo han reducido los triunfos de América, exige, para remediarla, que nosotros renunciemos a las ventajas de nuestra posicion pa-

ra someternos de nuevo a un monopolio más disimulado, pero tan fatal en sus efectos como el antiguo.

Esto es todo lo que sabemos de la peninsula. Mas es evidente que cualquiera que sea el resultado de las propuestas del Señor Sancha, saldran de España diputados para América, mas o menos autorizados por el gobierno; y al paso que aseguramos a V.S.I. de nuestro celo en adquirir noticias que puedan dar luz sobre lo que interesa saber, esperamos que V.S.I. se servirá comunicarnos, sin perdida de tiempo, todo aquello que el gobierno crea poder ser de alguna utilidad para el mejor desempeño de la comision con que tuvo a bien honrarnos.

Tenemos la honra de renovar a V.S.I. los sentimientos de nuestra mas alta consideración y profundo respecto.

J. Garcia del Rio
(firma-rubrica)

Diego Paroisien
(firma-rubrica)

Ilustrisimo y Honorable Señor Coronel Don Bernardo Monteagudo, Ministro de Estado y Relaciones Exteriores del Perú.

J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, REMITEN A SU CANCILLERIA, COPIAS TRADUCIDAS DE DOS SESIONES DE LA CAMARA DE LOS COMUNES, SOBRE RECONOCIMIENTO DE NUESTRA INDEPENDENCIA. RIO DE JANEIRO, 23 JUNIO 1822.

Nº 21

Legacion Peruana

Rio Janeiro Junio 23 de 1822.

Ilustrisimo y Honorable Señor

Tenemos el honor de acompañar a V.S.I. para conocimiento del Excelentísimo Señor Supremo Delegado, una traducción de lo que pasó en dos sesiones de la Camara de los Comunes acerca del reconocimiento de nuestra independencia.

Con los mas profundos sentimientos de respeto nos subscribimos de V.S.I.

Atentos, obedientes, servidores

J. Garcia del Rio
(firma-rubrica)

Diego Paroisien
(firma-rubrica)

Ilustrísimo y Honorable Señor
Ministro de Relaciones Exteriores
del Perú.

Camara de Comunes

Sesion del martes Abril 30 de 1822

Sud-America

Mr. Ellice. Dijo que la vista del Marques de Londonderry (Ministro de Relaciones Exteriores) le animaba a hacerle una cuestion sobre el estado de las relaciones existentes entre la Gran Bretaña y los gobiernos independientes de la América del Sud. I despues de protestar que anticipadamente pedia este informe, no para embarazar las operaciones del gobierno, sino para satisfacer al gran numero de interesados en esta causa que habia en el pais, los que agradecerían al señor Marques cualquiera explanación que diese sobre este particular; expuso su cuestion como sigue ¿tiene el gobierno britanico intencion de seguir el ejemplo de los Estados Unidos, reconociendo la independencia de los gobiernos de Sud-America?

El Marques de Londonderry. Contestó, que solo sabia de una negociación pendiente entre los Estados-Unidos y los gobiernos de Sud-America, cuyo resultado no podia anticipar; y que con concepto a las relaciones mercantiles entre la Gran Bretaña y Sud-America debia observar al honorable miembro que la Camara habia de arreglar el comercio del pais con las demas partes del Mundo, conforme a un proyecto de ley que se le habia presentado.

Sesion del miercoles Mayo 1º de 1822

Independencia de Sud-America

Sir James Macintosh. Dijo, que tenia que poner dos cuestiones al Marques de Londonderry, las cuales, segun mejor le pareciese, podia contestar o no. Preguntó en 1er. lugar ¿si el gobierno de S.M. B. habia ya reconocido la independencia de los estados de Sud-America? En 2º que si no estando aun formalmente reconocidos, ¿se habia dado algun paso iniciativo que tuviese semejante tendencia; y si en caso contrario, se trataba de darlo?

El Marques de Londonderry. Contestó, que en cuanto al reconocimiento formal de la independencia de Sud-América, no se habia adoptado tal medida; que la contestacion anterior podia tambien aplicarse a la 1ra. parte de la 2a. cuestion porque creia que nada se habia iniciado que tuviese semejante tendencia: que hasta entonces se habian considerado los estados de Sud-América, con todo el respeto debido a potencias beligerantes, y bajo este caracter respetadose por el gobierno británico el bloqueo; reconociendo de consiguiente hasta este punto sus derechos. Satisfecha asi negativamente la 1ra. cuestion del honorable y sabio miembro manifesto el Señor Marques que esperaba cesase en su empeño para imponerse de las medidas que a este respecto se proponia el gobierno tomar en adelante; agregando, que mientras los Ministros estubiesen mejor informados acerca de este particular no debia exigirseles explicacion alguna, porque era preciso se hiciesen de antemano cargo del estado de las partes contendientes, para proceder a una resolucion.

Sir James Macintosh. Tratando a los estados de Sud-América como beligerantes no ha hecho este pais mas que los Estados-Unidos y algunos otros. Con todo, está claro que varios de estos estados y en especial el primero ha dado un paso mas decisivo, reconociendo formalmente la independencia de aquellos; y consta por la exposicion del Sor. Marques que el gobierno británico no ha adoptado igual medida. Por ultimo como yo no tengo intencion de insistir sobre la explanacion que pedí al Sor. Marques, se hace innecesaria su prevencion a este respecto.

El Marques de Londonderry. Que tenia alguna razon en quejarse de la precipitacion con que estas cuestiones se habian suscitado: que el Honorable y sabio miembro apoyaba sus hechos con simples rumores: que él ignoraba si los Estados-Unidos habian reconocido la independencia de Sud-América: que solo sabia de un mensaje del Presidente al Congreso con este objeto, pero que la

resolucion de este no habia llegado a su noticia, como que tampoco tenía idea alguna de negociaciones entabladas a este efecto. En conclusion no podia menos de observar, que el honorable y sabio miembro procedia con precipitacion porque fundaba sus cuestiones en hechos que no merecian el menor credito, impelido sin duda del deseo de poner embarazos al gobierno.

Sir James Macintosh. Que no estaba preparado a semejante retaliacion por parte del Señor Marques que hizo referencia de los Estados-Unidos para significar que estos habian reconocido casi de un modo formal la independencia de Sud-América; y ultimamente que la unica diferencia entre su asercion y la exposicion del Sor. Marques se reducia a la llegada de la noticia del citado reconocimiento.

English Chronicle y Whitehall
Evening Post de 30 de Abril a Mayo 2

Traducción

P. Creutzer

J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, DIRIGENSE A SU CANCILLERIA, INFORMANDO AMPLIAMENTE SOBRE UN FOLLETO APARECIDO EN LONDRES, TITULADO: "ESTADO DE LA NACION A PRINCIPIOS DE 1822, CONSIDERADO BAJO LOS DEPARTAMENTOS DE HACIENDA, RR. EE., INTERIOR, COLONIAS, Y COMERCIO". RIO DE JANEIRO, 24 JUNIO 1822.

Nº 22

Legacion Peruana

Rio Janeiro y Junio 24 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor

Se ha publicado este año en Londres un folleto de 207 paginas con el titulo siguiente: "Estado de la nacion a principios de 1822, considerando bajo los 4 departamentos de Hacienda, Relaciones Exteriores, Interior, Colonias y comercio". Esta exposición, trabajada por los Ministros, o por su orden, tiene todo el caracter de oficial:

por mejor decir, lo es en realidad. Los Ministros presentan en ella, como un homenaje que tributan a la opinion pública, el estado en que se encontraba la nacion en la epoca de los últimos tratados; analizan los motivos que tuvieron para adoptar la conducta que desde entonces han seguido, descubren sus principios; y concluyen presentando el cuadro de la situacion actual del imperio británico en sus distintos departamentos.

No habiendonos sido posible obtener la posesion de un ejemplar de esta interesante produccion para remitirlo a V.S.I., habremos de contentarnos con transcribir lo que contiene relativo a los asuntos de América.

Cuando llegan los Ministros a tratar de los negocios concernientes al departamento de Relaciones Exteriores, comienzan desde luego manifestando que la república europea se reconstruyo en la época de los ultimos tratados, sobre estos tres puntos principales.

1ro. Que debia haber tal distribucion de poder entre los estados de 1er. orden, que cada uno que pudiese conservar por si mismo su independencia y contener cualquiera incursion de la Francia en tanto que la confederacion general europea podia emprender la defensa de la comun tranquilidad.

2º La restauracion de los poderes antiguos a su anterior estado de posesion (aunque este principio no debia oponerse antes si están sujeto, a lo que establece el primero).

3º Cuando fuese evidentemente imposible semejante restauración, o cuando fuese conveniente excusarla para lograr el otro objeto mas importante de hacer que cada estado se bastase para su propia defensa; en semejante caso deberia indemnizarse de los fondos comunes de la conquista, a la potencia perjudicada por la perdida de su territorio.

Sentados estos principios, se explican los Ministros del modo siguiente al tratar de sus relaciones con la España.

"Nuestra moderacion ha estado aqui igualmente a prueba, asi por lo que respecta a nuestro lucro particular, como por lo que toca al principio, que se nos atribuye, de defender los reyes a toda costa. En la contienda entre la España y sus colonias, hemos presentado un ejemplo muy diverso del que ofrece la conducta que siguió aquella potencia en nuestras diferencias con la América. No puede negarse que la tentación era grande para nosotros; puesto que la emancipacion y abertura de tan vasto mercado era sumamente ventajosa al inmenso comercio de la Gran Bretaña; y que el de la América del Sur es nada para los demas reinos en comparacion de lo que llegará a ser para la Inglaterra. Si era por una parte tan poderoso nuestro interés, la importancia de la nacion a quien ibamos a agra-

viar (sin ofensa sea dicho) todo lo ponia a nuestra disposicion: no conociamos otro freno que el de nuestra propia generosidad y justificacion. Mas este freno era suficiente, porque sabiamos muy bien que si la rectitud es la mejor politica para los individuos, que desaparecen en un dia, lo es con mucha mas razon para aquellas personas morales mas duraderas, los estados y los imperios. Podría quizas llegar la época en que la fortuna nos redugese a apelar del mismo modo a la justificacion de otros, y recibieramos entonces el beneficio de nuestro propio ejemplo. He aqui lo motivos que nos obligaron a dejar a los americanos combatir solos. He aqui las razones que nos han hecho permanecer sordos a las reconvenciones de los miembros de la oposicion, y a las suplicas de los fabricantes ingleses. Los Ministros de S.M. han contestado a los unos, que para ellos la fé de los tratados es algo mas que una palabra vana, y que la debilidad de una potencia amiga no hace mas que añadir al deber de la justicia el deber de la generosidad. A los otros les han dicho que una nacion conoce algunos intereses mas que los del lucro presente; y que si el comercio es muy buena cosa, aún es mejor el honor nacional".

Bajo estos principios fué que se promulgo la ley que prohibe a lós subditos británicos entrar en servicio extranjero, y se impidió a nuestros oficiales y soldados pasar al de los subditos inurgentes de un estado amigo. En el tratado de Madrid de 1814 se estipuló entre los gobiernos de España y de la Gran Bretaña, que en cumplimiento de los deberes que ligan entre si a los estados amigos, prohibiría S.M.B. a sus subditos que proveyesen de armas a las colonias insurgentes de la América del Sur. Por las obligaciones de los poderes amigos, y por la ley publica reconocida en Europa, es indudable que podia la una potencia exigir este compromiso, y acceder a él la otra; puesto que las colonias de la América del Sur formaban en aquella época una parte del imperio español, y que la España no solicitaba otra cosa sino que nosotros no interfiriesemos en la guerra entre ella y sus colonias. — Siendo pues, regular que el gobierno inglés entrase en este comprometimiento exigía la buena fe que se observase en realidad. La ley mencionada no era sino la ejecucion de este articulo del tratado de Madrid, y el tratado no hacia mas que declarar un deber pre-existente; sin que ni el articulo ni su observancia diesen a la España cosa alguna, a que no tuviese ella un previo y perfecto derecho. Conforme a la ley pública de Europa, nuestras actuales relaciones con España y la América del Sur solo nos dejaban elección entre dos medios o auxiliar positivamente a la madre-patria, o permanecer en estado de perfecta neutralidad; y estando en nuestra mano esta eleccion, adoptamos, por justas miras políticas

y porque teniamos derecho de hacerlo, el partido de la neutralidad. Hasta aqui tan solo se extendia la libertad de consultar nuestros peculiares intereses; porque aunque permitia la ley de las naciones que auxiliasemos positivamente a la España en la reduccion de sus colonias, la misma ley nos prohibia, como contrario a los deberes de los estados amigos, que diesemos el menor socorro a las colonias. Nuestra conducta respecto a los americanos desde la paz hasta el momento actual ha sido conforme a estos principios; y a pesar del poderosisimo interés que tenían los Ministros de S.M. para ayudar a las colonias, arrastrando las reconvenciones de la oposicion y los clamores de los negociantes, se han adherido firmemente a las obligaciones que les imponía la ley publica, y la fé de los tratados. No nos hemos contentado con observar unicamente en apariencia una conducta neutral, sino que hemos procedido del modo que corresponde al caracter noble y elevado de la nacion. No hemos enviado expedicion alguna a examinar la fuerza respectiva de los dos partidos beligerantes; no hemos dado pábulo a la guerra haciendo concebir la esperanza de que solo se necesita cierto grado de triunfo para asegurar nuestro reconocimiento y co-operacion. No. A la España la hemos dicho que ella tenia derecho a exigir nuestra neutralidad que por esta razon nos comprometiamos a observarla; y que a pesar de que teniamos un poderoso interés en rehusar semejante compromiso, lo aceptabamos porque era evidentemente nuestro deber hacerlo. A las colonias les dijimos que no podiamos ayudarlas, pero que en nada tomariamos parte; —y ciertamente hemos cumplido con nuestro deber y nuestras promesas respecto de ambas".

"Sobre esta parte de nuestro asunto, y con respecto a sucesos que van a ver su finalizacion casi al mismo tiempo que se escriben estas observaciones, es imposible dejar de congratular a la nacion, por el inequivoco y completo buen resultado de esta parte de nuestra politica exterior; puesto que sin haber manchado nuestro honor, y contra las mas vivas tentaciones; el curso de los acaecimientos ha manos nos ha abierto al fin aquel campo mercantil en toda la extension de nuestros deseos. No puede haber la menor disposicion por parte de los Ministros de S.M. y de sus amigos de minorar la importancia de una tentacion que tanto tiempo los solicitó en vano, y a la cual prefirieron unicamente la sinceridad de nuestra fé pública y la integridad del honor nacional. Ellos no pueden ver con indiferencia la adquisicion que hace el comercio general de un mercado de tan vasta extension, de tanta variedad de climas, tan fertil en todas las materias de industria y de manufactura; y en donde la sociedad se halla ademas en aquel estado de adelantamiento que mas que ninguna otra cosa lo califica para ser el 1er. consumidor

de una nacion manufacturera. No pueden ser indiferentes a esto convencidos, como justamente lo están, de que aquel nuevo campo se abrirá con especialidad al comercio y la industria inglesa, aumentando a un mismo tiempo el caudal de nuestras materias primeras, y el consumo abundante de nuestras manufacturas. No pueden ellos ser insensibles a la riqueza de un mercado, cuyas exportaciones a la madre-patria, pesar de todas las desventajas de una guerra civil, han pasado de 15 millones; y cuya importacion no era poco considerable sino porque predominaba un sistema de monopolio nada juicioso. Mas a proporcion que ellos deben experimentar esta satisfaccion en el actual estado de cosas, sienten tambien un justo orgullo al recordar que una joya de tanto esplendor, puesta siempre a su disposicion, no les sedujo jamas lo bastante para desviarlos de la senda del honor nacional, y que si al cabo han llegado a obtenerla, ha sido al menos con generosidad y buena fe. *Non cauponantes fidem;* procediendo y obrando siempre, no de un modo rastrero y codicioso, sino cual corresponde a los representantes de un grande estado y de un pueblo generoso y sincero han satisfecho los Ministros de S.M. por esta parte, cuanto debian a su honor, dando realce al mismo tiempo al caracter nacional.

Hasta aqui llega lo que exponen los Ministros sobre sus relaciones con la España; y sentimos que la premura del tiempo no nos permita añadir algunas observaciones sobre este importante documento, bien que nos consuela la certidumbre de que V.S.I. no dejará de hacerlas con mas profundidad que nosotros.

Tenemos el honor de ser, con la mas alta consideración de V.S.I.

Atentos y obedientes servidores

J. Garcia del Rio
(firma-rubrica)

Diego Paroisien
(firma-rubrica)

Ilustrísimo y Honorable Señor Ministro
de Relaciones Exteriores del Perú.

J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, REMITEN A SU CANCILLERIA, COPIA DE LA TRADUCCION DE LA DECLARACION EFECTUADA POR EL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE COLOMBIA, SR. ZEA, EN RELACION A LA POSICION DE SU NACION CON RESPECTO A LOS DE ESE CONTINENTE. (CON ANEXOS) RIO DE JANEIRO, 24 JUNIO 1822.

Nº 23

Legacion Peruana

Rio de Janeiro y Junio 24 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor

Tenemos el honor de acompañar a V.S.I. la traduccion de un articulo que se halla en uno de los periodicos ingleses, y contiene en extracto la declaratoria hecha, por el Señor Zea, ministro Plenipotenciario de la republica de Colombia cerca de los altos poderes de Europa, respecto de los gobiernos y comercio de aquellos estados, que se hacen o difieren reconocer la independencia de la expresada república.

Creemos que V.S.I. convendrá con nosotros en la conjetura de que semejante declaratoria puede envolver algun misterio, y estar calculada para producir resultados favorables a la causa de América; pues apenas parece posible que el Señor Zea haya comprometido la dignidad de su gobierno y los intereses vitales de su pais con una pretension tan inoportuna, no estando de acuerdo con el Ministerio Británico o el Frances para expedir aquella declaratoria en contraposicion a la que las Cortes de España han recomendado al gobierno que haga respecto de los que reconociesen nuestra independencia.

Luego que hayamos podido adquirir alguna mas luz sobre esta singular declaracion, tendremos la satisfaccion de participarla a V.S.I. para conocimiento de ese Supremo Gobierno.

Tenemos el honor de reiterar a V.S.I. los sentimientos de nuestra mas alta consideracion y respecto.

J. Garcia del Rio
(firma-rubrica)

Diego Paroisien
(firma-rubrica)

Ilustrísimo y Honorable Señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores del Perú.

(*) Evening Chronicle y Whitehall Evening Post

Londres, Abril 20

Paris Abril 17. — El *Courier Francais* de hoy contiene una nota del Señor Zea, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores y a los embajadores extranjeros, pidiendo el reconocimiento de la republica de Colombia. Este documento es muy largo; en extracto ponemos a continuacion las intenciones de su gobierno: a saber,

1ra. Que el gobierno de Colombia reconoce a todos los gobiernos existentes, sea cual fuere su origen y forma.

2a. Que renuncia a comunicar con aquellos gobiernos que no reconozcan el de Colombia.

3a. Que en los puertos y territorios de la republica se admitirán con toda libertad, seguridad, tolerancia y reciprocidad todas las naciones cuyos gobiernos reconociesen el suyo.

4a. Que los subditos de los estados que se negasen al expresado reconocimiento, no serán admitidos en los puertos y territorios de Colombia.

5a. Que se establecerán plazos proporcionados a la dilacion que experimente el citado reconocimiento, para resolver sobre la admision en los puertos y territorios mencionados.

6º Que el Gobierno de Colombia tomará medidas para impedir la introduccion de toda clase de efectos procedentes de paises que no quieren reconocer o demoren el reconocimiento de la independencia de aquel estado.

(Traduccion)

P. Creulzen

(*) Anexo: Nota Nº 24, Santiago de Chile, 24 Junio 1822.

J. GARCIA DEL RIO Y DIEGO PAROISSIEN, REMITEN A SU CANCILLERIA COPIA DE TRES ARTICULOS RECIBIDOS DESDE MADRID, TODOS REFERENTES A AMERICA. RIO DE JANEIRO, 29 JUNIO 1822.

Nº 24

Legacion Peruana

Rio de Janeiro y Junio 29 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor

Desde que tuvimos el honor de dirigir a V.S.I. nuestras ultimas comunicaciones, se han recibido aqui papeles de Madrid que alcanzan hasta 23 de Abril, y de los cuales hemos creido oportuno copiar los artículos que con los numeros 1 a 3 tenemos la satisfaccion de acompañar a V.S.I..

El que lleva el numero 1 es la conclusion de un discurso en que el editor del *Imparcial* describe la situacion de España en el mes de Marzo. Su razonamiento en la parte que trata de los asuntos de América es bastante exacto, si exceptuamos la contradiccion que incurre cuando dice por un lado que "era sin duda necesario manifestar a todas las naciones amigas que la España miraría como una violación de los tratados el reconocimiento de la independencia", y por otra que "el gobierno debia haber previsto el compromiso en que se ponía con semejante declaratoria". Siendo este periodico uno de los mas acreditados de la peninsula, y el organo del partido moderado, hemos creido oportuno dar a conocer a V.S.I. su opinion, por medio de este articulo.

El que va señalado con el numero 2 contiene la discusion que tuvo lugar en la sesion de Cortes de 13 de Abril a consecuencia de las propuestas del Señor Sancha (de que instruimos a V.S.I. en nuestras anteriores comunicaciones). Por ella verá V.S.I. que los representantes del pueblo han pedido informe al gobierno sobre la conveniencia de establecer (comun) relaciones comerciales con los estados independientes de América. Parece que el orgullo nacional herido en lo mas vivo, no permite a los diputados hacer libre uso de su razon; cuando vemos que por mas que los acaecimientos se agolpan para acabar su desengaño, y dar principio a la obra de una transaccion con las Américas cual las circunstancias lo exigen, muchos de ellos se obstinan en desconocer el imperio de estas, y solo se ocupan en los medios de llevar adelante su sistema de desvastacion. No es facil calcular a esta distancia, y careciendo

de datos para formar juicio, cual será la opinion del gobierno. El secretario de gracia y justicia, al hablar de las medidas que se han tomado respecto de la Habana, Colombia y Bajo Perú, se expresa de un modo bastante equivoco; pero sin embargo, a nosotros que creemos que la *reciprocidad de ventajas para los intereses de América y de España* significa en el idioma de los constitucionales de España *sugecion y monopolio,* nos parece que las medidas a que él alude, son las de destinar fuerzas maritimas a los puntos indicados. Los discursos de los S.S. Gil de la Cuadra e Infante y la adicion que se aprobó del Señor Sanchez nos confirman en nuestra congetura. No será, pues, estraño que en virtud de las instancias de Seoane y Valleumbroso haga el gobierno español un esfuerzo para enviar al Pacifico un navio y dos fragatas; y por consiguiente somos de opinion que no debemos adormecernos de puro confiados, y si tratar de concluir la campaña del Perú con la mayor celeridad. Presentandonos entonces en una actitud ventajosa, podremos ser generosos con la España si su gobierno opinase por la terminacion de la guerra; mas si como es de esperarse el no adopta este partido sino en el caso mas desesperado, le manifestaremos que sabemos estimar su conducta en lo que vale y hacer entre ella y la de otras naciones la diferencia que la justicia reclama en el establecimiento de nuestras relaciones mercantiles.

El articulo numero 3 tomado del periodico ya citado manifiesta que ya se habia recibido en Madrid el mensaje que el presidente de Estados-Unidos dirigió al congreso el 8 de marzo, y contiene la noticia aun mas interesante de que los Ministros de S.M. B. se exhortan a si mismos por medio del *Couvier,* a seguir una conducta franca y decidida respecto de los estados independientes de América.

Sirvase V.S.I. elevarlo todo al conocimiento del Excelentísimo Señor Supremo Delegado para su inteligencia y determinacion.

Tenemos la honra de reiterar a V.S.I. nuestra mas alta consideración.

Por mi y por mi colega

J. García del Rio
(firma-rubrica)

Ilustrísimo y Honorable Señor
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

Segunda Parte

CUENTA PARCIAL DEL EMPRESTITO CONCEDIDO POR EL GOBIERNO DE CHILE AL GOBIERNO DEL PERU

(Corresponde a 1823)

JOSE MIGUIEL BERAZAR, SECRETARIO DE LA LEGACION EN CHILE, DIRIGESE A SU MINISTRO DE RR. EE., FRANCISCO VALDIVIESO Y PRADAS. COMUNICA SUS GESTIONES A FIN DE CONCRETAR EL EMPRESTITO. SANTIAGO, 6 MARZO 1823.

Legacion Peruana

Santiago de Chile 6 de Marzo de 1823.

La desgraciada jornada de Torata en Intermedios, que tan tristemente se ha pintado aqui, nos deja en la mayor confucion por falta de noticia de aquella circunstancia. Este gobierno aprovechando la oportunidad de sus fraternales propósitos, expresados por mi a V.S. en mis notas letras N y O, se resuelve enviar al Sr. Campino para tratar varios puntos que se dicen ejecutivos. El Sr. Ministro de este Gobierno me asegura estar prontos 2,000 hombres para auxiliar nuestro ejercito, pero opino que esta marcha se verificara a la contestación del expresado enviado. Me parecen estos socorros muy necesarios, si su destino directo es a Intermedios, por las razones alegadas por mi en aquellas notas, y no al Callao por el retardo que se sufre con la distancia. Estando, como prometen, bien equipados, llevan consigo los fusiles que V.S. pide a este Sr. Ministro, para adelantar la Campaña y remediar el reves que se ha sufrido: y en mi concepto no franquean los fusiles de otro modo, que en la manos de sus soldados. Sea como fuere, el remedio es necesario, y del modo que se ministre, ha de aprovechar por lo pronto.

Aprovechan esta ocasión de apuro para que nuestro Estado les afianze los gastos anteriores y los presentes con el reconocimiento por nuestro Gobierno al emprestito en que se empeñaron con Londres. Se puede sacar el mejor partido, por que les es muy necesario a la seguridad el envio de lo gravoso: a pesar de la solicitud que se ha hecho para que manden al ministro respectivo, no lo han verificado, y ahora lo hacen por que es en su conveniencia.

Acompaño a V.S. bajo el Nº 56 la razon de gastos en los confinados que mensualmente forma este Gobierno para inteligencia del nuestro.

Un testimonio de mis deberes en favor de los derechos de mi patria y en obedecimiento a los preceptos de V.S.

Como aun no tengo nuevas instrucciones de ese Supremo Gobierno para la continuacion del encargo de sus negocios, nada puedo agenciar en favor nuestro, hasta recibir nuevas ordenes, cuyo desempeño acredi-

tare con la misma asiduidad, que accidentalmente he practicado en los anteriores dias. El resultado de mis operaciones dara a V. S. (*). Estos me seran tan gratos, que en todas ocasiones afirmare a V.S. que soy con la mayor consideración su obediente Servidor

José Miguel Berazar

Sor. D. Dn. Francisco Valdivieso y Pradas
Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores de la Republica Peruana

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JOSE DE LARREA Y LOREDO, DIRIGESE A SU CANCILLERIA Y AL MENCIONAR SUS CONVERSACIONES SOBRE EL EMPRESTITO CON CHILE SE REFIERE A LA POSIBLE ACTITUD CONJUNTA EN EL ASUNTO DE CHILOE. SANTIAGO, 23 DE ABRIL 1823.

N. 4 LEGACION PERUANA = SANTIAGO DE CHILE ABRIL 23 de 1823.

En los dias que han mediado desde mi ultima comunicación, no he dejado de tener una conferencia ni en uno solo, acerca del modo y términos, bajo de los cuales deben ejecutarse la expedición de tropas al Perú, y traslación del emprestito obtenido en Londres por este Estado en la cantidad de un millon en favor del nuestro; suma a que unicamente he podido extender mi negociación por las urgencias en que tambien se halla esta Republica. El resultado de ambos objetos aun no es concluido, por que ajustados ya los tratados, y en estado de firmarse se han suspendido en tres ocasiones por las nuevas adicione que se me han propuesto, no muy llanas y exequibles, y por esto dignas de madura deliberación.

(*) Este parrafo estuvo cifrado

Hoy a las dos de la tarde que debieron terminarse, nacio una nueva pretensión. Quizo el Ministro de Relaciones Exteriores colocar en ellos, como articulo principal, el que los Estados del Perú y Chile deben convinar sus Escuadras al mando de un Jefe común: dirijirlas a las costas de Chiloé, o donde mas convenga y concurrir por iguales partes a los gastos que ocasionen su recomposición y carena, provisiones, sueldos de oficialidad y tropa, y demas ocurrencias. Me ha parecido muy avanzado el pensamiento contra nuestros intereses; por cuanto nosotros no tenemos más que la fragata Prueba en estado de pronto servicio; y este Estado tres o cuatro buques mayores que demandan ingentes gastos para su reparación; de que resulta que todo el gravamen viene a caer sobre nuestro Gobierno en circunstancias de que acaso no surtirá la empresa todo el fin que se propone.

S.E. el Director ha dirijido un correo, según me lo ha asegurado el mismo a esa Capital, instando por la ejecución de la indicada reunión de Escuadras; y me es muy estraño que al mismo tiempo no proponga los medios y terminos en que deba realizarse su pensamiento que a la verdad me parece interesante. Alli pues donde existe su Enviado Diplomatico debe celebrarse la estipulación, y no ponerme a mi en el conflicto de concluir un negocio acaso fuera de la esfera de mis facultades e instrucciones. Todas estas reflexiones he hecho presentes al Ministro autorizado para la negociación, pero el insiste en querer enlazar este asunto que de suyo es inconexo con el de expedicion y emprestito; en el concepto de que mis apuros por estos dos puntos han de conducirme al allanamiento de un proyecto que aunque interesante, nos es sumamente gravoso.

Sin embargo, no por eso se interrumpen las providencias relativas a los expresados auxilios; pero si me obligan a la alternativa de prestarme a sus deseos, o retardar unos dias la marcha de nuestros pedidos, yo estoy resuelto a esperar ordenes de nuestro Gobierno en materia tan grave y delicada entidad; por que se muy bien que no hemos de avanzar mucho con la precipitación a que se me quiere inducir.

Por todo lo espuesto espero que S.E. el Presidente de nuestra Republica me remita por expreso una instrucción circunstanciada para terminar tan molesto incidente, o avisarme, que alli lo concluye con dicho Enviado.

He recibido por conducto del Sor. Blanco Ciceron las dos ordenes que V.S. me dirije para que lo auxilie con las cantidades de dinero que en ellas se expresan. Si se expide el negocio del emprestito pendiente le serán entregadas sin la menor demora.

Tengo el honor de asegurar a V.S. los sentimientos de mi mayor consideración y aprecio.

José de Larrea

Señor Ministro de Relaciones Exteriores
de la Republica Peruana

P.D.

Abril 24 de 823

Anoche tuve conferencia bien larga y acalorada sobre los puntos indicados en esta comunicación, y al fin logre prescindir de su decision, quedando consignada ésta a nuevas instrucciones de ese Gobierno, en cuya virtud creo que hoy tendre la satisfacción de firmar los tratados de expedición y emprestito, sin mas gravamenes que los justos y lejitimos, pudiendose realizar ambos objetos en el menor tiempo posible que demanda la crítica circunstancia del Perú, y planes de Campaña concebidos por S.E. el Presidente de la Republica= Es de V.S. con la misma consideración = *José de Larrea*

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JOSE DE LARREA Y LOREDO, DIRIGESE A SU GOBIERNO ADJUNTANDO: "LOS TRATADOS QUE HE CELEBRADO CON ESTE GOBIERNO SOBRE AUXILIOS DE TROPAS, TRASLACION DEL EMPRESTITO DE LONDRES...". SANTIAGO, 14 MAYO 1823.

Ministerio de
Relaciones Exteriores
del Perú.

Legación Peruana = Santiago de Chile Mayo 14 de 1823 = Logrando la feliz y segura proporción de la marcha del Sr. Mosquera Ministro enviado de Colombia, a esa Capital, dirijo a V.S. adjuntos a este, y por su conducto, los tratados que he celebrado con este Gobierno sobre auxilios de tropas, traslación del emprestito de Londres en la parte solicitada, y demas objetos contenidos en

ellos no habiendolo hecho con anterioridad hasta ver su ratificación por S.E. el Director de acuerdo con el Senado, como en efecto ha sucedido en todas sus partes, despues de grandes perplejidades y debates sucitados al efecto de su aprobación. Resta ahora que S.E. el Presidente de esa Republica practique igual diligencia; teniendo en consideración los inmensos afanes y desvelos que me ha costado el allanamiento y actual estado de sus articulos en la forma que aparecen.

No obstante no estar ratificados dichos tratados por ese Gobierno, cuyo requisito exijia de necesidad una demora de dos o tres meses, para llevar al cabo las disposiciones de este negociado, he conseguido no sin obstaculos y contradicciones, convenir en que luego al punto se le comensase a dar entero cumplimiento por lo critico y urjente de nuestra situación. Asi es que ya en el dia tengo muy abanzados los preparativos que deben hacer zarpar la expedición de Valparaiso a esas cartas, como igualmente el giro de letras del emprestito que ha presentado un sin numero de confusiones y dudas.

El artículo once acaso parecera algo gravoso al Perú; mas debe tener entendido S.E. el Presidente que sin el sacrificio que ha sido preciso hacer en los términos que en el aparecen, no habia expedición ni emprestito, segun las abultadas pretenciones que se me indicaron; quedando por fortuna reducidas a este unico gravamen. El Estado tenia dos buques corrientes con que dar el Comboy, pero alegando estar destinados estos al Cruzero de Valdivia, ha sido indispensable, por no perderlo todo, entrar en la composicion y reparos de otros dos de guerra que se han dedicado a ese destino.

El emprestito, a pesar de todos mis esfuerzos se reduce unicamente a la cantidad efectiva que aparece en el articulo tercero de los adicionales. Por el tenor del mismo vendra V.S. en conocimiento que ha sido menester romper la traba que se nos habia puesto de no poder levantar cambio alguno sin su consentimiento; lo cual era lo mismo que no haberlo otorgado sino nominalmente; pues que no teniendo este apuro alguno, trataba de valorizar las letras en indemnización de sus quebrantos, mientras sumidos nosotros en la mas cruel necesidad, no podiamos hacer uso de este arbitrio con cualquier perdida, ni menos efectuar los demas auxilios dependientes de la realización de este credito. Al fin se ha superado este inconveniente; pero no por eso se presentan fondos efectivos que poder negociar con las casas inglesas, sin embargo de haber yo ofrecido un cambio de cincuenta peniques por peso que es lo mismo que un cuatro por ciento de perdida. Con todo, yo po-

dre realizarlo en la cantidad que baste a llenar los costos de la expedición y utiles de guerra constantes en mis instrucciones, al arbitrio de expedir las letras por valores que se me entreguen por plazos; calidad que han exijido los ingleses, y por la cual me veo precisado a pasar a fin de cumplir mis compromisos con los comerciantes que estan aprontando con sus fondos todos los articulos contratados con ellos.

La mision del Sr. Portocarrero a Colombia ha estado parecida a la expedición de Julio César al Africa. Puede gloriarse con la celebre sentencia de este guerrero, y decir con el: veni, vidi, visi. La mia ha sido de muy mala calidad; y aunque no me sea permitido numerar entre los habiles negociadores, puedo a lo menos lisonjearme que por industria, o por casualidad, he logrado vencer una montaña erizada de mil obstaculos y dificultades, como podrán testificarlo cuantos aqui se encuentran, sino quieren obscurecer de intento mis pequeñas tareas.

Tengo el honor de reiterar a V.S. los sentimientos de consideración y aprecio con que soy su mayor Servidor = Jose Larrea y Loredo = Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Esteriores.

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JOSE DE LARREA Y LOREDO, DIRIGESE AL PRESIDENTE JOSE DE LA RIVA AGUERO, DANDOLE CUENTA DE QUE: "SOLO SE HA CONSEGUIDO POCO MAS DE MEDIO MILLON DE PESOS". SANTIAGO, 22 MAYO 1823.

Exmo. Sr. Presidente D. Jose de la Riva-Agüero = Santiago Mayo 22 de 1823 = Mi respetado Jefe y amigo de mi mas alta consideración y aprecio. El emprestito de contado se me figura al parto de los montes. Despues de mil incomodidades solo se ha conseguido poco mas de medio millon de pesos, suma que desde luego llena todos los objetos de la expedición y encargos de mis instrucciones; pero que no me presta la satisfacción de hacer las remesas que me prometi desde un principio. En dos libramientos que incluyo al Ministro de Relaciones Exteriores endosados al de Hacienda van cuarenta mil pesos, y segun vaya cobrando a los ingleses lo que estan a deber de letras negociadas con ellos, ire remitiendo algo mas que considere exeda los pagos que hay que hacer

en virtud de contratos con estos comerciantes que se hallan habilitando la expedicion.

Un buque ingles que acaba de llegar de Liverpool trae la noticia de haber visto en el cabo y muy a lo lejos dos embarcaciones grandes. Se dice que pueden ser esos navios españoles, pero tambien el mismo buque trae otra al parecer contradictoria, y es que la Francia ha declarado la guerra a España; suceso que si es cierto no puede permitir a esta desprenderse de una fuerza tan importante.

Los energumenos cada dia mas desesperados. Me inquietan algo con sus hablillas y especies, pero el principal esta muy quieto y juicioso por que ha sido menester ganarlo para que no escriba ni hable.

Soy de V.E. el mayor y mas apreciado de sus Servidores y amigo B.S.M.

José Larrea y Loredo

EL MINISTRO DEL PERU EN CHILE, JOSE DE LARREA Y LOREDO, DIRIGESE AL PRESIDENTE JOSE DE LA RIVA-AGUERO, SE REFIERE A: "LA SALIDA DEL GENERAL SANTA CRUZ DE ESE PUNTO A INTERMEDIOS" Y CONCLUYE DICIENDO: "TENGO LA SOLICITUD DEL EMPRESTITO EN ESTADO DE CONSEGUIRLO EN UN MILLON O MAS...". SANTIAGO, 26 JUNIO 1823.

Sr. D. José de la Riva-Agüero = Santiago Junio 26 de 1823= Muy señor mio y amigo de mi mayor consideración y aprecio = Obedesco a V. no sin algun sentimiento en prescindir de la genial cortesia con que me ha agradado siempre tratar personas de su merito y rango sin menoscabo de la amistad y particular afeccion con que las he mirado. Asi me sucedia con V. que sin contemplarme extraño ni menos adherido a su apreciabilisima persona me complacia en tributarle un honor que le es debido a todo momento. Pero supuesto que se enoja V. conmigo por esta conducta estoy dispuesto a hacer solo lo que V. quiera.

Sus estimables de 27 y 31 del ppdo. me instruyen de la salida del General Santa Cruz de ese punto a Intermedios a la cabeza

de mas de seis mil hombres bien equipados y armados. En verdad que jamas han visto estos mares una expedicion tan brillante como respetable. Asombra el considerar como el Perú puesto en la mayor estremidad ha sido capas de una empresa que solo es dada a las naciones opulentas y pacificas. Solo el genio tan admirable y fecundo del que hoy preside los destinos del pueblo peruano era capaz de un esfuerzo tan extraordinario. Considero que a la fecha haya tocado el punto de su destino, donde es regular esté reuniendo sus fuerzas.

Debieron llegar al mismo tiempo los caballos, a no haberse esperimentado el trafico temporal de Valparaiso que destruyo los trasportes nacionales que debieron conducirlos. No obstante habiendose trabajado con empeño en otros que tomaron los empresarios aunque bien averiados, tengo de esta fecha que no pasará su embarque de 9 ó 10 dias de la fecha.

El 31 de este se hace a la vela la fragata Ceres que conduce en auxilio de dicha expedición los viveres que en mi anterior comunicación dije a V. remitia. Conduce ademas quinientos fusiles nuevos de excelente calidad que he logrado comprar en circunstancias de haber perdido hasta la esperanza de hacerme de esta arma. Creo que los apreciara dicho General a quien contemplo destituido de éste articulo entre tanto se reune con la división o contingente de este Estado.

Pero nada juzgo tan oportuno como el pronto auxilio de viveres en unos paises desiertos como son las costas de aquellas provincias, causa que obligo al General Alvarado a entregarse a un conocido sacrificio. Estos son en cantidad tal, que pueden bien economisados bastarles para dos meses, tiempo casi necesario para el descanso de la caballeria, y reunión con estas tropas.

La misma fragata Ceres pasara a esa con alguna cebada y jarcia. Estimare a V. la haga regresar luego al punto, que a mi me lo suplica de Valparaiso el empresario que la dirije.

Contemplo a V. rodeado de enemigos, si yo que soy cero los tengo aqui, cuantos no imaginaran contra el primer Magistrado del Estado? Pero tengo el consuelo que no han de prevalecer sus esfuerzos cuando V. sostenido por la opinión publica que lo está sé y lo conosco por mis correspondencias, y por las noticias que todos los dias trascienden por aca. Tanto es esto que hasta aquellos de quienes no debia esperar un sufragio favorable a V. se ven precisados a reconocer y confesar cuanto ha hecho y trabajado en el corto espacio de tres o cuatro meses. Siga pues la carrera que ha emprendido con valor y constancia: acabe de coronarse de gloria y bendiciones por sus inmensas tareas, y no ande pensando en re-

tiros antes de arraigar las instituciones de su pais, y de dejarlo en aptitud de caminar constantemente a su prosperidad.

Se me olvidaba anunciar a V. que presentandoseme una feliz coyuntura que he ido preparando por grados desde que llegue, tengo la solicitud de emprestito en estado de conseguirlo en un millon o mas escribo fuera del medio que se me concedió anteriormente. Tendremos pues un mayor desaogo si esto se verifica, y V. lo sabra en mi comunicación siguiente. = Es de V. y lo sera constantemente su mayor y mas apreciado amigo y Servidor G. R.S.M.

José Larrea y Loredo

EL MINISTRO DEL PERU, EN CHILE, JUAN SALAZAR, DIRIGESE A SU MINISTRO DE RR. EE., MANIFESTANDO HABER ATENDIDO LA LETRA DE DON JOSE JOAQUIN RAMIREZ QUE GIRO A FAVOR DEL ESTADO DEL PERU CONTRA SUS APODERADOS DON MANUEL MARQUES DE LA PLATA Y DON PLACIDO JOSE ALFARO. SANTIAGO, 12 NOVIEMBRE 1823.

Legación Peruana = Santiago 12 de Noviembre de 1823 = Señor Ministro= Habiendo presentado a D. José Joaquin Ramirez la letra de treinta mil pesos que giro a favor del Estado del Perú contra sus apoderados en esa D. Manuel Marques de la Plata y D. Placido José Alfaro y expuestole que no podian cubrirla por los motivos que expresa V.S. en la nota de 17 de Setiembre con que la acompaña, he tenido por conveniente liquidarla con la recepción de otra letra de seis mil novecientos dos pesos dos y medio reales girada contra el emprestito que este Estado franqueo al del Perú con la cantidad de diez y siete mil trescientos setenta pesos dos y medio reales reconocidos por nuestro Gobierno como deuda nacional segun lo acredita el expediente archivado en la secretaria de mi cargo, del que se halla tomada la razón de estilo en las oficinas de esa Republica y con la percepción de cinco mil veinte y siete pesos tres reales por haber calificado con el testimonio verbal del Señor Ex-Ministro Plenipotenciario D. Joaquin Campino la perdida de sus intereses en esa por la ocupación de los enemigos y la orden que se expidio a sus poderdantes para que cubriesen la re-

ferida letra de treinta mil pesos; y en fin porque Ramirez esperaba cubrirla con varias acciones reconocidas por nuestro Gobierno especialmente con la de diez y siete mil trescientos setenta pesos dos y medio reales que se le adeudan con posterioridad a la fecha de la letra. Lo que comunico a V.S. para su inteligencia. = Acepte V.S. los sentimientos de mi mas alta consideración y aprecio = Juan Salazar = Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Peru = Lima Diciembre 3 de 1823 = Trascribase al H. Ministro de Hacienda para su conocimiento y efectos ulteriores = una rubrica = Por orden de S.E. = Berindoaga.

Cuenta Gen.l

del empréstito concedido por el Gobierno de Chile

al del Perú en virtud de los art.s 4 y 3.º adicional de los tratados de 23 de Abril del presente, importante de la Cantidad de ciento 14 mil novecientos treinta y cinco U esterlinas, con insercion de seis mil del segundo, que se otorgó al Mismo Estado; y cuyo manejo ha corrido por el Ministro de Hacienda de esta República en la que se manifiestan sus inversion con documentos — A saver —

Gastos independientes de Expedicion de tropas de Chile al Perú.

1.a	Al Señor Gen.l D.n Man.l Blanco, Mtro. Plenipotenc.o del Perú, cerca del Gob.no de Buen.s Ayr.s en dos partidas, docum.tos f.s 9 y 10	56.000
2.a	A los empresarios de Caballos para el General Sta. Cruz, en parte de pago, de la contrata de 6 de Mayo del presente y p.r docum.tos exhibidos de haber entregado 617 como tambien 457 anegas de cebada á 6 p.s docum.tos de f.s 11 á 15	45000
3.a	Por Caballos pedidos p.a el uso del Gen. Sta. Cruz p.r conducto de d. D. Man.l Zamudio, docum.tos de f.s 16 á 18	851
4.	Entregados al Ministro de Hac.da de Estado, p.a dar cumplim.to al art.o 11 de dho. tratados con el Gob.no, docum.to f.s 19	16.000
5.	Por 500 fusiles comprados a D.n Felipe del Solar, á 13 p.s y 7 y entregad.s al Gral. Porto Carrero, en Arica, planillas f.s 60 y 35 y recibo f.s 25	6.750
6.	Letra del Gob.no de Lima, en favor de D.n Estanislao Sánchez docum.to f.s 27	1.200
7.	Id en el de D.n Cristov.l Armero, docum.to f.s 28	5.000
8.	Id en el del S.r Cor.l D.n Sant.o Sanchez docum.to f.s 29	7.500
9	Remitido á Lima en dos libranz.s recibidas p.r el Altro. de Relac.s Esteriores, y el S.r Jen.l Suire docum.to f.s 30	40.000
	Pasa á la vuelta — p.	189.101.

Suma de la vuelta ——— 189.101.

10. A Dn. Javier de los Rios á 6/c del mil anegas de Cebada, á 6 y ½ p.s puesta en el Perú, de su cuenta y riesgo f. 31 ——— 4.000

11. Por auxilios ministrados a empleados civiles y militares al servicio del Perú, á 6/c de sus respectivos haberes cuaderno separado en f. 32 ——— 6.144

12. Por Cinco mil anegas de Cebada Contratada en los mismos términos de la part.da ant.or y remitidos al Perú en diversos buques contrata de f. 32 y docum.tos de f. 21, 23, 66 y 67. — 32.600

13. Por la reconstruccion del Bergantin Congreso pagos de su oficialid.d y tripulacion.d y provision.s docum.to f. 34 ——— 21.779. 5 3/4

14. Por gastos de la conduccion de los 500 fusiles referid.s planilla f. 35 ——— 268

15. Por la Jarcia, remitida al Perú planillas f. 36 y 78 y recibo f. 64 ——— 4345

16. Por Bacalao y Vinagre p.a el mismo destino planillas f. 37 - 79 80 y 81 y recibo f. 23 informe f. 67 ——— 2149.

17. Por 350 a 400.000 raciones remitidas al mismo Estado en los buques Ceres, Neuturno y la Kespear contrata f. 38 y docum.tos f. 23 y 25 114.092 3 3/4

18. Por capotes entregados á la tropa expedicion.a y otras prendas de vestuarios, remitid.s á Intermed.s en dha Fragata a Kespear contrata f. 40 y documentos f. 41 y 58. 41.161. 6.

19. Por valor de mil quinientos juegos completos de herraduras remitidos al General Santa Cruz, planillas f. 61 y 62 recibo f. 28 e informe f. 27 ——— 1.048

20. Doscientas cincuenta monturas completas á siete pesos cada una remitidas al mismo General, planillas f. 54 - 63 y 68. ——— 1820. 5.

Suma y pasa al frente 423.517. 4 1/4

Suma del frente — $ — 423.517 5½

21 Por importe de 2.766 bolsas de Gangocho entregadas en Lima; planilla f 69 y recibos f 21 23 y 66. — 1112=2

22. Por los pasajes del mayor Dn Domingo Cáceres y Capn de Fragata Dn Carlos Postigo á Intermedios documento f 65. — 180.

23 Por gastos personales y relativos á Comision — 2682=5½

24 Por 1200 $ entregados al Sr. Dn Juan Zalazar Ministro Plenipotenciario del Perú, cerca de este Gobno documento f 55 — 1200

428692=4

Gastos de Expedicion

25. Por vestuarios, víveres y trasportes de la expedicion de tropas de Chile al Perú, segn contrata vajo el nº 12 — 148.400

26. Por 12 Cajas de medicinas pa dicha expedicion, planilla f 56. — 3500.

27 Por las vasijas de 6.250 galones de agua, abonados al contratista; que han de quedar á beneficio del Perú, juntamente con las 100 pipas vendidas por este Gobierno, documento f 70 — 683 4

28. Por resto aplicado á 1/c. de las estadias de la fragata Sa Kespear, segun consta p. cuenta separada del contratista documento f 73. 76 y 77 — 1.012

Pesos — 552.288

Cargo

Por 114.935 lb. esterlinas, cambiadas á 50 peniques, por peso; es decir, con un 4% de perdida, á excepcion de 9.000 cambiadas á la par, por los Sres. Varela y Varas, que produjeron 1800 pesos y son cargo contra mi, segun se demuestra en el Plan de letras y su cambio de f 75 — 553.488.

A la vuelta $ — 553.488. — 582.288

De la vuelta $	553.488.	582.288.
Por 6000 R. esterlinas, del segundo empréstito, pedidas al Ministro de Hacienda, en 9. de Set.re libradas y aceptado el libramiento por el mismo en el mes siguiente á los mismos 50 peniques por peso	28.800	582.288
Saldada		

Segun aparece de esta cuenta, queda saldado el cargo de mi Comision, como vá demostrado = Sant.o y Diciem.e 28 de 1823

Nota.

Cargos de los Contratistas, que por via de alcances á esta Cuenta se me han presentado, y corren p.r cuenta separada

	a saver
D. Juan José Mera	28.432 - 6.
Los Sres. Barras y Urriola	13.815 - 4
D. Javier de los Rios	2.893 - 5.
Total pesos	45.141 - 7

2.a Nota.

Las notas que esclarecen algunas faltas, de Documento y de total comprobacion de esta Cuenta, que aun no han llegado del Perú, y otras dudas que puedan suscitarse, acerca de alguna de las partidas de ella, se contienen en la exposicion de 1.a y sig.tes = Es copia fiel = Sant.o Marzo 3. de 824 = José de Larrea y Loredo =.

CUENTAS GENERALES DE LA LEGACION DEL PERU EN CHILE

Cuenta presentada al Supremo Gobierno del Perú por el Sor. Dn. Juan Salazar de los fondos del Estado que administro durante el cargo que ejerció de Ministro Plenipotenciario cerca el Gobierno de Chile.

Requerido por V.S. al cubierto de una letra de su Gobierno importantes 30,000 pesos. Tengo el honor de instruirle en contestación que son en mi poder documentos de la mayor solemnidad por los cuales me adeuda el Tesoro de Lima 24,272 pesos, 3 reales a saber 6,902 pesos 1/2 real por libranza girada a mi favor, y no pagada por el antecesor de V.S. otra igual suma por fletes de mi fragata Perla, y 10,468 pesos valor de viveres vendidos para el Ejercito del Perú, y mandados pagar con preferencia en aquella Aduana. Al aceptar yo la letra de que se trata tenia suficientes fondos en el mismo Lima, que despues se aprovechó de ellos poniendome en la imposibilidad de cubrir alla, y de cuyo procedimiento emana el credito activo de los 24,000 y mas pesos de que ya tengo impuesto a V.S. Parece que la justicia la buena fe, y el decoro mismo del Gobierno del Perú exijen que abonandome a cuenta de esta letra las indicadas sumas, y recibiendo V.S. 5,727 pesos 5 reales a que soy pronto en caso quedemos asi canselados. En esta proposición conocera V.S. mi llanesa y aun la ventaja que resulta al Perú por esta diferencia cuando teniendo otros cargos que poder deducir en compensación quedo comprometido a las dificultades que presenta su actual crisis para conseguirlos.

Con este motivo me honro de ofreser a V.S. mis mejores respetos, y consideraciones.

José Joaquín Ramirez

S. Ministro Plenipotenciario del Perú D. Juan de Salazar

De esta su Casa a 7 de Noviembre de 1823

Santiago de Chile y Noviembre 8 de 1823

Habiendo calificado el que representa con el testimonio verbal del Sr. Ex-Ministro Plenipotenciario D. Joaquin Campino la perdida de sus intereses con la entrada de los enemigos en la Capital del Perú, y la orden que tenia dada a Manuel Marques de la Plata para que con ellos se pagase la letra de treinta mil pesos sugeta materia, y siendo racionadas por deuda nacional las cantidades que se expresan en este recurso, y por consiguiente dignas de notorio abono según consta del expediente presentado, agreguese este, recibanle por parte de pago la letra protestada por el Sr. D.

José Larrea y Loredo de la cantidad de seis mil novecientos dos pesos, dos y medio reales y entreguesele la de treinta mil pesos, previa la exhibición de los cinco mil setecientos veinte y siete pesos, tres reales que ofrece sin perjuicio de la liquidación que debe hacerse en Lima en caso de habersele descontado alguna cantidad por cuenta de los derechos que pueda haber adeudado, y fecho, notifiquese al interesado y dese cuenta al Supremo Govierno.

Juan Salazar

Anotose y se entrego al interesado

Salazar

Inmediatamente se le notificó la providencia anterior a Don Joaquin Ramirez, y se le entregaron los dos certificados ordenados en la nota puesta al pie de la letra de 30,000 pesos para cuya constancia lo firmo.

Manuel del Rio

Sor. D. José Larrea y Loredo

(Un Sello) Primera letra para Chile
Ministerio de Hacienda

A doce dias vista esta primera letra se servira V.S. mandar pagar previo el aviso oficial, a la orden y disposición del Sor. D. Manuel Marques de la Plata la cantidad de seis mil novecientos dos pesos y medio reales moneda sellada los que con el correspondiente recibo, serán reconocidos y abonados por esta Republica del Perú, en la cuenta general del emprestito que el Estado de Chile le franquea para terminar la guerra, contra los restos del Ejercito Español.
Lima Junio 12 de 1823 — 4º - 2º

José de la Riva Agüero

Son 6,902 pesos, 2 1/2 reales

P.O.D.S.E.

H. Taramona

Sor. Dn. José Larrea y Loredo

Protesto esta letra por no haber en mi poder fondos con que cubrirla. Santiago Agosto, 4 de 823

José de Larrea y Loredo

Sirvase V.S. mandar entregar a la orden y disposición del Sor. Dn. José Joaquin Ramirez, la cantidad que expresa este libramiento Valparaiso y Julio 20 de 1823.

Manuel Marques de la Plata

Dos reales

(Un sello)

Sello tercero: dos reales; años de mil ochocientos veinte y veinte uno

Perú independiente para los años de 1822 y 1823 2º y 3º de su Libertad

Exmo. Sor.

Pido que de veinticuatro mil doscientos setentidos pesos cinco reales que adeuda el Estado se me de a cuenta sobre los trece mil ochocientos cuatro pesos cinco reales, parte aqui en efectivo y el resto en libranza contra el representante de este Estado cerca del de Chile reservando en mi poder el documento de los diez mil y mas contra la Aduana.

Manuel Marquez de la Plata apoderado de la Fragata Perla con el mayor respeto a V.E. digo que por los adjuntos documentos se le adeudan de fletes a este buque la cantidad de trece mil ochocientos cuatro pesos cinco reales, y mas dies mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos de viveres suplidos al Estado, cuya última partida esta mandada abonarse a cuenta de derechos, con este motivo y teniendo en consideración asi los meritos contraidos por este buque como las circunstancias actuales de este Estado y las que concurren en el propietario de el que son en extremo grado lamentables; espero que V.E.

Lima Junio 6 de 1823

Libranse a cuenta de los trece mil ochocientos cuatro pesos cinco y medio reales que importan los fletes de la fragata Perla hasta de quince de mayo ultimo que ha estado en servicio, segun el ajuste que se acompaña, seis mil novecientos dos pesos dos y medio reales en letras contra el emprestito de Chile: se reconoce como deuda nacional el resto de la cantidad total, que sera satisfecho religiosamente por la administración del tesoro. Expidanse por el Ministerio de Guerra las ordenes de acuerdo al comisario de marina para las anotaciones correspondientes; y por el de hacienda verifiquese el libramiento en la forma de estilo, con devolución de la certificación que se incerta dada por el administrador de la aduana.

Herrera

por un atributo de su justificación se sirva mandar se me abone por Tesoreria General parte de los prestados trece mil pesos, y el resto se me libre a Santiago de Chile en favor de Dn. José Joaquin Ramirez al cargo del actual representante de este Gobierno y por lo respectivo a los diez mil y mas pesos soy conforme en mantener en mi poder dicho documento. Creo que a la atenta penetración de V.E. no podra ocultarse el merito de mi propuesta atendida las circunstancias que esa motiva por todo lo que A V.E. suplico se digne proveer conforme a mi pedido que es gracia justicia etc.

Manuel Marques de la Plata

Lima Junio 10 de 1823

Tomese razón del Supremo Decreto de la vuelta en la Contaduría Mayor y Cajas del Estado antes de expedirse las letras que se mandan y entreguese la certificación de la Aduana como se previene poniendose la debida constancia.

P.E.d.M.

Taramona

Tomese razón en la Contaduría
Mayor de Cuentas. Lima y Junio
11 de 1823 4º

(firma ilegible)

Tomese razón en la Caja Matriz de
Lima y Junio 11 de 1823

Ventanilla *Borgoño*

Con fecha 12 de Junio se jiraron a favor del interesado las letras contra el emprestito de Chile por principal y duplicado.
Lima 12 de 1823

José Sabotes

Dos reales

Sello tercero: dos reales; años de mil ochocientos veinte y veinte uno.

Perú independiente para los años de 1822 y 1823 2º y 3º de su Libertad

(Un sello)

Pido la liquidación general de los fletes de la fragata Osiris (a) Perla durante el tiempo que ha servido de transporte, y de resultado un documento de credito en favor de Dn. José Joaquin Ramirez o su poderdante.
Lima Mayo 24 de 1823
Informe el Comandante general de Marina.

Herrera

Exmo. Sor.

El ciudadano chileno Plácido José Alfaro con el mayor respeto ante V.E. expone que como apederado de la fragata Osiris (a) Perla, y teniendo que regresar al Estado de donde depende a instruir las cuentas anexas a los negocios que se me han confiado; miro de extrema necesidad se me garantie por V. E. con un instrumento que salve mi responsabilidad a los legitimos cargos que debe hacerseme por aquel interesado para esto espero que V.E. mande se proceda a la liquidación general de los fletes que la expresada fragata tiene vencidos en el tiempo que ha servido en calidad de trasporte, y de su resultado se me de un documento por el que se reconosca la suma de su producido como un credito de este Gobierno en favor del Sor. Dn. José Joaquín Ramirez o su poderdante para que en cualquier tiempo pueda este individuo hacer los reclamos que estime por conveniente: por tanto

A V.E. suplico se digne proveer conforme a mi pedido por ser de justicia etc.

Plácido José Alfaro

Parece de justicia la petición del recurrente para que si V.E. lo tiene a bien mande se le hagan los ajustes de la Fragata Trasporte Perla por la Comisaria de Marina.
Callao 26 de Mayo de 1823

Exmo. Sor.

José Pasquel de Vivero

Lima Mayo 26 de 1823

Formensele los ajustes por el Comisario de Marina

Herrera

Sor:

La Comisaria Principal de Marina de este Departamento, en virtud del Decreto, ha procedido a la liquidación de los haberes vencidos en razón de fletes por la Fragata Transporte Perla del modo que sigue:

Este buque se halla liquidado hasta el dia cuatro de marzo anterior, y desde esta fecha hasta el quince exclusive del mes que espira, en que fue despedido del servicio tiene vencidos dos meses diez dias Mide doscientas ochenta toneladas, que a siete pesos, ha devengado cuatro mil quinientos setenta y tres pesos, dos reales veinte y dos maravedis, que se sacan al margen 4973.2.22

Abono

De doce pesos, dos reales, trece maravedis que indebidamente se le cargaron en la anterior liquidación 12.2.13

Alcanza 4989.9.01

Importa el anterior alcanse: Cuatro Mil quinientos ochenta y cinco pesos, cinco reales, un maravedi.

Callao Mayo 27 de 1823

Sor.

Salvador Soyer

Dos reales

Sello Tercero: dos reales; años de mil ochocientos veinte y veinte uno.

Perú independiente para los años de 1822 y 1823 2º y 3º de su Libertad

Exmo. Sor.

Pide que en atención a que se le adeudan por el Estado mas de 10,000 pesos por los fletes de la Fragata Osiris (a) Perla de la que es apoderado; y el riesgo en que está de que la tripulación la abandone por no tener dinero con que sobrevivir a los pagos de ella, rancho etc. se le ausilie con cuatro mil pesos en dinero a cuenta de su haber.

Dn. Plácido José Alfaro accidentalmente residente en esta Capital y vecino de la Republica de Chile con el debido respeto ante V.E. dice: que la Fragata mercante de aquel Estado nombrada Osiris (a) Perla me fue concignada en la inteligencia de que el dueño creyó que no tenia más que hacer sino recibir su cargamento, vender el perteneciente a espedición; cobrar los fletes de lo que trajo a particulares, haciendo regresar en el acto la Fragata a Valparaiso, que es a lo que estan reducidas las instrucciones que recibí de el: lo primero verifique, y en cumplimiento de las ordenes que mencionó remití en libranza todos los fondos a la citada Fragata y espedición correspondian, no dejando en mi poder cosa alguna, pues crei firmemente que de Intermedios se le diese libertad; y ordené al Capitan se dirigiese de alli al citado destino de su procedencia. Mas no sucedio asi por que el General de la espedición tuvo a bien mandarla al Callao conduciendo pliegos y al Teniente Coronel Sotomayor etc. Hasta la fecha se halla en servicio del Estado y por no tener como llevo dicho fondos de la Fragata ni mios, por mi conocida escases me hallo en la mayor consternación para sufragar los crecidos gastos de sueldos y mantención de la tripulación que le conservo a su bordo completa para que este lista a dar la vela en el acto que se ordene por V.E. a donde le tenga por conveniente.

En esta inteligencia y para no verme en la critica circunstancia de que la tripulación

Lima 25 de Febrero de 1823
Informe del Comisario de Marina acerca de lo que se le adeuda al recurrente.

(Una rubrica)

Por orden de S.E.

Guido

se me vaya dejando inabilitada la Fragata de que por sus fletes se me debe hasta el dia más de diez mil pesos no habiendo recibido para su auxilios sino mil y pico de pesos (despues de haber consumido en sus costos y aprestos mas de tres mil que yo tenia en pequeñas partidas), se ha de servir V.E. se me den a buena cuenta de dichos fletes para continuar manteniendo los gastos del buque cuatro mil pesos en dinero, quedando asi obligado a tener listo el buque para cuando V.E. lo destine, de lo contrario yo no puedo responder de su pronta salida cuando se determine por V.E. por tanto pido y suplico que atendiendo a lo que llevo espuesto y de lo perjudicial que al mismo estado le será una demora si por la falta de pagos se me va la tripulación, se sirva librar las ordenes correspondientes para que se me auxilie con los cuatro mil pesos que solicito se me den a buena cuenta de los fletes vencidos de la Fragata Osiris (a) Perla que es justicia que pido etc.

Plácido José Alfaro

Exxmo. Sr.

La fragata Perla, se halla destinada a trasporte desde el cuatro de Septiembre de 1822 hasta el de la fecha, en cuyo termino ha vencido seis meses. Mide doscientas ochenta toneladas, que a siete pesos cada una, (según contrata) tiene devengados diez mil setecientos sesenta pesos, que se saca al margen ... ... 10,760.=

Descuentos.—

A cuenta de fletes en cuatro partidas recibio	1,324.=	
Por viveres y efectos para su tripulación	216. 7. 6	1,540. 7. 6
Alcanza el buque		9,219.=.28

Según la liquidación precedente, alcanza el buque hasta esta fecha nueve mil doscientos diez y nueve pesos veinte y ocho maravedis. Es cuanto puedo informar a V.E. en virtud del Supremo Decreto de la vuelta, y de lo que ministran las anotaciones respectivas. Comisaria General de Marina. Callao Marzo 4 de 1823.

Exmo. Sor.
Salvador Soyer

Lima Marzo 8 de 1823

En el momento que llegue el emprestito será satisfecho este credito.

Por orden de S.E.

Herrera

Sello Tercero: Dos reales: Años de mil ochocientos veinte y veinte uno
Perú independiente para los Años de 1822 y 1823. 2º y 3º de su Libertad

Don Eugenio de Aizcorbe Contador General de la Aduana de Lima y su Distrito etc.

Certifico: Que por Suprema Orden de veinte y seis de Febrero del presente año. se han mandado abonar, "a Don Vicente Uvistond, o a las personas que designare la cantidad de diez y seis mil trescientos setenta pesos cuatro y tres cuartillos de real, en pago de derechos que se empiesen a adeudar desde el quince de Marzo del corriente año en adelante: cuyo credito es procedente del valor de viveres que ha entregado al Comisario de Guerra, para alimentación del Ejercito". A consecuencia de la expresada orden ha interpuesto recurso a esta Administración endosando a favor de Don Plácido José Alfaro la suma de diez mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos, substituyendole en su lugar, para que a cuenta de la can-

tidad citada se le abone dicho valor tanto en los derechos que por si haya adeudado, o adeude, como en cualesquiera traspaso que tuviere a bien hacer, negociando la acción que le delega, siempre que no exceda de la indicada suma, que debe descontar del credito total de los diez y seis mil trescientos setenta pesos cuatro y tres cuartillos de real ya referidos; en cuya virtud, y para que obre los efectos que convengan, doy la presente en vista de la citada suprema orden, y del indicado recurso que existen en esta oficina de mi cargo, a los que en lo necesario me refiero. Contaduria de la aduana de la Republica del Perú, en Lima a diez y siete de Abril de mil ochocientos veinte y tres años.

Eugenio de Aizcorbe

CUENTAS

(CONTINUACION)

He recibido del S. Coronel Juan Salazar Ministro Plenipotenciario del Perú en Chile la cantidad de quinientos pesos para gastos de mi comisión de orden de S.E. el Libertador.
Santiago y Noviembre 28 de 1823

Daniel F. Oleary
Teniente Coronel y Edecan de S.E. el Libertador

Son 500 pesos

He recibido de S. Coronel Don Juan Salazar Ministro Plenipotenciario del Perú en Chile la cantidad de quinientos pesos para gastos de mi misión de orden de S.E. el Libertador.
Santiago de Chile a 1 de Enero de 1824

Daniel F. Oleary
Edecan de S.E. el Libertador

F. 11

El Sr. Teniente Coronel
Daniel F. O'Leary a E. Lynch

por:		Debe			
2,625	1b. Flor de azufre	a rs.		¾	246.0¾
2,900	1b. Cremor	a „		2½	906.2
30	tar. de Aceite de Castor	a $	9.	¾	292.4
10	1b. de Opio	a $	10.		100.
20	1b. Balsamo Copaiba	a rs.	12		30.
10	1b. Ipecacuana	a $	4.	½	45.
30	1b. Calomel	a rs.	12		45.
18½	1b. Tartaro Emetico	a „	12		27.6
50	1b. Alcanfor	a „	12		75.
24	1b. Magnecia Calcinada	a $	3.		72.
32	1b. Carbonato de Soda	a rs.	13		52.
6	Polvos de Soda	a $	4.		24.
24	1b. Aceite de almendra dulce	a rs.	7		21.
71	1b. Canela	a „	5		44.3
100	1b. Raiz de Arrow	a „	5		62.4
1,451	1b. Sal de Epsom	a „	1		181.3
				$	2,224.6

Santiago, Septiembre 4 de 1824

E. Lynch

Señor Don Juan Salazar Ministro Plenipotenciario del Perú

Sr. Ministro:

Sirvase V.S. mandar entregar al Sr. Don Estanislao Lynch o a su orden la cantidad de dos mil dociehtos y veinticuatro pesos siendo el valor de las medicinas compradas por mi para el uso del Ejercito unido del Libertador.

Tengo el honor
de ser de V.S. atento Servidor

Daniel F. Oleary
Edecan de S.E. el Libertador y
Dictador

Sr. Dn. Carlos Holland y Compañia

Sirvase V. entregar al Sr. Dn. Estanislao Lynch, o a su orden la cantidad de Dos mil doscientos veinte y cuatro pesos seis reales, y cargarlos a nuestra cuenta.

Santiago y Setiembre 16 de 1824

Juan Salazar

Son 2,224 p. 6rs.

Recibi

Santiago Setiembre 16 de 1824

por Estanislao Lynch

Pastor Lynch

En virtud de la anterior he recibido del Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú una Libranza contra Don Carlos Holland por el monto expresado

Santiago Setiembre 16 de 1824.

por Estanislao Lynch

Pastor Lynch

He recibido al Señor Don Juan Salazar Ministro Plenipotenciario del Perú la cantidad de ciento y ochenta mil pesos en letras contra el emprestito de Londres para el uso del ejercito a las ordenes de S.E. el Dictador.

Santiago a 27 de Octubre de 1824

Daniel F. Oleary

Son 180,000 pesos

Santiago de Chile a 3 de Enero de 1824.

Al Sor
Don Juan Salazar

Sirvase Vuestra Merced mandar abonar a los S.S. Juan Parish Robertson y Cia. en su cuenta corriente con Vuestras Mercedes la cantidad de cuarenta mil ciento cincuenta pesos con siete y tres cuarto reales, siendo el balance que estoy debiendo a dichos señores.

40, 150. 7 3/4 rs.

Daniel F. Oleary

Aceptada
Juan Salazar

Hemos recibido esta cantidad en cuenta con el Sor. Don Juan Salazar

Juan Parish Robertson y Cia.

Recibido al Señor Don Josue Waddington de cuenta del Señor Salazar la cantidad de noventa y seis mil pesos en libranzas y conocimientos, habiendo yo pagado todos los gastos.

Valparaiso a 3 de Febrero de 1825.

Daniel F. Oleary

El Sor.

Coronel Daniel F. O'Leary

A Winter Brittain y Waddington, debe por importe de 3 propios de este a Santiago mandado por su orden y a su cuenta a saber a la llegada de la:

Corbeta Francesa	18.0
Fragata Chacabuco	18.0
Fragata Mosca	18.0
	54.0

Salvo Yerro

Valparaiso Febrero 2 de 1825

Recibimos
los cincuenta y cuatro pesos
por Winter Brittain y Waddington

(firma-ilegible)

Cuenta de los utiles por ordenes del Sr. Ministro Plenipotenciario D. Juan Salazar, y por cartas del Sr. Vice Almirante Dn. Jorge Guise he comprado y remitido para el servicio de la Escuadra del Perú ... ... a saber

C A R G O

Por nueve anclas con peso de 193 qq. 69 lb. a 15 pesos quintal como consta en el recibo Nº 1	2,905.2¾
Por su flete a doce reales quintal para embarcarla en la Goleta Olmedo con destino a Trujillo y gastos para ponerlas abordo: trescientos nueve pesos dos reales según consta de los dos papeles que giran bajo el Nº 2	309.2
Por mil trescientos once pesos uno y tres cuartillos reales invertidos en la compra de la galleta que condujo la Pomona con inclusión de los peones y gastos de su embarcación como lo acreditan los cuatro recibos que corren bajo el Nº 3	1,311.1¾
Por dos mil ochocientos diez pesos seis reales gastados en la compra de una cadena de fierro, de fieltro patente y de planchas de hierro con inclusión de los gastos que causaron su embarque en el bergantin Pacifico segun aparece de los dos recibos que giran bajo el Nº 4	2,810.6
Por cincuenta pesos entregados a los tres oficiales que se embarcaron en el Pacifico según su rebo Nº 5	50.
Por novecientos cincuenta y cinco pesos cuatro reales invertidos en la compra de la carne salada y otros utiles y compostura de pipas según los dos recibos que corren bajo el Nº 6	95.
Por setenta y dos pesos cuatro y medio reales pagados a los jornaleros que trabajaron en la carga del Bergantín Pacífico como consta en la cuenta que corre bajo el Nº 7	72.4½
Por cinco mil noventa y nueve pesos cuatro y medio reales importe de la carne salada y jarcia comprada a Dn. Onofre Bunster según consta de la cuenta y documento que giran bajo el Nº 8	5,099.4½
Por nueve mil doscientos doce pesos cinco reales entregados a D. Diego Fernz por pago del cobre y jarcia que se le compro como lo acredita la cuenta y según documento que gira bajo el Nº 9	9,212.5

A la Aduana por el pago del registro del Pacífico y lo acredita el recibo Nº 10	8.
Por quinientos cuarenta y seis por seis y medio reales invertidos en los cajones de medicamentos embarcados en la Chacabuco como consta en el Nº 11	546.6½
	23,281.5
Por ciento diez y nueve pesos invertidos en mi viaje a Santiago, porte de cartas, y despacho de los cajones y lo manifiesta el recibo Nº 12	119.
Por mi comisión por el comprar y hacerme responsable para el pagamento $ 23,400 a 2½ por ciento ...	585.
Idem por el despacho y embarcación de sobre dichos efectos en los expresados buques por dicha cantidad a 5 por ciento	1,170.
	25,155.5

D A T A

Por veinte y tres mil cuatrocientos pesos cinco reales que me ha entregado el Sor. Ministro en dinero efectivo y en el pago de las dos letras que giré contra el a favor de los SS. Bunster y Fernandez que suman la cantidad de catorce mil trescientos doce pesos uno y medio reales y están inclusas en el cargo de esta cuenta en los Nº 8 y 9	23,400.5

R E S U M E N

CARGO	25,155.5
DATA	23,400.5
ALCANSO	1,755.

Según parece de la demostración anterior ascendiendo el cargo a la cantidad de veinte y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos cinco reales y la Data a veinte y tres mil cuatrocientos pesos cinco reales resulta a mi favor por el alcanse de mil setecientos setenta y cinco pesos.

Valparaiso Marzo 22 de 1825

Thomas Davies

Nota: Los 1,755 pesos que resultan de alcance en esta cuenta, son los mismos que se abona Davies por el tanto por ciento de su administración en las dos ultimas partidas. El Sor. Ministro Plenipotenciario D. Juan Salazar conociendo lo ilegal de este exorbitante abono, no ha tenido a bien satisfacerselo y si Davies reclama en algún tiempo, el Supremo Gobierno le asignara lo que estime justo. En esta virtud no he puesto reparo alguno a las citadas dos partidas.

Arriz

Valparaiso, Noviembre 10 de 1824

Sr. Dn. Thomas Davies

A J.G. Brown. Debe por nueve anclas
Sus pesos alcanza a 193 qq. con 69 lbs. a $ 15 qq.

Son: $ 2,905.2¾

$ 2,905.2¾

Recibi:

J.G. Brown

Por este certifico que en el día 12 de Noviembre de 1824 page a Dn. Ricardo Casey Capitan de la Goleta Olmedo, la cantidad de dos cientos noventa y un pesos con dos reales plata corriente para el flete de nueve anclas que iba a llevar en dicho buque con destino a Trujillo.

Thomas Davies

El Sor. Ministro Diputado del Perú a los jornaleros DEBE
Por el embarque de nueve anclas de 18 qq. a dos pesos
piezas ... ... 18.

Suman pesos... ... ... 18.

Valparaiso, Noviembre 13 de 1824

José Rivas

F. 22

Por S.D. Tomás Davies a Enrique Silva por galleta que se vendio para la escuadra del Perú. DEBE

Por 109 Costales de galleta entregada de su orden a D. Juan José Landaburu con 156 qq. 98 lb. dto., de que rebajadas 2 lb. de tara en cada costal quedan neto 154. qq. 80 lb. a 7 p. 1,083.3

G A S T O S

Por 109 Sacos de cañamo en que iba la galleta a 6 r.	81.6	
Por el bodegaje	19.4	
Por el embarque de los 109 sacos a ¾ r. según planilla	10.1¾	107.3¾
Suma pesos		1,190.6¾

Valparaiso, Diciembre 4 de 1824

Recibi

Enrique Silva

Balandra — Pomona

El Sr. Dn. Tomas Davies

DEBE

Por el trabajo de una lancha de ½ dia	8.5
Por dos p. de poliza embarque de la galleta	2
Por dos pesos a los peones por resto de su trabajo ...	2
$	12.5

Recibi

Landaburu

Diciembre 6 de 1824.

1824 Dn. Tomas Davies

Diciembre 1º	A Eduardo Dean	DEBE
	Por 11 qq. 32 libras de galleta a razón de 7½ pesos quintal embarcado a bordo La Pomona	84. (ilegible)
	Por 13 sacos a 5 rr. cada uno	8.1
	Por la conducción y los gastos de la llevada de esta especie de las bodegas de Dn. Juan Mira	3.5
	Son pesos	96.

Recibo

Eduardo Dean

Por el servicio que ha prestado la lancha numero en la carga de la balanza

	DEBE
Por medio dia de trabajo	8.5
Por el servicio de dos botes que cargaron 47 pies ...	2.4
Suma pesos	11.1

Valparaiso 3 de Diciembre de 1824

Bartolomé Ballano

Valparaiso, 2 de Diciembre de 1824.

Señor Don Tomas Davies

Debe a Guillermo Machay por 19 bultos de fieltre patente. Con 150 planchas cada una son 2,850 planchas

en todo a 4 rr. cada una	1,425.
130 planchas de id. a 4 rr.	65.
Una cadena	1,200.
Planchas grandes de fierro	34.4
Lancha empleado cargando "El Pacifico"	51.6
	2,776.2

Recibi la suma expresada

W. (firma ilegible)

D. Tomas Davies DEBE

Por 2 dias que trabajó la lancha Nº 4 a razón de una onza sellada por dia. Importe de 34.4
Son 34 pesos 4 reales

Valparaiso, Diciembre 11 de 1824.

Antonio Rojas

Miercoles medio día
Viernes un día
Sabado hasta medio día

Charles Jaybar

Nosotros abajo firmados hemos recibido la cantidad de cincuenta psos de Dn. Tomas Davies por orden del Ministro Plenipotenciario del Perú, Dn. Juan Salazar.
Son 50 pesos

Valparaiso, 6 de Diciembre de 1824.

José Ilario Escalera
Nicolás Aramburú
Manuel Velásquez

Dn. Tomas Davies

A Eduardo Dean

Por 85 qq. 56 lbs. carne salada a 10 ps. qq. 855.4½
Por 3½ docenas de lenguas a 5 ps. docena 17.4
Por la conducción en carreta de estas especies 1.7½

pp. 875.

Recibo

Eduardo Dean

Diciembre 10 de 1824

D. Tomas Davies

A D. Eduardo Dean

DEBE

Novre. 21	Por la composición de ciento treinta y cinco pipas, pago a los peones para transponerlas o mudarlas de un lugar a otro, y por el bodegage o lugar que han ocupado: importa todo	32.
Dicbre. 10	Por deshacer y componer setenta y ocho idem. a 3 r. cada una	29.2
	Por mas la composición de 12 pipas a idem.	4.4
	Por alquiler de carretas que han llevado quince pipas	11.2
	Por el pago hecho a los peones que han cargado dichas carretas	2.4
	Por los clavos que ha puesto el tonelero	1.
	Suma total ps.	80.4

Haciende según parece la cuenta anterior a la cantidad de ochenta pesos cuatro reales (S.Y.)

Valparaiso, Diciembre 12 de 1824

He recibido esta cantidad, y para que conste lo firmo fecha ut supra *Eduardo Dean*

D. Tomas Davies por la carga del Bergantin Pacifico a los jornaleros.

DEBE

Por 183 barriles carne salada a 1 rs.	22.7
Por 35 a medio	2.1½
Por 8 pipas a un real	1.
Por 52 tercios duelas a medio	3.2
Por 2 carretadas zunchos de fierro a un peso	2.
Por 2 cajones conducidos y embarcados a medio	.2
Por 20 Tros. paños de a 4 hombros a 1 r.	2.4
Por 29 piezas jarcias conducidas y embarcadas a 1 r. ..	3.5
Por 4 barriles clavos a 2 reales	1.
Por 1 pieza jarcia conducida y embarcada	.2
Por 3,000 planchas de cobre a 10 por medio	18.6
Por 6 noches de andar la carga, un hombre a 9 r. ...	6.6
Suma ... ... p.	64.3½

Valparaiso Diciembre 13 de 1824

José Rivas

Por los peones comiendo 5 dias @ 13 rr.	8.1
	72.4½

Valparaiso 10 de Diciembre de 1824.

S. D. Tomas Davies

A: Onofre Bunster

DEBE

Por 30 rollos de jarcia, como sigue:

Nº 14	un calabrote de	6½	pulgadas	pesado		
11	un rollo de	2¾	„	„	T. qq.	lbs.
12	id	id			10 2	12
17	id	id			2 2	5
19	id	id			2 2	4
30	id	id			2 2	8
45	id	id			2 2	11

48	id	id		2	1	27
49	id	id		2	2	8
51	id	id		2	2	5
56	id	2½	„	2	2	5
57	id	id		2	2	7
44	id	id		2	0	7
54	id	2¼	„	2	0	13
71	id	id		2	0	21
73	id	id		1	3	1
92	id	1¾	„	1	2	21
95	id	id		1	2	19
96	id	id		1	0	15
108	id	id		1	0	19
111	id	1½	„	1	0	14
119	id	id		1	0	15
121	id	id		0	3	25
128	id	id		1	0	1
136	id	15 hilos		0	3	25
141	id	id		0	3	26
162	id	12 hilos		0	3	6
164	id	id		0	3	7
Nº 176	un rollo de	9 hilos	pesado	0	2	17
177	id	id		0	2	19
		Peso ingles		57	2	0

= o qq. especiales 63¼ a 16 ps. qq. 1,012.0

12 docenas de lenguas saladas a 5 ps. cada una 60.0

400 quintales de carne salada en 147 barriles a 10 ps. quintal 4,000.0

Conducción de la carne salada a la playa 27.4½

ps. 5,099.4½

Suman las especies de esta cuenta al valor de Cinco mil noventa y nueve pesos con cuatro y medio reales.

Salvo yerro u omisión
Onofre Bunster

Recibí en letra a cargo del Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú Dn. Juan Salazar.

Bunster

Valparaiso 17 de Diciembre de 1824

Por pesos 5,099.4½ rs.

A cinco dias vista, se servira V.S. mandar pagar a disposición del S.D. Onofre Bunster la cantidad de cinco mil noventa y nueve pesos con cuatro y medio reales moneda corriente valor de carnes saladas y jarcias compradas del mismo orden de V. S. y embarcadas en el Bergantín Pacifico.

S.S.Q.S.M.B.

Thomas Davies

Al Sr. Dn. Juan Salazar
Ministro Plenipotenciario
Santiago.

Aceptada, Santiago de Chile, Diciembre 18 de 1824

Juan Salazar

Paguese por el S. Dn. Santiago Ingran de los fondos pertenecientes a la Legación Peruana que tiene en su poder.
Santiago Diciembre 20 de 1824

Juan Salazar

Recibí la cantidad de esta letra
Santiago 20 de Diciembre de 1824

por Onofre Bunster

(firma ilegible)

Valparaiso 15 de Diciembre de 1824.

Sr. Dn. Tomas Davies

A Dionisio Fernandez

Por los siguientes articulos vendidos pagadero al contado

1824						lb.	oz.
Nov. 1º	800	Planchas de	cobre de	28	oz. x	6,535.	5
	1,000	id	id	26	„ x	7,583.	5
	838	id	id	24	„ x	5,866.	
	362	id	id	22	„ x	2,322.13	
						22,305.7	o 300

1,339 libras de clavos
Dic. 13 1 (ilegible) jarcia peso ingles 17.2.1 son=
=qq. 19.22 lb a $ 18

8,364.4½
502.1
345.7½
9,212.5

Recibido el importe de los nueve mil dos cientos, doce pesos, cinco reales en una libranza a cargo del Sr. Ministro de la Legación Peruana, Dn. Juan Salazar en Santiago a 4 dias vista.

Valparaiso 18 de Diciembre de 1824

pp. Dionicio Fernandez

Carlos Eduardo Melchell

Dn. Tomas Davies

A Guillermo Jayloer

Pagado al Señor Ministro de Aduana por su registro 8 ps.

Valparaiso 17 de Diciembre de 1824

Recibido

Guillermo Jayloer

Recibí del Sr. Dn. Tomas Davies, la cantidad de quinientos cuarenta y seis pesos, con seis y medio reales plata corriente para cinco cajones de medicinas surtidas, y embarcadas en el Chacabuco para el uso de la Escuadra Nacional del Perú.

Valparaiso y 21 de Diciembre de 1824

$ 546.6½

Juan Styles

Recibí del Sr. Dn. Juan Salazar

La cantidad de ciento y diez y nueve pesos corrientes que me debia según consta en la planilla adjunta a saber para mis gastos de viaje a la Capital ... ... $ 100.
el porte de cartas ... ... 12.
el despacho de los cajones en la aduana .. .. 7.

Son $ 119.

Valparaiso 12 de Enero de 1825

Thomas Davies

En la ciudad de Santiago de Chile en el primer dia del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro años, convino Mr. Guillermo Jayloer en fletar y dar en fletamiento el Bergantín Pacifico de su propiedad al Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú D. Juan Salazar, bajo los pactos y condiciones siguientes.

1º El Sr. Jayloer da en fletamiento dicho Bergantin al Sr. Salazar por la cantidad de mil cuatro cientos pesos para remitirlo a Guayaquil.

2º El contrato queda fenecido luego que el Capitan entregue la carga en dicho puerto al Sr. Vice Almirante del Perú o al Sr. Gobernador y saque el correspondiente documento.

3º El Sr. Jayloer podra llevar en dicho Bergantin la carga que quisiese, calculando anticipadamente la capacidad que ocupan la de D. Tomas Davies, a fin de que la vela tan pronto como este le avisare que lo verifique por su parte.

4º El Sr. Jayloer se obliga a conducir a Guayaquil tres oficiales en el referido bergantín, los que han de poner a su bordo viveres para su mantención, en atención a que solo se les dara camarotes para dos, y lugar comodo para el otro, como también se les franquearan la cocina, agua y leña para su uso.

5º El Sr. Jayloer queda responsable a no tocar en punto alguno donde corra peligro el Bergantín y dirigirse directamente a Guayaquil.

6º El Sr. Jayloer se obliga a presentar su bergantín libre y bien acondicionado en casco, aparejo y gente nceesaria, y listo para dar la vela en el momento que hubiese recibido a su bordo la carga que entregase D. Tomas Davies al costado del buque.

7º El precio del fletamiento se satisfara a letra vista en Valparaiso antes de dar a la vela el referido bergantín.
I para constancia firmamos dos de un mismo tenor

Juan Salazar

Guillermo Jayloer

Sr. D. Ramón José Días

Son 1,400 pesos moneda corriente

A dos dias vista sirvase mandar pagar a las ordenes y disposiciones de Guillermo Jayloer la cantidad de mil y cuatro cientos pesos, cuya cantidad se le entrega a dicho Jayloer en pago del flete ajustado, para Guayaquil de su bergantín, conforme a la contrata celebrada ayer con el Sr. D. Juan Salazar y con su recibo sera bien entregado, y por mi con su aviso abonado a S.E.

Santiago 2 de Diciembre de 1824

José Cavenecia

Recibo la cantidad

Guillermo Joyloer

Sor. Dn. Carlos Holland

A los tres dias vista esta libranza se servirá entregar a la disposición del Supremo Gobierno de la República de Chile la cantidad de treinta mil pesos del fondo que existe en poder de V, proveniente de las letras contra el Emprestito de Londres que he negociado con la Casa de Parish Robertson y Comp. al cambio de cincuenta y cuatro peniques por peso.

Santiago y Octubre 3 de 1824

Son 30,000 pesos

Juan Salazar

Paguese por nosotros al Merino, contador de moneda de esta Caja Dn. Joaquin Barra.
Santiago 16 de Octubre de 1824

Vargas

Marzan

Recibí la cantidad que se expresa arriba.
Santiago, Octubre 21 de 1824

Joaquín de La Barra

Legacion Peruana

Entregaré a letra vista a disposición del Supremo Gobierno de esta Republica la cantidad de cinco mil pesos para completar la habilitación de la Escuadra Chilena.

Santiago Octubre 20 de 1824

Juan Salazar

Son 5,000 pesos

Entreguense los cinco mil pesos de la letra anterior a disposición de Dn. Enrique Silva conforme a lo que con Supremo Decreto de 22 del corriente se nos ha prevenido.

Santiago 23 de Octubre de 1824

José Ramon de
Vargas y Belbal

Nicolás Marzan

Recibí la cantidad expresada

Enrique Silva

Recibí del Sor. Ministro del Perú D. Juan Salazar cien pesos a buena cuenta de los sueldos que tengo debengados y en calidad de auxilios.

Santiago de Chile, Febrero 1º de 1824

Juan Bautista Eléspuru

Son 100 pesos

Por cuanto el Teniente Coronel Dn. Mariano Arimaza y el Capitan Dn. José María Frias individuos del ejercito del Perú regresan para aquel estado a continuar sus servicios en virtud del Supremo Decreto y se hallan sin pagos para proporcionar un viaje, y siendo urgente su pronta salida para la que ha habilitado a dichos oficiales el Sr. Dn. Agustín Talavera comerciante de esta Republica de Chile con la cantidad de cuatrocientos pesos: por tanto como Ministro Plenipotenciario de la Republica del Perú doy este seguro a dicho Sr. por el cual sera satisfecho de la cantidad mencionada luego que esta Legación persiva alguna perteneciente al Estado que represento: y en caso de que esto no pueda verificarse obligo a la misma satisfacción los fondos de mi Republica contra los que repetira aqui o en cualquier parte. Es dado en Santiago de Chile a 5 de Mayo de 1824.

Juan Salazar

Recibí esta cantidad del Sr. Salazar. Santiago 6 de Setiembre de 1824.

Agustín Talavera

He recibido del Sr. Coronel Ministro Plenipotenciario del Perú D. Juan Salazar la cantidad de quinientos pesos de este modo: cuatrocientos en una obligación a favor de Dn. Agustín Talavera comerciante de esta Republica de la que salio garante dicho Sr. Ministro y cien pesos en dinero entregados por el mismo, de cuya cantidad percivio el Capitan Dn. José Maria Frias, doscientos pesos, y de toda la suma se ha pegado por ambos el trasporte y demás gastos precisos para regresar a aquella Republica.

Santiago de Chile, Mayo 9 de 1824.

Son 500 pesos

Mariano Arimaza

Señor Ministro del Perú

Santiago 11 de Set. 1824

Entreguese al que representa la cantidad de ciento cincuenta pesos ciento para si, y cincuenta para que los distribuya entre el capitan y el sargento distinguido; y agregue a la cuenta general de la Legación

Río

Dn. Ilario Plaza Sargento Mayor del Regimiento de la Legión Peruana de la Guardia, prisionero canjeado ante la alta consideración de V.S. dice que habiendo llegado a esta capital en el mas deplorable estado propio de un hombre desgraciado, juntamente un capitan disperso de la División del General Laura y un Sargento 1º distinguido del mismo, hacemos presente a V.S. que absolutamente no tenemos como subsistir en este país y carecer de conocimientos ni menos como presentarnos al publico por venir bastante escaso de vestuario. Por tanto:

Que en consideración a nuestra triste circunstancia se digne facilitarnos algún recurso para poder subsistir inter V.S. nos proporciona nuestra marcha para nuestro Estado etc.

Ilario Plaza

He recibido del Sr. Ministro del Perú Dn. Juan Salazar la cantidad de ciento cincuenta pesos que se expresa en el decreto al margen.
Santiago 11 de Setiembre de 1824.

Ilario Plaza

He recibido del Sr. Ministro del Perú Don Juan Salazar la cantidad de cien pesos para el pago de las portas y los víveres necesarios para tres oficiales y dos individuos de tropa.
Santiago de Chile 19 de Septiembre de 1824

Son 100 pesos

Ilario Plaza

El Señor Dn. Estanislao Lynch

A J. Francisco Mur

DEBE

Por el pasaje de los oficiales, que fueron en la Goleta Serpiente, según convenimos, 18 onzas .. .. $ 310.4

Santiago de Chile, Octubre 27 de 1824

por Dn. Juan Salazar
Ministro del Perú etc. etc.

Juan Francisco Mur

Se servira V. pagar la cuenta de arriba a la disposición de Dn. Juan F. Mur.

Santiago, Noviembre 5 de 1824.

E. Lynch

Recibi

Juan F. Mur

Santiago, Nov. 18 de 1824

Atendiendo a los documentos que me han presentado los recurrentes y al estado de indigencia en que se encuentran auxilieseles al Capitan D. José Ilario Escalera con la cantidad de tres onzas, y a los subtenientes Dn. Manuel Velasquez y D. Nicolas Aramburu con dos onzas a cada uno para que subvengan a sus necesidades, previniendoseles que deben estar expeditos para trasladarse a Valparaiso a embarcarse con destino al Ejercito tan pronto como se les ordene y que corre a cargo de esta Legación proporcionarles su correspondiente traslación y pasaje y dese cuenta a su debido tiempo al Supremo Gobierno.

Rio

Sor. Diputado del Perú

Los oficiales del Ejercito del Perú abajo subscritos ante V.S. hacemos presente que habiendo tenido la desgracia de ser prisioneros del enemigo de nuestra sagrada causa, despues de sufrir el rigor de toda clase de Hostilidades en masmorras y demas mortificantes invenciones de españoles: llevamos nuestra vida y sentimientos patrioticos hacia la ciudad de La Plata, en cuyo punto un extraño acontecimiento nos ha dado la libertad poniendonos en estado de marchar con prontitud a unirnos a las filas de nuestro compatriotas. No cabe aqui señor el mas ligero analisis de nuestros martirios mientras llega la vez de que estos salgan a luz, permitasenos solamente reclamar a V.S. por asistencias y trasportes para llenar nuestros deberes y votos nada tenemos, nada poseemos señor de lo necesario para la vida, llegando a este punto en la mayor desnudes, cubrimos nuestras carnes con ropa ajena. Este es el mas breve diseño de unos oficiales del Perú que ante la representación de su Estado reclaman auxilios de justicia debidos. Por tanto:

Pedimos y suplicamos se sirva admitir nuestra representación, librandonos la ejecutiva subsistencia y transporte necesarios.

José Ilario Escalera

Manuel Velásquez *Nicolás Aramburú*

Hemos recibido del Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú Juan Salazar siete onzas de oro con que nos ha auciliado para subvenir a nuestras necesidades y distribuirnoslo con arreglo al Supremo Decreto de la vuelta.

Santiago 18 de Noviembre de 1824

José Ilario Escalera

Manuel Velásquez *Nicolás Aramburú*

Hemos recibido de dicho señor tres onzas de oro cada uno de los que subscribimos para transportarnos a Valparaiso y comprar algunos viveres para embarcarnos para Guayaquil respecto a tener contratado ya el pasaje en el Bergantín Pacifico.
Santiago 1º de Diciembre de 1824

José Ilario Escalera
Manuel Velásquez
Nicolás Aramburú

Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú

Santiago, Diciembre 12 de 1824

Atendiendo al estado de indigencia, en que se hayan los recurrentes, entreguesele al primero la cantidad de ocho onzas de oro, y al segundo la de cuatro, a fin de que se habiliten de lo necesario para trasladarse en el dia a Valparaiso, a embarcarse en el Bergantin Pacifico, donde tendrán camarote, y para que compren algunos viveres densele a ambos cincuenta pesos.

Río

Dn. Bartolome Navarrete Sargento Mayor de Husares de Caballeria del Ejercito del Perú, y D. José Ramón Mendoza Capellan del mismo Ejercito, ante V.S. con nuestro respeto decimos: Que a consecuencia de la desgracia acaecida al Ejercito del Perú al mando del General Santa Cruz, fuimos prisioneros del enemigo sufriendo todos los vejamenes mas inauditos, pero con la dulce conformidad de someternos fieles a la sagrada causa de América y no admitir ningún partido, prefiriendo la muerte a la infidelidad de variar un momento nuestro sistema. Por fin habiendo logrado que se nos diese libertad, nos hemos puesto en camino desde aquellos dilatados lugares hasta esta ciudad y deseosos de trasportarnos al Perú a continuar nuestros servicios con mas ardor, suplicamos a V.S. que estando totalmente desnudos y sin el menor consuelo para subvenir a nuestras indispensables necesidades, se sirva facilitarnos algun auxilio de dinero para trasportarnos a Valparaiso y embarcarnos a seguir nuestra carrera. Por lo cual

A V.S. suplicamos se sirva acceder a lo que llevamos expuesto, gracia que quedara

grabada en unos fieles y constantes servidores de nuestra sagrada causa.

J. Ramón Mendoza *Bartolomé Navarrete*

Hemos recibido del Sr. Ministro Plenipotenciario Dn. Juan Salazar la cantidad que se expresa en el decreto de la vuelta.
Santiago 12 de Diciembre

J. Ramón Mendoza *Bartolomé Navarrete*

Recibi del mismo señor dos onzas de oro para negociar mi trasporte en la Balª Real Soberana por no haber sido posible embarcarme en el Bergantín Pacífico.

José Ramón Mendoza

Son dos onzas de oro

Contestada Enero 16 de 1825

Sr. Don Francisco Prat

Mendoza, Enero 2 de 1824

Mi amigo querido:

No tengo lugar para mas que suplicarle me haga el favor de entregar la adjunta al Sr. Salazar de quien recibí carta ayer para que diera al Dr. Feijoo cien pesos y los librase a esa: acabo de darlos y le incluyo el recibo a dicho Sr. Salazar, y le digo pase cuando guste el dinero a Ud.

José Gregorio llego bien, y se halla en el retamo atendiendo a las recogidas de trigo: no tengo tiempo para mas, y el correo ya se cierra. Gracias por todos sus buenos servicios, los que desea corresponder su afectisimo amigo que S.M.B.

José Agustín Sotomayor

Recibi

Recibí del S.D. José Agustín Sotomayor la cantidad de cien pesos por orden del Sr. Ministro Plenipotenciario de la República de Lima cerca de la de Chile el S. D. José Salazar, y en su constancia lo firme en 2 de Enero de 1823.

José Feijoo

Son 100 pesos

Recibí: del Sor. Ministro del Perú Dn. Juan Salazar cien pesos por otros tantos que Dn. José Agustín Sotomayor suplio por su encargo en Mndeoza a Dn. José Feijoo y aun para que los perciba con su aviso de 2 de Enero de este año.

Santiago, Enero 12 de 1825

Francisco Prat

Sor. Ministro Plenipotenciario del Perú

Santiago y Enero 22 de 1825

Entreguesele al recurrente cuatro onzas de oro para que subvenga a sus inmediatas necesidades y se trasporte al Puerto de Valparaiso, en donde se presentara al Edecan de S.E. el Libertador, Daniel Florencio O'Leary para que le proporcione pasaje para el Perú.

Río

D. José Valdizan, Teniente del Escuadron de Granaderos del Perú con el debido respeto ante V.S. representa y dice; que habiendo sido pricionero el año 22 en la acción de Ica fue conducido por los enemigos a las Provincias del Alto Perú, en donde ha sufrido una larga prisión, llena de toda especie de trabajos, hasta que por la diferencia de los Jefes constitucionales con el Gral. Olañeta fue puesto en libertad, en su consecuencia se ha trasladado a esta capital. Deseando hoy regresar al Perú a continuar sus servicios en el Ejercito, suplica a V.S. se digne proporcionarle pasaje y auciliarle en sus inmediatas necesidades; y para verificarlo.

A V.S. pide y suplica que atendiendo a lo expuesto se digne concederle la gracia que solicita.

José Valdizán

Recibí la cantidad expresada del Sor. Ministro según decreto que antecede.

José Valdizán

Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú

N. 9

Santiago y Enero 21/825

Entreguesele al recurrente tres onzas de oro para que subvenga a sus inmediatas necesidades y se trasporte al Puerto de Valparaiso en donde se presentará al Edecan de S.E. el Libertador, Daniel Florencio O'Leary para que le proporcione pasaje para el Perú.

Río

Dn. Manuel Herrera, Subteniente del Escuadrón de Granaderos del Perú; con su debido respeto paresco y digo. Que habiendo caido prisionero el año de 22 en la acción de Ica fui conducido a las Provincias del Alto Perú en donde he sufrido una larga prisión y trabajos y miserias de todo genero, hasta que por las diferencias de los Jefes españoles con el Gral Olañeta fui juramentado y puesto en libertad para este; en su consecuencia me trasladado a esta capital. Deseando hoy regresar hay a continuar mis servicios en el Ejercito suplico a V.S. se digne proporcionarme pasaje y auxiliarme en mis inmediatas necesidades para verificarlo. Por tanto a V. S. pido y suplico que atendiendo a lo espuesto se digne consederme la gracia que solicito.

Manuel Herrera

Recibí del referido Sor. Ministro la cantidad espresada en el decreto de esta.

Manuel Herrera

Razón de auxilios franqueados a Empleados Civiles y militares al servicio del Perú por los motivos que expresan los recibos y expedientes que precedieron a su entrega.

(*) Al Teniente Coronel D. Mariano Armara, y al Capitan...	Al Sr. Coronel D. Juan Bautista Elespuru cien pesos según su recibo Nº 1 que corre a f. 1	100
	D. José María Frias quinientos pesos como se acredita en los recibos que a f. 2 y 3 giran bajo el N. 2	500
	Al Sargento Mayor D. Ilario Plaza como consta del expediente que a f. 4 y 5 gira bajo el N. 3 se le dieron quinientos sesenta pesos cuatro reales	560.4
	A los oficiales D. José Ilario Escalera, D. Manuel Velasquez y Dn. Nicolás Aramburu, trescientos veintiseis pesos como lo acredita el expediente que a F. 6 corre bajo el Nº 4, y el recibo de cincuenta pesos que está en la cuenta de D. Tomas Davis	326
	Al Sr. Prebendado D. Mariano José de Arce trescientos pesos que constan del recibo que a F. 7 esta bajo el N. 5	300
	Al Sargento Mayor D. Bartolomé Navarrete y al Capellan D. José Ramón Mendoza, doscientos noventiuno pesos cuatro reales como se acredita en el expediente que existe a F. 8 bajo el N. 6	291.4
	Al D.D. José Feijoo cien pesos como consta del recibo y carta que a F. 9, 10 y 11 giran bajo el N. 7 ...	100
	A los oficiales D. José Valdisan y D. Manuel Herrera ciento veinte pesos seis reales según los expedientes que a F. 12 y 13 giran bajo los N. 8 y 9	120.6
	TOTAL	2,298.6

Santiago, Febrero 5 de 1825

Juan Salazar

Nº 1

Santiago 16 de Septiembre de 1824

Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú

Con fecha 1ro. de Octubre de 1823 fue girada por su Excelencia el Libertador de Colombia, una letra en mi favor y en contra de V.S. por el valor de novecientos sesenta y seis pesos cinco reales que va adjunta, la que fue protestada por haber expuesto V.S. no tener fondos para su pago. Ocurrí entonces a S.E. manifestandole que su libranza no habia sido cubierta en Chile, y me contestó, por el oficio de 29 de Enero que acompaño, proponiendome una letra contra el emprestito de Londres. No la admite en aquel tiempo en vista de ser una cantidad bastante pequeña y quise esperar mas bien que se me cubriese despues aquel valor. Tengo noticia que en el dia existen en poder de V.S. fondos de aquel emprestito, y en consecuencia de lo expuesto, espero que V.S. tenga a bien abonarme los expresados $966.5rr. siendo yo responsable a responder en todo tiempo, por cualquier reparo que pueda poner S.E. el Libertador.

Me lisongeo de que V.S. se servira acceder a mi solicitud, y de que aceptara los sentimientos de consideración y aprecio con que soy su atento servidor.

Ramón Allende

Santiago 16 de Setiembre de 1824

Siendo constantes los servicios que ha hecho a mi Estado el ciudadano que representa, y justa la demanda que interpone, paguesele la cantidad que reclama, agregandose a este los documentos a que se refiere, con previa anotación por la Secretaría de su cancelación, y dese cuenta al Supremo Gobierno del Perú.

Salazar

Manuel del Río

He recibido la cantidad, espresada en los tres documentos que presento.
Santiago, Septiembre 16 de 1824

Ramón Allende

Son $966.5r.

Lima, 1ro. de Octubre de 1823.

A la vista se servira V.S. mandar pagar por esta mi primera letra de cambio, no habiendolo hecho por mi segunda ni tercera, a Dn. Ramón Allende del comercio de Chile, en orden, la cantidad de novecientos sesenta y seis pesos cinco reales en plata u oro, valor de ochenta quintales, cincueticinco libras de galletas que ha entregado en esta capital para el uso del Ejercito Unido del Perú.

Soy de V.S. atento servidor
Bolívar

Señor Coronel
Dn. Juan Salazar
Embiado Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario
del Perú cerca del Gobierno de Chile

Pagare por mi esta cantidad a Dn. Clemente Perez del Comercio de Chile.

Lima y Octubre 3 de 1823.

Ramón Allende

Protestada por no haberse adquirido los fondos destinados para su solución.

Santiago 17 de Diciembre de 1823

Juan Salazar

Anotese la cancelación de este credito en virtud de lo prevenido en el decreto de 16 de Setiembre de 1824

Manuel del Río

F. 58

Nº 3

Son 966.5r.

Lima, 1ro. de Noviembre de 1823

A la vista se servira V.S. mandar pagar por esta mi tercera letra de cambio, no habiendolo hecho por mi primera ni segunda a Dn. Ramón Allende del comercio de Chile, u orden, la cantidad de novecientos sesenta y seis pesos cinco reales en plata u oro, valor de ochenta quintales cincuenticinco libras de galleta que ha entregado en esta capital para el uso del Ejercito Unido del Perú.

Soy de V.S. atento servidor
Bolívar

Sr. Coronel D. Juan Salazar
Embiado Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario
del Perú cerca del
Gobierno de Chile

Anotese la cancelación de este credito en virtud de lo prevenido en el Decreto de 16 de Setiembre de 1824.

Manuel del Río

F. 59

Nº 4

Son $966.5r.

Lima, 1ro. de Noviembre de 1823.

A la vista se servira V.S. mandar pagar por esta mi segunda letra de cambio, no habiendolo hecho por mi primera ni tercera a Dn. Ramón Allende del comercio de Chile a orden, la cantidad de novecientos sesenta y seis pesos cinco reales en plata u oro, valor de ochenta quintales cincuenticinco libras de galleta que ha entregado en esta capital para el uso del Ejercito Unido del Perú.

Soy de V.S. atento servidor
Bolívar

Sor. Coronel Dn. Juan Salazar
Embiado Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario del
Perú cerca del Gobierno de Chile

Anotese la cancelación de este credito en virtud de lo prevenido en el Decreto de 16 de Setiembre de 1824.

Manuel del Río

F. 60

Nº 5

SECRETARIA GENERAL
Cuartel General en Pativilca
a 29 de Enero de 1824

Al Sr. D. Ramón Allende

He dado cuenta a S.E. el Libertador de la exposición que V. se sirve hacer en su nota de 23 del que espira; y S.E. me manda proponer a V. que si gusta se girará una letra contra el empresti-tito de Londres a favor de V. por los novecientos sesenta y seis pesos cinco reales (966 - 5) del libramiento protestado en Chile.

Quiera V. aceptar mis sentimientos de consideración y aprecio

José de Espinar

Anotese la cancelación del credito en virtud de lo prevenido en el Decreto de 16 de Setiembre de 1824.

Manuel del Río

F. 61

Nº 6

He recibido del Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú D. Juan Salazar la cantidad de setecientos cincuenta pesos en que hemos contratado la función del aniversario de la Independencia del Pe-

rú, que el día 28 del actual se ha de celebrar en la Casa de la Legación, que ha de constar de una mesa de cincuenta cubiertos, que se cubriria tres veces de toda clase de biandas, pasteles, leches, frutas, gelatinas, budines, moldes de helados, dulces secos, y de almidon y vinos Burdeos, Grave, Froutiñan y Champagne siendo de mi cuenta el servicio de loza, y plata labrada con la responsabilidad de sus faltas, como también la mesa de café con licores franceses, el pago de la música, iluminación de la casa, y formación de lo material de la mesa.

Santiago, Julio 25 de 1824

Enrique Silva

Son $ 750

F. 62

Cuenta de los gastos ordinarios y extrordinarios que se han hecho en la Legacion que ejercí cerca del Gobierno de Chile. A SABER

Gastos ordinarios

	Suma Menor	Idem Mayor
Por nueve mil quinientos pesos de diez y nueve meses de mi sueldo, a razón de seis mil pesos anuales, contados desde 12 de Setiembre de 1813 hasta igual fecha del presente mes	9,500	
Por tres mil ciento cincuenta pesos un cuartillo de real pagados al Secretario de la Legación D. Manuel del Rio, de 18 meses, veinte y siete dias de sueldo, contados desde 15 de Setiembre de 1823 hasta 12 del presente mes, a razón de dos mil pesos anuales, y lo acredita el recibo Nº 1	3,150.¼	
Por mil doscientos cincuenta y nueve pesos siete y tres cuartillos reales entregados a Dn. Antonio Paredes por diez y ocho meses veinte y siete dias que sirvió la plaza de amanuense, a razón de ochocientos pesos anuales, según su recibo Nº 2	1,259.7¾	

	Suma Menor	Idem Mayor
Por cuatrocientos, veinte y siete y medio reales invertidos en los gastos de secretaria, y estafeta que designan las dos cuentas, que giran bajo los N. 3 y 4	427.7½	
Por mil trescientos setenta y cuatro pesos siete y medio reales pagados a Dn. Juan Lavista de un año tres meses veinte dias, del arrendamiento de la casa que ocupó la Legación en Santiago de Chile, y se califica con el recibo Nº 5	1,374.7½	
Por ciento treinta pesos seis reales invertidos en las casas que se alojó la legación en tres ocasiones que estuvo en Valparaiso a desempeñar negocios importantes de esta Republica y constan de los recibos que giran bajo los Nº 6, 7 y 8	130.6	
Por setecientos treinta y cinco pesos pagados a Pascual Loyola por los bagajes que ocupó la Legación en los cuatro viajes que hizo a Valparaiso y la conducción de los caudales que se trasladaron a este Estado, con inclusión de veinticinco pesos que se le dieron al Sargento de la tropa que los custodió como por menor consta del recibo Nº 9	735.	
	16,578.5	
Por ochocientos veinte y cinco pesos cuatro reales gastados en la traslación de la Legación desde Valparaiso a esta Capital como la acreditan los recibos Nº 10 y 11	825.4	17,404.1

Gastos extraordinarios

Por ciento veinte y nueve pesos entregados al Sr. D. José Larrea por la compra de dos banderas, sus astas, y escudo para la casa de la Legación y un sello de plata, y consta del certificado Nº 12	129.	
Por trescientos sesenta y cuatro pesos cinco reales invertidos los 176 pesos 5 reales en el extraordinario que remití a Buenos Ayres con el aviso de la victoria de Junin, según consta de los recibos y cuenta que giran con el Nº 13 y los 198 pesos restantes en once expresos, que ajustados a dieciocho pesos cada uno, remití a Valparaiso con comunicaciones oficiales durante mi residencia en Santiago, de los que no se sacaron recibos por no saber firmar, y fue indispensable remitirlos a causa de no ponerse aviso de la salida de los buques para esta	374.5	
Por doscientos cuarenta y nueve pesos cinco reales pagados a D. Dionisio Jirnz por el bodegaje de la piperia que designan la carta, y los documentos que corren con el Nº 14	249.5½	
Por doscientos siete pesos entregados al Capitan D. Juan Salazar, por la laboriosa operación de la liquidación de las cuentas del Sr. Larrea, y se acredita con su recibo Nº 15	207.	
Por mil pesos invertidos en gastos secretos	1,000.	1,960.2½
Suma mayor General ...		19,364.3½

Lima y Abril 13 de 1825

Juan Salazar

F. 63

Nº 1

Recibi del Sor. Coronel D. Juan Salazar la cantidad de tres mil ciento cincuenta pesos un cuartillo reales pertenecientes a dieciocho meses veinte y siete dias que he servido la secretaría de la Legación Peruana cerca del Gobierno de Chile con el sueldo de dos mil pesos anuales desde el 15 de Setiembre de 1823 hasta hoy dia de la fecha.

Lima y Abril 12 de 1825

Son 3,150 p. ¼rr.

Manuel del Río

F. 64

Nº 2

Recibi del Sor. Coronel Dn. Juan Salazar la cantidad de mil doscientos cincuenta y nueve pesos siete y tres cuartillos reales pertenecientes a diez y ocho meses veinte y siete días que he servido de amanuense con el sueldo de ochocientos pesos anuales en la Legación Peruana cerca del Gobierno de Chile, contados desde el 15 de Diciembre de 1823 hasta hoy dia de la fecha.

Lima y Abril 12 de 1825.

Son 1,259 p. 7¾rr.

Antonio Paredes

Nº 3

Cuenta de los gastos que de orden del Sor. Ministro Dn. Juan Salazar se han hecho por la Secretaria de la Legación desde 5 de Octubre de 823 hasta la fecha. A SABER

MESES

	Suma Menor	Suma Mayor
Octubre		
Al Administrador de Correo de Valparaiso para comunicaciones recibidas de Lima y Santiago de Chile	28.6	
Para la encuadernación de tres libros blancos	3.	
Para una resma de papel	7.	
En plumas, lacre y tinta	.6	39.4
Noviembre		
Al Administrador de Correos de Santiago por comunicaciones recibidas de Lima y Valparaiso	14.5½	
Para una resma de papel	6.	
En pluma, lacre y tinta	5	21.2½
Diciembre		
A la Estafeta por comunicaciones de Arica, Valparaiso y Lima	16.2	
Por una resma de papel	4.4	
En plumas y lacre	5	21.3
Enero de 1824		
A la Estafeta por comunicaciones de Lima, Valparaiso y Buenos Ayres	15	
Al cartero por el apartado de cartas y conducción de ellas a la Casa de la Legación a razón de dos pesos mensuales contados desde 1º de Noviembre	4.	
En lacre y tinta	5	19.5
Febrero		
A la Estafeta por correspondencia de Lima y Valparaiso	7.	
En lacre y plumas	5	7.5

MESES

	Suma Menor	Suma Mayor
Marzo		
Por cartas de Valparaiso, Trujillo y Buenos Aires	15.6½	
Obleas y plumas	4	16.2½
Abril		
Por cartas de Valparaiso y Buenos Aires	8.4	
Por una resma de papel	4.7	
Al cartero por tres meses del apartado etc.	6.	
Plumas y lacre	5	20.
Mayo		
Por cartas de Valparaiso	09.5	
Plumas, lacre y tinta	6	10.9
Junio		
Por cartas de Valparaiso y Buenos Aires	15.4	
En lacre y tinta	5	16.1
Julio		
Por cartas de Valparaiso, Trujillo y Mendosa	20.6	
Al cartero por tres meses del apartado	6.	
Al cartero por la conducción de seis cajones de libros de Valparaiso a esta ciudad a veinte reales cada uno	15.	
En plumas y lacre	7	42.5
		214.7
Agosto		
Por cartas de Valparaiso y Buenos Aires	19.3½	
Por una resma de papel	4.4	
En plumas y lacre	6	24.5½
Setiembre		
Por cartas de Valparaiso, Buenos Aires y Trujillo	19.7	
Al cartero por dos meses del apartado	4.	
En plumas, lacre y tinta	.6	24.5
Suma Mayor General		264.1

Según parece de la demostración anterior ascienden los gastos hechos por la Secretaria de la Legación a la cantidad de doscientos sesenta y cuatro pesos real y medio.

Santiago de Chile, Octubre 1º de 1824

Antonio Paredes

V.B.

Manuel del Río

Paguese
Salazar

Recibí
Paredes

F. 66

Nº 4

Cuenta de los gastos que de orden del Sor. Ministro D. Juan Salazar se han hecho por la Secretaría de la Legación desde 1º de Octubre de 1824 hasta la fecha.
A SABER:

MESES

	Suma Menor	Suma Mayor
Octubre		
A la Estafeta por comunicaciones de Valparaiso, Mendoza y Buenos Aires	23.5	
Lacre y tinta	5	24.2
Noviembre		
Por comunicaciones de Santiago, Buenos Aires, Valparaiso, Mendoza y Salta	29.	
Por una resma de papel	4.2	
Lacre	4	33.6

Diciembre		
Por comunicaciones de Valparaiso y Buenos Aires	26.4	
Al cartero por el apartado de tres meses ...	6.	
Lacre	4	33.
Enero de 1825		
Por comunicaciones de Lima, Buenos Aires y Valparaiso	24.3	
Por una resma de papel	4.2	
Lacre	4	29.1
Febrero		
Por comunicaciones de Lima, Buenos Aires, Salta y Valparaiso	22.7	
Lacre	4	23.3
Marzo		
Por comunicaciones de Buenos Aires, Santiago y Mendoza	15.6	
Al cartero por dos meses del apartado	4.	
Lacre	4	20.2
Suma Mayor General		163.6

Según parece de la demostración anterior ascienden los gastos hechos por la Secretaria de la Legación a la cantidad de ciento sesenta y tres pesos seis reales.

Valparaiso y Marzo 27 de 1825

V.B. *Manuel del Río*
Antonio Paredes

Paguese
Salazar

Recibí
Paredes

F. 67

$ 1,374.7½

Recibí del Sor. Dn. Juan Salazar la cantidad de mil trescientos setenta y cuatro pesos siete y medio reales valor de los alquileres de mi casa, desde el 25 de Octubre de 823 hasta el 15 de Marzo de 825 y quedando por este todas nuestras cuentas canceladas y para que conste le firmo este en Santiago de Chile, Marzo 16 de 1825

Juan Laviña

F. 68

Recibí del Sr. Ministro D. Juan Salazar cincuenta pesos por un mes de alquiler de la casa que ocupo la Legación en esta ciudad cumplido hoy dia de la fecha.

Valparaiso, Noviembre 5 de 1823.

Pedro Vargas

Son 50 pesos

F. 69

Recibí del Sor. Don Juan Salazar, cincuenta y un pesos seis reales por alquiler de la casa que habitó dicho Sor. y para constancia doy este.

Valparaiso, Noviembre 15 de 1824.

Luis A. Blanco

51 ps. 6rs.

F. 70

Recibí del Sor. Ministro del Estado del Perú treinta pesos por el alquiler de quince dias de casa en el Puerto de Valparaiso.

Marzo 27 de 1825

Carlos Shurn

$ 30.—

F. 71

El Señor Ministro Plenipotenciario del Perú Coronel Dn. Juan Salazar debe a Pascual Loyola

	Pesos	Reales
Por ciento veinticinco pesos en que ajustamos en 1º de Noviembre de 1823 los bagajes para los individuos de la Legación y sus equipajes de Valparaiso a Santiago	129.	
Por doscientos cuarenta pesos que me pago en 2 de Noviembre de 1824 por bagajes para los individuos de la Legación y sus equipajes en el viaje que hicieron a Valparaiso y su regreso a esta ciudad	240.	
Por ciento cuarenta y cuatro pesos que me satisfiso en 1º del presente mes por bagajes para la Legación y sus equipajes en el viaje que hicieron a Valparaiso conduciendo caudales para el Perú y su regreso á esta	144.	
Por el flete de las 5 mulas que condujeron los caudales a doce pesos cada una	60.	
Por ciento cuarenta pesos en que hemos ajustado bagajes para la Legación y sus equipajes como también una carreta para la conducción de seis cajones de libros en el transito de esta ciudad a Valparaiso para embarcarse al Perú	140.	
Son pesos	709.	

Recibí los 709 pesos que importa esta cuenta.

Santiago de Chile, Febrero 28 de 1825

Amigo de Pascual Loyola

José de Villegas

Recibí del Señor Dn. Juan Salazar, Ministro Plenipotenciario del Perú, cuarenta y dos onzas de oro por el pasaje de su persona y comitiva de Valparaiso a Chorrillos; y treinta pesos por el embarques de una mula para su uso.

Valparaiso, 21 de Marzo de 1825

Cechein Williams

Se han cargado a la cuenta del Perú solo el valor de las cuarenta y dos onzas de oro.

F. 73

He recibido del Sr. Ministro D. Juan Salazar ciento un pesos por los gastos hechos de su orden en el embarque en Valparaiso de seis cajones de libros, y el equipaje de la Legación que desembarque en Chorrillos y traslación a esta ciudad, los que satisface en esta forma, 25 pesos por la traslación de la casa de Valparaiso a la lancha y de este a bordo de la Fragata seis hermanos, 26 pesos el desembarque de las citadas especies de la Fragata a la Playa de Chorrillos y subida del Barranco, y los 50 pesos restantes por dos carretas para los 6 cajones de libros a 10 pesos cada una, y 15 mulas a 2 pesos para el equipaje.

Lima, Abril 13 de 1825

Antonio Astete

Son 101 pesos

F. 74

Manuel del Rio Capitan del Regimiento de Infanteria de la Guerra Civica y Secretario de la Legación del Perú.

Certifico de orden del S. Ministro Plenipotenciario del Perú que en la razón firmada de los muebles y demas utiles que compró a su antecesor el S. Dn. José Larrea y Loredo se encuentra un sello de plata a la partida 8ª vendida en diez pesos, y en la 9ª dos banderas, sus astas y escudo para la Casa de la Legación vendidos en ciento diecinueve pesos.

Sntiago de Chile, 4 de Diciembre de 1824.

Manuel del Río

F. 75

Correo de Mendoza N. 13

Recibí de Dn. José Agustín Sotomayor la cantidad de seis pesos seis reales por derecho de pases y decimas, de un extraordinario que a mandado a Buenos Aires por cuenta de la Legación del Perú, cerca del Gobierno de Chile.
Setiembre 25 de 1824

José Antonio Aicardo

derechos	reales
pases	16
decima	38
	54

F. 76

N. 13

He recibido del Sr. Dn. José Agustín Sotomayor setenta y dos pesos siete reales: cuarenta y siete pesos siete reales para pago de las postas desde Mendoza a Buenos Aires, y veinte y cinco pesos como mitad de cincuenta, en que he ajustado mi viaje con el plazo de diez dias, inclusive el de la salida y llegada a mi destino.

Mendoza y Septiembre 23 de 1824

Andrés Lescano

Son 72 pesos 7 reales

F. 77

Cuenta del costo que ha tenido desde Mendoza a Buenos Aires un extraordinario, que conduce pliegos de la Legación del Perú cerca del Gobierno de Chile, y salió de esta el 23 del pasado con plazo de diez dias. A SABER

Por derechos pagados en esta administración de Correos en razón de pase, y de Decima parte sobre 380 reales importe del viatico por la posta según recibo Nº 1	6.6
Por 47 pesos 7 reales dados al Extraordinario Andrés Lescano para su Viatico por la posta según recibo Nº 2	47.7
Por 50 pesos pagaderos por mitades al expresado Lescano como total ajuste de su viaje según el mismo recibo Nº 2	50.
	104.5

Mendoza 1 de Octubre de 1824

José Agustín Sotomayor

Recibí del Sor. Juan Salazar Ministro Plenipotenciario del Perú ciento cuatro pesos cinco reales costo de un extraordinario desde Mendoza a Buenos Aires dejando sin cargar a la presente cuenta los dias que avanza el propio plazo de diez dias.

Chile Octubre 24 de 1824

José Agustín Sotomayor

Nota:

Recibi del Sor. Dn. Juan Salazar Ministro Plenipotenciario del Perú veinte pesos por dos y medio dias que hizo de avance el extraordinario que dirijio a Buenos Aires.
Chile, Diciembre 2 de 1824

José Agustín Sotomayor

F. 78

He recibido de Sr. Dn. Juan Salazar, Diputado del Perú cincuenta y dos pesos pertenecientes al viaje que hice a Mendoza conduciendo pliegos de la Legación para que pasasen a Buenos Aires anunciando la victoria de Junin y se previene que 40 fueron por la contrata los 12 restantes por dia y medio que hice de avance.

Santiago, Octubre 7 de 1824

Andrés Lescano

Son 52 pesos

F. 79

S. Dn. Juan Salazar

Valparaiso, Noviembre 23 de 1824.

Muy señor mio:

Incluyo a V. la cuenta del almacenaje de las pipas entregadas por orden de V. al Sor. Davis, su importe doscientos cuarenta y nueve pesos cinco y medio reales.

Dirijo esta por conducto del Sr. Dn. Antonio Orosco, a cuyo favor he librado la suma ante dicha conforme a la prevención de V. y sin mas que ocurra me repito a V. su mas atento Seguro Servidor

Q.S.M.B.
D. Fernández

F. 80

El Sr. Ministro de la Legación Peruana

A Dionisio Fernandez — D E B E

Por almacenaje de 100 pipas grandes para aguada a 2 reales mensuales y 35 menores a 1 real en 8½ meses enviada desde 1ro. de marzo hasta 15 del corriente 249.5½

Valparaiso, Noviembre 23 de 1824

D. Fernández

F. 82

Recibi del Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú doce onzas de oro que me ha entregado por la liquidación que hice en la cuenta del Sr. D. D. José de Larrea y Loredo.

Santiago de Chile, Junio 25 de 1824

Jn. de Salazar

Son 12 onzas de oro

F. 83

(Un sello)
Ministerio de Estado
y Relaciones Exteriores

Lima, Octubre 24 de 1823.

Sor. Ministro Plenipotenciario

Dn. Francisco Oliva ha entregado un mil sesenta fanegas setenta y ocho libras de cebada de a ciento cuarenta y tres libras netas que como pertenecientes al Estado le consigno Dn. Enrique Silva y condujo de Valparaiso al Callao el Bergantin Palas: lo comunico a V.S. de orden de S.E. el Presidente de la República para su inteligencia y efectos consiguientes.

Reitero a V.S. los sentimientos de mi mayor consideración y aprecio.

El Conde de San Donas

Sor. Ministro Plenipotenciario de la
Republica del Perú cerca de la de Chile
Coronel Dn. Juan Salazar

F. 84

(Un sello)
Ministerio de la
Guerra y Marina

Lima, Enero 17 de 1824
Sor. Ministro

D. Manuel Aeta ha entregado en doscientos dos costales ciento noventa fanegas, y ciento siete libras de cebada en bruto, con peso cada una de ciento cuarenta y cinco libras, que como pertenecientes a este Estado le consiguió D. Enrique Silva, y ha conducido en la fragata Osiris del puerto de Valparaiso al del Callao.

Lo comunico a V.S. de oden de S.E. el Presidente de la Republica para su debido conocimiento, y efectos consiguientes.

Ofresco a V.S. los sentimientos de la mas alta consideración y distinguido aprecio.

S.M.
José de Piñera

S. Ministro Plenipotenciario del Perú
cerca del Supremo Gobierno de Chile

Santiago, 3 de Marzo de 1824

Por recibida la suprema orden de S.E. el Presidente de mi Republica, y para darle el debido cumplimiento notifiquese a D. Enrique Silva presente la cuenta de lo que importen las fanegas de cebada que contiene y examinando estas y agregandolas al expediente pasesele la correspondiente nota al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de este Estado para que por el Ministerio de Hacienda se le abone la referida cantidad del remanente del emprestito.

Salazar

Manuel del Río

Inmediatamente notifique el decreto anterior a Dn. Enrique Silva el que exhibio en el acto la cuenta que se ha agregado al expediente rubricada por mi y estando esta conforme en toda sus partes, se le entregó para el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores la nota que en el se ordena.

Río

F. 85

El Sor. D. José Larrea y Loredo Plenipotenciario de la República del Perú a Enrique Silva

D E B E

Por 1,060 fanegadas de cebada de a 143 lb. neto cada una, que constan del documento de 24 de Octubre último, despachado por el Ministerio de Estado y Relaciones Exteriores del Perú a Chile, que se le entregó en mano propia y me ha devuelto. Fanega a 6½ ps.	6,893.5
Por 204 ps. 3¼ rs. pagados en Valparaiso por el derecho del 8% de salida sobre el precio de 20 rs. de su avaluo; inclusos 2 ps. de la cabeza de su poliza, según consta de la planilla que existe en mi poder, su fecha 23 de Octubre de 823.	204.3¼
Suma salvo yerro	7,098.0¼
Entrego dicho señor a buena cuenta según consta de la contrata firmada por D. Francisco Javier Rios	4,000.
Resta por saldo de la anterior cantidad ...	3,098.0¼

Santiago y Enero 8 de 1824

Enrique Silva

F. 86

Sor. Ministro Plenipotenciario de la República del Perú

Sr.

Santiago y Enero 14 de 1824

Informe al S. D.D. Diputado José de Larrea.

Salazar

Manuel del Rio

Enrique Silva ante V.S. con mi mayor respeto digo: que segun se justifica por el Documento que en debida forma acompaño, tengo entregadas en la Capital, un mil sesenta fanegas setenta y ocho libras de cebada a buena cuenta de la que se trato por mano del S.D. Francisco Javier de los Rios, con el S.D. José Larrea y Loredo antecesor de V. S.: la que segun la contrata firmada por dicho Rios, y la cuenta que se ha instruido al indicado S.D. José su antecesor (cuyos documentos existen en su poder) importan siete mil noventa y ocho pesos un cuartillo de real. Tengo recibidos en parte de pago cuatro mil pesos, y se me restan tres mil noventa y ocho pesos un cuartillo de real.

La demora que ha habido para el entero de este pago me ha sido sumamente grabosa, y para que no continue el perjuicio que recibo, suplico a V.S. que tomando por su parte el conocimiento necesario en este negocio, se digne mandar se me pague el alcance que hago de los tres mil noventa y ocho pesos un cuartillo de real. Por tanto:
Suplico a V.S. asi lo provea en justicia etc.

Enrique Silva

Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú

Reprodusco a V.S. lo que le tengo informado en nota de 28 de Diciembre en favor de esta solicitud, no añadiendo sino dos cosas: 1ra. que es cierto que ofrecí verbalmente a Dn. Javier de los Rios empresario de este negocio abonarle la cebada a los mismos precios y condiciones que a los demas que han echado este artículo en el Perú; y que siendo una de ellas quedan libres de derechos

de entrada y salida en visto estan comprendido en ella este individuo a cuyo efecto, y para que V.S. resuelva lo que estime justo le acompaño la nueva cuenta adicionada que acaba de presentarme. 2a. que no comprendo cual haya sido la demora del pago que se reclama, cuando no hace muchos dias que se me ha hecho costar el complimiento de la contrata en circunstancias de haberse consumido con anterioridad los fondos de mi administración. Si yo hubiere estorbado dicho cumplimiento por algún motivo de interes del Perú, como ha sucedido con uno de los contratistas de los mismos frutos, ya se hubiese subsanado el perjuicio con la puntual satisfacción de los alcances, habiendoseme demostrado previamente la remisión; mas no habiendo mediado esta circunstancia, ahora es cuando debe ser pagado con cualquiera arbitrio que tenga V. S. a bien tomar al intento.

Santiago, Enero 15 de 824

José de Larrea y Loredo

Santiago y febrero 26 de 1824

Resultando del anterior Informe y de los documentos que acompaña D. Enrique Silva que se le restan tres mil noventa y ocho pesos un cuartillo de real para saldo de las mil sesenta fanegas de cebada que ha entregado en la Capital de Lima, pasesele al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de este Estado la correspondiente nota para que por el Ministerio de Hacienda se le abone la referida cantidad del remanente del emprestito.

Salazar

Manuel del Río

fha. *Río*

F. 87

El Sor. Ministro de la Republica del Perú cerca del Supremo Gobierno de Chile a Dn. Enrique Silva.

	DEBE
Por 190 fanegas 67 libras de cebada de a 143 libras cada una, a que quedan reducidas las 190 fanegas 107 libras en derecho con peso de 149 libras que constan por oficio fecha en Lima 17 de Enero de 824 dirigido por el Ministerio de Estado y Relaciones Exteriores del Perú a Chile, entregadas de mi cuenta al Gobierno de aquella Republica por D. Manuel Aeta; rebajadas 2 libras de tara por cada uno de los 210 costales en que se condujeron. Fanega a 6½ pesos	1,238.2½
Por 31 pesos 3½ reales pagados en Valparaiso por el derecho de 6% de salida sobre el principal de 490 pesos que importó su aforamiento inclusos 2 pesos derecho de poliza	31.3½
Por 210 costales en que se condujo dicha cebada, los cuales recibió el Gobierno del Perú, según consta del antecitado oficio. a 6 reales	157.4
Suma Salvo Yerro	1,427.2

Santiago 3 de marzo de 1824

Enrique Silva

(Una rubrica)

F. 88

Cuenta General de Cargo y Data que presentó al Supremo Gobierno del Perú de los fondos que administré durante la Legación que ejerci cerca de la Republica Chilena. A saber Pesos Rs.

Cargo

1ª	Por mil doscientos pesos que me entrego el Dr. Dn. José Larrea y Loredo y constan del recibo que bajo el Nº 24 corre en la cuenta que tiene presentada a este Supremo Gobierno	1,200."
2ª	Por cinco mil setecientos veintisiete pesos cinco reales que exhibió D. José Joaquin Ramirez según lo manifiesta el expediente que en folio 9 acompaño bajo de la letra A	15,727.5
3ª	Por cuatrocientos mil pesos que en billete contra el Emprestito de Londres me mandó este Supremo Gobierno en 25 de Octubre de 1823 ...	400,000."
	TOTAL	406,927.5

Data

1ª	Por trescientos diecinueve mil cuatrocientos veintinueve pesos cinco y tres cuartillos reales que en cumplimiento de superiores ordenes de este Gobierno he entregado la Teniente Coronel Daniel Florencio Oleary y estan acreditados con los recibos que en folio 8 adjunto bajo la letra A	319,429.5¾
2ª	Por veinticuatro mil ochocientos pesos cinco reales que con inclusión del flete del Bergantin Pacifico se han invertido en la Escuadra Peruana según consta de la cuenta que acompaño de D. Tomas Davies, Apoderado del Sor. Vice-Almirante Guise que con sus respectivos documentos giran en folio 23 bajo la letra B	24,800.5
3ª	Por treinta y cinco mil pesos suplidos al Gobierno Chileno para habilitación de su Escuadra como lo acreditan los documentos que corren bajo la letra "C"	35,000."

4ª Por dos mil doscientos noventiocho pesos seis reales exhibidos a Empleados Civiles y Militares para subvenir a sus inmediatas necesidades y transportarlos a este Estado según se manifiesta por los expedientes y recibos que en folio 13 giran bajo la letra D 2,298.6

5ª Por novecientos sesenta y seis pesos cinco reales valor de ochenta quintales cincuenticinco (ilegible) de galleta para el Ejercito unido pagados a D. Ramón Ayende como por menor se acredita con el expediente que se acompaña en folio 5 bajo la letra E 966.5

6ª Por setecientos cincuenta pesos invertidos en la celebridad del Aniversario de la Independencia de este Estado segun consta del recibo que corre bajo la letra F ... ... 750."

7ª Por diesinueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos tres y medio reales que se han distribuido en los gastos ordinarios y extraordinarios que se han hecho en los diecinueve meses que ejercí la legación y se comprueban con la cuenta y 16 recibos que la acompañan en folio 21 bajo de la letra G 19,364.3½

TOTAL 402,610.1¼

RESUMEN

Cargo	406,927.5
Data	402,610.1¼
Alcanze	4,317.3¾

Según parece de la demostración anterior asciende el cargo a la cantidad de cuatrocientos seis mil novecientos veintisiete pesos cinco reales y la de la Data a la de cuatrocientos dos mil seiscientos diez pesos uno y cuartillo reales resulto alcansando, S|y, en la cantidad de cuatro mil trescientos diecisiete pesos tres y tres cuartillos reales. Lima y Abril 18 de 1825.

Juan Salazar

F. 89

Al Sor. Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores

Lima, Abril 30 de 1825.

Sor. Ministro

Tengo el honor de presentar a V.S. la cuenta general de los fondos que administré en el Estado de Chile durante la Legación que ejerci cerca de ese Gobierno; y hacer a V.S. varias observaciones para mayor claridad y justificación de las partidas de cargo y datas que van numeradas.

El cargo total que grava sobre mí asciende a la cantidad de cuatrocientos seis mil novecientos veinte y siete pesos cinco reales que recibí en tres partidas a saber.

La 1a. de mil doscientos pesos valor de los muebles y especies de la casa de la Legación que me entregó el Sr. D. José Larrea y Loredo, y esta inclusa en su cuenta bajo la partida Nº 24.

La 2a. de cinco mil setecientos veinte y siete pesos cinco reales que exhibio D. José Joaquin Ramirez por cancelación de una letra de treinta mil pesos que este Ministerio me remitió para su cobro, según consta por menor del expediente que en folio acompaño, y de las notas oficiales que dirigí en 12 de Noviembre de 1823 y 21 de Enero de 1824. Por ellas podra afirmarse V.S. que cancele este credito con la calidad de que liquidada aqui la cuenta se resolviese lo conveniente; y al efecto dí un certificado a D. Manuel Marques de la Plata que regresó entonces con la fragata Perla y otras propiedades de Rodriguez.

Los motivos que me obligaron a tomar semejante determinación fueron: 1º el general descredito que sufría en Chile nuestra confianza publica. 2º La urgente necesidad que teniamos de restablecerla para que se nos franqueasen auxilios. 3º Lo infructuoso que eran mis reclamaciones por el desconocimiento que se hizo de mi mision y 4º por que viniendo al Callao Marques de la Plata, apoderado de Ramirez con la fragata y otras propiedades de este podia el Gobierno allanar aun satisfacción cualquier reparo que encontrase.

La 3a. y última partida de cargo es de cuatrocientos mil pesos en billetes contra el Emprestito de Londres que en 25 de Octubre de 1823 me mando para cambiarlos S.E. el Libertador.

Manifestando el cargo pasaré a demostrar a V.S. su inversión en las partidas de data y siguientes.

La 1a. asciende a trescientos diecinueve mil cuatrocientos veintinueve pesos cinco tres cuartos reales entregados al Teniente Coronel Daniel Florencio Oleary, en cumplimiento de las ordenes, fechas a 22 y 25 de Octubre de 1823 y 16 de Mayo de 1824 que se me pasaron por la Secretaria general de S.E. el Libertador para que durante la residencia del Sr. Oleary en Chile le diese lo necesario para su subsistencia, gastos y regreso al Cuartel general, como también para que sobre auxilios pecuniarios y de tropa, remición de viveres, armamento y demas objetos que se le pidiesen le prestase un completo ascenso a cuanto me informase; y que para la compra de fusiles de una cantidad considerable de vestuarios le entregase los billetes que solicitase: y este Ministerio se sirvió reiterarme la misma prevención en sus notas de 6 y 9 de noviembre y 8 de Diciembre del año anterior mandandome a nombre de S.E. poner a disposición del Sor. Oleary todo lo perteneciente a este Estado que existía en mi poder.

La 2a. partida suma la cantidad de veinte y cuatro mil ochocientos pesos cinco reales invertidos en la compra de un forro nuevo de cobre, estoperales y demas especies precisas para recorrer la Fragata Protector, subvenir a las necesidades inmediatas de la escuadra, y en el fletamiento del Bergantin Pacifico que condujo a Guayaquil varias de ellas, según acredita la cuenta y razón de D. Tomas Davis Apoderado en Valparaiso del Sor. Vice Almirante Guise. El Supremo Decreto de S.E. el Libertador datado a 25 de Diciembre de 1823 que también se adjunta, y la extrema necesidad que tenia por entonces la Escuadra de estos artículos califican la partida.

La 3a. se compone de treinta y cinco mil pesos suplidos al Gobierno de Chile para el apresto de su Escuadra en virtud de haberme expuesto en 12 y 19 de Octubre de 1824 que habia fijado su atención en equiparla de un modo respetable para dirigirla volando en socorro del Perú por las críticas circunstancias en que se hallaban el Pacífico con la venida del navio Asia y Bergantin Aquiles: que encontrandose exhausta la Hacienda nacional para realisar sus deseos habia distribuido un Emprestito de ochenta mil pesos entre los comerciantes extranjeros, nacionales y propietarios, el cual demandaba tiempo para hacerlo efectivo: y que estrechando la necesidad de que zarpase la Escuadra prestase con cargo de devolución la cantidad referida que se calculaba indispensable para completar el equipo.

Para resolverme a este prestamo tuve en consideración las razones siguientes: 1a. los repetidos y estrechos encargos de S. E. el Libertador para que solicitase la remición de dos buques

grandes de guerra. 2a. La falta de recursos que habia en Chile para aprestarlos. 3a. La superioridad de la Escuadra enemiga, y el mal estado de la nuestra. 4a. El peligro que corria los transportes con tropas que navegaban de Panamá, y 5a. el completo y seguro triunfo que debiamos obtener sobre el enemigo reuniendo las Escuadras de Chile, Colombia y Perú. En fuerza de ellas accedi a la entrega de los treinta y cinco mil pesos reservandome la facultad de exigirlos luego que se llenase el Emprestito: mas sin embargo de que este no puede realizarse por las graves y embarasosas dificultades que aun ofrece el estado politico de aquella Republica, exigio oportunamente la devolución a su Gobierno, y se me contesto que no podia verificarla en aquellas circunstancias: pero que lo haria cuando se liquidase el crédito pendiente entre ambos estados. Las notas y copias certificadas referentes a este negocio que dirige a V.S. en Noviembre ultimo desde Valparaiso adonde pasé con el objeto de presenciar, activar y reclamar la pronta salida de la Escuadra e indagar las ordenes y designios secretos que llevase para instruir a S.E. de cuanto creyese util pueden ilustrar este negocio.

La 4a. partida de Dos mil doscientos noventa y ocho pesos seis reales la ha causado el socorro de las inmediatas necesidades, traslación a Valparaiso y pago de pasajes a los puertos libres de esta República, de varios empleados civiles y militares que a consecuencia de las diferencias de Olañeta con los demas generales españoles y otras causas recuperaron su libertad y arribaron a Chile en la mayor indigencia, se refiere en los expedientes de esta materia. La corta cantidad a que montan estos desembolsos bastara a persuadir a V.S. de los serios disgustos que me ocasionó su distribución y debo asegurarle que no habrian sido suficientes los fondos que administraban si hubiese tratado de sofocar los continuos clamores de los recurrentes. Conforme regresaba de estos iba instruyendo a este Ministerio de los auxilios que les franqueaban; para que se tuviesen presentes para formarles el cargo correspondiente al tiempo de hacerles sus ajustes.

La 5a. partida es de novecientos sesenta y seis pesos cinco reales pagados a D. Ramón Allende por haberme representado en 16 de Setiembre próximo pasado que habiendo ocurrido a S.E. el Libertador para que se le cubriese una letra de igual cantidad, protestada por mi en virtud de no haber logrado los fondos destinados para su solución, se le habia contestado por el Secretario General de S.E. en 29 de Enero del año anterior, que se le satisfarian del emprestito de Londres, y que no aceptó la oferta por la pequeñes del credito, pero atendiendo a que no existian fondos en mi po-

der, y a la declaración expresa de S.E. el Libertador, de que le abonaria la referida cantidad en los terminos indicados, se le entregase yo quedando el responsable a cualquier resultado, segun confirman los documentos calificativos de la partida.

La 6a. suma setecientos cincuenta pesos gastados en el convite de mesa que di el 28 de Julio en conmemoración del Aniversario de nuestra Independencia. Este gasto lo hice no por pura ostentación sino por dejar bien puesta la dignidad del Estado Peruano, y el decoro de su Legación. El Gobierno de Chile, y los Ministros extranjeros cerca de el habian celebrado con pompa y magnificencia los aniversarios de sus respectivos Estados, y yo no podia ser indiferente a este ejemplo, siendo el único que faltaba.

La 7a. partida asciende a diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos tres y medio reales de los cuales se han pagado tres mil novecientos dies pesos por los sueldos de los empleados de la Legación, con arreglo a la asignación que se les hizo por este Gobierno ochocientos veinticuatro pesos cuatro reales por su traslación a Valparaiso a esta Capital, y cuatro mil setecientos veintinueve pesos siete y medio reales en los gastos ordinarios y extraordinarios que designa la cuenta. Desentendiendome del ahorro de mil pesos que se me ordenaron pagar por este Ministerio al Capitan de la fragata Emprendedora, que me condujo a Chile y que no exhibí por no haber cumplido este con la contrata celebrada para mi trasporte: la partida principal por si misma manifiesta la frugalidad con que sostuve la Legación en los diecinueve meses que tuve el honor de dirigirla a pesar de que S.E. el Libertador cuando se dignó encargarla, me dispensó la honrosa confianza de que gastase cuanto fuese indispensable para mantener el lustre y decoro de mi caracter publico, respecto a que el Perú no tenia un Reglamento establecido para los Ministros Plenipotenciarios.

V.S. dara más fuerza a mi exposición y se persuadirá de la parsimonia y economía con que he usado de esta generosidad penetrandose de lo que cuesta fomentar una casa de esa clase en un país caro, y frecuentada por personas de representación, a quienes es forsoso invitar para que le honrren la mesa.

Comparadas las cuentas de mi antecesor leyendo los Reglamentos de Colombia, Buenos Ayres y Chile, y lo que prescribe el derecho internacional, advertira V.S. que he tenido la delicadesa de costear de mi propio peculio la celebración de las gloriosas jornadas de Junin, y Ayacucho y los alimentos de la tropa, y personas que me acompañaron a Valparaiso escoltando los noventa y seis mil pesos que entregue al Sr. Oleary como igualmente los demas viajes que hice a aquel puerto por asuntos peculiares a esta Repu-

blica, y la subsistencia de los empleados, arrieros y bagajes.

El exacto cumpliimento de mis deberes exigia mantener personas adictas a nuestra causa en los puntos donde podian darme informaciones importantes que influyesen en el desarrollo de sus progresos, y estas solo se consiguen por grandes desembolsos, y extraordinarios sacrificios.

Yo he procurado adquirirlas conciliando sus ventajas con la penuria de nuestro Erario, y asi es que he contentado a mis confidenciales en el Estado de Chile, Buenos Aires, Janeyro, Chiloé, Arequipa, Cusco y Callao con promesas lisongeras y demostraciones pequeñas: y la confirmación de mis avisos prueba el celo y actividad con que he llenado esta parte de mi Ministerio.

Dios guarde a V.S.

Juan Salazar

F. 93

Al Sor. Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores

Sor. Ministro

Lima, Abril 30 de 1824.

Habiendo instruido a V.S. la cuenta general de los fondos que se me remitieron por este Gobierno, durante la Legación que ejercí en el Estado de Chile, resta informar a V.S. de los que giré contra este Tesoro y aquel por el remanente del Emprestito, para que se tengan presentes al tiempo de liquidar el credito que existe entre ambos Estados. Ellos ascienden a quince mil quinientos veinticinco pesos que componen las tres partidas siguientes; a saber:

La 1a. de dos mil pesos fue librada en 28 de febrero de 1824 contra este Tesoro y a favor de D. Miguel Rengifo, Apoderado del Gobierno de Chile en esta capital. Ellos se invirtieron en fletar a la Goleta Wash para que trajese aviso de la venida de la Escuadra Española; pues no era posible participarlo entonces de otro modo,

ni esa administración quiso franquearmelos del remanente del Emprestito: y la trascendencia de la noticia en las circunstancias que nos hallabamos, me obligo a pasar en obsequio de la libertad del Perú por cuantas condiciones se me exigieron y participe en la misma fecha a este Ministerio de Relaciones Exteriores.

La 2a. partida de cuatro mil quinientos veinticinco pesos y cuartillo de real fue pagada a D. Enrique Silva por la cebada que condujo al Perú en virtud de una contrata celebrada con mi antecesor. A mas de que el Art. 11 de mis instrucciones me autorizaba para la satisfacción de este credito, las ordenes expedidas por el Ministerio del cargo de V.S. en 24 de Octube de 1823 y 17 de Enero de 1824 me lo recomendaron como consta del expediente sobre la materia que en folio 5 acompaño.

La 3a. es de nueve mil pesos que giré sobre el mismo remanente a favor de los S.S. Urriola y Cia. para saldar una contrata de caballos que celebraron con el referido Sor. Larrea, y manifiesta el expediente que en folio 20 adjunto, y se substanció en el compromiso de que he dado cuenta a V.S. Aunque el mismo Art. 11 me facultaba para cancelar este asunto por evitar cualquier reparo exigi la fianza de D. Ramón Errasuri hasta la resolución definitiva de este Gobierno.

No dudo que V.S. impuesto en mis comunicaciones entabladas con el Gobierno de Chile sobre el reintegro del remanente del emprestito, y de cuantos asuntos dicen referencia a él se dignará hacer justicia al celo y al patriotismo con que he sostenido los intereses del Perú superando las inexplicables molestias que me han ocasionado.

Tengo el honor de ofrecer a V.S. los sentimientos de mi aprecio.

Juan Salazar

F. 94

Reparos a la Cuenta General de Cargo y Data presentada por el Sor. Ministro Plenipotenciario del Perú D. Juan Salazar durante la Legacion que ejerció cerca de la Republica de Chile.

En efecto el reparo que se hace a esta 4ª partida, y estoy pronto a exhibir los cincuenta pesos que suma (ilegible) que se ordene.
Se adjuntan los tres titulos y se espera la devolución.
Lima Mayo 21 de 1825

Juan Salazar

Segun la 4a. de Data de dicha Cuenta General constan invertidos 2,298 pesos 6 reales en razon de auxilios dados a los empleados Civiles y Militares del Perú conforme a 13 documentos que giran bajo la Letra D. Reconocidos se advierte que por el N. 4 se datan 326 pesos por dieciseis onzas de oro con que fueron socorridos el Capitan D. José Ilario Escalera, y los Subtenientes D. Manuel Velasquez, y D. Nicolas Aramburu, con mas de 50 pesos de un recibo dado por estos, que se dice está en la cuenta de Dn. Tomas Davies en feecto allí estan abonados en la partida N. 5 dichos 50 pesos y por tanto no debian haberse considerado en esta por que resulta duplicado el abono.

Se devolvieron los títulos en 22 del mismo

Arriz

Para liquidar los sueldos que corresponden tanto al Sr. Ministro Plenipotenciario, como a su Secretario y amanuence, es necesario tener a la vista sus respectivos titulos: en esta orden se remitiran los originales o un certificado de ellos.

Lima Mayo 21 de 1824

José Mariano de Arriz

F. 95

Dn. Manuel del Rio Capitan del Regimiento de Infanteria de Linea de la Guardia Civica del Perú y Secretario de la Legación de aquel Estado cerca de este, etc.

Certifico que a f. 11 de la cuenta general del emprestito de Chile al Perú presentada al Sor. Ministro Plenipotenciario Coronel D. Juan Salazar por su antecesor el S. D.D. José de Larrea y Loredo se encuentra un documento del tenor siguiente. = En Santiago de Chile a seis dias de Mayo de mil ochocientos veintitres: El Sr. Dr. Dn. José de Larrea y Loredo Ministro Plenipotenciario del Perú cerca del Gobierno de Chile y Dn. Pedro Urriola y D. Ramón Varas, comericantes de esta capital celebramos la presente contrata en los terminos siguientes. 1º Dichos comerciantes se comprometen y obligan en toda forma a poner en cualquiera de los puertos del Perú de su cuenta, costo y riesgo quinientos caballos sin la menor adición, gordos, sanos y de buena estatura y en estado de entrar en el servicio de guerra para el cual son destinados, y por el precio de noventa pesos cada uno. 2º Entregados estos en cualquiera de los parages designados el exceso que se encontrase del numero estipulado será abonado a los mismos precios con tal que no pase del de cincuenta. 3º En el caso que quiera retractarse el enunciado Ministro de este contrato por cualquiera motivo o accidente, indemnizará a dichos comerciantes por daños y perjuicios con seis mil pesos asi como se obligan estos a sufrir la misma pena sino cumplen con poner dichos caballos en el lugar de su destino en el numero y calidad expresadas en el articulo 1º, no imputandose falta la de cincuenta o sesenta menos del numero concertado. 4º Para el pago de las cantidades a que ascienda el valor de dichos animales sea real y efectivo es condición indispensable que antes o despues de embarcados obtengan la aprovación del Ministro como igualmente que este tenga aviso del Gobierno del Perú o sus comisionados de haber sido puestos en tierra con arreglo a lo convenido en el articulo 1º. 5º Dicho pago debera efectuarse en esta capital por el enunciado Ministro con arreglo al documento que presentaren los citados comerciantes de haber entregado la suma de caballos estipulados en el puerto que se les designare, en el que si sufriere algun retardo que pase de

tres o cuatro dias su recibo los gastos y perjuicios seran subsanados de cuenta del Perú. En fe de lo cual el Ministro Plenipotenciario y Comerciantes arriba nombrados firmamos este contrato obligando a un exacto cumplimiento; el primero las Rentas Fiscales de la República Peruana, y los segundos todos sus bienes y derechos. La presente estipulación es contenida en este y otro documento de un mismo tenor y forma para el respectivo resguardo de ambos contratantes. José de Larrea y Loredo - Pedro Urriola - Ramón Varas - Recibimos por anticipación y bajo de fianza a cuenta de la anterior contrata veinte mil pesos en letras. Santiago y Junio 19 de 1823 - Pedro Urriola - Ramón Varas y Recabarren - Recibimos en los mismos terminos y bajo la misma fianza la cantidad de diecinueve mil doscientos pesos. Santiago Setiembre 9 de 1823 - Ramón Varas y Recavarren - Pedro Urriola - Recibimos ochocientos pesos mas para el completo de veinte mil pesos fecha Ut Supra - Pedro Urriola - Ramón Varas y Recabarren - Recibimos cinco mil pesos a cuenta de esta contrata en letra a la par - Santiago Setiembre 15 de 1823 - Varas y Urriola. Es copia

F. 97

Dn. Manuel del Rio Capitan del Regimiento de Infanteria de Linea de la Guardia del Perú y Secretario de la Legación de aquel Estado cerca de este etc.

Certifico: que a f. 13 de la cuenta general del emprestito de Chile al Perú presentada al Sr. Ministro Plenipotenciario Coronel D. Juan Salazar por su antecesor el S. D.D. José de Larrea y Loredo se ecuentra un documento del tenor siguiente = D. Mariano Calderon Portocarrero General de División, Presidente del Departamento de Arequipa y Asociado a la Orden del Sol etc. El Capitan de la Fragata Granpus ha entregado por mis ordenes al Sr. Oficial comisionado ciento noventa y dos caballos sin defecto, ni lecion, y es prevención que no habiendo podido desembarcarse dichos caballos con la brevedad que lo pretendía dicho capitan por lo incomodo del puerto y marea bra-

va habida en estos dias se murieron a bordo despues de fondeado el buque dos caballos que no van inclusos en los ciento noventa y dos referidos, y para los fines que importe a dicho capitan di el presente en Arica a seis de Agosto de mil ochocientos veinte y tres años - Mariano Portocarrero - Por orden de S.S. Manuel de la Vega Secretario.

Es copia

Río

F. 98

D. Manuel del Rio Capitan del Regimiento de Infanteria de Linea de la Guardia del Perú y Secretario de su Legación etc.

Certifico: que a f. 14 de la cuenta general del emprestito de Chile al Perú presentada al Sr. Ministro Plenipotenciario Coronel D. Juan Salazar por su antecesor el S. D.D. José de Larrea y Loredo se encuentra un documento del tenor siguiente. D. Mariano Calderon Portocarrero, Gral. de División Presidente del Departamento de Arequipa, Sub Inspector Gral. de Civicos, y Asociado al Orden del Sol etc. Certifico: que D. Juan Canepa encargado por los Asentistas de Chile para la entrega de los caballos que nuestro Ministro Plenipotenciario de Lima ha comprado en aquella Republica, ha entregado a satisfacción del oficial comicionado ciento dieciocho caballos conducidos en la Fragata Emprendedora y del mismo modo ciento cinco que han venido en la Fragata Candelaria, cuyas ambas cantidades componen la de doscientos veintitres caballos; y para los fines que a dicho comisionado convenga, le mande dar tres certificados a un tenor para un solo efecto. En la ciudad de Arica a 26 dias de Agosto de 1823 años. Mariano Portocarrero = Por orden de S.S. Manuel de la Vega.

Es copia

Río

F. 99

D. Manuel del Rio Capitan del Regimiento de Infanteria de Linea de la Guardia del Perú y Secretario de la Legación etc.

Certifico: que a f. 12 de la cuenta general del emprestito de Chile al Perú presentada al Sr. Ministro Plenipotenciario Coronel D. Juan Salazar por su antecesor el S. D.D. José de Larrea y Loredo, se encuentra un documento del tenor siguiente. Dn. Mariano Calderon Portocarrero General de División Presidente del Departamento de Arequipa, Sub Inspector General de Civicos etc.

Certifico: que el Capitan de la Fragata Resolución D. Juan Antonio Mayo fondeo en este Puerto el dia 11 del presente con doscientos caballos conducidos del puerto de Valpaariso y remitidos por el Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú D. José de Larrea y Loredo y habiendome hecho presente dicho Capitan que se hallaba pronto a desembarcarlos con la mayor brevedad por habersele acabado la mantención que traia para estos animales le fue prevenido por las circunstancias que debian esperar otras ordenes y suspender el desembarco: que al siguiente dia con la llegada a este punto del Sr. General Santa Cruz se le dio orden para que al siguiente dia tercero de su arribo principiase el desembarco de los caballos, en cuyo intervalo se murieron tres a bordo, y ha entregado en playa vivos ciento noventa y nueve caballos. Y para los efectos que le convenga le di el presente en la Ciudad de Arica a 17 de Octubre de 1823 Mariano Portocarrero — Por orden de S.S. Manuel de la Vega — Secretario.

Es copia

Río

F. 100

D. Manuel del Rio Capitan del Regimiento de Infanteria de Linea de la Guardia del Perú y Secretario de la Legación etc.

Certifico: que a f. 15 de la cuenta general del emprestito de Chile al Perú presentada al Sr. Ministro Plenipoten-

ciario Coronel D. Juan Salazar por su antecesor el S.D.D. José de Larrea y Loredo se encuentra un documento del tenor siguiente. "D. Mariano Calderon Portocarrero General de División Presidente del Departamento de Arequipa y Asociado al Orden del Sol etc. El Capitan de la Fragata Granpus D. Juan Antonio Mayo, ha entregado por mi orden cuatrocientos veinte sacos de gangocho; y para los fines que le convengan a dicho Capitan dí el presente en Arica a seis de Agosto de Mil Ochocientos Veintitres años. = Mariano Portocarrero = Por orden de S.S. Manuel de la Vega Secretario".

Es copia

Río

F. 101

D. Manuel del Rio Capitan del Regimiento de Infanteria de Linea de la Guardia del Perú y Secretario de la Legación etc.

Certifico: que en la cuenta general del emprestito de Chile al Perú presentada al Sr. Ministro Plenipotenciario Coornel D. Juan Salazar por su antecesor el S.D.D. José de Larrea y Loredo se encuentra un documento del tenor siguiente. "El 17 del actual se dio principio al embarque de los caballos por sus contratistas en una balsa muy propia para el efecto que comodamente conducia 12 en cada viaje reconocidos a nuestra satisfacción despues de desechar los no aparentes para su destino. Faltando para el reconocimiento de una balsada uno de los dos, y exponiendole al Capitan de la fragata Resolución suspendiese su embarque por pocos minutos interin venia para el reconocimiento contesto a presencia de personas formales, que la orden que tenia el S.D. Ramón Errasuris era de embarcar todo caballo pues los que en el Perú desechasen se venderian por su cuenta. Se le expuso que en este caso era concluida nuestra comisión, suspendiendo en esta virtud nuestras funciones. Se hiso presente dicha ocurrencia a dicho Sor.

Errasuris, y expuso que solo habia dicho al referido Capitan que los caballos desechados se numerasen y que irian de su cuenta, lo cierto es que despues de este hecho no nos han citado para mas reconocimiento y sin él sigue el embarque, todo lo que servirá a V. de inteligencia. Dios guarde a V. muchos años — Valparaiso Julio 19 de 1823 — Santiago Muñoz — José Vivansan Rivet = S.D. José Larrea Ministro Plenipotenciario.

Es copia

Río

F. 102

D. Manuel del Rio Capitan del Regimiento de Infanteria de Linea de la Guardia Civica del Perú y Secretario de la Legación etc.

Certifico: que en la cuenta general del emprestito de Chile al Perú presentada al Sr. Ministro Plenipotenciario Coornel D. Juan Salazar por su anterior el Sr. D.D. José de Larrea y Loredo se encuentra un documento del tenor siguiente:

"Gral. en Jefe del Ejército del Perú = Arica Noviembre 2 de 1823 Sr. Ministro. = Han sido de tan mala calidad y venido en tan mal estado los caballos destinados para este ejercito que les han sido necesario a los de la primera remesa un descanso de un mes para ser capaces de algo: Asi es que no han podido servirnos por que dando lugar a su reposición no me fueron remitidos los últimos 200 caballos los he visto desembarcar, no son mejores y probablemente no nos serviran en un mes. Lo pongo en conocimiento de V.S. para que se arregle sobre este supuesto con los contratistas. = Soy de V.S. su mas atento servidor = Andres Santa Cruz = Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú cerca del Gobierno de Chile".

Es copia

Río

F. 103

D. Manuel del Rio Capitan del Regimiento de Infanteria de Linea de la Guardia del Perú y Secretario de la Legación etc.

Certifico: que en la cuenta general del emprestito de Chile al Perú presentada al Sr. Ministro Plenipotenciario Coronel D. Juan Salazar por su antecesor el S.D.D. José de Larrea y Loredo se encuentra un documento del tenor siguiente. = "Santiago Diciembre 28 de 1823 = Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú Coronel D. Juan Salazar = Acompañó a V.S. por separado las cuentas que me han presentado por via de cargos y alcances contra mi administración los contratistas D. Juan José Mira, D. Manuel Urriola, D. Ramón Varas y D. Javier de los Rios, sobre las cuales hare unas breves observaciones para inteligencia y gobierno de V.S. = Los contratistas de caballos alcansan por la suya de 10 del presente mes y año trece mil ochocientos quince pesos cuatro reales, pero hay que advertir sobre este particular que no han cumplido con los articulos de la contrata de sugetar dichos animales a mi aprovación o a la de mis comisionados antes de ser embarcados como aconteció en efecto que habiendo yo nombrado a los S.S.D. Santiago Muñoz y D. José Vivansan por su notoria honradez y patriotismo fueron repetidos por los empresarios embarcando las partidas arbitrariamente y contentandose con presentar recibos del Perú aprobatorios menos de la última partida de unas doscientas. A esto se agrega haberse quejado el Gral. Santa Cruz en nota de 2 de Noviembre último de haber llegado la caballada muy estenuada y en terminos de exigir para su reparación un mes de descanso; asi pues opino que debe ser modificada dicha contrata en los precios estipulados por arbitrios o del modo que al V.S. paresca más conveniente. Solo el alcance que hace D. Javier de los Rios de 2893 pesos 5 reales como justo y legitimo por haber cumplido exactamente con sus compromisos, segun documento del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú que me ha manifestado y le he devuelto para su resguardo, debe ser satisfecho con preferencia de los fondos que entren en poder de V.S. de sobrantes del segundo emprestito. Reytero a V.S. los sentimentos de mi aprecio.

José de Larrea y Loredo

Es copia

Río

F. 105

En 21 de Julio de 1827 se entregó a la mesa de partes un espediente inserto en esta cuenta relativa a la liquidación de la cuenta de la contrata de unos caballos que hizo el Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Chile con Dn. Pedro Urriola y Dn. Ramón Varas; a consecuencia de un espediente promovido por este ultimo sobre el pago de dichos caballos remitido el Ministerio de Hacienda.

F. 106

(Un sello)
Ministerio de Estado
en el Departamento de
Hacienda

REPUBLICA PERUANA

Palacio del Gobierno en la Capital
de Lima a 25 de Julio de 1827 - 8º

Seccion 2º Nº 31

Al Sor. Ministro de Estado del despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores

Señor Ministro

Tengo el honor de avisar a V.S. el recibo del expediente promovido por Dn. Ramón Varas y Recavarren, sobre el cobro de cantidad de pesos igualmente que los documentos agregados, que con nota fecha de ayer se sirvió V.S. acompañarme.

Reitero a V.S. los sentimientos de las mas distinguida consideración y aprecio con que soy su

atento
obediente
servidor

J. de Morales

F. 107

AL SOR GRAL. TOMAS HERES MINISTRO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Lima Mayo 6 de 1825.

Sor. Ministro

Tengo el honor de dirigir a V.S. en f. 89 la cuenta de los caudales que administre durante la Legación que ejercí cerca de la Republica Chilena con dos notas que sirven para mayor claridad, y justificación de las partidas que contiene, y de las que se deben tener presente al tiempo de liquidar el credito que existe entre ambos Estados que se califican con dos expedientes en f. 25. Dignese V.S. de elevarla al superior conocimiento del Supremo Gobierno para su aprovación, y para que se me ordene el lugar donde debo exhibir la cantidad de cuatro mil trescientos diecisiete pesos tres y tres cuartillos reales en que soy alcansado.

Renuevo a V.S. los sentimientos de mi aprecio.

Juan Salazar

Lima Mayo 17 de 1825

Lima Mayo 12 de 1825
Pase con los documentos a la Contaduria para su examen.

(Una rubrica)

Por orden de su Excelencia

Heres

Por recibida la adjunta nota pase al Contador Don José Maria Arriz para que examinandola con toda preferencia informe.

(Una rubrica)

En cumplimiento del auto que antecede he reconocido con toda la atención posible la cuenta general de cargo y Data presentada por el Sor. Ministro Plenipotenciario del Perú Dn. Juan Salazar de las cantidades que administró durante su Legación cerca de la Republica de Chile. Ella esta arreglada, bien documentada y acredita la delicada providad y honor con que siempre se ha manejado dicho Señor Ministro.

Las partidas que componen el cargo total importan 406,927 pesos 5 reales; las de la Data 402,610 pesos 1¼ reales; y quedan de resto a favor del Estado 4,317 pesos 3¾ reales.

Del examen por menor de sus documentos dimanaron solo dos reparos: el segundo se ha absuelto; y por lo que respecta al primer se han resultado de alcance liquido a favor del Estado y contra el referido Sor. Salazar 50 pesos según dicho reparo y su contestación.

Tambien me parece de mi obligación hacer presente algunas insidencias dimanadas de la cuenta, que aunque en nada contradicen su legalidad, pueden ser utiles a los intereses del Estado; y son las siguientes.

El Expediente letra "A" en f. 9 califica la segunda partida de cargo de 5,727 pesos 5 reales exhibidos por Dn. José Joaquin Ramirez.

Este individuo cubrió con esta cantidad y con la de 24,272 pesos 3 reales que segun el citado Expediente le debia el Estado del Perú, una letra de treinta mil pesos que giró contra el Gobierno; pero debe tenerse en consideración que en los 24,000 y mas pesos estan inclusos 10,468 pesos que según el certificado de la Aduana fecha 17 de Abril a f. 8 se le habian endozado a Dn. Plácido José Alfaro apoderado de Ramirez para que se le recibiesen en pago de derechos que por si adeudase o por cualquier traspaso que tuviese a bien hacer negociando la acción; y como desde esa fecha de 17 de Abril hasta el 8 de Noviembre en que se consideraron para cubrir la letra de treinta mil pesos, podia habersele abonado en la Aduana alguna cantidad a cuenta de derechos, parece conveniente para seguridad de los intereses del Estado se pida informe sobre el particular al Administrador de aquella oficina.

Otra partida hay en la cuenta General de treinta y cinco mil pesos suplidos al Gobierno de Chile para habilitación de su Escua-

dra. Por las razones que alega el Sor. Salazar parece era indispensable dicha habilitación; pero no habiendo sido hasta ahora satisfechos para aquel Gobierno, se deberan tener presentes para cuando se liquiden las cuentas de ambos Estados.

Lima Mayo 21 de 1825

José Mariano de Arriz

F. 108

Excmo. Sor.

Del examen de las cuentas que ha presentado el Sor. Ministro Plenipotenciario cerca de la Republica de Chile. Coronel D. Juan Salazar y se encomendo al Contador D. José Mariano Arriz, resultaron los dos reparos que ha satisfecho el Sor. Ministro como aparece del respectivo pliego adjunto, por el primero de los cuales se deduce que el alcance a favor del Estado es de cuatro mil trescientos sesentisiete pesos tres y tres cuartillos reales; esto es cincuenta pesos mas que lo que expresa la cuenta, habiendo procedido este yerro de datarse inadvertidamente en dos lugares una misma partida. En la revisión de la misma cuenta que he hecho, he notado tan solamente que el Documento numero 8 de la primera partida de data señalada con la letra "A" no indica que persona fue la que exhibió los cincuenticuatro pesos a que se refiere; más habiendo venido dicho documento a poder del Sr. Salazar es consiguiente halla sido él quien los entregó. A si no se me ofrece impedimento para que sea aprobada por V.E. la citada cuenta en los terminos que la ha rectificado D. Mariano Arriz; teniendose presentes las dos advertencias que produce al fin, no con respecto a la legalidad de ella, sino a la seguridad de los intereses del Estado. Contador Mayor en Lima y Mayo 24 de 1825.

José Gregorio Paredes

Contaduria Mayor

Republica Peruana Lima Mayo 24 de 1825.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores

Sor. Ministro

A consecuencia de la orden de V.S. referente a la de S.E. el Consejo de Gobierno sobre el pronto despacho de las cuentas presentadas por el Sr. Coronel Dn. Juan Salazar, se procedió al examen con la mayor actividad, resultando de él lo que aparece del adjunto Expediente de dichas cuentas que dirijo a V.S. cumpliendo con la misma orden.

Dios gue. a V.S.

José Gregorio Paredes

F. 109

Sr. Gral. Tomas Heres Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Lima Mayo 27 de 1825.

Luego que recibí el oficio de V.S. que con esta fecha, me ha dirijido anunciandome que S.E. el Consejo de Gobierno se habia dignado aprovar las cuentas de la Legación, que ejercí cerca de la Republica Chilena, y que enterase en la Tesoreria General los cincuenta pesos que me resultaron de cargo por una equivocación, los he exhibido, y recibido el correspondiente certificado. Sirvase V. S. de ponerlo en el Supremo Conocimiento de S.E. y de darle las debidas gracias.

Dios gua. a V.S.

Juan Salazar

F. 111

Nº 19 f. 1a. (N. 31)

Legación Peruana

Chuquisaca Febrero 20 de 1827.

Al Honorable Señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores.

Señor

Consiguiente a la Suprema Orden que V.S. se sirvio impartirme en la apreciable nota numero dies y nueve, datada en ocho de Enero ultimo, exijí de este Gobierno la correspondiente razon acerca del como y cuando se hizo el cobro de doscientos cincuenta mil y mas pesos que el Estado del Perú tenia en la Casa de Robertson en Buenos Ayres y nuestro Gobierno los libró a favor de S.E. el Libertador; y se me ha dado la contestación, que con los documentos de su referencia, tengo la honra de acompañar a V.S. en copia; los que dan una idea bastante exacta del estado de este negocio.

Como en el plan de últimos suplementos entre el Perú y Bolivia se cargan contra el primero doscientos y mas pesos pagados al Capitan Dn. Julio Montes por sus ajustes, adicioné esta partida por mi nota de quince del presente, que igualmente acompaño en copia a la que no se me ha replicado cosa alguna.

Espero que V.S. hara presente a S.E. el Consejo de Gobierno, y se servira admitir las distinguidas consideraciones del respeto con que soy de V.S.

Muy obediente
Seguro
Servidor

Ignacio Ortiz de Zevallos

F. 112

f. 2

Republica Peruana — Secretaria General — Cuartel General de Chuquisaca a dos de Enero de mil ochocientos veinte y seis — Al Excelentisimo Señor Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre — Excelentisimo Señor — Con fecha treinta de Septiembre del año proccimo pasado se avisó a esta Secretaría General por el Señor Ministro de Hacienda de la República Peruana: que segun las comunicaciones de Mr. Robertson que acompaño en copias, y tengo la honra de dirijir ahora a V.E. también en copias, se hacía constar que el expresado Robertson como Agente del Gobierno Peruano habia remitido a Buenos Ayres por cuenta del emprestito que levantó en Londres cincuenta mil libras esterlinas a disposición del Gobierno pagaderas en Buenos Ayres por la Casa de Robertson y compañia al cambio de cuarenta y seis peniques, que producian pesos doscientos sesenta mil ochocientos y nueve, cuatro reales. El Señor Ministro espuso también en su citada nota que se incluye en copia, que rebajados diez mil doscientos setenta y nueve pesos cinco reales que se dicen ecsistentes en Chile; S.E. el Libertador era arbitro a disponer de doscientos cincuenta mil quinientos ochenta y nueve pesos, siete reales que aparecian en Buenos Ayres. A este fin fue adjunta la Carta orden expedida por Don Guillermo Cochran representante en Lima de la Casa de Robertson, su fecha en la misma Ciudad a veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos veinte y cinco. Desde Potosi, con fecha treinta y uno de Octubre se comunicó por la Secretaría General a la Casa de Robertson y compañia en Buenos Ayres el aviso que se demuestra por la copia referente, y en esta Ciudad se duplico con fecha seis de Noviembre remitiendo Testimonio autorizado por un escribano público, la Carta orden de Cochran. — En virtud de todo esto, es que se empesaron a girar letras contra la Case de Robertson y Compañia en Buenos Ayres y se le han comunicado los avisos oportunos desde el treinta y uno de Octubre hasta el veinte y dos de Diciembre a favor de los individuos que demuestra la razon que es adjunta y aciende la cantidad de ciento diez y seis mil sesenta pesos. — La suma de dinero ecsistente en Buenos Ayres y que fue puesta a disposición del Libertador por S.E. el Consejo de Gobierno, ha sido y *está destinada por el Libertador para recompensar extraordinariamente conforme a lo Decretado por el Soberano Congreso Peruano, a las tropas que estan en el Alto Perú,* segun espresión de la comunicación oficial que con data once de

setiembre tuve la honra de dirijir desde la Paz al Señor Ministro de Hacienda por orden Suprema.

Como el Libertador tiene que marchar a la Capital de Lima, me ha ordenado instruya documentadamente a V.E. de estos por menores, a fin de que V.E. proceda a la distribución de aquella suma conforme al objeto destinado por V.E. A este fin acompaño una razón ecsacta de los Jefes y Oficiales a cuyo favor se han girado letras de recompensa estraordinaria desde quince de Setiembre hasta treinta y uno de Diciembre del proximo anterior, que es en continuación de la razon que tuve la honra de transmitir a V.E. en la Paz el trece del mismo mes de setiembre. Asi mismo va inclusa por triplicado la nota de aviso y orden de ponerse a disposición de V. E. por la Casa de Robertson y Compañia en Buenos Ayres el residuo de la cantidad que debe cubrir, y para los demas objetos que ella espresa. En su virtud se halla V.E. autorisado para aclarar y transar cualesquiera dudas que puedan ocurrir sobre el pago, o modo de verificar el de las letras que se han girado: para pedir cuentas y autorisar a la persona que V.E. tenga a bien nombrar para este y los demas casos en que se interese la economia de los fondos del Perú — Soy de V.E. — Muy atento — Humilde — Servidor — Excelentisimo Señor — F.S. Estenos — Es copia Geraldino

(*) Hasta treinta y uno de Diciembre del proximo anterior, que es en continuación de la razon que tuve la honra de transmitir a V.E. en la Paz el trece del mismo mes de setiembre...

Es copia

Bueno

F. 114

N. 21 f. 4

Republica Boliviana — Ministerio de Estado del despacho de Relaciones Esteriores — Palacio de Gobierno en Chuquisaca a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos veinte y siete — El Minis

terio de Hacienda está entendido en la libranza que el Gobierno del Perú gira contra este y a favor de Ilustrisimo Señor Arzobispo Don Carlos Pedemonte y de su hermano Don Pedro, por la cantidad de ocho mil trescientos, cincuenta y dos pesos. Aunque el señor Ministro Plenipotenciario indica que esta suma sea en cuenta de lo que resulte de la liquidación convenida en quince de Noviembre ultimo, no habiendose presentado aun la ratificación de este convenio, es el deber del que suscribe manifestarle que de cualquier modo, el Gobierno de Bolivia la cubrirá por cuenta del Perú. — Sin embargo: como van llegando diferentes libransas por cuenta de lo que el Perú alcanse contra Bolivia, el Gobierno desea que se le presente la liquidación ofrecida, puesto que de la practicada entre los Señores Don Manuel del Burgo y Don José Antonio Henriquez, Intendente General, y Comisario ordenador del Perú, con el Director general de Rentas de Bolivia, Ciudadano Pablo Manuel Segovia, resultaron doscientos siete mil, seiscientos sesenta y siete pesos dos y tres cuartos reales, hasta Agosto pasado, cuya suma aplicó el Gobierno del Perú para satisfacer sus deudas a la tropas colombianas actualmente existentes en Bolivia. — El Gobierno no ha reconocido otra deuda que la de aquella liquidación, ni tiene deberes absolutamente a ninguna otra, ni aun a la convenida en quince de Noviembre ultimo, mientras que se le presenten las ordenes, decretos, o resoluciones de S.E. el Libertador para que del millon de pesos decretado por la asamblea general al ejercito vencedor en Junin y Ayacucho, se indemnisen a la República Peruana algunas cantidades por las que ella ha dado ya a estos vencedores. Del resto el Gobierno de Bolivia ha declarado y provado al Señor Ministro Plenipotenciario que quedando satisfecho con la referida liquidación de Agosto, cuanto Bolivia debia al Perú, no existen aqui fondos ningunos del Gobierno Peruano, hasta que sean manifestadas las citadas resoluciones, ordenes, 5 decretos de S.E. el Libertador. — El que suscribe ha sido prevenido de referir estas esplicaciones, para evitar cualquiera error que se haya concevido en cuanto a los alcances de que se ha hecho mención. — El Señor Ministro Plenipotenciario se dignará aceptar las protestas de respeto y consideración de su mui atento — Humilde — Servidor — Facundo Infante — Señor Ministro Plenipotenciario del Perú Doctor Don Ignacio Ortiz de Zevallos.

Es copia

Bueno

F. 115

N. 21 f. 5

Legación Peruana — Chuquisaca Enero veinte y seis de mil ochocientos veinte y siete — Al Señor Ministro de Relaciones Esteriores — Señor Ministro — El infrascrito queda instruido de que se halla aceptada la libranza girada por su Gobierno contra el Tesoro de de esta Republica por la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos a favor del Ilustrisimo Señor Arzobispo de Lima Dr. Dn. Carlos Pedemonte y su hermano Don Pedro, y que de cualquier modo sera pagada esta cantidad. Y como el Señor Ministro procede en seguida a hacer reflecciones que tienden a suponer inexistentes las acciones del Perú sobre Bolivia por cantidades de mucha concideración, al que suscribe no le es dable dejar de hacer algunas manifestaciones congruentes, para evitar confuciones. — El convenio de quince de Noviembre no es un pacto de tanta consideración que para subsistir necesite de una formal ratificación, y por esto es que no se hizo mención alguna de este trámite. El ascenso del Gobierno del Perú, que espera el infrascrito con la liquidación, y que no ha podido evacuarse con tanta celeridad, dejará este asunto concluido: al mismo tiempo que dicha liquidación pondra en claro, que sin contar con las cantidades cuyo esclarecimiento y monto pende de las resoluciones y esplicaciones de S.E. el Libertador, hay a favor del Perú en el Tesoro de Bolivia fondos suficientes para el cumplimiento de las libranzas. — En la liquidación hecha por los Señores Director general de Rentas de Bolivia, a Intendente y Comisario del Ejercito Peruano hay equivocaciones de consideración contra el Perú, faltan que cargar muchas partidas; y lo que es mas, se dan por descargos de Bolivia los pagos que este Gobierno ha hecho en cuenta de sus obligaciones, ya se ve que bajo de la prevención, de que su monto sera de cargo a favor del Perú en la cuenta de las demas cantidades pagadas por este, por la gratificación Boliviana. La justicia que caracteriza a S.E. el Presidente debe hacerse conocer, que tales descargos son inadmisibles para suspender un momento la exequibilidad de acciones ciertas. Asi es que pagados los doscientos y mas mil pesos de los alcances de lo cuerpos colombianos que existen en Bolivia hay un caudal efectivo sobrante a favor del Perú para el pago de las demas libranzas como se compensará con las demostraciones evidentes de la indicada liquidación. — En cuanto a que son necesarias las ordenes expresas de S.E. el Libertador para que el Estado de Bolivia se entienda obligado por las sumas pagadas con

fondos del Perú por la gratificación Boliviana: seale licito al que suscribe hacer presente, que constando de la voluntad del Excelentisimo Libertador por la acercion respetable del Gobierno de Bolivia, hay ya una prueba irrefragable de la legitimidad del credito, lo que no puede desconocerse aunque no fuese sino por el principio general, de que habiendo pagado el Perú por Bolivia lo que esta Republica legitimamente debe, tiene un derecho a pedir el reembolso de lo que ha pagado. Estas reflecciones adquieren un grado superior de fuerza, si se atiende la generocidad, y desinteres con que el Perú ha sacrificado sus caudales en obsequio de Bolivia, en unos tiempos en que sus urgencias eran de la mayor atención. — El que suscribe tiene la honra de repetirse del Señor Ministro con toda consideración y aprecio — Muy atento — Obsecuente — Servidor — Ignacio Ortiz de Zevallos.

Es copia

Bueno

F. 117

Num. 22 f. 7

Republica Boliviana — Ministerio de Estado del despacho de Relaciones Esteriores — Palacio de Gobierno en Chuquisaca a veinte y seis de Enero de mil ochocientos veinte y siete. — Con el objeto de esclarecer dudas, ha recibido ordenes el que suscribe de contestar al Señor Ministro Plenipotenciario del Perú su apreciada nota de hoy. — El Gobierno de Bolivia quiere espontaneamente consentir, que en la liquidación de cuentas practicadas en Agosto, haya errores contra el Perú. Esta liquidación ha sido hecha sobre los Documentos que tenia el mismo Comisario ordenador del Perú, que despachaba la comisaria del Ejercito, y los que se remitieron de las tesorerias de aquella Republica. El Director General de Rentas de Bolivia no ha tenido en la operación otra parte, que el examen de los documentos; y por tanto cualquier error estará causado por los agentes del Perú. Sin embargo de esto, como es deshonroso a Bolivia imputarle que ella quiera usurpar caudales, que se le prestaron generosamente, es desagradable a su Gobierno oir tan

repetidas veces que hay errores en las cuentas, sin presentar los datos para justificarlos. Agradecido constantemente a aquel servicio ruega otra vez encarecidamente al Señor Ministro que quiera hacer presentar los errores de la citada liquidación. Hay una equivocada inteligencia en el acerto del Señor Ministro, de que en los descargos hay pagos, que son de la obligación de este Gobierno. Puede ser asi, cuanto el Libertador lo resuelva, pero no esta aun aceptado oficialmente este dato. Aquellos, pagos son de cuenta de la gratificación del Perú porque asi se previno por la autoridad competente; y no por que se abonaron en estas Tesorerías son de la obligación de Bolivia asi como no son de la del Perú, los pagamentos que se hacian en Arequipa por cuenta de Bolivia. — Permitase exponer al Señor Ministro, que el último parrafo de su nota contiene graves errores. S.E. el Presidente dijo espontaneamente al Señor Ministro, que en una conversación con el libertador le habia manifestado S.E. que ascendiendo las gratificaciones pagadas por el Perú a mas del millón decretado por el Congreso, *pensaba* que las gratificaciones a la clase de tropa se pagase del millón de Bolivia. Es tan cierto que el Presidente tuvo un deseo de hacer un Servicio al Perú, cuanto que aquel Gobierno no conocía la tal intención del Libertador, mientras el Presidente no se la manifesto, para que reclamara las declaraciones competentes de S.E., que fue exclusivamente encargado, tanto por el Congreso Peruano, como por la Asamblea de Bolivia para distribuir las gratificaciones. Es por tanto que a su Excelencia el Presidente le ha parecido un poco falto de respeto que el Señor Ministro pretenda que una simple conversación del Libertador, de que solo tenia conocimiento el Presidente, y que la manifestó con candidez, para hacer un servicio al Perú, se le quiera convertir en una obligación; y esto es mas notable; cuanto S.E. mismo ha instado por tomar sobre la Republica esa obligación con tal de que aquellas conversaciones con el Libertador se le comuniquen como disposiciones oficiales. — Bolivia agradece oportunamente el emprestito que le hizo el Perú, pero prescindiendo de la decencia en hablar todos los dias de esto, y de que lo reconocido esta ya pagado en efectivo, y en el compromiso de satisfacer los alcanses de la tropa de Coolmbia, insiste que se presenten la liquidación, y orden referida del Libertador para arreglarse sobre la otra deuda, que por ahora no está reconocida, sino en su deseo, de que no grave sobre el Perú; pues que, como se deja dicho, pende del Libertador la obligación que contraiga esta República, cuando S.E. declare en forma cual parte de las gratificaciones abonadas en el Perú, o por cuenta del Perú son de cargo a Bolivia. — El infrascrito tiene ordenes de manifestar al Señor

Ministro, cuanto es el vehemente deseo de S.E. el Presidente que sus notas oficiales esten consevidas en los términos que no hieran la delicadeza y la dignidad del Gobierno, el que hasta ahora ha dado pruebas de su cordialidad y buena feé, y mas con el Perú, cuya amistad desea conservar y cultivar. — Acepte el Señor Ministro Plenipotenciario la estimación distinguida de su muy atento Seguro Servidor — Facundo Infante — Señor Ministro Plenipotenciario del Perú cerca de Bolivia.

Es copia.

Bueno

F. 119

Num. 22 f. 9

Legación Peruana — Chuquisaca Enero veinte y siete de mil ochocientos veinte y siete — Al Señor Ministro de Relaciones esteriores — Señor Ministro — Ha visto con asombro el que suscribe el contenido de la nota numero veinte y dos que el Señor Ministro ha tenido a bien dirigirle, por la inteligencia que en ella adbierte se ha dado a la suya numero veinte y uno. Quedaría comprometido el honor y responsabilidad del infrascrito si prescindiese de esplicaciones, que haciendo variar el concepto que se ha formado, restituyan al que habla el que merece por su moderación, y por la firme sugesion a los principios de su Gobierno. — Sentarse que en una liquidación cualquiera ha habido equivocaciones, no es imputar fraude a los que la han formado; pues que nadie está esento de poderse equivocar, al mismo tiempo que el error voluntario es propio solo de personas abandonadas. Asi, es que la suposición de ser equivocada la liquidación hecha entre los Señores Contador general de Bolivia, e Intendente y Comisario del Perú, no envuelve la menor ofensa a la providad de estos funcionarios, ni mucho menos la idea indigna de que el Gobierno de Bolivia quiera usurpar los caudales del Perú. El que suscribe ha meditado seriamente en el tenor de su nota; y no encuentra merito para que se le haga el disfavor de que haya podido dar a entender ni remotamente una especie, que sobre que sería la mayor injuria al Gobierno Boliviano, ofendería altamente la reputación del exponente. Na-

da es mas frecuente que un error, o equivocación en una cuenta, aun entre personas las mas provectas, y versadas. Y S.E. el Presidente sabe bien, que las del Perú con Bolivia se han actuado sobre los unicos datos que se han podido haber, despues de la indispensable confución consiguiente al curso de la guerra. No seria pues estraño que despues hayan aparecido datos o documentos que merescan nuevamente consideración, sin que este acontecimiento pueda dañar la buena fe de los que hicieron dicha liquidación ni mucho menos el alto honor del Gobierno. — Si el infrascrito ha sido equivocado en asegurar que en los descargos de Bolivia, hay partidas pagadas por este Estado en cuenta de sus obligaciones, su concepto lo ha fundado en el tenor literal de la nota numero tres de veinte y cinco de Octubre que le fue dirigida. — A esta misma nota oficial es dirigida la acerción respetable del Gobierno, que el infrascrito indicó apoyaba la legitimidad de las acciones del Perú, por las cantidades que habia pagado en cuenta de la gratificación Boliviana. Si S.E. se sirve traer a la vista la indicada nota, seguramente hara la justicia de ver en el conducta y modo de hablar del que suscribe, una puntual observancia de los deberes que le impone su caracter, y educación particular: que no es capaz de hacer uso de conversaciones, o actos puramente privados; y mucho menos intencionar la menor falta al respeto, y grandes atenciones que justamente se merece S.E. — Jamas ha podido creer el que firma, que una sencilla y franca exposición de razones congruentes a demostrar los derechos de su Republica haya podido tomarse en un sentido ofensivo a la delicadeza del Gobierno. Ruega el infrascrito a S.E. tenga a bien examinar el sentido de la nota numero veinte y uno, y está seguro de que en ella no encontrará las faltas que se le atribuyen, incompatibles con la franqueza y adeción con que ha procurado cultivar los lazos de intima amistad que ligan a ambos Gobierno. Renueva al Señor Ministro las atenciones de respeto con que se suscribe. — Su mas obsecuente — Atento — Servidor — Ignacio Ortiz de Zevallos

Es copia.

Bueno

F. 121

N. 23 f. 11

Republica Boliviana — Ministerio de Estado del Despacho de Relaciones Esteriores — Palacio de Gobierno en Chuquisaca a treinta y uno de Enero de mil ochocientos veinte y siete — El infrascrito, Ministro de Relaciones Esteriores de Bolivia, a presentado a S.E. el Presidente de la Republica la apreciable nota del Señor Ministro Plenipotenciario del Perú, de veinte y nueve del corriente, bajo el numero veinte y tres, que contiene las observaciones de su Gobierno a los tratados de federación y de limites firmados en quince de Noviembre ultimo. — De las observaciones al tratado de federación se deduce, o que el Señor Ministro Plenipotenciario no se ha dignado transmitir a su Gobierno el estado de las conferencias, o que este ha querido perder inutilmente un tiempo que debio aprovecharse para la ratificación del convenio, si es que se desea verificar la federación. — Las observaciones estan dictadas en el concepto de que *Bolivia pretende refundirse en el Perú;* y esta que fue la primera pretensión del Señor Ministro Plenipotenciario, se le negó de un modo definitivo: por consiguiente no se comprende como es que se insiste sobre un asunto que se resolvió del todo. El Señor Ministro Plenipotenciario fue testigo presencial de las discuciones del Congreso Constituyente, cuando el Gobierno presento a su aprobación el tratado de quince de Noviembre, y pudo instruir a su Gobierno, que muchos articulos encontraron fuerte oposición, por que envolvian frases que a lo lejos traslucian el designio *de destruir la independencia de la Republica Boliviana.* El Gobierno no habria tampoco jamas traicionado sus juramentos, prestandose a un convenio que anulaba la independencia de la Nación; y si bien es verdad que en la negociación estipulada en quince de Noviembre, se hacia perder a la Republica una parte de su Soberania, también lo es que la situación de las partes contratantes exijia algun sacrificio para ayudarse a cimentar sus instituciones, y a organisarse solidamente; reservando como en toda negociación de esta especie, el derecho de separarse, cuando ella no conviniese a los intereses nacionales. — El Señor Ministro Plenipotenciario y su Gobierno habran observado en las convenciones del Congreso de Panamá que las partes contratantes no han dejadose arrancar este derecho, sin embargo de que se han ligado por fuertes lazos. Es cierto que el Gobierno de Bolivia opina que en los tratados de Panamá falta un Jefe que promueba su ejecución, y que los lleve a cabo; y por eso los Plenipotenciarios

Bolivianos iniciaron en la negociación de quince de Noviembre, la necesidad de poner a S.E. el Libertador a la cabeza de la federación; mas nunca en el sentido de refundirse el Estado en otro, para formar una sola nación bajo las instituciones de los Estados unidos del Norte, y de los Mejicanos, que son el modelo a que se nos refiere. — En consecuencia de lo expresado y de las investigaciones, que el esclarecido juicio del Señor Ministro Plenipotenciario haya hecho en Bolivia, puede instruir a su Gobierno la necesidad de desistir de aquel pensamiento como impracticable. A penas sabe este Gobierno que algunos Diputados del disuelto Congreso, y una porción de ciudadanos pensadores, han opinado no lejos del proyecto de formar la Nación Boliviana en los terminos, a que aspira el Perú, sobre la basa de que este se divida en dos Estados, para que equilibrando la fuerza respectiva de los tres, se alejará todo temor de usurpación; mas no habiendo pasado esta de opiniones particulares, el Gobierno se abstendrá de variar una sola palabra del tratado de quince de Noviembre, aprovado ya por el Congreso Constituyente disuelto. Si el Gobierno Peruano no lo cree conveniente, puede negar su ratificación; pues que aun el de Bolivia no ha prestado la suya. Si como el Gobierno del Perú sospecha, el Libertador no acepta la Presidencia de la federación, ni Colombia entra en ella, no falta tiempo para sobre las bases establecidas, entablar otra negociación; puesto que hay el deseo de ligar los dos paises por lazos estrechos, y que Bolivia anhela cordialmente la *amistad del Perú.* En tanto la buena armonia de los dos Pueblos y sus Gobiernos, la franqueza, y la buena fe de sus relaciones, la moderación de las solicitudes, iran venciendo dificultades. En las conferencias para el tratado se tuvieron presentes todas las circunstancias; y el Señor Plenipotenciario fue convencido de que los terminos en que se dictó, fueron los que ellas y los intereses mutuos aconsejaron. — Tambien quedo convencido el Señor Ministro Plenipotenciario, de que Bolivia no tenia otra deuda pecuniaria con el Perú que la contraida en *la espedicion que libertó a esta Republica.* Si el Perú ha hecho considerables gastos por sacudir el yugo español, del año veinte, al veinte y cuatro; Bolivia los hizo a su vez del año nueve, al diez y seis, y para libertar al Perú continuando sus esfuerzos generosos y nobles por pertenecer siempre a la familia Americana, combatiendo por la Independencia. Jamas le habia ocurrido, sin embargo, cobrar al Perú parte de estos gastos, a pesar de que el concurrió mucho a causarlos, cuando de alli tomaban los españoles todos los recursos para apagar la llama de la revolución. El Gobierno de Bolivia ruega que se le ahorre decender a detalles para comprobar los ningunos de-

rechos con que se pretende que esta República reconosca mas deuda pecuniaria, que aquella legitimamente invertida en la espedición que lo libertó; y la cual se ha hecho un deber sagrado satisfacer. Niega por tanto, que haya otros derechos, y *declara que nunca reconocerá sino esta deuda.* — Niega también S.E. el Presidente de la Republica, que Bolivia debe su existencia al Perú . Esta es una acerción muy aventurada; y mucho mas para presentarla al General en Jefe del Ejercito Libertador; que conoce toda la historia de los sucesos, y que insta y pide por su afeccion al Perú, que se le permita dejarlos en el silencio; mas, que tampoco conciente que aquella acerción sea sentada ni remotamente. Por el momento basta decir que la resolución del Congreso Peruano para que se espedicionase sobre el alto Perú, fue dictada el veinte y tres de Febrero; y ya desde el nueve estaban convocados los Pueblos del Alto-Perú a reunir una Asamblea de Representantes: aquella resolución no llegó a Potosi hasta el cinco de Abril y desde el veinte y nueve de Mayo el general en Jefe que habia tomado *bajo su sola responsabilidad* el eccito de la nueva espedición, habia entrado en Potosi; y desde el primero de Abril un cuerpo boliviano destruyó el resto de los enemigos, mientras que las demas porvincias insureccionandose contra sus opresores, se pusieron bajo las banderas de la Independencia. — Muy bien que el Perú deba a Colombia cantidades por trasportes de las tropas &c. que trajo de aquella Republica para emanciparse, y que la libertad conquistada por los colombianos en Ayacucho, haya dado a la vez la independencia al Perú y Bolivia. Mas no sabe este Gobierno, que el Perú se haya ofrecido a pagar a Colombia los trasportes de las tropas inglesas que vinieron a Costa firme en los años diez y nueve y veinte, y los gastos en armas, y equipos militares, que trajo Colombia de Inglaterra para libertarse; en que gastó muchos millones: ni parece que aquella República le haya ocurrido cobrar parte de estos gastos al Perú, sin embargo que habiendo ellos producido la libertad de Colombia, han servido para que sus tropas vinieran luego a redimir al Perú y Bolivia. Basta el sentido comun para ver que es una misma la circunstancia de que quiere hacerse mérito. Todo lo esperado es doloroso manifestarlo; por que Bolivia y su Gobierno quieren llevar su agradecimiento a los buenos deseos del Perú, *hasta reconoserle servicios ficticios.* — Por lo dicho deducira el Señor Ministro Plenipotenciario, que el Gobierno de Bolivia no consentira alterar el artículo noveno como se pide; porque si el Gobierno Peruano cree de su deber, y rasones que estan fuera de toda buena conciencia, hacer las reclamaciones que se ven en sus observaciones sobre este tratado; toca a su vez defender los

intereses de la nación, al de Bolivia, contra infinitos ataques; y mas cuando se pretende prostituir su dignidad. Inalterable y fiel a sus obligaciones, ha reconocido la deuda de lo invertido en la espedición que libertó la Republica; y es la de que en su concepto habló el Congreso Peruano en su resolución de veinte y tres de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco; y es la misma que tuvo orden de reconocer el Señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Lima. No concibe el Gobierno de Bolivia cual es la parte onerosa al Perú que se pretende ejecutar inmediatamente de la ratificación de los tratados, por que si es por la secion de Arica, ella esta en el concepto de un cambio de territorio; y mas un descargo de la deuda estranjera del Perú. De resto S.E. el Presidente protesta, que toda su vida se reprocharia pretender un bien para Bolivia perjudicando al Perú. Deseara pues que se le diesen esplicaciones en esta parte, asi como de que se dijese difinitivamnte cual es la resolución del Perú al tratado de limites; pues que, despues de leer las inmensas observaciones echas a los tratados, se nota un vacio total en el de limites. Esto a la verdad, sino es un artificio Diplomatico, tampoco sirve de nada ligar las relaciones de estos dos Estados, y a estrecharlos por la franqueza y la buena fee como es el deseo de S.E. el Presidente. — Por fin de todo se deduce, que la diferencia sobre las indemnizaciones reclamadas, y la secion de Arica, son cuestiones de voces. En el parrafo diez y seis de las instrucciones del Señor Ministro, se encuentra que las indemnisaciones que se solicitan eran de cinco, o seis milones; y que se sederian los puertos y territorios de Arica &c. Se ofrecieron los cinco millones; por la sesion de Arica, y un territorio que no es tan despreciable, como se quiere aparentar. Si el Perú no quiere que aparesca como vendido aquel territorio, variense en hora buena las palabras; mas de ningun modo presentado a Bolivia deudora de gastos, que es falso, que se hayan hecho por su independencia. Es aqui la ocacion de indicar al Señor Plenipotenciario, que en el tratado de limites no tiene lugar, se hace preciso alterar el articulo doce de la federación; porque el Gobierno de Bolivia concederá los privilegios necesarios para abril el *puerto La Mar,* y realizar una empresa que *se dice quimerica.* — El infrascrito tiene la orden de manifestar al Señor Ministro Plenipotenciario, que en el animo de S.E. el Presidente ha hecho una fuerte imprecion el concepto del Gobierno del Perú, respecto de su honradez. En las instrucciones que ha traido el Señor Ministro, y que publicadas en Salta no han sido desmentidas, le previene inducirle al Presidente al Proyecto de *destruir la independencia de Bolivia, ofreciendole el mando de los dos Estados refundidos en una nacion.* Cuando el Señor Plenipotencia-

rio habló de esto en conversaciónes al Presidente, pensó S.E. que era una opinión particular; y su negativa constante de aceptar el mando de uno, u otro Estado, ni de los dos juntos, habra justificado cuanta es la diferencia de los sentimientos, del patriotismo, y de la nobleza de alma del Gran Mariscal de Ayacucho, al concepto con que lo favorece el Gobierno del Perú. Es por tanto, que cualesquiera que sean sus opiniones privadas respecto al contenido de todos los puntos de esta nota, sus deberes publicos le dan una regla segura, y los circunscriben a los terminos definitivos en que está dictada; y mucho mas cuando el Gobierno Peruano lo ha reducido a una infleccible severidad en sus obligaciones. — Sirvase aceptar el Señor Ministro Plenipotenciario las consideraciones de respeto y aprecio, con que se le suscrive su atento servidor Facundo Infante. — Señor Ministro Plenipotenciario del Perú Enviado Extraordinario cerca de Bolivia — Entre renglones *de la ratificación* vale.

Es copia

Bueno

F. 125

N. 24 f. 15

Legación Peruana — Chuquisaca Febrero primero de mil ochocientos veinte y siete — Al Señor Ministro de Relaciones Esteriores — Señor Ministro — El infrascrito impuesto del contenido de la apreciable nota del Señor Ministro de Relaciones Esteriores de Bolivia, que ha recibido ayer, bajo el numero veinte y tres, en contestación a la que con igual numero dirigio en veinte y nueve del anterior: ha resuelto dar cuenta a su Gobierno, para que determine en la materia lo que crea conveniente. — Antes de verificarlo, es indispensable al que suscribe, exijir que por parte del Gobierno Boliviano se dirija: si negados en lo absoluto los derechos que ha reclamado el Perú para ser indemnisado de parte de los gastos generales de la guerra, que ha producido la independencia y libertad de ambas Republicas, sin que de lugar al amigable avenimiento a que ha invitado antes oficialmente: tendria a bien S.E.

el Presidente de Bolivia convenirse, en que esta cuestion sea decidida por el arbitrio de un tercero, en cuyo caso, el Congreso de Panamá esta naturalmente indicado para ejercer esta noble función. A si se terminaría dignamente una contienda bien interesante a los dos Estados, del modo pacífico, y tan racional y prudente, cual conviene al caracter justificado y de amistad reciproca que anima a sus Gobiernos. — Por lo que va espuesto, se abstiene el infrascrito de entrar en esplicaciones a cerca de los diversos puntos a que se contrae el Señor Ministro de Relaciones Esteriores en su precipitada nota: mas no le es licito remitir al silencio, ni reclamar oportunamente contra el acerto, *de haberse convencido el que suscribe,* (en las conferencias que se han tenido) *de que Bolivia no tenia otra deuda pecuniaria con el Perú, que la contrahida en la expedición que libertó a esta Republica.* El Señor Ministro con la ilustración que tanto le distingue, debe conocer, que el menor dicimulo en el que habla, le constituiría en una inmensa responsabilidad; pues que la convicción que se le atribuye, fundaría la menor justicia con que el Perú reclama sus derechos, o que el infrascrito los ha abandonado, o visto con la menor indiferencia, contraria a su infatigable zelo, y honor. — La indemnisacion de parte de los gastos generales de la guerra, reclamada por el Perú, fue una de las materias de las grandes discusiones, de las conferencias. En ellas los Señores Minitros Plenipotenciarios de Bolivia agotaron todos los esfuersos de que a ella debe opornerse. Es por esto que el Gobierno de Bolivia no consentirá un momento poner siquiera a duda la causa de la Republica y el hecho de conceder un arbitraje sería admitir que habia duda en la resolución con que se nego a reconocer la supuesta deuda. Su asentimiento al arbitraje sería dar en la astucia displomatica derechos al Perú para las indemnisaciones en cuestion; y al Jefe de Bolivia le toca cumplir sus deberes y juramentos en lugar de prostituir su puesto, vender los intereses de la Nación, y comprarle ultrajes. — Ademas de que para convenir un arbitraje cuando siquiera se consediesen dudas en el asunto, era necesario que ante todo precediesen esplicaciones entre las partes. En la nota del infrascrito bajo el numero veinte y tres, se manifestó el deseo del Gobierno de Bolivia de no descender a estas esplicaciones, porque ellas pueden ser en desdoro del Perú ¿Cómo es pues que antes de pedirsele, se le propone arbitraje? El Gobierno de Bolivia insiste en no dar aquellas esplicaciones, ni las pondra por escrito sin que se les pida terminantemente; por que ellas pueden dañar la buena armonia que anhela con el del Perú. Es sorprendente que el Señor Ministro Plenipotenciario niegue en su nota, su convencimiento en las conferencias, de los nin-

gunos derechos del Perú para reclamar indemnisaciones de Bolivia. El infrascrito se permite recordarle que los plenipotenciarios Bolivianos instaron por que en los tratados de limites, nada se hablase de deudas, cuando era una cosa hasta inconexa; y fue el Señor Ministro Peruano, quien, insistiendo sobre ello estipuló el artículo noveno. El Señor Plenipotenciario parece que convino bien en que Bolivia no tenia otra deuda legitima respecto al Perú que la contrahida en la espedición que la libertó despues de la batalla de Ayacucho; porque aun las aparentes rasones para reclamar los gastos de la espedición del año veinte y tres, quedaron destruidos con las reclamaciones, que en tal caso podria hacer Bolivia. No está demas indicar que la Asamblea General conociendo bien la feliz circunstancia que ahorro a este pais nuevos gastos en la guerra de la independencia decretó, sobre las manifestaciones de una cordial gratitud, al Ejercito Libertador un millon de pesos de gratificacion. La Republica pues no tiene ya mas deuda que esta y la de su reconocimiento perdurable a este ejercito, sin cuya protección no gozaria ella hoy de su independencia. — Respecto a sus relevantes luces y talentos, para convencer la ninguna obligación en que estaba esta Republica para reconocer parte alguna de los precitados gastos: mas el del Perú, fiel a sus principios, y muy poceido de las justas razones que apoyan los derechos de su nación, las presento en toda su luz, y extención, y si no tuvo la felicidad de convencer a los Señores Plenipotenciarios Bolivianos, a lo menos logró la de no encontrar refleccion alguna que destruyese la fuerza de sus argumentos. Y tan cierto es que el que suscribe jamas se ha convencido del poderio de las esepciones aducidas en favor de Bolivia, que desde entonces indicó la necesidad un arbitraje, que ahora repite, como el medio mas digno para evitar contestaciones, que pudiesen alterar las relaciones de buena armonia de los dos Estados, que el Gobierno del Perú procurará conservar a todo trance. — No puede ser indiferente el que suscribe al concepto desventajoso que S.E. el Presidente se ha formado de las dignas consideraciones de su Gobierno hacia su recomendable persona, por el tenor de las instrucciones en Salta, impresas, y que se suponen dadas al infrascrito. El Gran Mariscal de Ayacucho, si se digna reflexionar con animo tranquilo el ultimo parrafo de dichas instrucciones, aun presindiendo de la cuestion odiosa de su autenticidad, no encontrará seguramente sino los sentimientos de honor y justicia que la Nacion Peruana, y su Gobierno consagran a su grande merito. ¿Ni como pueden consevirse ideas poco dignas, cuando el garante que se presenta de ellas es el apoyo del Gran Bolivar? En buena hora que sea ominoso, y perjudicial en juicio

del Gobierno de Bolivia el proyecto de reunion de los Estados: el del Perú lo ha promovido siguiendo el sendero trasado por los grandes maestros de la politica, instruido por las dolorosas lecciones de la experiencia, y por la necesidad de no obrar de un modo consecuente a las intenciones de nuestros enemigos de Europa. Cual de las opiniones sea la mas acertada, y proficua al bien de los Pueblos, lo decidiran los acontecimientos futuros. Y ojala que los de Bolivia sean tan prosperos, como son grandes, y sinceros, los deseos que a su favor abriga el Perú! ¡Pero que ni por un momento pueda persuadirme S.E. que el Perú, y las personas que dignamente presiden sus destinos, pueden pensar, ni obrar de un modo inconsecuente a las pruebas del honor, y gratitud, y altas consideraciones que le han tributado. — Renueva el infrascrito las atenciones respetuosas, y del mayor aprecio con que se suscribe del Señor Ministro — Su muy atento — Obediente — Servidor — Ignacio Ortiz de Zevallos

Es copia.

Bueno

F. 127

N. 24 f. 17

Republica Boliviana — Ministerio de Estado del Despacho de Relaciones Esteriores — Palacio de Gobierno en Chuquisaca a cinco de Febrero de mil ochocientos veinte y siete — El que suscribe tiene la honra de responder al Señor Ministro Plenipotenciario del Perú su apreciable nota del primero del corriente, bajo el numero veinte y cuatro en los terminos en que se le ha prevenido. — La solicitud del Gobierno del Perú esta fundada ostenciblemente en que Bolivia debe pagar tantos millones de pesos por los gastos que aquella Republica hizo para adquirir su propia libertad, pero no teniendo esto ni una ligera apariencia de razon, es menester consevir en mas claros terminos la solicitud. "Esto es: "que el Gobierno del Perú considerandose con derechos "de conquista sobre Bolivia, le vende (a instacion del Rey de Francia con Haiti) el decreto de diez y ocho de Mayo ultimo, por el que reconocio la independencia de esta Republica *en ocho millones de pesos*". Antes se

pretendió que este decreto valia cinco o seis millones segun las instrucciones dadas al Señor Plenipotenciario; pero considerando en este momento a Bolivia en malas relaciones con sus vecinos del Sud el precio del decreto ha subido hasta ocho millones, según las observaciones del Gobierno Peruano al tratado de quince de Noviembre ultimo. — El Señor Ministro con su esclarecido talento, sus principios liberales, y sus ideas filosóficas podrá apreciar bastantemente la indignacion que debe producir en toda alma Americana una tal pretension, y mucho mas refleccionando. Y el Jefe de Bolivia moderado estremadamente habia querido por honor al Perú conseder que eran otras las razones en los reclamos pecuniarios que se han hecho; mas forzado a esplicarse, presenta la cuestion en su verdadero aspecto, para que se estime justamente. Las observaciones citadas han justificado la politica adoptada ultimamente por el Gobierno Peruano a nuestro respecto es decir; emplear la violencia, sino basta la insinuación para refundir esta Republica en la del Perú: y de ante mano, o de reserva le suscita la mas injusta cuestion, para conservar el uso del mas fuerte, que es el unico derecho a que jamas puede apelar. — El Señor Plenipotenciario jusgará si esto es lo que dictan los principios de sana razon y justicia para meditar la impresion que causa en el Gobierno y pueblos de Bolivia semejante politica, y para calcular la resistencia la indicación del Señor Ministro, sobre el tratado de federación, se ha contestado ya antes lo suficiente. El Gobierno Peruano podra hacer lo que mejor le convenga, pues el de Bolivia ha declarado respecto a aquel su resolución irrevocable. S.E. el Presidente da las gracias al Señor Ministro, por los cumplimientos que con referencia a su persona contiene su apreciable nota. — Dignese el Señor Ministro Plenipotenciario aceptar las sinceras protestas de consideración que le ofrece su atento — Obediente — Servidor — Facundo Infante.

Es copia

Bueno

F. 129

N. 25 f. 19

Republica Boliviana — Ministerio de Estado del Despacho de Relaciones Esteriores — Palacio de Gobierno en Chuquisaca a trece de Febrero de mil ochocientos veinte y siete — Señor = El Gobierno Peruano ha sufrido un error en su contra, al solicitar la inversion de doscientos cincuenta mil quinientos ochenta y nueve pesos, siete reales, que tenia el Estado del Perú en la Casa de Robertson establecida en Buenos Aires. La cantidad de que debe pedir la inversion, es de doscientos sesenta mil ochocientos sesenta y nueve pesos, cuatro reales, por que parece que el Señor Robertson no entregó en Chile a la disposición del Gobierno Peruano; los diez mil doscientos setenta y nueve pesos, cinco reales que hacen la diferencia. Según la nota adjunta en copia del Señor Secretario General de S.E. el Libertador se halla, que entre S.E. y el Presidente de Bolivia en su anterior calidad de General en Jefe del Ejercito, han librado contra la Casa de Robertson y sobre aquella suma doscientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos, cuatro reales; cuya inversion se demuestra en la cuenta que se acompaña. Esta cuenta no habia sido remitida hasta ahora al Perú, porque como se observa en una de las notas, faltan aun algunos comprobantes; en razon de que como a muchos oficiales se les ha dado solo buenas cuentas de sus gratificaciones, dejaron recibos provicionales en la comisaria, que existen alli hasta que completadas aquellas vengan los recibos en forma, y con ellos documentar los descargos. — El resumen de la cuenta demuestra que el Gobierno Peruano tiene aun disponibles en Buenos Ayres veinte y cinco mil pesos, si es que no ha percivido aquellos diez mil doscientos setenta y nueve pesos, cinco reales, que el Señor Robertson iba a entregar en Chile. Pero tambien se manifiesta por una nota, que estan pendientes por satisfacer a los oficiales de la División Cordova para completar sus gratificaciones unos cinco mil pesos que son de cuenta del Perú. — El Gobierno Peruano o su Honorable Señor Plenipotenciario, han padecido un error, suponiendo la cantidad depositada en la Casa de Robertson tenia el destino de cubrir *los ajustes* de la Division Cordova. Por el oficio citado del Señor Secretario General, se ve que S.E. el Libertador aplico terminantemente esta suma a pagar *las gratificaciones* decretadas por el Congreso Peruano al Ejercito; y S.E. el General en Jefe, fue llenando con ella las que correspondian a los oficiales de la Division Cordova para que apenas alcansó, segun se hace ver en

la cuenta referida. Asi pues resulta que la total deuda de Bolivia al Perú por valor de doscientos siete mil seiscientos sesenta y siete pesos, dos y tres cuartos reales de que habló el convenio de quince de oviembre, son los que estan designados por el Gobierno Peruano a satisfacer lo que el debe a *la tropa* de la segunda Division de Colombia, eccistente hoy en Bolivia por sus alcances de los años de mil ochocientos veinte y tres mil ochocientos veinte y cuatro (cuyos ajustes se han pasado ya en toda forma) y que hacen con una pequeña diferencia la misma cantidad. Se tendra presente que los ajustes de *oficiales* estan ya pagados en la dicha Division; y comprendidos en la liquidacion practicada en Agosto. — Puede ser util al Señor Plenipotenciario conocer los suplementos ultima y reciprocamente hechos entre el Perú y Bolivia; y con este objeto es que se le incluyen. — El infrascrito cree haber satisfecho con lo expuesto a la nota del Señor Plenipotenciario fechada en este día bajo el numero veinte y cinco; y esta pronto a dar las demas esplicaciones que fueren menester. Tambien tendra el honor de acompañarle en breve, todos los comprobantes de la inversion de la suma librada por S.E. el Presidente sobre la Casa de Robertson y de cuenta del Perú. — El Señor Ministro Plenipotenciario se servira aceptar las consideraciones respetuosas de su — Muy atento — Obediente — Servidor — Facundo Infante — Al Señor Ministro Plenipotenciario del Perú — Es copia

Bueno

F. 131

N. 26 f. 21

Legacion Peruana — Chuquisaca Febrero quince de mil ochocientos veinte y siete. — Al Señor Ministro de Relaciones Esteriores — Señor Ministro — En el plan de ultimos suplementos entre el Perú y Bolivia, formado por el Ministerio de Hacienda de esta Republica que V.S. se ha servido pasar al infrascrito con la apreciable nota numero veinte y cinco, se adbierten como de cargo al Perú doscientos cincuenta y dos pesos seis y medio reales pagados al Capitan de Ingenieros Don Julio Montes por sus ajustes. El que suscribe recibió un pedimento del expresado Capitan en que soli-

citaba, que por la Tesorería de este Estado se le hiciese el referido pago; y habindo dirigidolo a su Gobierno ha recibido la resolucion negativa con la calidad de por ahora, que ha manifestado al interesado. De aqui es que la expresada partida no es abonable; y el infrascripto lo hace asi presente para que se evite oportunamente cualquier perjuicio a este Estado. — El infrascrito tiene la honra de repetirse del Señor Ministro con toda consideración — Su muy obediente — Seguro — Servidor — Ignacio Ortiz de Zevallos

Es copia

Bueno

F. 132

f. 22

Inversion de los fondos de la Republica Peruana librados contra la Casa de Parich Robertson y compañia y a disposicion de SS. EE. el Libertador y el General en Jefe del Ejercito: Valor doscientos sesenta mil ochocientos sesenta y nueve pesos cuatro reales.

Los ciento ocho mil setecientos nueve pesos cuatro reales librados por cuenta de Bolivia se han reintegrado por sus Tesorerias y de cuenta de la Republica Peruana.

Notas.

El Señor General Cordova ha manifestado que ademas de la letra pendiente por los doce mil setecientos trece pesos, necesita cinco mil para completar las gratificaciones de los oficiales de su Division; y que por falta de ellos, y de no estar todavia cubierta aquella letra, no ha mandado los recibos de los agraciados; porque la cantidad ingresada para las gratificaciones en la comisaria, se ha ido dando en buenas cuentas.

Por el antecedente motivo es que faltan que comprovar las ultimas dos partidas que hacen setenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos. De los demas de esta cuenta estan prontos los documentos.

En algunos de los ejemplares de la liquidación hecha en Agosto se puso en globo una partida "Por los ajustes de los asistentes de S.E. el Gran Mariscal de Ayacucho, y Edecanes, por los años de 1823 y 1824 (por la comisaria) 1,654. pesos". Y aunque en varios de los ejemplares se clasifico, es bien anotar que las partidas son en esta forma: 801 pesos de los alcances de los asistentes de los Edecanes: 253 de Alcances de los asistentes del Coronel Trinidad Moran segun una certificacion que trajeron del Comisario de Arequipa y 600 pesos de la gratificacion de los dos Sargentos Ordenanzas, y los cuatro asistentes del General en Jefe: a estos no se les abono entonces sus ajustes, y se le hizo luego por eso se carga en esta cuenta el valor de ellos que son 985 pesos cuyos documento estan presentes.

En la misma liquidación bajo el numero 8 de descargos, se descontaron contra Bolivia 1355 pesos dos reales que el Comandante Cuervo habia tomado duplicados, lo cual fue una equivocación, por que este Comandante justifico antes de su muerte con documentos que estan presentes en la Comisaria de su Division, que el tomó una cantidad Pichincha de alcances del tiempo que sirvio en ese cuerpo; y otra cantidad en Bogota y voltijeros del tiempo que sirvio en estos; pero que no tomó nada de mas sino que las sumas juntas hacian el total. Antes manifestó que el Perú aun le debe sus ajustes de los años 1821 y 1822 que sirvio en el Ejercito Expedicionario. Por esto es que habiendose mandado pagar aquella cantidad, se cargan aqui los espresados mil trescientos cincuenta y cinco pesos dos reales.

Resulta que el Gobierno Peruano tiene aun disponibles en Buenos Ayres, veinte y dos mil pesos en la Casa de Robertson, y tres mil en la del Señor Alvares, pero que ha de abonar los cinco mil pesos que faltan a los oficiales de la Division Cordova.

Chuquisaca a 13 de Febrero de 1827 — Geraldino

Es copia

Bueno

F. 135

Ultimos Suplementos entre el Perú y Bolivia despues de la liquidación de Agosto pasado.

Cargos a Bolivia	*Pesos Reales*	*Pesos Reales*
Suplidos en Lima al Señor Mendizabal ..	3,000. "	
a su Secretario	1,500. "	
Al Teniente Coronel Mariano Asero en Tacna para conducir un equipo militar a a Cochabamba	1,346.5½	5,846.5½

Cargos al Perú	*Pesos Reales*	*Pesos Reales*
Suplidos en Chuquisaca al Honorable Señor Plenipotenciario	4,000. "	
Al Teniente Coronel Juan de Dios Gonsales por libranza	1,750. "	
Al Capitan de Ingenieros Dn. Julio Montes por ajustes del Perú	252.6½	6,002.6½
Son ciento cincuenta y seis pesos, un real, *diferencia en favor de Bolivia*		$ 156.1

Chuquisaca, Febrero trece de mil ochocientos veinte y siete — Juan de Bernavé y Madero

Es copia

Bueno

F. 136

REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la Capital de
Lima a 13 de Octubre de 1825 — 6º

Al Sr. Ministro de Estado en el departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores

S.M.

Sirvase V.S. comunicar a D. Juan Parish Robertson que, a consecuencia de las noticias que ha impartido de haber consignado en Buenos Ayres cincuenta mil libras pertenecientes al empresti-to que levantó en Londres por cuenta de esta Republica; se ha mandado por S.E. el Consejo de Gobierno que, esta cantidad se pague a disposicion de S.E. el Libertador, con rebaja de diez mil doscientos setenta y nueve pesos que ha expresado D. Guillermo Cochran han caminado ya a Chile, de donde deben llegar aqui dentro de pocos dias.

Dios guarde a V.S.

José Larrea y Loredo

F. 137

(Un sello)
Ministerio de Gobierno
y Relaciones Esteriores

REPUBLICA PERUANA

Casa del Gobierno en Lima
a 20 de Diciembre de 1834 — 15º

Señor

En respuesta a la apreciable nota de V.S. fecha 15 de octubre ultimo acompaño a V.S. la cuenta original presentada por el Señor General D. Juan Salazar de la Legación que obtuvo cerca del

Gobierno de Chile: y otro legajo de comunicaciones de la legacion peruana en Bolivia. V.S. se servirá pasarlos a la comision liquidadora de cuentas con Colombia, previniendola que tomados de ellos los datos y copias que necesite, devuelva los expediente para que se custodien en el archivo del Ministerio, a donde se podra ocurrir en caso que ocurriese alguna duda en la comision, o fuese necesario comprobar su autenticidad.

Soy de V.S. su atento servidor

Matías León

Señor Ministro de Estado
en el despacho de Hacienda

Lima, Diciembre 22 de 1834

Pase a la Comision de Cuentas entre el Perú y Colombia, para que tomando de los documentos adjuntos los datos que estime necesarios, los devuelva para su remision al Ministerio de Gobierno segun solicita.

Zavala

F. 138 y 139

R.P.

Comisión liquidadora de Cuentas
del Perú con Colombia

Lima y Junio 11 de 1835.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda

Señor Ministro:

Lima, Junio 12/835
Informe la Contaduría General de Valores
Mendiburu

Por consecuencia del prolijo examen hecho de los dos adjuntos legajos de documentos, que tengo, la honra de devolver, paso a pedir a V.S. lo siguiente.

1º Que registrandose a f. 88 de la Cuenta, que en 1825 instruyó el Sor. Dn. Juan de Salazar, plenipotenciario cerca del Gobierno de Chile donde aparecen 319,429 pesos 5¾ reales entregados al Teniente Coronel Daniel Florencio O Leary, Edecan del finado Sor. Libertador Simón Bolivar, segun consta de recibos parciales F. 10 f. 12, f. 15 y f. 17; y no habiendo producido dicho O Leary una circunstanciada razon de tan cuantiosa suma, se sirva V.S. poner esa falta en noticia del Supremo Gobierno, para que se declare, si debo yo comprehender la expresada cantidad entre los contra cargos del Perú a Colombia, respecto al costo demandado de su auxilio de tropas. 2º Que asi mismo se sirva V.S. elevar a conocimiento supremo; que el Jeneral del Ejercito de Colombia Antonio Jose Sucre, tratando en 1827, desde Bolivia, de satisfacer al Perú, sobre hallarse invertida la mayor parte de los 260,869 pesos 4 reales, que le habia consignado el citado Libertador; a f. 23 del 2º Legajo de documentos, marca el residuo disponible por esta Republica de 25,000 pesos contra las casas de Robertson y Alvares en Buenos Ayres; igualmente que añade dicha f. 23 y nota 2ª no estan expeditos los justificativos de las partidas ascendentes a 66,256 pesos y 12,713, contenidos en buenas cuentas de oficiales de la 2ª Division.

Dios guarde a V.S.
Sr. Ministro

Juan Evangelista de Irigoyen y Zenteno

F. 139 y 140

Excelentisimo Señor

Lima, junio 19 de 1835

Vuelva este expediente a comision liquidadora de cuentas del Perú y Colombia para los fines que propone la Contaduría General de Valores y fecho corra el informe que esta tiene pendiente.

Mendiburu

La Contaduría General de Valores dice puede V.E. mandar vuelva la precedente consulta a la Comision que la ha dirijido para que habra dictamen sobre los puntos a que se contrae y que fecho corra el informe ordenado.

Lima a 16 de Junio de 1835

José Gregorio Paredes

Excelentísimo Señor

La comision liquidadora de cuentas de esta Republica con la de Colombia, dice: que respecto a tenerse hechas las oportunas indicaciones sobre el mérito de los dos adjuntos legajos de documentos, acompañados bajo su anterior nota, fecha 11 del corriente, solo resta ahora abrir el dictamen que exije la Contaduría general de valores. No habiendose pues producido una puntual y escrupulosa Cuenta de la inversión dada a los 319,429 pesos 5¾ reales que de fondos del Perú tomó en Chile el año de 1825 D. Daniel Florencio O Leary ex Teniente Coronel de Colombia y Edecan del Sr. Libertador Bolivar, según parece de recibos parciales f. 10, f. 12, f. 15, f. 17 y f.88 legajo 1º, debe suponerse, atendida esta falta, que fue aplicada dicha suma a objetos de la expresada República; y en tal concepto, puede el Perú considerarla en sus contra cargos pendientes, si asi lo ordena V.E. a la comisión que informa. Mas en cuanto al 2º legajo del año de 1827, relativo a diversos creditos que desde f. 1 a 25 resultan contra el Ejercito de la República de Bolivia, en los cuales se comprehende el de 260,869 pesos 4 reales del emprestito de Lon-

dres, y otras insidencias de partidas que adicionó a su vez el Plenipotenciario peruano, cerca de aquel Estado, añade el que habla, toca exclusivamente a la expresada contaduría general de valores la rectificacion de todo; no menos que el riguroso ajuste sugeta materia.

Lima y Junio 23/835

Juan Evangelista Irigoyen
y Zenteno

Excelentisimo Señor:

La Contaduría General en vista de la consulta que en 11 de Junio próximo pasado hizo la Comision encargada de liquidar las cuentas entre Colombia y el Perú y de su dictamen de 23 del mismo; opina que la referida Comision circunscriba sus operaciones al literal sentido de la Suprema resolucion expedida en 19 de Mayo de 1830 y referente al convenio de 18 de marzo de 1823.

Consiguiente a esta resolucion deben ser de cargo contra Colombia los 319,429 pesos 5¾ reales que de fondos del Perú recibió en Chile el año de 1825 el Sr. Coronel Daniel Florencio O Leary como comisionado de S.E. el Libetador Simon Bolivar, mientras se instruya cuenta documentada de la inversion dada a esa crecida cantidad. De ella resultará lo que legitimamente deba cargarse a Colombia conforme a la resolución citada.

Con respecto a los 260,869 pesos 4 reales que del emprestito de Londres estaban depositados en la Casa de Mr. Parish Robertsson en Buenos Aires, y que fueron consignados por S.E. el Libertador a S.E. el General en Jefe del ejercito de Colombia Antonio José

de Sucre, debe devolverse el espediente seguido sobre la materia al Ministerio de gobierno, para que se reclame la cuenta documentada relativa a la inversion de esa cantidad, pues la adjunta que se dió en Chuquisaca en 13 de Febrero de 827 solo es una razon: y se espidan al mismo tiempo las providencias que el Supremo gobierno crea convenientes para esclarecer las acciones del Perú contra Bolivia de que se encargó el Sor. Ministro Plenipotenciario cerca de aquella República, y para recaudar los 25,000 pesos que de la espresada suma se dan por existentes en Buenos Ayres, a saber 22,000 la Casa de Robertsson y 3,000 en la de Alvares. Contaduría General de Valores en Lima a 2 de Julio de 1835.

José Gregorio Paredes

F. 141

Lima, Julio 2 de 1835

Vista al Sr. Fiscal de la Corte Suprema.

Mendiburu

Excelentísimo Señor

El Fiscal en vista de este espediente reproduce el informe de la Contaduría General de Valores por estar arreglado a derecho.

Lima Julio 6 de 1835

Tudela

INDICE ONOMASTICO

— A —

Acosta, José de: 72.
Agüero, Gerónimo: 87-93, 96-98, 100-117, 127, 129, 131-133, 137-140, 143-149, 153, 158.
Aguirre, Coronel Pedro: 17.
Aguirre, Diputado: 49.
Aizcorbe, Eugenio de: 480, 481.
Alarcón, Pedro: 35, 47.
"Alejandro I", buque: 438.
Alfaro, Plácido José: 463, 476, 478-480, 555.
Almagro, Diego: 92.
Alvarado, Rudecindo: 175, 176, 342, 461.
Alvarez de Arenales, General: 233.
Alvarez, Francisco de Paula: 392.
Alvarez, Ignacio: 348.
Alvarez, Mariano: 287-293, 290, 294-301, 303, 308, 310-312, 313, 314, 317, 319, 321, 328, 331, 332-336, 340, 342-344, 349-357, 358, 360-363, 364-370, 371, 373, 377, 380.
Alvarez: 579, 581, 585, 586.
Alzaga, Coronel: 190.
Allende, Ramón: 512-514, 538, 541.
Anderson: 155.
"Aquiles", buque: 257, 258, 274, 275, 362, 540.
Aramburú, Nicolás: 506, 507, 511, 545.
Arellano, Francisco: 310, 311, 322, 329, 336, 347.
Arcos: 188.
Arce, Mariano José de: 511.
Arenales: véase Alvarez de Arenales.
Arias, Tadeo: 282.
Armara, Mariano: 511.
Armas: 367.
"Asia", buque: 243, 257-259, 274, 275, 540.
Arregui, Bartolomé: 40.
Arriz, José Mariano: 491, 545, 555, 556.
Asero, Mariano: 580.
Astete: 40.
Asuero: 156.
"Aurora", buque: 333, 336.
"Ayacucho", buque: 341, 344, 347.
Ayaldeburu, Bonifacio: 40.

— B —

Balaguer, Agustín: 40.
Baquera, José Manuel de la: 281.
Baralt: 153.
Barra, Diputado: 49.
Barriga, Mariano: 282.
Basadre: 153.
Bazo, Lorenzo: 368, 369.
Begg, Juan: 427.
"Belgrano", buque: 198.
Benabente: 237.
Benavente, D. J.: 229.
Berazar, Miguel: 163, 168, 171, 173-176, 180, 178-180, 182, 183, 187, 189-191, 195, 245, 247, 284, 455, 456.
Bergman: 332-334, 349, 360.
Berindoaga, Juan de: 196-200, 246, 464, 531.
Bernaola, Francisco: 310, 322, 347.
Bernard, Juan Diego: 417, 427.
Bernavé y Madero, Juan: 580.
Birckhead: 81.
Blanco, Cicerón: 457.
Blanco Encalada, Manuel: 3, 4, 5, 339.
Blanco: 194, 290.
"Bogotá", Regimiento: 579.
Bolívar, Simón: 17, 24, 28, 34, 39, 48, 50, 89-91, 94-98, 113-117, 121-123, 128-130, 133, 134, 136, 138-146, 149, 154, 155-157, 193, 200, 203, 206, 210, 211, 213, 215, 220,

223-228, 231, 233, 234, 236, 238, 240, 241, 247, 257, 258, 270, 290, 295, 305-307, 323, 328, 337, 371, 512-514, 540-542, 558, 559, 561-563, 568, 576, 581, 582, 584, 585.
Borbones: 389.
Borgoño, General: 303, 475.
Boso, Diputado: 49.
Brandsen: 16-18.
Breña, Capitán: 41.
"Bristol", buque: 173, 174.
"Britania", buque: 340, 342, 343.
Brittain, Winter: 334, 349, 360, 488.
Brown, J. G.: 491.
Bueno, José María: 13, 14, 28, 33, 50, 560, 561, 563, 565, 566, 571, 574, 576-580.
Bunster, Onofre: 489, 496-498.
Burgo, Manuel del: 561.
Busto, Juan Bautista: 174, 175, 342.

— C —

Cabero, José: 163, 164, 168, 169, 171, 245, 256.
Cabrera, Amador de: 383.
Cáceres, J. Domingo: 55, 58-64, 67-69, 71-81, 83.
Caicedo, Domingo: 142.
Calderón, Diputado: 49.
Calderón Portocarrero, Mariano: 460, 547, 548-550.
"Caledonia", buque: 262, 352, 358, 360, 361.
Calvimonte, Diputado: 47, 49.
Calleja, Diputado: 49.
Campbell, Coronel: 153, 158.
Campino, Joaquín: 188, 338, 339, 345, 456, 463, 471.
Campos Silva, José Joaquín de: 71.
Canabal: 154.
"Candelaria', buque: 548.
Cánepa, Juan: 548.
Canning: 155, 267, 273.
Canterac, José de: 16, 18, 409.
Carmona, José: 251, 252.
Caro, José Antonio: 142.
Carratalá, José: 263.
Carrillo, Anselmo: 372.
Carrión, Gonzalo: 177.
Casadiego, José María: 172.
Casas, Domingo de las: 39.
Casey, Ricardo: 491.
Castilla, Manuel: 154, 348.
Castillo: 155, 158.
Castro, Felipe: 310, 322, 336, 347.
Cavenecia, José: 238, 239, 248, 249, 251.
Cavero Salazar, Juan: 165, 168, 172-176, 178, 179, 181-183, 196, 197, 251, 253.
Centeno, Alejandro: 5.
"Ceres", buque: 461.
Cevallos: 19.
"Cinco Hermanos", buque: 260.
Clinton, General: 358.
Cochrane, Lord: 39, 168, 409, 425, 426, 559, 581.
Codicido: 274, 279, 280.
Colón: 26, 133.
Conde, Raguet: 61.
"Congreso", buque: 229-232, 349, 350.
"Conway", buque: 414.
"Córdova", División: 579.
Córdova, General: 578.
Córdova, Salvador: 116, 137.
Cortés, Eugenio: 392, 394.
Costas, Pedro: 41.
Creutzer: 443, 449.
Cruz, José de la: 413.
Cruz, General: 189, 303.
Cruz, Manuel de la: 372.
Cuadra, Gil de la: 451.
Cuervo, Comandante: 156, 579.

— CH —

Chayne: 158.
Chuquinibalqui, N.: 383.

— D —

Dalence, Diputado: 49.
Davis, Tomás: 410, 416, 490-496, 498, 500, 501, 537, 540, 545.
Daza: 4.
Dean, Eduardo: 493.
Delgadillo, Mariano: 282.
Díaz, Ramón José: 501.
"Diligencia", buque: 260.
Director Supremo: véase O'Higgins, Bernardo.
Domínguez, Pedro: 262.

— E —

Echeverría, Joaquín de: 171, 173, 174, 252, 256, 410-417, 421, 426.
Egaña, Mariano: 188, 205, 215-220, 224, 227, 253, 256.
Eguivar, Diputado: 49.
Eizaguirre, Agustín: 188.
Eléspuru, Juan Bautista: 503, 511.
Ellice, Mr.: 441.
Emperador del Brasil: véase Pedro I.
Emperador de Méjico: véase Iturbide.
Emperatriz: 63.
"Emprendedora": 548.
English: 158.
Enriques, Mayor: 40.
Errásuri, Ramón: 544, 550, 551.
Errássuris, Bernardo: 188, 212-215.
Escalera, José Hilario: 506, 507, 511, 545.
"España', buque: 438.
Estenós, Felipe Santiago: 560.
Estomba, Coronel: 330, 342.
Ex-Helme, Manuel: 165, 166, 168.
Eyzaguirre, Fermín: 39, 337.

— F —

Fariña, Jacinto: 219.
Feijoo, José: 508, 509, 511.
Felipe de Jesús, Príncipe: 383, 389, 390.
Fernández, Mayor: 40.
Fernández: 489.
Fernando VII: 272, 438.
"Fernando VII", buque: 438.
Fernz, Diego: 489.
Ferreyros, Manuel: 87-93, 96-98, 100, 101, 103, 105-117, 127, 129, 131-133, 137-140, 143-149, 153, 158.
Figueredo, Miguel Antonio: 46, 52.
Foreno, Conde de: 437.
Fortenos: 223.
"Franklin", buque: 198, 212, 213, 424.
Freire, Ramón: 187, 188, 190, 191, 244, 303, 336, 337, 339, 341, 345, 362.
Freutzer, Pedro: 410-418, 421, 424, 426.
Frías, José María: 235, 511.
Funes, Gregorio: 261.

— G —

Gabriac, Marqués de: 70.
"Galbarino", buque: 274, 278.
Galbes, José Ignacio: 372.
Gamarra, Agustín: 40.
García del Río, Juan: 196, 266, 268, 272, 405, 407, 409, 410, 417-433, 435, 436, 440, 441, 443, 447-451.
García, Juan José: 72.

García, Mariano: 346.
Gegen, Juan Francisco: 299.
Geraldino: 579.
Goldschmidt: 109, 110.
Gómez: 156.
Gonsales, Juan de Dios: 580.
González, José: 282.
Gordon: 61.
Gorriti: 4.
Gran Mariscal: véase Sucre, Antonio José de.
Granpará, Princesa de: 62.
"Granpus", buque: 547.
Gual, Pedro: 87-89, 97, 98, 100, 103-108, 153-160.
Guido, Tomás: 478.
Guise, Martín Jorge: 192, 193, 231, 251, 252, 273, 274, 489, 537, 540.
Gutiérrez de La Fuente, Antonio: 147, 174, 175, 177, 179, 180, 182, 183, 244.
Gutiérrez, José: 40.
Guzmán, Diputado: 47.

— H —

Hamilton, Coronel: 153.
Helvey: 158.
Henderson: 158.
Henríquez, Antonio: 561.
Heres, Tomás: 554, 557.
Herrera, Manuel: 283, 510.
Herrera, Pedro de: 142.
Herrera: 474, 476-478, 480.
Holland, Carlos: 276, 486, 487.
Hurtado, Manuel José: 272.

— I —

Ibarra: 156.
Imaña: 156.
Incas: 92, 93, 141.
Inchautegi, Manuel: 282.
"Independencia", buque: 213.
Infante, Facundo: 27, 28, 31, 32, 34, 47, 561, 565, 571, 575, 577.
Infante, Miguel: 188.
Infante: 451.
Inhambupe, Marqués de: 58.
Iriarte, Tomás de: 268, 272-274.
Irisari, Santiago: 392.
"Isabel", buque: 278.
Iturbide, ex-Emperador: 269-271, 389, 390, 391.
Iturbide, General: 437.
Iturregui, Coronel: 199, 200, 203.

— J —

Jirnz, Dionisio: 518.
Jordán, Serbando: 349, 351, 352.
Jorge IV: 267.
Joyloer: 501.
Julio César, Emperador romano: 460.

— L —

Lac, Manuel: 178.
La Fuente, General: véase Gutiérrez de La Fuente, Antonio.
"La Mar", buque: 301, 353, 358.
"La Mosca", buque: 212.
Lama, General: 233.

Landaburu, Juan José: 492.
Lara, General: 41, 358.
Larrea y Loredo, José de: 10, 193-196, 210, 211, 221-224, 240-246, 456, 458, 460, 461, 463, 472, 473, 518, 530, 533-535, 537, 539, 546-552, 581.
Larreaga, José María: 262.
Laso, José Benito: 17.
La Serna, José de: 100.
Latapia: 337, 345.
Lavalle y Olmedo, José de: 372.
Lavista, Juan: 517.
Leal, José: 41.
Leidersdorff, Sigismundo: 109-111, 121.
Lemus, Gregorio: 41, 165, 166.
León, Matías: 582.
Lescano, Andrés: 528, 529.
Leyva, José: 262, 372.
Libertador: véase Bolívar, Simón
"Limeña", buque: 41.
Lizeras, Matías: 372.
Londonderry, Marqués de: 441, 442.
López, Javier: 237.
Loriga, Juan: 16, 17, 248.
Losano, Manuel: 282.
Loyola, Pascual: 517, 525.
Luquese, Conde: 394.
Lynch, Estanislao: 243, 262, 485, 486.
Lynch, Pastor: 486, 487.

Macintosh, James: 442, 443.
"Magallanes", buque: 39.
Maldonado: 154.
Mandrache, Agustín: 200.
Mandy, Coronel: 158.
Manríquez, Marcelino: 372.
Mardon, Samuel B.: 173.
Mareschal, Barón: 61, 70.
Mariátegui: 82, 370.
María II: 70.
María Leopoldina: véase Emperatriz.
"María Teresa", buque: 260.
Mariscal de Ayacucho: véase Sucre, Antonio José de.
Marqués de la Plata, Manuel: 463, 471-474, 539.
Marquiegui, Guillermo: 5, 6.
Matos, Teniente: 40.
Mayo, Juan Antonio: 549, 556.
Maysares, Clemente: 4, 5. 6.
Mendiburu: 188, 584, 586.
Mendis, Francisco: 372.
Mendizábal, José María: 22, 39.
Mendoza, Ramón: 283, 507, 511.
Menn: 153.
"Mercey', buque: 248.
Mesa, José: 38.
Miguel, infante: 62, 70.
"Milagro", buque: 425.
Miller, Guillermo: 39, 232, 236, 244.
"Minerva", buque: 362.
Miño, Mariano: 131-133.
Mira, Juan José: 552.
Molina, Diputado: 49.
Monet, Juan Antonio: 16, 17.
Monge: 266, 267.
Monteagudo, Bernardo: 163, 164, 168, 170, 177, 409, 419, 420, 422, 436, 440.
"Monteagudo", buque: 177.
Monterola: 337, 345.
Montes, Julio: 44, 45, 558, 577, 580.
"Montesuma" buque: 240, 242, 243.
Morales, José de: 112, 113, 366, 367, 383, 387-395, 399, 402, 554.
Morales, Luis: 40.
Morán, Trinidad: 579.
Moscoso: 437.
Mosquera: 153, 154, 172, 223, 458.
Muñoz, Santiago: 551, 552.
Murillo, Antonio: 40.

— N —

"Nancy", buque: 199, 201, 203-205.
Navarrete, Bartolomé: 507, 508, 511.
Necochea: 330.
Negreiros, Manuel: 40.
Nordenflich, Barón de: 383.
Noriega, José 310, 322, 347.
"Numancia", buque: 438.

— O —

O'Donojú: 437.
O'Donopi: 270.
O'Higgins, Bernardo: 188, 204, 206, 224-228, 234, 253, 274, 278, 306, 415.
"O'Higgins", buque: 425.
Olañeta. Diputado: 47, 49.
Olañeta, General: 99, 232, 233, 237, 283, 509, 541.
'O'Leayre', Daniel Florencio: 211, 213, 223, 243, 244, 246, 247, 283, 485-488, 509, 510, 537, 540, 582, 584, 585.
Olfer, Barón de: 68.
Oliva, Francisco: 531.
Olmedo: 38, 57.
"Olmedo", buque: 491.
Omaña: 159.
Ores, Juan Ramón: 392.
Ormasa, Mariano: 235.
Ortiz de Zevallos, Ignacio: 10-16, 18-22, 24, 29-37, 44-47, 49, 51, 52, 558, 561, 563, 566, 574, 578.
"Osiris", buque: véase "Perla".
Otero, General: 41.
Ovido, Oficial: 41.

— P —

Pagita, Fernando: 372.
Palacio, Leandro: 69, 70.
"Pacífico", buque: 540.
Pando, José María de: 10, 12, 14, 15, 18, 19, 37, 39, 68, 71-81, 148, 149, 287-290, 293-297, 327-335, 350, 360, 361.
Panizo, Francisco: 297, 299, 300, 304, 305, 307, 322, 324, 335, 336, 356.
Paredes, Antonio: 516, 519.
Paredes, José Gregorio: 38, 57, 556, 557, 584.
Parish Robertson, Juan: 261, 487, 578, 581, 585, 586.
Paroissien, Diego: 196, 266, 405, 407, 409, 410-417, 418, 420-423, 426-430, 432-436, 440-443, 447.
Pasquel, Lucas: 372.
Paz, José María: 5.
Pedemonte, Carlos: 561, 562.
Pedemonte, Pedro: 561, 562.
Pedro I: 58, 61, 62, 70, 77, 78, 332, 333, 336, 360.
Pereira, Carlos Matías: 61.
Pérez, José Gabriel: 230-242, 244, 248, 252, 256-262.
Pérez de Urdininea, José María: 3-6, 174-176, 194, 233, 237, 280, 282.
"Perla", fragata: 471, 476, 478-480, 539.
"Pichincha", Regimiento: 579.
Pinse, Pedro José: 372.
Pinto, Francisco Antonio: 257, 263, 264, 274, 275, 277, 279.
Pinto, General: 227, 228, 244, 337, 345.
Pizarro, Francisco: 92.
Polignac, Julio de: 268.
Piñera, José: 346.
Plasa, Mariano: 262.
Plaza, Hilario: 504, 511.
"Pomona", buque: 492.
Portocarrero; véase Calderón Portocarrero.
Prat, Francisco: 508, 509.
Príncipe heredero: véase Felipe de Jesús.
Proctor, J.: 196.
Protector: véase San Martín, José de.
"Protector", buque: 229-232, 539.
"Prueba", buque: 457.
Prumier, Guillermo: 242.

— Q —

Queluz, Marqués de: 77.
Quijano: 154.
Quintanilla, General: 226.
"Quintanilla", buque, 260.

— R —

Ramírez, José Joaquín: 463, 464, 471-474, 476, 537, 539, 555.
"Rápido", buque: 257.
Regnau de la Susse: 266, 267.
Rengifo, Miguel: 543.
Renovales, Francisco: 302, 348.
"Resolución", buque: 165, 550.
Restrepo, Manuel: 100, 142, 154-156, 158.
Revenga, José R.: 146, 147, 154-156.
Riego, Rafael, General: 438.
Río Manuel del: 10, 11, 55, 204, 205, 221, 228, 232, 246, 256, 258, 268, 272, 273, 277, 279, 282, 365, 366, 472, 512-516, 519, 523, 527, 533-535, 546-554.
Ríos, Francisco Javier: 533, 534, 552.
Riva, Vicente Benito: 425, 426.
Riva-Agüero, José de la: 57, 193, 199, 202, 203, 212-215, 461, 472.
Rivadavia: 332.
Rivafinali, Coronel: 394.
Rivas, José: 491.
Rivera, J. Tadeo de: 17.
Rivera N.: 188.
Robertson: 39, 243, 348, 558-560, 576, 579, 582.
Robertson, Guillermo: 348.
Rodil: 114, 138.
Rodríguez: 179, 188.
Rodríguez, José Aníbal: 252, 256.
Rodríguez, José Antonio: 253.
Romero, José María: 38.
Rosamel, Almirante: 70, 260.
Rosas: 366.
Roulet: 16, 17, 18.
Ruiz, José: 368, 369.
Rush: 266, 267.

— S —

Sabotes, José: 475.
"Sacramento", buque: 410-416, 421-423.
Salazar, José María: 115, 122, 137.
Salazar, Juan: 196-201, 204-206, 209, 212-248. Passim.
Salom, Bartolomé: 38.
Samudio, Máximo: 279.
San Donás, Conde de: véase Berindoaga, Juan de.
San José, Casa de Ordenados: 159.
San Martín, José de: 156, 168, 175-177, 179, 181, 183, 188, 247, 371, 410, 415, 417, 423, 431.
Sancha: 439, 450.
Sánchez Carrión, José: 264-266, 273-284.
Sánchez, Coronel: 328.
Sánchez: 451.
Santa Cruz, Andrés de: 3, 4, 43, 461, 549, 550-552.
Santa Cruz, Martín: 49.
Santa Inés, iglesia: 159.
Santa María: 156.
Santander, Francisco de Paula: 100, 121, 142, 147, 153-155, 157-159.
Segovia, Manuel: 561.
Seoane: 451.
"Serpiente", buque: 242, 243.
"Shakespeare", buque: 221, 222.
Silva, Antonio José de: 58.
Silva, Enrique: 492, 516, 534, 535, 544.
Smith, Capitán: 197, 198.
Solly, Isaac: 427.
Soto: 156.
Sotomayor, J. Agustín: 478, 508, 509, 528.
Soyer, Salvador: 477, 480.
"Stener", buque: 197.
Stewart, Comodoro: 424.
Sucre, Antonio José de: 23, 28, 45, 47, 48, 559, 571, 573, 583, 585, 586.

— T —

Taramona, H.: 473, 475.
Templeman: 332, 333, 349, 360.
Tenorio: 156.
Terranova, Duque de: 394.
"Terrible", buque: 244.
Tinteros, José: 262.
Toro: 4.
Torres, Juan de la: 3, 72.
Torre Tagle: 154, 163, 170, 198.
Torrens: 153, 155, 158.
Torres, A.: 140-142.
Torres, Camilo: 159.
Torres, Gerónimo: 142, 154.
Tosta, José María: 349-352.
Tudela: 586.
Tur, Coronel: 330, 340.
Tur, Vicente: 43, 44.

— U —

Unanue, Hipólito: 10, 113-116, 137, 138, 221, 222.
Urcullo, Manuel María: 27.
Urdininea: véase Pérez de Urdininea, José María.
Urriaga, Manuel: 552.
Urriola, Pedro: 355, 544, 546, 547, 553.
Uvistond: 480.

— V —

Valdés, Gerónimo: 263, 264.
Valdizán, José: 283, 509, 510.
Valdivieso y Pradas, Francisco: 171, 172, 189, 191, 384, 389, 393, 395, 455, 456.
Valle, Manuel Melitón del: 16, 17, 18.
Velleumbroso: 451.
"Velasco", buque: 439.
Velásquez, Manuel: 506, 507, 511, 545.
Varas Recabarren, Ramón: 355, 356, 358, 546, 547, 552, 553.
Vargas Tejada, Luis: 131-133, 140-142.
Vattel: 203.
Vega, Manuel de la: 549, 550.
Vial, Agustín: 188, 191.
Vice-presidente: véase Santander, Francisco de Paula.
Vidaurre, Manuel: 80, 81, 83, 333.
Viel, Coronel: 258, 303.
Villegas, José de: 525.
Vivansan Rivet, José: 551, 552.
Vivero: 154, 156.
Vivero, José Pasquel de: 476.

— W —

Wadington, Josué: 349, 360, 488.
Wast, Coronel: 153, 155, 158.
Wickham, Capitán: 410, 412, 415, 416, 422, 423.
Wiltheen: 158.

— Y —

Yrigoyen, Manuel de: 268, 272-274.
Yrigoyen Zenteno, Francisco: 194.
Yrigoyen y Zenteno, Juan Evangelista: 583, 585.

— Z —

Zañartu: 213, 214.
Zárate, Fernando: 372.
Zavala: 582.
Zea: 448.
Zeger, Juan Francisco de: 258.
Zenteno, José Ignacio: 413, 417.

INDICE GEOGRAFICO

— A —

Abra de Gueta: 5.
Aconcagua: 337, 339.
Africa: 406.
Alto Perú: 4, 7, 40, 42, 99, 100, 157, 189, 194, 237, 280, 509, 569, 570.
América: 26, 57, 69, 70, 71, 94, 104, 128, 134-138, 158-160, 170, 192, 214, 216, 226, 261, 265-267, 271, 275-278, 301, 309, 310, 315, 316, 328, 329, 330, 341, 343, 350, 359, 361, 363, 383, 389, 419, 436-440, 448, 459.
América del Sur: 99, 101, 136, 141, 144, 168, 193, 260, 277, 441, 442, 445.
Ancón: 409.
Andalucía: 438.
Antillas: 350, 352.
Aragón: 438.
Arequipa: 9, 39-41, 347, 543, 547, 564, 579.
Argentina: 360, 361, 405, 429.
Arica: 40, 41, 42, 547-550, 552, 569, 570.
Austria: 61, 70, 394.
Ayacucho: 28, 33, 42, 94, 101, 102, 134, 153, 155, 159, 261, 361, 542, 559, 561, 569.

— B —

Bahía, puerto: 72.
Bajo Perú: 4, 99, 451.
Bogotá: 87, 89, 93, 97-112, 116, 119, 127, 129, 131-147, 153, 155.
Bolivia: 7-39, 43-52, 87, 363, 561-564, 565, 566, 571, 572, 575-577, 579, 580, 582, 584, 586.
Brasil: 55-63, 69-83, 214, 329, 332, 348, 361, 405, 433.
Bruselas: 57.
Buenaventura, puerto: 91, 93.
Buenos Aires: 3, 5, 19, 41, 69, 70, 81, 83, 99, 154, 175, 177, 178, 194, 214, 233, 242, 259, 261, 263-266, 271, 302, 328, 330-332, 336, 339, 342, 346, 348-363, 431, 435, 436, 520, 542, 543, 558, 559, 576, 581-583, 585, 586.

— C —

Cádiz: 214, 439.
Callao: 16, 17, 115, 138, 198, 200, 206, 211, 221, 235, 273, 274, 338, 344, 349-353, 358, 409, 438, 476, 477, 480, 540, 543, 549, 550.
Camaná: 347.
Cartagena: 137.
Cataluña: 438.
Cochabamba: 42, 580.
Colombia: 17, 27, 28, 30, 33, 37, 41, 42, 48, 50, 69, 71, 78, 85-93, 96-123, 127-149, 153, 160, 169, 171, 193, 200, 220, 223, 224, 238, 239, 241, 248, 252, 256-264, 271, 273, 287, 288, 363, 369, 394, 435, 436, 444-451, 458, 460, 541, 542, 564, 569, 570, 577, 582-585.
Concepción, ciudad: 187, 188, 190, 226, 302.
Coquimbo: 188, 190, 197, 206, 213, 225, 227, 302, 337, 346.
Córdoba, provincia: 175, 188, 437.
Cuzco: 40, 41, 543.

— CH —

Chachapoyas: 383.
Charcas: 4.
Chile: 16, 17, 44, 163 Passim.
Chiloé: 222, 226, 231, 234, 273, 290, 291, 295, 302, 304, 306, 307, 328-330, 338, 345-348, 356, 359, 371-374, 376, 456, 543.
Chucuito: 13.
Chuquisaca: 19, 21, 22, 27, 29, 30, 31-47, 50-52, 558-560, 562, 565, 571, 572, 574, 577, 580, 586.

— E —

Ecuador: 399.
Escara: 263.
España: 39, 57, 71, 77, 129, 159, 209, 224, 259, 206, 265-270, 273, 358, 394, 440, 445, 447, 450, 451.
Estados Unidos: 61, 158, 197. 198, 239, 261-266, 295, 309, 314-316, 359, 387, 407, 419, 430-433, 442, 445, 568.
Europa: 57, 71, 72, 77, 153, 213, 226, 238, 246, 248-250, 261, 267, 268, 270.

— F —

Francia: 170, 260, 266, 358, 574.

— G —

Galicia: 72.
Gran Bretaña: 153, 158, 431, 435, 438, 441, 445.
Guasco: 197.
Guayaquil: 17, 153, 156, 383, 399.

— H —

Habana: 451.
Huamanga: 41.
Huancavelica: 383.
Huanchaco: 200, 242, 243.

— I —

Ica: 40.
Iguala, Plan de: 389.
Independencia, buque: 206.
India: 197.
Inglaterra: 61, 154, 155, 156, 270, 276, 358.
Intermedios: 206, 455.
Istmo: 146, 156.

— J —

Jauja: 17, 40.
Junín: 28, 33, 94, 101, 102, 261, 542, 561.

— L —

Lambayeque: 392.
La Paz: 3, 41, 114, 560.
Lampa: 17.
Lima: 10-17, 39-41, 55, 59, 60, 72, 81, 82, 110, 115, 123, 139, 148, 163, 168, 177, 179, 182, 188, 190, 203, 204, 211, 223, 224, 246, 282, 287, 288, 290, 294, 295, 327-333, 334, 346-348, 357, 364-370, 384, 395, 403, 464, 472, 475-481, 513, 514, 519, 520, 532, 538, 546, 554-582, 584-586.
Lisboa: 62, 358.
Londres: 38, 109, 111, 159, 196, 239, 242, 248, 249, 250, 261, 266, 268, 346, 418, 427, 435, 436, 448, 449, 455-458, 540-542, 559, 584, 585.

— M —

Madrid: 62, 154, 156, 214, 267, 270-273, 445, 450, 451.
Magdalena, río: 102, 146.
Manta, ciudad: 399.
Mariquita, población: 146, 147.
Marquesas, islas: 198.
Méjico 71, 153, 154, 156, 158, 271, 272, 349-353, 387, 389-392, 393, 403, 438, 568.
Mendoza, provincia: 170, 188, 189, 342, 348, 349, 508, 509.
Murcia: 438.

— N —

Navarra: 438.
Nueva Zelandia: 198.

— O —

Orinoco: 25, 102.
Oruro: 114, 122, 138.
Pacífico, océano: 248.
Panamá: 17, 70, 541, 567.
Paraguay: 77.
París: 267.
Perú: 7, 9, Passim.
"Pichincha", batallón: 41.
Portugal: 61, 62, 358.
Potosí: 4-6, 41, 282, 559, 569.
Provincias Unidas: véase Río de la Plata.
Prusia: 68.
Puebla: 395.
Puno: 16, 18, 40.

— Q —

Quica: 198.

— R —

Río de la Plata, Provincias Unidas: 9, 99, 261.
Río Grande: 71.
Río Janeiro: 55, 58, 59, 60, 62, 63, 67-80, 82, 83, 435, 436, 440, 448, 450, 543.

— S —

Salta: 3, 233, 573.
San Carlos de Chile: 371.
Santo Tomás de Quilloay: 383.
San Juan, provincia: 170, 348.
San Luis, provincia: 342, 348.
Santiago de Chile: 43, 44, Passim.

— T —

Tacna: 40.
Talina: 6.
Torata: 455.
Trujillo: 16, 200, 202, 203, 205, 211, 240, 286, 347, 384.
Tucumán: 3, 4, 237, 263, 264.

— V —

Valdivia, puerto: 266-228, 231, 237, 278, 279, 459.
Valparaíso: 165, 167, 169, 192, 198-200, 203, 214, 227-230, 232, 240, 241, 248, 258-260, 265, 274, 279, 280, 283, 298-302, 328-330, 339-341, 344-350, 358, 360-362, 269, 410-418, 422-426, 461, 462, 473, 478, 487-500, 503-509, 518, 520, 524-526, 541, 542, 549, 552.
Venecia: 248.
Veracruz: 392, 395, 437.
Vizcaya: 438.

— W —

Wadington: 334.
Washington: 137, 280, 431, 436.

INDICE GENERAL

ARGENTINA
1 8 2 3

La Legación en Buenos Aires proporciona quince mil pesos al General Pérez de Urdininea 3
Movilización de las tropas en el Alto Perú 4

BOLIVIA
1 8 2 6

El Perú reconoce a Bolivia como Estado soberano e independiente ... 9
Notas del Ministro en Chuquisaca, Ignacio Ortiz de Zevallos sobre organización de esa Misión diplomática 11

Las actividades de los Coroneles Brandsen y Roulet antes de la Independencia 16

El Ministro Plenipotenciario del Perú informa respecto a las instrucciones recibidas para reclamar del Gobierno del Altiplano parte de los gastos hechos por su Gobierno para la Independencia de ambas naciones 21

El Ministro del Perú es reconocido oficialmente en Chuquisaca. Los discursos pronunciados 22

El Ministro de RR. EE. de Bolivia informa haberse obtenido autorización del Congreso para celebrar Tratado de Federación con el Perú y Colombia 27

Quedan ajustados los artículos referentes al Tratado de Federación. Los límites peruano-bolivianos 29

Las gestiones de la Representación diplomática del Perú para la cancelación de la deuda de Bolivia 30

Notas de la Cancillería de Chuquisaca sobre la deuda con su país ... 31
Notas del Ministro Plenipotenciario del Perú, Ortiz de Zevallos, relacionadas con el mismo asunto 32

Los servicios militares prestados por el Coronel Vicente Tur 43
Solicitud del Capitán Julio Montes, quien prestó servicios militares en Bolivia 46

Cantidad remitida a favor del General Miguel Antonio Figueredo ... 46
La discusión en el Congreso de Bolivia para la aprobación de los Tratados de Federación y Límites 47

BRASIL
1 8 2 6

Se designa Encargado de Negocios en Río Janeiro al Cónsul General, Coronel J. Domingo Cáceres 55

Presentación de las patentes de Cónsul Coronel Cáceres 58

Reconocimiento oficial de dicho funcionario por el Gobierno del Brasil 60

La situación política brasileña hace inoportuno tratar sobre el reconocimiento de la independencia del Perú por el Portugal 62

Contratación de elementos calificados en artes, idiomas, etc., que acuden al Brasil 63

1 8 2 7

Reconocimiento oficial del Encargado de Negocios del Perú por el Gobierno de Río de Janeiro. Discurso pronunciado en dicha ceremonia 67

Vice-Cónsul en Río Grande 71

Juramento de fidelidad a la Constitución del Perú, prestado por el E. de N. Coronel Cáceres 74

Comentarios de dicho funcionario respecto a la actualidad política en Europa 77

Medalla de oro y ejemplares de la nueva Constitución del Perú, para el Emperador del Brasil 78

El citado diplomático es trasladado con el mismo cargo a Buenos Aires 79
Despedida del Coronel José Domingo Cáceres, como ex-Encargado de Negocios ante la Corte Imperial del Brasil 83

COLOMBIA
1 8 2 5

Comisionados del Congreso del Perú ante el de Colombia. El Ministro de RR. EE. de Bogotá comunica a los Comisionados, Diputados del Congreso Constituyente, Manuel Ferreyros y Jerónimo Agüero, haber llegado ya cuando el Congreso clausuraba sus sesiones 87

El Canciller Pedro Gual agradece a los Comisionados peruanos; "los auxilios que el Perú está resuelto a prestar a su amiga y aliada la República de Colombia" 88

Los Diputados Comisionados, Ferreyros y Agüero, remiten a la Cancillería de Lima copias de las notas referentes a la invitación hecha al Libertador Bolívar para su venida al Perú 89

Notas al Ministro de RR. EE. de Bogotá sobre el mismo asunto 91

Manuel Ferreyros y Gerónimo Agüero informan a Lima haber puesto en conocimiento oficial del Gobierno colombiano el motivo de su misión 93

Respuesta del Canciller de Colombia, Pedro Gual 97

El Canciller Gual se dirige al Libertador y Presidente de Colombia, Encargado del Mando Supremo del Perú, expresándole que su ausencia puede prolongarse en este país por el tiempo que estime necesario, y la inconveniencia de que pase a territorio argentino 98

Los Comisionados Ferreyros y Agüero, dirígense al Ministro de RR. EE. de Colombia, regocijándose por los triunfos en Junín y en Ayacucho; agradecen el apoyo colombiano, y ofrecen el del Perú en caso necesario 101

Respuesta del Canciller, Pedro Gual 103

Los Diputados Comisionados puntualizan en nota al Ministro Gual, que no solamente fueron encargados de transmitir sentimientos de gratitud para Colombia, sino de ver el modo de que esta nación sea indemnizada de los gastos efectuados al proporcionar auxilios al Perú 105

Respuesta del Canciller Gual 106

El deseo del Perú de cancelar la deuda contraída con Colombia; nota de los Comisionados Ferreyros y Agüero al Canciller Pedro Gual 107

La Casa B.A. Goldschmidt y Cia. de Londres, ofrece facilidades para el empréstito que se gestiona en Inglaterra 109

Reconocimiento de la Cancillería del Perú al empeño y eficacia con que los Diputados Comisionados, han procurado llenar su deber 112

El Libertador Bolívar se halla en La Paz, y el país en calma, informa el Ministro de RR. EE. del Perú 113

El mismo funcionario, Hipólito Unanue, a los Diputados mencionados les manifiesta que Bolívar se encuentra en Oruro, y la próxima rendición de Rodil 114

Medalla de oro con el busto del Libertador, para el Ministro de Colombia en Estados Unidos, José María Salazar 115

1825 — 26

Indice incompleto de la correspondencia de la Comisión del Congreso Constituyente del Perú ante el Senado, Cámara de Representantes y Gobierno colombianos 121

Los Comisionados, Manuel Ferreyros y Gerónimo Agüero se despiden del Senado y C. de RR. de Colombia, luego de cumplida su misión 127

Beneplácito por la ayuda que el Libertador prestará al Perú en la lucha contra España 129

Nota de los Representantes del Senado y Cámara colombianos relacionada con lo anterior 130

Los mismos RR., Luis Vargas Tejada y Mariano Niño, a nombre de sus Cámaras, agradecen la felicitación del Perú por conseguir su libertad 132

Los Diputados Comisionados, Ferreyros y Agüero, envían exposición extensa a las Cámaras de Colombia, por la colaboración al Perú 133

Los mismos se dirigen al Ministro de RR. EE. Hipólito Unanue, avisando recibo por las informaciones que se les dio sobre la situación del Perú 138

Nota a las Cámaras de Colombia, comunicando la instalación del Congreso peruano 139

Autorización del Congreso de Colombia al Libertador, para prestar ayuda al Perú 140

Las gestiones realizadas ante el Congreso colombiano para la permanencia del Libertador en el Perú 143

Nota sobre el mismo asunto 144

El reconocimiento de Colombia a los Comisionados Ferreyros y Agüero, con motivo de su partida 145

Los mencionados Diputados agradecen las facilidades prestadas a su labor por el Gobierno del Vice-Presidente Francisco de P. Santander 147

Manuel Ferreyros y Gerónimo Agüero, informan al Canciller José María Pando su regreso y el término de la misión que los llevó a Colombia 148

1829

Amplio informe de los Comisionados del Congreso del Perú sobre su actuación en Bogotá 153

LEGACION DEL PERU EN CHILE

1 8 2 2

El Comisionado en Chile, Manuel Ex-Helme, parte a Santiago para iniciar labores 165

El mismo informa a la Cancillería sobre las gestiones comerciales que realiza 166

El Comisionado en Chile José Cavero, se dirige a la Cancillería de Lima informando sus actividades en Santiago, incluye una nota sobre el "documento solemne del reconocimiento de la Independencia de ese país hecha por el Perú" 168

José Cavero, Comisionado en Chile, se dirige al Canciller, Francisco Valdivieso Pradas, sobre copia de los Tratados que se firmó con Colombia, y que él tratará de proponer al Gobierno de Santiago se adhiera a ellos 171

El prisionero de guerra José María Casa Diego. El Comisionado peruano se dirige a su Gobierno para el envío del prisionero a la capital chilena 172

Pasaporte para la fragata "Bristol", motiva cambio de notas entre el Canciller de Chile, Joaquín de Echevarría, y el Ministro Plenipotenciario José Cavero 173

Acta del Plenipotenciario Cavero Salazar, celebrada en Córdova, por Juan Bautista Busto, Coronel José María Pérez de Urdininea y el Teniente Coronel Antonio Gutiérrez de La Fuente 174

El General José de San Martín ordena la marcha de una División a órdenes del Coronel Pérez de Urdininea, en auxilio de las fuerzas del Perú 175

Información del M.P. José Cavero sobre la labor diplomática que realiza en Santiago 176

Relación de gastos por prisioneros de guerra, en Santiago 178

El Ministro Plenipotenciario en Chile, José Cavero, se retira; queda al frente de la Legación el Agente de Negocios, Miguel Berazar; gestión del Tnte. Crnl. Gutiérrez de La Fuente, y nota del General San Martín 179

1 8 2 3

El Encargado de Negocios informa a la Cancillería de Lima sobre la situación interna de Chile 187

El mismo funcionario se refiere a gastos ocasionados por la mantención de confinados por el Perú al Depósito de prisioneros de guerra 196

El Vice-Almirante Martín Jorge Guise comunica las medidas navales a adoptarse por el aparente ataque español a Chiloé 192

El Ministro Plenipotenciario, José de Larrea y Loredo se dirige al Presidente José de la Riva Agüero, dando cuenta de su labor en Chile y felicitando por la ayuda con que el Libertador ha prevenido los peligros de la Patria 193

El mismo M.P. del Perú informa sobre la continuación del Tnte. Coronel Miguel Berazar como Secretario de la Legación en Santiago 195

Llegada de J. Protector, designado por el comercio inglés, y las gestiones de los Plenipotenciarios en Londres, Juan García del Río y Diego Paroissien 196

Ratificación por el Congreso de Chile, con algunas variantes, de los Tratados de Amistad y Alianza que hizo con el Gobierno de Santiago el Ministro del Perú, José Cavero y Salazar 196

Apresamiento de la fragata 'Stener", por un corsario, intervención del Gobierno de EE. UU. y otros detalles 197

Información a Legación en Chile, de la designación del Gran Mariscal Torre Tagle como Presidente de la República 198

Incidente con el bergantín de guerra "Nancy", y las consecuencias que se derivarían si se arma para defender la causa de Riva-Agüero 199

Sobre el mismo incidente naval, notas cambiadas entre el Ministro Plenipotenciario Juan Salazar y el Canciller chileno Mariano de Egaña 205

El M. P. peruano, Juan Salazar, informa a la Cancillería respecto a la política interna de Chile 205

1 8 2 4

Nota, sin fecha, firma ni destinatario, dirigida al Ministro de RR. EE. de Chile, relacionada con la situación internacional frente a España 209

El Ministro Plenipotenciario en Santiago, José de Larrea y Loredo, pone a disposición del Libertador la cantidad de 25,000 pesos 210

Elección de Errasuri como Presidente del Senado Chileno 212

Ataque de un corsario a un bergantín y a la goleta "La Mosca", en Valparaíso 212

Entrevista del Ministro del Perú, Juan Salazar, con el Presidente del Senado, Errasuri, y viaje de Zañartu como Ministro en Lima .. 213

El Ministro en Chile informa que ahí son conocidos oficialmente los sucesos protagonizados por Riva-Agüero; que tratará de conseguir ayuda para defender al Perú, además de su reconocimiento como Representante oficial 214

Juan Salazar es reconocido oficialmente como Representante del Perú 215

Si existiese sobrante del empréstito hecho por Chile al Perú, se pondrá a disposición del Ministro en Santiago 217

El Canciller Mariano de Egaña comunica al Ministerio Plenipotenciario Juan Salazar, la incapacidad de su Gobierno para ayuda pecuniaria al Perú 218

El Ministro en Santiago se dirige al Canciller Egaña sobre la necesidad de formar un ejército con fuerzas de Colombia y Chile, para enfrentar al enemigo común 220

El ex-Ministro en Chile José de Larrea y Loredo, dirígese a su sucesor en Santiago, Juan Salazar, sobre obligación de rendir cuentas; adjunta copia de la nota enviada al Canciller Unanue, "sobre cuentas rendidas a mi antecesor"; respuesta del Ministro Plenipotenciario Salazar 221

El ex-Ministro en Santiago, Larrea y Loredo, se dirige al Libertador, informándole que Daniel O'Leary le entregará 25,000 pesos; le remite copia de las cuentas entregadas al Ministro Juan Salazar, manifestándole que permanecerá en Chile hasta recibir los últimos documentos comprobatorios de sus cuentas 223

El plan del Libertador para luchar contra España, es puesto en conocimiento del Ministro de RR. EE. de Chile, preguntándosele sobre la ayuda que su país pondrá a disposición del Libertador 224

Motivo por el cual demora la partida de las fuerzas chilenas que deben ir al Perú 225

Razones por las que la Escuadra chilena demora en zarpar de Valparaíso 227

Solicitud del Ministro en Santiago para que Chile proporcione 12,000 pesos destinados a habilitar la fragata "Protector", y el bergantín "Congreso" ..... 229.

La posibilidad de que el Gobierno chileno pueda auxiliar al Perú, puntualiza el Plenipotenciario Salazar 230

Nota del mismo diplomático relacionada con su anterior solicitud ... 232

Sobre "los sucesos de Olañeta", informa el Ministro en Santiago 232

El General Arenales se encarga del mando de la provincia Salta. Ignórase si Chile ha oficiado a Urdininea para seguir el plan de los anteriores 233

Informaciones de prensa sobre la expedición a Chiloé 234

La Legación peruana en Santiago garantiza el valor de los viajes del Tnte. Coronel Mariano Ormasa y del Cptn. José María Frías ... 235

El Ministro Plenipotenciario del Perú solicita al de RR. EE. de Chile alistar 500 veteranos de caballería y 2 buques de guerra con destino al Callao 235

El Coronel Pérez de Urdininea solicita dinero para rearmar su División. El Gobernador de Tucumán ayudará a la campaña 237

El comerciante José Cavenecia informa al Ministro peruano en Santiago la impracticabilidad del presupuesto que se le solicitó para adquirir armamento 238

Remisión de libros, desde Londres y Estados Unidos, para el Gobierno, Senado y Biblioteca Nacional del Perú 239

El Ministro en Chile José de Larrea y Loredo, se dirige al Libertador informándole que se le impide viajar a Trujillo sino a Lima. Conceptúa que esa actitud violenta tiende a evitar que se presente ante Bolívar 240

El Ministro en Chile solicita licencia para el Capitán de Fragata Guillermo Prumier 242

El Ministro peruano en Santiago informa la salida, para Huanchaco, de las goletas "Serpiente" y "Montesuma", con pertrechos y víveres. Próxima realización del empréstito en Londres 243

Renuncia del General Ramón Freyre como Supremo Director de Chile, que no continuará ejerciéndolo si no se quita la Constitución...244

El Secretario de la Legación en Chile, Miguel Berazar, rinde informe detallado de su actuación, habiéndose iniciado como el Primer Secretario siendo Ministro el iniciador de las relaciones diplomáticas José Cavero 245

Propuesta del comerciante José Cavenecia para adquirir armamento en Europa 248

Solicitud de Manuel José Carmona para que el comisionado del Almirante Guise afiance el valor de un buque 251

Copia de los Tratados de Amistad y Alianza entre Chile y el Perú —de 23 de diciembre de 1822—, aprobados por el Congreso de Chile 252

Nota al Ministro de RR. EE. de Chile, y su respuesta referente a la cooperación ofrecida por dicho país 256
La balandra "Isabel" zarpó de Valparaíso antes que llegaran las fuerzas españolas. Conduce pólvora y medicinas 259

Petición del Contralmirante francés Rosamel sobre la detención de la goleta "Cinco Hermanos", hoy "Quintanilla", que enarbolaba la bandera española 260

El Ministro en Chile es informado de la victoria de Junín, que la comunicará al Gobierno de Santiago, así como a representantes americanos y europeos 261

La Legación en Santiago auxilia a ex-presioneros de los españoles, que arribaron a bordo de la fragata inglesa "Catalina" 262

El Ministro de RR. EE. de Chile Pinto, informa de la derrota del General Carratalá por el Coronel Valdés en Escara 263

El Ministro de EE. UU. en Santiago solicita al del Perú saber si ha sido levantado el bloqueo de los puertos 264

El Ministro Plenipotenciario del Perú en Chile informa al Canciller Sánchez Carrión, el envío de espías a Santiago y Lima; también sobre la conspiración que se prepara en España 265

Conferencia entre el Príncipe Julio de Polignac, Embajador de S. M. C. en Londres, y el Comisionado del Perú Juan García del Río 268

Notas cambiadas entre el Ministro de RR. EE. de Chile y el Ministro Plenipotenciario del Perú, para auxiliar al Almirante Guise en el bloqueo del Callao, y contrarrestar la agresión de España en Chiloé 273

Reclamación a la Legación del Perú en Santiago para el pago de la suma adeudada, en Lima, por el "Batallón Nº 5 de Chile" ... 279

Nota al Coronel Pérez de Urdininea para que hostilice al enemigo en el Alto Perú 280

Auxilio económico a ex-prisioneros del Jefe español Ulañeta 283

Retiro del Ministro Plenipotenciario del Perú, Juan Salazar, y del Secretario de la Legación, José Miguel Berazar 284

Nombramiento del nuevo Ministro en Santiago, Mariano Alvarez ... 287
Gastos para el traslado de un Ministro Plenipotenciario, desde Colombia a Chile 288

El Ministro del Perú, Mariano Alvarez, informa de los sucesos de Chiloé, que crearon ambiente antiperuano 290

Instrucciones y pasaporte para el nuevo Ministro Plenipotenciario en Santiago, Mariano Alvarez 293

Sueldo del mismo diplomático 294

Solicita instrucciones sobre la actitud que debe asumir respecto a la posición del Libertador en los sucesos de Chiloé 295

El nuevo Secretario de la Legación en Chile, Francisco Panizo 297

Llegada del Ministro Plenipotenciario Alvarez a Valparaíso 298

El Ministro de RR. EE. de Chile solicita explicación al Plenipotenciario peruano sobre un aviso publicado para expedición de pasaportes 299

El Ministro Plenipotenciario del Perú en Santiago eleva a su Gobierno amplio informe respecto a la situación interna en dicho país. Adjunta copia del aviso que motivó reclamación de la Cancillería chilena, sobre expedición de pasaportes 301

Los sucesos de Chiloé. Informa al respecto al Gobierno de Lima, el Ministro en Santiago 304

El Canciller de Chile eleva ante el Vicepresidente de su país la nota del Ministro del Perú en la que solicita explicaciones sobre supuesto agravio al Libertador por los sucesos de Chiloé 306

Cumplimiento de las instrucciones recibidas por el Ministro en Chile, Mariano Alvarez 307

Respuesta del mismo Plenipotenciario relacionada con la del Canciller chileno sobre el aviso para pasaportes 308

El Ministro del Perú solicita al de RR. EE. de Santiago, ordenar el pago de los haberes de oficiales ex-servidores en el ejército de Chile 310

El Canciller de Chile observa el aviso publicado por la Legación del Perú para el uso de pasaportes 312

El Plenipotenciario peruano responde la comunicación anterior 314

El Canciller Manuel José Gandarillas dirígese al Ministro Plenipotenciario del Perú atribuyendo "actitudes antichilenas al Gobierno peruano" 317

Respuesta del Plenipotenciario Mariano Alvarez, respecto a "actitudes antichilenas" atribuidas al Gobierno del Perú 319

El Canciller chileno contesta una nota referente a la situación económica de oficiales peruanos licenciados 321

Artículos periodísticos ofensivos, en Chile y en el Perú, recíprocamente. Notas cambiadas al respexto 323

1 8 2 7

La Legación en Santiago informa al Canciller del Perú, José María de Pando, sobre diferentes aspectos en que ha intervenido ... 327

Partida del Emperador del Brasil a Buenos Aires, al frente de sus tropas 332

Letra comercial a la orden de Tenple y Bergman, es remitida de Santiago por el Ministro del Perú 332

Proclama del Presidente de la República Argentina, Rivadavia, a sus compatriotas 333

El Plenipotenciario del Perú, Mariano Alvarez, solicita audiencia para exponer al Ministro de RR. EE. de Santiago la nueva política del Perú para el acercamiento de ambas naciones 334

Juramento de estilo del Ministro del Perú en Santiago, y del Secretario de la Legación 335

El Ministro del Perú informa a su Cancillería respecto a varios asuntos: la situación política interna; el General Freyre se encargará del Mando; la expedición del Emperador del Brasil, entre otros temas 336

El Plenipotenciario Mariano Alvarez, se dirige al Gobierno de Lima, respecto a la inquietud en Chile; posible reclamación peruana sobre la Plaza de Chiloé, y solicita autorización para firmar Tratados de Amistad y Comercio 338

Nota de la Legación en Santiago a la Cancillería de Lima, informando respecto a asuntos de su cargo 340

La situación interna de Chile, y las atenciones de la Legación peruana 344

El Comandante de la nave mejicana "Congreso", José María Tosta, informa a la Legación del Perú en Chile sobre el objeto de su viaje. Respuesta a dicha comunicación 349

Falta de noticias de la "Caledonia", que conducía correspondencia oficial peruana 351

El Plenipotenciario del Perú dirige carta particular al Ministro de RR. EE. de Santiago, referente a falta de respuesta a correspondencia enviada 354

Ramón Varas y Recabarren se dirige al Ministro en Chile respecto a libranzas giradas por el ex-Plenipotenciario Salazar 355

Cartas remitidas al Ministro de RR. EE. chileno, que no figuran anexas, al parecer relacionadas con los derechos del Perú a la Plaza de Chiloé 357

La Legación en Santiago informa a Lima el triunfo obtenido por las fuerzas argentinas sobre las del Emperador del Brasil 360

El Ministro del Perú Mariano Alvarez, envía nota de despedida al Gobierno de Chile 362

El ex-Plenipotenciario en Santiago, Mariano Alvarez, se dirige al Gobierno de Lima, sobre su nombramiento de Ministro en Colombia, solicitando aumento de sus asignaciones 363

El Gobierno accede a la solicitud del nuevo Ministro Plenipotenciario en Colombia respecto a sus asignaciones 365

Liquidación de los haberes del ex-Ministro en Chile, Alvarez 366

Carta particular del ex-Ministro en Santiago, informando a la Cancillería de Lima de la situación de soldados peruanos que pertenecieron al "Batallón Nº 4", de Chile, que necesitan ser auxiliados para retornar al país 370

LEGACION EN MEXICO

1 8 2 2

El Ministro Plenipotenciario del Perú, Joseph de Morales, en tránsito a Ciudad de México, informa respecto a minas de azogue en Chachapoyas 383

El Plenipotenciario Joseph de Morales es recibido en audiencia por el Emperador. La ceremonia que se llevó a cabo 387

Discursos pronunciados en la presentación de credenciales del Representante del Perú; bautizo del Príncipe Felipe de Jesús; jura de la Corte y Misa de Gracias 388

El Plenipotenciario Morales informa a la Junta Gubernativa la llegada de Comisionados de España para tratar con el Gobierno de México "la pacificación y subsanación de disgustos anteriores" 392

El mismo Ministro informa desde Ciudad de Méjico: el reconocimiento de la Independencia del Perú por Méjico; la grave situación creada por republicanos y realistas; apertura de negociación de un empréstito de 1'200,000 libras esterlinas por cuenta del Perú 393

1 8 2 4

El Ministro Morales, remite águilas mexicanas, desde Manta, Ecuador, donde llegó enfermo 399

1 8 2 5

El mismo Jefe de Misión Diplomática dirígese a su Cancillería, reclamando dinero gastado durante su estada en Méjico 403

1 8 2 2

Juan García del Río y Diego Paroissien informan diversos aspectos como Comisionados ante diversas Cortes Europeas 408

Ambos comisionados puntualizan la necesidad de víveres y el plan seguido contra Canterac 409

El Ministro de Marina de Chile se dirige a García del Río y a Paroissien respecto a la goleta peruana 'Sacramento" 410

La correspondencia entre la Cancillería de Lima y los Comisionados en referencia, estará a cargo de Juan Diego Barnard 417

Ambos solicitan la remisión de monedas con el nuevo cuño, para obsequiarlas en Europa 418

También piden la remisión de planos del territorio nacional, para hacerlos grabar en Londres 419

Tanto García del Río como Paroissien solicitan poderes por separado para cada uno 420

Investiga el Gobierno de Chile lo ocurrido con la goleta "Sacramento" 421

Ambos Comisionados informan al Ministro de RR. EE., Bernardo Monteagudo, haber cumplido parte de las instrucciones recibidas, remitiendo copia de la nota elevada al Canciller chileno 421

Aparición de buques norteamericanos en Valparaíso 424

Exoneración del cupo impuesto por Lord Cochrane a Vicente La Riva 425

INFORMES DESDE ARGENTINA

1 8 2 2

Juan García del Río y Diego Paroissien se dirigen a la Cancillería informando diversos aspectos: EE. UU. se propone reconocer la Independencia del Perú. Conducta de Gran Bretaña al respecto 431

DESDE BRASIL
1 8 2 2

Los dos Comisionados del Perú avisan que se reunieron en Londres comerciantes y navieros. Solicitan ingreso de barcos procedentes de Colombia, Buenos Aires, Chile, etc. 435

Los proyectos de España con relación a América. Informe de García del Río y de Paroissien 436

Los dos Comisionados ante diversas Cortes Europeas remiten extractos de sesiones en la Cámara de los Comunes, relacionados con la independencia del Perú 440

Folleto editado en Londres, con el título de "Estado de la Nación a principios de 1822, considerado bajo los Departamentos de Hacienda, Relaciones Exteriores, Interior, Colonias y Comercio" ... 443

Declaración del Ministro Plenipotenciario de Colombia en Europa, Zea, referente a la posición de su país con los de Europa 448

Publicaciones españolas relacionadas con América 450

2ª PARTE
1 8 2 3

Gestiones de la Legación en Santiago, destinadas a concretar un empréstito 455

El Ministro Plenipotenciario en Chile, José de Larrea y Loredo, se refiere al empréstito que se negocia y a posible actitud conjunta en el Asunto de Chiloé 456

Tratados celebrados con Chile, sobre auxilio de tropas, traslación del empréstito de Londres y otros asuntos, detalla en nota a la Cancillería de Lima el Ministro en Santiago 458

Sólo se ha conseguido medio millón de pesos, informa al Presidente Riva-Agüero el Ministro en Santiago, Larrea y Loredo 460

El General Andrés de Santa Cruz se dirige a Intermedios con seis mil hombres; y posibilidad de conseguir el emprésitto por un millón o más, es la información que trasmite al Presidente Riva Agüero el Ministro Plenipotenciario en Chile, José de Larea y Loredo 461

Es atendida la letra girada por José Joaquín Ramírez a favor del Estado peruano 463

Zincograbado de la Cuenta General del empréstito concedido por el Gobierno de Chile 465

Cuentas Generales de la Legación del Perú en Chile, presentadas por Juan Salazar durante el desempeño del cargo de Ministro Plenipotenciario 470

Documentos concernientes a las Cuentas Generales 483

Esta obra se terminó de imprimir
en los Talleres Gráficos
de EDITORIAL
SALESIANA,
L I M A
PERU
* *
*

P(47253)

985.04
C
11

Vol (I)

biblioteca nacional del Perú
BNPCBN
0000324449